

—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—
—

Reglamento de Radiocomunicaciones
Artículos
Edición de 2012

—

UIT 2012

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

La revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones, que complementa la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, incluye las decisiones de las Conferencias

Mundiales de Radiocomunicaciones de 1995 (CMR-95), de 1997 (CMR-97), de 2000 (CMR-2000), de 2003 (CMR-03), de 2007 (CMR-07) y de 2012 (CMR-12). La mayoría de las disposiciones de estos Reglamentos entraron en vigor el 1 de enero de 2013; las disposiciones restantes se aplicarán a partir de las fechas específicas que se indican en el Artículo _____ del

Reglamento de Radiocomunicaciones revisado. Al preparar la Edición de 2012 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Secretaría corrigió los errores tipográficos que se habían señalado a la atención de la CMR-12 y que fueron aprobados por esta.

En esta edición se utiliza el mismo sistema de numeración que el de la edición de 2001 del

Reglamento de Radiocomunicaciones, especialmente: _____ *números de Artículo*, esta edición sigue la numeración secuencial normal.

Los

numeros de Artículo no van seguidos por ninguna abreviatura (tal como «CMR-97», «CMR-2000»,

«CMR-03», «CMR-07» o «CMR-12»). En consecuencia, se considera que toda referencia a un

Artículo, en cualquiera de las disposiciones de este Reglamento de Radiocomunicaciones (por

ejemplo, en el número ____ del Artículo _), en los textos de los Apéndices que figuran en el

Volumen 2 de esta edición (por ejemplo, en el § 1 del Apéndice _), en los textos de las Resoluciones que figuran en el Volumen 3 de esta edición (por ejemplo, en la Resolución

_____), y en los textos de las Recomendaciones que figuran en el Volumen 3 de esta

edición (por ejemplo, en la Recomendación _), es una referencia al texto del Artículo en cuestión

que figura en esta edición, a menos que se especifique lo contrario.

_____ *números de disposición en los Artículos*, esta edición continúa utilizando números compuestos que indican el número del Artículo y el número de la disposición en dicho

Artículo (por ejemplo, el número 9.2B indica la disposición número 2B del Artículo _).

La abreviatura

«(CMR-12)», «(CMR-07)», «(CMR-03)», «(CMR-2000)» o «(CMR-97)» al final de una disposición de este tipo indica que la disposición pertinente se modificó o añadió en la CMR-12, en

la CMR-07, en la CMR-03, en la CMR-2000 o en la CMR-97, según el caso. La ausencia de una

abreviatura al final de la disposición significa que esta es idéntica a la disposición del Reglamento

de Radiocomunicaciones simplificado que se aprobó en la CMR-95, y cuyo texto completo figura

en el Documento 2 de la CMR-97.

_____ *números de Apéndice*, esta edición sigue la numeración secuencial normal,

añadiendo la abreviatura adecuada tras el número del Apéndice (tal como «(CMR-97)», «(CMR-2000)», «(CMR-03)», «(CMR-07)» o «(CMR-12)»), según el caso. Por regla

general, toda referencia a un Apéndice, en cualquiera de las disposiciones de este Reglamento de Radiocomunicaciones, en los textos de los Apéndices que figuran en el Volumen 2 de esta edición,

en los textos de las Resoluciones y de las Recomendaciones incluidas en el Volumen 3 de esta

edición se presentan de la manera normalizada (por ejemplo, «Apéndice _!_____») si no

se describen de forma explícita en el texto (por ejemplo, Apéndice "modificado por la CMR-12).

En los textos de los Apéndices que se modificaron parcialmente en la CMR-12, las disposiciones

que fueron modificadas por dicha Conferencia se indican con la abreviatura «(CMR-12)» al final

del texto en cuestion. Si se hace referencia a un Apendice sin ninguna abreviatura tras el numero del Apendice, en los textos de esta edicion (por ejemplo, en el numero ____), o sin ninguna otra descripcion, dicha referencia se considera como una referencia al texto del Apendice correspondiente que figura en esta edicion.

 #
En el texto del Reglamento de Radiocomunicaciones se ha utilizado el simbolo, □, para representar las cantidades relacionadas con un enlace ascendente. Asimismo, el simbolo, □, ha sido utilizado para representar las cantidades relacionadas con un enlace descendente. Se utilizan en general las abreviaturas de los nombres de las conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones. Estas abreviaturas se indican a continuacion.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 La fecha de esta conferencia no es definitiva.

%&_'(____)_'_

CAMR Mar Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de cuestiones relativas al servicio movil maritimo (Ginebra, 1967)

CAMR-71 Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones Espaciales (Ginebra, 1971)

CAMRM-74 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Maritimas (Ginebra, 1974)

CAMR SAT-77 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusion por satelite (Ginebra, 1977)

CAMR-Aer2 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del servicio movil aeronautico (R) (Ginebra, 1978)

CAMR-79 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979)

CAMR Mob-83 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios moviles (Ginebra, 1983)

CAMR HFBC-84 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificacion de las bandas de ondas decametricas atribuidas al servicio de radiodifusion (Ginebra, 1984)

CAMR Orb-85 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilizacion de la orbita de los satelites geoestacionarios y la planificacion de los servicios espaciales que la utilizan (Primera Reunion - Ginebra, 1985)

CAMR HFBC-87 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificacion de las bandas de ondas decametricas atribuidas al servicio de radiodifusion (Ginebra, 1987)

CAMR Mob-87 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios moviles (Ginebra, 1987)

CAMR Orb-88 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilizacion de la orbita de los satelites geoestacionarios y la planificacion de los servicios espaciales que

la utilizan (Segunda Reunion - Ginebra, 1988)

CAMR-92 Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribucion de frecuencias en ciertas partes del espectro (Malaga-Torremolinos, 1992)

CMR-95 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1995)

CMR-97 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997)

CMR-2000 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Estambul, 2000)

CMR-03 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003)

CMR-07 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2007)

CMR-12 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, (Ginebra, 2012)

CMR-15 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, 2015

#*+, - _____

% _____ (_____

INDICE

Página

Preambulo

.....

..... 3

_____. / 0, +* _____ 1 0 2' _____ 3 4 _____ ' 5 ' _____

ARTICULO 1 Terminos y definiciones

..... 7

ARTICULO 2 Nomenclatura

..... 27

ARTICULO 3 Caracteristicas tecnicas de las estaciones

..... 29

_____. / 0, +* _____ 1 6 (' _____

ARTICULO 4 Asignacion y empleo de las frecuencias

..... 33

ARTICULO 5 Atribuciones de frecuencia

..... 37

ARTICULO 6 Acuerdos especiales

..... 179

_____. / 0, +* _____ 1 _____ ' '7 8 _____ ' '7 _____ ' '7 _____ '3 _____

_____.) (' 4 2 _____ ' '7 _____

ARTICULO 7 Aplicacion de los procedimientos

..... 183

ARTICULO 8 Categoria de las asignaciones de frecuencia inscritas en el Registro

Internacional de Frecuencias 185

ARTICULO 9 Procedimiento para efectuar la coordinacion u obtener el acuerdo de otras administraciones

..... 187

ARTICULO 10 (Este numero no ha sido utilizado)

..... 199

ARTICULO 11 Notificacion e inscripcion de asignaciones de frecuencia 201

ARTICULO 12 Planificacion estacional de las bandas de ondas decametricas

atribuidas al servicio de radiodifusion entre 5 900 kHz y

26 100 kHz	213
ARTICULO 13 Instrucciones a la Oficina	219
ARTICULO 14 Procedimiento de revision de las conclusiones u otras decisiones de la Oficina	223
<u> #</u>	
<i>Página</i>	
<u> %.0,+* # 1) ' </u>	
ARTICULO 15 Interferencias	227
ARTICULO 16 Comprobacion tecnica internacional de las emisiones	233
<u> %.0,+* # 1 9' " 2' ' ' </u>	
ARTICULO 17 Secreto	
... 237	
ARTICULO 18 Licencias	
239	
ARTICULO 19 Identificacion de las estaciones	241
ARTICULO 20 Publicaciones de servicio y sistemas de informacion en linea	253
<u> %.0,+* # 1 9' " ' " 4 ' </u>	
ARTICULO 21 Servicios terrenales y espaciales que comparten bandas de frecuencias por encima de 1 GHz	257
ARTICULO 22 Servicios espaciales	271
ARTICULO 23 Servicios de radiodifusion	291
ARTICULO 24 Servicio fijo	293
ARTICULO 25 Servicios de aficionados	295
ARTICULO 26 Servicio de frecuencias patron y de senales horarias	297
ARTICULO 27 Estaciones experimentales	299
ARTICULO 28 Servicios de radiodeterminacion	301
ARTICULO 29 Servicio de radioastronomia	307
<u> %.0,+* # 1 2(' ' " 4 3(' ' </u>	
ARTICULO 30 Disposiciones generales	311
ARTICULO 31 Frecuencias para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Maritimos (SMSSM)	315
ARTICULO 32 Procedimientos operacionales para las comunicaciones de socorro	

y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro Maritimo (SMSM)	317
ARTICULO 33 Procedimientos operacionales para las comunicaciones de urgencia y seguridad en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Maritimos (SMSSM)	329
ARTICULO 34 Senales de alerta en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Maritimos (SMSSM)	339
<u> #</u>	
<i>Página</i>	
<u> %.0,+* # 1 " : '</u>	
ARTICULO 35 Introduccion	343
ARTICULO 36 Autoridad de la persona responsable de la estacion	345
ARTICULO 37 Certificados de operador	347
ARTICULO 38 Personal	351
ARTICULO 39 Inspeccion de las estaciones	353
ARTICULO 40 Horarios de las estaciones	355
ARTICULO 41 Comunicacion con estaciones de los servicios maritimos	357
ARTICULO 42 Condiciones que deben reunir las estaciones	359
ARTICULO 43 Disposiciones especiales relativas al empleo de las frecuencias...	361
ARTICULO 44 Orden de prioridad de las comunicaciones	363
ARTICULO 45 Procedimiento general de comunicacion	365
<u> %.0,+* ; 1 " 2 '2</u>	
ARTICULO 46 Autoridad del capitan	369
ARTICULO 47 Certificados de operador	371
ARTICULO 48 Personal	377
ARTICULO 49 Inspeccion de las estaciones	379
ARTICULO 50 Horarios de las estaciones	381
ARTICULO 51 Condiciones de funcionamiento de los servicios maritimos	383
ARTICULO 52 Disposiciones especiales relativas al empleo de las frecuencias...	389
ARTICULO 53 Orden de prioridad de las comunicaciones	409
ARTICULO 54 Llamada selectiva	411

ARTICULO 55 Radiotelegrafia Morse	413
ARTICULO 56 Telegrafia de impresion directa de banda estrecha	415
ARTICULO 57 Radiotelefonía	417
ARTICULO 58 Tasacion y contabilidad de las radiocomunicaciones maritimas ..	419
ARTICULO 59 Entrada en vigor y aplicacion provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones	423

—
—
—
—
—

%_0/_,+*__

_-<+%-_0*_9-__%9_*_*_,__%_*_-
_:2&(____

!__ El presente Reglamento esta basado en los principios siguientes:
!__ Los Miembros □ procuraran limitar las frecuencias y el espectro utilizado al minimo indispensable para obtener el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios. A tal fin, se esforzaran por aplicar, a la mayor brevedad, los ultimos adelantos de la tecnica (numero 195 de la Constitucion de la Union Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992)).
!__ En la utilizacion de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones, los Miembros tendran en cuenta que las frecuencias y la orbita de los satelites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y economica, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, para permitir el acceso equitativo a esta orbita y a esas frecuencias a los diferentes paises o grupos de paises, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los paises en desarrollo y la situacion geografica de determinados paises (numero 196 de la Constitucion).
!_" Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberan ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioelectricos de otros Miembros, de las empresas de explotacion reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicacion y que funcionen de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento (numero 197 de la Constitucion).

!___ Con objeto de cumplir los objetivos de la Union Internacional de Telecomunicaciones indicados en el Articulo 1 de la Constitucion, el presente Reglamento tendra

los objetivos siguientes:

!_=_ facilitar el acceso equitativo y la utilizacion racional de los recursos naturales constituidos por el espectro de frecuencias y la orbita de los satelites geoestacionarios;

!___ garantizar la disponibilidad y la proteccion contra la interferencia perjudicial de las frecuencias designadas para fines de socorro y seguridad;

!_ _ contribuir a la prevencion y resolucion de los casos de interferencia perjudicial entre los servicios radioelectricos de administraciones diferentes;

!___ facilitar el funcionamiento efectivo y eficaz de todos los servicios de radiocomunicaciones;

!_!_ tener en cuenta y, en caso necesario, reglamentar las nuevas aplicaciones de la tecnologia de las radiocomunicaciones.

!___ La aplicacion de las disposiciones del presente Reglamento por la Union Internacional de Telecomunicaciones no implica por parte de la Union juicio alguno sobre la

soberania o la condicion juridica de ningun pais, territorio o zona geografica.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Nota de la Secretaría: La Disposicion numero 195 (PP-02) usa el termino «Estados Miembros».

CAPITULO I

0_2'_ 3_4_ ' 5'_

ARTICULO 1

05_2'_ 4_)'_ "
_____ ('7_

_____ A los efectos del presente Reglamento, los terminos que figuran a continuacion tendran el significado definido para cada uno de ellos. No obstante, dichos terminos y definiciones no seran necesariamente aplicables en otros casos. Las definiciones identicas a las que figuran en el Anexo a la Constitucion o en el Anexo al Convenio de la Union Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) se senalan con la indicacion «(CS)» o «(CV)», respectivamente.

NOTA - Si en el texto de una definicion indicada mas adelante un termino figura en bastardilla

significa que ese termino esta definido en el presente Articulo.

7 1_05_2'_ 3_

_____ *administración:* Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitucion de la Union Internacional de

Telecomunicaciones, del Convenio de la Union Internacional de Telecomunicaciones y de sus

Reglamentos Administrativos (CS 1002).

_____ *telecomunicación:* Toda transmision, *emisión* o recepcion de signos, senales,

escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos (CS).

___" **radio**: Término general que se aplica al empleo de las **ondas radioeléctricas**.

___ **ondas radioeléctricas** u **ondas hertzianas**: Ondas electromagnéticas, cuya frecuencia se fija convencionalmente por debajo de 3 000 GHz, que se propagan por el espacio sin guía artificial.

___= **radiocomunicación**: Toda **telecomunicación** transmitida por **ondas radioeléctricas** (CS) (CV).

___ **radiocomunicación terrenal**: Toda **radiocomunicación** distinta de la **radiocomunicación espacial** o de la **radioastronomía**.

___ **radiocomunicación espacial**: Toda **radiocomunicación** que utilice una o varias **estaciones espaciales**, uno o varios **satélites reflectores** u otros objetos situados en el espacio.

___ **radiodeterminación**: Determinación de la posición, velocidad u otras características de un objeto, u obtención de información relativa a estos parámetros, mediante las propiedades de propagación de las **ondas radioeléctricas**.

___! **radionavegación**: **Radiodeterminación** utilizada para fines de navegación, inclusive para señalar la presencia de obstáculos.

___ **radiolocalización**: **Radiodeterminación** utilizada para fines distintos de los de **radionavegación**.

___ **radiogoniometría**: **Radiodeterminación** que utiliza la recepción de **ondas radioeléctricas** para determinar la dirección de una **estación** o de un objeto.

___ **radioastronomía**: Astronomía basada en la recepción de **ondas radioeléctricas** de origen cósmico.

___" **Tiempo Universal Coordinado (UTC)**: Escala de tiempo basada en el segundo (SI), definida en la Recomendación UIT-R TF.460-6. (CMR-03)

Para la mayoría de los fines prácticos asociados con el Reglamento de Radiocomunicaciones, el UTC es equivalente a la hora solar media en el meridiano origen (0° de longitud), anteriormente expresada en GMT.

___ **aplicaciones industriales, científicas y médicas** (de la energía radioeléctrica)

(**ICM**): Funcionamiento de equipos o de instalaciones destinados a producir y utilizar en un espacio reducido energía radioeléctrica con fines industriales, científicos, médicos, domésticos o similares, con exclusión de todas las aplicaciones de **telecomunicación**.

_'7_____1_05_2'_____)'_____3_'7_____)(('_____

___= **atribución** (de una banda de frecuencias): Inscripción en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, de una banda de frecuencias determinada, para que sea utilizada por uno o varios **servicios de radiocomunicación** terrenal o espacial o por el **servicio de radioastronomía** en condiciones especificadas. Este término se aplica también a la banda de frecuencias considerada.

_____ **adjudicación** (de una frecuencia o de un canal radioeléctrico): Inscripción de un canal determinado en un plan, adoptado por una conferencia competente, para ser utilizado por una o varias **administraciones** para un **servicio de radiocomunicación** terrenal o espacial en uno o varios países o zonas geográficas determinados y según condiciones especificadas.

___ **asignación** (de una frecuencia o de un canal radioeléctrico): Autorización que da una **administración** para que una **estación** radioeléctrica utilice una frecuencia o un canal radioeléctrico determinado en condiciones especificadas.

'7 _____ 1 _____' _____ '5 _____'

_____ **servicio de radiocomunicación**: Servicio definido en esta sección que implica la transmisión, la **emisión** o la recepción de **ondas radioeléctricas** para fines específicos de **telecomunicación**.

Todo servicio de radiocomunicación que se mencione en el presente Reglamento, salvo indicación expresa en contrario, corresponde a una **radiocomunicación terrenal**.

--

___! **servicio fijo**: **Servicio de radiocomunicación** entre puntos fijos determinados.

_____ **servicio fijo por satélite**: **Servicio de radiocomunicación** entre **estaciones terrenas** situadas en emplazamientos dados cuando se utilizan uno o más **satélites**; el emplazamiento dado puede ser un punto fijo determinado o cualquier punto fijo situado en una zona determinada; en algunos casos, este servicio incluye enlaces entre **satélites** que pueden realizarse

también dentro del **servicio entre satélites**; el servicio fijo por satélite puede también incluir **enlaces**

de conexión para otros **servicios de radiocomunicación espacial**.

_____ **servicio entre satélites**: **Servicio de radiocomunicación** que establece enlaces entre **satélites** artificiales.

_____ **servicio de operaciones espaciales**: **Servicio de radiocomunicación** que concierne exclusivamente al funcionamiento de los **vehículos espaciales**, en particular el **seguimiento espacial**, la **telemida espacial** y el **telemando espacial**.

Estas funciones serán normalmente realizadas dentro del servicio en el que funcione la **estación espacial**.

___" **servicio móvil**: **Servicio de radiocomunicación** entre **estaciones móviles** y **estaciones terrestres** o entre **estaciones móviles** (CV).

_____ **servicio móvil por satélite**: **Servicio de radiocomunicación**:

- entre **estaciones terrenas móviles** y una o varias **estaciones espaciales** o entre **estaciones espaciales** utilizadas por este servicio; o

- entre **estaciones terrenas móviles** por intermedio de una o varias **estaciones espaciales**.

También pueden considerarse incluidos en este servicio los **enlaces de conexión** necesarios para su explotación.

___= **servicio móvil terrestre**: **Servicio móvil** entre **estaciones de base** y **estaciones móviles terrestres** o entre **estaciones móviles terrestres**.

_____ **servicio móvil terrestre por satélite**: **Servicio móvil por satélite** en el que las **estaciones terrenas móviles** están situadas en tierra.

___ **servicio móvil marítimo:** Servicio móvil entre **estaciones costeras** y **estaciones de barco**, entre **estaciones de barco**, o entre **estaciones de comunicaciones a bordo** asociadas;

también pueden considerarse incluidas en este servicio las **estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento** y las **estaciones de radiobaliza de localización de siniestros**.

___ **servicio móvil marítimo por satélite:** Servicio móvil por satélite en el que las **estaciones terrenas móviles** están situadas a bordo de barcos; también pueden considerarse incluidas

en este servicio las **estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento** y las **estaciones de radiobaliza de localización de siniestros**.

--

___ "

___! **servicio de operaciones portuarias:** Servicio móvil marítimo en un puerto o en sus cercanías, entre **estaciones costeras** y **estaciones de barco**, o entre **estaciones de barco**, cuyos

mensajes se refieren únicamente a las operaciones, movimiento y seguridad de los barcos y, en caso

de urgencia, a la salvaguardia de las personas.

Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de **correspondencia pública**.

___ **servicio de movimiento de barcos:** Servicio de seguridad, dentro del **servicio móvil marítimo**, distinto del **servicio de operaciones portuarias**, entre **estaciones costeras** y **estaciones de barco**, o entre **estaciones de barco**, cuyos mensajes se refieren únicamente a los movimientos de los barcos.

Quedan excluidos de este servicio los mensajes con carácter de **correspondencia pública**.

___ **servicio móvil aeronáutico:** Servicio móvil entre **estaciones aeronáuticas** y **estaciones de aeronave**, o entre **estaciones de aeronave**, en el que también pueden participar las **estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento**; también pueden considerarse incluidas en

este servicio las **estaciones de radiobaliza de localización de siniestros** que operen en las frecuencias de socorro y de urgencia designadas.

___ **servicio móvil aeronáutico (R)*:** Servicio móvil aeronáutico reservado a las comunicaciones aeronáuticas relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos, principalmente en

las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

___ " **servicio móvil aeronáutico (OR)**:** Servicio móvil aeronáutico destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.

___ **servicio móvil aeronáutico por satélite:** Servicio móvil por satélite en el que las **estaciones terrenas móviles** están situadas a bordo de aeronaves; también pueden considerarse

incluidas en este servicio las **estaciones de embarcación o dispositivo de salvamento** y las **estaciones de radiobaliza de localización de siniestros**.

___ = **servicio móvil aeronáutico (R)* por satélite:** Servicio móvil aeronáutico por

satélite reservado a las comunicaciones relativas a la seguridad y regularidad de los vuelos,

principalmente en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

____ **servicio móvil aeronáutico (OR)** por satélite: Servicio móvil aeronáutico por satélite** destinado a asegurar las comunicaciones, incluyendo las relativas a la coordinación de los vuelos, principalmente fuera de las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.

____ **servicio de radiodifusión: Servicio de radiocomunicación** cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dicho servicio abarca **emisiones**

sonoras, de **televisión** o de otro género (CS).

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* (R): en rutas.

** (OR): fuera de rutas.

___!___

____ **servicio de radiodifusión por satélite: Servicio de radiocomunicación** en el cual las señales emitidas o retransmitidas por **estaciones espaciales** están destinadas a la recepción directa por el público en general.

En el servicio de radiodifusión por satélite la expresión «recepción directa» abarca tanto la **recepción individual** como la **recepción comunal**.

___!_ **servicio de radiodeterminación: Servicio de radiocomunicación** para fines de **radiodeterminación**.

___" **servicio de radiodeterminación por satélite: Servicio de radiocomunicación** para fines de **radiodeterminación**, y que implica la utilización de una o más **estaciones espaciales**.

Este servicio puede incluir también los **enlaces de conexión** necesarios para su funcionamiento.

___" **servicio de radionavegación: Servicio de radiodeterminación** para fines de **radionavegación**.

___" **servicio de radionavegación por satélite: Servicio de radiodeterminación por satélite** para fines de **radionavegación**.

También pueden considerarse incluidos en este servicio los **enlaces de conexión** necesarios para su explotación.

___"" **servicio de radionavegación marítima: Servicio de radionavegación** destinado a los barcos y a su explotación en condiciones de seguridad.

___" **servicio de radionavegación marítima por satélite: Servicio de radionavegación por satélite** en el que las **estaciones terrenas** están situadas a bordo de barcos.

___"= **servicio de radionavegación aeronáutica: Servicio de radionavegación** destinado a las aeronaves y a su explotación en condiciones de seguridad.

___" **servicio de radionavegación aeronáutica por satélite: Servicio de radionavegación por satélite** en el que las **estaciones terrenas** están situadas a bordo de aeronaves.

___" **servicio de radiolocalización: Servicio de radiodeterminación** para fines de **radiolocalización**.

___" **servicio de radiolocalización por satélite: Servicio de radiodeterminación por satélite** utilizado para la **radiolocalización**.

Este servicio puede incluir asimismo los **enlaces de conexión** necesarios para su

explotacion.

___!_ **servicio de ayudas a la meteorología: Servicio de radiocomunicación** destinado a las observaciones y sondeos utilizados en meteorología, con inclusion de la hidrologia.

--

____=

_____ **servicio de exploración de la Tierra por satélite: Servicio de radiocomunicación** entre **estaciones terrenas** y una o varias **estaciones espaciales** que puede incluir

enlaces entre **estaciones espaciales** y en el que:

- se obtiene informacion sobre las características de la Tierra y sus fenomenos naturales, incluidos datos relativos al estado del medio ambiente, por medio de **sensores activos** o de **sensores pasivos** a bordo de **satélites** de la Tierra;
- se reúne informacion analoga por medio de plataformas situadas en el aire o sobre la superficie de la Tierra;
- dichas informaciones pueden ser distribuidas a **estaciones terrenas** dentro de un mismo sistema;
- puede incluirse asimismo la interrogacion a las plataformas.

Este servicio puede incluir tambien los **enlaces de conexión** necesarios para su explotacion.

_____ **servicio de meteorología por satélite: Servicio de exploración de la Tierra por satélite** con fines meteorologicos.

_____ **servicio de frecuencias patrón y de señales horarias: Servicio de radiocomunicación** para la transmision de frecuencias especificadas, de senales horarias, o de ambas, de reconocida y elevada precision, para fines cientificos, tecnicos y de otras clases, destinadas a la recepcion general.

___" **servicio de frecuencias patrón y de señales horarias por satélite: Servicio de radiocomunicación** que utiliza **estaciones espaciales** situadas en **satélites** de la Tierra para los mismos fines que el **servicio de frecuencias patrón y de señales horarias**.

Este servicio puede incluir tambien los **enlaces de conexión** necesarios para su explotacion.

_____ **servicio de investigación espacial: Servicio de radiocomunicación** que utiliza **vehículos espaciales** u otros objetos espaciales para fines de investigacion cientifica o tecnologica.

___= **servicio de aficionados: Servicio de radiocomunicación** que tiene por objeto la instruccion individual, la intercomunicacion y los estudios tecnicos, efectuado por aficionados, esto

es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnica con caracter exclusivamente personal y sin fines de lucro.

_____ **servicio de aficionados por satélite: Servicio de radiocomunicación** que utiliza **estaciones espaciales** situadas en **satélites** de la Tierra para los mismos fines que el **servicio de aficionados**.

___ _ **servicio de radioastronomía: Servicio** que entrana el empleo de la **radioastronomía**.

--

____ **servicio de seguridad:** Todo **servicio de radiocomunicación** que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la seguridad de la vida humana y la salvaguardia de los bienes.

__=!_ **servicio especial:** **Servicio de radiocomunicación** no definido en otro lugar de la presente sección, destinado exclusivamente a satisfacer necesidades determinadas de interés general y no abierto a la **correspondencia pública**.

'7_#_1_-'_4_'_2_'_5_'_

__=_ **estación:** Uno o más transmisores o receptores, o una combinación de transmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias, necesarios para asegurar un **servicio de radiocomunicación**, o el **servicio de radioastronomía** en un lugar determinado. Las estaciones se clasificarán según el servicio en el que participen de una manera permanente o temporal.

__=_ **estación terrenal:** **Estación** que efectúa **radiocomunicaciones terrenales**. Toda **estación** que se mencione en el presente Reglamento, salvo indicación expresa en contrario, corresponde a una estación terrenal.

__=_ **estación terrena:** **Estación** situada en la superficie de la Tierra o en la parte principal de la atmósfera terrestre destinada a establecer comunicación:

- con una o varias **estaciones espaciales**; o
- con una o varias **estaciones** de la misma naturaleza, mediante el empleo de uno o varios **satélites reflectores** u otros objetos situados en el espacio.

__="_ **estación espacial:** **Estación** situada en un objeto que se encuentra, que está destinado a ir o que ya estuvo, fuera de la parte principal de la atmósfera de la Tierra.

__=_ **estación de embarcación o dispositivo de salvamento:** **Estación móvil** del **servicio móvil marítimo** o del **servicio móvil aeronáutico**, destinada exclusivamente a las necesidades de los naufragos e instalada en una embarcación, balsa o cualquier otro equipo o dispositivo de salvamento.

__==_ **estación fija:** **Estación** del **servicio fijo**.

__=_%_ **estación en plataforma a gran altitud:** **Estación** situada sobre un objeto a una altitud de 20 a 50 km y en un punto nominal, fijo y especificado con respecto a la Tierra.

__=_ **estación móvil:** **Estación** del **servicio móvil** destinada a ser utilizada en movimiento o mientras está detenida en puntos no determinados.

__=_ **estación terrena móvil:** **Estación terrena** del **servicio móvil por satélite** destinada a ser utilizada en movimiento o mientras está detenida en puntos no determinados.

__=_ **estación terrestre:** **Estación** del **servicio móvil** no destinada a ser utilizada en movimiento.

--

____!_ **estación terrena terrestre:** **Estación terrena** del **servicio fijo por satélite** o, en ciertos casos, del **servicio móvil por satélite**, situada en un punto determinado o en una zona determinada en tierra y destinada a asegurar el **enlace de conexión** del **servicio móvil por satélite**.

_____ **estación de base:** Estación terrestre del **servicio móvil terrestre**.

_____ **estación terrena de base:** Estación terrena del **servicio fijo por satélite** o, en ciertos casos, del **servicio móvil terrestre por satélite**, situada en un punto determinado o en una

zona determinada en tierra y destinada a asegurar el **enlace de conexión** del **servicio móvil terrestre por satélite**.

_____ **estación móvil terrestre:** Estación móvil del **servicio móvil terrestre** que puede cambiar de lugar dentro de los límites geográficos de un país o de un continente.

___"___ **estación terrena móvil terrestre:** Estación terrena móvil del **servicio móvil terrestre por satélite** capaz de desplazarse por la superficie, dentro de los límites geográficos de un

país o de un continente.

_____ **estación costera:** Estación terrestre del **servicio móvil marítimo**.

___=___ **estación terrena costera:** Estación terrena del **servicio fijo por satélite** o en algunos casos del **servicio móvil marítimo por satélite** instalada en tierra, en un punto determinado,

con el fin de establecer un **enlace de conexión** en el **servicio móvil marítimo por satélite**.

_____ **estación de barco:** Estación móvil del **servicio móvil marítimo** a bordo de un barco no amarrado de manera permanente y que no sea una **estación de embarcación o dispositivo de salvamento**.

___"___ **estación terrena de barco:** Estación terrena móvil del **servicio móvil marítimo por satélite** instalada a bordo de un barco.

_____ **estación de comunicaciones a bordo:** Estación móvil de baja potencia del **servicio móvil marítimo** destinada a las comunicaciones internas a bordo de un barco, entre un barco

y sus botes y balsas durante ejercicios u operaciones de salvamento, o para las comunicaciones

dentro de un grupo de barcos empujados o remolcados, así como para las instrucciones de amarre y atraque.

___!___ **estación portuaria:** Estación costera del **servicio de operaciones portuarias**.

___"___ **estación aeronáutica:** Estación terrestre del **servicio móvil aeronáutico**.

En ciertos casos, una estación aeronáutica puede estar instalada, por ejemplo, a bordo de un barco o de una plataforma sobre el mar.

___"___ **estación terrena aeronáutica:** Estación terrena del **servicio fijo por satélite**, o, en algunos casos, del **servicio móvil aeronáutico por satélite** instalada en tierra en un punto determinado, con el fin de establecer un **enlace de conexión** en el **servicio móvil aeronáutico por satélite**.

___"___

___"___ **estación de aeronave:** Estación móvil del **servicio móvil aeronáutico** instalada a bordo de una aeronave, que no sea una **estación de embarcación o dispositivo de salvamento**.

___"___ **estación terrena de aeronave:** Estación terrena móvil del **servicio móvil aeronáutico por satélite** instalada a bordo de una aeronave.

___"___ **estación de radiodifusión:** Estación del **servicio de radiodifusión**.

___=___ **estación de radiodeterminación:** Estación del **servicio de radiodeterminación**.

___ **estación móvil de radionavegación:** Estación del **servicio de radionavegación** destinada a ser utilizada en movimiento o mientras este detenida en puntos no especificados.

___ **estación terrestre de radionavegación:** Estación del **servicio de radionavegación** no destinada a ser utilizada en movimiento.

___ **estación móvil de radiolocalización:** Estación del **servicio de radiolocalización** destinada a ser utilizada en movimiento o mientras este detenida en puntos no especificados.

___! **estación terrestre de radiolocalización:** Estación del **servicio de radiolocalización** no destinada a ser utilizada en movimiento.

___ **estación de radiogoniometría:** Estación de **radiodeterminación** que utiliza la **radiogoniometría**.

___ **estación de radiofaro:** Estación del **servicio de radionavegación** cuyas **emisiones** están destinadas a permitir a una **estación móvil** determinar su marcación o su dirección con relación a la estación de radiofaro.

___ **estación de radiobaliza de localización de siniestros:** Estación del **servicio móvil** cuyas **emisiones** están destinadas a facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento.

___" **radiobaliza de localización de siniestros por satélite:** Estación **terrena** del **servicio móvil por satélite** cuyas **emisiones** están destinadas a facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento.

___ **estación de frecuencias patrón y de señales horarias:** Estación del **servicio de frecuencias patrón y de señales horarias**.

___= **estación de aficionado:** Estación del **servicio de aficionados**.

___ **estación de radioastronomía:** Estación del **servicio de radioastronomía**.

___ **estación experimental:** Estación que utiliza las **ondas radioeléctricas** para efectuar experimentos que pueden contribuir al progreso de la ciencia o de la técnica. En esta definición no se incluye a las **estaciones de aficionado**.

--

___!
___!

___ **transmisor de socorro de barco:** Transmisor de barco para ser utilizado exclusivamente en una frecuencia de socorro, con fines de socorro, urgencia o seguridad.

___!! **radar:** Sistema de **radiodeterminación** basado en la comparación entre señales de referencia y señales radioeléctricas reflejadas o retransmitidas desde la posición a determinar.

___! **radar primario:** Sistema de **radiodeterminación** basado en la comparación entre señales de referencia y señales radioeléctricas reflejadas desde la posición a determinar.

___! **radar secundario:** Sistema de **radiodeterminación** basado en la comparación entre señales de referencia y señales radioeléctricas retransmitidas desde la posición a determinar.

___! **baliza de radar (racon):** Receptor-transmisor asociado a un punto de referencia fijo de navegación que al ser activado por la señal procedente de un **radar**, transmite de forma

automática una señal distintiva, la cual puede aparecer en la pantalla del **radar** y proporcionar

información de distancia, marcación e identificación.

___!"_ **sistema de aterrizaje con instrumentos (ILS)**: Sistema de **radionavegación** que proporciona a las aeronaves, inmediatamente antes de su aterrizaje y en el curso de este, una orientación horizontal y vertical, y una indicación, en ciertos puntos fijos, de la distancia hasta el punto de referencia de aterrizaje.

___!"_ **radioalineación de pista**: Dispositivo de orientación en sentido horizontal que forma parte de un **sistema de aterrizaje con instrumentos** y que indica la desviación horizontal de la aeronave con relación al trayecto óptimo de descenso, según el eje de la pista de aterrizaje.

___!"_ **radioalineación de descenso**: Dispositivo de orientación en sentido vertical que forma parte de un **sistema de aterrizaje con instrumentos** y que indica la desviación vertical de la aeronave con relación al trayecto óptimo de descenso.

___!"_ **radiobaliza**: Transmisor del **servicio de radionavegación aeronáutica** que radia verticalmente un haz de configuración especial, destinado a facilitar datos de posición a la aeronave.

___!"_ **radioaltímetro**: Equipo de **radionavegación** instalado a bordo de una aeronave o de un **vehículo espacial**, que permite determinar la altura a que se encuentra la aeronave o el **vehículo espacial** sobre la superficie de la Tierra u otra superficie.

___!"_ **radiosonda**: Transmisor radioeléctrico automático del **servicio de ayudas a la meteorología**, que suele instalarse en una aeronave, globo libre, paracaídas o cometa, y que transmite datos meteorológicos.

___!"_ **sistema adaptativo**: Sistema de **radiocomunicación** que varía sus características radioeléctricas en función de la calidad del canal.

___!"_ **sistema espacial**: Cualquier conjunto coordinado de **estaciones terrenas**, de **estaciones espaciales**, o de ambas, que utilicen la **radiocomunicación espacial** para determinados fines.

--
___=_

___ **sistema de satélites**: Sistema **espacial** que comprende uno o varios **satélites** artificiales de la Tierra.

___ **red de satélite**: Sistema de **satélites** o parte de un **sistema de satélites** que consta de un solo **satélite** y de las **estaciones terrenas** asociadas.

___ **enlace por satélite**: Enlace radioeléctrico efectuado entre una **estación terrena** transmisora y una **estación terrena** receptora por medio de un **satélite**. Un enlace por satélite está formado por un enlace ascendente y un enlace descendente.

___" **enlace multisatélite**: Enlace radioeléctrico efectuado entre una **estación terrena** transmisora y una **estación terrena** receptora por medio de dos **satélites** por lo menos y sin ninguna **estación terrena** intermedia.

Un enlace multisatélite está formado por un enlace ascendente, uno o varios enlaces entre **satélites** y un enlace descendente.

___ **enlace de conexión**: Enlace radioeléctrico establecido desde una **estación**

terrena situada en un emplazamiento dado hacia una **estación espacial**, o viceversa, por el que se

transmite información para una **radiocomunicación espacial** de un servicio distinto del **servicio fijo**

por satélite. El emplazamiento dado puede hallarse en un punto fijo especificado o en cualquier

punto fijo dentro de zonas especificadas.

'7 # 1 05 2' _____) _____ > _____ '7 _____

_____ = **correspondencia pública**: Toda **telecomunicación** que deban aceptar para su transmisión las oficinas y **estaciones** por el simple hecho de hallarse a disposición del público (CS).

_____ **telegrafía**1: Forma de **telecomunicación** en la cual las informaciones transmitidas están destinadas a ser registradas a la llegada en forma de documento gráfico; estas informaciones pueden representarse en ciertos casos de otra forma o almacenarse para una utilización ulterior (CS 1016). _

_____ **telegrama**: Escrito destinado a ser transmitido por **telegrafía**, para su entrega al destinatario. Este término comprende también el **radiotelegrama**, salvo especificación en contrario (CS).

En esta definición, el término **telegrafía** tiene el mismo sentido general que el definido en el Convenio.

_____ **radiotelegrama**: **Telegrama** cuyo origen o destino es una **estación móvil** o una **estación terrena móvil**, transmitido, en todo o en parte de su recorrido, por las vías de **radiocomunicación** del **servicio móvil** o del **servicio móvil por satélite**.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 _____ Documento gráfico es todo soporte de información en el cual se registra de forma permanente un texto escrito o impreso o una imagen fija, y que es posible clasificar y consultar.

_____ **comunicación radiotélex**: Comunicación telex cuyo origen o destino es una **estación móvil** o una **estación terrena móvil**, transmitida, en todo o en parte de su recorrido, por las vías de **radiocomunicación** del **servicio móvil** o del **servicio móvil por satélite**.

_____ **telegrafía por desplazamiento de frecuencia**: **Telegrafía** por modulación de frecuencia en la que la señal telegráfica desplaza la frecuencia de la onda portadora entre valores predeterminados.

_____ **facsimilar**: Forma de **telegrafía** que permite la transmisión de imágenes fijas, con o sin medios tonos, con miras a su reproducción en forma permanente.

_____ **telefonía**: Forma de **telecomunicación** destinada principalmente al intercambio de información por medio de la palabra (CS 1017).

_____ **conferencia radiotelefónica**: Conferencia telefónica cuyo origen o destino es una **estación móvil** o una **estación terrena móvil**, transmitida, en todo o en parte de su recorrido, por

las vías de **radiocomunicación** del **servicio móvil** o del **servicio móvil por satélite**.

_____ **explotación simplex**: Modo de explotación que permite transmitir

alternativamente, en uno u otro sentido de un canal de **telecomunicación**, por ejemplo, mediante control manual².

___ = **explotación dúplex**: Modo de explotación que permite transmitir simultáneamente en los dos sentidos de un canal de **telecomunicación**².

___ **explotación semidúplex**: Modo de **explotación simplex** en un extremo del circuito de **telecomunicación** y de **explotación dúplex** en el otro².

___ **televisión**: Forma de **telecomunicación** que permite la transmisión de imágenes no permanentes de objetos fijos o móviles.

___ **recepción individual** (en el servicio de radiodifusión por satélite): Recepción de las **emisiones** de una **estación espacial** del **servicio de radiodifusión por satélite** con instalaciones domésticas sencillas y, en particular, aquellas que disponen de antenas de pequeñas dimensiones.

___ **recepción comunal** (en el servicio de radiodifusión por satélite): Recepción de las **emisiones** de una **estación espacial** del **servicio de radiodifusión por satélite** con instalaciones receptoras que en ciertos casos pueden ser complejas y comprender antenas de mayores dimensiones que las utilizadas para la **recepción individual** y destinadas a ser utilizadas:
- por un grupo del público en general, en un mismo lugar; o
- mediante un sistema de distribución que de servicio a una zona limitada.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

² ____, ___ = ___ y ____ Por lo general, la explotación dúplex y la explotación semidúplex de un canal de radiocomunicación requieren el empleo de dos frecuencias: la explotación simplex puede hacerse con una o dos frecuencias.

___ **telemedida**: Aplicación de las **telecomunicaciones** que permite indicar o registrar automáticamente medidas a cierta distancia del instrumento de medida.

___ **radiomedida**: **Telemedida** realizada por medio de las **ondas radioeléctricas**.

___ **telemedida espacial**: **Telemedida** utilizada para la transmisión, desde una **estación espacial**, de resultados de mediciones efectuadas en un **vehículo espacial**, con inclusión de las relativas al funcionamiento del **vehículo espacial**.

___ **telemando**: Utilización de las **telecomunicaciones** para la transmisión de señales destinadas a iniciar, modificar o detener a distancia el funcionamiento de los dispositivos de un equipo.

___ **telemando espacial**: Utilización de las **radiocomunicaciones** para la transmisión de señales radioeléctricas a una **estación espacial** destinadas a iniciar, modificar o detener el funcionamiento de los dispositivos de un equipo situado en el objeto espacial asociado, incluida la **estación espacial**.

___ = **seguimiento espacial**: Determinación de la **órbita**, velocidad o posición instantánea de un objeto en el espacio por medio de la **radiodeterminación**, con exclusión del **radar**

primario, con el proposito de seguir los desplazamientos del objeto.

'7 # 1 _____ ' 2 ' 4 _____ ? (' _____
_____ **radiación** (radioelectrica): Flujo saliente de energia de una fuente cualquiera en forma de **ondas radioeléctricas**, o esta misma energia.

_____ **emisión**: **Radiación** producida, o produccion de **radiación**, por una **estación** transmisora radioelectrica.

Por ejemplo, la energia radiada por el oscilador local de un receptor radioelectrico no es una emision, sino una **radiación**.

_____ **clase de emisión**: Conjunto de características de una **emisión**, a saber: tipo de modulacion de la portadora principal, naturaleza de la senal moduladora, tipo de informacion que se va a transmitir, asi como tambien, en su caso, cualesquiera otras características; cada clase se designa mediante un conjunto de simbolos normalizados.

_____ " ! _ **emisión de banda lateral única**: **Emisión** de modulacion de amplitud con una sola banda lateral.

_____ " _ **emisión de banda lateral única y portadora completa**: **Emisión de banda lateral única** sin reduccion de la portadora.

_____ " _ **emisión de banda lateral única y portadora reducida**: **Emisión de banda lateral única** con reduccion de la portadora, pero en un nivel que permite reconstituirla y emplearla para la demodulacion.

_____ " _ **emisión de banda lateral única y portadora suprimida**: **Emisión de banda lateral única** en la cual la portadora es virtualmente suprimida, no pudiendosela utilizar para la demodulacion.

_____ " _
_____ " " _ **emisión fuera de banda***: **Emisión** en una o varias frecuencias situadas inmediatamente fuera de la **anchura de banda necesaria**, resultante del proceso de modulacion, excluyendo las **emisiones no esenciales**.

_____ " _ **emisión no esencial***: **Emisión** en una o varias frecuencias situadas fuera de la **anchura de banda necesaria**, cuyo nivel puede reducirse sin influir en la transmision de la informacion correspondiente. Las emisiones armonicas, las emisiones parasitas, los productos de intermodulacion y los productos de la conversion de frecuencia estan comprendidos en las emisiones no esenciales, pero estan excluidas las **emisiones fuera de banda**.

_____ " = _ **emisiones no deseadas***: Conjunto de las **emisiones no esenciales** y de las **emisiones fuera de banda**.

_____ " = % **dominio fuera de banda** (de una emision): Gama de frecuencias externa e inmediatamente adyacente a la **anchura de banda necesaria** pero excluyendo el **dominio no esencial**, en la que generalmente predominan las **emisiones fuera de banda**. Las **emisiones fuera de**

banda, definidas en funcion de su fuente, ocurren en el dominio fuera de banda y, en menor medida,

en el **dominio no esencial**. Las **emisiones no esenciales** pueden asimismo ocurrir en el dominio

fuera de banda asi como en el **dominio no esencial**. (CMR-03)

___"=@ **dominio no esencial** (de una emision): Gama de frecuencias mas alla del **dominio fuera de banda** en la que generalmente predominan las **emisiones no esenciales**. (CMR-03)

___" **banda de frecuencias asignada**: Banda de frecuencias en el interior de la cual se autoriza la **emisión** de una **estación** determinada; la anchura de esta banda es igual a la **anchura de banda necesaria** mas el doble del valor absoluto de la **tolerancia de frecuencia**. Cuando se trata de **estaciones espaciales**, la banda de frecuencias asignada incluye el doble del desplazamiento maximo debido al efecto Doppler que puede ocurrir con relacion a un punto cualquiera de la superficie de la Tierra.

___" **frecuencia asignada**: Centro de la **banda de frecuencias asignada** a una **estación**.

___" **frecuencia característica**: Frecuencia que puede identificarse y medirse facilmente en una **emisión** determinada. Una frecuencia portadora puede designarse, por ejemplo, como una frecuencia característica.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* Los terminos asociados con las definiciones dadas en los numeros ___", ___" y ___"= deben expresarse en los idiomas de trabajo como sigue:

A2 -) 5 - ' 3 5 - B : & - C' - (___" Emission hors bande
Out-of-band emission
Emision fuera de banda

___" Rayonnement non essentiel
Spurious emission
Emision no esencial

___"= Rayonnements non desires
Unwanted emissions
Emisiones no deseadas

___!

_____!_ **frecuencia de referencia**: Frecuencia que ocupa una posición fija y bien determinada con relación a la **frecuencia asignada**. La desviación de esta frecuencia con relación a la **frecuencia asignada** es, en magnitud y signo, la misma que la de la **frecuencia característica** con relación al centro de la banda de frecuencias ocupada por la **emisión**.

_____ **tolerancia de frecuencia**: Desviación máxima admisible entre la **frecuencia asignada** y la situada en el centro de la banda de frecuencias ocupada por una **emisión**, o entre la **frecuencia de referencia** y la **frecuencia característica** de una **emisión**.

La tolerancia de frecuencia se expresa en millonésimas o en hertzios.

_____ **anchura de banda necesaria**: Para una **clase de emisión** dada, anchura de la banda de frecuencias estrictamente suficiente para asegurar la transmisión de la información a la velocidad y con la calidad requeridas en condiciones especificadas.

_____ **anchura de banda ocupada**: Anchura de la banda de frecuencias tal que, por debajo de su frecuencia límite inferior y por encima de su frecuencia límite superior, se emitan

potencias medias iguales cada una a un porcentaje especificado, $\otimes/2$, de la **potencia media** total de una **emisión** dada.

En ausencia de especificaciones en una Recomendación UIT-R para la **clase de emisión** considerada, se tomara un valor $\otimes/2$ igual a 0,5%.

_____ " _ **onda de polarización dextrógira** (en el sentido de las agujas del reloj): Onda polarizada, elíptica o circularmente, en la que, para un observador que mira en el sentido de la propagación, el vector campo eléctrico gira en función del tiempo, en un plano fijo cualquiera normal a la dirección de propagación, en el sentido dextrogiro, es decir, en el mismo sentido que las agujas de un reloj.

_____ **onda de polarización levógira** (en el sentido contrario al de las agujas del reloj): Onda polarizada, elíptica o circularmente, en la que, para un observador que mira en el sentido de la propagación, el vector campo eléctrico gira en función del tiempo, en un plano fijo cualquiera normal a la dirección de propagación, en el sentido levogiro, es decir, en sentido contrario al de las agujas de un reloj.

_____ =_ **potencia**: Siempre que se haga referencia a la potencia de un transmisor radioeléctrico, etc., esta se expresará, según la **clase de emisión**, en una de las formas siguientes,

utilizando para ello los símbolos convencionales que se indican:

- **potencia en la cresta de la envolvente** (P_X o p_X);
- **potencia media** (P_Y o p_Y);
- **potencia de la portadora** (P_Z o p_Z).

Las relaciones entre la **potencia en la cresta de la envolvente**, la **potencia media** y la **potencia de la portadora**, para las distintas **clases de emisión**, en condiciones normales de

funcionamiento y en ausencia de modulación, se indican en las Recomendaciones UIT-R que

pueden tomarse como guía para determinar tales relaciones.

En las formulas, el simbolo p indica la potencia en vatios y el simbolo P la potencia en decibelios relativa a un nivel de referencia.

--

_____ = _____

_____ **potencia en la cresta de la envolvente** (de un transmisor radioelectrico): La media de la potencia suministrada a la linea de alimentacion de la antena por un transmisor en condiciones normales de funcionamiento, durante un ciclo de radiofrecuencia, tomado en la cresta mas elevada de la envolvente de modulacion.

_____ **potencia media** (de un transmisor radioelectrico): La media de la potencia suministrada a la linea de alimentacion de la antena por un transmisor en condiciones normales de funcionamiento, evaluada durante un intervalo de tiempo suficientemente largo comparado con el periodo correspondiente a la frecuencia mas baja que existe realmente como componente en la modulacion.

_____ **potencia de la portadora** (de un transmisor radioelectrico): La media de la potencia suministrada a la linea de alimentacion de la antena por un transmisor durante un ciclo de radiofrecuencia en ausencia de modulacion.

_____ = **ganancia de una antena**: Relacion generalmente expresada en decibelios, que debe existir entre la potencia necesaria a la entrada de una antena de referencia sin perdidas y la potencia suministrada a la entrada de la antena en cuestion, para que ambas antenas produzcan, en una direccion dada, la misma intensidad de campo, o la misma densidad de flujo de potencia, a la misma distancia. Salvo que se indique lo contrario, la ganancia se refiere a la direccion de maxima **radiación** de la antena. Eventualmente puede tomarse en consideracion la ganancia para una polarizacion especificada.

Segun la antena de referencia elegida se distingue entre:

- la ganancia isotropa o absoluta (G_i) si la antena de referencia es una antena isotropa aislada en el espacio;
- la ganancia con relacion a un dipolo de media onda (G_d) si la antena de referencia es un dipolo de media onda aislado en el espacio y cuyo plano ecuatorial contiene la direccion dada;
- la ganancia con relacion a una antena vertical corta (G_v) si la antena de referencia es un conductor rectilineo mucho mas corto que un cuarto de longitud de onda y perpendicular a la superficie de un plano perfectamente conductor que contiene la direccion dada.

_____ = **potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.)**: Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relacion a una antena isotropa en una direccion dada

(**ganancia isotropa o absoluta**).

_____ = **potencia radiada aparente (p.r.a.)** (en una direccion dada): Producto de la

potencia suministrada a la antena por su **ganancia con relación a un dipolo de media onda** en una dirección dada.

___ = **potencia radiada aparente referida a una antena vertical corta (p.r.a.v.)** (en una dirección dada) : Producto de la potencia suministrada a la antena por su **ganancia con relación a una antena vertical corta** en una dirección dada.

___ = **dispersión troposférica**: Propagación de las **ondas radioeléctricas** por dispersión, como consecuencia de irregularidades y discontinuidades en las propiedades físicas de la troposfera.

___ = **dispersión ionosférica**: Propagación de las **ondas radioeléctricas** por dispersión, como consecuencia de irregularidades y discontinuidades en la ionización de la ionosfera.

___ = **interferencia**: Efecto de una energía no deseada debida a una o varias **emisiones, radiaciones**, inducciones o sus combinaciones sobre la recepción en un sistema de **radiocomunicación**, que se manifiesta como degradación de la calidad, falseamiento o pérdida de la información que se podría obtener en ausencia de esta energía no deseada.

___ = **interferencia admisible**³: **Interferencia** observada o prevista que satisface los criterios cuantitativos de **interferencia** y de compartición que figuran en el presente Reglamento o en Recomendaciones UIT-R o en acuerdos especiales según lo previsto en el presente Reglamento.

___ = **interferencia aceptada**³: **Interferencia**, de nivel más elevado que el definido como **interferencia admisible**, que ha sido acordada entre dos o más **administraciones** sin perjuicio para otras **administraciones**.

___ = **interferencia perjudicial**: **Interferencia** que compromete el funcionamiento de un **servicio de radionavegación** o de otros **servicios de seguridad**, o que degrada gravemente, interrumpe repetidamente o impide el funcionamiento de un **servicio de radiocomunicación** explotado de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones (CS).

___ = **relación de protección** (R.F.): Valor mínimo, generalmente expresado en decibelios, de la relación entre la señal deseada y la señal no deseada a la entrada del receptor, determinado en condiciones especificadas, que permite obtener una calidad de recepción especificada de la señal deseada a la salida del receptor.

___ = **zona de coordinación**: Cuando se determina la necesidad de coordinación, zona que rodea una **estación terrena** que comparte la misma banda de frecuencias con **estaciones terrenales** o que rodea una **estación terrena** transmisora que comparte la misma banda de frecuencias atribuida bidireccionalmente con **estaciones terrenales** receptoras, fuera de la cual no se rebasará el nivel de **interferencia admisible**, no siendo por tanto necesaria la coordinación. (CMR-2000)

___ = **contorno de coordinación**: Línea que delimita la **zona de coordinación**.

_____ **distancia de coordinación:** Cuando se determina la necesidad de coordinación, distancia, en un acimut determinado, a partir de una **estación terrena**, que comparte la misma banda de frecuencias con **estaciones terrenales** o desde una **estación terrena** transmisora que comparte la misma banda de frecuencias atribuida bidireccionalmente con **estaciones terrenas** receptoras, mas alla de la cual no se rebasara el nivel de **interferencia admisible**, no siendo por tanto necesaria la coordinacion. (CMR-2000)

___"___ **temperatura de ruido equivalente de un enlace por satélite:** Temperatura de ruido referida a la salida de la antena receptora de la **estación terrena** que corresponda a la potencia de ruido de radiofrecuencia que produce el ruido total observado en la salida del **enlace por satélite**, con exclusion del ruido debido a las **interferencias** provocadas por los **enlaces por satélite** que utilizan otros **satélites** y por los sistemas terrenales.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

3 ___ = ___ y ___ = ___ Los terminos «interferencia admisible» e «interferencia aceptada» se utilizan en la coordinacion de asignaciones de frecuencia entre **administraciones**.

_____ **zona de puntería efectiva** (de un haz orientable de la antena del satelite): Zona de la superficie de la Tierra dentro de la cual se apunta el **haz orientable de la antena del satélite**.

Puede haber varias zonas de puntería efectiva separadas a las que se apunta un solo **haz orientable de la antena del satélite**.

_____ = **contorno de ganancia de antena efectiva** (de un haz orientable de la antena del satelite): Envoltente de los contornos de la ganancia de antena obtenidos al desplazar el eje de puntería de un **haz orientable de la antena del satélite** a lo largo de los limites de la **zona de puntería efectiva**.

___'7 # ___ 1 ___ 05 2' ___ 5 ' ___ ' ___ ' ___

_____ **espacio lejano:** Region del espacio situada a una distancia de la Tierra igual o superior a 2×10^6 km.

_____ **vehículo espacial:** Vehiculo construido por el hombre y destinado a salir fuera de la parte principal de la atmosfera terrestre.

_____ **satélite:** Cuerpo que gira alrededor de otro cuerpo de masa preponderante y cuyo movimiento esta principalmente determinado, de modo permanente, por la fuerza de atraccion de este ultimo.

___!_ **satélite activo:** **Satélite** provisto de una **estación** destinada a transmitir o retransmitir senales de **radiocomunicación**.

___ **satélite reflector:** **Satélite** destinado a reflejar senales de **radiocomunicación**.

___ **sensor activo:** Instrumento de medida utilizado en el **servicio de exploración de la Tierra por satélite** o en el **servicio de investigación espacial** mediante el cual se obtiene

información por **emisión** y recepción de **ondas radioeléctricas**.

___ **sensor pasivo**: Instrumento de medida utilizado en el **servicio de exploración de la Tierra por satélite** o en el **servicio de investigación espacial** mediante el cual se obtiene información por recepción de **ondas radioeléctricas** de origen natural.

___ **órbita**: Trayectoria que describe, con relación a un sistema de referencia especificado, el centro de gravedad de un **satélite** o de otro objeto espacial, por la acción principal

de fuerzas naturales, fundamentalmente las de gravitación.

___ **inclinación de una órbita** (de un satélite de la Tierra): Angulo determinado por el plano que contiene una **órbita** y el plano del ecuador terrestre medido en grados entre 0° y 180° y

en sentido antihorario desde el plano ecuatorial de la Tierra en el nodo ascendente de la órbita. (CMR-2000)

-- "

___ = **periodo** (de un satélite): Intervalo de tiempo comprendido entre dos pasos consecutivos de un **satélite** por un punto característico de su **órbita**.

___ **altitud del apogeo o del perigeo**: Altitud del apogeo o del perigeo con respecto a una superficie de referencia dada que sirve para representar la superficie de la Tierra.

___ **satélite geosincrónico**: **Satélite** de la Tierra cuyo periodo de revolución es igual al periodo de rotación de la Tierra alrededor de su eje.

___ **satélite geoestacionario**: **Satélite geosincrónico** cuya **órbita** circular y directa se encuentra en el plano ecuatorial de la Tierra y que, por consiguiente, está fijo con respecto a la

Tierra; por extensión, **satélite geosincrónico** que está aproximadamente fijo con respecto a la

Tierra. (CMR-03)

___ **órbita de los satélites geoestacionarios**: La **órbita** de un **satélite geosincrónico** cuya **órbita** circular y directa se encuentra en el plano del ecuador de la Tierra.

___ **haz orientable de la antena del satélite**: Haz de antena de **satélite** cuya puntería puede modificarse.

ARTICULO 2

2 (

'7 1 @ _ _) (' 4 3' (_ _ _

___ El espectro radioeléctrico se subdivide en nueve bandas de frecuencias, que se designan por números enteros, en orden creciente, de acuerdo con el siguiente cuadro. Dado que la

unidad de frecuencia es el hertzio (Hz), las frecuencias se expresan:

- en kilohertzios (kHz) hasta 3 000 kHz, inclusive;
- en megahertzios (MHz) por encima de 3 MHz hasta 3 000 MHz, inclusive;
- en gigahertzios (GHz) por encima de 3 GHz hasta 3 000 GHz, inclusive.

Sin embargo, siempre que la aplicación de esta disposición plantee graves dificultades, por ejemplo, en la notificación e inscripción de frecuencias, en las listas de frecuencias

y en cuestiones conexas, se podrán efectuar cambios razonables. (CMR-07)

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

En las relaciones entre las administraciones y la UIT no deberan utilizarse otras denominaciones, simbolos ni abreviaturas calificativas de las bandas de frecuencias distintas de las especificadas en el numero ____.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 ____ En la aplicacion del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Oficina de Radiocomunicaciones utiliza las siguientes unidades:

kHz para frecuencias de hasta 28 000 kHz inclusive
 MHz para frecuencias superiores a 28 000 kHz y hasta 10 500 MHz inclusive
 GHz para frecuencias superiores a 10 500 MHz.

A2

&_____
 2&_____
 '3 5_____
 < 2_) ('_____
 -> (' 2' ') ' 8_____
 _ (' ' 7 25 '_____
 % & ' (_____
 25 '_____
 &_____
 &_____
 &_____

- 4 VLF 3 a 30 kHz Ondas miriamicas B. Mam
- 5 LF 30 a 300 kHz Ondas kilometricas B. km
- 6 MF 300 a 3 000 kHz Ondas hectometricas B. hm
- 7 HF 3 a 30 MHz Ondas decamicas B. dam
- 8 VHF 30 a 300 MHz Ondas metricas B. m
- 9 UHF 300 a 3 000 MHz Ondas decimetricas B. dm
- 10 SHF 3 a 30 GHz Ondas centimetricas B. cm
- 11 EHF 30 a 300 GHz Ondas milimetricas B. mm
- 12 300 a 3 000 GHz Ondas decimilimetricas

NOTA 1: La «banda N» (N = numero de la banda) se extiende de 0,3 × 10^N Hz a 3 × 10^N Hz.

NOTA 2: Prefijos: k = kilo (10³), M = mega (10⁶), G = giga (10⁹).

 '7____ 1 6C 4 C_____

Toda fecha que se utilice en relacion con las radiocomunicaciones debera emplearse de conformidad con el Calendario Gregoriano.

___" Si en una fecha el mes no esta indicado de forma completa ni abreviada, se expresara de forma totalmente numerica segun una secuencia fija de cifras, en la que cada grupo de dos cifras representara el dia, el mes y el ano.

___ Siempre que se emplee una fecha junto con el Tiempo Universal Coordinado (UTC), dicha fecha debera ser la correspondiente a la del meridiano origen en el momento apropiado, correspondiendo el meridiano origen a la longitud geografica de cero grados.

___= Salvo indicacion contraria, siempre que se emplee una hora especificada en actividades internacionales de radiocomunicacion, se aplicara el UTC, y se representara en un grupo de cuatro cifras (0000-2359). Debera utilizarse en todos los idiomas, la abreviatura UTC.

_'7_____1_9_2'__'7_____2'_'_

___ Las emisiones se denominaran conforme a su anchura de banda necesaria y su clase de acuerdo con el metodo descrito en el Apendice _.

ARTICULO 3

_____ ' 5 ' _____

___ La eleccion y el funcionamiento de los aparatos y dispositivos que hayan de utilizarse en una estacion, para cualesquiera de sus emisiones, se haran de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

___ Asimismo, siempre que sea compatible con las consideraciones de orden practico, la eleccion de los aparatos y dispositivos de emision, recepcion y medida, se hara teniendo en cuenta los ultimos progresos de la tecnica, propugnados, entre otros documentos, en las Recomendaciones UIT-R.

___ El diseno de los equipos transmisores y receptores destinados a ser utilizados en una parte dada del espectro de frecuencias deberia tener en cuenta las caracteristicas tecnicas de los equipos transmisores y receptores que puedan utilizarse en partes proximas del espectro, y en otras partes del mismo, siempre que se hayan tomado las medidas tecnica y economicamente justificables para reducir el nivel de las emisiones no deseadas de estos ultimos equipos transmisores y para reducir la susceptibilidad a la interferencia de estos ultimos equipos receptores.

___" Conviene que los equipos que deban utilizarse en una estacion apliquen, en la medida de lo posible, los metodos de proceso de senales que conduzcan a la maxima eficacia en la utilizacion del espectro de frecuencias, de conformidad con las Recomendaciones UIT-R pertinentes. Tales metodos incluyen, entre otros, ciertas tecnicas de expansion de la anchura de banda y, en particular en los sistemas de modulacion de amplitud, el empleo de la tecnica de banda lateral unica.

___ Las estaciones transmisoras se ajustaran a las tolerancias de frecuencias especificadas en el Apendice _.

__= Las estaciones transmisoras se ajustaran a los niveles maximos de potencia admisibles para las emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones no esenciales, que se especifican en el Apendice __. (CMR-12)

___ Las estaciones transmisoras se ajustaran a los niveles maximos de potencia admisibles para las emisiones fuera de banda o para las emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones fuera de banda, que se especifiquen en el presente Reglamento para ciertos servicios y clases de emision. De no especificarse tales niveles maximos de potencia admisibles, las estaciones transmisoras deberan, en la medida de lo posible, cumplir las condiciones relativas a la limitacion de las emisiones fuera de banda, o las emisiones no deseadas en el dominio de las emisiones fuera de banda, que se especifican en las Recomendaciones UIT-R pertinentes. (CMR-12)

___ Ademas, se procurara mantener la tolerancia de frecuencia y el nivel de las emisiones no deseadas en los valores mas bajos que permitan el estado de la tecnica y la naturaleza del servicio efectuado.

--

___ Igualmente, las anchuras de banda de las emisiones seran tales que aseguren la utilizacion mas eficaz del espectro; en general, esto requiere que las anchuras de banda se mantengan dentro de los valores mas pequenos que permita el estado de la tecnica y la naturaleza del servicio efectuado. El Apendice __ constituye una guia para la determinacion de la anchura de banda necesaria.

___! Cuando se utilicen tecnicas de expansion de la anchura de banda, se debe emplear la densidad espectral de potencia minima compatible con la utilizacion eficaz del espectro.

___ Siempre que sea necesario para la buena utilizacion del espectro, conviene que los receptores utilizados para un servicio se ajusten en la medida de lo posible a las mismas tolerancias de frecuencia que los transmisores de ese servicio, teniendo en cuenta el efecto Doppler en los casos que proceda.

___ Las estaciones receptoras deberan, dentro de lo posible, utilizar equipos cuyas caracteristicas tecnicas sean las adecuadas para la clase de emision de que se trate; en particular, conviene que su selectividad sea la apropiada, habida cuenta de lo dispuesto en el numero ___ relativo a las anchuras de banda de las emisiones.

___ Las caracteristicas de funcionamiento de los receptores deberan, dentro de lo posible, ser las apropiadas para asegurar que estos no sufran interferencias procedentes de

transmisores situados a una distancia razonable y que funcionen de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

___" Para el cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Reglamento, las administraciones adoptaran las medidas oportunas para la observacion frecuente de las emisiones de las estaciones dependientes de su jurisdiccion. Con este fin, en caso necesario, utilizaran los medios indicados en el Articulo __=. La tecnica de las mediciones y los intervalos de las mediciones se ajustaran, en lo posible, a las mas recientes Recomendaciones UIT-R.

___ Se prohíbe en todas las estaciones el empleo de las emisiones de ondas amortiguadas.

___!

CAPITULO II

6_('_

ARTICULO 4

%_'3_'7_4_2_____)_('_

"__ Los Estados Miembros procuraran limitar las frecuencias y el espectro utilizado al minimo indispensable para obtener el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios. A

tal fin, se esforzaran por aplicar, a la mayor brevedad, los ultimos adelantos de la tecnica (CS 195).

"__ Los Estados Miembros se comprometen a atenerse a las prescripciones del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias, asi como a las demas disposiciones del presente

Reglamento, al asignar frecuencias a las estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a

los servicios efectuados por (las estaciones de los demas paises.

"__ Toda nueva asignacion o toda modificacion de la frecuencia o de otra caracteristica fundamental de una asignacion existente (vease el Apndice__", debera realizarse de tal modo que no pueda producir interferencia perjudicial a los servicios efectuados por estaciones

que utilicen frecuencias asignadas de conformidad con el Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias incluido en este capitulo y con las demas disposiciones del presente Reglamento, y

cuyas caracteristicas esten inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias.

"__ Las administraciones de los Estados Miembros no asignaran a una estacion frecuencia alguna que no se ajuste al Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias incluido en este

capitulo o a las demas disposiciones del presente Reglamento, excepto en el caso de que tal

estacion, al utilizar dicha asignacion de frecuencia, no produzca interferencia perjudicial a una

estacion que funcione de acuerdo con las disposiciones de la Constitucion, del Convenio y del presente Reglamento ni reclame proteccion contra la interferencia perjudicial causada por dicha estacion.

"__ La frecuencia asignada a una estacion de un servicio dado debera hallarse suficientemente separada de los limites de la banda atribuida a dicho servicio para que, teniendo en cuenta la banda de frecuencias asignada a dicha estacion, no cause interferencia perjudicial a aquellos servicios a los que se hayan atribuido las bandas adyacentes.

"_=_ Para la solucion de casos de interferencia perjudicial, el servicio de radioastronomia se tratara como un servicio de radiocomunicacion. No obstante, se le concedera proteccion contra servicios que funcionen en otras bandas, en la misma medida en que estos gocen de proteccion entre si.

"__ Para la solucion de casos de interferencia perjudicial, al servicio de investigacion espacial (pasivo) y al servicio de exploracion de la Tierra por satelite (pasivo) se les concedera proteccion contra servicios que funcionen en otras bandas en la misma medida en que estos gocen de proteccion entre si.

--

"__

"__ Cuando en Regiones o subregiones adyacentes una banda de frecuencias este atribuida a servicios diferentes de la misma categoria (veanse las Secciones I y II del Artículo__), el funcionamiento de esos servicios se basara en la igualdad de derechos. Por consiguiente, las estaciones de cada servicio, en una de estas Regiones o subregiones, funcionaran de tal manera que no causen interferencias perjudiciales a ningun servicio de la misma categoria o de una categoria superior de las demas Regiones o subregiones. (CMR-03)

"__ Ninguna disposicion de este Reglamento podra impedir a una estacion que se encuentre en peligro o a una estacion que la asista, la utilizacion de todos los medios de radiocomunicacion de que disponga para llamar la atencion, senalar el estado y la posicion de la estacion en peligro y obtener auxilio o prestar asistencia.

"_!_ Los Estados Miembros reconocen que los aspectos de seguridad del servicio de radionavegacion y otros servicios de seguridad requieren medidas especiales para garantizar que esten libres de interferencia perjudicial; es necesario, por consiguiente, tener en cuenta este factor en la asignacion y el empleo de las frecuencias.

"__ Los Estados Miembros reconocen que, entre las frecuencias que pueden

propagarse a gran distancia, las de las bandas comprendidas entre 5 MHz y 30 MHz son de especial utilidad para las comunicaciones a larga distancia, y convienen en hacer todos los esfuerzos posibles para reservar dichas bandas a esta clase de comunicaciones. Cuando se utilicen frecuencias de estas bandas en comunicaciones a distancias cortas o medias, las emisiones se efectuaran con la minima potencia necesaria.

"___ Con el fin de reducir las necesidades de frecuencias en las bandas comprendidas entre 5 MHz y 30 MHz y evitar, en consecuencia, las interferencias perjudiciales entre las comunicaciones a gran distancia, se recomienda a las administraciones que, siempre que les sea posible, utilicen otros medios de comunicacion.

"___ Cuando circunstancias especiales asi lo exijan, una administracion podra recurrir a los procedimientos excepcionales de trabajo que a continuacion se enumeran, con la condicion expresa de que las características de las estaciones sigan siendo las mismas que figuren en el Registro Internacional de Frecuencias:

"__ a) una estacion del servicio fijo o una estacion terrena del servicio fijo por satelite podra, sujeta a las condiciones definidas en los numeros ___ a ___, efectuar, en sus frecuencias normales, transmisiones destinadas a estaciones moviles;

"___ b) una estacion terrestre podra, sujeta a las condiciones definidas en los numeros ___ a ___, comunicar con estaciones fijas del servicio fijo o con estaciones terrenas del servicio fijo por satelite o con otras estaciones terrestres de la misma categoria.

"__%_ (SUP - CMR-12) _

"__= Sin embargo, en circunstancias que afecten a la seguridad de la vida humana, o a la de un barco o aeronave, una estacion terrestre podra comunicar con estaciones fijas o con estaciones terrestres de distinta categoria.

-- "

___ "

___ "

"___ Toda administracion podra asignar una frecuencia elegida en una banda atribuida al servicio fijo o al servicio fijo por satelite, a una estacion autorizada para transmitir unilateralmente desde un punto fijo determinado hacia uno o varios puntos fijos determinados, siempre que dichas emisiones no esten destinadas a ser recibidas directamente por el publico en general.

"___ Toda estacion movil cuya emision satisfaga a las tolerancias de frecuencia exigidas a la estacion costera con la cual comunica, podra transmitir en la misma frecuencia que la estacion costera, a condicion de que esta ultima estacion le pida que transmita en dicha frecuencia y

de que no se produzca interferencia perjudicial a otras estaciones.

"___ En ciertos casos previstos en los Articulos ___ y __, las estaciones de aeronave podran utilizar frecuencias de las bandas atribuidas al servicio movil maritimo para ponerse en

comunicacion con las estaciones de dicho servicio (vease el numero ____). (CMR-07)

"_!_ Las estaciones terrenas de aeronave estan autorizadas a utilizar las frecuencias de las bandas atribuidas al servicio movil maritimo por satelite para ponerse en comunicacion, por conducto de estaciones de este servicio, con las redes telegrafica y telefonica publicas.

"___ En casos excepcionales, las estaciones terrenas moviles terrestres del servicio movil terrestre por satelite podran comunicar con estaciones de los servicios movil maritimo por satelite y movil aeronautico por satelite. Tales operaciones deberan ajustarse a las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a estos servicios y deberan ser objeto de acuerdo entre las administraciones interesadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numero "_!_.

"___ Se prohíbe toda emision que pueda causar interferencias perjudiciales a las comunicaciones de socorro, alarma, urgencia o seguridad, transmitidas en las frecuencias internacionales de urgencia y socorro establecidas con ese proposito por el presente Reglamento.

Conviene que las frecuencias suplementarias de socorro, disponibles en un plano geografico mas reducido que el mundial, reciban proteccion adecuada.

"__ Las transmisiones a y desde estaciones en plataformas a gran altitud deberan limitarse a las bandas identificadas especificamente en el Articulo _ (CMR-12).

ARTICULO 5

%_'&('___)_(_'
___ ('7___

___ En todos los documentos de la Union en los que corresponda utilizar los terminos **atribución**, **adjudicación** y **asignación**, estos tendran el significado que se les asigna en los numeros ___ = a ___ con la equivalencia en los seis idiomas de trabajo indicada en el Cuadro siguiente:

'7___ 1___ 3'___ 4_D___

___ Desde el punto de vista de la atribucion de las bandas de frecuencias, se ha dividido el mundo en tres Regiones1 indicadas en el siguiente mapa y descritas en los numeros ___

a ___:

La parte sombreada representa la Zona Tropical definida en los numeros ___ = a ___! y

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Allotment
(to allot)
Adjudicacion
(adjudicar)

() □□ _____ -
()

Estaciones Assignment
(assigner)

Assignment
(to assign)

Asignacion
(asignar)

() □□ _ _ _ _ _ -
(_ _ _ _ _)

_____ **Región 1:** La Region 1 comprende la zona limitada al este por la línea A (mas adelante se definen las líneas A, B y C), y al oeste por la línea B, excepto el territorio de la Republica Islamica del Iran situado dentro de estos limites. Comprende tambien la totalidad de los territorios de Armenia, Azerbaiyan, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Mongolia, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan, Turquia, y Ucrania y la zona al norte de la Federacion de Rusia que se encuentra entre las líneas A y C.

___ **Región 2:** La Region 2 comprende la zona limitada al este por la línea B y al oeste por la línea C.

_____ **Región 3:** La Region 3 comprende la zona limitada al este por la línea C y al oeste por la línea A, excepto el territorio de Armenia, Azerbaiyan, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Mongolia, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan, Turquia, Ucrania y la zona al norte de la Federacion de Rusia. Comprende, asimismo, la parte del territorio de la Republica Islamica del Iran situada fuera de estos limites.

___ = Las líneas A, B y C se definen en la forma siguiente:

_____ **Línea A:** La línea A parte del Polo Norte; sigue el meridiano 40° Este de Greenwich hasta el paralelo 40° Norte; continua despues por un arco de circulo maximo hasta el punto de interseccion del meridiano 60° Este con el Tropico de Cancer, y, finalmente, por el meridiano 60° Este hasta el Polo Sur.

_____ **Línea B:** La línea B parte del Polo Norte; sigue el meridiano 10° Oeste de Greenwich hasta su interseccion con el paralelo 72° Norte; continua despues por un arco de circulo maximo hasta el punto de interseccion del meridiano 50° Oeste con el paralelo 40° Norte; sigue de

nuevo un arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del meridiano 20° Oeste con el paralelo 10° Sur, y, finalmente, por el meridiano 20° Oeste hasta el Polo Sur.

___ **Línea C:** La línea C parte del Polo Norte; sigue el arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del paralelo 65° 30' Norte con el límite internacional en el estrecho de

Bering; continúa por un arco de círculo máximo hasta el punto de intersección del meridiano

165° Este de Greenwich con el paralelo 50° Norte; sigue de nuevo un arco de círculo máximo hasta

el punto de intersección del meridiano 170° Oeste con el paralelo 10° Norte; continúa por el

paralelo 10° Norte hasta su intersección con el meridiano 120° Oeste, y, finalmente, por el

meridiano 120° Oeste hasta el Polo Sur.

___!_ A los efectos de la aplicación del presente Reglamento, por «Zona Africana de Radiodifusión» se entiende:

___ **a)** los países, partes de países, territorios y grupos de territorios africanos situados

entre los paralelos 40° Sur y 30° Norte;

--

___ **b)** las islas del Océano Índico al oeste del meridiano 60° Este de Greenwich, situadas entre el paralelo 40° Sur y el arco de círculo máximo que pasa por los puntos de coordenadas 45° Este, 11° 30' Norte y 60° Este, 15° Norte;

___ **c)** las islas del Océano Atlántico al este de la línea B definida en el número ___ del presente Reglamento, situadas entre los paralelos 40° Sur y 30° Norte.

___" La «Zona Europea de Radiodifusión» está limitada: al oeste, por el límite Oeste de la Región 1; al este, por el meridiano 40° Este de Greenwich y, al sur, por el paralelo 30° Norte, de modo que incluya la parte septentrional de Arabia Saudita y las partes de los países que bordean

el Mediterráneo comprendidas en dichos límites. Asimismo, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, y las

partes de los territorios de Iraq, Jordania, República Árabe Siria, Turquía y Ucrania situadas fuera

de los límites mencionados están incluidos en la Zona Europea de Radiodifusión. (CMR-07)

___ La «Zona Marítima Europea» está limitada al norte por una línea que sigue a lo largo del paralelo 72° Norte, desde su intersección con el meridiano 55° Este de Greenwich hasta su

intersección con el meridiano 5° Oeste; sigue luego por este meridiano hasta su intersección con el

paralelo 67° Norte y, por último continúa a lo largo de dicho paralelo hasta su intersección con el

meridiano 32° Oeste; al oeste por una línea que se extiende a lo largo del meridiano 32° Oeste hasta

su intersección con el paralelo 30° Norte; al sur, por una línea que sigue a lo largo del paralelo 30°

Norte hasta su interseccion con el meridiano 43° Este; al este, por una linea que se extiende a lo largo del meridiano 43° Este hasta su interseccion con el paralelo 60° Norte, siguiendo luego por este paralelo hasta su interseccion con el meridiano 55° Este y continua por este ultimo meridiano hasta su interseccion con el paralelo 72° Norte.

___ = ___ 1) La «Zona Tropical» (vease el mapa en el numero ___) comprende:

___ a) en la Region 2, toda la zona que se extiende entre los tropicos de Cancer y Capricornio;

___ b) en las Regiones 1 y 3, la zona que se extiende entre los paralelos 30° Norte y 35° Sur incluyendo, ademas:

___ i) la zona comprendida entre los meridianos 40° Este y 80° Este de Greenwich y los paralelos 30° Norte y 40° Norte;

___ ii) la parte de Libia situada al norte del paralelo 30° Norte.

___ 2) En la Region 2, la Zona Tropical podra extenderse hasta el paralelo 33° Norte por acuerdos especiales concluidos entre los paises interesados de esta Region (vease el Artículo =).

___ Una subregion es una zona formada por dos o mas paises de una misma Region.

-

___ "

'7 ___ 1 ___ 3 ___ " ___ 4 ___ '&(' ___

___ **Servicios primarios y secundarios**

___ 1) Cuando, en una casilla del Cuadro que figura en la Seccion IV de este Artículo, una banda de frecuencias se atribuye a varios servicios, ya sea en todo el mundo ya en una

Region, estos servicios se enumeran en el siguiente orden:

___ a) servicios cuyo nombre esta impreso en el Cuadro en «mayusculas» (ejemplo: FIJO); estos se denominan servicios «primarios»;

___ = b) servicios cuyo nombre esta impreso en el Cuadro en «caracteres normales» (ejemplo: Movil); estos se denominan servicios «secundarios» (veanse los numeros ___ a ___).

___ 2) Las observaciones complementarias deben indicarse en caracteres normales (ejemplo: MOVIL salvo movil aeronautico).

___ 3) Las estaciones de un servicio secundario:

___ a) no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro;

___ ! b) no pueden reclamar proteccion contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro;

___ c) pero tienen derecho a la proteccion contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones del mismo servicio o de otros servicios secundarios a las que se les asignen frecuencias ulteriormente.

___ 4) Cuando en una nota del Cuadro se indica que una banda esta atribuida a un servicio «a titulo secundario» en una zona menos extensa que una Region o en un pais determinado,

se trata de un servicio secundario (veanse los numeros ____ a ____).

_____ 5) Cuando en una nota del Cuadro se indica que una banda esta atribuida a un servicio «a titulo primario» en una zona menos extensa que una Region o en un pais determinado,

se trata de un servicio primario en dicha zona o en dicho pais unicamente.

__"!

__" **Atribuciones adicionales**

_____ 1) Cuando en una nota del Cuadro se indica que una banda esta «tambien atribuida» a un servicio en una zona menos extensa que una Region o en un pais determinado, se trata de una atribucion «adicional», es decir, de una atribucion que se agrega en esta zona o en este pais al servicio o a los servicios indicados en el Cuadro (vease el numero ____=).

____= 2) Si la nota del Cuadro no impone ninguna restriccion al servicio o servicios en cuestion, excepto la obligacion de funcionar en una zona o en un pais determinado, las estaciones de este servicio o servicios funcionan sobre la base de igualdad de derechos con las estaciones del otro o de los otros servicios primarios indicados en el Cuadro.

_____ 3) Si a una atribucion adicional se le imponen otras restricciones, ademas de la de funcionar en una zona o en un pais determinado, se hacen constar tales restricciones en la correspondiente nota del Cuadro.

____ **Atribuciones sustitutivas**

_____ 1) Cuando en una nota del Cuadro se indica que una banda esta «atribuida» a un servicio en una zona menos extensa que una Region o en un pais determinado, se trata de una atribucion «sustitutiva», es decir, de una atribucion que reemplaza en esta zona o en este pais a la atribucion que se indica en el Cuadro (vease el numero ____!).

____! 2) Si la nota del Cuadro no impone ninguna restriccion a las estaciones del servicio o de los servicios en cuestion, excepto la obligacion de funcionar en una zona o en un pais determinado, las estaciones de este servicio o servicios funcionan sobre la base de igualdad de derechos con las estaciones de los otros servicios primarios indicados en el Cuadro y a los cuales esta atribuida la banda en otras zonas o en otros paises.

____" 3) Si a las estaciones de un servicio que es objeto de una atribucion sustitutiva se les imponen ciertas restricciones, ademas de la de funcionar unicamente en una zona o en un pais determinados, se hacen constar tales restricciones en la correspondiente nota del Cuadro.

____" **Disposiciones varias**

____" 1) Cuando en el presente Reglamento se indica que un servicio o estaciones de un servicio pueden funcionar en una banda de frecuencias a reserva de no causar interferencia

perjudicial a otro servicio o estacion del mismo servicio ello implica, ademas, que el servicio que esta condicionado a no causar interferencia perjudicial no puede reclamar proteccion contra interferencias perjudiciales causadas por este otro servicio u otras estaciones del mismo servicio.

(CMR-2000)

___%___ *bis*) Cuando en el presente Reglamento se indica que un servicio o estaciones de un servicio pueden funcionar en una banda de frecuencias a reserva de no reclamar proteccion frente a otro servicio u otra estacion del mismo servicio, ello implica tambien que el servicio que esta condicionado a no reclamar proteccion no puede causar interferencia perjudicial a este otro servicio u otras estaciones en el mismo servicio. (CMR-2000)

___ 2) El termino «servicio fijo», cuando figura en la Seccion IV de este Articulo, no incluye los sistemas que utilizan la propagacion por dispersion ionosferica, excepto si se dispone lo contrario en una nota del Cuadro.

___ No utilizado.

___ 1) El encabezamiento del Cuadro que figura en la Seccion IV de este Articulo comprende tres columnas que corresponden a cada una de las Regiones (vease el numero ___).

Segun que una atribucion ocupe la totalidad de la anchura del Cuadro o solamente una o dos de las tres columnas, se trata, respectivamente, de una atribucion mundial o de una atribucion Regional.

___ 2) La banda de frecuencias a que se refiere cada atribucion se indica en la esquina superior izquierda de la casilla en cuestion.

___ 3) Dentro de cada una de las categorias especificadas en los numeros ___ y ___, los servicios se indican por orden alfabetico de sus nombres en frances. Este orden no implica ninguna prioridad relativa dentro de la misma categoria.

___ 4) Cuando una atribucion del Cuadro vaya acompanada de una indicacion entre parentesis, la atribucion al servicio se limitara al tipo de explotacion indicado.

___ 5) Los numeros que aparecen en la parte inferior de las casillas del Cuadro, debajo de los nombres del servicio o de los servicios a los que se atribuye la banda, se aplican a mas de uno de los servicios con atribuciones o a todas las atribuciones que figuran en la casilla de que se trate. (CMR-2000)

___ 6) Los numeros que figuran, en algunos casos, a la derecha del nombre de un servicio, son referencias a notas que aparecen al pie de la pagina, que se refieren unicamente a este servicio.

___ 7) En ciertos casos, para aligerar el texto, se han simplificado los nombres de

los países que figuran en las notas al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias.

— " —

— '7 # 1 (— — — — '&'7 — — & — — —) (' —
(Vease el número —)

— 8 — ! _EFG_

—
—

% — '&'7 — — — — " —
— 3'7 — — 3'7 — — 3'7 — —
—) ' — — 8 — (No atribuida)

5.53 5.54

8 — — — AYUDAS A LA METEOROLOGIA 5.54A 5.54B 5.54C —

— 8 — — AYUDAS A LA METEOROLOGIA 5.54 —

RADIONAVEGACION

— 8 — " — RADIONAVEGACION —

" — 8 — FIJO

MOVIL MARITIMO 5.57

5.55 5.56 —

— 8 — !8! — FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (20 kHz)

— !8! — ! — FIJO

MOVIL MARITIMO 5.57

5.56 5.58

! —

RADIONAVEGACION 5.60

! ! —

FIJO

MOVIL MARITIMO 5.57

RADIONAVEGACION

MARITIMA 5.60

Radiolocalizacion

! —

RADIONAVEGACION 5.60

Fijo

Movil maritimo 5.57

5.59

" —

FIJO

MOVIL MARITIMO 5.57

RADIONAVEGACION 5.60

5.56

" —

FIJO

MOVIL MARITIMO 5.57

RADIONAVEGACION 5.60

" = —

RADIONAVEGACION 5.60

" = —

RADIONAVEGACION 5.60

Fijo
Movil maritimo 5.57
5.59
= !
FIJO
MOVIL MARITIMO 5.57
RADIONAVEGACION
= !
FIJO
MOVIL MARITIMO 5.57
RADIONAVEGACION 5.60
5.56_5.61 _
!! RADIONAVEGACION 5.62
Fijo
5.64
"
—
—

Las administraciones que autoricen el empleo de frecuencias inferiores a 8,3 kHz deberan asegurarse de que no se produce interferencia perjudicial a los servicios a los que se han atribuido las bandas de frecuencias superiores a 8,3 kHz. (CMR-12)

" Se insta a las administraciones que efectuen investigaciones cientificas empleando frecuencias inferiores a 8,3 kHz a que lo comuniquen a las otras administraciones interesadas, a fin de que pueda proporcionarse a esas investigaciones toda la proteccion posible contra la interferencia perjudicial. (CMR-12)

"% La utilizacion de la banda de frecuencias 8,3-11,3 kHz por estaciones del servicio de ayudas a la meteorologia sera unicamente pasiva. En la banda 9-11,3 kHz, las estaciones de ayudas a la meteorologia no reclamaran proteccion contra estaciones del servicio de radionavegacion notificadas a la Oficina antes del 1 de enero de 2013. Para la comparticion entre estaciones del servicio de ayudas a la meteorologia y estaciones del servicio de radionavegacion notificadas despues de esa fecha, se aplicara la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R RS.1881. (CMR-12)

"@ **Atribución adicional:** en Argelia, Arabia Saudita, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, la Federacion de Rusia, Iraq, Libano, Marruecos, Qatar, la Republica Arabe Siria, Sudan y Tunez, la banda de frecuencias 8,3-9 kHz tambien esta atribuida a los servicios de radionavegacion, fijo y movil a titulo primario. (CMR-12)

" **Atribución adicional:** en China, la banda de frecuencias 8,3-9 kHz tambien esta atribuida a los servicios movil maritimo y de radionavegacion maritima a titulo primario. (CMR-12)

Atribución adicional: en Armenia, Azerbaiyan, Federacion de Rusia, Georgia, Kirguistan, Tayikistan y Turkmenistan, la banda 14-17 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion. (CMR-07)

___=___ Las estaciones de los servicios a los que se han atribuido las bandas 14-19,95 kHz y 20,05-70 kHz, y además en la Region 1 las bandas 72-84 kHz y 86-90 kHz, podrán transmitir frecuencias patron y senales horarias.

Tales estaciones quedaran protegidas contra interferencias perjudiciales. En Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Tayikistan y Turkmenistan, se utilizaran las frecuencias de 25 kHz y 50 kHz para los mismos fines y en las mismas condiciones. (CMR-12)

_____ La utilizacion de las bandas 14-19,95 kHz, 20,05-70 kHz y 70-90 kHz (72-84 kHz y 86-90 kHz en la Region 1) por el servicio movil maritimo esta limitada a las estaciones costeras radiotelegraficas (A1A y F1B solamente). Excepcionalmente, esta autorizado el empleo de las clases de emision J2B o J7B, a condicion de que no se rebase la anchura de banda necesaria utilizada normalmente para emisiones de clase A1A o F1B en las bandas de que se trata.

___ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Tayikistan y Turkmenistan, la banda 67-70 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion. (CMR-2000)

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Bangladesh y Pakistan, la atribucion de las bandas 70-72 kHz y 84-86 kHz a los servicios fijo y movil maritimo es a titulo primario (vease el numero ____). (CMR-2000)

___=!_ En las bandas 70-90 kHz (70-86 kHz en la Region 1) y 110-130 kHz (112-130 kHz en la Region 1), podrán utilizarse sistemas de radionavegacion por impulsos siempre y cuando no causen interferencia perjudicial a otros servicios a que estan atribuidas esas bandas.

___=___ En la Region 2, las estaciones del servicio de radionavegacion maritima en las bandas 70-90 kHz y 110-130 kHz podrán establecerse y funcionar, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ___ de las administraciones cuyos servicios explotados con arreglo al Cuadro puedan verse afectados. No obstante, las estaciones de los servicios fijo, movil maritimo y de radiolocalizacion no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegacion maritima que se establezcan como consecuencia de tales acuerdos.

___=___ Se insta a las administraciones que explotan estaciones del servicio de radionavegacion en la banda 90-110 kHz a que coordinen las características tecnicas y de explotacion de modo que se evite interferencia perjudicial a los servicios proporcionados por estas estaciones.

___=___ (SUP - CMR-97)

___="___ Las emisiones de las clases A1A o F1B, A2C, A3C, F1C o F3C son las unicas autorizadas para las

estaciones del servicio fijo en las bandas atribuidas a este servicio entre 90 kHz y 160 kHz (148,5 kHz en la Region 1) y para las estaciones del servicio movil maritimo en las bandas atribuidas a este servicio entre 110 kHz y 160 kHz (148,5 kHz en la Region 1). Excepcionalmente, las estaciones del servicio movil maritimo podran tambien utilizar las clases de emision J2B o J7B en las bandas entre 110 kHz y 160 kHz (148,5 kHz en la Region 1).

— —
— —

— ! — EFG —

—

% — '&('7 — — — — —
— 3'7 — — 3'7 — — 3'7 — —
— ! —

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION

— ! — !

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION

MARITIMA 5.60

— ! —

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION 5.60

5.64_ Radiolocalizacion_ 5.64_

RADIONAVEGACION 5.60

— 8= —

RADIONAVEGACION 5.60

— 8= —

RADIONAVEGACION 5.60

Fijo

Movil maritimo

Fijo

Movil maritimo

5.64 5.66_ 5.64 5.65

— 8= — =

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION 5.60

5.64

— 8= — =

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION 5.60

5.64

— = —

RADIONAVEGACION 5.60

____=____

RADIONAVEGACION 5.60

Fijo

Movil maritimo

5.64 5.65

____!_____

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION 5.60

____!_____

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION 5.60

5.64_ 5.61 5.64 5.64_

____!____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

____!____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

____!____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION

5.64 5.67_ 5.64 5.64_

____8____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

Aficionados 5.67A

____8____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

Aficionados 5.67A

____8____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

RADIONAVEGACION

Aficionados 5.67A

5.64 5.67 5.67B_ 5.64 5.64 5.67B_

____8____"8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

____8____=!_

FIJO

MOVIL MARITIMO

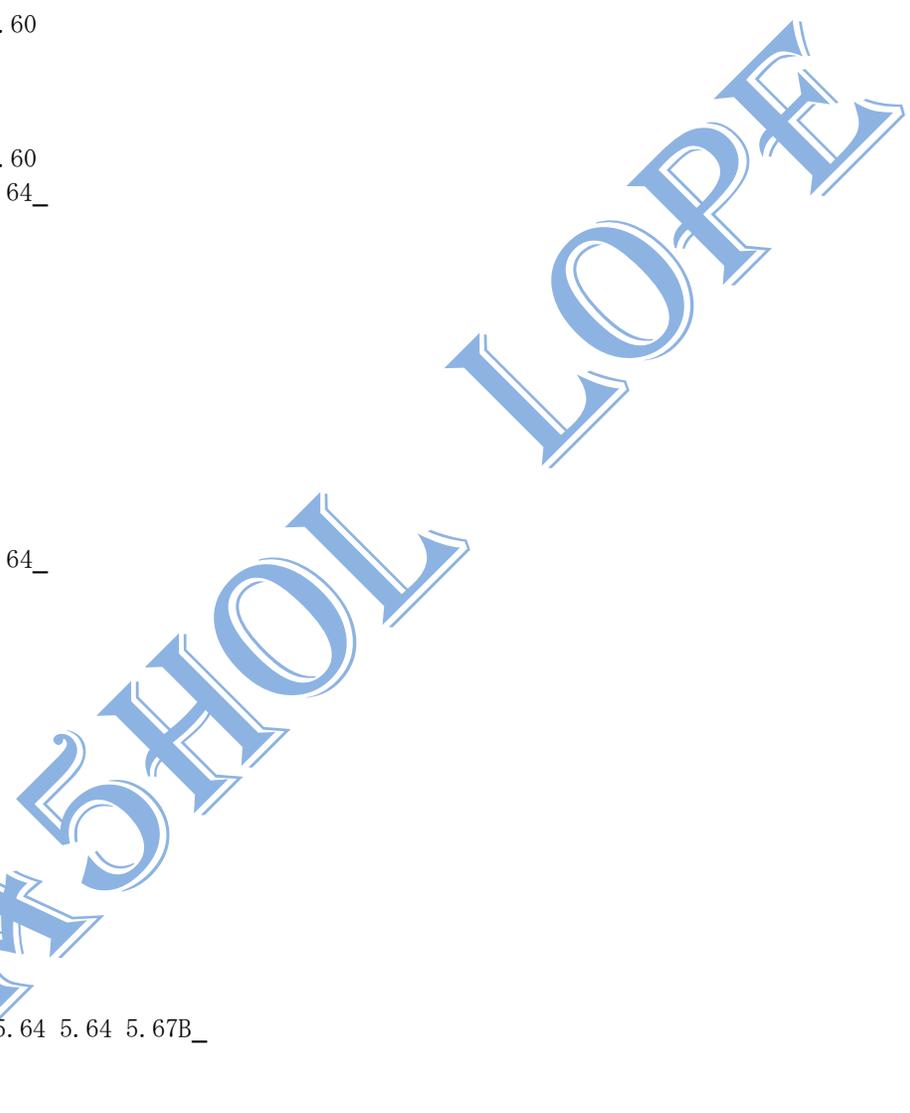
____8____8_

FIJO

MOVIL MARITIMO

5.64 5.67_ MOVIL MARITIMO

____"8____ 5.64 5.64_



RADIODIFUSION__=!___!

FIJO

__=!___!

FIJO

Radionavegacion aeronautica

__!__!!_

RADIONAVEGACION AERONAUTICA_

5.68 5.69 5.70 _

"

__!_

__=_ **Categoría de servicio diferente:** en Bangladesh, la atribucion de las bandas 112-117,6 kHz y

126-129 kHz a los servicios fijo y movil maritimo es a titulo primario (vease el numero ___). (CMR-2000)

__==_ **Categoría de servicio diferente:** en Alemania, la atribucion de la banda 115-117,6 kHz a los servicios fijo

y movil maritimo es a titulo primario (vease el numero ___) y al servicio de radionavegacion a titulo secundario (vease el numero ___).

__=_ **Atribución adicional:** en Mongolia, Kirguistan y Turkmenistan, la banda 130-148,5 kHz esta tambien

atribuida, a titulo secundario, al servicio de radionavegacion. En el interior de estos paises, y entre ellos, el citado

servicio funciona sobre la base de igualdad de derechos. (CMR-07)

__=% Las estaciones del servicio de aficionados que utilicen frecuencias en la banda 135,7-137,8 kHz no

superaran la potencia radiada maxima de 1 W (p.i.r.e.) ni causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio

de radionavegacion de los paises indicados en el numero __=_. (CMR-07)

__=@ La utilizacion de la banda 135,7-137,8 kHz en Argelia, Egipto, Iran (Republica Islamica del), Iraq,

Libano, Republica Arabe Siria, Sudan, Sudan del Sur y Tunez se limita a los servicios fijo y movil maritimo. El servicio

de aficionados no debera utilizar la banda 135,7-137,8 kHz en los paises citados y los paises que autoricen tal

utilizacion deberan tener en cuenta dicha restriccion. (CMR-12)

__=_ **Atribución sustitutiva:** en Angola, Congo (Rep. del), Rep. Dem. del Congo y Sudafricana (Rep.), la

banda 160-200 kHz esta atribuida, a titulo primario, al servicio fijo. (CMR-12)

__=_ **Atribución adicional:** en Somalia, la banda 200-255kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al

servicio de radionavegacion aeronautica.

___!_ **Atribución sustitutiva:** en Angola, Botswana, Burundi, Centroafricana (Rep.), Congo (Rep. del), Etiopia,

Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mozambique, Namibia, Nigeria, Oman, Rep. Dem. del Congo, Sudafricana

(Rep.), Swazilandia, Tanzania, Chad, Zambia y Zimbabwe, la banda 200-283,5 kHz esta atribuida, a titulo primario, al

servicio de radionavegacion aeronautica. (CMR-12)

--

__"=_

__!!" EFG_

%_'&('7"____
_3'7_____3'7_____3'7____

__!!____!!____

_____8____

RADIODIFUSION

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

5.70 5.71 _

__8____

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

RADIONAVEGACION

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Movil aeronautico_

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Movil aeronautico

Radionavegacion maritima

(radiofaros)

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Movil aeronautico

MARITIMA

(radiofaros) 5.73

5.72 5.74

RADIONAVEGACION AERONAUTICA

RADIONAVEGACION MARITIMA (radiofaros) 5.73

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Radionavegacion maritima

(radiofaros) 5.73

RADIONAVEGACION

MARITIMA

(radiofaros) 5.73

Radionavegacion aeronautica

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

RADIONAVEGACION

MARITIMA

(radiofaros) 5.73

5.72 5.75____

_____"!_

RADIONAVEGACION
AERONAUTICA

RADIONAVEGACION
AERONAUTICA

Movil aeronautico
Radionavegacion maritima
(radiofaros)

"!_"
RADIONAVEGACION
AERONAUTICA

Movil aeronautico
"!"

RADIONAVEGACION
AERONAUTICA

5.72 Movil aeronautico_
"!_"

RADIONAVEGACION 5.76
5.72

"!_"
RADIONAVEGACION 5.76

Movil aeronautico
"_"

MOVIL MARITIMO 5.79
RADIONAVEGACION

AERONAUTICA
"_"

MOVIL MARITIMO 5.79

Radionavegacion aeronautica 5.77 5.80
"_"

MOVIL MARITIMO 5.79

Radionavegacion aeronautica 5.77
5.82 5.78 5.82

"_"

"!!_" EFG_(fin)_

Atribución sustitutiva: en Tunez, la banda 255-283,5 kHz esta atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion.

(SUP - CMR-12)_

La banda 285-325 kHz (283,5-325 kHz en la Region 1), atribuida al servicio de radionavegacion

maritima, puede utilizarse para transmitir informacion suplementaria util a la navegacion utilizando tecnicas de banda

estrecha, a condicion de no causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiofaro que funcionen en el servicio de radionavegacion. (CMR-97)

"_ **Atribución adicional:** en la Region 1, la banda de frecuencias 285,3-285,7 kHz esta atribuida tambien al servicio de radionavegacion maritima (distinto de los radiofaros) a titulo primario.

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Moldova, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, y en la zona rumana del Mar Negro, la atribucion de la banda 315-325 kHz al servicio de radionavegacion maritima es a titulo primario con la siguiente condicion: en la zona del Mar Baltico, la asignacion de frecuencias en esta banda a las nuevas estaciones de los servicios de radionavegacion maritima o aeronautica se hara previa consulta entre las administraciones interesadas. (CMR-07)

___=___ La frecuencia 410 kHz esta designada para radiogoniometria en el servicio de radionavegacion maritima. Los demas servicios de radionavegacion a los que se ha atribuido la banda 405-415 kHz no deberan causar interferencia perjudicial a la radiogoniometria en la banda 406,5-413,5 kHz.

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Australia, China, departamentos franceses de ultramar de la Region 3, Corea (Rep. de), India, Iran (Republica Islamica del), Japon, Pakistan, Papua Nueva Guinea y Sri Lanka la atribucion de la banda de frecuencias 415-495 kHz al servicio de radionavegacion aeronautica es a titulo primario. En Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Kazajstan, Letonia, Uzbekistan y Kirguistan, la atribucion de la banda 435-495 kHz al servicio de radionavegacion aeronautica es a titulo primario. Las administraciones de todos los paises mencionados adoptaran todas las medidas necesarias para asegurar que las estaciones de radionavegacion aeronautica que funcionan en la banda de frecuencias 435-495 kHz no causen interferencia a las estaciones costeras en la recepcion de transmisiones procedentes de estaciones de barco en frecuencias designadas con caracter mundial para estaciones de barco. (CMR-12)

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Cuba, en Estados Unidos y en Mexico la banda 415-435 kHz esta atribuida a titulo primario al servicio de radionavegacion aeronautica.

_____ El uso de las bandas 415-495 kHz y 505-526,5 kHz (505-510 kHz en la Region 2) por el servicio movil maritimo esta limitado a la radiotelegrafia.

_____ % Se recomienda firmemente a las administraciones que, cuando establezcan estaciones costeras del servicio NAVTEX en las frecuencias 490 kHz, 518 kHz y 4 209,5 kHz, coordinen las caracteristicas de explotacion de conformidad con los procedimientos de la Organizacion Maritima Internacional (OMI) (vease la Resolucion _____ !___). (CMR-07)

___!___ En la Region 2, la utilizacion de la banda 435-495 kHz por el servicio de radionavegacion aeronautica esta limitada a los radiofaros no direccionales que no utilicen transmisiones vocales.

_____'&('7 _____ "

___3'7___ ___3'7___ ___3'7___
"___"___

MOVIL MARITIMO 5.79

Aficionados 5.80A

Radionavegacion aeronautica 5.77 5.80

5.80B 5.82

"___"___

MOVIL MARITIMO 5.79 5.79A

Radionavegacion aeronautica 5.77

"___"___

MOVIL MARITIMO 5.79 5.79A

Radionavegacion aeronautica 5.77 5.80

5.82 5.82

___"___

___"___

___!% La maxima potencia isotropica radiada equivalente (p.i.r.e.) de las estaciones del servicio de aficionados

que utilicen frecuencias de la banda 472-479 kHz no rebasara 1 W. Las Administraciones pueden aumentar este limite

de la p.i.r.e. hasta 5 W en partes de su territorio distanciadas mas de 800 km de las fronteras de Argelia, Arabia Saudita,

Azerbaiyan, Bahrein, Belarus, China, Comoras, Djibouti, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Federacion de Rusia,

Iran (Republica Islamica del), Iraq, Jordania, Kazajstan, Kuwait, Libano, Libia, Marruecos, Mauritania, Oman,

Uzbekistan, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Somalia, Sudan, Tunez, Ucrania y Yemen. En esta banda de

frecuencias, las estaciones del servicio de aficionados no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio

de radionavegacion aeronautica, ni reclamaran proteccion contra las mismas. (CMR-12)

___!@ La utilizacion de la banda de frecuencias 472-479 kHz en Argelia, Arabia Saudita,

Azerbaiyan, Bahrein,

Belarus, China, Comoras, Djibouti, Egipto, los Emiratos Arabes Unidos, Federacion de Rusia, Iraq, Jordania, Kazajstan,

Kuwait, Libano, Libia, Mauritania, Oman, Uzbekistan, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Somalia, Sudan,

Tunez y Yemen queda limitada a los servicios movil maritimo y de radionavegacion aeronautica. El servicio de

aficionados no se utilizara en esta banda de frecuencias en los paises antes mencionados, lo que habran de tener en

cuenta los paises que autoricen dicha utilizacion. (CMR-12)

___ (SUP - CMR-2000) ___

___ En el servicio movil maritimo, la frecuencia 490 kHz debiera utilizarse exclusivamente para la transmision

por estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorologicos e informacion urgente con destino a barcos,

por medio de telegrafia de impresion directa de banda estrecha. Las condiciones de utilizacion de la frecuencia 490 kHz

figuran en los Articulos ___ y ___. Se ruega a las administraciones que, al utilizar la banda de frecuencias 415-495 kHz

para el servicio de radionavegacion aeronautica, se aseguren de que no se cause interferencia perjudicial a la frecuencia 490 kHz. Al utilizar la banda de frecuencias 472-479 kHz para el servicio de aficionados, las administraciones velaran por que no se cause interferencia perjudicial a la frecuencia 490 kHz. (CMR-12)

" --- !!_EFG_

--- %_ (SUP - CMR-12)_
--- @_ (SUP - CMR-12)_

%_ '&('7 _____ "
_3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____
" _____ !_ MOVIL MARITIMO
_! _____ =8_

MOVIL MARITIMO 5.79
5.79A 5.84
RADIONAVEGACION
AERONAUTICA
_! _____ !
MOVIL MARITIMO 5.79
_! _____ =8_

MOVIL MARITIMO 5.79
5.79A 5.84
RADIONAVEGACION
AERONAUTICA
Movil aeronautico
Movil terrestre
_! _____

MOVIL MARITIMO 5.79A
5.84
RADIONAVEGACION
AERONAUTICA

_ =8_ _ =! =8_

RADIODIFUSION_

RADIODIFUSION 5.86
RADIONAVEGACION
AERONAUTICA
_ =8_

RADIODIFUSION

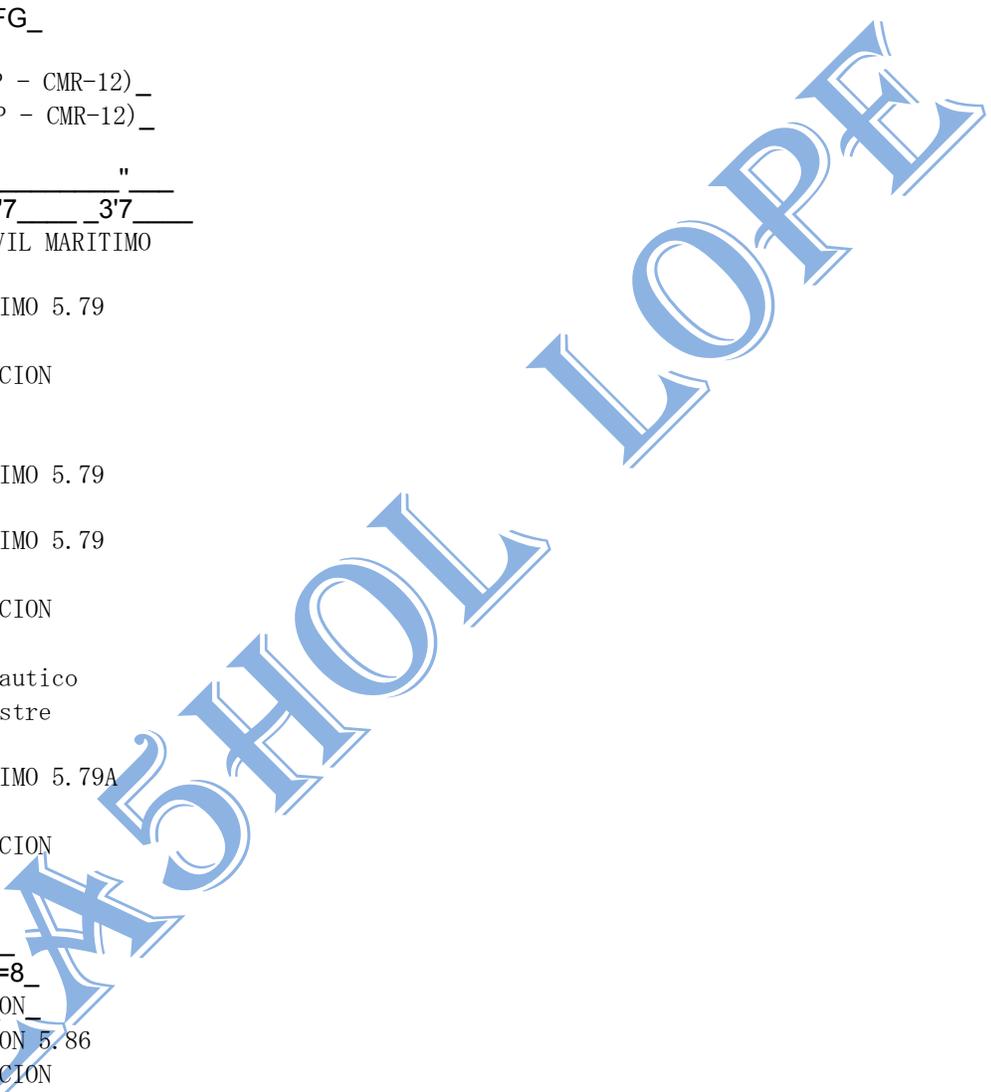
Movil
5.88
_ _____ =!_

RADIODIFUSION_

_____ =! =8_

RADIODIFUSION_

5.87 5.87A _ =! _____ = _____



__=1=8____=__

FIJO

MOVIL MARITIMO 5.90

MOVIL TERRESTRE

RADIODIFUSION 5.89 __=1=8____ !!

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION_

5.92 5.90__

____=____=

RADIOLOCALIZACION

5.93

____=____!_

FIJO

MOVIL

RADIODIFUSION 5.89

Radiolocalizacion_

____=____ !! 5.90__

FIJO

MOVIL MARITIMO 5.90

MOVIL TERRESTRE

____!____ !!

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION_

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA_

5.92 5.96 5.91_

____!____

____ (SUP - CMR-07)

____" Las condiciones de utilizacion de la frecuencia de 518 kHz por el servicio movil

maritimo estan descritas

en los Articulos ____ y ____ (CMR-07)

____ No utilizado.

____= En la Region 2, en la banda 525-535 kHz, la potencia de la portadora de las

estaciones de radiodifusion

no debera exceder de 1 kW durante el dia y de 250 W durante la noche.

____ **Atribución adicional:** en Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia,

Niger y

Swazilandia, la banda 526,5-535 kHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al

servicio movil. (CMR-12)

____% **Atribución adicional:** en Uzbekistan, la banda 526,5-1 606,5 kHz esta tambien

atribuida, a titulo

primario, al servicio de radionavegacion. Esta utilizacion esta sujeta al acuerdo

obtenido en virtud del numero ____ con

las administraciones pertinentes y esta limitada a las radiobalizas en tierra que se

encuentren en servicio el 27 de

octubre de 1997, hasta el final de su vida útil. (CMR-97)

___ **Atribución adicional:** en China, la banda 526,5-535 kHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radionavegacion aeronautica.

___ En la Region 2, la utilizacion de la banda 1 605-1 705 kHz por las estaciones del servicio de radiodifusion esta sujeta al Plan establecido por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones (Rio de Janeiro, 1988).

El examen de las asignaciones de frecuencia a estaciones de los servicios fijo y movil en la banda 1 625-

1 705 kHz, tendra en cuenta las adjudicaciones que aparecen en el Plan establecido por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones (Rio de Janeiro, 1988).

___! En la banda 1 605-1 705 kHz, cuando una estacion del servicio de radiodifusion de la Region 2 resulte afectada, la zona de servicio de las estaciones del servicio movil maritimo en la Region 1 se limitara a la determinada por la propagacion de la onda de superficie.

___ **Atribución adicional:** en Filipinas y Sri Lanka, la banda 1 606,5-1 705 kHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radiodifusion. (CMR-97)

___ Algunos paises de la Region 1 utilizan sistemas de radiodeterminacion en las bandas 1 606,5-1 625 kHz, 1 635-1 800 kHz, 1 850-2 160 kHz, 2 194-2 300 kHz, 2 502-2 850 kHz y 3 500-3 800 kHz, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. La potencia media radiada por estas estaciones no superara los 50 W.

___ **Atribución adicional:** en Angola, Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Hungria, Kazajstan, Letonia, Lituania, Mongolia, Nigeria, Uzbekistan, Polonia, Kirguistan, Eslovaquia, Tayikistan, Chad, Turkmenistan y Ucrania, las bandas 1 625-1 635 kHz, 1 800-1 810 kHz y 2 160-2 170 kHz estan tambien atribuidas, a titulo primario, a los servicios fijo y movil terrestre, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-12)

___ y ___ No utilizados.

___ = En Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyan, Belarus, Dinamarca, Estonia, Federacion de Rusia, Finlandia, Georgia, Hungria, Irlanda, Islandia, Israel, Kazajstan, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Moldova, Noruega, Uzbekistan, Polonia, Kirguistan, Eslovaquia, Rep. Checa, Reino Unido, Suecia, Suiza, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, las administraciones podran atribuir hasta 200 kHz al servicio de aficionados en las bandas 1 715-1 800 kHz y 1 850-2 000 kHz. Sin embargo, al proceder a tales atribuciones en estas bandas, las administraciones, despues de consultar con las de los paises vecinos, deberan tomar las medidas eventualmente

necesarias para evitar que su servicio de aficionados cause interferencias perjudiciales a los servicios fijo y movil de los demas paises. La potencia media de toda estacion de aficionado no podra ser superior a 10 W. (CMR-03)

--

!! " _EFG_

-

-

%_ '&'7_ "
3'7 3'7_ 3'7_
!!!

RADIOLOCALIZACION

5.93 _

____!____!

AFICIONADOS

5.98 5.99 5.100 5.101

____!____!

AFICIONADOS

____!!____!!!

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIONAVEGACION

Radiolocalizacion

____!____!!!

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

____!____!!!

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION

5.92 5.96 5.103 5.102 5.97

____!!!____!

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

5.92 5.103

____!!!____!=_

FIJO

MOVIL

____!____!"_

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

Ayudas a la

meteorologia 5.104

5.92 5.103

___!"_____=!

FIJO

MOVIL MARITIMO

MOVIL TERRESTRE

___!=_____!

MOVIL MARITIMO 5.105

5.106

5.92 _

___=!_____!

RADIOLOCALIZACION

5.93 5.107

___!"_____!

FIJO

MOVIL

___!"_____8_ MOVIL MARITIMO

___8_____!8_ MOVIL (socorro y llamada)

5.108 5.109 5.110 5.111

___!8_____ " MOVIL MARITIMO

--- _____

___ En la Region 3, la frecuencia de trabajo del sistema Loran es 1 850 kHz o bien 1 950 kHz; las bandas

ocupadas son, respectivamente, 1 825-1 875 kHz y 1 925-1 975 kHz. Los demas servicios a los que esta atribuida la

banda 1 800-2 000 kHz pueden emplear cualquier frecuencia de esta banda, a condicion de que no causen interferencia

perjudicial al sistema Loran que funcione en la frecuencia de 1 850 kHz o en la de 1 950 kHz.

___ **Atribución sustitutiva:** en Angola, Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Belgica, Camerun, Congo (Rep. del),

Dinamarca, Egipto, Eritrea, Espana, Etiopia, Federacion de Rusia, Georgia, Grecia, Italia, Kazajstan, Libano, Lituania,

Republica Arabe Siria, Kirguistan, Somalia, Tayikistan, Tunez, Turkmenistan, Turquia y Ucrania, la banda 1 810-1 830

kHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

___ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Austria, Iraq, Libia, Uzbekistan, Eslovaquia, Rumania,

Eslovenia, Chad y Togo, la banda 1 810-1 830 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil,

salvo movil aeronautico. (CMR-12)

___!!_ En la Region 1, no debera concederse autorizacion al servicio de aficionados para utilizar la banda 1 810-

1 830 kHz en los paises situados total o parcialmente al norte del paralelo 40° N, sin consulta previa con los paises

indicados en los numeros ___ y ___, a fin de determinar las medidas necesarias que deben tomarse para evitar las

interferencias perjudiciales entre las estaciones de aficionado y las estaciones de los demas servicios que funcionen de

acuerdo con los numeros ___ y ____.

___!_ (SUP - CMR-12)_

___!_ **Atribución sustitutiva:** en Bolivia, Chile, Mexico, Paraguay, Peru y Uruguay, la banda 1 850-2 000 kHz

esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo, movil, salvo movil aeronautico, de radiolocalizacion y de radionavegacion. (CMR-07)

___!_ En la Region 1, al hacer asignaciones a las estaciones de los servicios fijo y movil en las bandas 1 850-

2 045 kHz, 2 194-2 498 kHz, 2 502-2 625 kHz y 2 650-2 850 kHz, las administraciones deberan tener en cuenta las necesidades particulares del servicio movil maritimo.

___!"_ En la Region 1, la utilizacion de la banda 2 025-2 045 kHz por el servicio de ayudas a la meteorologia

esta limitada a las estaciones de boyas oceanograficas.

___!_ En la Region 2, exceptuada Groenlandia, las estaciones costeras y las estaciones de barco que utilicen la

radiotelefonía, en la banda 2 065-2 107 kHz, solo podran efectuar emisiones de clase J3E, sin que la potencia en la cresta de la envolvente rebase el valor de 1 kW. Conviene que estas estaciones utilicen preferentemente las siguientes

frecuencias portadoras: 2 065,0 kHz, 2 079,0 kHz, 2 082,5 kHz, 2 086,0 kHz, 2 093,0 kHz, 2 096,5 kHz, 2 100,0 kHz y

2 103,5 kHz. En Argentina y Uruguay tambien se utilizan para este fin las frecuencias portadoras de 2 068,5 kHz y de

2 075,5 kHz, quedando para el uso previsto en el numero ___=_ las frecuencias comprendidas en la banda 2 072-2 075,5 kHz.

___!=_ A reserva de no causar interferencia perjudicial al servicio movil maritimo, las frecuencias comprendidas

entre 2 065 kHz y 2 107 kHz podran utilizarse en las Regiones 2 y 3 por las estaciones del servicio fijo, que

comuniquen unicamente dentro de las fronteras nacionales, y cuya potencia media no exceda de 50 W. Cuando se haga

la notificacion de las frecuencias, se llamara la atencion de la Oficina sobre estas disposiciones.

___!_ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Eritrea, Etiopia, Iraq, Libia, Somalia y Swazilandia, la banda

2 160-2 170 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico (R). Las

estaciones de estos servicios no podran utilizar una potencia media que exceda de 50 W. (CMR-12)

___!_ La frecuencia portadora de 2 182 kHz es una frecuencia internacional de socorro y de llamada

para radiotelefonía. En los Articulos ___ y ___ se fijan las condiciones para el empleo de la banda 2 173,5-

2 190,5 kHz. (CMR-07)

--

___!___ Las frecuencias de 2 187,5 kHz, 4 207,5 kHz, 6 312 kHz, 8 414,5 kHz, 12 577 kHz y 16 804,5 kHz son frecuencias internacionales de socorro para la llamada selectiva digital. Las condiciones de utilizacion de estas frecuencias estan descritas en el Articulo ___.

___!___ Las frecuencias de 2 174,5 kHz, 4 177,5 kHz, 6 268 kHz, 8 376,5 kHz, 12 520 kHz y 16 695 kHz son frecuencias internacionales de socorro para telegrafia de impresion directa de banda estrecha. Las condiciones de utilizacion de estas frecuencias estan descritas en el Articulo ___.

___ Las frecuencias portadoras de 2 182 kHz, 3 023 kHz, 5 680 kHz y 8 364 kHz, y las frecuencias de 121,5 MHz, 156,525 MHz, 156,8 MHz y 243 MHz pueden ademas utilizarse de conformidad con los procedimientos en vigor para los servicios de radiocomunicacion terrenales, en operaciones de busqueda y salvamento de vehiculos espaciales tripulados. Las condiciones de utilizacion de estas frecuencias se fijan en el Articulo ___.

Tambien pueden utilizarse las frecuencias de 10 003 kHz, 14 993 kHz y 19 993 kHz, aunque en este caso las emisiones deben estar limitadas a una banda de ± 3 kHz en torno a dichas frecuencias. (CMR-07)

___ "

___ "___!_EFG_

___ '&('7 ___ "

___ '3'7 ___ '3'7 ___ '3'7 ___

___ "___!!
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico (R)

___ "___!!

FIJO

MOVIL

5. 92 5. 103 5. 112 5. 112_

___ "___!!

FIJO

MOVIL salvo movil
aeronautico (R)

RADIODIFUSION 5. 113

5. 103 _

___ "___!_

FRECUENCIAS PATRON Y

SENALES HORARIAS

(2 500 kHz)

___ "___!!

FIJO

MOVIL
 RADIODIFUSION 5.113 _
 ___"___!_
 FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (2 500 kHz)
 ___!___! FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS
 Investigacion espacial_
 ___!___=_

FIJO
 MOVIL salvo movil
 aeronautico (R)
 5.92 5.103 5.114

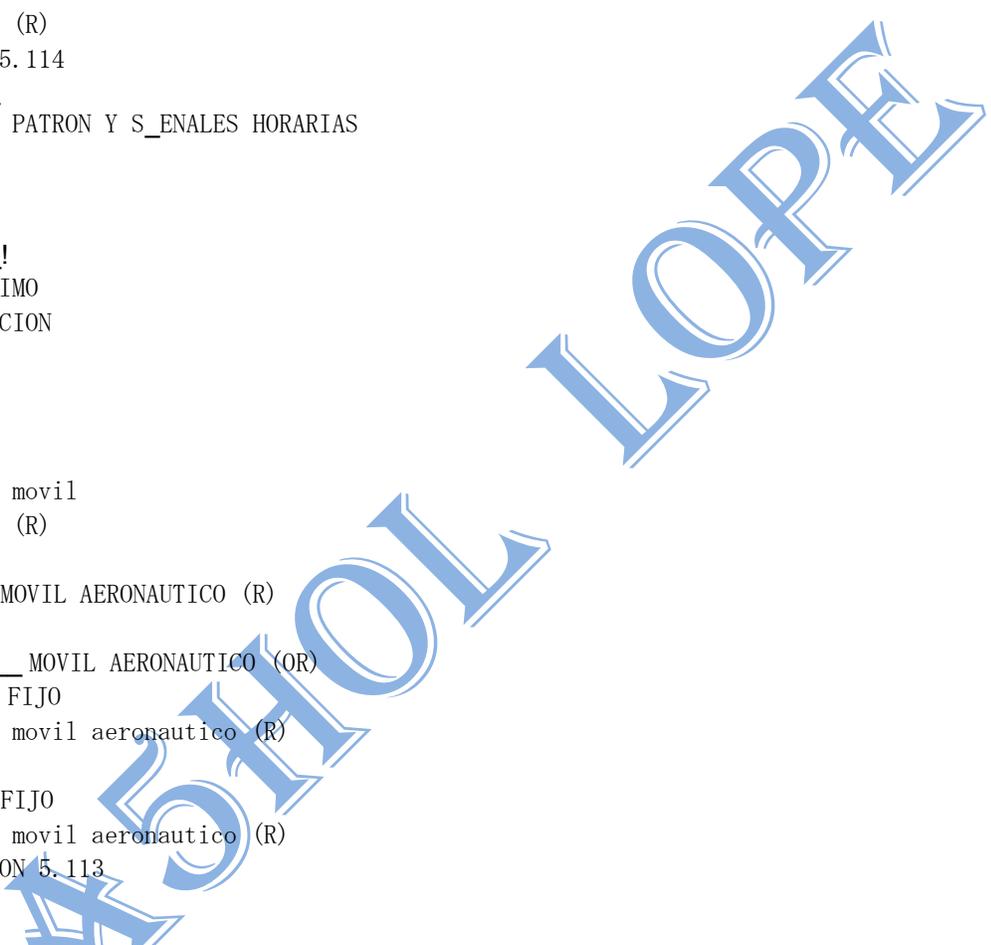
___!___!_
 FRECUENCIAS PATRON Y S_ENALES HORARIAS
 ___!___!_
 FIJO
 MOVIL
 ___=_=!

MOVIL MARITIMO
 RADIONAVEGACION
 MARITIMA
 5.92
 ___=!___!
 FIJO
 MOVIL salvo movil
 aeronautico (R)
 5.92 5.103

___!___! MOVIL AERONAUTICO (R)
 5.111 5.115
 ___!___! MOVIL AERONAUTICO (OR)
 ___!! FIJO
 MOVIL salvo movil aeronautico (R)
 5.116 5.117
 ___!!___! FIJO
 MOVIL salvo movil aeronautico (R)
 RADIODIFUSION 5.113
 5.116

 ___ **Atribución sustitutiva:** en Dinamarca y Sri Lanka, la banda 2 194-2 300 kHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)
 ___ Para las condiciones de utilizacion de las bandas 2 300-2 495 kHz (2 498 kHz en la Region 1), 3 200-3 400 kHz, 4 750-4 995 kHz y 5 005-5 060 kHz por el servicio de radiodifusion, veanse los numeros ___=_ a ___!, ___ y ___ a ___!

___" **Atribución sustitutiva:** en Dinamarca e Iraq, la banda 2 502-2 625 kHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)
 ___ Las frecuencias portadoras (frecuencias de referencia) de 3 023 kHz y de 5 680 kHz pueden tambien ser



utilizadas en las condiciones especificadas en el Artículo __ por las estaciones del servicio movil maritimo que participen en operaciones coordinadas de busqueda y salvamento. (CMR-07)

___ = _ Se ruega encarecidamente a las administraciones que autoricen la utilizacion de la banda 3 155-3 195 kHz para proporcionar un canal comun mundial destinado a los sistemas de comunicacion inalambrica de baja potencia para personas de audicion deficiente. Las administraciones podran asignar canales adicionales a estos dispositivos en las bandas comprendidas entre 3 155 kHz y 3 400 kHz para atender necesidades locales. Conviene tener en cuenta que las frecuencias en la gama de 3 000 kHz a 4 000 kHz son adecuadas para los dispositivos de comunicacion para personas de audicion deficiente concebidos para funcionar a corta distancia dentro del campo de induccion.

_____ **Atribución sustitutiva:** en Cote d' Ivoire, Dinamarca, Egipto, Liberia, Sri Lanka y Togo, la banda 3 155-3 200 kHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

--
___ = _

___ ! ___ !! EFG_

%_ '&'(7 _____ "
_3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____

___ ! ___ !! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIODIFUSION 5.113

5.116 5.118

___ !! ___ !! MOVIL AERONAUTICO (R)

___ !! ___ !!

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

___ !! ___ !

AFICIONADOS

5.119

___ !! ___ !!

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL

5.92 _____ ! " !!!_

___ !! ___ !!

FIJO

MOVIL AERONAUTICO (OR)

MOVIL TERRESTRE

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

___ !! ___ !

MOVIL AERONAUTICO (OR)

5. 123

___!!___!

MOVIL AERONAUTICO

RADIODIFUSION

___!"_!!!

FIJO

RADIODIFUSION

___!"_!!!

FIJO

RADIODIFUSION

5. 122 5. 125 5. 126

"_!!!_"!=_ FIJO

MOVIL MARITIMO 5. 127

5. 126

"_!="_"_"_ MOVIL MARITIMO 5. 79A 5. 109 5. 110 5. 130 5. 131 5. 132

5. 128

"_""_"_

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

(R)

Radiolocalizacion 5. 132A_

"_""_"_

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

(R)

RADIOLOCALIZACION 5. 132A_

"_""_"_

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

Radiolocalizacion 5. 132A_

5. 132B_

"_""_"=!"_

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico (R)_

"_""_"=!"_

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico_

"_="!"_!! MOVIL AERONAUTICO (R)

"_!!"_"! MOVIL AERONAUTICO (OR)

"_!!"_"_!

FIJO

MOVIL AERONAUTICO (OR)

MOVIL TERRESTRE

RADIODIFUSION 5. 113

"_!!"_"_!

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

RADIODIFUSION 5. 113

"_!!"_"_!

FIJO

RADIODIFUSION 5.113

Movil terrestre

"_!_"_ FIJO

MOVIL TERRESTRE

RADIODIFUSION 5.113

"_!!_"_ FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (5 000 kHz)

_____ **Atribución adicional:** en Estados Unidos, Mexico, Peru y Uruguay, la banda 3 230-3 400 kHz esta

tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radiolocalizacion. (CMR-03)

_____ **Atribución adicional:** en Honduras, Mexico y Peru, la banda 3 500-3 750 kHz esta tambien atribuida, a

titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-07)

_____! (SUP - CMR-2000)

_____ No utilizado.

_____ **Atribución sustitutiva:** en Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Peru y Uruguay, la banda 3 750-4 000 kHz

esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-07)

_____ **Atribución adicional:** en Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudafricana (Rep.),

Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, la banda 3 900-3 950 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de

radiodifusion, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____.

_____ " (SUP - CMR-2000)

_____ **Atribución adicional:** en Groenlandia, la banda 3 950-4 000 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario,

al servicio de radiodifusion. La potencia de las estaciones de radiodifusion que

funcionen en esta banda no debera

rebasar el valor necesario para asegurar un servicio nacional, y en ningun caso podra sobrepasar los 5 kW.

_____ = En la Region 3, las estaciones de los servicios a los que se atribuye la banda 3 995-4 005 kHz podran

transmitir frecuencias patron y senales horarias.

_____ El uso de la banda 4 000-4 063 kHz, por el servicio movil maritimo, esta limitado a las estaciones de

barco que funcionan en radiotelefonía (veanse el numero _____! y el Apendice ____).

_____ Las estaciones del servicio fijo podran utilizar excepcionalmente frecuencias en las bandas 4 063-

4 123 kHz y 4 130-4 438 kHz, con una potencia media inferior a 50W, exclusivamente para la comunicacion dentro del

pais en el que esten situadas y a condicion de no causar interferencia prejudicial al servicio movil maritimo. Ademias,

las estaciones del servicio fijo cuya potencia media no rebase el valor de 1 kW podran funcionar en Afganistan,

Argentina, Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Botswana, Burkina Faso, Centroafricana (Rep.), China, Federacion de Rusia,

Georgia, India, Kazajstan, Mali, Niger, Pakistan, Kirguistan, Tayikistan, Chad, Turkmenistan y Ucrania, en las bandas 4 063-4 123 kHz, 4 130-4 133 kHz y 4 408-4 438 kHz, siempre y cuando esten situadas a 600 km como minimo de la costa y a condicion de no causar interferencia perjudicial al servicio movil maritimo. (CMR-12)

____ (SUP - CMR-07)

___!_ Las condiciones de utilizacion de las frecuencias portadoras de 4 125 kHz y 6 215 kHz estan descritas en los Articulos ___y __. (CMR-07)

_____ La frecuencia 4 209,5 kHz se utilizara exclusivamente para la transmision por las estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorologicos e informacion urgente con destino a los barcos mediante tecnicas de impresion directa de banda estrecha. (CMR-97)

_____ Las frecuencias 4 210 kHz, 6 314 kHz, 8 416,5 kHz, 12 579 kHz, 16 806,5 kHz, 19 680,5 kHz, 22 376 kHz y 26 100,5 kHz son las frecuencias internacionales de transmision de informacion relativa a la seguridad maritima (MSI) (vease el Apendice ___).

_____% Las estaciones del servicio de radiolocalizacion no causaran interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijo o movil, ni reclamaran proteccion contra las mismas. Las aplicaciones del servicio de radiolocalizacion se limitan a los radares oceanograficos que funcionan con arreglo a lo dispuesto en la Resolucion = _____. (CMR-12)

_____@ **Atribucion sustitutiva:** en Armenia, Austria, Belarus, Moldova, Uzbekistan y Kirguistan, la banda de frecuencias 4 438-4 488 kHz esta atribuida a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico (R), a titulo primario. (CMR-12)

--

___!!___"!_EFG_

%_ '&'7_ " _

3'7 3'7_ 3'7_

___!!___!!_ FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS

Investigacion espacial_

___!!___!FIJO

RADIODIFUSION 5.113

___!___!FIJO

Movil salvo movil aeronautico

5.133

___!___

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico

Radiolocalizacion 5.132A

___!___

FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico
RADIOLOCALIZACION 5.132A
___!___
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico
Radiolocalizacion 5.132A
5.133A __
___"!FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico
___"!___"
FIJO
MOVIL AERONAUTICO (OR)
MOVIL TERRESTRE
___"!___"
MOVIL AERONAUTICO (R)
___"!___"
FIJO
MOVIL AERONAUTICO (OR)
MOVIL TERRESTRE
___"!___=!MOVIL AERONAUTICO (R)
5.111 5.115
___=!___!MOVIL AERONAUTICO (OR)
5.111 5.115
___!___!! ___!___!! ___!___!!
FIJO
MOVIL TERRESTRE
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico (R)
FIJO
Movil salvo movil aeronautico (R)
___!!___!RADIODIFUSION 5.134
5.136
___!___!!RADIODIFUSION
=___!!=___MOVIL MARITIMO 5.109 5.110 5.130 5.132
5.137
=___=___MOVIL AERONAUTICO (R)
=___=___MOVIL AERONAUTICO (OR)
=___=___!!!FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico (R)
_ 5.138
___!!!___!!_AFICIONADOS
AFICIONADOS POR SATELITE
5.140 5.141 5.141A
___!!___!!_AFICIONADOS
5.141A 5.141B _
___!!___!!

RADIODIFUSION

__!!__!!

AFICIONADOS

5.142

__!!__!!

RADIODIFUSION

_____ "

__!!__" !_EFG_ (fin) _

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia,

Kazajstan, Letonia, Lituania, Niger, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la atribucion de la

banda 5 130-5 250 kHz al servicio movil, salvo movil aeronautico, es a titulo primario (vease el

numero _____). (CMR-12)

_____ **% Atribución sustitutiva:** en Armenia, Austria, Belarus, Moldova, Uzbekistan y Kirguistan, las bandas de

frecuencias 5 250-5 275 kHz y 26 200-26 350 kHz estan atribuidas a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico,

a titulo primario. (CMR-12)

_____ " La utilizacion de las bandas 5 900-5 950 kHz, 7 300-7 350 kHz, 9 400-9 500 kHz, 11 600-11 650 kHz,

12 050-12 100 kHz, 13 570-13 600 kHz, 13 800-13 870 kHz, 15 600-15 800 kHz, 17 480-17 550 kHz y 18 900-

19 020 kHz por el servicio de radiodifusion estara sujeta a la aplicacion del procedimiento del Articulo __. Se alienta a

las administraciones a que utilicen estas bandas a fin de facilitar la introduccion de las emisiones con modulacion

digital, segun lo dispuesto en la Resolucion _____!__. (CMR-07)

_____ (SUP - CMR-97)

_____ = **Atribución adicional:** a condicion de no causar interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion, y

solo para la comunicacion dentro del pais en que se encuentren, las frecuencias de la banda 5 900-5 950 kHz podran ser

utilizadas por estaciones de los siguientes servicios: servicio fijo (en las tres Regiones), servicio movil terrestre (en la

Region 1), y servicio movil salvo movil aeronautico (R) (en las Regiones 2 y 3) Cuando utilicen frecuencias para estos

servicios, se insta a las administraciones a emplear la minima potencia necesaria y a tener en cuenta la utilizacion

estacional de frecuencias por el servicio de radiodifusion publicada de conformidad con el Reglamento de

Radiocomunicaciones. (CMR-07)

_____ Excepcionalmente, y a condicion de no causar interferencia perjudicial al servicio movil maritimo, las

bandas 6 200-6 213,5 kHz y 6 220,5-6 525 kHz podran ser utilizadas por estaciones del servicio fijo que comuniquen

unicamente dentro de las fronteras nacionales y cuya potencia media no rebase el valor de 50 W. Cuando se haga la

notificación de las frecuencias, se llamara la atención de la Oficina sobre estas disposiciones.

___ Las bandas:

6 765-6 795 kHz (frecuencia central 6 780 kHz),

433,05-434,79 MHz (frecuencia central 433,92 MHz) en la Region 1,

excepto en los países mencionados en el número ___ !,

61-61,5 GHz (frecuencia central 61,25 GHz),

122-123 GHz (frecuencia central 122,5 GHz), y

244-246 GHz (frecuencia central 245 GHz)

están designadas para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM). La

utilización de estas bandas para las

aplicaciones ICM está sujeta a una autorización especial concedida por la administración

interesada de acuerdo con las

otras administraciones cuyos servicios de radiocomunicación puedan resultar afectados.

Al aplicar esta disposición, las

administraciones tendrán debidamente en cuenta las últimas Recomendaciones UIT-R

pertinentes.

___ % (SUP - CMR-12)

___ (SUP - CMR-12)

% '&'('7 ___ "

___ '3'7 ___ '3'7 ___ '3'7 ___

___ "!! ___ "!!_ RADIODIFUSION 5.134

5.143 5.143A 5.143B 5.143C 5.143D

___ "!! ___ " !

RADIODIFUSION

5.143B 5.143C

___ "!! ___ " !

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

___ "!! ___ " !

RADIODIFUSION

5.143A 5.143C

___ =! ___

___ "!!_ **Atribución adicional:** en Angola, Iraq, Kenya, Somalia y Togo, la banda 7 000-7 050

kHz está también

atribuida, a título primario, al servicio fijo. (CMR-12)

___ "___ **Atribución sustitutiva:** en Egipto, Eritrea, Etiopia, Guinea, Libia, Madagascar y

Niger, la banda 7 000-

7 050 kHz está atribuida, a título primario, al servicio fijo. (CMR-12)

___ "___ % **Atribución adicional:** en Uzbekistan y Kirguistan, las bandas 7 000-7 100 kHz y 7

100-7 200 kHz están

también atribuidas, a título secundario, a los servicios fijo y móvil terrestre. (CMR-

03)

___ "___ @ **Atribución adicional:** en Argelia, Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Botswana,

Brunei Darussalam,

China, Comoras, Corea (Rep. de), Diego Garcia, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos,

Eritrea, Indonesia, Iran

(Republica Islamica del), Japon, Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Mauritania, Niger, Nueva Zelandia, Oman, Papua Nueva Guinea, Qatar, Republica Arabe Siria, Singapur, Sudan, Sudan del Sur, Tunez, Viet Nam y Yemen, la banda

7 100-7 200 kHz tambien estara atribuida a titulo primario a los servicios fijo y movil salvo movil

aeronautico (R). (CMR-12)

___"___ (SUP - CMR-12)

___"___ La utilizacion de la banda 7 200-7 300 kHz en la Region 2 por el servicio de radioaficionados no debera

imponer limitaciones al servicio de radiodifusion destinado a utilizarse en la Region 1 y en la Region 3. (CMR-12)

___"___ **Atribución adicional:** las estaciones del servicio fijo y el servicio movil terrestre podran utilizar las

frecuencias de la banda 7 300-7 350 kHz solo para la comunicacion dentro del pais en que estan situadas, a condicion de

que no se cause interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion. Cuando utilicen frecuencias para estos servicios,

se insta a las administraciones a emplear la minima potencia necesaria y a tener en cuenta la utilizacion estacional de

frecuencias por el servicio de radiodifusion publicada de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

(CMR-07)

___"___%_ En la Region 3, las frecuencias de la banda 7 350 -7 450 kHz podran ser utilizadas a titulo primario por

estaciones del servicio fijo y a titulo secundario por estaciones del servicio movil terrestre, para comunicar unicamente

dentro de las fronteras del pais en el cual esten situadas, a condicion de que no se cause interferencia perjudicial al

servicio de radiodifusion. Cuando utilicen frecuencias para estos servicios, se insta a las administraciones a utilizar la

minima potencia necesaria y a tener en cuenta la utilizacion estacional de frecuencias por el servicio de radiodifusion

publicada de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-12)

___"___@_ En la Region 1, las frecuencias de la banda 7 350-7 450 kHz podran ser utilizadas por estaciones de los

servicios fijo y movil terrestre, para comunicar unicamente dentro de las fronteras del pais en el cual esten situadas, a

condicion de que no se cause interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion. La potencia radiada total de cada

estacion no sera superior a 24 dBW. (CMR-12)

___"___ **Atribución adicional:** las bandas 7 350-7 400 kHz y 7 400-7 450 kHz estaran tambien atribuidas, a titulo

primario, al servicio fijo en Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iran

(Republica Islamica del), Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Mauritania, Niger, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria,

Sudan, Sudan del Sur, Tunez y Yemen. (CMR-12)

___"___9_ En la Region 2, la banda 7 350-7 400 kHz podra ser utilizada por estaciones de los servicios fijo y movil

terrestre, para comunicar unicamente dentro de las fronteras del pais en el cual esten situadas, a condicion de que no se cause interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion. Cuando utilicen frecuencias para estos servicios, se insta a las administraciones a utilizar la minima potencia necesaria y a tener en cuenta la utilizacion estacional de frecuencias por el servicio de radiodifusion publicada de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-12)

--
=_____
=_____
"!_____ =!_EFG_
%_ '&('7 _____ "
_3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____
"!_!!_ FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico (R)
5.144
!! _____ FIJO
MOVIL MARITIMO
_____ MOVIL MARITIMO 5.109 5.110 5.132 5.145
5.111_
_____ =_ MOVIL AERONAUTICO (R)
_ =_ !!! MOVIL AERONAUTICO (OR)
_ !!!_ !_
FIJO
_ !!!_ "!!_
FIJO_
_ !!!_ !_
FIJO_
! _____
FIJO
Radiolocalizacion 5.145A
5.145B_
! _____
FIJO
Radiolocalizacion 5.145A_
_ "!!_
FIJO
_ "!!_
FIJO_
_ "!!_ !!! RADIODIFUSION 5.134
5.146
!! !!! RADIODIFUSION
5.147
!! _____ FIJO
_ !!!_ FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (10 000 kHz)
5.111
! !! !!! FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS
Investigacion espacial
5.111

! ! _ _ ! ! MOVIL AERONAUTICO (R)

5.111

! ! ! ! _ FIJO

Aficionados

! ! _ _ _ _ FIJO

Movil salvo movil aeronautico (R)

_ _ _ _ _ MOVIL AERONAUTICO (OR)

_ _ _ _ _ "!! MOVIL AERONAUTICO (R)

_ _ "!! _ _ =!! _ FIJO

_ _ =!! _ _ = ! _ RADIODIFUSION 5.134

5.146

_ _ = ! _ _ ! ! _ RADIODIFUSION

5.147

_ _ ! ! _ _ _ !! RADIODIFUSION 5.134

5.146

_ _ !! _ _ _ ! _ FIJO

_ _ ! _ _ _ !! MOVIL MARITIMO 5.109 5.110 5.132 5.145

_ _ !! _ _ _ =! _ MOVIL AERONAUTICO (OR)

_ _ =! _ _ _ =! MOVIL AERONAUTICO (R)

_ _ = _ _

_ _ " _ _ (SUP-CMR-12)

_ _ "" _ En la Region 3, las estaciones de los servicios a los que esta atribuida la banda 7 995-8 005 kHz pueden transmitir frecuencias patron y senales horarias.

_ _ " _ Las condiciones de utilizacion de las frecuencias portadoras 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz estan descritas en los Articulos _ _ y _ _ . (CMR-07)

_ _ " % Las estaciones dentro del servicio de radiolocalizacion no deberan causar interferencia perjudicial a las estaciones que funcionan dentro del servicio fijo ni reclamaran proteccion contra las mismas. Las aplicaciones del servicio de radiolocalizacion se limitan a los radares oceanograficos que funcionan con arreglo a lo dispuesto en la Resolucion = _ _ . (CMR-12)

_ _ " @ **Atribución sustitutiva:** en Armenia, Austria, Belarus, Moldova, Uzbekistan y Kirguistan, las bandas de frecuencias 9 305-9 355 kHz y 16 100-16 200 kHz estan atribuidas al servicio fijo a titulo primario. (CMR-12)

_ _ " = _ **Atribución adicional:** las estaciones del servicio fijo podran utilizar las frecuencias de las bandas 9 400-9 500 kHz, 11 600-11 650 kHz, 12 050-12 100 kHz, 15 600-15 800 kHz, 17 480-17 550 kHz y 18 900-19 020 kHz solo para la comunicacion dentro del pais en que estan situadas, a condicion de que no se cause interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion. Cuando utilicen frecuencias para el servicio fijo, se insta a las administraciones a emplear la minima potencia necesaria y a tener en cuenta la utilizacion estacional de frecuencias por el servicio de radiodifusion publicada de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

___"___ A condicion de no causar interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion, las frecuencias de las bandas 9 775-9 900 kHz, 11 650-11 700 kHz y 11 975-12 050 kHz podran ser utilizadas por estaciones del servicio fijo que comuniquen unicamente dentro de las fronteras nacionales, no rebasando cada estacion una potencia radiada total de 24 dBW.

___" (SUP - CMR-97)

--
==

___=!!_!!_EFG_

-

%_&('7___"
_3'7____3'7____3'7___
___=!!_!!_! FIJO

RADIOASTRONOMIA

5. 149

___"!___"! FIJO

Movil salvo movil aeronautico movil (R)

___"!___"!_

FIJO

Movil salvo movil

aeronautico (R)

Radiolocalizacion 5. 132A

5. 149A

___"!___"!_

FIJO

Movil salvo movil aeronautico (R)

Radiolocalizacion 5. 132A

___"!___"! FIJO

Movil salvo movil aeronautico (R)

5. 150

___"!___=!!_ RADIODIFUSION 5. 134

5. 151

___=!!_!! RADIODIFUSION

___!!_!!_! RADIODIFUSION 5. 134

5. 151

___"!___!!! FIJO

Movil salvo movil aeronautico (R)

___!!!_!!_! AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

___"!___"! AFICIONADOS

5. 152

___"!___"! FIJO

Movil salvo movil aeronautico (R)

___"!___!!_ FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (15 000 kHz)

5. 111

___!!_!!_! FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS

Investigacion espacial

__! !__!! MOVIL AERONAUTICO (OR)

__!!__=!! RADIODIFUSION

__=!!__!! RADIODIFUSION 5.134

5.146

__!!_=_!! FIJO

5.153

=!!_=_!!_

FIJO

Radiolocalizacion 5.145A

5.145B_

=!!_=_!!_

FIJO

RADIOLOCALIZACION 5.145A

=!!_=_!!_

FIJO

Radiolocalizacion__5.145A

=!!_=_!!_ FIJO

=!!_!!_ " ! MOVIL MARITIMO 5.109 5.110 5.132 5.145

__" !__" ! FIJO

__" !__" ! RADIODIFUSION 5.134

5.146

__" !__" ! RADIODIFUSION

__!!__" ! MOVIL AERONAUTICO (R)

__" !__" ! MOVIL AERONAUTICO (OR)

__="__

__"__ Se insta a las administraciones a que, al hacer asignaciones a estaciones de otros servicios a los que estan atribuidas las bandas:

13 360-13 410 kHz,

25 550-25 670 kHz,

37, 5-38, 25 MHz,

73-74, 6 MHz en las Regiones 1 y 3,

150, 05-153 MHz en la Region 1,

322-328, 6 MHz,

406, 1-410 MHz,

608-614 MHz en las Regiones 1 y 3,

1 330-1 400 MHz,

1 610, 6-1 613, 8 MHz,

1 660-1 670 MHz,

1 718, 8-1 722, 2 MHz,

2 655-2 690 MHz,

3 260-3 267 MHz,

3 332-3 339 MHz,

3 345, 8-3 352, 5 MHz,

4 825-4 835 MHz,

4 950-4 990 MHz,

4 990-5 000 MHz,

6 650-6 675, 2 MHz,

10, 6-10, 68 GHz,

14,47-14,5 GHz,
22,01-22,21 GHz,
22,21-22,5 GHz,
22,81-22,86 GHz,
23,07-23,12 GHz,
31,2-31,3 GHz,
31,5-31,8 GHz en las Regiones 1 y 3,
36,43-36,5 GHz,
42,5-43,5 GHz,
48,94-49,04 GHz,
76-86 GHz,
92-94 GHz,
94,1-100 GHz,
102-109,5 GHz,
111,8-114,25 GHz,
128,33-128,59 GHz,
129,23-129,49 GHz,
130-134 GHz,
136-148,5 GHz,
151,5-158,5 GHz,
168,59-168,93 GHz,
171,11-171,45 GHz,
172,31-172,65 GHz,
173,52-173,85 GHz,
195,75-196,15 GHz,
209-226 GHz,
241-250 GHz,
252-275 GHz

tomen todas las medidas posibles para proteger el servicio de radioastronomía contra la interferencia perjudicial. Las emisiones desde estaciones a bordo de vehículos espaciales o aeronaves pueden constituir fuentes de interferencia particularmente graves para el servicio de radioastronomía (veanse los números "___" y "___" y el Artículo ___). (CMR-07)

___"_% **Atribución sustitutiva:** en Armenia, Austria, Belarus, Moldova, Uzbekistan y Kirguistán, la banda de frecuencias 13 450-13 550 kHz está atribuida al servicio fijo a título primario y al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico (R), a título secundario. (CMR-12)

___!/ Las bandas:

13 553-13 567 kHz (frecuencia central 13 560 kHz),
26 957-27 283 kHz (frecuencia central 27 120 kHz),
40,66-40,70 MHz (frecuencia central 40,68 MHz),
902-928 MHz_ en la Región 2 (frecuencia central 915 MHz),
2 400-2 500 MHz (frecuencia central 2 450 MHz),
5 725-5 875 MHz (frecuencia central 5 800 MHz) y
24-24,25 GHz_ (frecuencia central 24,125 GHz)

están designadas para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM). Los servicios de radiocomunicación que

funcionan en estas bandas deben aceptar la interferencia perjudicial resultante de estas aplicaciones. Los equipos ICM que funcionen en estas bandas estaran sujetos a las disposiciones del numero ____.

____ **Atribución adicional:** las estaciones del servicio fijo y el servicio movil, salvo movil aeronautico (R), podran utilizar las frecuencias de las bandas 13 570-13 600 kHz y 13 800-13 870 kHz solo para la comunicacion dentro del pais en que estan situadas, a condicion de que no se cause interferencia perjudicial al servicio de radiodifusion.

Cuando utilicen frecuencias para estos servicios, se insta a las administraciones a emplear la minima potencia necesaria y a tener en cuenta la utilizacion estacional de frecuencias por el servicio de radiodifusion publicada de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

____ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, China, Cote d'Ivoire, Federacion de Rusia, Georgia, Iran (Republica Islamica del), Kazajstan, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la banda 14 250-

14 350 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio fijo. La potencia radiada por las estaciones del servicio fijo no debera exceder de 24 dBW. (CMR-03)

____ En la Region 3, las estaciones de los servicios a los que esta atribuida la banda 15 995-16 005 kHz pueden transmitir frecuencias patron y senales horarias.

____ = ____
____ !
____ !! ____ ! EFG

%_ '&('7 _____ "
____ 3'7 ____ 3'7 ____ 3'7

____ !! ____ ! FIJO
____ ! ____ ! = FIJO

Investigacion espacial
____ ! = ____ = AFICIONADOS
AFICIONADOS POR SATELITE

5.154

____ = ____ ! FIJO

Movil salvo movil aeronautico

____ ! ____ !! MOVIL MARITIMO
____ !! ____ !! RADIODIFUSION 5.134

5.146

____ ! ____ ! = ! FIJO

____ = ! ____ !! MOVIL MARITIMO 5.132

____ !! ____ ! FIJO

____ ! ____ FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS

Investigacion espacial

5.111

____ ! ____ ! FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (20 000 kHz)

5.111

____ ! ____ !!! FIJO

Movil

___!!!___"! AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

___"!___! RADIODIFUSION

___!___! FIJO 5.155A

5.155

___!___!" FIJO 5.155B

___"___!!! MOVIL AERONAUTICO (R)

___!!!___ MOVIL MARITIMO 5.132

5.156

___!!! FIJO

5.156

___!!!___!! FIJO

Movil salvo movil aeronautico (R)

5.156

___!!___! FIJO 5.156A

MOVIL AERONAUTICO (OR)

__==__

___" **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Kirguistan,

Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la banda 18 068-18 168 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio

fijo para utilizacion dentro de sus fronteras respectivas con una potencia maxima en la cresta de la envolvente

de 1 kW. (CMR-03)

___ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan,

Moldova, Mongolia, Uzbekistan, Kirguistan, Eslovaquia, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la banda 21 850-

21 870 kHz esta atribuida tambien, a titulo primario, al servicio movil aeronautico (R). (CMR-07)

___%_ En Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Moldova, Mongolia,

Uzbekistan, Kirguistan, Eslovaquia, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la utilizacion de la banda 21 850-21 870 kHz

por el servicio fijo esta limitada a la prestacion de servicios relacionados con la seguridad de los vuelos de

aeronave. (CMR-07)

___@_ La banda 21 870-21 924 kHz es utilizada por el servicio fijo para el suministro de servicios relacionados

con la seguridad de los vuelos de aeronave.

___= **Atribución adicional:** en Nigeria, la banda 22 720-23 200 kHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al

servicio de ayudas a la meteorologia (radiosondas).

___=%_ La utilizacion de la banda 23 200-23 350 kHz por el servicio fijo esta limitada al suministro de servicios

relacionados con la seguridad de los vuelos de aeronave.

--

__=

____!____!!_EFG_

____ La utilizacion de la banda 23 350-24 000 kHz por el servicio movil maritimo esta limitada a la radiotelegrafia entre barcos.

____ **Atribución sustitutiva:** en Armenia, Austria, Belarus, Moldova, Uzbekistan y Kirguistan, la banda de frecuencias 24 450-24 600 kHz esta atribuida a los servicios fijo y movil terrestre a titulo primario. (CMR-12)

%_'&('7____"____
_3'7_____3'7_____3'7____

____!_"!!! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico 5.157

"!!!"!"! FIJO

MOVIL TERRESTRE

"!"!"=!!_

FIJO

MOVIL TERRESTRE

Radiolocalizacion 5.132A

"!"!"=!!_

FIJO

MOVIL TERRESTRE

RADIOLOCALIZACION 5.132A

"!"!"=!!_

FIJO

MOVIL TERRESTRE

Radiolocalizacion 5.132A

5.158 _

"=!!"!_

FIJO

MOVIL TERRESTRE

"=!!"!_

FIJO

MOVIL TERRESTRE

"=!!"!_

FIJO

MOVIL TERRESTRE

"!"!"! AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

"!"!"!! FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS (25 000 kHz)

"!!"! FRECUENCIAS PATRON Y SENALES HORARIAS

Investigacion espacial

"!!"!! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

"!!"! MOVIL MARITIMO

"!"!"! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

"!"!"=!! RADIOASTRONOMIA

5.149

"=!!"=!! RADIODIFUSION

"=!!"= MOVIL MARITIMO 5.132

_ = ____ = _!! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

_ = _!! _ = _! _

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

Radiolocalizacion 5.132A

_ = _!! _ = " ! _

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIOLOCALIZACION 5.132A

_ = _!! _ = _! _

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

Radiolocalizacion 5.132A

5.133A _ _

_ = _! _ _ _!! _

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

_ _ = _! _ _ _!! _

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

_ = " ! _ _ _!! _

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

5.150 5.150 5.150

_ = _

_ _ _ _ _
_ 8 " _ FG _

% _ '&' (' 7 _ _ _ "

_ 3'7 _ _ 3'7 _ _ 3'7 _ _

_ 8 _ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

FIJO

MOVIL

_ _ _ 8 _ AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

_ _ 8 _ !8!! _ FIJO

MOVIL

_ !8!! _ !8! _ OPERACIONES ESPACIALES (identificacion de satelites)

FIJO

MOVIL

INVESTIGACION ESPACIAL _

_ !8! _ 8 _ FIJO

MOVIL

_ 8 _ 8 _ FIJO

MOVIL

Radioastronomia

5.149

_ 8 _ _

FIJO

MOVIL _

_ 8 _ 8 _ = _

FIJO
 MOVIL_
 _ 8 _ 8 _
 FIJO
 MOVIL
 _ 8 _
 FIJO
 MOVIL
 Radiolocalizacion 5.132A
 5.159 _
 _ 8 _ 8 _ = _
 FIJO
 MOVIL_
 _ 8 _ 8 _ = _
 FIJO
 MOVIL
 RADIOLOCALIZACION __5.132A_
 _ 8 _ = _"!8!_
 FIJO
 MOVIL
 Investigacion espacial_
 _ 8 _ = _"!
 FIJO
 MOVIL
 RADIOLOCALIZACION 5.132A
 Investigacion espacial_
 "!_"!8!_
 FIJO
 MOVIL
 Investigacion espacial_
 "!8!_"!8__ FIJO
 MOVIL
 5.150
 _ = _
 _ " _
 _ 8 _ " _ FG_(fin)_

_ **Atribución sustitutiva:** en Armenia, Austria, Belarus, Moldova, Uzbekistan y Kirguistan, la banda de frecuencias 39-39,5 MHz esta atribuida a los servicios fijo y movil a titulo primario. (CMR-12)

_ =! **Atribución adicional:** en Botswana, Burundi, Rep. Dem. del Congo y Rwanda, la banda 41-44 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica. (CMR-12)

_ = **Atribución adicional:** en Iran (Republica Islamica del) y en Japon, la banda 41-44 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radiolocalizacion.

_ = % **Atribución adicional:** en Corea (Rep. de) y Estados Unidos las bandas de frecuencia 41,015-41,665 MHz y 43,35-44 MHz tambien estan atribuidas al servicio de radiolocalizacion a titulo primario. Las estaciones del servicio

de radiolocalización no deberán causar interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijo y móvil, ni reclamaran protección contra las mismas. Las aplicaciones del servicio de radiolocalización se limitan a los radares oceanográficos que funcionan con arreglo a lo dispuesto en la Resolución _____.

____ = **@ Atribución sustitutiva:** en Albania, Alemania, Armenia, Austria, Belarus, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, El Vaticano, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Monaco, Montenegro, Noruega, Uzbekistan, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Kirguistán, Eslovaquia, Rep. Checa, Rumanía, Reino Unido, San Marino, Eslovenia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, la banda de frecuencias

42-42,5 MHz esta atribuida a los servicios fijo y móvil a título primario. (CMR-12)

____ = **Atribución adicional:** en Australia la banda 44-47 MHz esta también atribuida, a título primario, al servicio de radiodifusión. (CMR-12)

____ = **% Atribución adicional:** en Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, China, Vaticano, Dinamarca, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Monaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rep. Checa, Reino Unido, Serbia, Eslovenia, Suecia y Suiza, la banda 46-68 MHz también esta atribuida al servicio de radiolocalización a título secundario. Dicha utilización se limita a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolución _____.

_____'&('7_____"
_3'7_____3'7_____3'7_____

"!8_____" 8!_____" FIJO

MOVIL

Investigación espacial

5.160 5.161

" 8!_____" FIJO

MOVIL

5.160 5.161 5.161A

"_____" 8_____"

FIJO

MOVIL

Radiolocalización 5.132A

"_____" 8_____"

FIJO

MOVIL

5.160 5.161B 5.161

"_8_" FIJO
MOVIL
5.160 5.161 5.161A

""_ FIJO
MOVIL
5.162 5.162A

__!_

"_8_FG_

-

-

-

-

__ = *Atribución adicional:* en Armenia, Belarus, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Kazajstan, Letonia, Moldova, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, las bandas 47-48,5 MHz y 56,5-58 MHz están también atribuidas, a título secundario, a los servicios fijo y móvil terrestre. (CMR-12)

%'&('7_ "
3'7 _3'7_ _3'7_

"_ =

RADIODIFUSION

"_!

FIJO

MOVIL

"_!

FIJO

MOVIL

RADIODIFUSION

5.162A

!_"

AFICIONADOS

5.162A 5.166 5.167 5.167A 5.168 5.170

"_ =

RADIODIFUSION

Fijo

Movil

"_ =

FIJO

MOVIL

RADIODIFUSION

5.162A 5.163 5.164 5.165

5.169 5.171

5.172_

-

5.162A_

=_"8

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

=
RADIODIFUSION

Fijo
Movil
5. 173
="8
FIJO
MOVIL

FIJO
MOVIL

"8=
RADIOASTRONOMIA

5. 178
"8="8
FIJO
MOVIL

5. 149 5. 175 5. 177
5. 179
5. 149 5. 176 5. 179

"8 8 RADIONAVEGACION AERONAUTICA
5. 180 5. 181

=
=

" Atribución adicional: en Albania, Argelia, Alemania, Austria, Belgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cote d'Ivoire, Dinamarca, Espana, Estonia, Finlandia, Francia, Gabon, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Libano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Mali, Malta, Marruecos, Mauritania, Monaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Republica Arabe Siria, Eslovaquia, Rep. Checa, Rumania, Reino Unido, Serbia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Swazilandia, Chad, Togo, Tunez y Turquía, la banda 47-68 MHz, en Sudafricana (Rep.) la banda 47-50 MHz y en Letonia la banda de 48,5-56,5 MHz, estan tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio movil terrestre. Sin embargo, las estaciones del servicio movil terrestre de los paises mencionados que utilicen cada una de las bandas que figuran en la presente nota no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusion existentes o en proyecto de paises distintos de los mencionados en esta nota para cada una de estas bandas, ni reclamar proteccion frente a ellas. (CMR-12)

" Atribución adicional: en Angola, Camerun, Congo (Rep. del), Madagascar, Mozambique, Niger, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Tanzania y Chad, la banda 47-68 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

"= Atribución sustitutiva: en Nueva Zelandia, la banda 50-51 MHz esta atribuida, a titulo primario, a los

servicios fijo y movil; la banda 53-54 MHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

___= **Atribución sustitutiva:** en Bangladesh, Brunei Darussalam, India, Iran (Republica Islamica del), Pakistan, Singapur y Tailandia, la banda 50-54 MHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo, movil y de radiodifusion. (CMR-07)

___= **% Atribución adicional:** en Indonesia, la banda 50-54 MHz tambien esta atribuida a los servicios fijo, movil y de radiodifusion a titulo primario. (CMR-07)

___= **Atribución adicional:** en Australia, China y Rep. Pop. Dem. de Corea, la banda 50-54 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion.

___= **Atribución sustitutiva:** en Botswana, Lesotho, Malawi, Namibia, Rep. Dem. del Congo, Rwanda, Sudafricana (Rep.), Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, la banda 50-54 MHz esta atribuida, a titulo primario, al servicio de aficionados. En Senegal, la banda 50-51 MHz esta atribuida al servicio de aficionados a titulo primario. (CMR-12)

___! **Atribución adicional:** en Nueva Zelandia, la banda 51-53 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil.

___ **Atribución adicional:** en Botswana, Lesotho, Malawi, Mali, Namibia, Rep. Dem. del Congo, Rwanda, Sudafricana (Rep.), Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, la banda 54-68 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

___ **Categoría de servicio diferente:** en los Departamentos y colectividades franceses de Ultramar de la Region 2, en Guyana, Jamaica y Mexico, la atribucion de la banda 54-68 MHz a los servicios fijo y movil es a titulo primario (vease el numero ___).

___ **Categoría de servicio diferente:** en los Departamentos y colectividades franceses de Ultramar de la Region 2, en Guyana, Jamaica y Mexico, la atribucion de la banda 68-72 MHz a los servicios fijo y movil es a titulo primario (vease el numero ___).

___ " (SUP - CMR-07)

___ **Atribución sustitutiva:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan, Moldova, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y en Ucrania, las bandas 68-73 MHz y 76-87,5 MHz estan atribuidas, a titulo primario, al servicio de radiodifusion. En Letonia y Lituania, las bandas 68-73 MHz y 76-87,5 MHz estan atribuidas a titulo primario a los servicios de radiodifusion y movil, salvo movil aeronautico. Los servicios a los que estan atribuidas estas bandas en otros paises, y el servicio de radiodifusion en estos paises, estan sujetos a acuerdos entre los paises vecinos interesados. (CMR-07)

_ _ _ _
____ = **Atribución adicional:** en Australia, China, Corea (Rep. de), Filipinas, Rep. Pop. Dem. de Corea y Samoa

la banda 68-74 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion. (CMR-07)

____ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan,

Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la banda 73-74 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-07)

____ **Atribución adicional:** en Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras y Nicaragua, la

banda 73-74,6 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

____ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, China, Federacion de Rusia, Georgia, Kazajstan,

Lituania, Mongolia, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, las bandas 74,6-74,8 MHz y 75,2-75,4 MHz estan

tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica, unicamente para transmisores instalados en tierra. (CMR-12)

___!_ La frecuencia de 75 MHz se asigna a las radiobalizas. Las administraciones deberan abstenerse de asignar

frecuencias proximas a los limites de la banda de guarda a las estaciones de otros servicios que, por su potencia o su posicion geografica, puedan causar interferencias perjudiciales a las radiobalizas aeronauticas o imponerles otras limitaciones.

Debe hacerse todo lo posible para seguir mejorando las caracteristicas de los receptores a bordo de

aeronaves y limitar la potencia de las estaciones que transmitan en frecuencias proximas a los limites de 74,8 MHz y

75,2 MHz.

____ **Atribución adicional:** en Egipto, Israel y Republica Arabe Siria, la banda 74,8-75,2 MHz esta tambien

atribuida al servicio movil a titulo secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. A fin de

garantizar que no se produzca interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegacion aeronautica, no

se introducirán las estaciones del servicio movil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de

radionavegacion aeronautica ninguna administracion que pueda ser identificada en aplicacion del procedimiento

invocado en el numero _____. (CMR-03)

--

____ *Atribución adicional:* en Samoa Occidental, la banda 75,4-87 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion.

____ *Atribución adicional:* en China, Corea (Rep. de), Japon, Filipinas y Rep. Pop. Dem. de Corea, la banda 76-87 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion.

____&('7____"
_3'7_____3'7_____3'7____
_8_____8_

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

____8____8"

FIJO

MOVIL

5. 179

____8"____=

FIJO

MOVIL

____8"____

FIJO

MOVIL

____=____

RADIODIFUSION

Fijo

5. 182 5. 183 5. 188_

5. 175 5. 179 5. 187

Movil ____!!

FIJO

____8____!!

RADIODIFUSION

5. 185_

MOVIL

RADIODIFUSION_

5. 190_

____!!

RADIODIFUSION

____!!____!____RADIODIFUSION

5. 192 5. 194

____!____8____RADIONAVECAGION AERONAUTICA

5. 197 5. 197A

____8____MOVIL AERONAUTICO (R)

5. 111 5. 200 5. 201 5. 202

____8!____OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra) 5. 208A 5. 208B 5. 209

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico (R)

5. 204 5. 205 5. 206 5. 207 5. 208

____8!____8____OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico (R)

Movil por satelite (espacio-Tierra) 5.208A 5.208B 5.209

5.204 5.205 5.206 5.207 5.208

___"

___" (SUP - CMR-07)

___ **Categoría de servicio diferente:** en Estados Unidos, en los Departamentos y colectividades franceses de

Ultramar de la Region 2, en Guyana, Jamaica, Mexico y Paraguay, la atribucion de la banda 76-88 MHz a los servicios

fijo y movil es a titulo primario (vease el numero ___).

___ = (SUP - CMR-07)

___ **Atribución sustitutiva:** en Albania, la banda 81-87,5 MHz esta atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion y se utiliza de conformidad con las decisiones contenidas en las Actas Finales de la Conferencia Regional Especial (Ginebra, 1960).

___ **Atribución adicional:** en Australia, la banda 85-87 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion. La introduccion del servicio de radiodifusion en Australia esta sujeta a acuerdos especiales entre las administraciones interesadas.

___ No utilizado.

___! **Atribución adicional:** en Monaco, la banda 87,5-88 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio movil terrestre, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-97)

___ No utilizado.

___ **Atribución adicional:** en China y Corea (Rep. de), la banda 100-108 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-97)

___ No utilizado.

___" **Atribución adicional:** en Azerbaiyan, Kirguistan, Somalia y Turkmenistan, la banda 104-108 MHz esta tambien atribuida al servicio movil, salvo movil aeronautico (R), a titulo secundario. (CMR-07)

___ y ___ = No utilizados.

___ **Atribución adicional:** en Republica Arabe Siria, la banda 108-111,975 MHz esta tambien atribuida al

servicio movil a titulo secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. A fin de garantizar que

no se produzca interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegacion aeronautica, no se introduzcan

las estaciones del servicio movil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de radionavegacion aeronautica

ninguna administracion que pueda ser identificada en aplicacion del procedimiento invocado en el

numero _____. (CMR-12)

_____% **Atribución adicional:** la banda 108-117,975 MHz también esta atribuida a título primario al servicio móvil aeronáutico (R) exclusivamente para los sistemas que funcionan de conformidad con las normas aeronáuticas internacionales reconocidas. Dicha utilización ha de ser conforme con la Resolución "____!".

La utilización de la banda 108-112 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R) se limitará a los sistemas compuestos por transmisores en tierra y los correspondientes receptores que proporcionan información de navegación en apoyo de las funciones de navegación aérea de conformidad con las normas aeronáuticas internacionales reconocidas. (CMR-07)

____ (SUP - CMR-07)

____ (SUP - CMR-07)

____!! En la banda 117,975-137 MHz, la frecuencia de 121,5 MHz es la frecuencia aeronáutica de emergencia y, de necesitarse, la frecuencia de 123,1 MHz es la frecuencia aeronáutica auxiliar de la de 121,5 MHz. Las estaciones móviles del servicio móvil marítimo podrán comunicar en estas frecuencias, en las condiciones que se fijan en el Artículo __, para fines de socorro y seguridad, con las estaciones del servicio móvil aeronáutico. (CMR-07)

____! **Atribución adicional:** en Angola, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Estonia, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq (República del), Japón, Kazajistán, Letonia, Moldova, Mongolia, Mozambique, Uzbekistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Kirguistán, Rumania, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania la banda 132-136 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio móvil aeronáutico (OR). Al asignar frecuencias a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (OR), la administración deberá tener en cuenta las frecuencias asignadas a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R). (CMR-12)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Nota de la Secretaría: Esta Resolución ha sido revisada por la CMR-12.

____!"

____! **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Georgia, Irán (República Islámica del), Jordania, Letonia, Oman, Uzbekistán, Polonia, República Árabe Siria, Kirguistán, Rumania, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 136-137 MHz está atribuida también a título primario al servicio móvil aeronáutico (OR). Al asignar frecuencias a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (OR), la administración deberá tener en cuenta las frecuencias asignadas a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R). (CMR-12)

___! (SUP - CMR-07)

___!% (SUP - CMR-07)

___!@ (SUP - CMR-07)

___!" **Categoría de servicio diferente:** en Afganistan, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei

Darussalam, China, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Kuwait,

Montenegro, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Serbia, Singapur, Tailandia y Yemen, la atribucion de la banda 137-

138 MHz a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico (R), es a titulo primario (vease el numero ___). (CMR-07)

___! **Categoría de servicio diferente:** en Israel y Jordania, la atribucion de la banda 137-138 MHz a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico es a titulo primario (vease el numero ___).

___! = **Categoría de servicio diferente:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Bulgaria, Egipto, Federacion de

Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Kazajstan, Libano, Moldova, Mongolia, Uzbekistan, Polonia, Kirguistan,

Republica Arabe Siria, Eslovaquia, Rep. Checa, Rumania, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la atribucion de la

banda 137-138 MHz al servicio movil aeronautico (OR) es a titulo primario (vease el numero ___). (CMR-2000)

___! **Atribución adicional:** en Australia, la banda 137-144 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion hasta que sea posible acomodar dicho servicio en las atribuciones regionales a la radiodifusion.

___! La utilizacion de la banda 137-138 MHz por el servicio movil por satelite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ___%. (CMR-97)

___!% Al efectuar las asignaciones a las estaciones espaciales del servicio movil por satelite en las bandas 137-

138 MHz, 387-390 MHz y 400,15-401 MHz, las administraciones adoptaran todas las medidas posibles para proteger el

servicio de radioastronomia en las bandas 150,05-153 MHz, 322-328,6 MHz, 406,1-410 MHz y 608-614 MHz contra la

interferencia perjudicial producida por las emisiones no deseadas. Los niveles umbral de interferencia perjudicial para

el servicio de radioastronomia se indican en la Recomendacion UIT-R pertinente. (CMR-07)

___! @H En las bandas:

137-138 MHz,

387-390 MHz,

400,15-401 MHz,

1 452-1 492 MHz,

1 525-1 610 MHz,

1 613,8-1 626,5 MHz,

2 655-2 690 MHz,

21,4-22 GHz,

se aplica la Resolucion _____!. (CMR-07)
____! La utilizacion de las bandas 137-138 MHz, 148-150,05 MHz, 399,9-400,05 MHz,
400,15-401 MHz, 454-
456 MHz y 459-460 MHz por el servicio movil por satelite esta limitada a los sistemas de
satelites no
geoestacionarios. (CMR-97)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* Esta disposicion fue numerada anteriormente como numero ____"%. Se renumero para
mantener el orden
secuencial.

____"
____8____" FG_

-
-
-

_____'&('7____"
____3'7____3'7____3'7____

____8____8 OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)
METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)
MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.208A 5.208B 5.209
INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico (R)
5.204 5.205 5.206 5.207 5.208

____8____ OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico (R)

Movil por satelite (espacio-Tierra) 5.208A 5.208B 5.209
5.204 5.205 5.206 5.207 5.208

____"8=

MOVIL AERONAUTICO (OR)

5.210 5.211 5.212 5.214

____"8=

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

Investigacion espacial
(espacio-Tierra)

____"8=

FIJO

MOVIL

Investigacion espacial
(espacio-Tierra)

5.207 5.213

____"8=____"8=

MOVIL AERONAUTICO (OR)

INVESTIGACION ESPACIAL
(espacio-Tierra)
5.211 5.212 5.214

__8=__8=__

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

INVESTIGACION ESPACIAL
(espacio-Tierra)

__8=__8=__

FIJO

MOVIL

INVESTIGACION ESPACIAL
(espacio-Tierra)

5.207 5.213

__8=__"

MOVIL AERONAUTICO (OR)

5.210 5.211 5.212 5.214

__8=__"

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

Investigacion espacial
(espacio-Tierra)

__8=__"

FIJO

MOVIL

Investigacion espacial
(espacio-Tierra)

5.207 5.213

__"__"= __ AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

5.216

__"=__"

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

__"=__"

AFICIONADOS

__"=__"

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL

5.217 5.217

__"__"

__"!_ **Atribución adicional:** en Italia, Rep. Checa y Reino Unido, las bandas 138-143,6 MHz y 143,65-144 MHz estan tambien atribuidas, a titulo secundario, al servicio de investigacion espacial (espacio-Tierra). (CMR-07)

_____ **Atribución adicional:** en Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Belgica, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, Espana, Finlandia, Grecia, Irlanda, Israel, Kenya, Kuwait, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Libano, Liechtenstein, Luxemburgo, Mali, Malta, Montenegro, Noruega, Paises Bajos, Qatar, Eslovaquia, Reino Unido, Serbia, Eslovenia, Somalia, Suecia, Suiza, Tanzania, Tunez y Turquía, la banda 138-144 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios movil maritimo y movil terrestre. (CMR-12)

_____ **Atribución sustitutiva:** en Angola, Botswana, Camerun, Centroatricana (Rep.), Congo (Rep. del), Gabon, Gambia, Ghana, Guinea, Iraq, Jordania, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Mozambique, Namibia, Niger, Oman, Uganda, Republica Arabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Sudafricana (Rep.), Swazilandia, Chad, Togo, Zambia y Zimbabwe, la banda 138-144 MHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en China, la banda 138-144 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiolocalizacion.

_____ **Atribución adicional:** en Eritrea, Etiopia, Kenya, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Somalia, Sudan, Sudan del Sur y Tanzania, la banda 138-144 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio fijo. (CMR-12)

_____ No utilizado.

_____ = **Atribución adicional:** en China, la banda 144-146 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio movil aeronautico (OR).

_____ **Atribución sustitutiva:** en Afganistan, Bangladesh, Cuba, Guyana e India, la banda 146-148 MHz esta atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil.

"_____
"_____
% '&'7_____
"_____
'3'7_____'3'7_____'3'7_____
"_____'8_____
"_____'8_____
"_____'8_____

FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico (R)
MOVIL POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.209
"_____'8_____
FIJO
MOVIL
MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.209
5.218 5.219 5.221_ 5.218 5.219 5.221_
"_____'8_____!8!_ MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.209 5.224A

RADIONAVEGACION POR SATELITE 5.224B

5.220 5.222 5.223

__!8!__

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIOASTRONOMIA

5.149

__!8!__ "

FIJO

MOVIL

__ "

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

Ayudas a la meteorologia

5.225

__ " =8" __

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

__ " =8" __

FIJO

MOVIL

__ " =8" __

FIJO

MOVIL

5.225A 5.226 5.226 5.225A 5.226

__ =8" __ =8" = __ MOVIL MARITIMO (socorro y llamada por LLSD)

5.111 5.226 5.227

__ =8" = __ =8" = __

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico (R)

__ =8" = __ =8" = __

FIJO

MOVIL

5.226_ 5.226

__ =8" = __ =8" = __

MOVIL MARITIMO

Movil por satellite (Tierra-espacio)

__ =8" = __ =8" = __

MOVIL MARITIMO

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio)

__ =8" = __ =8" = __

MOVIL MARITIMO

Movil por satellite (Tierra-espacio)

5.111 5.226 5.228_ 5.111 5.226 5.228_ 5.111 5.226 5.228_

__ =8" = __ =8" = __ MOVIL MARITIMO (socorro y llamada)

5.111 5.226

__ =8" = __ =8" = __

MOVIL MARITIMO

Movil por satellite (Tierra-espacio)

___=8___=8___

MOVIL MARITIMO

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio)

___=8___=8___

MOVIL MARITIMO

Movil por satellite (Tierra-espacio)

5.111 5.226 5.228_ 5.111 5.226 5.228_ 5.111 5.226 5.228_

___=8___=8___

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico

___=8___=8___

FIJO

MOVIL

5.226_ 5.226_

___"___FG_(fin)_

___ **Atribución adicional:** la banda 148-149,9 MHz esta tambien atribuida al servicio de operaciones

espaciales (Tierra-espacio) a titulo primario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. La anchura de

banda de toda emision no debera ser superior a ± 25 kHz.

_____ La utilizacion de la banda 148-149,9 MHz por el servicio movil por satellite esta sujeta a la coordinacion a

tenor del numero ____%. El servicio movil por satellite no limitara el desarrollo y utilizacion de los servicios fijo, movil

y de operaciones espaciales en la banda 148-149,9 MHz.

___!_ La utilizacion de las bandas 149,9-150,05 MHz y 399,9-400,05 MHz por el servicio movil por satellite

esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ____%. El servicio movil por satellite no limitara el desarrollo y

utilizacion del servicio de radionavegacion por satellite en las bandas 149,9-150,05 MHz y 399,9-

400,05 MHz. (CMR-97)

___%_&('7___"___

___3'7___3'7___3'7___

___=8___=8___

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico

Movil por satellite (Tierra-espacio)

5.228F

___=8___=8___

MOVIL AERONAUTICO (OR)

MOVIL MARITIMO

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio)
_ 8 _ = _ 8 _
MOVIL MARITIMO
Movil aeronautico (OR)
5. 228E
Movil por satelite (Tierra-espacio)
5. 228F
5. 226 5. 228A 5. 228B 5. 228C 5. 228D 5. 226
_ 8 _ = _ 8!
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico
_ 8 _ = _ 8!
FIJO
MOVIL
5. 226 5. 229 5. 226
_ 8! _ = _ 8!
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico
Movil por satelite (Tierra-espacio)
5. 228F
_ 8! _ = _ 8!
MOVIL AERONAUTICO (OR)
MOVIL MARITIMO
MOVIL POR SATELITE
(Tierra-espacio)
_ 8! _ = _ 8!
MOVIL MARITIMO
Movil aeronautico (OR)
5. 228E
Movil por satelite (Tierra-espacio)
5. 228F
5. 226 5. 228A
5. 228B 5. 229
5. 228C 5. 228D
5. 226 _
_ 8! _ "
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico
_ 8! _ "
FIJO
MOVIL
5. 226 5. 229 _ 5. 226 5. 230 5. 231 5. 232 _
"
RADIODIFUSION
" _ =
RADIODIFUSION
Fijo
Movil

5. 234

"
FIJO
MOVIL
RADIODIFUSION

"=!"
FIJO
MOVIL MARITIMO

Radiolocalizacion 5. 241

5. 242

5. 235 5. 237 5. 243 _ 5. 233 5. 238 5. 240 5. 245

"!
" "

Las estaciones del servicio movil por satelite en la banda 148-149,9 MHz no causaran interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijos o moviles explotadas de conformidad con el Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias, situadas en los siguientes paises, ni solicitaran proteccion frente a ellas: Albania, Argelia, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarus, Belgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerun, China, Chipre, Congo (Rep. del), Corea (Rep. de), Cote d' Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Espana, Estonia, Etiopia, Federacion de Rusia, Finlandia, Francia, Gabon, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungria, India, Iran (Republica Islamica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japon, Jordania, Kazajstan, Kenya, Kuwait, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Libano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Mali, Malta, Mauritania, Moldova, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Oman, Uganda, Uzbekistan, Pakistan, Panama, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Paises Bajos, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Rep. Pop. Dem. de Corea, Eslovaquia, Rumania, Reino Unido, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Sudan, Sri Lanka, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suiza, Swazilandia, Tanzania, Chad, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Tunez, Turquia, Ucrania, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe. (CMR-12)

Las emisiones del servicio de radionavegacion por satelite en las bandas 149,9-150,05 MHz y 399,9-400,05 MHz pueden ademas ser utilizadas por las estaciones terrenas receptoras del servicio de investigacion espacial.

Reconociendo que la utilizacion de la banda 149,9-150,05 MHz por los servicios fijo y movil puede causar interferencia perjudicial al servicio de radionavegacion por satelite, se insta a las administraciones a no autorizar

estos usos en aplicacion del numero " _".

___" (SUP - CMR-97)

___"%_ La utilizacion de las bandas 149,9-150,05 MHz y 399,9-400,05 MHz por el servicio movil por satelite (Tierra-espacio) esta limitada al servicio movil terrestre por satelite (Tierra-espacio) hasta el 1 de enero de 2015.

(CMR-97)

___"@_ La atribucion de las bandas 149,9-150,05 MHz y 399,9-400,05 MHz al servicio de radionavegacion por satelite sera efectiva hasta el 1 de enero de 2015. (CMR-97)

___ **Atribución adicional:** en Australia y en India, la banda 150,05-153 MHz esta tambien atribuida, a titulo

primario, al servicio de radioastronomia.

___% **Atribución adicional:** en Argelia, Armenia, Azerbaiyan, Belarus, China, Federacion de Rusia, Francia,

Iran (Republica Islamica del), Kazajstan, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan, Ucrania y Viet Nam, la

banda de frecuencias 154-156 MHz tambien esta atribuida al servicio de radiolocalizacion a titulo primario. La

utilizacion de la banda de frecuencias 154-156 MHz por el servicio de radiolocalizacion quedara limitada a los sistemas

de deteccion de objetos espaciales que funcionen desde emplazamientos terrestres. El funcionamiento de estaciones del

servicio de radiolocalizacion en la banda de frecuencias 154-156 MHz estara supeditado al acuerdo obtenido segun el

numero _____. Para identificar las administraciones potencialmente afectadas en la Region 1, debera utilizarse un valor

instantaneo de la intensidad de campo de 12 dB(μ V/m) durante el 10% del tiempo, producido a 10 m por encima del

nivel del suelo en la banda de frecuencias de referencia de 25 kHz en la frontera del territorio de cualquier otra

administracion. Para identificar las administraciones potencialmente afectadas en la Region 3, debera utilizarse un valor

de la relacion interferencia/ruido (I/N) de $_6$ dB (N = $_161$ dBW/4 kHz) o $_10$ dB para aplicaciones con mayor

necesidad de proteccion, tales como la Proteccion Publica y Operaciones de Socorro (PPDR (N = $_161$ dBW/4 kHz))

durante el 1 % del tiempo, producido a 60 m por encima del nivel del suelo en la frontera del territorio de cualquier otra

administracion. En las bandas de frecuencias 156,7625-156,8375 MHz, 156,5125-156,5375 MHz,

161,9625-161,9875 MHz, 162,0125-162,0375 MHz, la p.i.r.e. fuera de banda de los radares de vigilancia espacial

especificadas no superara $_16$ dBW. Las asignaciones de frecuencias al servicio de radiolocalizacion en el marco de

esta atribucion no se deberan utilizar en Ucrania sin el acuerdo de Moldova. (CMR-12)

___= La frecuencia de 156,525 MHz es la frecuencia internacional de socorro, seguridad y llamada del servicio

movil maritimo radiotelefonico en ondas metricas con llamada selectiva digital (LLSD).

Las condiciones de utilizacion

de esta frecuencia y de la banda 156,4875-156,5625 MHz se especifican en los Artículos ___ y ___ y en el Apéndice _.

La frecuencia de 156,8 MHz es la frecuencia internacional de socorro, seguridad y llamada del servicio

movil marítimo radiotelefónico en ondas métricas. Las condiciones de utilización de esta frecuencia y de la banda

156,7625-156,8375 MHz se especifican en el Artículo ___ y en el Apéndice _.

En las bandas 156-156,4875 MHz, 156,5625-156,7625 MHz, 156,8375-157,45 MHz, 160,6-160,975 MHz y

161,475-162,05 MHz, las administraciones darán prioridad al servicio móvil marítimo únicamente en aquellas frecuencias

de estas bandas que se hayan asignado a las estaciones de dicho servicio (veanse los Artículos ___ y ___ y el Apéndice _).

— —
" =

Se procurará evitar la utilización de frecuencias comprendidas en estas bandas por los otros servicios a los

que asimismo estén atribuidas, en aquellas zonas en que su empleo pueda causar interferencia perjudicial a las

radiocomunicaciones del servicio móvil marítimo en ondas métricas.

Sin embargo, las frecuencias de 156,8 MHz y 156,525 MHz y las bandas de frecuencias en las que se da

prioridad al servicio móvil marítimo pueden utilizarse para las radiocomunicaciones en vías interiores de navegación, a

reserva de acuerdos entre las administraciones interesadas y afectadas, teniendo en cuenta la utilización actual de las

frecuencias y los acuerdos existentes. (CMR-07)

— **Atribución adicional:** las bandas 156,4875-156,5125 MHz y 156,5375-156,5625 MHz también están

atribuidas a los servicios fijo y móvil terrestre a título primario. La utilización de estas bandas por los servicios fijo y

móvil terrestre no causará interferencia perjudicial al servicio móvil marítimo en ondas métricas, ni reclamará

protección contra el mismo. (CMR-07)

— % (SUP - CMR-07) —

— La utilización de las bandas de frecuencias 156,7625-156,7875 MHz y 156,8125-156,8375 MHz por el

servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) está limitada a la recepción de emisiones del sistema de identificación

automática (SIA) de mensajes de radiodifusión SIA de largo alcance (Mensaje 27, véase la última versión de la

Recomendación UIT-R M.1371). Exceptuando las emisiones del SIA, las emisiones en estas bandas de frecuencias por

los sistemas del servicio móvil marítimo para comunicaciones no sobrepasarán 1 W. (CMR-12)

— % Las bandas de frecuencias 161,9625-161,9875 MHz y 162,0125-162,0375 MHz podrán ser utilizadas por

las estaciones de aeronaves para operaciones de búsqueda y salvamento y otras comunicaciones relacionadas con la

seguridad. (CMR-12)

____@ La utilización de las bandas de frecuencias 161,9625-161,9875 MHz y 162,0125-162,0375 MHz por los servicios fijo y móvil terrestre no deberá causar interferencia perjudicial al servicio móvil marítimo ni reclamar protección contra el mismo. (CMR-12)

____ La utilización de las bandas de frecuencias 161,9625-161,9875 MHz y 162,0125-162,0375 MHz por el servicio móvil marítimo y el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) está limitada al sistema de identificación automática (SIA). La utilización de estas bandas de frecuencias por el servicio móvil aeronáutico (OR) está limitada a las emisiones del SIA de operaciones de aeronaves de búsqueda y salvamento. Las operaciones del SIA en estas bandas de frecuencias no restringirán el desarrollo y utilización de los servicios fijo y móvil que funcionan en las bandas adyacentes. (CMR-12)

____ 9 Las bandas de frecuencias 161,9625-161,9875 MHz (AIS 1) y 162,0125-162,0375 MHz (AIS 2) pueden seguir siendo utilizadas por los servicios fijo y móvil a título primario hasta el 1 de enero de 2025, fecha en que cesará la vigencia de esta atribución. Se alienta a las administraciones a hacer todo lo posible por dejar de utilizar estas bandas para los servicios fijo y móvil antes de la fecha de transición. Durante este período de transición, el servicio móvil marítimo en estas bandas de frecuencias tiene prioridad sobre los servicios fijo, móvil terrestre y móvil aeronáutico. (CMR-12)

____ - La utilización del sistema de identificación automática en las bandas de frecuencias 161,9625-161,9875 MHz y 162,0125-162,0375 MHz por el servicio móvil aeronáutico (OR) está limitada a las estaciones de aeronave para las operaciones de búsqueda y salvamento y otras comunicaciones relativas a la seguridad. (CMR-12)

____ 6 La utilización de las bandas 161,9625-161,9875 MHz y 162,0125-162,0375 MHz por el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) está limitada a la recepción de emisiones del sistema de identificación automática de estaciones del servicio móvil marítimo. (CMR-12)

____ **Atribución sustitutiva:** en Marruecos, la banda 162-174 MHz está atribuida, a título primario, al servicio de radiodifusión. Esta utilización estará sujeta al acuerdo con las administraciones cuyos servicios explotados o que se explotarán de conformidad con el presente Cuadro puedan resultar afectados. Las estaciones existentes el 1 de enero de 1981 con sus características técnicas en esa fecha no serán afectadas por este acuerdo.

____! **Atribución adicional:** en China, la banda 163-167 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio de operaciones espaciales (espacio-Tierra), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____.

_____ **Atribución adicional:** en Afganistan y China, la banda 167-174 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion. La utilizacion de esta banda por el servicio de radiodifusion estara sujeta al acuerdo con los paises vecinos de la Region 3 cuyos servicios puedan ser afectados. (CMR-12)

--

_____ "

_____ **Atribución adicional:** en Japon, la banda 170-174 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion.

_____ **Atribución adicional:** en China, la banda 174-184 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios de investigacion espacial (espacio-Tierra) y de operaciones espaciales (espacio-Tierra), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. Estos servicios no causaran interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusion existentes o previstas ni reclamaran proteccion frente a ellas.

_____ " **Categoría de servicio diferente:** en Mexico, la atribucion de la banda 174-216 MHz a los servicios fijo y movil se hace a titulo primario (vease el numero _____).

_____ **Atribución adicional:** en Alemania, Austria, Belgica, Dinamarca, Espana, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Liechtenstein, Malta, Monaco, Noruega, Paises Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza, la banda 174-223 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio movil terrestre. Sin embargo, las estaciones del servicio movil terrestre no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusion existentes o previstas de los paises no mencionados en la presente nota, ni solicitar proteccion frente a dichas estaciones.

_____ = No utilizado.

_____ **Atribución adicional:** en Congo (Rep. del), Egipto, Eritrea, Etiopia, Gambia, Guinea, Libia, Mali, Sierra Leona, Somalia y Chad, la banda 174-223 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en Bangladesh, India, Pakistan y Filipinas la banda 200-216 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica.

_____ No utilizado.

_____ " **Atribución adicional:** en China e India la banda 216-223 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica y, a titulo secundario, al servicio de radiolocalizacion.

_____ " En la Region 2, no podran autorizarse nuevas estaciones del servicio de radiolocalizacion en la banda 216-225 MHz. Las estaciones autorizadas antes del 1 de enero de 1990 podran continuar funcionando a titulo secundario.

___" **Atribución adicional:** en Canada, la banda 216-220 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio movil terrestre.

___" **Atribución adicional:** en Somalia, la banda 216-225 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica, a reserva de no causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusion existentes o previstas en otros paises.

___"" (SUP - CMR-97)

___" **Atribución adicional:** en Japon, la banda 222-223 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica y, a titulo secundario, al servicio de radiolocalizacion.

--

___"

___!___8"___FG_

%_&('7___"
___3'7___3'7___3'7___

___!___

___!

RADIODIFUSION

Fijo

Movil

AFICIONADOS

FIJO

MOVIL

Radiolocalizacion 5.241

___!

FIJO

MOVIL

RADIODIFUSION

FIJO

MOVIL

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Radiolocalizacion

5.243 5.246 5.247 5.250

___!

FIJO

MOVIL

___!

FIJO

MOVIL

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

5.247 5.251 5.252_ 5.250_

____ =_ FIJO

MOVIL

5. 111 5. 252 5. 254 5. 256 5. 256A

_ = ____ FIJO

MOVIL

Operaciones espaciales (espacio-Tierra)

5. 254 5. 257

____ OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)

FIJO

MOVIL

5. 254

____ FIJO

MOVIL

5. 254

____ FIJO

MOVIL

Movil por satelite (Tierra-espacio) 5. 254 5. 255

____ FIJO

MOVIL

5. 254

____ 8= FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

5. 149

__ 8= __ 8" RADIONAVEGACION AERONAUTICA

5. 259

__ "

__ "

__ "= *Atribución sustitutiva*: en España, Francia, Israel y Monaco, la banda 223-230 MHz esta atribuida a titulo primario a los servicios movil terrestre y de radiodifusion (vease el numero ____) teniendo en cuenta que al preparar los planes de frecuencias, el servicio de radiodifusion tendra prioridad en la eleccion de frecuencias; tambien esta atribuida a titulo secundario a los servicios fijo y movil, salvo movil terrestre. Sin embargo, las estaciones del servicio movil terrestre no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusion existentes o previstas en Marruecos y Argelia, ni solicitar proteccion frente a dichas estaciones.

__ " *Atribución adicional*: en Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Oman, Qatar y

Republica Arabe Siria la banda 223-235 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica.

__ " y __ " No utilizados.

__ ! *Atribución adicional*: en China, la banda 225-235 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radioastronomia.

____ *Atribución adicional*: en Nigeria, la banda 230-235 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al

servicio de radionavegación aeronáutica, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____.

____ **Atribución sustitutiva:** en Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudafricana (Rep.), Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, las bandas 230-238 MHz y 246-254 MHz están atribuidas, a título primario, al servicio de radiodifusión, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____.

____ No utilizado.

____ " Las bandas 235-322 MHz y 335,4-399,9 MHz pueden utilizarse por el servicio móvil por satélite, a

reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____, y a condición de que las estaciones de este servicio no produzcan interferencia perjudicial a las de otros servicios explotados o que se prevea explotar de conformidad con el

Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, salvo la atribución adicional a la que se hace referencia en el número ____=%. (CMR-03)

____ Las bandas 312-315 MHz (Tierra-espacio) y 387-390 MHz (espacio-Tierra) del servicio móvil por satélite podrán también ser utilizadas por los sistemas de satélites no geoestacionarios. Esta utilización está sujeta a la coordinación a tenor del número ____%.

____ = La frecuencia de 243 MHz se utilizará en esta banda por las estaciones o dispositivos de salvamento, así como por los equipos destinados a operaciones de salvamento. (CMR-07)

____ =% **Atribución adicional:** en China, Federación de Rusia, Kazajistán y Ucrania, la banda 258-261 MHz está

también atribuida a título primario al servicio de investigación espacial (Tierra-espacio) y al servicio de operaciones espaciales (Tierra-espacio). Las estaciones del servicio de investigación espacial (Tierra-espacio) y del servicio de operaciones espaciales (Tierra-espacio) no deben ocasionar interferencia perjudicial a los sistemas del servicio móvil y del servicio móvil por satélite que funcionen en esta banda, ni reclamar protección frente a ellos o limitar su utilización y desarrollo. Las estaciones del servicio de investigación espacial (Tierra-espacio) y del servicio de operaciones espaciales (Tierra-espacio) no limitarán el futuro desarrollo de sistemas del servicio fijo de otros países. (CMR-03)

____ La banda 267-272 MHz puede ser utilizada por cada administración, a título primario, en su propio país, para telemedida espacial, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____.

____ La utilización de la banda 328,6-335,4 MHz por el servicio de radionavegación aeronáutica está limitada a los sistemas de aterrizaje con instrumentos (radioalineación de descenso).

____ **Atribución adicional:** en Egipto y República Árabe Siria, la banda 328,6-335,4 MHz está también

atribuida al servicio móvil a título secundario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número _____. A fin de

garantizar que no se produzca interferencia perjudicial a estaciones del servicio de radionavegacion aeronautica, no se introducirán estaciones del servicio movil en la banda hasta que ya no la necesite para el servicio de radionavegacion aeronautica ninguna administracion que pueda ser identificada en aplicacion del procedimiento invocado en el numero _____. (CMR-12)

--

!_
_8" _"! _FG_

%_ '&('7 _____ "
_3'7_____ _3'7_____ _3'7_____
_8" _ _FIJO

MOVIL

5. 254

____! FIJO

MOVIL

Movil por satelite (espacio-Tierra) 5. 208A 5. 208B 5. 254 5. 255

____! ____8_ FIJO

MOVIL

5. 254

____8_ "!!8!_ MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5. 209 5. 224A

RADIONAVEGACION POR SATELITE 5. 222 5. 224B 5. 260

5. 220

"!!8! _"!8_ FRECUENCIAS PATRON Y SEÑALES HORARIAS POR SATELITE (400, 1 MHz)

5. 261 5. 262

"!!8_ _"! _ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra) 5. 208A 5. 208B 5. 209

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra) 5. 263

Operaciones espaciales (espacio-Tierra)

5. 262 5. 264

"! _"! _ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)

EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (Tierra-espacio)

METEOROLOGIA POR SATELITE (Tierra-espacio)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

"! _"! _ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (Tierra-espacio)

METEOROLOGIA POR SATELITE (Tierra-espacio)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

"! _"! = AYUDAS A LA METEOROLOGIA

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

"! = _"! =8_ MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio)

5.266 5.267_

"! = 8 _ " ! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIOASTRONOMIA

5.149

__ = __

__ = ! _ Reconociendo que la utilizacion de la banda 399,9-400,05 MHz por los servicios fijo y movil puede causar interferencia perjudicial al servicio de radionavegacion por satelite, se insta a las administraciones a no autorizar estos usos en aplicacion del numero " _ ".

__ = _ Las emisiones deben restringirse a una banda de ± 25 kHz respecto de la frecuencia patron 400,1 MHz.

__ = _ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Bahrein, Belarus, Botswana, Colombia, Cuba, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Ecuador, Federacion de Rusia, Georgia, Hungria, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Jordania, Kazajstan, Kuwait, Liberia, Malasia, Moldova, Oman, Uzbekistan, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Singapur, Somalia, Tayikistan, Chad, Turkmenistan y Ucrania, la

banda 400,05-401 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

__ = _ La banda 400,15-401 MHz esta tambien atribuida al servicio de investigacion espacial en sentido espacioespacio para las comunicaciones con vehiculos espaciales tripulados. En esta aplicacion el servicio de investigacion espacial no se considerara un servicio de seguridad.

__ = " _ La utilizacion de la banda 400,15-401 MHz por el servicio movil por satelite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero __ %. El limite de densidad de flujo de potencia indicado en el Anexo 1 del Apendice __ se aplicara hasta su revision por una conferencia mundial de radiocomunicaciones competente.

__ = _ No utilizado.

__ = = _ El uso de la banda 406-406,1 MHz por el servicio movil por satelite esta limitado a las radiobalizas de localizacion de siniestros por satelite de baja potencia (vease tambien el Articulo __). (CMR-07)

__ = _ Se prohíbe cualquier emision que pueda causar interferencia perjudicial a las utilizaciones autorizadas de la banda 406-406,1 MHz.

--

__

" _ ! _ " = ! _ FG _

-

-

% _ ' & (' 7 _ " _
_ 3' 7 _ _ 3' 7 _ _ 3' 7 _

"_!"_!FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico
INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-espacio) 5.268
"_!"_!FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico
Radiolocalizacion
5.269 5.270 5.271
"_!"_!
AFICIONADOS
RADIOLOCALIZACION
"_!"_!
RADIOLOCALIZACION
Aficionados
5.271 5.272 5.273 5.274
5.275 5.276 5.277 _
5.271 5.276 5.278 5.279_
"_"_!
AFICIONADOS
RADIOLOCALIZACION
Exploracion de la Tierra por satelite
(activo) 5.279A
"_"_!
RADIOLOCALIZACION
Aficionados
Exploracion de la Tierra por satelite (activo) 5.279A
5.138 5.271 5.272 5.276
5.277 5.280 5.281 5.282_
5.271 5.276 5.278 5.279 5.281 5.282_
"_"_!"
AFICIONADOS
RADIOLOCALIZACION
"_"_!"
RADIOLOCALIZACION
Aficionados
5.271 5.273 5.274 5.275
5.276 5.277 5.283_
5.271 5.276 5.278 5.279_
""!_"_!FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico
Radiolocalizacion
5.269 5.270 5.271 5.284 5.285 5.286
"_!"_!FIJO
MOVIL 5.286AA
5.209 5.271 5.286 5.286A 5.286B 5.286C 5.286D 5.286E
"_"_! = _
FIJO
MOVIL 5.286AA
"_"_! = _
FIJO
MOVIL 5.286AA
MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.209 5.286A

5.286B 5.286C

"_="=_

FIJO

MOVIL 5.286AA

5.209 5.271 5.286A 5.286B

5.286C 5.286E

5.209 5.271 5.286A 5.286B

5.286C 5.286E

"_="=_ FIJO

MOVIL 5.286AA

5.271 5.287 5.288

"_="=!_

FIJO

MOVIL 5.286AA

"_="=!_

FIJO

MOVIL 5.286AA

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.209 5.286A

5.286B 5.286C

"_="=!_

FIJO

MOVIL 5.286AA

5.209 5.271 5.286A 5.286B

5.286C 5.286E

5.209 5.271 5.286A 5.286B

5.286C 5.286E

— —

___=___ La utilización de la banda 410-420 MHz por el servicio de investigación espacial esta limitada a las comunicaciones en un radio de 5 km a partir de un vehiculo espacial tripulado en orbita. La densidad de flujo de potencia sobre la superficie de la Tierra producida por emisiones de actividades fuera del vehiculo espacial no

excederan de $-153 \text{ dB(W/m}^2\text{)}$ para $0^\circ \leq \theta \leq 5^\circ$, $-153 + 0,077 (\theta - 5) \text{ dB(W/m}^2\text{)}$ para

$5^\circ \leq \theta \leq 70^\circ$ y $-148 \text{ dB(W/m}^2\text{)}$

para $70^\circ \leq \theta \leq 90^\circ$, siendo θ el angulo de incidencia de la onda de radiofrecuencia y 4 kHz la anchura de banda de

referencia. El numero "___!" no se aplica a las actividades fuera del vehiculo espacial.

En esta banda de frecuencias el

servicio de investigación espacial (espacio-espacio) no reclamara proteccion contra estaciones de los servicios fijo y

movil, ni limitara su utilizacion ni su desarrollo. (CMR-97)

___=___ **Categoría de servicio diferente:** en Australia, Estados Unidos, India, Japon y Reino Unido, la atribucion

de las bandas 420-430 MHz y 440-450 MHz al servicio de radiolocalizacion es a titulo primario (vease el numero ___).

____!_ **Atribución adicional:** en Australia, Estados Unidos, Jamaica y Filipinas, las bandas 420-430 MHz y 440-450 MHz están también atribuidas, a título secundario, al servicio de aficionados.

_____ **Atribución adicional:** en Belarus, China, India, Kirguistán y Turkmenistán, la banda 420-460 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio de radionavegación aeronáutica (radioaltímetros). (CMR-07)

_____ (SUP - CMR-12)_

_____ (SUP - CMR-12)_

____" **Atribución sustitutiva:** en Dinamarca, Noruega, Suecia y Chad, las bandas 430-432 MHz y 438-440 MHz

están atribuidas, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en Croacia, Estonia, Finlandia, Libia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Eslovenia, las bandas 430-432 MHz y 438-440 MHz están también atribuidas, a título primario, a los servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico. (CMR-07)

____= **Atribución adicional:** en Afganistán, Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Iran (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Malasia, Niger, Nigeria, Oman, Pakistán, Filipinas, Qatar, República Árabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Singapur, Somalia, Sudán, Suiza, Tanzania, Tailandia, Togo, Turquía y Yemen, la banda 430-440 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo y las bandas 430-435 MHz y 438-440 MHz están también atribuidas, a título primario, al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en Angola, Armenia, Azerbaiyán, Belarus, Camerun, Congo (Rep. del), Djibouti, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Israel, Kazajistán, Mali, Mongolia, Uzbekistán, Polonia, Rep. Dem. del Congo, Kirguistán, Serbia, Eslovaquia, Rumanía, Rwanda, Tayikistán, Chad, Turkmenistán y Ucrania, la banda 430-440 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio fijo. (CMR-12)

____ **Categoría de servicio diferente:** en Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guyana, Honduras, Panamá y Venezuela, la atribución de la banda 430-440 MHz al servicio de aficionados es a título primario (véase el número ____).

_____ **Atribución adicional:** en México las bandas 430-435 MHz y 438-440 MHz están también atribuidas, a título primario, al servicio móvil terrestre, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____.

____% La utilización de esta banda por sensores del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) será

conforme con la Recomendación UIT-R RS.1260-1. Además, el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda 432-438 MHz no causara interferencia perjudicial al servicio de radionavegación aeronáutica en China. Las disposiciones de esta nota no derogan de ningún modo la obligación del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) de funcionar en calidad de servicio secundario de conformidad con los números ___ y ___. (CMR-03)

--

___! En Alemania, Austria, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia,

Liechtenstein, Montenegro, Portugal, Serbia, Eslovenia y Suiza, la banda 433,05-434,79 MHz (frecuencia central

433,92 MHz) está designada para aplicaciones industriales, científicas y médicas (ICM).

Los servicios de

radiocomunicación de estos países que funcionan en esta banda deben aceptar la interferencia perjudicial resultante de

estas aplicaciones. Los equipos ICM que funcionen en esta banda estarán sujetos a las disposiciones del

número _____. (CMR-07)

___ **Atribución adicional:** en los Departamentos y colectividades franceses de Ultramar de la Región 2, y en

India, la banda 433,75-434,25 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio de operaciones espaciales

(Tierra-espacio). En Francia y en Brasil esta banda se encuentra atribuida, a título secundario, al mismo servicio.

___ El servicio de aficionados por satélite podrá explotarse en las bandas 435-438 MHz, 1 260-1 270 MHz,

2 400-2 450 MHz, 3 400-3 410 MHz (en las Regiones 2 y 3 solamente), y 5 650-5 670 MHz, siempre que no cause

interferencia perjudicial a otros servicios explotados de conformidad con el Cuadro (vease el número ___). Las

administraciones que autoricen tal utilización se aseguraran de que toda interferencia perjudicial causada por emisiones

de una estación del servicio de aficionados por satélite sea inmediatamente eliminada, en cumplimiento de lo dispuesto

en el número _____. La utilización de las bandas 1 260-1 270 MHz y 5 650-5 670 MHz por el servicio de aficionados

por satélite se limitará al sentido Tierra-espacio.

___ **Atribución adicional:** en Austria, la banda 438-440 MHz está también atribuida, a título primario, a los

servicios fijo y móvil, salvo móvil aeronáutico.

___ **Atribución adicional:** en Canadá, la banda 440-450 MHz está también atribuida, a título secundario, al

servicio de aficionados.

___ **Categoría de servicio diferente:** en Canadá, la atribución de la banda 440-450 MHz al servicio de

radiolocalización es a título primario (vease el número ____).

___ =_ La banda 449,75-450,25 MHz puede utilizarse por el servicio de operaciones espaciales (Tierra-espacio) y el servicio de investigacion espacial (Tierra-espacio), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ____.

___ =%_ La utilizacion de las bandas 454-456 MHz y 459-460 MHz por el servicio movil por satelite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ____%. (CMR-97)

___ =%% La banda 450-470 MHz se ha identificado para su utilizacion por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Moviles Internacionales (IMT). Vease la Resolucion "_____!". Dicha identificacion no excluye el uso de esta banda por ninguna aplicacion de los servicios a los cuales esta atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

___ =@_ La utilizacion de las bandas 454-455 MHz en los paises enumerados en el numero ___ =9,

455-456 MHz y 459-460 MHz en la Region 2, y 454-456 MHz y 459-460 MHz en los paises enumerados en el

numero ___ =-, por las estaciones del servicio movil por satelite no causara interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijo y movil ni permitira reclamar proteccion con respecto a dichas estaciones que funcionan de acuerdo con el Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias. (CMR-97)

___ =_ La utilizacion de las bandas 454-455 MHz en los paises enumerados en el numero ___ =9,

455-456 MHz y 459-460 MHz en la Region 2, y 454-456 MHz y 459-460 MHz en los paises enumerados en el

numero ___ =-, por las estaciones del servicio movil por satelite no restringira el desarrollo y utilizacion de los servicios fijo y movil que funcionan de acuerdo con el Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias. (CMR-97)

___ =9 **Atribución adicional:** en Canada, Estados Unidos y Panama, la banda 454-455 MHz esta tambien

atribuida al servicio movil por satelite (Tierra-espacio) a titulo primario. (CMR-07)

___ =- **Atribución adicional:** en Cabo Verde, Nepal y Nigeria las bandas 454-456 MHz y 459-460 MHz estan tambien atribuidas al servicio movil por satelite (Tierra-espacio) a titulo primario. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Nota de la Secretaría: Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-12.

___!

___ En el servicio movil maritimo, las frecuencias de 457,525 MHz, 457,550 MHz, 457,575 MHz,

467,525 MHz, 467,550 MHz y 467,575 MHz pueden ser utilizadas por las estaciones de comunicaciones a bordo.

Cuando sea necesario, pueden introducirse para las comunicaciones a bordo los equipos disenados para una separacion

RADIODIFUSION
___=!_ 5.291 5.298
RADIODIFUSION
5.297_
___=!_
FIJO
MOVIL
RADIODIFUSION
RADIONAVEGACION
5.149 5.305 5.306 5.307
=!_="_
RADIOASTRONOMIA
Movil por satelite salvo movil
aeronautico por satelite
(Tierra-espacio)_=!_!_
FIJO
MOVIL 5.313A 5.317A
RADIODIFUSION
="_="_
RADIODIFUSION
Fijo
Movil
5.293 5.309 5.311A_
="_!_
MOVIL 5.313B 5.317A
RADIODIFUSION
Fijo
!=" 5.293 5.309 5.311A_
FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico
5.316B 5.317A
RADIODIFUSION
5.312 5.314 5.315 5.316
5.316A 5.319_
!="_!_
FIJO
MOVIL 5.317A
RADIODIFUSION
="_!_
FIJO
MOVIL salvo movil
aeronautico 5.317A
RADIODIFUSION 5.322_
5.319 5.323_
5.317 5.318_
5.149 5.305 5.306 5.307
5.311A 5.320

--_____
! *Categoría de servicio diferente:* en Afganistan, Azerbaidjan, Belarus, China, Federacion de Rusia, Japon,

Kirguistan, Tayikistan y Turkmenistan, la atribucion de la banda 460-470 MHz al servicio de meteorologia por satelite (espacio-Tierra) es a titulo primario (vease el numero ____), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en China, la banda 470-485 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios de investigacion espacial (espacio-Tierra) y de operaciones espaciales (espacio-Tierra) a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ____ y de no causar interferencia perjudicial a las estaciones de radiodifusion existentes o previstas.

_____ % **Atribución adicional:** en Alemania, Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Liechtenstein, Noruega, Paises Bajos, Rep. Checa y Suiza, la banda 470-494 MHz tambien esta atribuida al servicio de radiolocalizacion a titulo secundario. Dicha utilizacion se limita a las operaciones de radares de perfil del viento, de conformidad con la Resolucion _____. (CMR-97)

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Mexico la atribucion de la banda 470-512 MHz a los servicios fijo y movil y, en Argentina, Uruguay y Venezuela, al servicio movil es a titulo primario (vease el numero ____), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-07)

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Canada, Chile, Cuba, Estados Unidos, Guyana, Honduras, Jamaica, Mexico, Panama y Peru, la atribucion de las bandas 470-512 MHz y 614-806 MHz al servicio fijo es a titulo primario (vease el numero ____), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. En Canada, Chile, Cuba, Estados Unidos, Guyana, Honduras, Jamaica, Mexico, Panama y Peru, la atribucion de las bandas 470-512 MHz y 614-698 MHz al servicio movil es a titulo primario (vease el numero ____), sujeto al acuerdo obtenido con arreglo al numero _____. En Argentina y Ecuador, la banda 470-512 MHz esta atribuida a titulo primario a los servicios fijo y movil (vease el numero ____), sujeto a la obtencion de un acuerdo con arreglo al numero _____. (CMR-12)

_____ " **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Camerun, Cote d'Ivoire, Egipto, Etiopia, Israel, Kenya, Libia, Republica Arabe Siria, Sudan del Sur, Chad y Yemen, la banda 470-582 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio fijo. (CMR-12)

_____ No utilizado.

_____ = **Atribución adicional:** en Albania, Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Belgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerun, Congo (Rep. del), Cote d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Espana, Estonia, Finlandia, Francia, Gabon, Ghana, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania,

Kuwait, Letonia, La ex Rep. Yugoslava de Macedonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mali, Malta,

Marruecos, Moldova, Monaco, Niger, Noruega, Oman, Paises Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Republica Arabe Siria,

Eslovaquia, Rep. Checa, Reino Unido, Sudan, Suecia, Suiza, Swazilandia, Chad, Togo, Tunez y Turquia, la banda

470-790 MHz, y en Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Sudafricana

(Rep.), Tanzania, Zambia y Zimbabwe, la banda 470-698 MHz estan tambien atribuidas, a titulo secundario, al servicio

movil terrestre para aplicaciones auxiliares de radiodifusion. Las estaciones del servicio movil terrestre de los paises

enumerados en la presente nota no causaran interferencia perjudicial a las estaciones existentes o previstas que

funcionen con arreglo a lo dispuesto en el Cuadro en paises distintos de los indicados en la presente nota. (CMR-12)

___ **Atribución adicional:** en Canada, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana,

Honduras, Jamaica y Mexico, la banda 512-608 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y

movil, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-07)

___ **Atribución adicional:** en India, la banda 549,75-550,25 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario,

al servicio de operaciones espaciales (espacio-Tierra).

___ No utilizado.

___!! **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Camerun, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Israel, Jordania,

Libia, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria, Sudan y Sudan del Sur, la banda 582-790 MHz esta tambien atribuida, a

titulo secundario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

___! No utilizado.

___! (SUP - CMR-12)

--

___! No utilizado.

___!" **Atribución adicional:** en la Zona Africana de Radiodifusion (veanse los numeros ___! a ___), la

banda 606-614 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radioastronomia.

___! **Atribución adicional:** en China, la banda 606-614 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al

servicio de radioastronomia.

___! = **Atribución adicional:** en la Region 1, salvo en la Zona Africana de Radiodifusion (veanse los

numeros ___! a ___), y en la Region 3, la banda 608-614 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de

radioastronomia.

___! **Atribución adicional:** en India la banda 608-614 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al

servicio de radioastronomía.

___!_ No utilizado.

___!_ **Categoría de servicio diferente:** en Costa Rica, El Salvador y Honduras, la atribución de la banda 614-

806 MHz al servicio fijo es a título primario (vease el número ___), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el

número ___.

___! (SUP - CMR-97)

___ (SUP - CMR-07)

___%_ Para la banda de frecuencias 620-790 MHz, vease asimismo la Resolución

"___"!_. (CMR-07)

___ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia, Kazajistán,

Uzbekistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, la banda 645-862 MHz, en Bulgaria las bandas

646-686 MHz, 726-758 MHz, 766-814 MHz y 822-862 MHz, en Rumanía la banda 830-862 MHz, y en Polonia, la

banda 830-860 MHz hasta el 31 de diciembre de 2012 y la banda 860-862 MHz hasta el 31 de diciembre de 2017 están

también atribuidas, a título primario, al servicio de radionavegación aeronáutica. (CMR-12)

___%_ En la Región 1, la utilización de la banda 694-790 MHz por el servicio móvil, salvo móvil aeronáutico,

está sujeta a las disposiciones de la Resolución _____. Véase también la Resolución ___"

_____. (CMR-12)

___ (SUP - CMR-97)

___%_ En Bangladesh, China, Corea (Rep. de), India, Japón, Nueva Zelanda, Pakistán, Papua Nueva Guinea,

Filipinas y Singapur, la banda 698-790 MHz, o partes de ella, se han identificado para su utilización por las

administraciones que deseen aplicar Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT).

Esta identificación no impide

la utilización de esta banda por cualquier aplicación de otros servicios a los que esta atribuida ni establece prioridad

alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En China, el uso de las IMT en esta banda no comenzará

hasta 2015. (CMR-12)

___@_ **Categoría de servicio diferente:** en Brasil, la atribución de la banda 698-806 MHz al servicio móvil es a

título secundario (vease el número ___). (CMR-07)

___" **Atribución adicional:** en Austria, Italia, Moldavia, Uzbekistán, Kirguistán y Reino Unido, la banda

790-862 MHz está también atribuida, a título secundario, al servicio móvil terrestre. (CMR-12)

___ **Atribución sustitutiva:** en Grecia, la banda 790-838 MHz está atribuida, a título primario, al servicio de

radiodifusión. (CMR-12)

___=_ **Atribución adicional:** en Alemania, Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerún, Cote

d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Grecia, Israel, Jordania, Kenya, Libia, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Mali, Monaco, Montenegro, Noruega, Paises Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica Arabe Siria, Serbia, Suecia y Suiza, la banda 790-830 MHz, y en estos mismos paises y en Espana, Francia, Gabon y Malta, la banda 830-862 MHz, estan tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio movil, salvo movil aeronautico. Sin embargo, las estaciones del servicio movil de los paises mencionados para cada una de las bandas que figuran en la presente nota no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios que funcionan de conformidad con el Cuadro en paises distintos de los mencionados para cada una de estas bandas en esta nota, ni reclamar proteccion frente a ellas. Esta atribucion es efectiva hasta el 16 de junio de 2015. (CMR-07)

-- "
-- "

-- "% **Atribución adicional:** en Espana, Francia, Gabon y Malta, la banda 790-830 MHz, en Albania, Angola, Bahrein, Benin, Botswana, Burundi, Congo (Rep. del), Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estonia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Hungria, Iraq, Kuwait, Lesotho, Letonia, Libano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Niger, Nigeria, Oman, Uganda, Polonia, Qatar, Eslovaquia, Rep. Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudan, Sudan del Sur, Sudafricana (Rep.), Swazilandia, Tanzania, Chad, Togo, Yemen, Zambia, Zimbabwe y Departamentos y colectividades franceses de Ultramar de la Region 1, la banda 790-862 MHz y en Georgia la banda 806-862 MHz, estan tambien atribuidas al servicio movil, salvo el movil aeronautico, a titulo primario sujeto al acuerdo por las administraciones obtenido con arreglo al numero ____ y al Acuerdo GE06, segun el caso, incluidas las administraciones mencionadas en el numero ____, cuando corresponda. Veanse las Resoluciones ____ y _____. Esta atribucion es efectiva hasta el 16 de junio de 2015. (CMR-12)

__="@_ En la Region 1, la atribucion al servicio movil, salvo movil aeronautico, a titulo primario en la banda de frecuencias 790-862 MHz entrara en vigor a partir del 17 de junio de 2015 y estara sujeta a la obtencion del acuerdo obtenido con arreglo al numero ____ con respecto al servicio de navegacion aeronautica en paises mencionados en el numero _____. En los paises signatarios del Acuerdo GE06, la utilizacion de estaciones del servicio movil tambien esta sujeta a la aplicacion satisfactoria de los procedimientos de dicho Acuerdo. Deberan aplicarse las Resoluciones ____ y _____, segun proceda. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en la Region 2 (excepto Brasil y Estados Unidos), la banda 806-890 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio movil por satelite, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. Este servicio esta destinado para su utilizacion dentro de las fronteras nacionales.

_____%_ Las partes de la banda 698-960 MHz en la Region 2 y de la banda 790-960 MHz en las Regiones 1 y 3 atribuidas al servicio movil a titulo primario se han identificado para su utilizacion por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Moviles Internacionales (IMT) - Veanse las Resoluciones _____ y _____, segun proceda. La identificacion de estas bandas no excluye que se utilicen para otras aplicaciones de los servicios a los que estan atribuidas y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-12)

_____ **Atribución adicional:** en Canada, Estados Unidos y Mexico, las bandas 849-851 MHz y 894-896 MHz estan ademas atribuidas al servicio movil aeronautico a titulo primario para la correspondencia publica con aeronaves. La utilizacion de la banda 849-851 MHz se limita a las transmisiones desde estaciones aeronauticas y la utilizacion de la banda 894-896 MHz se limita a las transmisiones desde estaciones de aeronave.

_____ **Atribución adicional:** en Belarus, Federacion de Rusia y Ucrania, las bandas 806-840 MHz (Tierraespacio) y 856-890 MHz (espacio-Tierra) estan tambien atribuidas al servicio movil por satelite, salvo movil aeronautico (R) por satelite. La utilizacion de estas bandas por este servicio no causara interferencia perjudicial a los servicios de otros paises que funcionen conforme al Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias ni implica la exigencia de proteccion frente a ellos, y esta sujeta a acuerdos especiales entre las administraciones interesadas.

_____!_ **Atribución adicional:** en la Region 3, las bandas 806-890 MHz y 942-960 MHz estan tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio movil por satelite, salvo movil aeronautico por satelite (R), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. La explotacion de este servicio esta limitada al interior de las fronteras nacionales. En la busqueda de dicho acuerdo, se dara proteccion adecuada a los servicios explotados de conformidad con el presente Cuadro para asegurar que no se causa interferencia perjudicial a los mismos.

_____ (SUP - CMR-07)

_____ En la Region 1, en la banda 862-960 MHz, las estaciones del servicio de radiodifusion seran explotadas solamente en la Zona Africana de Radiodifusion (veanse los numeros _____! a _____), con exclusion de Argelia, Burundi, Egipto, Espana, Lesotho, Libia, Marruecos, Malawi, Namibia, Nigeria, Sudafricana (Rep.), Tanzania, Zimbabwe y

Zambia, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-12)

Atribución adicional: en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Kazajstan, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la banda 862-960 MHz, y en Bulgaria las bandas 862-890,2 MHz y 900-935,2 MHz, en Polonia la banda 862-876 MHz hasta el 31 de diciembre de 2017, y en Rumania las bandas 862-880 MHz y 915-925 MHz, estan tambien atribuidas a titulo primario al servicio de radionavegacion aeronautica.

Esta utilizacion esta sujeta al acuerdo obtenido en virtud del numero ____ con las administraciones pertinentes y esta limitada a las radiobalizas en tierra que se encontraban en servicio el 27 de octubre de 1997, hasta el final de su vida util. (CMR-12)

--

____=!
_!____!!_FG_

%_ '&('7 _____"
_3'7_____3'7_____3'7____
!""

FIJO

MOVIL salvo movil
aeronautico 5.317A
RADIODIFUSION 5.322
Radiolocalizacion
5.323_

!!_

FIJO

MOVIL salvo movil
aeronautico 5.317A
Radiolocalizacion
5.318 5.325_

!""

FIJO

MOVIL 5.317A
RADIODIFUSION
Radiolocalizacion
5.327_

!""

FIJO

Aficionados
Movil salvo movil
aeronautico 5.325A
Radiolocalizacion
5.150 5.325 5.326_

____"
!""

FIJO

MOVIL salvo movil
aeronautico 5.317A

Radiolocalizacion

5.325

___=!

FIJO

MOVIL salvo movil

aeronautico 5.317A

RADIODIFUSION 5.322

5.323_

___=!

FIJO

MOVIL 5.317A_

___=!

FIJO

MOVIL 5.317A

RADIODIFUSION

5.320_

___=!" MOVIL AERONAUTICO (R) 5.327A

RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5.328

___="_____ RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5.328

RADIONAVEGACION POR SATELITE (espacio-Tierra)

(espacio-espacio) 5.328B

5.328A_

_____!" EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE (espacio-Tierra)

(espacio-espacio) 5.328B 5.329 5.329A

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

5.330 5.331 5.332

___!"!! EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE (espacio-Tierra)

(espacio-espacio) 5.328B 5.329 5.329A

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

Aficionados

5.282 5.330 5.331 5.332 5.335 5.335A

___=

___=

___" No utilizado.

___ **Categoría de servicio diferente:** en Estados Unidos, la atribucion de la banda 890-942 MHz al servicio

de radiolocalizacion es a titulo primario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ___ (vease el numero ___).

___% **Categoría de servicio diferente:** en Cuba, la banda 902-915 MHz esta atribuida a titulo primario al servicio movil terrestre. (CMR-2000)

___= **Categoría de servicio diferente:** en Chile, la atribucion de la banda 903-905 MHz al servicio movil, salvo movil aeronautico, es a titulo primario, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ___.

_____ **Categoría de servicio diferente:** en Australia, la atribución de la banda 915-928 MHz al servicio de radiolocalización es a título primario (vease el número _____).

_____ % La utilización de la banda de frecuencias 960-1 164 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R) se limita a los sistemas que funcionan en conformidad con las normas aeronáuticas internacionales reconocidas. Dicha utilización deberá ser conforme con la Resolución "_____". (CMR-12)

_____ La utilización de la banda 960-1 215 MHz por el servicio de radionavegación aeronáutica se reserva en todo el mundo para la explotación y el desarrollo de equipos electrónicos de ayudas a la navegación aérea instalados a bordo de aeronaves y de las instalaciones con base en tierra directamente asociadas. (CMR-2000)

_____ % Las estaciones del servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 164-1 215 MHz funcionarán de conformidad con las disposiciones de la Resolución =! _____! y no reclamarán protección contra las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 960-1 215 MHz. No se aplican las disposiciones del número _____. Se aplicarán las disposiciones del número _____, (CMR-07)

_____ @ La utilización de las bandas 1 164-1 300 MHz, 1 559-1 610 MHz y 5 010-5 030 MHz por los sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite sobre los cuales la Oficina de Radiocomunicaciones haya recibido la información de coordinación o notificación completa, según el caso, después del 1 de enero de 2005 esta sujeta a las disposiciones de los números _____, _____% y _____. Se aplicará igualmente la Resolución =! _____!. Ahora bien, en el caso de las redes y sistemas del servicio de radionavegación por satélite (espacio-espacio), esta Resolución solo se aplicará a las estaciones espaciales transmisoras. De conformidad con el número _____%, para los sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite (espacio-espacio) en las bandas 1 215-1 300 MHz y 1 559-1 610 MHz, las disposiciones de los números _____, _____, _____% y _____ solo se aplicarán con respecto a los otros sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite (espacio-espacio). (CMR-07)

_____ La utilización por el servicio de radionavegación por satélite de la banda 1 215-1 300 MHz estará sujeta a la condición de no causar interferencias perjudiciales al servicio de radionavegación, autorizado en el número _____ ni reclamar protección con respecto al mismo. Además, la utilización del servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 215-1 300 MHz estará sujeta a la condición de no causar interferencia perjudicial al servicio de radiolocalización. No se aplica el número _____ en relación con el servicio de radiolocalización. Se aplicará la Resolución =! _____!. (CMR-03)

_____%_ La utilizacion de sistemas del servicio de radionavegacion por satelite (espacio-espacio) que funcionan en las bandas 1 215-1 300 MHz y 1 559-1 610 MHz no esta prevista para aplicaciones de los servicios de seguridad, y no debera imponer limitaciones adicionales a los sistemas del servicio de radionavegacion por satelite (espacio-Tierra) o a otros servicios que funcionen con arreglo al Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias. (CMR-07)

____!_ **Atribución adicional:** en Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Camerun, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopia, Guyana, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Japon, Jordania, Kuwait, Nepal, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Chad, Togo y Yemen, la banda 1 215-1 300 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

--

____=____

____ **Atribución adicional:** en Argelia, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Belarus, Belgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerun, China, Corea (Rep. de), Croacia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estonia, Federacion de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Hungria, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jordania, Kenya, Kuwait, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Letonia, Libano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Mali, Mauritania, Montenegro, Nigeria, Noruega, Oman, Pakistan, Paises Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Eslovaquia, Reino Unido, Serbia, Eslovenia, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Sri Lanka, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquia, Venezuela y Viet Nam, la banda 1 215-1 300 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion. En Canada y Estados Unidos, la banda 1 240-1 300 MHz esta tambien atribuida al servicio de radionavegacion, y la utilizacion del servicio de radionavegacion esta limitada al servicio de radionavegacion aeronautica. (CMR-12)

____ En la banda 1 215-1 260 MHz los sensores activos a bordo de vehiculos espaciales de los servicios de exploracion de la Tierra por satelite y de investigacion espacial no causaran interferencia perjudicial o impondran limitaciones al funcionamiento o al desarrollo del servicio de radiolocalizacion, el servicio de radionavegacion por satelite y otros servicios que cuentan con atribuciones a titulo primario, ni reclamaran proteccion contra estos.

(CMR-2000)

_____ (SUP - CMR-97)

_____ " **Atribución adicional:** en Canada y en Estados Unidos, la banda 1 350-1 370 MHz esta tambien atribuida,

a titulo primario, al servicio de radionavegacion aeronautica. (CMR-03)

_____ En Canada y Estados Unidos en la banda 1 240-1 300 MHz, los sensores activos a bordo de vehiculos

espaciales de los servicios de exploracion de la Tierra por satelite y de investigacion espacial no causaran interferencia

o impondran limitaciones a la explotacion o al desarrollo del servicio de radionavegacion aeronautica ni reclamaran

proteccion contra el. (CMR-97)

_____ % En la banda 1 260-1 300 MHz los sensores activos a bordo de vehiculos espaciales de los servicios de

exploracion de la Tierra por satelite y de investigacion espacial no deberan causar interferencias perjudiciales ni

imponer limitaciones al funcionamiento o al desarrollo del servicio de radiolocalizacion y otros servicios que cuentan

con atribuciones a titulo primario, mediante notas, ni reclamaran proteccion con relacion a los mismos. (CMR-2000)

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

==
!! _____ FG_

%_ '&('7 _____ "
_3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____
!! _____ ! RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5.337

RADIONAVEGACION POR SATELITE (Tierra-espacio)

5.149 5.337A

! _____ "!!

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

5.149 5.338 5.338A 5.339

! _____ "!!

RADIOLOCALIZACION 5.338A

5.149 5.334 5.339

"!! _____ " EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.341

_____"_____" OPERACIONES ESPACIALES (Tierra-espacio)

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

5. 338A 5. 341_

_____"_____"

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

5. 338A 5. 341 5. 342

_____"_____"

FIJO

MOVIL 5. 343

5. 338A 5. 341

_____"_____"

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIODIFUSION

RADIODIFUSION POR

SATELITE 5. 208B

5. 341 5. 342 5. 345

_____"_____"

FIJO

MOVIL 5. 343

RADIODIFUSION

RADIODIFUSION POR SATELITE 5. 208B

5. 341 5. 344 5. 345

_____"_____"

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

_____"_____"

FIJO

MOVIL 5. 343

_____"_____"

FIJO

MOVIL

5. 341 5. 342 5. 341 5. 344 5. 341

_____"_____"

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5. 348 5. 348A

5. 348B/ 5. 351A

5. 341 5. 342

_____"_____"

FIJO

MOVIL 5. 343

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5. 348 5. 348A

5. 348B 5. 351A

5. 341 5. 344

_____"_____"

FIJO

MOVIL

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.348 5.348A

5.348B 5.351A

5.341

____="

____= No utilizado.

____ El empleo de las bandas 1 300-1 350 MHz, 2 700-2 900 MHz y 9 000-9 200 MHz por el servicio de

radionavegacion aeronautica esta limitado a los radares terrestres y a los respondedores aeroportados asociados que

emitan solo en frecuencias de estas bandas y, unicamente, cuando sean accionados por los radares que funcionen en la

misma banda.

____% El empleo de la banda 1 300-1 350 MHz por las estaciones terrenas del servicio de radionavegacion por

satelite y las estaciones del servicio de radiolocalizacion no debera ocasionar interferencias perjudiciales ni limitar el

funcionamiento y desarrollo del servicio de radionavegacion aeronautica. (CMR-2000)

____ En Kirguistan, Eslovaquia y Turkmenistan, las instalaciones existentes del servicio de radionavegacion

pueden continuar funcionando en la banda 1 350-1 400 MHz. (CMR-12)

____% En las bandas 1 350-1 400 MHz, 1 427-1 452 MHz, 22,55-23,55 GHz, 30-31,3 GHz, 49,7-50,2 GHz,

50,4-50,9 GHz, 51,4-52,6 GHz, 81-86 GHz y 92-94 GHz, se aplica la Resolucion ____!

____. (CMR-12)

____ Las bandas 1 370-1 400 MHz, 2 640-2 655 MHz, 4 950-4 990 MHz y 15,20-15,35 GHz estan tambien

atribuidas, a titulo secundario, a los servicios de investigacion espacial (pasivo) y de exploracion de la Tierra por

satelite (pasivo).

____% (SUP - CMR-07)

____"! Se prohíben todas las emisiones en las siguientes bandas:

1 400-1 427 MHz,

2 690-2 700 MHz, excepto las indicadas en el numero ____",

10,68-10,7 GHz, excepto las indicadas en el numero ____",

15,35-15,4 GHz, excepto las indicadas en el numero ____",

23,6-24 GHz,

31,3-31,5 GHz,

31,5-31,8 GHz, en la Region 2,

48,94-49,04 GHz, por estaciones a bordo de aeronaves,

50,2-50,4 GHz2,

52,6- 54,25 GHz,

86-92 GHz,

100-102 GHz,

109,5-111,8 GHz,

114,25-116 GHz,

148,5-151,5 GHz,

164-167 GHz,

182-185 GHz,
190-191,8 GHz,
200-209 GHz,
226-231,5 GHz,
250-252 GHz. (CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

2 ___"!___ La atribucion al servicio de exploracion de la Tierra por satellite (pasivo) y al servicio de investigacion espacial (pasivo) en la banda 50,2-50,4 GHz no debe imponer limitaciones indebidas a la utilizacion de las bandas adyacentes por los servicios con atribuciones primarias en estas bandas. (CMR-97)

___!!___

___=___

___"___ En las bandas 1 400-1 727 MHz, 101-120 GHz y 197-220 GHz, ciertos paises realizan operaciones de investigacion pasiva en el marco de un programa de busqueda de emisiones intencionales de origen extraterrestre.

___"___ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Uzbekistan, Kirguistan y Ucrania, la banda 1 429-1 535 MHz, y en Bulgaria la banda 1 525-1 535 MHz, estan atribuidas tambien a titulo primario al servicio movil aeronautico, exclusivamente a fines de teledifusion aeronautica dentro del territorio nacional.

Desde el 1 de abril de 2007 la utilizacion de la banda 1 452-1 492 MHz estara sujeta a un acuerdo entre las administraciones implicadas. (CMR-12)

___"___ En la Region 2, la utilizacion de la banda 1 435-1 535 MHz por el servicio movil aeronautico para la teledifusion aeronautica tiene prioridad sobre otros usos por el servicio movil.

___""___ **Atribución sustitutiva:** en Estados Unidos, la banda 1 452-1 525 MHz esta atribuida a los servicios fijo y movil a titulo primario (vease tambien el numero ___").

___"___ La utilizacion de la banda 1 452-1 492 MHz por el servicio de radiodifusion por satellite y por el servicio de radiodifusion esta limitada a la radiodifusion sonora digital y sujeta a las disposiciones de la Resolucion ___%___ H.

___"___ No utilizado.

___"___ (SUP - CMR-07)

___"___ %HH_ (SUP - CMR-07)_

___"___ La utilizacion de la banda 1 518-1 525 MHz por el servicio movil por satellite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ___%. Las estaciones del servicio movil por satellite en la banda de 1 518-1 525 MHz no pueden reclamar proteccion contra las estaciones del servicio fijo. No se aplica el numero ___"___%. (CMR-03)

___"___%_ En la banda 1 518-1 525 MHz, los umbrales de coordinacion en terminos de niveles de densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra en aplicacion del numero ___% para las estaciones espaciales del servicio

movil por satelite (espacio-Tierra) con respecto al servicio movil terrestre utilizado para radiocomunicaciones moviles especializadas o juntamente con redes de telecomunicaciones publicas conmutadas (RTPC) explotadas dentro del territorio de Japon seran de -150 dB(W/m2) en cualquier banda de 4 kHz para todos los angulos de llegada, en lugar de los umbrales indicados en el Cuadro 5-2 del Apendice . En la banda 1 518-1 525 MHz las estaciones del servicio movil por satelite no reclamaran proteccion contra las estaciones del servicio movil en el territorio de Japon. No se aplica el numero ___"%. (CMR-03) ___" @ En la banda 1 518-1 525 MHz, las estaciones del servicio movil por satelite no reclamaran proteccion contra las estaciones de telemedida movil aeronautica del servicio movil en el territorio de Estados Unidos (veanse los numeros ___" y ___"") y de los paises a los que se refiere el numero ___". No se aplica el numero ___"%. (CMR-03) ___" _ (SUP - CMR-07)

-
-
-
-
-
-

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-03.
** **Nota de la Secretaría:** Esta disposicion fue modificada por la CMR-07 y posteriormente reenumerada como numero ___! @ para mantener el orden secuencial.

___!
___=
___ = _! FG

___" **Categoría de servicio diferente:** en Arabia Saudita, Azerbaiyan, Bahrein, Camerun, Egipto, Francia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Kazajstan, Kuwait, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Libano, Marruecos, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Turkmenistan y Yemen, la atribucion de la banda 1 525-1 530 MHz, al servicio movil, salvo movil aeronautico, es a titulo primario (vease el numero ___). (CMR-07)

___! **Atribución adicional:** en Azerbaiyan, Kirguistan y Turkmenistan, la banda 1 525-1 530 MHz esta, tambien atribuida, a titulo primario, al servicio movil aeronautico. (CMR-2000) ___ Las bandas 1 525-1 544 MHz, 1 545-1 559 MHz, 1 626,5-1 645,5 MHz y 1 646,5-1 660,5 MHz no se utilizaran para enlaces de conexion de ningun servicio. No obstante, en circunstancias excepcionales, una administracion podra autorizar a una estacion terrena situada en un punto fijo determinado de cualquiera de los servicios

moviles por satelite a comunicar a traves de estaciones espaciales que utilicen estas bandas.

_____ % En lo que respecta a la utilizacion de las bandas 1 518-1 544 MHz, 1 545-1 559 MHz, 1 610-

1 645,5 MHz, 1 646,5-1 660,5 MHz, 1 668-1 675 MHz, 1 980-2 010 MHz, 2 170-2 200 MHz, 2 483,5-2 520 MHz

y 2 670-2 690 MHz por el servicio movil por satelite, veanse las Resoluciones _____

_____! y _____

_____! □. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

□ *Nota de la Secretaría:* Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-12.

%_&('7 _____"
_3'7_____3'7_____3'7_____
_____!

OPERACIONES ESPACIALES

(espacio-Tierra)

FIJO

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.208B 5.351A

Exploracion de la Tierra por satelite

Movil salvo movil

aeronautico 5.349

_____!

OPERACIONES ESPACIALES

(espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.208B 5.351A

Exploracion de la Tierra por satelite

Fijo

Movil 5.343

_____!

OPERACIONES ESPACIALES

(espacio-Tierra)

FIJO

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.208B 5.351A

Exploracion de la Tierra por satelite

Movil 5.349

5.341 5.342 5.350 5.351

5.352A 5.354

5.341 5.351 5.354

5.341 5.351 5.352A 5.354

_____!

OPERACIONES ESPACIALES

(espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.208B 5.351A

3.353A

Exploracion de la Tierra

por satelite

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

_____!

OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.208B 5.351A 5.353A

Exploracion de la Tierra por satelite

Fijo

Movil 5.343

5.341 5.342 5.351 5.354 5.341 5.351 5.354

_____ MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.208B 5.351A

____ 5.341 5.351 5.353A 5.354 5.355 5.356 5.357 5.357A 5.359 5.362A

_____ = ! RADIONAVEGACION AERONAUTICA

RADIONAVEGACION POR SATELITE (espacio-Tierra)

(espacio-espacio) 5.208B 5.328B 5.329A

5.341 5.362B 5.362C

_____!

_____ =

_____ (SUP - CMR-97)

_____ % En la banda 1 525-1 530 MHz, las estaciones del servicio movil por satelite, con excepcion de las

estaciones del servicio movil maritimo por satelite, no causaran interferencias perjudiciales ni podran reclamar

proteccion contra estaciones del servicio fijo en Argelia, Arabia Saudita, Egipto, Francia y en las Colectividades

francesas de Ultramar de la Region 3, Guinea, India, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Mali, Marruecos, Mauritania,

Nigeria, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Tanzania, Viet Nam y Yemen, notificadas antes

del 1 de abril de 1998. (CMR-12)

_____ (SUP - CMR-97)

_____ % Cuando se aplican los procedimientos de la Seccion II del Artículo _ al servicio movil por satelite en las

bandas 1 530-1 544 MHz y 1 626,5-1 645,5 MHz, deberan satisfacerse en primer lugar las necesidades de espectro para

comunicaciones de socorro, emergencia y seguridad del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Maritimos (SMSSM).

Las comunicaciones de socorro, emergencia y seguridad del servicio movil maritimo por satelite tendran acceso

prioritario y disponibilidad inmediata frente a todas las demas comunicaciones moviles por satelite en la misma red. Los

sistemas moviles por satelite no causaran interferencias inaceptables ni podran reclamar proteccion contra las

comunicaciones de socorro, emergencia y seguridad del SMSSM. Se tendra en cuenta la prioridad de las

comunicaciones relacionadas con la seguridad en los demas servicios moviles por satelite. (Se aplicaran las

disposiciones de la Resolucion _____!!! □.) (CMR-2000)

_____ " La utilizacion de las bandas 1 525-1 559 MHz y 1 626,5-1 660,5 MHz por los servicios moviles por

satelite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero _____%.

_____ **Atribución adicional:** en Bahrein, Bangladesh, Congo (Rep. del), Djibouti, Egipto, Eritrea, Iraq, Israel, Kuwait, Qatar, Republica Arabe Siria, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Chad, Togo y Yemen, las

bandas 1 540-1 559 MHz, 1 610-1 645,5 MHz y 1 646,5-1 660 MHz estan tambien atribuidas, a titulo secundario, al servicio fijo. (CMR-12)

_____ = El empleo de la banda 1 544-1 545 MHz por el servicio movil por satelite (espacio-Tierra) esta limitado a las comunicaciones de socorro y seguridad (vease el Articulo ____).

_____ En la banda 1 545-1 555 MHz las transmisiones directas del servicio movil aeronautico (R), desde estaciones aeronauticas terrenales a estaciones de aeronave, o entre estaciones de aeronave, estan tambien autorizadas cuando esas transmisiones estan destinadas a aumentar o a completar los enlaces establecidos entre estaciones de satelite y estaciones de aeronave.

_____ % Al aplicar los procedimientos de la Seccion II del Articulo ____ al servicio movil por satelite en las bandas de frecuencias 1 545-1 555 MHz y 1 646,5-1 656,5 MHz, deberan satisfacerse en primer lugar las necesidades de espectro del servicio movil aeronautico por satelite (R) para la transmision de mensajes con prioridad 1 a 6 con arreglo al Articulo _____. Las comunicaciones del servicio movil aeronautico por satelite (R) con prioridad 1 a 6 con arreglo al Articulo _____ tendran acceso prioritario y disponibilidad inmediata, de ser necesario mediante precedencia, sobre todas las demas comunicaciones moviles por satelite en la misma red. Los sistemas moviles por satelite no causaran interferencias inaceptables ni podran reclamar proteccion contra las comunicaciones del servicio movil aeronautico por satelite (R) con prioridad 1 a 6 con arreglo al Articulo _____. Se tendra en cuenta la prioridad de las comunicaciones relacionadas con la seguridad en los demas servicios moviles por satelite. (Se aplicaran las disposiciones de la Resolucion _____.) (CMR-12)

_____ (SUP - CMR-97)

_____ **Atribución adicional:** en Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Austria, Azerbaiyan, Belarus, Benin, Camerun, Federacion de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Jordania, Kazajstan, Kuwait, Lituania, Mauritania, Uganda, Uzbekistan, Pakistan, Polonia, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Rep. Pop. Dem. de Corea, Rumania, Tayikistan, Tanzania, Tunez, Turkmenistan y Ucrania, las bandas 1 550-1 559 MHz, 1 610-1 645,5 MHz y 1 646,5-1 660 MHz estan tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio fijo. Se insta a las administraciones a que hagan todos los esfuerzos posibles para evitar la implantacion de nuevas estaciones del servicio fijo en esas bandas. (CMR-12)

___=! a ___=_ (SUP - CMR-97)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

□ **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-07 y por la CMR-12.

___!
___=

___=%_ En Estados Unidos, en las bandas 1 555-1 559 MHz y 1 656,5-1 660,5 MHz, el servicio movil

aeronautico por satelite (R) tendra acceso prioritario y disponibilidad inmediata, de ser necesario mediante precedencia,

sobre las demas comunicaciones moviles por satelite en la misma red. Los sistemas moviles por satelite no causaran

interferencias inaceptables ni podran reclamar proteccion contra las comunicaciones del servicio movil aeronautico por

satelite (R) con prioridad 1 a 6 con arreglo al Articulo ""'. Se tendra en cuenta la prioridad de las comunicaciones

relacionadas con la seguridad en los demas servicios moviles por satelite. (CMR-97)

___=@ **Atribución adicional:** la banda 1 559-1 610 MHz esta atribuida asimismo al servicio fijo en Argelia,

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Benin, Camerun, Federacion de Rusia, Gabon, Georgia, Guinea,

Guinea-Bissau, Jordania, Kazajstan, Libia, Lituania, Mali, Mauritania, Nigeria, Uzbekistan, Pakistan, Polonia,

Republica Arabe Siria, Kirguistan, Rep. Dem. Pop. de Corea, Rumania, Senegal, Tayikistan, Tanzania, Tunez,

Turkmenistan y Ucrania a titulo secundario hasta el 1 de enero de 2015, fecha a partir de la cual esta atribucion dejara

de ser valida. Se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas a su alcance para proteger el servicio de

radionavegacion por satelite y el servicio de radionavegacion aeronautica, y a que no autoricen nuevas asignaciones de

frecuencia a los sistemas del servicio fijo en esta banda. (CMR-12)

___= **Atribución adicional:** en Congo (Rep. del), Eritrea, Iraq, Israel, Jordania, Qatar, Republica Arabe Siria,

Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Chad, Togo y Yemen, la banda 1 559-1 610 MHz esta tambien atribuida, a titulo

secundario, al servicio fijo, hasta el 1 de enero de 2015, fecha despues de la cual la atribucion dejara de ser valida. Se

insta a las administraciones a que tomen todas las medidas a su alcance para proteger el servicio de radionavegacion por

satelite, y a que no autoricen nuevas asignaciones de frecuencia a los sistemas del servicio fijo en esta banda. (CMR-12)

___=_ (SUP - CMR-07)

-
-
-
-
-
-
-
-

= 8 = = 8

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.351A

RADIOASTRONOMIA

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Radiodeterminacion por satelite

(Tierra-espacio)

5.149 5.341 5.355 5.359 5.364

5.366 5.367 5.368 5.369 5.371

5.372

5.149 5.341 5.364 5.366 5.367

5.368 5.370 5.372

5.149 5.341 5.355 5.359 5.364

5.366 5.367 5.368 5.369 5.372

 = 8 = = 8

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.351A

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Movil por satelite

(espacio-Tierra) 5.208B

 = 8 = = 8

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.351A

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

RADIODETERMINACION POR

SATELITE (Tierra-espacio)

Movil por satelite

(espacio-Tierra) 5.208B

 = 8 = = 8

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.351A

RADIONAVEGACION

AERONAUTICA

Movil por satelite

(espacio-Tierra) 5.208B

Radiodeterminacion por satelite

(Tierra-espacio)

5.341 5.355 5.359 5.364 5.365

5.366 5.367 5.368 5.369 5.371

5.372

5.341 5.364 5.365 5.366 5.367

5.368 5.370 5.372

5.341 5.355 5.359 5.364 5.365

5.366 5.367 5.368 5.369 5.372

 = 8 = = 8 ! MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A

5.341 5.351 5.353A 5.354 5.355 5.357A 5.359 5.362A 5.374

5.375 5.376

___!___
___!___
___="___ La utilización de la banda 1 610-1 626,5 MHz por el servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) y por el servicio de radiodeterminación por satélite (Tierra-espacio) esta sujeta a la coordinación a tenor del número ___%. Una estación terrena móvil que funcione en cualquiera de estos servicios en esta banda no dará una densidad máxima de p.i.r.e. mayor de -15 dB(W/4 kHz) en el tramo de la banda utilizado por los sistemas que funcionan conforme a las disposiciones del número ___== (al cual se aplica el número "___!), a menos que acuerden otra cosa las administraciones afectadas. En el tramo de la banda no utilizado por dichos sistemas la densidad de p.i.r.e. media no excederá de -3 dB(W/4 kHz). Las estaciones del servicio móvil por satélite no solicitarán protección frente a las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica, las estaciones que funcionen de conformidad con las disposiciones del número ___== y las estaciones del servicio fijo que funcionen con arreglo a las disposiciones del número _____. Las administraciones responsables de la coordinación de las redes móviles por satélite harán lo posible para garantizar la protección de las estaciones que funcionen de conformidad con lo dispuesto en el número ___==.

___=___ La utilización de la banda 1 613,8-1 626,5 MHz por el servicio móvil por satélite (espacio-Tierra) esta sujeta a la coordinación a tenor del número ___%.

___==___ La banda 1 610-1 626,5 MHz se reserva, en todo el mundo, para el uso y el desarrollo de equipos electrónicos de ayuda a la navegación aérea instaladas a bordo de aeronaves, así como de las instalaciones con base en tierra o a bordo de satélites directamente asociadas a dichos equipos. Este uso de satélites esta sujeta a la obtención del acuerdo indicado en el número ____.

___=___ **Atribución adicional:** La banda de frecuencias 1 610-1 626,5 MHz también esta atribuida, a título primario, al servicio móvil aeronáutico por satélite (R), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número _____. (CMR-12)

___=___ En lo que respecta al servicio de radiodeterminación por satélite y al servicio móvil por satélite, las disposiciones del número "___! no se aplican a la banda de frecuencias 1 610-1 626,5 MHz, salvo al servicio de radionavegación aeronáutica por satélite.

___=___ **Categoría de servicio diferente:** en Angola, Australia, China, Eritrea, Etiopía, India, Iran (República Islámica del), Israel, Líbano, Liberia, Madagascar, Mali, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Sudan, Sudan del Sur, Togo y Zambia, la atribución de la banda 1 610-1 626,5 MHz al servicio de

radiodeterminacion por satelite (Tierra-espacio) es a titulo primario (vease el numero ____), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ____ en relacion con otros paises no incluidos en esta disposicion. (CMR-12)

___!_ **Categoría de servicio diferente:** en Venezuela, la atribucion al servicio de radiodeterminacion por satelite en la banda 1 610-1 626,5 MHz (Tierra-espacio) es a titulo secundario.

___ **Atribución adicional:** en la Region 1, la banda 1 610-1 626,5 MHz (Tierra-espacio) esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radiodeterminacion por satelite, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-12)

___ Las estaciones del servicio de radiodeterminacion por satelite y del servicio movil por satelite no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radioastronomia que utilicen la banda 1 610,6-1 613,8 MHz. (Se aplica el numero _____.)

___ No utilizado.

___ % (SUP - CMR-97)

___" Las estaciones terrenas moviles del servicio movil por satelite que funcionan en las bandas 1 631,5-1 634,5 MHz y 1 656,5-1 660 MHz no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio fijo que funcionen en los paises mencionados en el numero _____. (CMR-97)

___ El empleo de la banda 1 645,5-1 646,5 MHz por el servicio movil por satelite (Tierra-espacio) y para enlaces entre satelites esta limitado a las comunicaciones de socorro y seguridad (vease el Articulo ___).

___ =_ En la banda 1 646,5-1 656,5 MHz, las transmisiones directas de estaciones de aeronave del servicio movil aeronautico (R) a estaciones aeronauticas terrenales, o entre estaciones de aeronave, estan tambien autorizadas si esas transmisiones estan destinadas a aumentar o a completar los enlaces establecidos entre estaciones de aeronave y estaciones de satelite.

___! =_

___ =! ___! FG_

___%_ '&('7_ ___"

___'3'7_ ___'3'7_ ___'3'7_

___ =! ___ =!8_ MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A

RADIOASTRONOMIA

5.149 5.341 5.351 5.354 5.362A 5.376A_

___ =!8_ ___ =_ RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

5.149 5.341 5.379 5.379A_

__== __== 8" _MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A 5.379B 5.379C_

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

5.149 5.341 5.379 5.379A

__== 8" __= !_ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A 5.379B 5.379C

RADIOASTRONOMIA

5.149 5.341 5.379D 5.379E

__= !_ __= __ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

FIJO

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL

MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A 5.379B

5.341 5.379D 5.379E 5.380A

__= __= !_ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

FIJO

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico

5.341_

__= !_ __!!

AYUDAS A LA

METEOROLOGIA

METEOROLOGIA POR

SATELITE (espacio-Tierra)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

__= !_ __!!

AYUDAS A LA METEOROLOGIA

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

5.289 5.341 5.382 5.289 5.341 5.381

__!! __!_!

FIJO

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico

__!! __!_!

FIJO

METEOROLOGIA POR

SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico

5.289 5.341 5.289 5.341 5.384

__!_

____=%_Las estaciones terrenas moviles que funcionan en la banda 1 660-1 660,5 MHz no causaran interferencia

perjudicial a las estaciones que funcionan en el servicio de radioastronomia. (CMR-97)

_____ (SUP - CMR-03)

___ No utilizado.

___ **Atribución adicional:** en Bangladesh, India, Indonesia, Nigeria y Pakistan, la banda 1 660,5-

1 668,4 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de ayudas a la meteorologia.

___% Se encarece a las administraciones que en la banda 1 660,5-1 668,4 MHz aseguren toda la proteccion

posible a la futura investigacion de radioastronomia, en particular eliminando tan pronto como sea posible las emisiones

aire-tierra del servicio de ayudas a la meteorologia en la banda 1 664,4-1 668,4 MHz.

___@ La utilizacion de la banda 1 668-1 675 MHz por el servicio movil por satelite esta sujeta a coordinacion

con arreglo al numero ___%. En la banda 1 668-1 668,4 MHz, se aplicara la Resolucion ___!"___!". (CMR-07)

___ A fin de proteger el servicio de radioastronomia en la banda 1 668-1 670 MHz, las estaciones terrenas de

una red del servicio movil por satelite que funcionen en esta banda no rebasaran los valores de la densidad de flujo de

potencia combinada de -181 dB(W/m²) en 10 MHz y -194 dB(W/m²) en todo tramo de 20 kHz en cualquier estacion de

radioastronomia inscrita en el Registro Internacional de Frecuencias, durante mas del 2% del tiempo en periodos de

integracion de 2 000 s. (CMR-03)

___9 Para la comparticion de la banda 1 668,4-1 675 MHz entre el servicio movil por satelite y los servicios

fijo y movil, se aplicara la Resolucion ___""___!". (CMR-07)

___- En la banda 1 668,4-1 675 MHz, las estaciones del servicio movil por satelite no causaran interferencia

perjudicial a las estaciones del servicio de ayudas a la meteorologia de China, Iran (Republica Islamica del), Japon y

Uzbekistan. En la banda 1 668,4-1 675 MHz, se insta a las administraciones a no implementar nuevos sistemas del

servicio de ayudas a la meteorologia y se les alienta a transferir las actuales operaciones del servicio de ayudas a la

meteorologia a otras bandas, tan pronto como sea posible. (CMR-03)

___! (SUP - CMR-07)

___!% En la banda 1 670-1 675 MHz, las estaciones del servicio movil por satelite no causaran interferencia

perjudicial a las actuales estaciones terrenas del servicio de meteorologia por satelite notificadas antes del 1 de enero de

2004 ni limitaran su desarrollo. Toda nueva asignacion a dichas estaciones terrenas en esta banda tambien habra de estar

protegida contra la interferencia perjudicial causada por las estaciones del servicio movil por satelite. (CMR-07)

___ **Atribución adicional:** en Afganistan, Cuba, India, Iran (Republica Islamica del) y Pakistan, la banda

1 690-1 700 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil

aeronautico. (CMR-12)

___ **Categoría de servicio diferente:** en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Bahrein, Belarus, Congo (Rep. del), Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopia, Federacion de Rusia, Guinea, Iraq, Israel, Jordania, Kazajstan, Kuwait, la ex Republica Yugoslava de Macedonia, Libano, Mauritania, Moldova, Mongolia, Oman, Uzbekistan, Polonia, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Somalia, Tayikistan, Tanzania, Turkmenistan, Ucrania y Yemen, en la banda 1 690-1 700 MHz, la atribucion al servicio fijo y al servicio movil, salvo movil aeronautico, es a titulo primario (vease el numero ___), y en la Rep. Dem. de Corea, la atribucion de la banda 1 690-1 700 MHz al servicio fijo es a titulo primario (vease el numero ___) y al servicio movil, salvo movil aeronautico, a titulo secundario. (CMR-12)

___ No utilizado.

___ **"Atribución adicional:** en India, Indonesia y Japon, la banda 1 700+1 710 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de investigacion espacial (espacio-Tierra). (CMR-97)

--
! _

! _ FG _

-

-

-

%_ '&('7 _____ "
_3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____
! _____! FIJO

MOVIL 5.384A 5.388A 5.388B
5.149 5.341 5.385 5.386 5.387 5.388

! _____!

FIJO

MOVIL 5.388A 5.388B

! _____!

FIJO

MOVIL 5.388A 5.388B

Movil por satelite (Tierra-espacio)

! _____!

FIJO

MOVIL 5.388A 5.388B

5.388 5.388 5.388

! _____! FIJO

MOVIL 5.388A 5.388B

5.388

! _____! FIJO

MOVIL

MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A

5.388 5.389A 5.389B 5.389F

! _____!

FIJO

MOVIL 5.388A 5.388B
5.388

__!_!_!_!
FIJO

MOVIL
MOVIL POR SATELITE
(Tierra-espacio)

5.388 5.389C 5.389E
__!_!_!_!

FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B
5.388

__!_!_!_! OPERACIONES ESPACIALES (Tierra-espacio) (espacio-espacio)
EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE
(Tierra-espacio) (espacio-espacio)

FIJO
MOVIL 5.391
INVESTIGACION ESPACIAL (Tierra-espacio) (espacio-espacio)
5.392

__!_!_!_! FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B
INVESTIGACION ESPACIAL (espacio lejano) (Tierra-espacio)
5.388

__!_!_!_! =!
FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B

__!_!_!_! =!
FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B
Movil por satelite
(espacio-Tierra)

__!_!_!_! =!
FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B
5.388 5.388 5.388

__!_!_!_! =!
FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B
5.388

__!_!_!_! =!
FIJO
MOVIL
MOVIL POR SATELITE
(espacio-Tierra)
5.388 5.389C 5.389E

__!_!_!_! =!
FIJO
MOVIL 5.388A 5.388B
5.388

__!_!_!_!
__!_!_!_!

___ "% Las bandas 1 710-1 885 MHz, 2 300-2 400 MHz y 2 500-2 690 MHz, o partes de esas bandas, se han identificado para su utilizacion por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Moviles Internacionales (IMT) de conformidad con la Resolucion _____!_□. Dicha identificacion no excluye su uso por ninguna aplicacion de los servicios a los cuales estan atribuidas y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

___ **Atribución adicional:** la banda 1 718,8-1 722,2 MHz, esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radioastronomia para la observacion de rayas espectrales. (CMR-2000)

___ =_ **Atribución adicional:** la banda 1 750-1 850 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de operaciones espaciales (Tierra-espacio) y al servicio de investigacion espacial (Tierra-espacio) en la Region 2, en Australia, Guam, India, Indonesia y Japon, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ____, con atencion particular a los sistemas de dispersion troposferica. (CMR-03)

___ **Atribución adicional:** en Belarus, Georgia, Kazajstan, Kirguistan, Rumania, Tayikistan y Turkmenistan,

la banda 1 770-1 790 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de meteorologia por satelite, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. (CMR-12)

___ _ Las bandas 1 885-2 025 MHz y 2 110-2 200 MHz estan destinadas a su utilizacion, a nivel mundial, por las administraciones que desean introducir las telecomunicaciones moviles internacionales-2000 (IMT-2000). Dicha utilizacion no excluye el uso de estas bandas por otros servicios a los que estan atribuidas. Las bandas de frecuencias deberian ponerse a disposicion de las IMT-2000 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolucion _____. Vease tambien la Resolucion _____!!!*.) (CMR-2000)

___ % En las Regiones 1 y 3, las bandas 1 885-1 980 MHz, 2 010-2 025 MHz y 2 110-2 170 MHz, y en la Region 2, las bandas 1 885-1 980 MHz y 2 110-2 160 MHz, pueden ser utilizadas por las estaciones en plataformas a gran altitud como estaciones de base para la prestacion de los servicios de las telecomunicaciones moviles internacionales (IMT), de acuerdo con la _____('7_____!_. Su utilizacion por las aplicaciones IMT que empleen estaciones en plataformas a gran altitud como estaciones de base no impide el uso de estas bandas a ninguna estacion de los servicios con atribuciones en las mismas ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-12)

___ @_ Para proteger los servicios fijo y movil, incluidas las estaciones moviles IMT-2000, en los territorios de Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Benin, Burkina Faso, Camerun, Comoras, Cote d'Ivoire, China, Cuba, Djibouti,

Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopia, Gabon, Ghana, India, Iran (Republica Islamica del), Israel, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Mali, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Oman, Uganda, Pakistan, Qatar, Republica Arabe Siria, Senegal, Singapur, Sudan, Sudan del Sur, Tanzania, Chad, Togo, Tunez, Yemen, Zambia y Zimbabwe contra

interferencia en el mismo canal, una estacion en plataforma a gran altitud que funcione como estacion de base

IMT-2000 en los paises vecinos, en las bandas a las que se refiere el numero ___ %, no rebasara la densidad de flujo de

potencia en el mismo canal de $-127 \text{ dB(W/(m}^2 \cdot \text{MHz))}$ en la superficie de la Tierra mas alla de las fronteras del pais

salvo que la administracion afectada otorgue su acuerdo explicito en el momento de la notificacion de la estacion en

plataforma a gran altitud. (CMR-12)

___ No utilizado.

___ % La utilizacion de las bandas 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz por el servicio movil por satelite esta

sujeta a la coordinacion con arreglo al numero ___ % y a las disposiciones de la Resolucion ___ =

___ !!! *. (CMR-07)

___ @ La utilizacion de la banda 1 980-1 990 MHz por el servicio movil por satelite no causara interferencia

perjudicial ni limitara el desarrollo de los servicios fijo y movil en Argentina,

Brasil, Canada, Chile, Ecuador, Estados

Unidos, Honduras, Jamaica, Mexico, Peru, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y

Venezuela.

___ La utilizacion de las bandas 2 010-2 025 MHz y 2 160-2 170 MHz en la Region 2 por el servicio movil

por satelite esta sujeta a la coordinacion con arreglo al numero ___ % y a las disposiciones de la Resolucion ___ =

___ !!! *. (CMR-07)

___ 9 (SUP - CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Nota de la Secretaría: Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-12.

___!

___ La utilizacion de las bandas 2 010-2 025 MHz y 2 160-2 170 MHz por el servicio movil por satelite en la

Region 2 no causara interferencia perjudicial a o limitara el desarrollo de los servicios fijo y movil de las Regiones 1

y 3.

___ 6 En Argelia, Benin, Cabo Verde, Egipto, Iran (Republica Islamica del), Mali, Republica Arabe Siria y

Tunez la utilizacion de las bandas 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz por el servicio movil por satelite no debe

causar interferencia perjudicial a los servicios fijos y moviles, o impedir el desarrollo de estos servicios antes del 1 de

enero de 2005, ni solicitar proteccion con respecto a estos servicios. (CMR-2000)

__!!__"!_!

FIJO

MOVIL 5.384A

Aficionados

Radiolocalizacion

__!!__"!_!

FIJO

MOVIL 5.384A

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

5.150 5.282 5.395 5.150 5.282 5.393 5.394 5.396

"!"_8_

FIJO

MOVIL

Radiolocalizacion

5.150 5.397

"!"_8_

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

5.150

_"_8__!_!

FIJO

MOVIL

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.351A

RADIODETERMINACION

POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.398

Radiolocalizacion 5.398A

_"_8__!_!

FIJO

MOVIL

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.351A

RADIOLOCALIZACION

RADIODETERMINACION POR

SATELITE

(espacio-Tierra) 5.398

_"_8__!_!

FIJO

MOVIL

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.351A

RADIOLOCALIZACION

RADIODETERMINACION

POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.398

5.150 5.399 5.401 5.402 5.150 5.402 5.150 5.401 5.402

__!!__"!_!

F IJO 5.410

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

___!!___!

FIJO 5.410

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.415

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

___!!___!

FIJO 5.410

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.415

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.351A 5.407

5.414 5.414A

5.405 5.412 5.404 5.415A

___ **Atribución adicional:** en Canada, Estados Unidos, India y Mexico, la banda 2 310-2 360 MHz esta

tambien atribuida a titulo primario al servicio de radiodifusion por satelite (sonora) y al servicio de radiodifusion sonora terrenal complementario. Su utilizacion esta limitada a la radiodifusion sonora digital y sujeta a las disposiciones de la Resolucion ___!___ con excepcion del **resuelve** 3 en lo que respecta a la limitacion impuesta a los sistemas del servicio de radiodifusion por satelite en los 25 MHz superiores. (CMR-07)

___" En Estados Unidos, el uso de la banda 2 300-2 390 MHz por el servicio movil aeronautico para la teledifusion tiene prioridad sobre otros usos por los servicios moviles. En Canada, el uso de la banda 2 360-2 400 MHz por el servicio movil aeronautico para la teledifusion tiene prioridad sobre otros usos por los servicios moviles. (CMR-07)

___ En Francia y Turquía, la utilizacion de la banda 2 310-2 360 MHz por el servicio movil aeronautico para teledifusion tiene prioridad sobre las demas utilizaciones del servicio movil. (CMR-03)

___ = Las estaciones espaciales del servicio de radiodifusion por satelite en la banda 2 310-2 360 MHz,

explotadas de conformidad con el numero ____, que puedan afectar a los servicios a los que esta banda esta atribuida

en otros paises, se coordinaran y notificaran de conformidad con la Resolucion

___*._Las estaciones del

servicio complementario de radiodifusion terrenal estaran sujetas a coordinacion

bilateral con los paises vecinos antes

de su puesta en servicio.

___ (SUP - CMR-12)_

___ Con respecto al servicio de radiodeterminacion por satellite, las disposiciones del numero "___" no se aplican en la banda 2 483,5-2 500 MHz.

___% **Categoría de servicio diferente:** En Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Kazajstan, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan y Ucrania la banda 2 483,5-2 500 MHz esta atribuida al servicio de radiolocalizacion a titulo primario. Las estaciones de radiolocalizacion en esos paises no causaran interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios fijo, movil y movil por satellite que funcionan de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones en la banda de frecuencias 2 483,5-2 500 MHz, ni reclamaran proteccion contra las mismas. (CMR-12)

___ Salvo en los casos a los que se hace referencia en el numero "___", las estaciones del servicio de radiodeterminacion por satellite que funcionan en la banda 2 483,5-2 500 MHz, cuya informacion de notificacion haya recibido la Oficina despues del 17 de febrero de 2012 y la zona de servicio comprenda Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Kazajstan, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan y Ucrania no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radiolocalizacion que funcionan en esos paises de conformidad con el numero ___%, ni reclamaran proteccion contra las mismas. (CMR-12)

___"!!_ (SUP - CMR-12)_

___"!!_ En Angola, Australia, Bangladesh, Burundi, China, Eritrea, Etiopia, India, Iran (Republica Islamica del), Libano, Liberia, Libia, Madagascar, Mali, Pakistan, Papua Nueva Guinea, Republica Arabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Sudan, Swazilandia, Togo y Zambia, la banda 2 483,5-2 500 MHz ya fue atribuida a titulo primario al servicio de radiodeterminacion por satellite antes de la CMR-12, a reserva de obtener el acuerdo, con arreglo al numero ___, de los paises no enumerados en el presente numero. Los sistemas del servicio de radiodeterminacion por satellite para los que la Oficina de Radiocomunicaciones ha recibido informacion de coordinacion completa antes del 18 de febrero de 2012 mantendran la misma categoria reglamentaria que en el momento de recibir la informacion de solicitud de coordinacion. (CMR-12)

___"!!_ La utilizacion de la banda 2 483,5-2 500 MHz por el servicio movil por satellite y el servicio de radiodeterminacion por satellite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ___%. Se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas necesarias para evitar la interferencia perjudicial al servicio de radioastronomia procedente de las emisiones en la banda 2 483,5-2 500 MHz, especialmente la interferencia provocada por la radiacion del segundo

armonico que caeria en la banda 4 990-5 000 MHz atribuida al servicio de radioastronomia a escala mundial.

___"!___ A reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ____, la banda 2 520-2 535 MHz puede ser

utilizada tambien por el servicio movil por satelite (espacio-Tierra), salvo movil aeronautico por satelite, estando su explotacion limitada al interior de las fronteras nacionales. En este caso se aplicaran las disposiciones del numero ___%. (CMR-07)

___"!___ **Atribución adicional:** en India y en Iran (Republica Islamica del), la banda 2 500-2 516,5 MHz puede

tambien utilizarse por el servicio de radiodeterminacion por satelite (espacio-Tierra) para la explotacion dentro de las fronteras nacionales, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ___.

___"!___ (SUP - CMR-12) __

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-03.

___"!___ No utilizado.

___"!___ En la banda 2 500-2 520 MHz, la densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra de las

estaciones espaciales que operan en el servicio movil por satelite (espacio-Tierra) no rebasara el valor de

-152 dB(W/(m² ⊕ 4 kHz)) en Argentina, a menos que las administraciones interesadas acuerden otra cosa.

___"!___ (SUP - CMR-2000)

___"!___ (SUP - CMR-07)

___"!___ La banda 2 500-2 690 MHz puede ser utilizada por sistemas de dispersion troposferica en la Region 1, a

reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ____. El numero ___ no se aplica a los enlaces de dispersion

troposferica situados totalmente fuera de la Region 1. Las administraciones haran todo lo posible por evitar la

introduccion de nuevos sistemas de dispersion troposferica en esta banda. Al planificar nuevos radioenlaces de

dispersion troposferica en esta banda, se adoptaran todas las medidas posibles para evitar dirigir las antenas de dichos

enlaces hacia la orbita de satelites geostacionarios. (CMR-12)

___"___ (SUP - CMR-07)

___"___ **Atribución sustitutiva:** en Kirguistan y Turkmenistan, la banda 2 500-2 690 MHz esta atribuida, a titulo

primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

___"___ Al proyectar sistemas del servicio de radiodifusion por satelite, funcionando en las bandas situadas entre

2 500 MHz y 2 690 MHz, se insta a las administraciones a que tomen todas las medidas necesarias para proteger el

servicio de radioastronomia en la banda 2 690-2 700 MHz.

___"___ La atribucion de la banda 2 500-2 520 MHz al servicio movil por satelite (espacio-Tierra) esta sujeta a la

coordinacion con arreglo al numero ____%. (CMR-07)
 ___"% En Japon e India, la utilizacion de las bandas 2 500-2 520 MHz y 2 520-2 535 MHz,
 de conformidad con
 el numero ___"!_, por una red de satelites del servicio movil por satelite (espacio-
 Tierra) se limita exclusivamente al
 interior de las fronteras nacionales y esta sujeta a la aplicacion del numero ____%. Se
 utilizaran los siguientes valores de
 dfp como umbral de coordinacion de acuerdo con el numero ____%, _ sean cuales sean las
 condiciones y metodos de
 modulacion, en una zona de 1 000 km alrededor del territorio de la administracion
 notificante de la red del servicio
 movil por satelite:
 136 dB(W/(m² · MHz)) para 0° ≤ δ < 5°
 136 + 0,55 (\input type="checkbox"/> 5) dB(W/(m² · MHz)) para 5 < δ < 25°
 -125 dB(W/(m² · MHz)) para 25° < δ < 90°
 siendo \ el angulo de llegada de la onda incidente por encima del plano horizontal, en
 grados. Fuera de esta zona, sera
 de aplicacion el Cuadro ___" del Articulo _____. Ademias, a los sistemas cuya informacion de
 notificacion completa haya
 recibido la Oficina de Radiocomunicaciones antes del 14 de noviembre de 2007 inclusive,
 y que se hayan puesto en
 servicio antes de esa misma fecha, se aplicaran los umbrales de coordinacion del Cuadro
 5-2 del Anexo 1 al Apendice _
 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edicion de 2004), junto con las disposiciones
 aplicables de los Articulos _
 y ___ asociadas al numero ____%. (CMR-07)
 ___" La utilizacion de la banda 2 500-2 690 MHz en la Region 2 y de las bandas 2 500-2
 535 MHz y 2 655-
 2 690 MHz en la Region 3 por el servicio fijo por satelite esta limitada a los sistemas
 nacionales y regionales, a reserva
 de obtener el acuerdo indicado en el numero ____, teniendo particularmente en cuenta el
 servicio de radiodifusion por
 satelite en la Region 1. (CMR-07)
 ___"% **Atribucion adicional:** en India y Japon, con sujecion al acuerdo obtenido con
 arreglo al numero ____, la
 banda 2 515-2 535 MHz tambien puede ser utilizada por el servicio movil aeronautico por
 satelite (espacio-Tierra) para
 operaciones circunscritas a sus fronteras nacionales. (CMR-2000)

-
 -
 -- "

 _____! _____!! _____FG_

%_ '&('7 _____ "
 _3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____
 _____!
 _____=

FIJO 5.410
 MOVIL salvo movil aeronautico
 5.384A

RADIODIFUSION POR
SATELITE 5.413 5.416

 ! =

FIJO 5.410

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.415

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

RADIODIFUSION POR
SATELITE 5.413 5.416

 !

FIJO 5.410

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.415

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

RADIODIFUSION POR
SATELITE 5.413 5.416

5.403 5.414A 5.415A

 =

FIJO 5.410

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

RADIODIFUSION POR
SATELITE 5.413 5.416

5.339 5.405 5.412 5.417C

5.417D 5.418B 5.418C

5.339 5.417C 5.417D 5.418B

5.418C

5.339 5.417A 5.417B 5.417C

5.417D 5.418 5.418A 5.418B

5.418C

 = = !

FIJO 5.410

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

RADIODIFUSION POR
SATELITE 5.208B 5.413 5.416

Exploracion de la Tierra por satelite
(pasivo)

Radioastronomia

Investigacion espacial (pasivo)

 = = !

FIJO 5.410

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio)

(espacio-Tierra) 5.415

MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A

RADIODIFUSION POR

SATELITE 5.413 5.416
Exploracion de la Tierra
por satelite (pasivo)
Radioastronomia
Investigacion espacial (pasivo)
__=___=;!
FIJO 5.410
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.415
MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A
RADIODIFUSION POR
SATELITE 5.208B 5.413 5.416
Exploracion de la Tierra por satelite
(pasivo)
Radioastronomia
Investigacion espacial (pasivo)
5.149 5.412 5.149 5.208B 5.149 5.420
__=!__=!
FIJO 5.410
MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A
Exploracion de la Tierra por satelite
(pasivo)
Radioastronomia
Investigacion espacial (pasivo)
__=!__=!
FIJO 5.410
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio)
(espacio-Tierra) 5.208B 5.415
MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A
Exploracion de la Tierra por satelite
(pasivo)
Radioastronomia
Investigacion espacial (pasivo)
__=!__=!
FIJO 5.410
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.415
MOVIL salvo movil aeronautico
5.384A
MOVIL POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.351A 5.419
Exploracion de la Tierra por satelite
(pasivo)
Radioastronomia
Investigacion espacial (pasivo)
5.149 5.412 5.149 5.149

___ = ! ___ !! EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.422

___ !

___ " = La utilizacion de la banda 2 520-2 670 MHz por el servicio de radiodifusion por satellite esta limitada a los sistemas nacionales y regionales para la recepcion comunitaria, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el

numero ____. Las administraciones aplicaran las disposiciones del numero ___ en esta banda en sus negociaciones bilaterales o multilaterales. (CMR-07)

___ " (SUP - CMR-2000)

___ " % Al aplicar la disposicion del numero ___ ", en Corea (Rep. de) y Japon, el **resuelve** 3 de la

Resolucion _____ ! se hace menos estricto para que el servicio de radiodifusion por satellite (sonora) y el

servicio de radiodifusion terrenal complementario puedan funcionar adicionalmente, a titulo primario, en la

banda 2 605-2 630 MHz. Esta utilizacion esta limitada a los sistemas destinados a asegurar una cobertura nacional. Una

administracion citada en esta disposicion no tendra simultaneamente dos atribuciones de frecuencias superpuestas, una

con arreglo a esta disposicion y la otra con arreglo a las disposiciones del numero

___ " =. No se aplican las disposiciones

del numero ___ " = y del Cuadro ___ " del Artículo ____. La utilizacion de los sistemas de satelites no geoestacionarios en el

servicio de radiodifusion por satellite (sonora) en la banda 2 605-2 630 MHz esta sujeta a las disposiciones de la

Resolucion _____. La densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra producida por emisiones

procedentes de una estacion espacial geoestacionaria del servicio de radiodifusion por satellite (sonora) que funcione en

la banda 2 605-2 630 MHz, de la cual se haya recibido la informacion de coordinacion del Artículo " completa, o

informacion de notificacion, despues del 4 de julio de 2003, para todas las condiciones y todos los metodos de

modulacion, no rebasara los siguientes limites:

□ 130 dB(W/(m² · MHz)) para 0° ≤ δ < 5°

□ 130 + 0,4 (□ 5) dB(W/(m² · MHz)) para 5° < δ < 25°

□ 122 dB(W/(m² · MHz)) para 25° < δ < 90°

siendo δ el angulo de llegada de la onda incidente por encima del plano horizontal, en grados. Estos limites pueden

rebasarse en el territorio de cualquier pais cuya administracion asi lo acepte. En el caso de las redes del servicio de

radiodifusion por satellite (sonora) de Corea (Rep. de), como excepcion a los limites indicados, el valor de densidad de

flujo de potencia de -122 dB(W/(m² · MHz)) se utilizara como umbral de coordinacion con arreglo al numero ___ en

una superficie de 1 000 km alrededor del territorio de la administracion que notifica el sistema del servicio de radiodifusion por satelite (sonora) para angulos de llegada superiores a 35°. (CMR-03) ___"@_ En Corea (Rep. de) y Japon, la utilizacion de la banda 2 605-2 630 MHz por los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio de radiodifusion por satelite (sonora), en cumplimiento del numero ___%, para los cuales se haya recibido la informacion de coordinacion o de notificacion completa del Apendice ", despues del 4 de julio de 2003, esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ___%, con respecto a las redes de satelites geoestacionarios para las cuales se considere que se ha recibido la informacion de coordinacion del Apendice " completa, o informacion de notificacion, despues del 4 de julio de 2003, y no se aplica el numero _____. El numero _____ seguira aplicandose con respecto a las redes de satelites geoestacionarios para las cuales se considere que se ha recibido la informacion de coordinacion del Apendice " completa, o informacion de notificacion, antes del 5 de julio de 2003. (CMR-03)

___" La utilizacion de la banda 2 605-2 630 MHz por los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio de radiodifusion por satelite (sonora), en cumplimiento del numero ___%, para los cuales se haya recibido la informacion de coordinacion o de notificacion completa del Apendice ", despues del 4 de julio de 2003, esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero _____. (CMR-03)

___" 9 La utilizacion de la banda 2 605-2 630 MHz por las redes de satelites geoestacionarios para las cuales se haya recibido la informacion de coordinacion o de notificacion completa del Apendice ", despues del 4 de julio de 2003, esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero _____ con respecto a los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio de radiodifusion por satelite (sonora), en cumplimiento del numero ___%, y no se aplica el numero _____ (CMR-03)

___" **Atribución adicional:** en Corea (Rep. de), India, Japon y Tailandia, la banda 2 535-2 655 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodifusion por satelite (sonora) y al servicio de radiodifusion terrenal complementario. Esta utilizacion esta limitada a la radiodifusion sonora digital y sujeta a las disposiciones de la Resolucion _____!. Las disposiciones del numero ___" = y del Cuadro ___" del Artículo ___, no se aplican a esta atribucion adicional. La utilizacion de sistemas de satelites no geoestacionarios en el servicio de radiodifusion por satelite (sonora) esta sujeta a las disposiciones de la Resolucion _____!. Los sistemas del servicio de radiodifusion por satelite (sonora) con satelites geoestacionarios para los cuales se haya recibido la informacion de

coordinación completa del Apéndice " después del 1 de junio de 2005 se limitan a sistemas destinados a asegurar una cobertura nacional. La densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra producida por emisiones procedentes de una estación espacial del servicio de radiodifusión por satélite (sonora) con satélites geoestacionarios que funciona en la banda 2 630-2 655 MHz, y para la cual se haya recibido la información completa de coordinación del Apéndice "

____=____

después del 1 de junio de 2005, no rebasará los siguientes límites, sean cuales sean las condiciones y los métodos de modulación:

- 130 dB(W/(m² · MHz)) para 0° ≤ δ < 5°
- 130 + 0,4 (□ 5) dB(W/(m² · MHz)) para 5° ≤ δ < 25°
- 122 dB(W/(m² · MHz)) para 25° ≤ δ < 90°

siendo δ el ángulo de llegada de la onda incidente por encima del plano horizontal, en grados. Estos límites pueden rebasarse en el territorio de cualquier país cuya administración así lo acepte. Como excepción a los límites indicados, el valor de densidad de flujo de potencia de -122 dB(W/(m² · MHz)) se utilizará como umbral de coordinación con

arreglo al número ____ en una zona de 1 500 km alrededor del territorio de la administración que notifica el sistema del servicio de radiodifusión por satélite (sonora).

Además, una administración enumerada en esta disposición no tendrá simultáneamente dos asignaciones

de frecuencia superpuestas, una con arreglo a esta disposición y la otra con arreglo a las disposiciones del número ____ para los sistemas sobre los que se haya recibido información de coordinación completa del Apéndice " después del 1 de junio de 2005. (CMR-12)

_____% La utilización de la banda 2 630-2 655 MHz por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio de radiodifusión por satélite (sonora) en determinados países de la Región 3, enumerados en el número ____, de los

que se haya recibido la información de coordinación del Apéndice " completa, o información de notificación, después

del 2 de junio de 2000, esta sujeta a la aplicación de las disposiciones del número ____% respecto a las redes de satélites

geoestacionarios para las cuales se considere que se ha recibido la información de coordinación o de notificación

completa a la que se refiere el Apéndice ", después del 2 de junio de 2000, en cuyo caso no se aplica el número ____.

El número ____ continuará aplicándose respecto a las redes de satélites geoestacionarios para las cuales se considere que se

ha recibido la información de coordinación del Apéndice " completa, o información de notificación, antes del 3 de junio

de 2000. (CMR-03)

___" @ La utilizacion de la banda de 2 630-2 655 MHz por sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio de radiodifusion por satelite (sonora) conforme al numero ___", de los que se haya recibido la informacion de coordinacion o de notificacion completa del Apendice " despues del 2 de junio de 2000, esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero _____. (CMR-03)

___" La utilizacion de la banda 2 630-2 655 MHz por redes de satelites geoestacionarios de los que se haya recibido la informacion de coordinacion o de notificacion completa del Apendice " despues del 2 de junio de 2000, esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ____ respecto a los sistemas de satelites no geoestacionarios que funcionan en el servicio de radiodifusion por satelite (sonora), en cumplimiento del numero ___", y no se aplica el numero _____. (CMR-03)

___" Al introducir sistemas del servicio movil por satelite en la banda 2 670-2 690 MHz, las administraciones tomaran todas las medidas necesarias para proteger los sistemas de satelites que funcionen en esta banda antes del 3 de marzo de 1992. La coordinacion de los sistemas del servicio movil por satelite en esta banda esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ____%. (CMR-07)

___"! La banda 2 655-2 670 MHz puede tambien utilizarse en el servicio movil por satelite (Tierra-espacio), salvo movil aeronautico por satelite, para explotacion limitada al interior de las fronteras nacionales, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. La coordinacion_ esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ____%. (CMR-07)

___"!% (SUP - CMR-07)

___" (SUP - CMR-03)

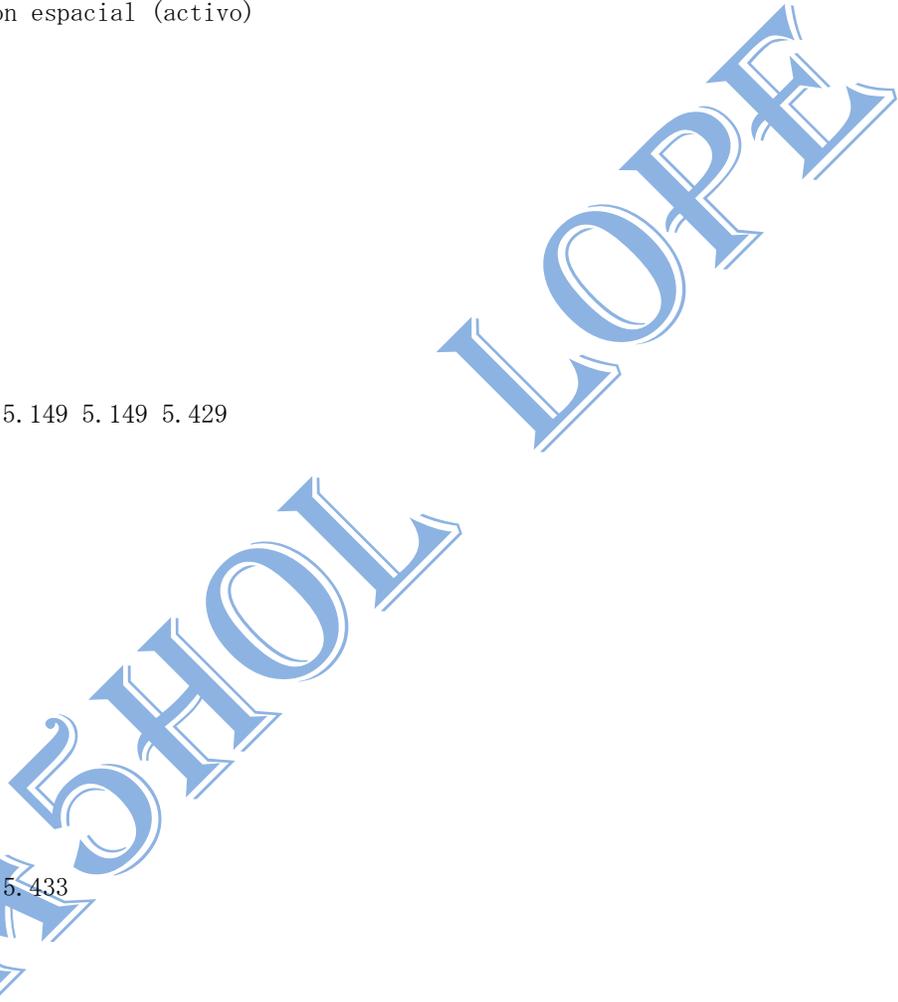
___" **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Bahrein, Belarus, Brunei Darussalam, Congo (Rep. del), Cote d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopia, Gabon, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Libano, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Kirguistan, Rep. Dem. del Congo, Rumania, Somalia, Tayikistan, Tunez, Turkmenistan, Ucrania y Yemen, la banda 2 690-2 700 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. Su utilizacion esta limitada a los equipos que estuvieran en funcionamiento el 1 de enero de 1985. (CMR-12)

--

___!!" !!_FG_

%_'&('7_____ " _____

3'7 3'7 3'7
__!!__!! RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5. 337
Radiolocalizacion
5. 423 5. 424
__!!__!! RADIOLOCALIZACION 5. 424A
RADIONAVEGACION 5. 426
__ 5. 425 5. 427
__!!__!! RADIOLOCALIZACION
Exploracion de la Tierra por satelite (activo)_
__ 5. 428
Investigacion espacial (activo)
5. 149 5. 428
__!!__"!!
RADIOLOCALIZACION
__!!__"!!
RADIOLOCALIZACION
Aficionados
Fijo
Movil
__!!__"!!
RADIOLOCALIZACION
Aficionados
5. 149 5. 429 5. 430 5. 149 5. 149 5. 429
__"!!__=!!
FIJO
FIJO POR SATELITE
(espacio-Tierra)
Movil 5. 430A
Radiolocalizacion
5. 431
__"!!__!!
FIJO
FIJO POR SATELITE
(espacio-Tierra)
Aficionado
Movil 5. 431A
Radiolocalizacion 5. 433
5. 282
__"!!__!!
FIJO
FIJO POR SATELITE
(espacio-Tierra)
Aficionado
Movil 5. 432B
Radiolocalizacion 5. 433
5. 282 5. 432 5. 432A
__!!__!!
FIJO
FIJO POR SATELITE
(espacio-Tierra)
MOVIL salvo movil aeronautico
Radiolocalizacion 5. 433



___!!___=!!

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico

5. 433A

Radiolocalizacion 5. 433

__=!!_"_!!

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra)

Movil_

__=!!___!!

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico

Radiolocalizacion

5. 435_

___!!_"_!!

FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico_

"_!!_"_!! RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5. 438

5. 439 5. 440

"_!!_"_!! FIJO

MOVIL 5. 440A_

"_!!_"_!! FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5. 441_

MOVIL 5. 440A_

___"___ Los radares instalados en tierra, que funcionen en la banda 2 700-2 900 MHz para las necesidades de la meteorología, están autorizados a funcionar sobre una base de igualdad con las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica.

___"___ **Atribución adicional:** en Canadá, la banda 2 850-2 900 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación marítima, para que la utilicen los radares instalados en la costa.

___"___% En la banda 2 900-3 100 MHz, las estaciones del servicio de radiolocalización no causarán interferencia perjudicial a los sistemas de radar que operan en el servicio de radionavegación ni reclamarán protección respecto a ellos. (CMR-03)

___"___ En la banda 2 900-3 100 MHz, el uso del sistema interrogador-transpondedor a bordo de barcos (SIT, *shipborne interrogator-transponder*) se limitará a la sub-banda 2 930-2 950 MHz.

___" =_ La utilización de la banda 2 900-3 100 MHz por el servicio de radionavegación aeronáutica se limita a los radares instalados en tierra.

___" ___ En las bandas 2 900-3 100 MHz y 9 300-9 500 MHz, la respuesta procedente de transpondedores de radar no podrá confundirse con la de balizas-radar (racons) y no causará interferencia a radares de barco o aeronáuticos del servicio de radionavegación, teniendo en cuenta sin embargo, la disposición del número "___:

___" ___ **Atribución adicional:** en Azerbaiyán, Mongolia, Kirguistán y Turkmenistán, la banda 3 100-3 300 MHz esta también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación. (CMR-12)

___" ___ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerun, China, Congo (Rep. del), Corea (Rep. de), Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Omán, Uganda, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Rep. Pop. Dem. de Corea y Yemen, la banda 3 300-3 400 MHz esta también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y móvil. Los países ribereños del Mediterráneo no reclamarán protección de sus servicios fijo y móvil contra el servicio de radiolocalización. (CMR-12)

___" !_ **Atribución adicional:** en Azerbaiyán, Mongolia, Kirguistán y Turkmenistán, la banda 3 300-3 400 MHz

esta también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación. (CMR-12)

___" !% **Categoría de servicio diferente:** en Albania, Argelia, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Camerun, Chipre, Vaticano, Congo (Rep. del), Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, España, Estonia, Finlandia, Francia y Departamentos y colectividades francesas de Ultramar de la Región 1, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kuwait, Lesotho, Letonia, la ex Rep. Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Lituania, Malawi, Mali, Malta, Marruecos, Mauritania, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Niger, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Eslovaquia, Rep. Checa, Rumanía, Reino Unido, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovenia, Sudafricana (Rep.), Suecia, Suiza, Swazilandia, Chad, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Zambia y Zimbabue, la banda 3 400-3 600 MHz esta atribuida al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, a título primario, a reserva de obtener el acuerdo con otras administraciones de conformidad con el número ____, y esta identificada para las

Telecomunicaciones Mviles Internacionales (IMT). Esta identificacion no impide la utilizacion de esta banda por cualquier aplicacion de los servicios a los que esta atribuida, ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En la etapa de coordinacion tambien se aplican las disposiciones de los numeros ____ y ____.

Antes de que una administracion ponga en servicio una estacion (de base o movil) del servicio movil en esta banda, debera garantizar que la densidad de flujo de potencia (dfp) producida a 3 m sobre el suelo no supera el valor de $\square 154,5 \text{ dB(W/(m}^2 \oplus 4 \text{ kHz))}$ durante mas del 20% del tiempo en la frontera del territorio de cualquier otra administracion. Este limite puede rebasarse en el territorio de cualquier pais cuya administracion asi lo acepte. Para asegurar que se satisface el limite de dfp en la frontera del territorio de cualquier otra administracion, deberan realizarse los calculos y verificaciones correspondientes, teniendo en cuenta la informacion pertinente, con el acuerdo mutuo de ambas administraciones (administracion responsable de la estacion terrenal y administracion responsable de la estacion

____ "____" terrena), y con la asistencia de la Oficina si asi se solicita. En caso de desacuerdo, el calculo y la verificacion de la dfp los realizara la Oficina, teniendo en cuenta la informacion antes indicada. Las estaciones del servicio movil en la banda 3 400-3 600 MHz no reclamaran contra las estaciones espaciales mas proteccion que la que figura en el Cuadro ____" del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edicion de 2004). Esta atribucion esta en vigor desde el 17 de noviembre de 2010. (CMR-12)

____" **Atribucion adicional:** en Alemania, Israel y Reino Unido, la banda 3 400-3 475 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de aficionados. (CMR-03)

____" **%_ Categoria de servicio diferente:** en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Departamentos y colectividades franceses de Ultramar de la Region 2, Republica Dominicana, El Salvador, Guatemala, Mexico, Paraguay, Suriname, Uruguay y Venezuela, la banda 3 400-3 500 MHz esta atribuida al servicio movil, salvo movil aeronautico, a titulo primario, a reserva de obtener el acuerdo con otras administraciones de conformidad con el numero _____. Las estaciones del servicio movil en la banda 3 400-3 500 MHz no reclamaran contra las estaciones espaciales mas proteccion que la que figura en el Cuadro ____" del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edicion de 2004). (CMR-12)

____" **Categoria de servicio diferente:** en Corea (Rep. de), Japon y Pakistan, la atribucion de la banda 3 400-

3 500 MHz al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, es a título primario (véase el número ____). (CMR-2000)

___"___%_ En Corea (Rep. de), Japón y Pakistán, la banda 3 400–3 500 MHz está identificada para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Esta identificación no impide la utilización de esta banda por cualquier aplicación de los servicios a los que está atribuida, ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En la etapa de coordinación también se aplican las disposiciones de los números ____ y ____.

Antes de que una administración ponga en servicio una estación (de base o móvil) del servicio móvil en esta banda, deberá garantizar que la densidad de flujo de potencia (dfp) producida a 3 m sobre el suelo no supera el valor de $\square 154,5 \text{ dB(W/(m}^2 \oplus 4 \text{ kHz))}$ durante más del 20% del tiempo en la frontera del territorio de cualquier otra administración. Este límite puede rebasarse en el territorio de cualquier país cuya administración así lo acepte. Para garantizar que se satisface el límite de dfp en la frontera del territorio de cualquier otra administración, deben realizarse los cálculos y verificaciones correspondientes, teniendo en cuenta toda la información pertinente, con el mutuo acuerdo de ambas administraciones (administración responsable de la estación terrenal y administración responsable de la estación terrestre), y con la asistencia de la Oficina si así se solicita. En caso de desacuerdo, el cálculo y la verificación de la dfp los realizará la Oficina teniendo en cuenta la información antes indicada. Las estaciones del servicio móvil en la banda 3 400–3 500 MHz no reclamarán contra las estaciones espaciales más protección que la que figura en el Cuadro ___" del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edición de 2004). (CMR-07)

___"___@_ **Categoría de servicio diferente:** en Bangladesh, China, Colectividades francesas de Ultramar de la Región 3, India, Irán (República Islámica del), Nueva Zelanda y Singapur, la banda 3 400–3 500 MHz está atribuida al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, a título primario, a reserva de obtener el acuerdo con otras administraciones de conformidad con el número ____, y está identificada para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Esta identificación no impide la utilización de esta banda por cualquier aplicación de los servicios a los que está atribuida, ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En la etapa de coordinación también se aplican las disposiciones de los números ____ y ____.

Antes de que una administración ponga en servicio una estación (de base o móvil) del servicio móvil en esta banda, deberá garantizar que la densidad de flujo de potencia (dfp) producida a 3 m sobre el suelo no supera el valor de $\square 154,5 \text{ dB(W/(m}^2 \oplus 4 \text{ kHz))}$ durante más del 20% del tiempo en la frontera del

territorio de cualquier otra administracion. Este limite puede rebasarse en el territorio de cualquier pais cuya administracion asi lo acepte. Para asegurar que se satisface el limite de dfp en la frontera del territorio de cualquier otra administracion, deberan realizarse los calculos y verificaciones correspondientes, teniendo en cuenta la informacion pertinente, con el acuerdo mutuo de ambas administraciones (administracion responsable de la estacion terrenal y administracion responsable de la estacion terrena), y con la asistencia de la Oficina si asi se solicita. En caso de desacuerdo, el calculo y la verificacion de la dfp los realizara la Oficina, teniendo en cuenta la informacion antes indicada. Las estaciones del servicio movil en la banda 3 400-3 500 MHz no reclamaran contra las estaciones espaciales mas proteccion que la que figura en el Cuadro ___" del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edicion de 2004). Esta atribucion entrara en vigor el 17 de noviembre de 2010. (CMR-12)

--
___!_

___"___ En las Regiones 2 y 3, la banda 3 400-3 600 MHz se atribuye al servicio de radiolocalizacion a titulo primario. Sin embargo, se insta a todas las administraciones que explotan sistemas de radiolocalizacion en esta banda a que cesen de hacerlo antes de 1985; a partir de este momento, las administraciones deberan tomar todas las medidas practicamente posibles para proteger el servicio fijo por satelite, sin imponerse a este ultimo servicio condiciones en materia de coordinacion.

___"___% En Bangladesh, China, Colectividades francesas de Ultramar de la Region 3, Corea (Rep. de), India, Iran (Republica Islamica del), Japon, Nueva Zelandia y Pakistan, la banda 3 500-3 600 MHz esta identificada para las Telecomunicaciones Moviles Internacionales (IMT). Esta identificacion no impide la utilizacion de esta banda por cualquier aplicacion de los servicios a los que esta atribuida ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En la etapa de coordinacion tambien se aplican las disposiciones de los numeros ___ y ___.

Antes de que una administracion ponga en servicio una estacion (de base o movil) del servicio movil en esta banda, debera garantizar que la densidad de flujo de potencia (dfp) producida a 3 m sobre el suelo no supera el valor de $-154,5 \text{ dB(W/(m}^2 \oplus 4 \text{ kHz))}$ durante mas del 20% del tiempo en la frontera del territorio de cualquier otra administracion. Este limite puede rebasarse en el territorio de cualquier pais cuya administracion asi lo acepte. Para garantizar que se satisface el limite de dfp en la frontera del territorio de cualquier otra administracion, deben realizarse

los calculos y verificaciones correspondientes, teniendo en cuenta toda la informacion pertinente, con el acuerdo mutuo de ambas administraciones (administracion responsable de la estacion terrenal y administracion responsable de la estacion terrena), y con la asistencia de la Oficina si asi se solicita. En caso de desacuerdo, el calculo y la verificacion de la dfp los realizara la Oficina teniendo en cuenta la informacion antes indicada. Las estaciones del servicio movil en la banda 3 500-3 600 MHz no reclamaran contra las estaciones espaciales mas proteccion que la que figura en el Cuadro ___" del Reglamento de Radiocomunicaciones (Edicion de 2004). (CMR-07)

___" (SUP - CMR-97)

___" En Japon, el servicio de radiolocalizacion se excluye de la banda 3 620-3 700 MHz.

___" = No utilizado.

___" (SUP - CMR-2000)

___" La utilizacion de la banda 4 200-4 400 MHz por el servicio de radionavegacion aeronautica se reserva exclusivamente a los radioaltimetros instalados a bordo de aeronaves y a los respondedores asociados instalados en tierra. Sin embargo, puede autorizarse en esta banda, a titulo secundario, la deteccion pasiva en los servicios de exploracion de la Tierra por satelite y de investigacion espacial (los radioaltimetros no proporcionaran proteccion alguna).

___" **Atribución adicional:** en Iran (Republica Islamica del), la banda 4 200-4 400 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio fijo. (CMR-12)

___"! El servicio de frecuencias patron y senales horarias por satelite puede ser autorizado a utilizar la frecuencia de 4 202 MHz para las emisiones de espacio-Tierra y la frecuencia de 6 427 MHz para las emisiones Tierraespacio. Tales emisiones deberan estar contenidas dentro de los limites de ± 2 MHz de dichas frecuencias, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero ___.

___"!% En la Region 2 (salvo Brasil, Cuba, Departamentos y colectividades franceses de Ultramar, Guatemala, Paraguay, Uruguay y Venezuela) y en Australia, la banda 4 400-4 940 MHz puede utilizarse para la teledifusion movil aeronautica para pruebas en vuelo con estaciones de aeronaves (vease el numero ___). Esta utilizacion ha de ser conforme a la Resolucion " = ___"! y no podra causar interferencia perjudicial a los servicios fijo y fijo por satelite ni reclamar proteccion contra los mismos. Dicha utilizacion no impide que esta banda sea utilizada por otras aplicaciones del servicio movil o por otros servicios a los que esta banda se ha atribuido a titulo primario con igualdad de derechos y no establece ninguna prioridad en el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

5. 149

___!!___!_!_ MOVIL AERONAUTICO (R) POR SATELITE 5. 443AA
RADIONAVEGACION AERONAUTICA

RADIONAVEGACION POR SATELITE (Tierra-espacio)
___!_!_!_!_ MOVIL AERONAUTICO (R) POR SATELITE 5. 443AA
RADIONAVEGACION AERONAUTICA
RADIONAVEGACION POR SATELITE (espacio-Tierra)
(espacio-espacio) 5. 328B 5. 443B

___!_!_!_!_ MOVIL AERONAUTICO (R) ADD 5. 443C
MOVIL AERONAUTICO (R) POR SATELITE 5. 443D
RADIONAVEGACION AERONAUTICA

5. 444_

___!_!_!_!_ MOVIL AERONAUTICO 5. 444B
MOVIL AERONAUTICO (R) POR SATELITE 5. 443AA
RADIONAVEGACION AERONAUTICA

5. 444 5. 444A_

___!_!_!_!_ FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5. 447A
MOVIL salvo movil aeronautico 5. 446A 5. 446B
RADIONAVEGACION AERONAUTICA
5. 446 5. 446C 5. 447 5. 447B 5. 447C

___!_!_!_!_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)
MOVIL salvo movil aeronautico 5. 446A 5. 447F
RADIOLOCALIZACION
INVESTIGACION ESPACIAL 5. 447D
5. 447E 5. 448 5. 448A_

___!_!_!_!_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)
MOVIL salvo movil aeronautico 5. 446A 5. 447F
RADIOLOCALIZACION
INVESTIGACION ESPACIAL (activo)
5. 447E 5. 448 5. 448A_

___!_!_!_!_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo) 5. 448B
RADIOLOCALIZACION 5. 448D
RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5. 449
INVESTIGACION ESPACIAL (activo) 5. 448C

___!_!_!_!_ FG (fin)

___!_!_!_!_ En las bandas 4 825-4 835 MHz y 4 950-4 990 MHz, la atribucion al servicio movil esta limitada al servicio movil, salvo movil aeronautico. En la Region 2 (salvo Brasil, Cuba, Guatemala, Paraguay, Uruguay y Venezuela) y en Australia, la banda 4 825-4 835 MHz tambien esta atribuida al servicio movil aeronautico, exclusivamente para la telemedida movil aeronautica para pruebas en vuelo por estaciones de aeronaves. Esta utilizacion ha de ser conforme a la Resolucion " =_ _____!_ y no se debera causar interferencia perjudicial a los servicios fijos. (CMR-07)

___!_!_!_!_ **Categoría de servicio diferente:** en Argentina, Australia y Canada, la atribucion de las bandas 4 825-

4 835 MHz y 4 950-4 990 MHz al servicio de radioastronomía es a título primario (vease el número _____).

_____% (SUP - CMR-03)

_____% En las bandas de frecuencias 5 000-5 030 MHz y 5 091-5 150 MHz, el servicio móvil aeronáutico (R) por satélite está sujeto al acuerdo obtenido con arreglo al número _____. La utilización de estas bandas por el servicio móvil aeronáutico por satélite (R) está limitada a sistemas aeronáuticos normalizados a nivel internacional. (CMR-12)

_____@ Para no causar interferencia al sistema de aterrizaje por microondas que funciona por encima de

5 030 MHz, la densidad de flujo de potencia combinada producida en la superficie de la Tierra en la

banda 5 030-5 150 MHz por todas las estaciones espaciales de cualquier sistema de radionavegación por satélite

(espacio-Tierra) que funciona en la banda 5 010-5 030 MHz no debe rebasar el nivel de -124,5 dB(W/m²) en un ancho

de banda de 150 kHz. Para no causar interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía en la banda

4 990-5 000 MHz, los sistemas del servicio de radionavegación por satélite que funcionan en la banda 5 010-5 030 MHz

deberán cumplir los límites aplicables a la banda 4 990-5 000 MHz, definidos en la Resolución _____

_____. (CMR-12)

_____ La utilización de la banda de frecuencias 5 030-5 091 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R) está

limitada a los sistemas aeronáuticos normalizados a nivel internacional. Las emisiones no deseadas procedentes del

servicio móvil aeronáutico (R) en la banda de frecuencias 5 030-5 091 MHz se limitarán para proteger los enlaces

descendentes de los sistemas del SRNS en la banda adyacente 5 010-5 030 MHz. Mientras no se establezca un valor

adecuado en una Recomendación pertinente del UIT-R, deberá utilizarse para las emisiones no deseadas de las

estaciones del SMA(R) un límite de densidad de la p.i.r.e. de -75 dBW/MHz en la banda de frecuencias

5 010-5 030 MHz. (CMR-12)

_____9 En la banda de frecuencias 5 030-5 091 MHz, el servicio móvil aeronáutico (R) por satélite está sujeto a

coordinación a tenor del número _____. La utilización de esta banda de frecuencias por el servicio móvil por satélite (R)

está limitada a sistemas aeronáuticos normalizados a nivel internacional. (CMR-12)

____ La banda de frecuencias 5 030-5 150 MHz se utilizará para el sistema internacional normalizado (sistema

de aterrizaje por microondas) para la aproximación y el aterrizaje de precisión. En la banda de frecuencias

5 030-5 091 MHz se dará prioridad a las necesidades de este sistema sobre otras

utilizaciones de esta banda. Para la

utilización de la banda de frecuencias 5 091-5 150 MHz se aplicará el número _____% y la Resolución _____

_____. (CMR-12)

% '&('7 _____"
_3'7_____3'7_____3'7_____

__"!____"! RADIONAVEGACION 5.449

EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

RADIOLOCALIZACION 5.448D

5.448B

__"!____"! RADIONAVEGACION MARITIMA

MOVIL salvo movil aeronautico 5.446A 5.450A

EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

RADIOLOCALIZACION 5.450B

5.448B 5.450 5.451

____"

____""% **Atribución adicional:** la banda 5 091-5 150 MHz también esta atribuida al servicio fijo por satélite

(Tierra-espacio) a título primario. La atribución esta limitada a los enlaces de conexión de los sistemas de satélites no geostacionarios del servicio móvil por satélite y esta sujeta a la coordinación prevista en el número ____%.

En la banda 5 091-5 150 MHz, se aplican también las siguientes condiciones:

- antes del 1 de enero de 2018, la utilización de la banda 5 091-5 150 MHz por los enlaces de conexión

de los sistemas de satélites no geostacionarios del servicio móvil por satélite se llevara a cabo de

acuerdo con la Resolución ____"!____!____;

- después del 1 de enero de 2016, no se efectuaran nuevas asignaciones a estaciones terrenas que

proporcionen enlaces de conexión con sistemas de satélites no geostacionarios del servicio móvil por satélite;

- después del 1 de enero de 2018 el servicio fijo por satélite pasara a tener categoría secundaria respecto

del servicio de radionavegación aeronáutica. (CMR-07)

____""@ La utilización de la banda de frecuencias 5 091-5 150 MHz por el servicio móvil aeronáutico estara limitada a:

- los sistemas que funcionan en el servicio móvil aeronáutico (R) y de conformidad con las

normas aeronáuticas internacionales, exclusivamente para aplicaciones de superficie en los

aeropuertos. Dicha utilización se realizara de conformidad con la Resolución ____"

_____;

- las transmisiones de telemedida aeronáutica desde estaciones de aeronave (vease el número ____), de conformidad con la Resolución "_____" (CMR-12)

____"" No utilizado.

____""= **Atribución adicional:** en los países mencionados en el número ____=, la banda 5 150-5 216 MHz esta

tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodeterminacion por satelite (espacio-Tierra), a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. En la Region 2, esta banda esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiodeterminacion por satelite (espacio-Tierra). En las Regiones 1 y 3, salvo en los paises mencionados en el numero ___=___y en Bangladesh, esta banda esta tambien atribuida, a titulo secundario, al servicio de radiodeterminacion por satelite (espacio-Tierra). El uso de esta banda por el servicio de radiodeterminacion por satelite esta limitado a los enlaces de conexion del servicio de radiodeterminacion por satelite que funciona en las bandas 1 610-1 626,5 MHz y/o 2 483,5-2 500 MHz. La densidad de flujo de potencia total en la superficie de la Tierra no podra exceder en ningun caso de -159 dB(W/m²) en cualquier ancho de banda de 4 kHz para todos los angulos de llegada. (CMR-12)

___"=% La utilizacion de las bandas 5 150-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz por las estaciones del servicio movil, salvo movil aeronautico, se ajustara a lo dispuesto en la Resolucion _____. (CMR-12)

___"=@_ En la banda 5 150-5 250 MHz, las estaciones del servicio movil no reclamaran proteccion contra las estaciones terrenas del servicio fijo por satelite. No se aplican las disposiciones del numero ____% al servicio movil con respecto a las estaciones terrenas del servicio fijo por satelite. (CMR-03)

___"=_ **Atribución adicional:** en la Region 1 (salvo en Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Kuwait, Libano, Marruecos, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria, Sudan, Sudan del Sur y Tunez) y en Brasil, la banda 5 150-5 250 MHz tambien esta atribuida a titulo primario al servicio movil aeronautico, exclusivamente para las transmisiones de teledifusion aeronautica desde estaciones de aeronave (vease el numero ___), de conformidad con la Resolucion "_____. Dichas estaciones no reclamaran proteccion contra otras estaciones que funcionen de conformidad con el Articulo __. No se aplica el numero ____% . (CMR-12)

___"=_ **Atribución adicional:** en Cote d'Ivoire, Egipto, Israel, Libano, Republica Arabe Siria y Tunez, la banda 5 150-5 250 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio movil, a reserva de obtener el acuerdo indicado en el numero _____. En este caso no se aplican las disposiciones de la Resolucion _____. (CMR-12)

___"_% La atribucion al servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) en la banda 5 150-5 250 MHz esta limitada a los enlaces de conexion de los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite y esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ___%.

____@ **Atribución adicional:** la banda 5 150-5 216 MHz esta tambien atribuida a titulo primario al servicio fijo por satelite (espacio-Tierra). Esta atribucion esta limitada a los enlaces de conexion de los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite y esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ____%. La densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra producida por las estaciones espaciales del servicio fijo por satelite que funcionen en el sentido espacio-Tierra en la banda 5 150-5 216 MHz no debera rebasar en ningun caso el valor de -164 dB(W/m2) en cualquier banda de 4 kHz para todos los angulos de llegada.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Nota de la Secretaría: Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-12.

____!

____ Las administraciones responsables de las redes del servicio fijo por satelite en la banda 5 150-5 250 MHz que funcionen con arreglo a los numeros ____% y ____@ coordinaran en igualdad de condiciones, sujetas a la coordinacion a tenor del numero ____, con las administraciones responsables de las redes de satelites no geoestacionarios que funcionen con arreglo al numero ____= y puestas en funcionamiento antes del 17 de noviembre de 1995. Las redes de satelites que funcionen con arreglo al numero ____= puestas en funcionamiento despues del 17 de noviembre de 1995 no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio fijo por satelite que funcionen con arreglo a los numeros ____% y ____@ ni reclamaran proteccion contra la misma.

_____9 La atribucion de la banda 5 250-5 255 MHz al servicio de investigacion espacial a titulo primario esta limitada a los sensores activos a bordo de vehiculos espaciales. Otra utilizacion de la banda por el servicio de investigacion espacial es a titulo secundario. (CMR-97)

_____- **Atribución adicional:** la banda 5 250-5 350 MHz esta tambien atribuida a titulo primario al servicio fijo en los siguientes paises de la Region 3: Australia, Corea (Rep. de), India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Japon, Malasia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Rep. Pop. Dem. de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam. Se incluye la utilizacion de esta banda por el servicio fijo para la implementacion de los sistemas fijos de acceso inalambrico y debera ser conforme con la Recomendacion UIT-R F.1613. Ademias, el servicio fijo no reclamara proteccion contra el servicio de radiodeterminacion, el servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y el servicio de investigacion espacial (activo), aunque las disposiciones del numero ____% no se aplican al servicio fijo con respecto al servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y al servicio de investigacion espacial (activo). Tras la implementacion de

los sistemas fijos de acceso inalámbrico del servicio fijo con protección de los sistemas de radiodeterminación existentes, las futuras aplicaciones del servicio de radiodeterminación no deben imponer restricciones más estrictas a los sistemas fijos de acceso inalámbrico del servicio fijo. (CMR-07)

___"6_ En la banda 5 250-5 350 MHz, las estaciones del servicio móvil no reclamarán protección contra los servicios de radiolocalización, de exploración de la Tierra por satélite (activo) y de investigación espacial (activo).

Estos servicios no impondrán al servicio móvil, basándose en las características del sistema y en los criterios de interferencia, criterios de protección más estrictos que los previstos en las Recomendaciones UIT-R M.1638 y UIT-R SA.1632. (CMR-03)

___" _ **Atribución adicional:** en Azerbaiyán, Kirguistán, Rumania y Turkmenistán, la banda 5 250-5 350 MHz

esta también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación. (CMR-12)

___" %_ Los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) y de investigación espacial (activo) en la banda de frecuencias 5 250-5 350 MHz no reclamarán protección contra el servicio de radiolocalización. No se aplica el número ___"_%_. (CMR-03)

___" @_ El servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que funciona en la banda 5 350-5 570 MHz y el servicio de investigación espacial (activo) que funciona en la banda 5 460-5 570 MHz no ocasionarán interferencia perjudicial al servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 5 350-5 460 MHz, ni al servicio de radionavegación en la banda 5 460-5 470 MHz ni al servicio de radionavegación marítima en la banda 5 470-5 570 MHz. (CMR-03)

___" _ El servicio de investigación espacial (activo) que funciona en la banda 5 350-5 460 MHz no debe ocasionar interferencia perjudicial a otros servicios a los cuales esta banda se encuentra atribuida ni tampoco reclamar protección contra esos servicios. (CMR-03)

___" 9_ En la banda de frecuencias 5 350-5 470 MHz, las estaciones del servicio de radiolocalización no causarán interferencia perjudicial a los sistemas de radares del servicio de radionavegación aeronáutica que funcionen de conformidad con el número ___"_, ni reclamarán protección contra ellos. (CMR-03)

___" _ La utilización de la banda 5 350-5 470 MHz por el servicio de radionavegación aeronáutica se limita a los radares aeroportados y a las radiobalizas de a bordo asociadas.

___"!_ **Atribución adicional:** en Austria, Azerbaiyán, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Rumania, Turkmenistán y Ucrania, la banda 5 470-5 650 MHz está también atribuida, a título primario, al servicio de radionavegación aeronáutica. (CMR-12)

___"!%_ En la banda 5 470-5 725 MHz, las estaciones del servicio móvil no reclamarán protección contra los

servicios de radiodeterminacion. Los servicios de radiodeterminacion no impondran al servicio movil, basandose en las características del sistema y en los criterios de interferencia, criterios de proteccion mas estrictos que los previstos en la Recomendacion UIT-R M.1638. (CMR-03)

___"!@_ En la banda de frecuencias 5 470-5_650 MHz, las estaciones del servicio de radiolocalizacion, excepto los radares en tierra utilizados con fines meteorologicos en la banda 5 600-5 650 MHz, no causaran interferencia perjudicial a los sistemas de radares del servicio de radionavegacion maritima, ni reclamaran proteccion contra ellos. (CMR-03)

___"___ **Atribución adicional:** en el Reino Unido, la banda 5 470-5 850 MHz esta tambien atribuida, a titulo secundario al servicio movil terrestre. En la banda 5 725-5 850 MHz son aplicables los limites de potencia indicados en los numeros ____, ____, ___" y ____.

___ = _

___!___!_ FG_

%_ '&('7_ " _

3'7 _3'7_ _3'7_

___!___ =!_ MOVIL salvo movil aeronautico 5.446A 5.450A_

_ RADIOLOCALIZACION 5.450B_

_ RADIONAVEGACION MARITIMA

5.450 5.451 5.452_

___ =!_ MOVIL salvo movil aeronautico 5.446A 5.450A

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Investigacion espacial (espacio lejano)

5.282 5.451 5.453 5.454 5.455

___!_

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio)

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

___!_

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

5.150 5.451 5.453 5.455 5.456 5.150 5.453 5.455

___!_!_

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio)

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satelite

(espacio-Tierra)

___!_!_

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satelite (espacio-Tierra)

5.150 5.451 5.453 5.455 5.456 5.150 5.453 5.455

___!_____
FIJO
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio)
MOVIL

___!_____
FIJO
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio)
MOVIL
Aficionados
Radiolocalizacion

___!_____
FIJO
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio)
MOVIL
Radiolocalizacion

5. 150 5. 150 5. 150

_____ = __! FIJO 5. 457

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5. 457A 5. 457B

MOVIL 5. 457C

5. 149 5. 440 5. 458

= __!__!__ FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) (espacio-Tierra) 5. 441

MOVIL

5. 458 5. 458A 5. 458B 5. 458C

___!___!_FG_ (fin)_

___"___ Los radares instalados en tierra, que funcionan en la banda 5 600-5 650 MHz para las necesidades de la meteorología, están autorizados a funcionar sobre una base de igualdad con las estaciones del servicio de radionavegación marítima.

___"___ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerun, China, Congo (Rep. del), Corea (Rep. de), Cote d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabon, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Japon, Jordania, Kenya, Kuwait, Libano, Libia, Madagascar, Malasia, Niger, Nigeria, Oman, Uganda, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tanzania, Chad, Tailandia, Togo, Viet Nam y Yemen, la

banda 5 650-5 850 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. En este caso no se aplican las disposiciones de la Resolucion _____. (CMR-12)

___"___ **Categoría de servicio diferente:** en Azerbaiyan, Federacion de Rusia, Georgia, Kirguistan, Tayikistan y

Turkmenistan, la atribucion de la banda 5 670-5 725 MHz al servicio de investigacion espacial es a titulo primario (vease el numero 5.33). (CMR-12)

___ "___ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Cuba, Federacion de Rusia, Georgia, Hungria,

Kazajstan, Moldova, Mongolia, Uzbekistan, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la banda 5 670-

5 850 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio fijo. (CMR-07)

___ "___ **Atribución adicional:** en Camerun, la banda 5 755-5 850 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario,

al servicio fijo. (CMR-03)

___ "___ En Australia, Burkina Faso, Cote d'Ivoire, Mali y Nigeria, la atribucion al servicio fijo en las bandas

6 440-6 520 MHz (en el sentido HAPS-tierra) y 6 560-6 640 MHz (en el sentido tierra-HAPS) puede ser utilizada

tambien por los enlaces de pasarela con estaciones situadas en plataformas a gran altitud (HAPS) en el territorio de

estos paises. Esta utilizacion estara limitada al funcionamiento de enlaces de pasarela con HAPS sin causar interferencia

perjudicial a los servicios existentes ni reclamar proteccion contra los mismos, y estara en conformidad con la

Resolucion ___!___. El futuro desarrollo de los servicios existentes no se vera limitado por los enlaces de

pasarela HAPS. Para utilizar los enlaces de pasarela HAPS en estas bandas se requiere el acuerdo explicito de las

administraciones cuyo territorio este situado en un radio de 1 000 km desde la frontera de la administracion que tenga la

intencion de utilizar enlaces de pasarela HAPS. (CMR-12)

___ "% En las bandas 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz, las estaciones terrenas situadas a bordo de barcos pueden

comunicar con las estaciones espaciales del servicio fijo por satelite. Esta utilizacion debera ser conforme con la

Resolucion ___!___!___. (CMR-03)

___ "% ('7 ___ "___
___ '3'7 ___ '3'7 ___ '3'7 ___

___ "___ FIJO

MOVIL

5. 458 5. 459

___ "___ FIJO

MOVIL

INVESTIGACION ESPACIAL (Tierra-espacio) 5. 460

5. 458 5. 459

___ "___ FIJO

MOVIL

5. 458

___ "@_ En las bandas 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz, las estaciones terrenas situadas a bordo de barcos pueden

funcionar con las características y en las condiciones que figuran en la Resolución !
_____! en Argelia, Arabia

Saudita, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Jordania, Kuwait,
Libia, Marruecos, Mauritania,

Oman, Qatar, Republica Arabe Siria, Sudan, Sudan del Sur, Tunez y Yemen, así como en el
servicio móvil marítimo

por satélite a título secundario; tal utilización se efectuara de conformidad con la
Resolución !

_____!. (CMR 12)

"_____ En la Región 2 (salvo Brasil, Cuba, Departamentos y colectividades francesas de
Ultramar, Guatemala,

Paraguay, Uruguay y Venezuela), la banda 5 925-6 700 MHz puede utilizarse para la
telemedida móvil aeronáutica para

pruebas en vuelo por estaciones de aeronaves (véase el número _____). Esta utilización ha
de ser conforme a la

Resolución "=_____! y no se deberá causar interferencia perjudicial a los servicios
fijo y fijo por satélite ni

reclamar protección contra los mismos. Dicha utilización no impide que esta banda sea
utilizada por otras aplicaciones

del servicio móvil o por otros servicios a los que se ha atribuido esta banda a título
primario con igualdad de derechos y

no establece ninguna prioridad en el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

"__ En la banda 6 425-7 075 MHz, se llevan a cabo mediciones con sensores pasivos de
microondas por

encima de los océanos. En la banda 7 075-7 250 MHz, se realizan mediciones con sensores
pasivos de microondas.

Conviene que las administraciones tengan en cuenta las necesidades de los servicios de
exploración de la Tierra por

satélite (pasivo) y de investigación espacial (pasivo) en la planificación de la
utilización futura de las bandas 6 425-

7 075 MHz y 7 075-7 250 MHz.

"_% Al hacer asignaciones en la banda 6 700-7 075 MHz a estaciones espaciales del
servicio fijo por satélite,

se insta a las administraciones a que adopten todas las medidas posibles para proteger
las observaciones de las rayas

espectrales del servicio de radioastronomía en la banda 6 650-6 675,2 MHz contra la
interferencia perjudicial

procedente de emisiones no deseadas.

"_@ La atribución espacio-Tierra al servicio fijo por satélite en la banda 6 700-7
075 MHz está limitada

a enlaces de conexión para sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil
por satélite y está sujeta a

la coordinación a tenor del número _____%. La utilización de la banda 6 700-7 075 MHz
(espacio-Tierra) para enlaces

de conexión de sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite
no está sujeta al número _____

"__ Las administraciones que sometan asignaciones en la banda 7 025-7 075 MHz
(Tierra-espacio) para

sistemas de satélite del sistema fijo por satélite (SFS) con satélites geoestacionarios
(OSG) después del 17 de noviembre

MOVIL salvo movil aeronautico

___!___!! FIJO

METEOROLOGIA POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.461B

MOVIL salvo movil aeronautico

___!!_!_ FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL

5.461

___!___ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (espacio-Tierra)

FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL 5.463

5.462A

___ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (espacio-Tierra)

FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

METEOROLOGIA POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL 5.463

5.462A

___"!_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (espacio-Tierra)_

FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL 5.463

5.462A_

___"!_!! FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra) 5.465 5.466

___!_

__

__"= __ **Atribución adicional:** las bandas 7 250-7 375 MHz (espacio-Tierra) y 7 900-8 025 MHz (Tierra-espacio)

están también atribuidas, a título primario, al servicio móvil por satélite a reserva de obtener el acuerdo indicado en el número ____.

__"=_%_ La utilización de la banda de frecuencias 7 450-7 550 MHz por el servicio de meteorología por satélite

(espacio-Tierra) queda circunscrita a los sistemas de satélites geoestacionarios. Los sistemas de meteorología por

satélites no geoestacionarios notificados antes del 30 de noviembre de 1997 en dicha banda pueden continuar

funcionando a título primario hasta el final de su vida útil. (CMR-97)

__"=@_ La utilización de la banda 7 750-7 900 MHz por el servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra)

está limitada a los sistemas de satélites no geoestacionarios. (CMR-12)

__"= (SUP - CMR-97)

__"=_%_ En las Regiones 1 y 3 (salvo en Japón), en la banda 8 025-8 400 MHz, el servicio de exploración de la

Tierra por satélite que utiliza satélites geoestacionarios no deberá producir una densidad de flujo de potencia superior a

___!!___!! EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

5. 476A

___!!___!! RADIOLOCALIZACION

Exploracion de la Tierra por satelite (activo)

Fijo

Investigacion espacial (activo)

5. 477 5. 478 5. 478A 5. 478B_

___!!_!_!!!_ RADIOLOCALIZACION

Fijo

5. 477 5. 478 5. 479_

__"=_ (SUP - CMR-03)

__"=_ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burundi, Camerun,

China, Congo (Rep. del), Costa Rica, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabon, Guyana, Indonesia, Iran

(Republica Islamica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Libano, Libia, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania,

Nepal, Nigeria, Oman, Uganda, Pakistan, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Senegal, Singapur,

Somalia, Sudan, Swazilandia, Tanzania, Chad, Togo, Tunez y Yemen, la banda 8 500-8 750 MHz esta tambien

atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

__"=_ **Atribución adicional:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Hungria,

Lituania, Mongolia, Uzbekistan, Polonia, Kirguistan, Rep. Checa, Rumania, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, la

banda 8 500-8 750 MHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios movil terrestre y de

radionavegacion. (CMR-12)

__"=%_ En la banda 8 550-8 650 MHz, las estaciones del servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo)

y del servicio de investigacion espacial (activo) no causaran interferencia perjudicial a las estaciones de los servicios de

radiolocalizacion ni limitaran su utilizacion o desarrollo. (CMR-97)

__"!_ La utilizacion de la banda 8 750-8 850 MHz por el servicio de radionavegacion aeronautica se limita a las

ayudas a la navegacion a bordo de aeronaves que utilizan el efecto Doppler con una frecuencia central de 8 800 MHz.

__" **Atribución adicional:** en Argelia, Alemania, Bahrein, Belgica, China, Egipto, Emiratos Arabes Unidos,

Francia, Grecia, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Libia, Paises Bajos, Qatar, Sudan y Sudan del Sur, las bandas

8 825-8 850 MHz y 9 000-9 200 MHz estan tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio de radionavegacion

maritima solo para los radares costeros. (CMR-12)

___"___ En las bandas 8 850-9 000 MHz y 9 200-9 225 MHz, el servicio de radionavegacion maritima esta limitado a los radares costeros.

___"___ **Atribución adicional:** en Armenia, Austria, Azerbaiyan, Belarus, Cuba, Federacion de Rusia, Georgia, Hungria, Mongolia, Uzbekistan, Polonia, Kirguistan, Rumania, Tayikistan, Turkmenistan y Ucrania, las bandas 8 850-9 000 MHz y 9 200-9 300 MHz estan tambien atribuidas, a titulo primario, al servicio de radionavegacion. (CMR-07)

___"___% En la banda 9 000-9 200 MHz las estaciones del servicio de radiolocalizacion no causaran interferencia perjudicial a los sistemas del servicio de radionavegacion aeronautica que figuran en el numero ____, ni a los sistemas de radar del servicio de radionavegacion maritima que funcionen en esta banda a titulo primario en los paises enumerados en el numero ___", ni reclamaran proteccion contra dichos sistemas. (CMR-07)

___"___ En la banda 9 200-9 500 MHz pueden utilizarse transpondedores de busqueda y salvamento (SART), teniendo debidamente en cuenta la correspondiente Recomendacion UIT-R (vease tambien el Articulo ___).

___"___ La utilizacion de la banda 9 300-9 500 MHz, por el servicio de radionavegacion aeronautica se limita a los radares meteorologicos de aeronaves y a los radares instalados en tierra. Ademas, se permiten las balizas de radar del servicio de radionavegacion aeronautica instaladas en tierra en la banda 9 300-9 320 MHz, a condicion de que no causen interferencia perjudicial al servicio de radionavegacion maritima. (CMR-07)

___"___% La utilizacion de la banda 9 300-9 500 MHz por el servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y el servicio de investigacion espacial (activo) se limita a los sistemas que requieren una anchura de banda superior a 300 MHz, la cual no puede acomodarse integramente en la banda 9 500-9 800 MHz. (CMR-07)

___"___@ En la banda 9 300-9 500 MHz las estaciones del servicio de radiolocalizacion no causaran interferencia perjudicial a los radares del servicio de radionavegacion que funcionan de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, ni reclamaran proteccion contra los mismos. Los radares en tierra utilizados con fines meteorologicos tendran prioridad sobre cualquier otro uso de radiolocalizacion. (CMR-07)

--

___"___ (SUP - CMR-07)

___"___% En la banda 9 300-9 800 MHz, las estaciones del servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y del servicio de investigacion espacial (activo) no causaran interferencia perjudicial a estaciones de los servicios de radionavegacion y de radiolocalizacion ni reclamaran proteccion contra las mismas. (CMR-07)

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

!_!8"

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

!_!8"

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

5. 479 5. 479 5. 480 5. 479

!8"__!8_ RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satellite

5. 481

!8__!8__

FIJO

MOVIL

Radiolocalizacion

!8__!8__

FIJO

MOVIL

RADIOLOCALIZACION

!8__!8= FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

Radiolocalizacion

!8=__!8= EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

Radiolocalizacion

5. 149 5. 482 5. 482A

!8=__!8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340 5. 483

!8__8__

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5. 441 5. 484A

(Tierra-espacio) 5. 484

MOVIL salvo movil aeronautico

!8__8__

FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5. 441 5. 484A

MOVIL salvo movil aeronautico

__!!_

__"!_ **Atribución adicional:** en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala,

Honduras, Mexico, Paraguay, Antillas Neerlandesas, Peru y Uruguay la banda 10-10,45 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario a los servicios fijo y movil. En Venezuela, la banda 10-10,45 GHz esta tambien atribuida al servicio fijo a titulo primario. (CMR-07)

___ " **Atribución adicional:** en Alemania, Angola, Brasil, China, Costa Rica, Cote d'Ivoire, El Salvador, Ecuador, Espana, Guatemala, Hungria, Japon, Kenya, Marruecos, Nigeria, Oman, Uzbekistan, Pakistan, Paraguay, Peru, Rep. Pop. Dem. de Corea, Rumania, Tanzania, Tailandia y Uruguay, la banda 10,45-10,5 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

___ " En la banda 10,6-10,68 GHz, la potencia suministrada a la antena de las estaciones de los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico, no sera superior a -3 dBW. Este limite puede rebasarse siempre y cuando se obtenga el acuerdo indicado en el numero _____. Sin embargo, esta restriccion impuesta a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico, no es aplicable en Argelia, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Bahrein, Bangladesh, Belarus, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Georgia, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Jordania, Kazajstan, Kuwait, Libano, Libia, Marruecos, Mauritania, Moldova, Nigeria, Oman, Uzbekistan, Pakistan, Filipinas, Qatar, Singapur, Republica Arabe Siria, Tunez, Kirguistan, Tayikistan, Turkmenistan y Viet Nam. (CMR-07)

___ "% Para la comparticion de la banda 10,6-10,68 GHz entre el servicio de exploracion de la Tierra por satelite (pasivo) y los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico, se aplica la Resolucion _____. (CMR-07)

___ " **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Bahrein, Belarus, China, Colombia, Corea (Rep. de), Costa Rica, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Georgia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Jordania, Kazajstan, Kuwait, Libano, Mongolia, Qatar, Kirguistan, Rep. Pop. Dem. de Corea, Tayikistan, Turkmenistan y Yemen, la banda 10,68-10,7 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. Este uso esta limitado a los equipos que estuvieran en funcionamiento el 1 de enero de 1985. (CMR-12)

___ " En la Region 1, la utilizacion de la banda 10,7-11,7 GHz por el servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) esta limitada a los enlaces de conexion para el servicio de radiodifusion por satelite.

___ "% La utilizacion de las bandas 10,95-11,2 GHz (espacio-Tierra), 11,45-11,7 GHz (espacio-Tierra), 11,7-12,2 GHz (espacio-Tierra) en la Region 2, 12,2-12,75 GHz (espacio-Tierra) en la Region 3, 12,5-12,75 GHz (espacio-Tierra) en la Region 1, 13,75-14,5 GHz (Tierra-espacio), 17,8-18,6 GHz (espacio-Tierra), 19,7-20,2 GHz (espacio-Tierra), 27,5-28,6 GHz (Tierra-espacio) y 29,5-30 GHz (Tierra-espacio) por un sistema de satelites no geoestacionarios

del servicio fijo por satelite esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ____ para la coordinacion con otros sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite. Los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite no reclamaran proteccion con relacion a las redes de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite que funcionen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, sea cual sea la fecha en que la Oficina reciba la informacion completa de coordinacion o de notificacion, segun proceda, de los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite y la informacion completa de coordinacion o de notificacion, segun proceda, de las redes de satelites geoestacionarios. El numero ___"_% no se aplica. Los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite se explotaran en las bandas precitadas de forma que cualquier interferencia inaceptable que pueda producirse durante su explotacion se elimine rapidamente. (CMR-2000)

-
-
-
-
--

____ = ____
____ !
____ 8 ____ <FG_

____ % '&('7 ____ "
____ 3'7 ____ 3'7 ____ 3'7 ____
____ 8 ____ 8

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico
RADIODIFUSION
RADIODIFUSION POR
SATELITE

5.492

____ 8 ____ 8

FIJO 5.486

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A 5.488

Movil salvo movil aeronautico

5.485

____ 8 ____ 8

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico
RADIODIFUSION
RADIODIFUSION POR
SATELITE

____ 8 ____ 8 5.492

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A 5.488

5. 485 5. 489 5. 487 5. 487A

8 8

FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIODIFUSION

RADIODIFUSION POR

SATELITE 5. 492

8 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5. 484A

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIODIFUSION

5. 487 5. 487A 5. 487

8 8 5. 487A 5. 488 5. 490 8 8

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5. 484A

(Tierra-espacio)

5. 494 5. 495 5. 496

8 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio)

MOVIL salvo movil aeronautico

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5. 484A

MOVIL salvo movil aeronautico

RADIODIFUSION POR

SATELITE 5. 493

8 8 FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5. 441

MOVIL

Investigacion espacial (espacio lejano) (espacio-Tierra)

8 8" EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIONAVEGACION AERONAUTICA 5. 497

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

5. 498A 5. 499

8 8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIOLOCALIZACION

INVESTIGACION ESPACIAL 5. 501A

Frecuencias patron y senales horarias por satelite (Tierra-espacio)

5. 499 5. 500 5. 501 5. 501B

8 " FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5. 484A

RADIOLOCALIZACION

Exploracion de la Tierra por satelite

Frecuencias patron y senales horarias por satelite (Tierra-espacio)

Investigacion espacial

5. 499 5. 500 5. 501 5. 502 5. 503

___"___ En la Region 2, en la banda 11,7-12,2 GHz, los transpondedores de estaciones espaciales del servicio fijo por satelite pueden ser utilizados adicionalmente para transmisiones del servicio de radiodifusion por satelite, a condicion de que dichas transmisiones no tengan una p.i.r.e. maxima superior a 53 dBW por canal de television y no causen una mayor interferencia ni requieran mayor proteccion contra la interferencia que las asignaciones de frecuencia coordinadas del servicio fijo por satelite. Con respecto a los servicios espaciales, esta banda sera utilizada principalmente por el servicio fijo por satelite.

___" = **Categoría de servicio diferente:** en Mexico y Estados Unidos, la atribucion de la banda 11,7-12,1 GHz al servicio fijo es a titulo secundario (vease el numero ___).

___"___ En la banda 11,7-12,5 GHz, en las Regiones 1 y 3, los servicios fijo, fijo por satelite, movil, salvo movil aeronautico, y de radiodifusion, segun sus respectivas atribuciones, no causaran interferencias perjudiciales a las estaciones de radiodifusion por satelite que funcionen de acuerdo con el Plan para las Regiones 1 y 3 del Apendice __!, ni reclamaran proteccion con relacion a las mismas. (CMR-03)

___" ___% **Atribución adicional:** en la Region 1 la banda 11,7-12,5 GHz, en la Region 2 la banda 12,2-12,7 GHz y en la Region 3 la banda 11,7-12,2 GHz estan tambien atribuidas, al servicio fijo por satelite (espacio-Tierra) a titulo primario y su utilizacion esta limitada a los sistemas de satelites no geoestacionarios y sujeta a lo dispuesto en el numero ___ para la coordinacion con otros sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite. Los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite no reclamaran proteccion con relacion a las redes de satelites geoestacionarios del servicio de radiodifusion por satelite que funcionen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, sea cual sea la fecha en que la Oficina reciba la informacion completa de coordinacion o de notificacion, segun proceda, de los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite y la informacion completa de coordinacion o de notificacion, segun proceda, de las redes de satelites geoestacionarios. El numero ___" ___% no se aplica. Los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite se explotaran en las bandas precitadas de forma que cualquier interferencia inaceptable que pueda producirse durante su explotacion se elimine rapidamente. (CMR-03)

___"___ La utilizacion de la banda 11,7-12,2 GHz por redes de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite en la Region 2 esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ___" para la coordinacion con

estaciones de los servicios terrenales en las Regiones 1, 2 y 3. Para la utilización de la banda 12,2-12,7 GHz por el

servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2, vease el Apéndice 1. (CMR-03)

1.1.1. **Atribución adicional:** en Perú, la banda 12,1-12,2 GHz esta también atribuida, a título primario, al servicio fijo.

1.1.2. En la Región 2, en la banda 12,2-12,7 GHz, los servicios de radiocomunicación terrenal existentes y futuros no causaran interferencia perjudicial a los servicios de radiocomunicación espacial que funcionen de conformidad con el Plan de radiodifusión por satélite para la Región 2 que figura en el Apéndice 1.

1.1.3. (SUP - CMR-03)

1.1.4. Las asignaciones a las estaciones del servicio de radiodifusión por satélite conformes al Plan regional pertinente o incluidas en la Lista de las Regiones 1 y 3 del Apéndice 1 podran ser utilizadas también para transmisiones del servicio fijo por satélite (espacio-Tierra), a condición de que dichas transmisiones no causen mayor interferencia ni requieran mayor protección contra las interferencias que las transmisiones del servicio de radiodifusión por satélite que funcionen de conformidad con este Plan o con la Lista, según sea el caso. (CMR-2000)

1.1.5. En la Región 3, en la banda 12,5-12,75 GHz, el servicio de radiodifusión por satélite esta limitado a una densidad de flujo de potencia que no rebase el valor de $-111 \text{ dB(W/(m}^2 \oplus 27 \text{ MHz))}$ para todas las condiciones y para todos los métodos de modulación en el borde de la zona de servicio. (CMR-97)

1.1.6. **Atribución adicional:** en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Camerun, Centroafricana (Rep.), Congo (Rep. del), Cote d'Ivoire, Egipto, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopia, Gabon, Ghana, Guinea, Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Libano, Libia, Madagascar, Mali, Marruecos, Mongolia, Nigeria, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Chad, Togo y Yemen, la banda 12,5-12,75 GHz esta también atribuida, a título primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

--

1.1.7.

1.1.8. **Atribución adicional:** en Francia, Grecia, Monaco, Montenegro, Uganda, Rumania, Tanzania y Tunez, la banda 12,5-12,75 GHz esta también atribuida, a título secundario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. (CMR-12)

1.1.9. **Atribución adicional:** en Austria, Azerbaiyan, Kirguistan y Turkmenistan, la banda 12,5-12,75 GHz esta

tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil, salvo movil aeronautico. No obstante, las estaciones de estos servicios no deben causar interferencia perjudicial a las estaciones terrenas del servicio fijo por satelite de los paises de la Region 1 distintos de los enumerados en esta nota. No se requiere ninguna coordinacion de estas estaciones terrenas con las estaciones de los servicios fijo y movil de los paises enumerados en esta nota. En el territorio de los mismos, se aplicaran los limites de densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra prescritos en el

Cuadro ___" del Articulo __, para el servicio fijo por satelite. (CMR-2000)

___" El servicio de radionavegacion aeronautica en la banda 13,25-13,4 GHz, se limitara a las ayudas a la navegacion que utilizan el efecto Doppler.

___" (SUP - CMR-97)

___" % Los servicios de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y de investigacion espacial (activo) que funcionan en banda 13,25-13,4 GHz no ocasionaran interferencia perjudicial al servicio de radionavegacion aeronautica u obstaculizaran su utilizacion y desarrollo. (CMR-97)

___" **Atribución adicional:** en Bangladesh e India, la banda 13,25-14 GHz esta tambien atribuida, a titulo

primario, al servicio fijo. En Pakistan, la banda 13,25-13,75 GHz esta atribuida al servicio fijo a titulo primario.

(CMR-12)

___!! **Atribución adicional:** en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Brunei Darussalam, Camerun,

Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabon, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Jordania, Kuwait,

Libano, Madagascar, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, Niger, Nigeria, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria,

Singapur, Sudan, Sudan del Sur, Chad y Tunez, la banda 13,4-14 GHz esta tambien

atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. En Pakistan, la banda 13,4-13,75 GHz tambien esta atribuida a los servicios fijo y movil a titulo

primario. (CMR-12)

___! **Atribución adicional:** en Azerbaiyan, Hungria, Japon, Kirguistan, Rumania y Turkmenistan, la banda

13,4-14 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radionavegacion.

(CMR-12)

___! % La atribucion de la banda 13,4-13,75 GHz al servicio de investigacion espacial a titulo primario esta

limitada a los sensores activos a bordo de vehiculos espaciales. Otra utilizacion de la banda por el servicio de

investigacion espacial es a titulo secundario. (CMR-97)

___! @ En la banda 13,4-13,75 GHz los servicios de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y de

investigacion espacial (activo) no causaran interferencia perjudicial al servicio de radiolocalizacion, ni limitaran su

utilizacion y desarrollo. (CMR-97)

___!___ En la banda 13,75-14 GHz una estacion terrena de una red de satelite geoestacionario del servicio fijo por satelite tendra un diametro de antena minimo de 1,2 m y una estacion terrena de un sistema de satelite no geoestacionario del servicio fijo por satelite tendra un diametro de antena minimo de 4,5 m. Ademas, el promedio en un segundo de la p.i.r.e. radiada por una estacion de los servicios de radiolocalizacion o de radionavegacion no debera rebasar el valor de 59 dBW para angulos de elevacion superiores a 2° y de 65 dBW para angulos inferiores. Antes de que una administracion ponga en funcionamiento una estacion terrena de una red de satelite geoestacionario del servicio fijo por satelite en esta banda con un diametro de antena menor de 4,5 m, se asegurara de que la densidad de flujo de potencia producida por esta estacion terrena no rebase el valor de:

- -115 dB(W/(m² · 10 MHz)) para mas del 1% del tiempo producido a 36 m sobre el nivel del mar
- en la linea de bajamar oficialmente reconocida por el Estado con litoral costero;
- -115 dB(W/(m² · 10 MHz)) para mas del 1% del tiempo producido a 3 m de altura sobre el suelo en la frontera de una administracion que este instalando o tenga previsto instalar radares

moviles terrestres en esta banda, a menos que se haya obtenido un acuerdo previamente. Para estaciones terrenas del servicio fijo por satelite que tengan un diametro de antena igual o mayor que 4,5 m, la p.i.r.e. de cualquier emision deberia ser de al menos 68 dBW y no deberia rebasar los 85 dBW. (CMR-03)

--

___!___

___!___ En la banda 13,75-14 GHz las estaciones espaciales geoestacionarias del servicio de investigacion espacial, acerca de las cuales la Oficina ha recibido la informacion para publicacion anticipada antes del 31 de enero de 1992, funcionaran en igualdad de condiciones que las estaciones del servicio fijo por satelite, fecha a partir de la cual las nuevas estaciones espaciales geoestacionarias del servicio de investigacion espacial funcionaran con categoria secundaria. Hasta el momento en que las estaciones espaciales geoestacionarias del servicio de investigacion espacial sobre las que la Oficina ha recibido informacion para publicacion anticipada antes del 31 de enero de 1992 cesen su funcionamiento en esta banda:

- en la banda 13,77-13,78 GHz la densidad de p.i.r.e. de las emisiones procedentes de cualquier estacion terrena del servicio fijo por satelite que funcione con una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios no debera ser superior a:

- i) $4,7D + 28$ dB(W/40 kHz), donde D es el diametro (m) de la antena de estacion terrena del

servicio fijo por satélite para diámetros de la antena de estación terrena iguales o mayores que 1,2 m y menores de 4,5 m;

ii) $49,2 + 20 \log(D/4,5)$ dB(W/40 kHz), donde D es el diámetro (m) de la antena de estación terrena del servicio fijo por satélite para diámetros de antena de estación terrena iguales o mayores que 4,5 m y menores de 31,9 m;

iii) 66,2 dB(W/40 kHz) para cualquier estación terrena del servicio fijo por satélite para diámetros de antena iguales o mayores que 31,9 m;

iv) 56,2 dB(W/4 kHz) para emisiones de banda estrecha (menos de 40 kHz de anchura de banda necesaria) de estaciones terrenas del servicio fijo por satélite y de cualquier estación terrena del servicio fijo por satélite con un diámetro de antena de 4,5 m o superior;

- la densidad de p.i.r.e. de las emisiones procedentes de cualquier estación terrena del servicio fijo por satélite que funcione con una estación espacial no geoestacionaria no deberá ser superior a 51 dBW en una banda de 6 MHz entre 13,772 y 13,778 GHz.

Puede utilizarse control automático de potencia para aumentar la densidad de p.i.r.e. en estas gamas de frecuencias a fin de compensar la atenuación debida a la lluvia, siempre que la densidad de flujo de potencia en la estación espacial del servicio fijo por satélite no rebase el valor resultante de la utilización por una estación terrena de una p.i.r.e. que cumpla los límites anteriores en condiciones de cielo despejado. (CMR-03)

___!_%_ (SUP - CMR-03)

--"!_

___!_

_"_8" <FG_

%'&('7_ " _

___3'7___ 3'7___ 3'7___

_"_8_ FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A
5.506 5.506B

RADIONAVEGACION 5.504

Movil por satélite (Tierra-espacio) 5.504B 5.504C 5.506A

Investigación espacial

5.504A 5.505

_"_8_"_8_ FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A
5.506 5.506B

RADIONAVEGACION 5.504

Movil por satélite (Tierra-espacio) 5.504B 5.506A 5.508A

Investigación espacial

5.504A 5.505 5.508

_"_8_"_8_"_

FIJO

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.457A
5.457B 5.484A 5.506 5.506B
MOVIL salvo movil aeronautico
Movil por satelite (Tierra-espacio)
5.504B 5.506A 5.509A
Radionavegacion por satelite
5.504A
"8"_"8"
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.457A
5.484A 5.506 5.506B
Movil por satelite (Tierra-espacio)
5.506A
Radionavegacion por satelite
5.504A
"8"_"8"
FIJO
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.457A
5.484A 5.506 5.506B
MOVIL salvo movil aeronautico
Movil por satelite (Tierra-espacio)
5.504B 5.506A 5.509A
Radionavegacion por satelite
5.504A
"8"_"8"_ FIJO
FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A
5.506 5.506B
MOVIL salvo movil aeronautico
Movil por satelite (Tierra-espacio) 5.504B 5.506A 5.509A
Investigacion espacial (espacio-Tierra)
5.504A
"8"_"8"_ FIJO
FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.457A 5.457B 5.484A
5.506 5.506B
MOVIL salvo movil aeronautico
Movil por satelite (Tierra-espacio) 5.504B 5.506A 5.509A
Radioastronomia
5.149 5.504A
"8"_"8" FIJO
FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.510
MOVIL
Investigacion espacial
"8"_"8"_ FIJO
MOVIL
Investigacion espacial
5.339
"8"_"8" EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)
RADIOASTRONOMIA
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.511

___!"

___!"_ La utilizacion de la banda 14-14,3 GHz por el servicio de radionavegacion debera realizarse de tal manera

que se asegure una proteccion suficiente a las estaciones espaciales del servicio fijo por satelite.

___!"%_ En la banda 14-14,5 GHz, las estaciones terrenas de aeronave del servicio movil aeronautico por satelite

con categoria secundaria pueden funcionar con estaciones espaciales del servicio fijo por satelite. Las disposiciones de

los numeros ____, ___! y ____ son aplicables. (CMR-03)

___!"@_ Las estaciones terrenas a bordo de aeronaves que funcionen en el servicio movil aeronautico por satelite

en la banda 14-14,5 GHz deben atender a las disposiciones del Anexo 1, Parte C de la Recomendacion UIT-R M.1643,

con respecto a cualquier estacion de radioastronomia que realice observaciones en la banda 14,47-14,5 GHz y que este

situada en el territorio de Espana, Francia, India, Italia, Reino Unido y Sudafricana (Rep.). (CMR-03)

___!"_ En la banda 14-14,25 GHz, la densidad de flujo de potencia producida en el territorio de Arabia Saudita,

Botswana, Cote d'Ivoire, Egipto, Guinea, India, Iran (Republica Islamica del), Kuwait, Nigeria, Oman, Republica Arabe

Siria y Tunez por cualquier estacion terrena a bordo de aeronave en el servicio movil aeronautico por satelite no debe

rebasar los limites senalados en el Anexo 1, Parte B de la Recomendacion UIT-R M.1643, a menos que acuerden

especificamente otra cosa la administracion o administraciones afectadas. Las disposiciones de esta nota no constituyen

en modo alguno una derogacion de las obligaciones del servicio movil aeronautico por satelite en el sentido de

funcionar como servicio secundario de conformidad con el numero _____. (CMR-12)

___!" **Atribucion adicional:** en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Botswana, Brunei Darussalam,

Camerun, China, Congo (Rep. del), Corea (Rep. de), Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabon, Guinea, India,

Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Japon, Jordania, Kuwait, Libano, Malasia, Mali, Marruecos,

Mauritania, Oman, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Singapur, Somalia, Sudan, Sudan

del Sur, Swazilandia, Tanzania, Chad, Viet Nam y Yemen, la banda 14-14,3 GHz esta tambien atribuida, a titulo

primario, al servicio fijo. (CMR-12)

___!"= La banda 14-14,5 GHz puede ser utilizada, en el servicio fijo por satelite (Tierra-espacio), para enlaces de

conexion destinados al servicio de radiodifusion por satelite, a reserva de una coordinacion con las otras redes del

servicio fijo por satelite. Tal utilizacion para los enlaces de conexion esta reservada a los paises exteriores a Europa.

___!=%_ En la banda 14-14,5 GHz, las estaciones terrenas situadas a bordo de barcos cuya p.i.r.e. sea mayor que 21 dBW deberán funcionar en las mismas condiciones que las estaciones terrenas a bordo de buques de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución ___!____!___. Esta nota no se aplicara a las estaciones terrenas de barco sobre las que la Oficina haya recibido la información completa del Apéndice " antes del 5 de julio de 2003. (CMR-03)

___!=@_ Las estaciones terrenas situadas a bordo de barcos que se comuniquen con estaciones espaciales del servicio fijo por satélite pueden funcionar en la banda de frecuencias 14-14,5 GHz sin necesidad de acuerdo previo con Chipre, Grecia y Malta, respetando la distancia mínima respecto de esos países, señalada en la Resolución ___!____!___. (CMR-03)

___!_ No utilizado.

___!_ **Atribución adicional:** en Alemania, Francia, Italia, Libia, la ex Rep. Yugoslava de Macedonia y Reino Unido, la banda 14,25-14,3 GHz esta también atribuida, a título primario, al servicio fijo. (CMR-12)

___!%_ En la banda 14,25-14,3 GHz, la densidad de flujo de potencia producida en el territorio de Arabia Saudita, Botswana, China, Cote d'Ivoire, Egipto, Francia, Guinea, India, Iran (Republica Islamica del), Italia, Kuwait, Nigeria, Oman, Republica Arabe Siria, Reino Unido y Tunez por cualquier estación terrena a bordo de aeronave en el servicio móvil aeronáutico por satélite no rebasará los límites señalados en el Anexo 1, Parte B de la Recomendación UIT-R M.1643, a menos que acuerden específicamente otra cosa la administración o administraciones afectadas. Las disposiciones de esta nota no constituyen en modo alguno una derogación de las obligaciones del servicio móvil aeronáutico por satélite en el sentido de funcionar como servicio secundario de conformidad con el número _____. (CMR-12)

-- "

___!_

___!_ (SUP - CMR-07)

___!%_ En la banda 14,3-14,5 GHz, la densidad de flujo de potencia producida en el territorio de Arabia Saudita, Botswana, Camerun, China, Cote d'Ivoire, Egipto, Francia, Gabon, Guinea, India, Iran (Republica Islamica del), Italia, Kuwait, Marruecos, Nigeria, Oman, Republica Arabe Siria, Reino Unido, Sri Lanka, Tunez y Viet Nam por cualquier estación terrena a bordo de aeronave en el servicio móvil aeronáutico por satélite no rebasará los límites señalados en el Anexo 1, Parte B de la Recomendación UIT-R M.1643, a menos que acuerden específicamente otra cosa la

administracion o administraciones afectadas. Las disposiciones de esta nota no constituyen en modo alguno una derogacion de las obligaciones del servicio movil aeronautico por satelite en el sentido de funcionar como servicio secundario de conformidad con el numero _____. (CMR-12)

____!_ La utilizacion de la banda 14,5-14,8 GHz por el servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) esta limitada a los enlaces de conexion para el servicio de radiodifusion por satelite. Esta utilizacion esta reservada a los paises exteriores a Europa.

_____ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Bahrein, Camerun, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Kuwait, Libano, Oman, Pakistan, Qatar, Republica Arabe Siria y Somalia, la banda 15,35-15,4 GHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

-- "
____!
__8"__8" <FG_
% '&'7 _____ "
__3'7__3'7__3'7__
__8"__8" RADIOLOCALIZACION 5.511E 5.511F
RADIONAVEGACION AERONAUTICA
5.511D
__8"__8"= FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.511A
RADIOLOCALIZACION 5.511E 5.511F
RADIONAVEGACION AERONAUTICA
5.511C
__8"=__8" RADIOLOCALIZACION 5.511E 5.511F
RADIONAVEGACION AERONAUTICA
5.511D
__8"__8"= RADIOLOCALIZACION
5.512 5.513
__8"=__8" RADIOLOCALIZACION
Investigacion espacial (espacio lejano) (Tierra-espacio)
5.512 5.513
__8"__8" RADIOLOCALIZACION
5.512 5.513
__8"__8" EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)
RADIOLOCALIZACION
INVESTIGACION ESPACIAL (activo)
5.512 5.513 5.513A
__8"__8"
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.516
(espacio-Tierra) 5.516A 5.516B
Radiolocalizacion
__8"__8"
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.516

RADIODIFUSION POR
SATELITE

Radiolocalizacion

8 8

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.516

Radiolocalizacion

5.514 5.514 5.515 5.514

8 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A

(Tierra-espacio) 5.516

MOVIL

8 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.517

(Tierra-espacio) 5.516

RADIODIFUSION POR

SATELITE

Movil

5.515

8 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A

(Tierra-espacio) 5.516

MOVIL

8 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A

(Tierra-espacio) 5.516

MOVIL

5.519

8 8 FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.484A 5.516B

(Tierra-espacio) 5.520

MOVIL

5.519 5.521

___%_ La banda 15,43-15,63 GHz se atribuye tambien al servicio fijo por satelite
(espacio-Tierra) a titulo

primario. La utilizacion de la banda 15,43-15,63 GHz por el servicio fijo por satelite
(espacio-Tierra y Tierra-espacio)

queda limitada a los enlaces de conexion de los sistemas de satelites no
geoestacionarios del servicio movil por satelite,

a reserva de la coordinacion con arreglo al numero ____%. La utilizacion de la banda de frecuencias 15,43-15,63 GHz por el servicio fijo por satellite (espacio-Tierra) queda limitada a los sistemas de enlace de conexion de los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satellite con respecto a los cuales la Oficina haya recibido informacion para la publicacion anticipada antes del 2 de junio de 2000. En el sentido espacio-Tierra, el angulo minimo de elevacion de la estacion terrena por encima del plano horizontal local y la ganancia en la direccion de dicho plano, asi como las distancias minimas de coordinacion para proteger a una estacion terrena contra la interferencia perjudicial, estaran en conformidad con lo dispuesto en la Recomendacion UIT-R S.1341. Para proteger al servicio de radioastronomia en la banda 15,35-15,4 GHz, la densidad de flujo de potencia combinada radiada en la banda 15,35-15,4 GHz por todas las estaciones espaciales de cualquier sistema de enlaces de conexion (espacio-Tierra) de un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satellite que funcione en la banda 15,43-15,63 GHz no debera rebasar $\square 156$ dB(W/m²) en una anchura de banda de 50 MHz, en el emplazamiento de cualquier observatorio de radioastronomia durante mas del 2% del tiempo. (CMR-2000)

____@ (SUP - CMR-97)

____ Las estaciones que funcionan en el servicio de radionavegacion aeronautica limitaran la p.i.r.e. efectiva, de conformidad con la Recomendacion UIT-R S.1340. La distancia de coordinacion minima necesaria para proteger a las estaciones del servicio de radionavegacion aeronautica (se aplica el numero "___!") contra la interferencia perjudicial de las estaciones terrenas de enlace de conexion y la p.i.r.e. maxima transmitida hacia el plano horizontal local por una estacion terrena de enlace de conexion estaran en conformidad con lo dispuesto en la Recomendacion UIT-R S.1340. (CMR-97)

____9_ Los sistemas del servicio fijo por satellite respecto de los cuales la Oficina haya recibido informacion completa para publicacion anticipada hasta el 21 de noviembre de 1997 pueden funcionar en las bandas 15,4-15,43 GHz y 15,63-15,7 GHz en el sentido espacio-Tierra y 15,63-15,65 GHz en el sentido Tierra-espacio. En las bandas 15,4-15,43 GHz y 15,65-15,7 GHz, las emisiones de una estacion espacial no geoestacionaria no rebasaran los limites de densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra de -146 dB(W/(m² \oplus MHz)) para cualquier angulo de llegada. En la banda 15,63-15,65 GHz cuando una administracion proponga emisiones procedentes de una estacion espacial no geoestacionaria, que rebasen el valor de -146 dB(W/(m² \oplus MHz)) para cualquier angulo de llegada, debera establecer coordinacion con las administraciones afectadas conforme al numero ____%. Las estaciones del servicio fijo por satellite

que funcionen en la banda 15,63-15,65 GHz en el sentido Tierra-espacio no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegacion aeronautica (se aplica el numero "___"). (CMR-97)

___-En la banda de frecuencias 15,4-15,7 GHz, las estaciones del servicio de radiolocalizacion no causaran interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radionavegacion aeronautica, ni reclamaran proteccion contra las mismas. (CMR-12)

___6_ Para proteger el servicio de radioastronomia en la banda de frecuencias 15,35-15,4 GHz, las estaciones del servicio de radiolocalizacion que funcionan en la banda de frecuencias 15,4-15,7 GHz no deberan rebasar el nivel de densidad de flujo de potencia de -156 dB(W/m²) en un ancho de banda de 50 MHz en la banda de frecuencias 15,35-15,4 GHz, en cualquier observatorio de radioastronomia durante mas del 2 por ciento del tiempo. (CMR-12)

___ **Atribución adicional:** en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camerun, Congo (Rep. del), Costa Rica, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Finlandia, Guatemala, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Jordania, Kenya, Kuwait, Libano, Libia, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Niger, Oman, Pakistan, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Serbia, Singapur, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Tanzania, Chad, Togo y Yemen, la banda 15,7-17,3 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

___ **Atribución adicional:** en Israel, la banda 15,7-17,3 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. Estos servicios no gozaran de proteccion contra la interferencia perjudicial de los servicios que funcionan de conformidad con el Cuadro en los paises no incluidos en el numero ____, ni causaran interferencia a dichos servicios.

___%_ Los sensores activos a bordo de vehiculos que funcionan en la banda de frecuencias 17,2-17,3 GHz no causaran interferencia perjudicial ni obstaculizaran el desarrollo del servicio de radiolocalizacion y de otros servicios con atribucion a titulo primario. (CMR-97)

___" **Atribución adicional:** en Argelia, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Camerun, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Guatemala, India, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Italia, Japon, Jordania, Kuwait, Libia, Lituania, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Oman, Uzbekistan, Pakistan, Qatar, Kirguistan, Sudan y Sudan del Sur, la banda 17,3-17,7 GHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, a los servicios fijo y movil. Se aplican los limites de potencia indicados en los numeros ___ y ____. (CMR-12)

_____ En la banda 17,3-17,8 GHz la compartición entre el servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) y el servicio de radiodifusión por satélite deberá efectuarse también de acuerdo con lo dispuesto en el § 1 del Anexo 4 al

Apendice 1%. __

_____!

_____= La utilización de la banda 17,3-18,1 GHz por los sistemas de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) está limitada a los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite. La utilización de la banda 17,3-17,8 GHz en la Región 2 por sistemas del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) queda limitada a los satélites geoestacionarios. Para la utilización de la banda 17,3-17,8 GHz en la Región 2 por los enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite en la banda 12,2-12,7 GHz, véase el Artículo _____. La utilización de las bandas 17,3-18,1 GHz (Tierra-espacio) en las Regiones 1 y 3 y 17,8-18,1 GHz (Tierra-espacio) en la Región 2 por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite está sujeta a la aplicación de lo dispuesto en el número _____ para la coordinación con otros sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite. Los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite no reclamarán protección contra las redes de satélites del servicio de radiodifusión por satélite que funcionen de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, sea cual sea la fecha en que la Oficina reciba la información completa de coordinación o de notificación, según proceda, de los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite y la información completa de coordinación o de notificación, según proceda, de las redes de satélites geoestacionarios. El número ____% no se aplica. Los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite se explotarán en las bandas precitadas de forma que cualquier interferencia inaceptable que pueda producirse durante su explotación se elimine rápidamente. (CMR-2000)

____=% En la banda 17,3-17,7 GHz, las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite (espacio-Tierra) en la Región 1 no solicitarán protección contra la interferencia que puedan ocasionar las estaciones terrenas de enlace de conexión del servicio de radiodifusión por satélite que funcionan con arreglo al Apendice 1% ni impondrán limitación y/o restricción alguna a la ubicación de las estaciones terrenas de enlace de conexión del servicio de radiodifusión por satélite dentro de la zona de servicio del enlace de conexión. (CMR-03)

____=@ Se han identificado las siguientes bandas para su utilización por las aplicaciones de alta densidad del servicio fijo por satélite:

17,3-17,7 GHz (espacio-Tierra) en la Region 1,
18,3-19,3 GHz (espacio-Tierra) en la Region 2,
19,7-20,2 GHz (espacio-Tierra), en todas las Regiones,
39,5-40 GHz (espacio-Tierra) en la Region 1,
40-40,5 GHz (espacio-Tierra), en todas las Regiones,
40,5-42 GHz (espacio-Tierra) en la Region 2,
47,5-47,9 GHz (espacio-Tierra) en la Region 1,
48,2-48,54 GHz (espacio-Tierra) en la Region 1,
49,44-50,2 GHz (espacio-Tierra) en la Region 1,

y

27,5-27,82 GHz (Tierra-espacio) en la Region 1,
28,35-28,45 GHz (Tierra-espacio) en la Region 2,
28,45-28,94 GHz (Tierra-espacio), en todas las Regiones,
28,94-29,1 GHz (Tierra-espacio) en las Regiones 2 y 3,
29,25-29,46 GHz (Tierra-espacio) en la Region 2,
29,46-30 GHz (Tierra-espacio), en todas las Regiones,
48,2-50,2 GHz (Tierra-espacio), en la Region 2.

Esta identificacion no impide el empleo de tales bandas por otras aplicaciones del servicio fijo por satelite

o por otros servicios a los cuales se encuentran atribuidas dichas bandas a titulo coprimario y no establece prioridad

alguna entre los usuarios de las bandas estipuladas en el presente Reglamento de Radiocomunicaciones. Las

administraciones deben tener esto presente a la hora de examinar las disposiciones reglamentarias referentes a dichas bandas. Vease la Resolucion _____!_*. (CMR-03)

_____ En la Region 2 el servicio fijo por satelite (espacio-Tierra) en la banda 17,7-17,8 GHz no debera causar

interferencia perjudicial ni reclamar proteccion contra las asignaciones del servicio de radiodifusion por satelite que funciona de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* *Nota de la Secretaría:* Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-07.

____"=____

_____(SUP - CMR-07)

_____ *Atribución adicional:* las bandas 18-18,3 GHz en la Region 2 y 18,1-18,4 GHz en las Regiones 1 y 3

están también atribuidas, a título primario, al servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra). Su utilización está

limitada solamente a los satélites geoestacionarios. (CMR-07)

_____!_ La utilización de la banda 18,1-18,4 GHz por el servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) se limita a los

enlaces de conexión de los sistemas de satélites geoestacionarios del servicio de radiodifusión por satélite. (CMR-2000)

_____ *Atribución sustitutiva:* en Alemania, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos y Grecia, la banda 18,1-

18,4 GHz está atribuida a los servicios fijo, fijo por satélite (espacio-Tierra) y móvil a título primario (vease el

número _____). También se aplican las disposiciones del número _____. (CMR-03)

-- "

_ 8" ____ <FG_

%_ '&('7 _____ "
_ 3'7 ____ _ 3'7 ____ _ 3'7 ____
_ 8" ____ 8= FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.484A 5.516B

MOVIL

_ 8= _ 8

EXPLORACION DE LA TIERRA

POR SATELITE (pasivo)

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.522B

MOVIL salvo movil aeronautico

Investigacion espacial (pasivo)

_ 8= _ 8

EXPLORACION DE LA TIERRA

POR SATELITE (pasivo)

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.516B 5.522B

MOVIL salvo movil aeronautico

INVESTIGACION ESPACIAL

(pasivo)

_ 8= _ 8

EXPLORACION DE LA TIERRA

POR SATELITE (pasivo)

FIJO

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.522B

MOVIL salvo movil aeronautico

Investigacion espacial (pasivo)

5.522A 5.522C 5.522A 5.522A

_ 8 ____ 8_ FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.516B 5.523A

MOVIL

_ 8 ____ 8_ FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) (Tierra-espacio) 5.523B

5.523C 5.523D 5.523E

MOVIL

_ 8 ____ !8_

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A 5.516B

Movil por satelite (espacio-Tierra)

_ 8 ____ !8_

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A 5.516B

MOVIL POR SATELITE

(espacio-Tierra)

8 !8

FIJO POR SATELITE

(espacio-Tierra) 5.484A 5.516B

Movil por satellite (espacio-Tierra)

5.524

5.524 5.525 5.526 5.527 5.528

5.529

5.524

!8 !8 FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.484A 5.516B

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)

5.524 5.525 5.526 5.527 5.528

!8 8 FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)

Frecuencias patron y senales horarias por satellite (espacio-Tierra)

5.524

8 8" EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO

MOVIL

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)_

8"

FIJO

MOVIL

RADIODIFUSION POR

SATELITE 5.208B

5.530A 5.530B

5.530C 5.530D

8"

FIJO

MOVIL

5.530A 5.530C

8"

FIJO

MOVIL

RADIODIFUSION POR

SATELITE 5.208B

5.530A 5.530B

5.530C 5.530D 5.531

"

--- (SUP - CMR-2000)

--- % Las emisiones del servicio fijo y del servicio fijo por satellite en la banda 18,6-18,8 GHz estan limitadas a

los valores indicados en los numeros ___% y ___=_, respectivamente. (CMR-2000)_

___@ La utilizacion de la banda 18,6-18,8 GHz por el servicio fijo por satellite se limita a los sistemas de

satelites geoestacionarios y sistemas de satelites con una orbita cuyo apogeo sea superior a 20 000 km. (CMR-2000)_

___ En la banda 18,6-18,8 GHz, en Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Arabes Unidos,

Jordania, Libano, Libia, Marruecos, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria, Tunez y Yemen, los sistemas del servicio fijo que esten en funcionamiento en la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la CMR-2000 no estan sujetos a los limites del numero ____%. (CMR-2000) _____ (SUP - CMR-2000) ____%_ La utilizacion de las bandas 18,8-19,3 GHz (espacio-Tierra) y 28,6-29,1 GHz (Tierra-espacio) por las redes de los servicios fijos por satelite geoestacionario y no geoestacionario esta sujeta a la aplicacion de las disposiciones del numero ____% y el numero _____ no se aplica. Las administraciones que tengan redes de satelite geoestacionarias en proceso de coordinacion antes del 18 de noviembre de 1995 cooperaran al maximo para concluir satisfactoriamente la coordinacion, en cumplimiento del numero ____% con las redes de satelite no geoestacionarias cuya informacion de notificacion se haya recibido en la Oficina antes de esa fecha, con el fin de llegar a resultados aceptables para todas las partes en cuestion. Las redes de satelite no geoestacionarias no causaran interferencia inaceptable a las redes del servicio fijo por satelite geoestacionario respecto de las cuales la Oficina considere que ha recibido una informacion completa de la notificacion del Apendice " antes del 18 de noviembre de 1995. (CMR-97) _____@_ La utilizacion de la banda 19,3-19,6 GHz (Tierra-espacio) por el servicio fijo por satelite esta limitada a los enlaces de conexion con sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite. Esta utilizacion no esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ____%, y no se aplica el numero _____. _____ El numero ____ debera continuar aplicandose en las bandas 19,3-19,6 GHz y 29,1-29,4 GHz entre los enlaces de conexion de las redes de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite y las redes del servicio fijo por satelite sobre las cuales la Oficina ha recibido antes del 18 de noviembre de 1995 la informacion de coordinacion completa con arreglo al Apendice " o la informacion de notificacion. (CMR-97) _____9_ La utilizacion de la banda 19,3-19,7 GHz (espacio-Tierra) por sistemas del servicio fijo por satelite geoestacionario y por enlaces de conexion de sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite esta sujeta a la coordinacion a tenor del numero ____%, pero no esta sujeta a las disposiciones del numero _____. La utilizacion de esta banda por otros sistemas del servicio fijo por satelite no geoestacionario, o en los casos indicados en los numeros _____ y _____, no esta sujeta a las disposiciones del numero ____%_ y continuara sujeta a los procedimientos de los Articulos _ (excepto el numero ____%) y __ y a las disposiciones del numero _____. (CMR-97)

_____- El numero ____ debera continuar aplicandose en las bandas 19,6-19,7 GHz y 29,4-29,5 GHz entre los enlaces de conexion de las redes de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite y las redes del servicio fijo por satelite sobre las cuales la Oficina ha recibido hasta el 21 de noviembre de 1997 la informacion de coordinacion completa con arreglo al Apendice "o la informacion de notificacion. (CMR-97)

_____" **Atribución adicional:** en Afganistan, Argelia, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Brunei Darussalam, Camerun, China, Congo (Rep. del), Costa Rica, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabon, Guatemala, Guinea, India, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Japon, Jordania, Kuwait, Libano, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, Nepal, Nigeria, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Rep. Pop. Dem. de Corea, Singapur, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Tanzania, Chad, Togo y Tunez, la banda 19,7-21,2 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. Esta utilizacion adicional no debe imponer limitaciones de densidad de flujo de potencia a las estaciones espaciales del servicio fijo por satelite en la banda 19,7-21,2 GHz y a las estaciones espaciales del servicio movil por satelite, en la banda 19,7-20,2 GHz cuando la atribucion al servicio movil por satelite es a titulo primario en esta ultima banda. (CMR-12)

--"
_____"
_____"

_____" A fin de facilitar la coordinacion interregional entre redes de los servicios movil por satelite y fijo por satelite, las portadoras del servicio movil por satelite que son mas susceptibles a la interferencia estaran situadas, en la medida practicamente posible, en las partes superiores de las bandas 19,7-20,2 GHz y 29,5-30 GHz.

_____" En las bandas 19,7-20,2 GHz y 29,5-30 GHz en la Region 2, y en las bandas 20,1-20,2 GHz y 29,9-30 GHz en las Regiones 1 y 3, las redes del servicio fijo por satelite y del servicio movil por satelite pueden comprender estaciones terrenas en puntos especificados o no especificados, o mientras estan en movimiento, a traves de uno o mas satelites para comunicaciones punto a punto o comunicaciones punto a multipunto.

_____" En las bandas 19,7-20,2 GHz y 29,5-30 GHz, las disposiciones del numero "_____" no se aplican al servicio movil por satelite.

_____" La atribucion al servicio movil por satelite esta destinada a las redes que utilizan antenas de haz estrecho y otras tecnologias avanzadas en las estaciones espaciales. Las administraciones que explotan sistemas del servicio movil por satelite en la banda 19,7-20,1 GHz en la Region 2, y en la banda 20,1-20,2 GHz, haran todo lo posible para

garantizar que puedan continuar disponiendo de estas bandas a las administraciones que explotan sistemas fijos y móviles de conformidad con las disposiciones del número ____".

____ El uso de las bandas 19,7-20,1 GHz y 29,5-29,9 GHz por el servicio móvil por satélite en la Región 2 está limitado a redes de satélites que operan tanto en el servicio fijo por satélite como en el servicio móvil por satélite como se describe en el número ____=.

____! (SUP - CMR-12)

____!% A menos que las administraciones interesadas acuerden otra cosa, ninguna estación de los servicios fijo o móvil de una administración deberá producir una densidad de flujo de potencia superior a $-120,4 \text{ dB(W/(m}^2 \cdot \text{MHz))}$ a 3 m por encima del suelo en ningún punto del territorio de ninguna otra administración en las Regiones 1 y 3 durante más del 20% del tiempo. Al realizar los cálculos, las administraciones deberán utilizar la versión más reciente de la Recomendación UIT-R P.452 (véase la Recomendación UIT-R BO.1898). (CMR-12)

____!@ En la banda 21,4-22 GHz, para facilitar el desarrollo del servicio de radiodifusión por satélite, se insta a las administraciones de las Regiones 1 y 3 a que no instalen estaciones del servicio móvil y limiten la instalación de estaciones del servicio fijo a los enlaces punto a punto. (CMR-12)

____! La utilización de la banda 21,4-22 GHz está sujeta a las disposiciones de la Resolución _____. (CMR-12)

____!9 Véase la Resolución _____. (CMR-12)

____ **Atribución adicional:** en Japón, la banda 21,4-22 GHz está también atribuida, a título primario, al servicio de radiodifusión.

--
____!_

____"8 <FG
%_'&('7 _____"
_3'7 _____ 3'7 _____ 3'7 _____
____ 8 FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico
5.149

____ 8 ____ 8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO
MOVIL salvo movil aeronautico
RADIOASTRONOMIA
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
5.149 5.532

____ 8 ____ 8 FIJO

MOVIL

____ 8 ____ 8 FIJO
ENTRE SATELITES 5.338A
MOVIL

INVESTIGACION ESPACIAL (Tierra-espacio) 5.532A

5.149

__8__8__ FIJO

ENTRE SATELITES 5.338A

MOVIL_

__8__8= FIJO

MOVIL

__8=__ " EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340

" "8! AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

5.150

__8!__"8__ RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Exploracion de la Tierra por satelite (activo)

5.150

__"8__"8"__

FIJO

__"8__"8"__

RADIONAVEGACION

__"8__"8"__

RADIONAVEGACION

FIJO

MOVIL

__"8"__"8=__

FIJO

ENTRE SATELITES

__"8"__"8=__

ENTRE SATELITES

RADIONAVEGACION

__"8"__"8=__

FIJO

ENTRE SATELITES

MOVIL

RADIONAVEGACION

5.533 5.533

__"8=__"8"__

FIJO

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.532B

ENTRE SATELITES

__"8=__"8"__

ENTRE SATELITES

RADIOLOCALIZACION POR

SATELITE (Tierra-espacio)

__"8=__"8"__

FIJO

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.532B

FIJO
ENTRE SATELITES 5.536
MOVIL
INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra) 5.536C
Frecuencias patron y senales horarias por satelite (Tierra-espacio)
5.536A

8

FIJO
ENTRE SATELITES 5.536
MOVIL

8

FIJO
FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)
ENTRE SATELITES 5.536 5.537

MOVIL

8 8 FIJO 5.537A

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.484A 5.516B 5.539

MOVIL

5.538 5.540

8 8 FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.484A 5.516B 5.523A 5.539

MOVIL

Exploracion de la Tierra por satelite (Tierra-espacio) 5.541

5.540

8 8 FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.516B 5.523C 5.523E 5.535A

5.539 5.541A

MOVIL

Exploracion de la Tierra por satelite (Tierra-espacio) 5.541

5.540

8 8

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.484A 5.516B

5.539

Exploracion de la Tierra por satelite

(Tierra-espacio) 5.541

Movil por satelite (Tierra-espacio)

8 8

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.484A 5.516B

5.539

MOVIL POR SATELITE

(Tierra-espacio)

Exploracion de la Tierra por satelite

(Tierra-espacio) 5.541

8 8

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.484A 5.516B

5.539

Exploracion de la Tierra por satelite

(Tierra-espacio) 5.541

Movil por satellite (Tierra-espacio)

5.540 5.542 5.525 5.526 5.527 5.529 5.540 5.540 5.542

_____ En la banda 24,75-25,25 GHz, los enlaces de conexión con estaciones del servicio de radiodifusión por satélite tendrán prioridad sobre otras utilizaciones del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio). Estas últimas utilizaciones deben proteger a las redes de enlaces de conexión de las estaciones de radiodifusión por satélite existentes y futuras, y no reclamarán protección alguna contra ellas.

_____%_ La utilización de la banda 29,1-29,5 GHz (Tierra-espacio) por el servicio fijo por satélite está limitada a los sistemas de satélites geoestacionarios y a los enlaces de conexión con sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite. Esta utilización está sujeta a las disposiciones del número ____%, pero no está sujeta a las disposiciones del número ____, salvo lo indicado en el número _____ y _____ - donde dicha utilización no está sujeta a las disposiciones del número ____% y deberá continuar sujeta a los procedimientos de los Artículos _ (salvo el número ____%) y __, y a las disposiciones del número _____. (CMR-97)

_____= La utilización de la banda 25,25-27,5 GHz por el servicio entre satélites está limitada a aplicaciones de investigación espacial y de exploración de la Tierra por satélite, y también a transmisiones de datos procedentes de actividades industriales y médicas en el espacio.

____=%_ Las administraciones que exploten estaciones terrenas de los servicios de exploración de la Tierra por satélite o de investigación espacial no reclamarán protección con respecto a las estaciones de los servicios fijo y móvil que explotan otras administraciones. Además, las estaciones terrenas que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite o de investigación espacial tendrán en cuenta la versión más reciente de la Recomendación UIT-R SA.1862. (CMR-12)

____=@_ Las estaciones terrenas de Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Corea (Rep. de), Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Finlandia, Hungría, India, Iran (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Moldova, Noruega, Oman, Uganda, Pakistán, Filipinas, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Eslovaquia, Rep. Checa, Rumanía, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza, Tanzania, Turquía, Viet Nam y Zimbabue que funcionan en el servicio de exploración de la Tierra por satélite, en la banda 25,5-27 GHz, no reclamarán protección contra estaciones de los servicios fijo y móvil, ni obstaculizarán su utilización y desarrollo. (CMR-12)

___ = En Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Botswana, Brasil, Camerun, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estonia, Finlandia, Iran (Republica Islamica del), Israel, Jordania, Kenya, Kuwait, Lituania, Malasia, Marruecos, Nigeria, Oman, Qatar, Republica Arabe Siria, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Tanzania, Tunez, Uruguay, Zambia y Zimbabwe, las estaciones terrenas del servicio de investigacion espacial en la banda 25,5-27 GHz no reclamaran proteccion con respecto a las estaciones de los servicios fijo y movil, ni restringiran su utilizacion y despliegue. (CMR-12)

___ Los servicios espaciales que utilizan satelites no geoestacionarios del servicio entre satelites en la banda 27-27,5 GHz estan exentos de cumplir las disposiciones del numero ___.

___ % En Bhutan, Camerun, Corea (Rep. de), Federacion de Rusia, India, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Japon, Kazajstan, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Uzbekistan, Pakistan, Filipinas, Kirguistan, Rep. Pop. Dem. de Corea, Sudan, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam, la atribucion al servicio fijo en la banda 27,9-28,2 GHz puede ser utilizada tambien por las estaciones en plataformas de gran altitud (HAPS) en el territorio de estos paises.

Estos 300 MHz de la atribucion al servicio fijo para las HAPS en los paises antes mencionados se utilizaran exclusivamente en el sentido HAPS-tierra sin causar interferencia perjudicial a los otros tipos de sistemas del servicio fijo o a los otros servicios coprimarios, ni reclamar proteccion contra los mismos. Ademias, el desarrollo de esos otros servicios no se vera limitado por las HAPS. Vease la Resolucion ___". (CMR-12)

___ **Atribución adicional:** las bandas 27,500-27,501 GHz y 29,999-30,000 GHz estan atribuidas tambien a titulo primario al servicio fijo por satelite (espacio-Tierra) para las transmisiones de radiobalizas a efectos de control de potencia del enlace ascendente. Esas transmisiones espacio-Tierra no sobrepasaran una potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.) de +10 dBW en la direccion de los satelites adyacentes en la orbita de los satelites geoestacionarios. (CMR-07)

-- "

___ La banda 27,5-30 GHz puede ser utilizada por el servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) para el establecimiento de enlaces de conexion del servicio de radiodifusion por satelite.

___"! **Atribución adicional:** la banda 27,501-29,999 GHz esta atribuida tambien a titulo secundario al servicio fijo por satelite (espacio-Tierra) para las transmisiones de radiobalizas a efectos de control de potencia del enlace ascendente.

___"___ En la banda 28,5-30 GHz, el servicio de exploracion de la Tierra por satelite esta limitado a la transferencia de datos entre estaciones y no esta destinado a la recogida primaria de informacion mediante sensores activos o pasivos.

___"%_ Los enlaces de conexion de las redes de satelites no geoestacionarios del servicio movil por satelite y las redes de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite que funcionan en la banda 29,1-29,5 GHz (Tierraespacio) deberan utilizar un control adaptable de la potencia para los enlaces ascendentes u otros metodos de compensacion del desvanecimiento, con objeto de que las transmisiones de las estaciones terrenas se efectuen al nivel de potencia requerido para alcanzar la calidad de funcionamiento deseada del enlace a la vez que se reduce el nivel de interferencia mutua entre ambas redes. Estos metodos se aplicaran a las redes para las cuales se considera que la informacion del Apendice " sobre coordinacion ha sido recibida por la Oficina despues del 17 de mayo de 1996 y hasta que sean modificados por una futura conferencia mundial de radiocomunicaciones competente. Se insta a las administraciones que presenten la informacion de coordinacion del Apendice " antes de esa fecha, a que utilicen estas tecnicas en la medida de lo posible. (CMR-2000)

___"___ **Atribución adicional:** en Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Brunei Darussalam, Camerun, China, Congo (Rep. del), Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Etiopia, Guinea, India, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Japon, Jordania, Kuwait, Libano, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, Nepal, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Pop. Dem. de Corea, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Sri Lanka y Chad, la banda 29,5-31 GHz esta tambien atribuida, a titulo secundario, a los servicios fijo y movil. Se aplicaran los limites de potencia indicados en los numeros ___ y ___ (CMR-12)

--

!<FG_

% '&'('7" 3'7 3'7 3'7

8 !_ FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.484A 5.516B 5.539
MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio)
Exploracion de la Tierra por satelite (Tierra-espacio) 5.541 5.543
5.525 5.526 5.527 5.538 5.540 5.542
!_ FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.338A
MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio)
Frecuencias patron y senales horarias por satelite (espacio-Tierra)
5.542

___8_ FIJO 5.338A 5.543A

MOVIL

Frecuencias patron y senales horarias por satelite (espacio-Tierra)

Investigacion espacial 5.544 5.545

5.149

___8_ ___8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340

___8_ ___8_

EXPLORACION DE LA TIERRA

POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL

(pasivo)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

___8_ ___8_

EXPLORACION DE LA TIERRA

POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL

(pasivo)

___8_ ___8_

EXPLORACION DE LA TIERRA

POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL

(pasivo)

Fijo

Movil salvo movil aeronautico

5.149 5.546 5.340 5.149

___8_ ___8_ FIJO 5.547A

___8_ ___8_ RADIONAVEGACION

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio lejano) (espacio-Tierra)

5.547 5.547B 5.548

___8_ ___8_ FIJO 5.547A

RADIONAVEGACION

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio lejano) (espacio-Tierra)

5.547 5.547C 5.548

___8_ ___8_ FIJO 5.547A

ENTRE SATELITES

RADIONAVEGACION

5.547 5.547D 5.548

___8_ ___8_ FIJO 5.547A

RADIONAVEGACION

5.547 5.547E_

___8_ ___8_ RADIOLOCALIZACION

5.549_

___8_ ___8_

___" La banda 29,95-30 GHz se podrá utilizar, a título secundario, en los enlaces espacio-espacio del servicio de exploración de la Tierra por satélite con fines de teledifusión, seguimiento y telemando.

___"_%_ En Bhutan, Camerun, Corea (Rep. de), Federación de Rusia, India, Indonesia, Iran (República Islámica del), Iraq, Japon, Kazajstan, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Uzbekistan, Pakistan, Filipinas, Kirguistan, Rep. Pop. Dem. de Corea, Sudan, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam, la atribución al servicio fijo en la banda 31-31,3 GHz puede ser utilizada también por los sistemas que utilizan estaciones en plataformas de gran altitud (HAPS) en el sentido tierra-HAPS. El empleo de la banda 31-31,3 GHz por dichos sistemas está limitado a los territorios de los países antes enumerados y no deberá causar interferencia perjudicial a los otros tipos de sistemas del servicio fijo, a los sistemas del servicio móvil y a los sistemas que funcionan conforme a lo dispuesto en el número ___, ni reclamar protección con respecto a los mismos. Por otro lado, el desarrollo de estos servicios no se verá limitado por las HAPS. Los sistemas que utilizan las estaciones HAPS en la banda 31-31,3 GHz no causarán interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía que tenga una atribución a título primario en la banda 31,3-31,8 GHz, teniendo en cuenta los criterios de protección indicados en la Recomendación UIT-R RA.769. Para garantizar la protección de los servicios pasivos por satélite, el nivel de la densidad de potencia no deseada en la antena de una estación HAPS en tierra en la banda 31,3-31,8 GHz estará limitado a -106 dB(W/MHz) en condiciones de cielo despejado y podría aumentarse hasta -100 dB(W/MHz) en condiciones de pluviosidad para tener en cuenta el desvanecimiento debido a la lluvia, siempre y cuando su incidencia efectiva en el satélite pasivo no sea mayor que la correspondiente a las condiciones de cielo despejado. Véase la Resolución ___ (CMR-12).

___" En la banda 31-31,3 GHz, los límites de densidad de flujo de potencia indicados en el Artículo ___, Cuadro ___ se aplican al servicio de investigación espacial.

___" **Categoría de servicio diferente:** en Armenia, Georgia, Kirguistan, Tayikistan y Turkmenistan, la atribución de la banda 31-31,3 GHz, al servicio de investigación espacial es a título primario (véase el número ___). (CMR-12)

___"= **Categoría de servicio diferente:** en Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, Iran (República Islámica del), Israel, Jordania, Libano, Moldova, Mongolia, Oman, Uzbekistan, Polonia, República Árabe Siria, Kirguistan, Rumania, Reino Unido,

Sudafricana (Rep.), Tayikistan, Turkmenistan y Turquía, la banda 31,5-31,8 GHz, esta atribuida al servicio fijo y al servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, a título primario (vease el número ____). (CMR-12)

___"___ Las bandas 31,8-33,4 GHz, 37-40 GHz, 40,5-43,5 GHz, 51,4-52,6 GHz, 55,78-59 GHz y 64-66 GHz

están disponibles para aplicaciones de alta densidad en el servicio fijo (vease la Resolución ____!!!_□). Las

administraciones deben tener en cuenta esta circunstancia cuando consideren las disposiciones reglamentarias relativas

a estas bandas. Debido a la posible instalación de aplicaciones de alta densidad en el servicio fijo por satélite en las

bandas 39,5-40 GHz y 40,5-42 GHz, (vease el número ____=@), las administraciones deben tener en cuenta además las

posibles limitaciones a las aplicaciones de alta densidad en el servicio fijo, según el caso. (CMR-07)

___"_%_ Las administraciones deberían tomar las medidas necesarias para reducir al mínimo la posible

interferencia entre las estaciones del servicio fijo y las aerotransportadas del servicio de radionavegación en la

banda 31,8-33,4 GHz, teniendo en cuenta las necesidades operacionales de los radares a bordo de aeronaves. (CMR-2000)

___"@_ **Atribución sustitutiva:** en Estados Unidos la banda 31,8-32 GHz está atribuida a título primario a los

servicios de radionavegación y de investigación espacial (espacio lejano) (espacio-Tierra). (CMR-97)

___"___ **Atribución sustitutiva:** en Estados Unidos la banda 32-32,3 GHz está atribuida a título primario a los

servicios de radionavegación y de investigación espacial (espacio lejano) (espacio-Tierra). (CMR-03)

___"9_ **Atribución sustitutiva:** en Estados Unidos la banda 32,3-33 GHz está atribuida a título primario a los

servicios entre satélites y de radionavegación. (CMR-97)

___"-_ **Atribución sustitutiva:** en Estados Unidos la banda 33-33,4 GHz está atribuida a título primario al

servicio de radionavegación. (CMR-97)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

□ **Nota de la Secretaría:** Esta Resolución ha sido revisada por la CMR-12.

___"___ Al proyectar sistemas del servicio entre satélites en la banda 32,3-33 GHz, del servicio de

radionavegación en la banda 32-33 GHz, así como del servicio de investigación espacial (espacio lejano) en la

banda 31,8-32,3 GHz, las administraciones adoptarán todas las medidas necesarias para evitar la interferencia

perjudicial entre estos servicios, teniendo en cuenta el aspecto de la seguridad del servicio de radionavegación (vease la

Recomendación _!_). (CMR-03)

___"___ **Atribución adicional:** en Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabon, Indonesia, Iran (Republica Islamica del), Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Libano, Libia, Malasia, Mali, Marruecos, Mauritania, Nepal, Nigeria, Oman, Pakistan, Filipinas, Qatar, Republica Arabe Siria, Rep. Dem. del Congo, Singapur, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Sri Lanka, Togo, Tunez y Yemen, la banda 33,4-36 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, a los servicios fijo y movil. (CMR-12)

--

___"8___"!_<FG_

___%_ '&('7___"___
___3'7___3'7___3'7___

___"8___"8_ RADIOLOCALIZACION

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio lejano) (Tierra-espacio)

5. 549

___"8___"8_ RADIOLOCALIZACION

Investigacion espacial 5.550

5. 549

___"8___"8_ AYUDAS A LA METEOROLOGIA

RADIOLOCALIZACION

5. 549

___"8___"8_ = _AYUDAS A LA METEOROLOGIA

EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIOLOCALIZACION

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

5. 549 5. 549A

___"8___"8_ = _EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO

MOVIL

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 149 5. 550A

___"8___"8_ FIJO

MOVIL salvo movil aeronautico

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra)

5. 547

___"8___"8_ FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL salvo movil aeronautico

INVESTIGACION ESPACIAL (espacio-Tierra)

Exploracion de la Tierra por satelite (espacio-Tierra)

___"8___"8_ 5. 547

___"8___"8_ FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL

Exploracion de la Tierra por satelite (espacio-Tierra)

___"8___"8_ 5. 547

8 " FIJO
FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.516B
MOVIL
MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)
Exploracion de la Tierra por satelite (espacio-Tierra)
5.547

" % En la banda 35,5-36,0 GHz, la densidad de flujo de potencia media en la superficie de la Tierra radiada por cualquier sensor a bordo de un vehiculo espacial del servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo) o del servicio de investigacion espacial (activo), para cualquier angulo mayor que 0,8°, medido a partir del centro del haz, no rebasara el valor de -73,3 dB(W/m²) en esta banda. (CMR-03)

! **Categoría de servicio diferente:** en Armenia, Azerbaiyan, Belarus, Federacion de Rusia, Georgia, Kirguistan, Tayikistan y Turkmenistan, la atribucion de la banda 34,7-35,2 GHz, al servicio de investigacion espacial es a titulo primario (vease el numero). (CMR-12)

!% Para la comparticion de la banda 36-37 GHz entre el servicio de exploracion de la Tierra por satelite (pasivo) y los servicios fijo y movil, se aplicara la Resolucion !. (CMR-07)

(SUP - CMR-97)
% (SUP - CMR-03)
%% (SUP - CMR-03)

==!
" 8 <FG

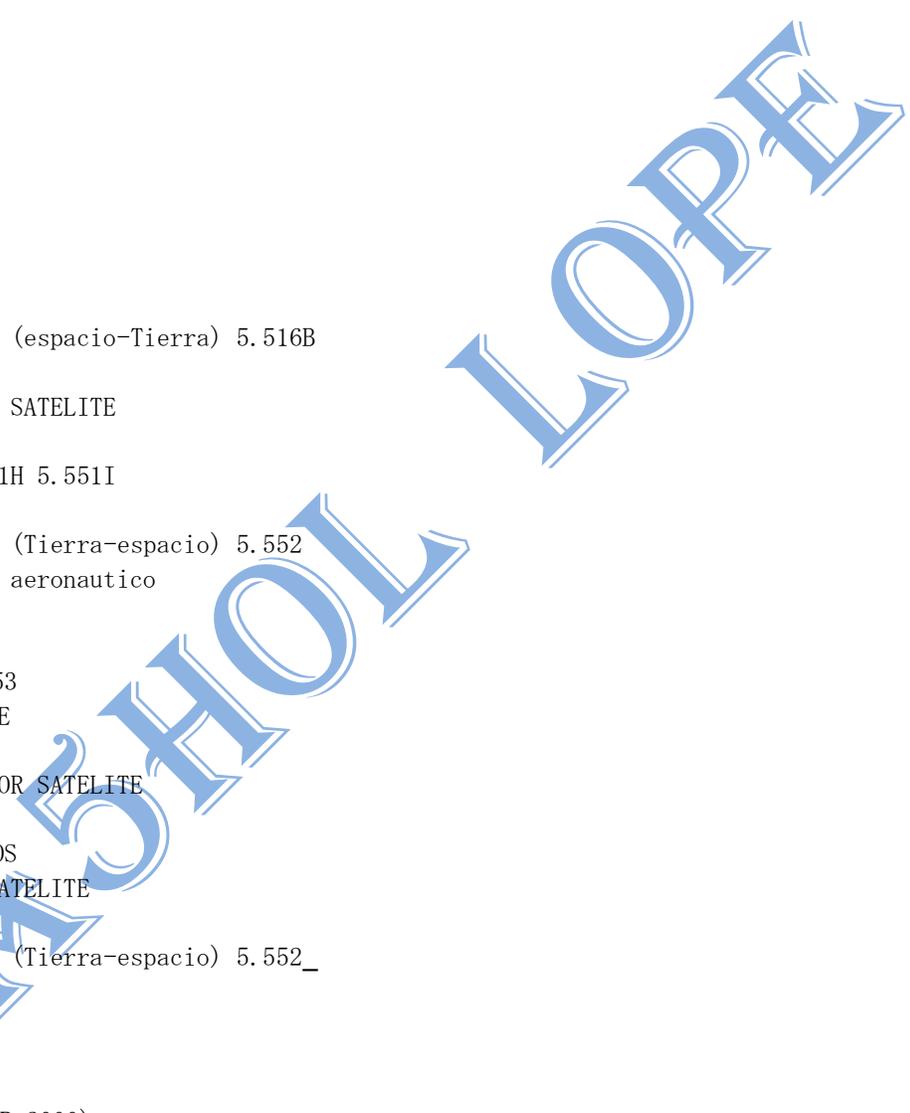
'&(' "
3'7 3'7 3'7
" 18 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (Tierra-espacio)

FIJO
FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.516B
MOVIL
MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)
INVESTIGACION ESPACIAL (Tierra-espacio)
Exploracion de la Tierra por satelite (espacio-Tierra)

18 "
FIJO
FIJO POR SATELITE
(espacio-Tierra)
RADIODIFUSION
RADIODIFUSION POR
SATELITE

Movil
5.547
18 "
FIJO

FIJO POR SATELITE
 (espacio-Tierra) 5.516B
 RADIODIFUSION
 RADIODIFUSION POR
 SATELITE
 Movil
 Movil por satellite (espacio-Tierra)
 5.547
 "18__"
 FIJO
 FIJO POR SATELITE
 (espacio-Tierra)
 RADIODIFUSION
 RADIODIFUSION POR
 SATELITE
 Movil
 5.547
 "__" 8__ FIJO__
 FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra) 5.516B
 RADIODIFUSION
 RADIODIFUSION POR SATELITE
 Movil
 5.547 5.551F 5.551H 5.551I
 " 8__" 8__ FIJO
 FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.552
 MOVIL salvo movil aeronautico
 RADIOASTRONOMIA
 5.149 5.547
 " 8__" MOVIL 5.553
 MOVIL POR SATELITE
 RADIONAVEGACION
 RADIONAVEGACION POR SATELITE
 5.554
 "__" 8__ AFICIONADOS
 AFICIONADOS POR SATELITE
 " 8__" 8__ FIJO
 FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.552_
 MOVIL
 5.552A
 ____ = ____
 ____ = ____
 ____ @ (SUP - CMR-2000) ____
 ____ (SUP - CMR-2000) ____
 ____ 9 (SUP - CMR-2000) ____
 ____ - (SUP - CMR-2000) ____
 ____ 6_ *Categoría de servicio diferente:* en Japon, la atribucion de la banda 41,5-42,5 GHz
 al servicio movil es a
 titulo primario (vease el numero ____). (CMR-97)
 ____ < (SUP - CMR-03)



_____F_ La densidad de flujo de potencia equivalente (dfpe) producida en la banda 42,5-43,5 GHz por todas las estaciones espaciales de cualquier sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite (espacio-Tierra) o del servicio de radiodifusion por satelite (espacio-Tierra) en la banda 42-42,5 GHz, no superara los siguientes valores en el emplazamiento de cualquier estacion de radioastronomia durante mas del 2% del tiempo:

□ 230 dB(W/m²) en 1 GHz y -246 dB(W/m²) en cualquier banda de 500 kHz de la banda 42,5-43,5 GHz

en el emplazamiento de cualquier estacion de radioastronomia registrada como telescopio de parabola

unica, y

-209 dB(W/m²) en cualquier banda de 500 kHz de la banda 42,5-43,5 GHz en el emplazamiento de

cualquier estacion de radioastronomia registrada como estacion de interferometria con linea de base muy larga.

Estos valores de dfpe deberan evaluarse mediante la metodologia que figura en la Recomendacion UIT-R

S.1586-1 y el diagrama de antena de referencia y ganancia maxima de antena del servicio de radioastronomia

consignados en la Recomendacion UIT-R RA.1631, que deben aplicarse para todo el cielo y angulos de elevacion

superiores al minimo angulo de funcionamiento *min* del radiotelescopio (para el que debe adoptarse un valor por defecto

de 5° en ausencia de informacion notificada).

Estos valores deberan aplicarse a cualquier estacion de radioastronomia que:

- este en funcionamiento antes del 5 de julio de 2003 y haya sido notificada a la Oficina antes del

4 de enero de 2004; o bien que

- se haya notificado antes de la fecha de recepcion de la informacion completa en materia de

coordinacion o notificacion prevista en el Apendice ", segun proceda, sobre la estacion espacial

a la que se aplican los limites.

Las demas estaciones de radioastronomia notificadas tras estas fechas, pueden recabar el acuerdo de las

administraciones que hayan autorizado las estaciones espaciales. En la Region 2 se aplicara la Resolucion "

_____!_". Los limites de esta nota pueden sobrepasarse en el emplazamiento de una estacion de radioastronomia de

cualquier pais cuya administracion lo admita. (CMR-07)

_____ La densidad de flujo de potencia producida en la banda 42,5-43,5 GHz por toda estacion espacial

geoestacionaria del servicio fijo por satelite (espacio-Tierra) o del servicio de radiodifusion por satelite en la banda

42-42,5 GHz no superara, en el emplazamiento de cualquier estacion de radioastronomia, los siguientes valores:

□137 dB(W/m²) en 1 GHz y -153 dB(W/m²) en cualquier banda de 500 kHz de la banda 42,5-43,5 GHz

en el emplazamiento de una estación de radioastronomía registrada como telescopio de parábola única, y

-116 dB(W/m²) en cualquier banda de 500 kHz de la banda 42,5-43,5 GHz en el emplazamiento de una

estación de radioastronomía registrada como estación de interferometría con línea de base muy larga.

Estos valores deberán aplicarse a cualquier estación de radioastronomía que:

- este en funcionamiento antes del 5 de julio de 2003 y se notifique a la Oficina antes del 4 de enero de 2004; o bien que

___ = ___

- se haya notificado antes de la fecha de recepción de la información completa prevista en el

Apendice " para la coordinación o notificación, según proceda, sobre la estación espacial a la que se

aplican los límites.

Las demás estaciones de radioastronomía notificadas tras estas fechas, pueden recabar el acuerdo con las

administraciones que hayan autorizado las estaciones espaciales. En la Región 2 se aplicará la Resolución "___"!.

Los límites de esta nota pueden sobrepasarse en el emplazamiento de una estación de radioastronomía de cualquier país

cuya administración lo admita. (CMR-03)

___ En las bandas 42,5-43,5 GHz y 47,2-50,2 GHz se ha atribuido al servicio fijo por satélite para las

transmisiones Tierra-espacio mayor porción de espectro que la que figura en la banda 37,5-39,5 GHz para las

transmisiones espacio-Tierra, con el fin de acomodar los enlaces de conexión de los satélites de radiodifusión. Se insta a las

administraciones a tomar todas las medidas prácticamente posibles para reservar la banda 47,2-49,2 GHz para los enlaces

de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite que funciona en la banda 40,5-42,5 GHz.

___% La atribución al servicio fijo en las bandas 47,2-47,5 GHz y 47,9-48,2 GHz está destinada para las

estaciones en plataformas a gran altitud. Las bandas 47,2-47,5 GHz y 47,9-48,2 GHz se utilizarán con arreglo a lo

dispuesto en la Resolución "___"!_. (CMR-07)

___ Las estaciones del servicio móvil terrestre pueden funcionar en las bandas 43,5-47 GHz y 66-71 GHz, a

reserva de no causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación espacial a los que están atribuidas

estas bandas (véase el número "___"). (CMR-2000)

___" En las bandas 43,5-47 GHz, 66-71 GHz, 95-100 GHz, 123-130 GHz, 191,8-200 GHz y 252-265 GHz se

autorizan también los enlaces por satélite que conectan estaciones terrestres situadas en puntos fijos determinados,

cuando se utilizan conjuntamente con el servicio movil por satellite o el servicio de radionavegacion por satellite. (CMR-2000)

--
==

" 8 " <FG

-

"% La utilizacion de las bandas 47,5-47,9 GHz, 48,2-48,54 GHz y 49,44-50,2 GHz por el servicio fijo por satellite (espacio-Tierra) esta limitada a los satelites geoestacionarios. (CMR-03)

Atribución adicional: la banda 48,94-49,04 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radioastronomia. (CMR-2000)

% (SUP - CMR-03)

@ En la banda 48,94-49,04 GHz, la densidad de flujo de potencia producida por cualquier estacion espacial geoestacionaria del servicio fijo por satellite (espacio-Tierra) que funcione en las bandas 48,2-48,54 GHz y 49,44-50,2 GHz no debe exceder de -151,8 dB(W/m²) en cualquier banda de 500 kHz en la ubicacion de cualquier estacion de radioastronomia. (CMR-03)

% '&'('7 " "
3'7 3'7 3'7

" 8 " 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.552

(espacio-Tierra) 5.516B 5.554A

MOVIL

" 8 " 8

FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.552

MOVIL

" 8 " 8 FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.552

MOVIL

5.552A

" 8 " 8

FIJO

FIJO POR SATELITE

(Tierra-espacio) 5.552

(espacio-Tierra) 5.516B

5.554A 5.555B

MOVIL

" 8 " 8

FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.516B 5.338A 5.552

MOVIL

" 8 " " 8"

FIJO
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.552
MOVIL
5.149 5.340 5.555

"_8""_!8_

FIJO
FIJO POR SATELITE
(Tierra-espacio) 5.338A 5.552
(espacio-Tierra) 5.516B
5.554A 5.555B
MOVIL_

-

5.149 5.340 5.555_

_!8__!8" EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340

_!8"__8" FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.338A

MOVIL

Movil por satelite (Tierra-espacio)

__="__

__8"__8_<FG_

__=__ En virtud de disposiciones nacionales, pueden llevarse a cabo observaciones de radioastronomia en las

bandas 51,4-54,25 GHz, 58,2-59 GHz y 64-65 GHz. (CMR-2000)

__=%_ La utilizacion de las bandas 54,25-56,9 GHz, 57-58,2 GHz y 59-59,3 GHz por el servicio entre satelites

se limita a los satelites geoestacionarios. La densidad de flujo de potencia de una sola fuente en altitudes entre 0 km y

1 000 km sobre la superficie de la Tierra producida por las emisiones procedentes de una estacion del servicio entre

satelites, para todas las condiciones y todos los metodos de modulacion, no debera rebasar el valor

de -147 dB(W/(m² ⊕ 100 MHz)), en todos los angulos de incidencia. (CMR-97)

__=@_ **Atribución adicional:** en Japon, la banda 54,25-55,78 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al

servicio movil para utilizaciones de baja densidad. (CMR-97)

%_&('7_____"
_3'7_____3'7_____3'7_____

_8"__8= FIJO 5.338A

MOVIL

5.547 5.556

__8= __8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.556

__8_____8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

ENTRE SATELITES 5.556A
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
5.556B

==
!
8 == <FG

% '&'('7"
3'7 3'7 3'7
8 =8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO 5.557A

ENTRE SATELITES 5.556A
MOVIL 5.558
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
5.547 5.557

=8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)
FIJO

ENTRE SATELITES 5.558A
MOVIL 5.558
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
5.547 5.557

8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)
FIJO

ENTRE SATELITES 5.556A
MOVIL 5.558
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
5.547 5.557

8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)
FIJO

MOVIL
INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
5.547 5.556
8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO

ENTRE SATELITES 5.556A
MOVIL 5.558
RADIOLOCALIZACION 5.559

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)
8 = " FIJO

ENTRE SATELITES
MOVIL 5.558
RADIOLOCALIZACION 5.559

5.138

= " = FIJO

ENTRE SATELITES
MOVIL salvo movil aeronautico
5.547 5.556

= == EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE
FIJO

ENTRE SATELITES

MOVIL salvo movil aeronautico
INVESTIGACION ESPACIAL
5.547

==

----- **Atribución adicional:** en Japon, la banda 55,78-58,2 GHz esta tambien atribuida, a titulo primario, al servicio de radiolocalizacion. (CMR-97)

-----%_ En la banda 55,78-56,26 GHz, para proteger las estaciones del servicio de exploracion de la Tierra por satelite (pasivo), la maxima densidad de potencia entregada por un transmisor a la antena de una estacion del servicio fijo esta limitada a $\square 26$ dB(W/MHz). (CMR-2000)

----- En las bandas 55,78-58,2 GHz, 59-64 GHz, 66-71 GHz, 122,25-123 GHz, 130-134 GHz, 167-174,8 GHz

y 191,8-200 GHz podran utilizarse estaciones del servicio movil aeronautico, a reserva de no causar interferencias

perjudiciales al servicio entre satelites (vease el numero ____"). (CMR-2000)

-----%_ La utilizacion de la banda 56,9-57 GHz por los sistemas entre satelites se limita a los enlaces entre

satelites geoestacionarios y a las transmisiones procedentes de satelites no geoestacionarios en orbita terrestre alta

dirigidas a satelites en orbita terrestre baja. Para los enlaces entre satelites geoestacionarios, la densidad de flujo de

potencia de una sola fuente en altitudes entre 0 km y 1 000 km sobre la superficie de la Tierra, para todas las

condiciones y para todos los metodos de modulacion, no debera rebasar el valor de -147 dB(W/(m² \oplus 100 MHz)), en

todos los angulos de incidencia. (CMR-97)

----- En la banda 59-64 GHz podran utilizarse radares a bordo de aeronaves en el servicio de radiolocalizacion, a

reserva de no causar interferencias perjudiciales al servicio entre satelites (vease el numero ____"). (CMR-2000)

-

-

-

-

==

==

==<FG_

-----% (SUP - CMR-07)

-----!_ La banda 78-79 GHz puede ser utilizada, a titulo primario, por los radares situados en estaciones espaciales del servicio de exploracion de la Tierra por satelite y del servicio de investigacion espacial.

-----= En la banda 74-76 GHz, las estaciones de los servicios fijo, movil y de radiodifusion no causaran

interferencias perjudiciales a las estaciones del servicio fijo por satelite o del servicio de radiodifusion por satelite que

funcionen de conformidad con las decisiones de la conferencia encargada de elaborar un plan de adjudicacion de frecuencias para el servicio de radiodifusion por satelite. (CMR-2000)

%_&('7_____"
_3'7_____3'7_____3'7_____
==__ ENTRE SATELITES

MOVIL 5. 553 5. 558

MOVIL POR SATELITE

RADIONAVEGACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE

5. 554

_____" FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)

__" = FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL

RADIODIFUSION

RADIODIFUSION POR SATELITE

Investigacion espacial (espacio-Tierra)

5. 561

__=__8_ RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satelite

Investigacion espacial (espacio-Tierra)

5. 149

__8__ AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

Radioastronomia

Investigacion espacial (espacio-Tierra)

5. 149

____RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satelite

Radioastronomia

Investigacion espacial (espacio-Tierra)

5. 149 5. 560_

____RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satelite

Investigacion espacial (espacio-Tierra)

5. 149

____=____

____=____<FG____

___ = %_ La banda 81-81,5 GHz tambien esta atribuida a los servicios de aficionados y aficionados por satellite a titulo secundario. (CMR-2000)

___ = @_ En Japon, la utilizacion de la banda 84-86 GHz por el servicio fijo por satellite (Tierra-espacio) esta limitada al enlace de conexion del servicio de radiodifusion por satellite que utiliza satelites geoestacionarios. (CMR-2000)

___&'7___"
_3'7____3'7____3'7___
_ " FIJO 5.338A

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL

MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio)

RADIOASTRONOMIA

Investigacion espacial (espacio-Tierra)

5.149 5.561A

"_ = FIJO 5.338A

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.561B

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

5.149

___ = ___
___ "

= ___ 8_ <FG_

%_ '&'7___"
_3'7____3'7____3'7___

= ___ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340

___ " FIJO 5.338A

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

5.149

" "8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo)

RADIOLOCALIZACION

INVESTIGACION ESPACIAL (activo)

Radioastronomia

5.562 5.562A

_"8___ FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

5.149

___ !! FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

RADIONAVEGACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE

5.149 5.554

!! ! ! EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.341

! ! ! FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

5.149 5.341

! ! 8 FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo) 5.562B

5.149 5.341

! 8 8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.341

! !

— —

— = — La utilizacion de la banda 94-94,1 GHz por los servicios de exploracion de la Tierra por satelite (activo) y

de investigacion espacial (activo) esta limitada a los radares a bordo de vehiculos espaciales para determinacion de las nubes. (CMR-97)

— = % En las bandas 94-94,1 GHz y 130-134 GHz, las transmisiones de las estaciones espaciales del servicio de exploracion de la Tierra por satelite (activo) dirigidas al haz principal de una antena de radioastronomia pueden afectar a algunos receptores de radioastronomia. Las agencias espaciales que explotan los transmisores y las estaciones de radioastronomia pertinentes deberian planificar de consenso sus operaciones a fin de evitar este problema en la mayor medida posible. (CMR-2000)

— = @ En las bandas 105-109,5 GHz, 111,8-114,25 GHz, 155,5-158,5 GHz y 217-226 GHz, el uso de esta atribucion se limita estrictamente a las misiones espaciales de radioastronomia. (CMR-2000)

— —

— —

— 8 8 <FG

— = — El uso de la banda 116-122,25 GHz por el servicio entre satelites esta limitado a los satelites en orbita geoestacionaria. A todas las altitudes de 0 a 1 000 km por encima de la superficie de la Tierra y en la vecindad de todas las posiciones orbitales geoestacionarias ocupadas por sensores pasivos, la densidad de flujo de potencia de una sola

fuerza producida por una estación del servicio entre satélites, para todas las condiciones y todos los métodos de modulación, no deberá exceder de -148 dB(W/(m² ⊕ MHz)) cualquiera que sea el ángulo de llegada. (CMR-2000)

_____'&('7 _____"
_3'7_____3'7_____3'7_____
____8____"8____FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo) 5.562B

5.149 5.341

____"8____= EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.341

____=____8____EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

ENTRE SATELITES 5.562C

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.341

____8____8____<FG____

____= 9 *Atribución adicional*: en Corea (Rep. de), las bandas 128-130 GHz, 171-171,6 GHz, 172,2-172,8 GHz y 173,3-174 GHz están atribuidas también al servicio de radioastronomía, a título primario, hasta 2015. (CMR-2000)

____= - La atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) está limitada a la banda 133,5-134 GHz. (CMR-2000)

_____'&('7 _____"
_3'7_____3'7_____3'7_____
____8____8____EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

ENTRE SATELITES 5.562C

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.138 5.341

____8____FIJO

ENTRE SATELITES

MOVIL 5.558

Aficionados

5.138

____!FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)

RADIONAVEGACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE

Radioastronomía 5.562D

5.149 5.554

____!____"____EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (activo) 5.562E

FIJO

ENTRE SATELITES

MOVIL 5. 558

RADIOASTRONOMIA

5. 149 5. 562A

__"__ = AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE

Radioastronomia

__= "__ RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

Aficionados

Aficionados por satelite

5. 149

__"__" 8_ FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

5. 149

__" 8__ 8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340

__ 8__ 8_ <FG_

__= 6_ En la banda 155,5-158,5 GHz, la atribucion a los servicios de exploracion de la Tierra por satelite

(pasivo) y de investigacion espacial (pasivo) caducara el 1 de enero de 2018. (CMR-2000)

__= < La fecha de entrada en vigor de la atribucion a los servicios fijo y movil en la banda 155,5-158,5 GHz

sera el 1 de enero de 2018. (CMR-2000)

%_ '&('7__"

__3'7__ 3'7__ 3'7__

__ 8__ 8_ FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

RADIOLOCALIZACION

5. 149

__ 8__ 8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo) 5. 562B

5. 149 5. 562F 5. 562G

__"__

__ 8__ !! <FG_

%'('7 _____"
_3'7_____3'7_____3'7_____
_ 8 _=" FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL

MOVIL POR SATELITE (espacio-Tierra)

_=" _= _ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340

_=" _"8 _ FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

ENTRE SATELITES

MOVIL 5. 558

5. 149 5. 562D

_="8 _"8 FIJO

ENTRE SATELITES

MOVIL 5. 558

_="8 _ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

ENTRE SATELITES 5. 562H

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

_____ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340

_____! EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

ENTRE SATELITES 5. 562H

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

_! _"8 EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340

_ 8 _!! FIJO

ENTRE SATELITES

MOVIL 5. 558

MOVIL POR SATELITE

RADIONAVEGACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE

5. 149 5. 341 5. 554

_____!"

_____ = _F_ El uso de las bandas 174,8-182 GHz y 185-190 GHz por el servicio entre satelites esta limitado a los

satelites en orbita geostacionaria. A todas las altitudes de 0 a 1 000 km por encima de la superficie de la Tierra y en la

vecindad de todas las posiciones orbitales geostacionarias ocupadas por sensores pasivos, la densidad de flujo de

potencia de una sola fuente producida por una estacion del servicio entre satelites, para todas las condiciones y todos los

metodos de modulacion, no debera exceder de -144 dB(W/(m2 ⊕ MHz)) cualquiera que sea el angulo de llegada.

(CMR-2000)

___ = ___ (SUP - CMR-03)

___ = %_ Las bandas 200-209 GHz, 235-238 GHz, 250-252 GHz y 265-275 GHz son utilizadas por sensores

pasivos en tierra para efectuar mediciones atmosfericas destinadas al monitoreo de los constituyentes atmosfericos.

(CMR-2000)

--

___ = ___

___ " <FG_

___ = @_ La banda 237,9-238 GHz tambien esta atribuida al servicio de exploracion de la Tierra por satelite

(activo) y al servicio de investigacion espacial (activo) unicamente para los radares de nubes a bordo de vehiculos espaciales. (CMR-2000)

%_ '&('7 _____ "

___ 3'7 ___ 3'7 ___ 3'7 ___

!!_ !_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340 5. 341 5. 563A

!_ _____ FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

5. 149 5. 341

___ = ___ FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo) 5. 562B

5. 149 5. 341_

___ = ___ 8_ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 340

___ 8_ _____ FIJO

MOVIL

Radiolocalizacion_

___ FIJO

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

MOVIL

Radiolocalizacion_

___ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5. 563A 5. 563B

___"! FIJO
FIJO POR SATELITE (espacio-Tierra)
MOVIL

RADIOLOCALIZACION
RADIONAVEGACION
RADIONAVEGACION POR SATELITE_

"!"_ FIJO
MOVIL
RADIOLOCALIZACION_
"___" RADIOASTRONOMIA
RADIOLOCALIZACION

Aficionados
Aficionados por satelite
5.138 5.149

"_____
_" ___!!!_<FG_
___=" (SUP - CMR-2000)

___=_ Se han identificado las siguientes bandas de frecuencias en la gama 275-1 000 GHz para que las

administraciones las utilicen en aplicaciones de servicios pasivos:

- servicio de radioastronomia: 275-323 GHz, 327-371 GHz, 388-424 GHz, 426-442 GHz, 453-510 GHz, 623-711 GHz, 795-909 GHz y 926-945 GHz;
- servicio de exploracion de la Tierra por satelite (pasivo) y servicio de investigacion espacial

(pasivo): 275-286 GHz, 296-306 GHz, 313-356 GHz, 361-365 GHz, 369-392 GHz, 397-399 GHz, 409-411 GHz, 416-434 GHz, 439-467 GHz, 477-502 GHz, 523-527 GHz, 538-581 GHz, 611-630 GHz, 634-654 GHz, 657-692 GHz, 713-718 GHz, 729-733 GHz, 750-754 GHz, 771-776 GHz, 823-846 GHz, 850-854 GHz, 857-862 GHz, 866-882 GHz, 905-928 GHz, 951-956 GHz, 968-973 GHz y 985-990 GHz.

La utilizacion de frecuencias de la gama 275-1 000 GHz por los servicios pasivos no excluye la

utilizacion de esta gama por los servicios activos. Se insta a las administraciones que deseen poner a disposicion las

frecuencias en la gama 275-1 000 GHz para aplicaciones de los servicios activos a que adopten todas las medidas

posibles para proteger los citados servicios pasivos contra la interferencia perjudicial hasta la fecha en que se establezca

el Cuadro de atribucion de frecuencias en la gama de frecuencias 275-1 000 GHz antes mencionada.

Todas las frecuencias en la gama 1 000-3 000 GHz pueden ser utilizadas por los servicios activos y pasivos. (CMR-12)

% '&('7_____"
_3'7_____3'7_____3'7_____
_" ___! AFICIONADOS

AFICIONADOS POR SATELITE
Radioastronomia
5.149

___!_____ EXPLORACION DE LA TIERRA POR SATELITE (pasivo)

RADIOASTRONOMIA

INVESTIGACION ESPACIAL (pasivo)

5.340 5.563A

___ = _ FIJO

MOVIL

MOVIL POR SATELITE (Tierra-espacio)

RADIOASTRONOMIA

RADIONAVEGACION

RADIONAVEGACION POR SATELITE

5.149 5.554

_ = ___ FIJO

FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio)

MOVIL

RADIOASTRONOMIA

5.149 5.563A

___ !!! (No atribuida) 5.565

___ = ___

ARTICULO 6

%(_ , ___)

=_ § 1 Dos o mas Estados Miembros podran, en el marco de las disposiciones de la Constitucion, concierne a los arreglos particulares, concertar acuerdos especiales en lo referente

a la distribucion de subdivisiones de las bandas de frecuencias entre los servicios interesados de dichos paises.

=_ § 2 Dos o mas Estados Miembros podran, en el marco de las disposiciones de la Constitucion, concierne a los arreglos particulares, y basandose en los resultados de una

conferencia a la que hayan sido invitados todos los Estados Miembros interesados, concertar

acuerdos especiales para la asignacion de frecuencia a aquellas de sus estaciones que participen en

uno o varios servicios determinados, en las bandas de frecuencias atribuidas a estos servicios por el

Articulo 8 ya sea por debajo de 5 060 kHz, ya por encima de 27 500 kHz, pero no entre estos limites.

=_ § 3 Los Estados Miembros podran, en el marco de las disposiciones de la Constitucion, concierne a los arreglos particulares, concertar, en un plano mundial, acuerdos

especiales, elaborados por una conferencia a la que hayan sido invitados todos los Estados

Miembros para la asignacion de frecuencia a aquellas de sus estaciones que participen en un

servicio determinado, a condicion de que dichas asignaciones se efectuen dentro de los limites de

las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente a este servicio en el Articulo .

=_ § 4 Los acuerdos especiales a que se refieren los numeros =_ a =_ no podran estar en oposicion con las disposiciones del presente Reglamento.

§ 5 El Secretario General sera informado con anterioridad a la reunion de toda conferencia convocada para la conclusion de acuerdos especiales; tambien le seran comunicados los terminos de estos acuerdos. El Secretario General pondra en conocimiento de todos los Estados Miembros la existencia de tales acuerdos.

§ 6 El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Presidente de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones podran ser invitados a delegar representantes para participar, con caracter consultivo, en el establecimiento de acuerdos especiales y en los trabajos de las propias conferencias. Se reconoce la conveniencia de tal participacion en la mayoria de los casos.

§ 7 Si ademas de las disposiciones que puedan tomar en virtud del numero __, dos o mas Estados Miembros coordinan, en cualquiera de las bandas a que se refiere el Artículo __, la utilizacion de cualquier frecuencia, antes de notificar las asignaciones de frecuencia correspondientes lo comunicaran, llegado el caso, a la Oficina.

CAPITULO III

ARTICULO 7

% '7

Los procedimientos descritos en este Capitulo seran aplicados por las administraciones, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (la Junta) y la Oficina de Radiocomunicaciones (la Oficina) con el fin de:

a) efectuar la coordinacion con otras administraciones u obtener el acuerdo de estas cuando asi se requiera en alguna disposicion del presente Reglamento (vease el Artículo);

No utilizado.

b) notificar a la Oficina las asignaciones de frecuencia a los efectos de su examen e inscripcion en el Registro (vease el Artículo).

A no ser que disponga otra cosa una disposicion reglamentaria aplicable de este Reglamento o una Resolucion sobre la aplicacion de las disposiciones de los Articulos _ u __, la

Oficina debera proceder de la manera siguiente:

- cuando aplique las disposiciones numeros ____ o ____, segun proceda, la Oficina aplicara las disposiciones en vigor en la fecha de recepcion de la informacion presentada con arreglo al numero ____;
- cuando aplique la disposicion numero ____, la Oficina aplicara las disposiciones en vigor en la fecha de recepcion de la notificacion completa presentada con arreglo al numero ____;
- cuando aplique la disposicion numero ____, la Oficina aplicara las disposiciones en

proceda, de su conformidad con un plan. Estos derechos estaran subordinados a las disposiciones del presente Reglamento y a las de cualquier Plan de adjudicacion o asignacion de frecuencias aplicable.

___ No utilizado.

___ Toda asignacion de frecuencia inscrita en el Registro con una conclusion favorable en virtud de lo dispuesto en el numero ___ tendra derecho al reconocimiento internacional. Para la asignacion en cuestion, este derecho significa que las otras administraciones, deberan tenerla en cuenta cuando efectuen sus propias asignaciones a fin de evitar la interferencia perjudicial. Ademias, las asignaciones de frecuencia en bandas de frecuencias sujetas a un procedimiento de coordinacion o a un plan tendran una categoria resultante de la aplicacion de estos procedimientos de coordinacion asociados al plan.

__ Una asignacion de frecuencia se considerara no conforme cuando no se ajuste al Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias u otras disposiciones de este Reglamento. Tal asignacion sera inscrita con fines de informacion, unicamente cuando la administracion notificante declare que la misma funcionara de acuerdo con el numero "__ (vease tambien el numero __).

___ Si la utilizacion de una asignacion de frecuencia que no se ajuste a las disposiciones del numero ___ causa efectivamente interferencia perjudicial en la recepcion de cualquier estacion que funcione de conformidad con las disposiciones del numero ____, la estacion que utilice la asignacion de frecuencia que no se ajuste a las disposiciones del numero ___ debera eliminar inmediatamente esta interferencia al recibir aviso de la misma.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 ___ En el presente Capitulo por «asignacion de frecuencia» se entiende toda nueva asignacion de frecuencia o modificacion de una asignacion ya inscrita en el Registro. Cuando esta expresion se refiere a una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios o en una orbita de satelites no geoestacionarios debe asociarse con el § A.4 del Anexo 2 del Apendice " segun proceda y, asimismo, cuando esta expresion se refiere a una estacion terrena asociada con una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios o en una orbita de satelites no geoestacionarios debe asociarse con el § A.4.c del Anexo 2 del Apendice ", segun proceda. (CMR-2012)

2 ___ Las «otras disposiciones» se identificaran e incluiran en las Reglas de Procedimiento. _

ARTICULO 9

_____(_____ 2'_____'____1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8bis (CMR-12)

_____'7____1____.(&_____'7____'" _____'____)____2'7____'____
_____'____2____5____'

Generalidades

____Antes de iniciar cualquiera de las medidas previstas en este Articulo o en el Articulo ____ con respecto a las asignaciones de frecuencia a una red o sistema de satelites, la

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1_%____Para la aplicacion de las disposiciones del presente Articulo a estaciones de un servicio de

radiocomunicacion espacial que utiliza bandas de frecuencias cubiertas por el Plan de adjudicacion del servicio fijo por

satelite, vease tambien el Apendice _!@.

2_%____Estos procedimientos pueden aplicarse a estaciones a bordo de vehiculos de lanzamiento de satelites.

3_%____Veanse tambien los Apendices _!y _!%, segun proceda, para la coordinacion de:

a) las modificaciones propuestas a los Planes del Apendice _!para el servicio de radiodifusion por satelite en

las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz (en la Region 3), 11,7-12,5 GHz (en la Region 1) y 12,2-12,7 GHz (en la

Region 2), o las asignaciones nuevas o modificadas propuestas para su inclusion en la lista de utilizaciones adicionales

de las Regiones 1 y 3, con respecto a las asignaciones de frecuencia del mismo servicio o de otros servicios a los cuales

están atribuidas esas bandas;

b) las asignaciones de frecuencia de otros servicios a los cuales están atribuidas las bandas de frecuencias

indicadas en el § a), en la misma Region o en otra Region, con respecto a las asignaciones del servicio de radiodifusion

por satelite en las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz (en la Region 3), 11,7-12,5 GHz (en la Region 1) y 12,2-12,7

GHz (en la Region 2);

c) las modificaciones propuestas a los Planes del Apendice _!% para los enlaces de conexión del servicio de

radiodifusion por satelite en las bandas de frecuencias 17,3-17,8 GHz (en la Region 2) y 14,5-14,8 GHz y 17,3-

18,1 GHz (en las Regiones 1 y 3), o las asignaciones nuevas o modificadas propuestas para su inclusion en la lista de

utilizaciones adicionales de las Regiones 1 y 3, con respecto a las asignaciones de frecuencia del mismo servicio o de

otros servicios a los cuales están atribuidas esas bandas;

d) las asignaciones de frecuencia de otros servicios a los cuales están atribuidas las bandas de frecuencias

indicadas en el § c), en la misma Region o en otra Region, con respecto a las asignaciones del servicio fijo por satelite

(Tierra-espacio) en las bandas de frecuencias 17,3-17,8 GHz (en la Region 2), y 14,5-14,8 GHz y 17,3-18,1 GHz (en las

Regiones 1 y 3).

Tambien es aplicable la Resolucion " _____ * _&_ _H al servicio de radiodifusion por satelite y a los enlaces de conexion para el servicio de radiodifusion por satelite en el servicio fijo por satelite de la Region 2. (CMR-2000)

4 % ___ " La Resolucion " _____ o la Resolucion _____, segun proceda, se aplicaran tambien con respecto a las redes y sistemas de satelites que esten sujetos a las mismas. (CMR-12)

5 % ___ Vease tambien la Resolucion _____!!!. (CMR-2000)

6 % ___ = % Las disposiciones de los Apendices _!, _!% y _!@ no se aplican a los sistemas de satelites no

geoestacionarios del servicio fijo par satelite. (CMR-2000)

7 % ___ = % A los efectos del presente Articulo, satelite geoestacionario es un satelite geosincrono cuya inclinacion orbital es menor o igual que 15°. (CMR-03)

8 % ___ Vease tambien la Resolucion _____! ___. (CMR-03)

8bis % ___ Con respecto a las notificaciones de las redes de satelite para las Regiones 1 y 3 del servicio de radiodifusion por satelite en la banda 21,4-22 GHz que cumplan con requisitos especiales, se aplica la Resolucion _____ (CMR-12)

administracion interesada, o una⁹ que actue en nombre de un grupo de administraciones nominadas, enviara a la Oficina, con anterioridad al procedimiento de coordinacion descrito en la Seccion II del Articulo __, cuando sea aplicable, una descripcion general de la red o sistema para su publicacion anticipada en la Circular Internacional de Informacion sobre Frecuencias (BR IFIC) con una antelacion no superior a siete anos y preferiblemente no inferior a dos a la fecha prevista de la puesta en servicio de la red o del sistema (vease tambien el numero ____"). Las características que deben proporcionarse a estos efectos figuran en el Apendice ". La informacion de coordinacion o notificacion, puede notificarse igualmente a la Oficina al mismo tiempo; se considerara recibida por la Oficina no antes de seis meses a partir de la fecha de recepcion de la informacion para publicacion anticipada cuando es necesaria la coordinacion en virtud de lo dispuesto en la Seccion II del Articulo __. Cuando no es necesaria dicha coordinacion, la notificacion se considerara recibida por la Oficina no antes de seis meses a partir de la fecha de publicacion de la informacion para publicacion anticipada. (CMR-03)

____ Deberan enviarse a la Oficina, tan pronto como se disponga de ellas, las modificaciones a la informacion enviada de conformidad con el numero _____. La utilizacion de una

banda de frecuencias adicional o la modificacion de una posicion orbital en mas de $\pm 6^\circ$ para una estacion espacial que utilice la orbita de satelites geoestacionarios requerira la aplicacion del procedimiento de publicacion anticipada para esta banda o posicion orbital, segun proceda. Por otra parte, cuando no se requiera coordinacion con arreglo a la Seccion II del Articulo __, la modificacion del cuerpo de referencia o la modificacion de la direccion de transmision para una estacion espacial que utilice una orbita de satelite no geoestacionario exigira la aplicacion del procedimiento de publicacion anticipada. (CMR-12)

___%_ Si se encuentra que la informacion esta incompleta, la Oficina debera recabar inmediatamente de la administracion interesada cualquier aclaracion e informacion no proporcionada.

___@_ Al recibir la informacion completa enviada de conformidad con los numeros ___ y ___, la Oficina debera publicarla en una Seccion especial de su BR IFIC dentro de un plazo de tres meses. Cuando la Oficina no este en condiciones de cumplir el plazo mencionado anteriormente, informara periodicamente a las administraciones, dando los motivos para ello. (CMR-2000)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

9 ___ Cuando en el marco de esta disposicion una administracion actue en nombre de un grupo de administraciones nominadas, todos los miembros de ese grupo tendran derecho a responder con respecto a sus propias redes o sistemas.

* **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-03 y por la CMR-12.

10 ___@_ De no recibirse los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 482 del Consejo, modificado, sobre aplicacion de la recuperacion de costes a las notificaciones de redes de satelites, la Oficina anulara la publicacion tras haber informado a las administraciones afectadas. La Oficina informara a todas las administraciones de las medidas adoptadas y de que ni la Oficina ni las demas administraciones han de seguir teniendo en cuenta la red especificada en la publicacion de que se trate. La Oficina enviara un recordatorio a la administracion notificante, a mas tardar dos meses antes de que se cumpla el plazo previsto para el pago de conformidad con el mencionado Acuerdo 482 del Consejo, a no ser que el pago ya se haya recibido. (CMR-07)

___ (&'7 ___ % ___ 1 ___ (&'7 ___ " ___ '___) ___ 2'7 ___ '___
___ '___ 2 ___ ___ 5' ___ ?(___ : ___ (l ___ '___ '7 ___ 3 ___

___ Si, al recibir una BR IFIC que contiene informacion publicada de conformidad con el numero ___@_, una administracion estima que puede causarse una interferencia inaceptable a

sus redes o sistemas de satelites existentes o proyectados, comunicara sus comentarios en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicacion de la BR IFIC a la administracion que haya publicado la informacion sobre los detalles de la interferencia prevista a sus sistemas existentes o planificados. Tambien se enviara a la Oficina una copia de estos comentarios. A continuacion ambas administraciones procuraran cooperar y aunaran esfuerzos para resolver cualquier dificultad, con la asistencia de la Oficina, si asi lo solicita cualquiera de las partes, e intercambiaran toda la informacion pertinente adicional de que pueda disponerse. Si no se reciben esos comentarios de una administracion dentro del plazo mencionado mas arriba, puede suponerse que dicha administracion no tiene objeciones con relacion a la red o redes de satelites proyectadas del sistema del que se han publicado los detalles.

___" En caso de dificultades, la administracion responsable de la red de satelites en proyecto examinara en primer lugar todos los medios posibles para resolver las dificultades sin tomar en consideracion la posibilidad de que se hagan reajustes en las redes dependientes de otras administraciones. Si la administracion responsable de la red en proyecto no llega a encontrar dichos medios, puede pedir a otras administraciones que consideren todos los medios posibles para satisfacer sus necesidades. Las administraciones implicadas haran todo lo posible para resolver las dificultades mediante reajustes en sus redes, mutuamente aceptables. Una administracion, en nombre de la cual se hayan publicado detalles de redes de satelites en proyecto de acuerdo con las disposiciones del numero ___@ informara a la Oficina, despues del periodo de cuatro meses, del progreso efectuado en la resolucion de cualesquiera dificultades. Si es necesario, se presentara un informe posterior antes del envio de notificaciones a la Oficina, con arreglo al Artículo ___.

___ La Oficina comunicara a todas las administraciones la lista de administraciones que hayan enviado comentarios de acuerdo con el numero ___ y proporcionara un resumen de los comentarios recibidos. _

___% El procedimiento de la Subseccion IA se tendra basicamente en cuenta para informar a todas las administraciones de lo que suceda en materia de utilizacion de las radiocomunicaciones espaciales.

_(&'7 ___ @ 1 ___ (&'7 ___ " ___ ' ___) 2 '7 ___ ' ___
___ ' 2 ___ 5 ' ___ ?(___ : ___ (l ___ ' ___ '7 ___
___ 3 ___

___@___ Si al recibir una BR IFIC que contiene informacion publicada de conformidad con el numero ___@ una administracion considera que sus sistemas o redes de satelites o estaciones terrenales existentes o planificados se veran afectados, podra comunicar sus comentarios a la administracion que haya publicado la informacion, con el fin de que esta ultima pueda tomar dichos comentarios en consideracion al iniciar el procedimiento de coordinacion. Podra enviarse tambien a la Oficina copia de dichos comentarios. A continuacion, ambas administraciones intentaran cooperar conjuntamente para resolver cualquier dificultad que se suscite, con la asistencia de la Oficina, si lo solicita cualquiera de las partes, e intercambiaran la informacion adicional pertinente de que pueda disponerse. (CMR-2000)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

11 ___@___ Las estaciones terrenales que se han de tener en cuenta son solamente aquellas para las que el requisito de coordinacion figura en los numeros ____, ____% y ____.

"___

___ El procedimiento de la Subseccion IB se considerara principalmente a los efectos de informar a todas las administraciones sobre los avances en el uso de las radiocomunicaciones espaciales.

___9 Si la Oficina no recibe la informacion prevista en el numero ___! en un plazo de 24 meses a partir de la fecha de recepcion por la Oficina de la informacion completa y pertinente

indicada en los numeros ___ o ___, en su caso, la informacion publicada con arreglo al numero ___@___

que no se haya recogido en una solicitud de coordinacion de acuerdo con el numero ___! se

cancelara despues de haberse informado a la administracion interesada, al menos tres meses antes del termino del plazo de 24 meses. Asimismo, la Oficina publicara dicha cancelacion en su BR IFIC. (CMR-03)

'7___1___'2'_____)_(_____'__7_128_13

(&'7___%___1___

___= Antes de notificar a la Oficina o poner en servicio una asignacion de frecuencia en cualquiera de los casos seguidamente enumerados, la administracion interesada 14, 15, 16 debera

efectuar, en su caso, la coordinacion con las otras administraciones identificadas de acuerdo con el

numero ___: (CMR-03)

___ a) para una estacion de una red de satelites geoestacionarios, de cualquier servicio de radiocomunicacion espacial, en una banda de frecuencias y en una Region en que este servicio no este sujeto a un Plan, con respecto a cualquier otra red de satelites geoestacionarios, de cualquier servicio de radiocomunicacion espacial y en una banda de frecuencias y en una Region en que este servicio no este sujeto a un Plan, con excepcion de la coordinacion entre estaciones terrenales que funcionan en el sentido

opuesto de la transmision;

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

12 % _____ Estos procedimientos tambien son aplicables a estaciones terrenas del servicio de exploracion de la Tierra por satelite, del servicio de investigacion espacial, del servicio de operaciones espaciales y del servicio de radiodeterminacion por satelite destinadas a su utilizacion en desplazamientos o durante paradas en puntos no determinados.

13 % _____ En todo este Articulo, «coordinacion» se refiere tambien al proceso de busqueda del acuerdo de otras administraciones cuando asi se requiera de conformidad con el numero _____.

14 __ = __ En el caso de coordinacion de una asignacion a una red de satelites, una administracion puede actuar en nombre de un grupo de administraciones nominativamente designadas. Cuando, en el marco de esta disposicion, una administracion actue en nombre de un grupo de administraciones nominativamente designadas, todos los miembros de ese grupo tendran derecho a responder con respecto a sus propios servicios que puedan afectar o resultar afectados por la asignacion propuesta.

15 __ = __ En todos los casos, la coordinacion de una estacion terrena con estaciones terrenales u otras estaciones terrenas que funcionen en sentido de transmision opuesto sera responsabilidad de la administracion del territorio en que se encuentre situada dicha estacion.

16 __ = __ Salvo especificacion en contrario, la coordinacion para cualquiera de las situaciones de comparticion particulares definidas en los numeros ____ a _____ no es aplicable cuando los limites de dicha situacion de comparticion se especifiquen en este Reglamento. (CMR-03)

____!

____ % b) 17, 18 para una estacion terrena especifica de una red de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite en algunas bandas de frecuencias con respecto a un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite; (CMR-2000)

____ @ c) 17, 18 para un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite en algunas bandas de frecuencias con respecto a una estacion terrena especifica de una red de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite. (CMR-2000)

____ (SUP - CMR-2000)

____ (SUP - CMR-2000)

____! __ No utilizado;

____ d) para una estacion espacial del servicio de radiodifusion por satelite, en una banda de frecuencias compartida a titulo primario con igualdad de derechos con servicios terrenales y donde aquel servicio no esta sujeto a un plan, con respecto a los servicios terrenales;

____ % e) para una estacion con respecto a la cual se estipula el requisito de efectuar

coordinacion en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia a esta disposicion, se aplican las disposiciones de los numeros ____ a ____ =; (CMR-2000)

____ f) para una estacion de una red de satelites que utilice la orbita de satelites no geoestacionarios con respecto a la cual se estipula el requisito de efectuar coordinacion

en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia a esta disposicion o al numero ____%, con respecto a cualquier otra red de satelites que utilice la orbita de satelites no geoestacionarios, excepto la coordinacion entre estaciones terrenas que funcionan en el sentido opuesto de la transmision; (CMR-2000)

____% g) para una estacion de una red de satelites que utilice la orbita de satelites no

geoestacionarios con respecto a la cual se estipula el requisito de efectuar coordinacion

en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia a esta disposicion o al numero ____%, con respecto a cualquier otra red de satelites que utilice la orbita de satelites geoestacionarios, excepto la coordinacion entre estaciones terrenas que funcionan en el sentido opuesto de la transmision; (CMR-2000)

____ h) para una estacion de una red de satelites que utilice la orbita de satelites

geoestacionarios con respecto a la cual se estipula el requisito de efectuar coordinacion

en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia a esta disposicion o al numero ____%, con respecto a cualquier otra red de satelites que utilice la orbita de satelites no geoestacionarios con la excepcion de la coordinacion entre las estaciones terrenas que funcionan en el sentido opuesto de la transmision; (CMR-2000)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

17 ____% y ____@ La coordinacion de una estacion terrena especifica segun el numero ____% o el numero ____@ continuara bajo la responsabilidad de la administracion del territorio en que se encuentre situada dicha estacion.

(CMR-2000)

18 ____% y ____@ La informacion de coordinacion relativa a una estacion terrena especifica recibida por la Oficina

antes del 30 de junio de 2000 se considera como informacion completa con arreglo al numero ____% o al numero ____@ a

partir de la fecha de recepcion de la informacion completa de la red de satelites asociada en virtud del numero ____,

siempre que el valor maximo de la ganancia de antena isotropica, el valor total mas bajo de la temperatura de ruido del

sistema receptor de la estacion terrena y la anchura de banda necesaria de la emision recibida por la estacion terrena

sean iguales a los de cualquier estacion terrena tipica incluida en la peticion de coordinacion de la red de satelites

geoestacionarios del servicio fijo por satelite. (CMR-2000)

____ =

____" i) para una estacion espacial transmisora de una red de satelites con respecto a la

cual se estipule el requisito de efectuar coordinacion en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia a esta disposicion o al numero ____%, con respecto a las estaciones receptoras de los servicios terrenales cuando se rebase el valor umbral; (CMR-07)

____j) para una estacion terrena especifica o una estacion terrena tipica de una red de satelites no geoestacionarios con respecto a la cual se estipula el requisito de efectuar

coordinacion en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia al numero ____%, con respecto a las estaciones terrenales en bandas de frecuencias_ atribuidas con igualdad de derechos a servicios espaciales y terrenales y cuando la zona de coordinacion de la estacion terrena incluye el territorio de cualquier otro pais; (CMR-2000)

____= k) para una estacion transmisora de un servicio terrenal con respecto a la cual se estipula el requisito de efectuar coordinacion en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia al numero ____% y que esta situada dentro de la zona de coordinacion de una estacion terrena en una red de satelites no geoestacionarios; (CMR-2000)

____ l) para cualquier estacion terrena especifica o estacion terrena movil tipica, en bandas de frecuencias por encima de 100 MHz atribuidas con igualdad de derechos a servicios espaciales y terrenales con respecto a las estaciones terrenales, y cuando la zona de coordinacion de la estacion terrena incluye el territorio de cualquier otro pais,

excepto la coordinacion con arreglo a lo dispuesto en el numero ____; (CMR-2000)

____%_ m) para cualquier estacion terrena especifica, con respecto a otras estaciones terrenas que funcionan en el sentido opuesto de la transmision o para cualquier estacion terrena movil tipica con respecto a estaciones terrenas especificas que funcionan en el sentido opuesto de la transmision en bandas de frecuencias atribuidas con igualdad de derechos a servicios de radiocomunicacion espaciales en ambos sentidos de la transmision y cuando la zona de coordinacion de la estacion terrena incluye el territorio

de cualquier otro pais o la estacion terrena se encuentra situada en la zona de coordinacion de otra estacion terrena, excepto la coordinacion con arreglo a lo dispuesto

en el numero ____; (CMR-03)

____ n) para cualquier estacion transmisora de un servicio terrenal en las bandas mencionadas en el numero ____ dentro de la zona de coordinacion de una estacion terrena, con respecto a esta estacion terrena, excepto la coordinacion con arreglo a lo dispuesto en los numeros ____= y ____; (CMR-2000)

____ o) para cualquier estacion transmisora de un servicio terrenal o una estacion terrena

transmisora del servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) en una banda de frecuencias compartida a titulo primario con igualdad de derechos con el servicio de radiodifusion por satelite, con respecto a las estaciones terrenas tipicas incluidas en la zona de servicio

de una estacion espacial del servicio de radiodifusion por satelite. (CMR-2000)

____!_ No utilizado;

____ p) para cualquier estacion de un servicio con respecto al cual se estipula el requisito de buscar el acuerdo de otras administraciones en una nota del Cuadro de atribucion de bandas de frecuencias que haga referencia a esta disposicion. (CMR-2000)

____ No utilizado.

--

_____ Cuando sea necesario efectuar mas de una forma de coordinacion de acuerdo con el numero ____, las correspondientes solicitudes se identificaran de una manera apropiada por

referencia a los numeros ___ a ___" y ___ y, en la medida posible, se enviaron a la Oficina y se

publicaran simultaneamente, cuando sea conveniente.

___" y ___ No utilizados.

___= La coordinacion podra efectuarse para una red de satelites que utilice la informacion relativa a la estacion espacial incluyendo su zona de servicio y los parametros de una o mas estaciones terrenas tipicas situadas en la totalidad o parte de zona de servicio de la estacion

espacial. La coordinacion tambien puede ser efectuada para estaciones terrenales utilizando la

informacion relativa a las estaciones terrenales tipicas, exceptuadas las mencionadas en los

numeros ___ a ___.

_____ Las asignaciones de frecuencia que han de tenerse en cuenta al efectuar la coordinacion se identifican utilizando el Apendice__.

___ En el caso de peticiones de coordinacion de acuerdo con el numero ____, la administracion solicitante debera, aplicando el metodo de calculo y los criterios contenidos en el

Apendice _ a esas atribuciones de frecuencia, identificar, en la medida de lo posible, las

administraciones con las que ha de efectuarse la coordinacion.

_____ La administracion solicitante enviara a las administraciones identificadas, solicitudes de coordinacion con arreglo a los numeros ___ a ___, junto con la informacion

apropiada enumerada en el Apendice " a este Reglamento.

___! Las peticiones de coordinacion efectuadas de acuerdo con los numeros ___ a ___" y ___ deberan ser enviadas por la administracion solicitante a la Oficina junto con la

informacion apropiada enumerada en el Apendice " a este Reglamento.

_____ La informacion enviada en virtud del numero ___ incluira tambien, en los casos previstos por los numeros ___, ___ o ___%, diagramas en una escala adecuada que indiquen, para

la transmision y recepcion, la ubicacion de la estacion terrena y su correspondiente zona de

coordinacion, o la zona de coordinacion correspondiente a la zona de servicio en la que vaya a

funcionar la estacion terrena movil, y los datos en que se basan los diagramas. Con respecto a las

estaciones terrenales, en los casos previstos por los numeros ___=, ___ y ___, la informacion

debera incluir las ubicaciones de las estaciones terrenales que se hallen dentro de la zona de

coordinacion de la correspondiente estacion terrena.

____ Si la administracion responsable llega a la conclusion de que no es necesaria la coordinacion en virtud de los numeros ____ a ____@ enviara a la Oficina la informacion correspondiente segun el Apendice_" para adoptar las medidas correspondientes en virtud del

numero ____". (CMR-2000)

____%_ Si la administracion responsable, tras la aplicacion de los numeros ____ a ____,

llega a la conclusion de que no es necesaria la coordinacion, podra enviar a la Oficina la

informacion correspondiente segun el Apendice " para tomar las acciones correspondientes en

virtud de la Seccion I del Artículo ____

____ Si por cualquier motivo una administracion no puede actuar de acuerdo con lo dispuesto en el numero ____ debera recabar la asistencia de la Oficina. La Oficina enviara entonces

la peticion de coordinacion a las administraciones interesadas y tomara en su caso cualquier medida

ulterior necesaria en virtud de los numeros ____ y ____".

--

____" Al recibir la informacion completa enviada con arreglo a los numeros ____!

o____, la Oficina debera proceder rapidamente a:

____ a) examinar la informacion con respecto a su conformidad con el numero ____19; (CMR-2000)

____= b) identificar de acuerdo con el numero ____, cualquier administracion con la que pueda ser necesario efectuar la coordinacion20, 21; (CMR-12)

____ c) incluir los nombres de estas en la publicacion en virtud del numero ____;

____ d) publicar22 de manera adecuada la informacion completa en la BR IFIC en un plazo de cuatro meses. Cuando la Oficina no este en condiciones de cumplir el plazo mencionado anteriormente, advertira de ello periodicamente a las administraciones interesadas indicando los motivos. (CMR-2000)

____ No utilizado;

____"! e) informar a las administraciones interesadas de su actuacion y comunicar los resultados de sus calculos señalando a su atencion la correspondiente BR IFIC.

____"!%_ Si las informaciones comunicadas se consideran incompletas, la Oficina pedira inmediatamente a la administracion interesada las aclaraciones necesarias asi como la informacion que falte.

____" Si tras la recepcion de la BR IFIC, en la que se hace referencia a peticiones de coordinacion con arreglo a lo dispuesto en los numeros ____ a ____@, una administracion considera

que ella o cualquiera de sus redes de satelites no identificadas en el numero ____= hubiese tenido

que ser incluida en la solicitud, o si la administracion solicitante estima que no debia haberse

incluido en la solicitud una administracion, o cualquiera de las redes de satelites, identificada con

arreglo al numero ____= de conformidad con lo dispuesto en el numero ____ (OSG/OSG) (puntos 1)

a 8) de la columna de bandas de frecuencias), el numero ___% (estacion terrena OSG/sistema no OSG) o el numero ___@ (sistema no OSG/estacion terrena OSG) del Cuadro 5-1 del Apendice __, debera informar de ello a la administracion que solicita el acuerdo o la administracion identificada, segun proceda, y a la Oficina en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de publicacion de la correspondiente BR IFIC, indicando los motivos tecnicos de su solicitud y solicitando que se incluya su nombre o el nombre de cualquiera de sus redes de satelites no identificadas con arreglo al numero ___=___ o se excluya el nombre de la administracion identificada, o cualquiera de sus redes de satelites identificadas con arreglo al numero ___=___, segun proceda. (CMR-12)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

19 ___ La Oficina incluire los resultados detallados de su examen, con arreglo al numero ___, del cumplimiento de los limites estipulados en los Cuadros ___ a ___ del Articulo __ en la publicacion con arreglo al numero ___. (CMR-2000)

20 ___=___ Las administraciones identificadas por la Oficina en virtud de los numeros ___ a ___ "y ___ solo lo seran a efectos informativos, para ayudar a las administraciones a cumplir con este procedimiento.

21 ___=___ De efectuarse la coordinacion con arreglo a los numeros ___, ___% y ___@, la Oficina determinara tambien las redes de satelites especificas o las estaciones terrenas con las que sera necesario efectuar la coordinacion (vease tambien el numero __"). (CMR-12)

22 ___ De no recibirse los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 482 del Consejo, modificado, sobre aplicacion de la recuperacion de costes a las notificaciones de redes de satelites, la Oficina anulara la publicacion tras haber informado a las administraciones afectadas. La Oficina informara a todas las administraciones de las medidas adoptadas y de que ni la Oficina ni las demas administraciones han de seguir teniendo en cuenta la red especificada en la publicacion de que se trate. La Oficina enviara un recordatorio a la administracion notificante, a mas tardar dos meses antes de que se cumpla el plazo previsto para el pago de conformidad con el mencionado Acuerdo 482 del Consejo, a no ser que el pago ya se haya recibido. (CMR-07)

___"

___" La Oficina estudiara esta informacion sobre la base del Apendice __ y comunicara sus conclusiones a ambas administraciones. Si la Oficina estuviera de acuerdo en incluir o excluir, segun proceda, a una administracion y/o red de satelites en la solicitud, publicara

una Seccion Especial, indicando la lista de administraciones y redes de satelites correspondientes

con las que se ha de efectuar la coordinacion22bis (CMR-12)

___ Las administraciones que no respondan a ese respecto segun el numero ___ dentro del plazo especificado en dicho numero se consideraran no afectadas y se aplicaran las disposiciones de los numeros ___ y ___.

___ La administracion que solicita la coordinacion y las administraciones a las que se la solicita, o la Oficina cuando actue con arreglo al numero ___, podran pedir cuantas

informaciones adicionales consideren necesarias.

___ Cuando una administracion reciba una solicitud de coordinacion con arreglo a lo dispuesto en el numero ___ debera, en un plazo de 30 dias desde la fecha de la solicitud, acusar

recibo de ella por telegrama a la administracion solicitante. Si no se acusa recibo de su solicitud en

el plazo de 30 dias, la administracion solicitante enviara un telegrama solicitando acuse de recibo.

___ Si en un plazo de 15 dias despues del envio de esta segunda solicitud con arreglo al numero ___ no se acusa recibo de la misma, la administracion solicitante recabara la asistencia

de la Oficina. En este caso, la Oficina enviara enseguida un telegrama a la administracion que no ha

respondido para pedirle un acuse de recibo inmediato.

___ Si despues de tomar las medidas previstas en el numero ___ la Oficina no recibe un acuse de recibo en un plazo de 30 dias, se considerara que la administracion que no ha

acusado recibo se compromete:

___ a) a no formular ninguna reclamacion con respecto a ninguna interferencia perjudicial que pudiera causar a sus propias asignaciones la asignacion para la cual se ha solicitado la coordinacion; y

___ b) a utilizar sus propias asignaciones de manera tal que no causen interferencia perjudicial a la asignacion para la cual se ha solicitado la coordinacion.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

22bis Durante los debates de coordinacion entre las administraciones se pueden incluir otras redes en el

proceso de coordinacion, basandose en el acuerdo de las administraciones interesadas.

(CMR-12)

___!
___! Cuando una administracion reciba una solicitud de coordinacion segun los numeros ___ a ___ o haya sido incluida en el procedimiento tras las medidas descritas en el

numero ___, debera examinar a la mayor brevedad posible el asunto con respecto a la interferencia

que podrian sufrir o, en ciertos casos, causar sus propias asignaciones²³, identificadas de acuerdo con el Apendice _24.

____ Despues de tomar las medidas indicadas en el numero __!, la administracion a la que se solicite la coordinacion con arreglo a lo dispuesto en los numeros ____ a ____ @ comunicara su acuerdo a la administracion solicitante y a la Oficina en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la publicacion de la informacion en la BR IFIC en virtud del numero __, o actuara de acuerdo con el numero __. (CMR-2000)

____% Despues de tomar las medidas indicadas en el numero __!, la administracion a la que se solicita la coordinacion con arreglo a lo dispuesto en los numeros ____ a ____ comunicara su acuerdo a la administracion solicitante en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de despacho de los datos de coordinacion en virtud del numero __, o actuara de acuerdo con el numero __.

____ Si una administracion, tras tomar las medidas indicadas en el numero __!, no esta de acuerdo con la solicitud de coordinacion, comunicara su desacuerdo a la administracion solicitante dentro de cuatro meses de la fecha de publicacion de la informacion en la circular semanal, en virtud del numero __, o de la fecha del despacho de los datos de la coordinacion, en virtud del numero ____ y le facilitara informacion sobre sus propias asignaciones que motivan su desacuerdo. Formulara asimismo cuantas sugerencias pueda ofrecer para resolver satisfactoriamente el asunto. Se enviara a la Oficina copia de esta informacion. Cuando esta informacion se refiera a estaciones terrenales o estaciones terrenas que operan en el sentido opuesto de la transmision situadas dentro de la zona de coordinacion de una estacion terrena, solo la informacion relativa a las estaciones de radiocomunicaciones existentes o a las que se han de poner en servicio en los tres meses siguientes, en el caso de las estaciones terrenales, o los tres anos siguientes, en el caso de las estaciones terrenas, se tratara como las notificaciones efectuadas con arreglo a lo dispuesto en los numeros __ o __.

____% En el caso de una coordinacion solicitada en virtud del numero __", al recibir la Seccion especial de la BR IFIC mencionada en el numero __ en el mismo plazo de cuatro meses a partir de la publicacion de esa Seccion especial la administracion que necesite asistencia podra

informar a la Oficina de que tiene estaciones terrenales, existentes o en proyecto, que pueden verse afectadas por la red de satelite planificada y podra solicitar a la Oficina que determine la necesidad de coordinacion aplicando los criterios del Apendice __. La Oficina comunicara la existencia de esta solicitud a la administracion que solicite la coordinacion e indicara la fecha en la que estima que podra proporcionar los resultados de su analisis. Cuando estos resultados esten disponibles, la Oficina lo comunicara a las dos administraciones. Esta solicitud se considerara un desacuerdo en espera de los resultados del analisis por la Oficina de la necesidad de coordinacion.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

23 ___!___ A falta de disposiciones concretas en el presente Reglamento con respecto a la evaluacion de la interferencia, los metodos de calculo y los criterios se basaran en las correspondientes Recomendaciones UIT-R aceptadas por las administraciones interesadas. En caso de desacuerdo con respecto a una Recomendacion, o de inexistencia de tal Recomendacion, los metodos y criterios deberan ser acordados entre las administraciones interesadas. Estos acuerdos no deberan perjudicar a otras administraciones.

24 ___!___ Cuando el Apendice __ especifica un periodo durante el cual se pueden tener en cuenta las asignaciones planificadas, se puede ampliar dicho periodo por acuerdo entre las administraciones interesadas.

___ = ___

___ @ ___ Cuando se alcance un acuerdo sobre coordinacion, la administracion responsable de las estaciones terrenales o de la estacion terrena que operan en el sentido opuesto de la transmision, pueden enviar a la Oficina la informacion relativa a las estaciones abarcadas por el acuerdo, que se ha de notificar con arreglo a lo dispuesto en los numeros ___ u ___. La Oficina solo considerara como notificaciones la informacion relativa a las estaciones terrenales o terrenas que operen en el sentido opuesto de la transmision o que se vayan a poner en servicio en los tres anos siguientes.

___ En el caso de una solicitud de coordinacion con arreglo a lo dispuesto en los numeros ___ a ___" y ___, una administracion que no responda de conformidad con el numero ___ dentro del mismo plazo de cuatro meses sera considerada como no afectada y en los casos previstos en los numeros ___ a ___" se aplicaran las disposiciones de los numeros ___ y ___".

___ 9 ___ Para las solicitudes de coordinacion en virtud de los numeros ___ a ___",

cuarenta y cinco días antes de que expire ese mismo plazo de cuatro meses la Oficina enviara un telegrama circular a todas las administraciones señalando este asunto a su atención. Las administraciones acusaran inmediatamente recibo por telegrama de la recepción del telegrama circular mencionado. Si no se recibe el acuse de recibo en un plazo de treinta días, la Oficina enviara un telegrama solicitando dicho acuse de recibo, al que la administración receptora debiera responder en un plazo suplementario de quince días.

____ Seguidamente, la administración que solicita el acuerdo y la que ha respondido harán todo lo posible, para solucionar las dificultades de forma aceptable por ambas partes afectadas.

____%_ Al expirar el plazo de presentación de comentarios relativos a una solicitud de coordinación en virtud de los números ____ a ____" y ____, la Oficina, de acuerdo con la información que obre en su poder, publicara una Sección especial con la lista de las administraciones que han manifestado su desacuerdo o han formulado otros comentarios en el plazo reglamentario. (CMR-2000)

____" La administración que busca la coordinación o una administración cuyas asignaciones puedan resultar afectadas podrán solicitar cuantas informaciones adicionales necesiten para evaluar la interferencia causada a sus propias asignaciones o para resolver el asunto.

____ Todas las administraciones podrán, si fuera necesario, comunicarse por correspondencia, por cualquier medio de telecomunicación adecuado o celebrar reuniones para resolver el asunto, y los resultados deberán comunicarse a la Oficina y ser publicados por la misma en la BR IFIC, según proceda.

____= y ____ No utilizados.

____ La administración que haya iniciado la coordinación, así como aquellas con las que se trate de efectuar la coordinación, comunicaran a la Oficina toda modificación de las características publicadas de sus redes respectivas que se haya realizado para llegar a un acuerdo sobre la coordinación. La Oficina publicara esta información de conformidad con el número ____ indicando que esas modificaciones son el resultado del esfuerzo común de las administraciones interesadas para llegar a un acuerdo sobre la coordinación, y que por este motivo deben ser objeto de especial consideración. Las modificaciones pueden entranar la aplicación de la Subsección IIA del Artículo ____ con respecto a otras administraciones.

____ Si la administración que solicita la coordinación y una administración interesada no pueden ponerse de acuerdo sobre el nivel de interferencia aceptable, cualquiera de ellas podrá

dispuesto en el numero ____ y sobre la que continua habiendo desacuerdo, no se examinara segun lo estipulado en los numeros ____% u ____ sino de acuerdo con el numero ____.

ARTICULO 10 (*Este número no ha sido utilizado*)

ARTICULO 11

_____'7_____'7_____'3_____
_____)_____'1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7bis (CMR-12)_

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 % ____ Veanse tambien los Apendices _!_ y _!%, segun el caso, para la notificacion e inscripcion de:

a) las asignaciones de frecuencia a estaciones del servicio de radiodifusion por satelite en las

bandas de frecuencia 11,7-12,2 GHz (en la Region 3), 11,7-12,5 GHz (en la Region 1) y 12,2-12,7 GHz (en la Region 2);

b) las asignaciones de frecuencia a estaciones de otros servicios a los que estan atribuidas en la misma Region o en otra Region las bandas de frecuencia indicadas en el § a) anterior en lo que concierne a su relacion con el servicio de radiodifusion por satelite en las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz (en la Region 3), 11,7-12,5 GHz (en la Region 1) y 12,2-12,7 GHz (en la Region 2);

c) las asignaciones de frecuencia a las estaciones de enlace de conexion del servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) en las bandas de frecuencia 14,5_14,8 GHz en la Region 1 (vease el numero ____!) y en la Region 3, 17,3_18,1 GHz en las Regiones 1 y 3 y 17,3_17,8 GHz en la Region 2 y a las estaciones de otros servicios en estas bandas;_

d) las asignaciones de frecuencia a estaciones del mismo servicio o a otros servicios a los que estan atribuidas en la misma Region o en otra Region las bandas de frecuencia indicadas en el § c) anterior, en lo que concierne a su relacion con el servicio fijo por satelite (Tierra-espacio) en estas bandas.

Para el servicio de radiodifusion por satelite en la Region 2 y los enlaces de conexion para el servicio de

radiodifusion por satelite en el servicio fijo por satelite de la Region 2, tambien es aplicable la Resolucion "____

_____*_&_H.

Vease tambien el Apendice _!@ para la notificacion y la inscripcion de asignaciones en las bandas de

frecuencias siguientes:

Todas las Regiones, servicio fijo por satélite solamente_

4 500-4 800 MHz (espacio-Tierra)

6 725-7 025 MHz (Tierra-espacio)

10, 7-10, 95 GHz (espacio-Tierra)

11, 2-11, 45 GHz (espacio-Tierra)

12, 75-13, 25 GHz (Tierra-espacio). (CMR-2000)

2 % ____ La Resolucion " _____ o la Resolucion _____, segun proceda, se aplicaran tambien

con respecto a las redes y sistemas de satelites que esten sujetos a las mismas. (CMR-12)

3 % ____ Vease tambien la Resolucion _____!!!. (CMR-2000)

4 % ____ "Las disposiciones de los Apendices _!, _!% y _!@ no se aplican a los sistemas de satelites no

geoestacionarios del servicio fijo por satelite. (CMR-2000)

5 % ____ "% A los efectos del presente Articulo, satelite geoestacionario es un satelite geosincrono cuya inclinacion

orbital es menor o igual que 15°. (CMR-03)

6 % ____ Vease asimismo la Resolucion _____!. (CMR-03)

7 % ____ = De no recibirse los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 482 del Consejo, modificado,

sobre aplicacion de la recuperacion de costes a las notificaciones de redes de satelites, la Oficina anulara la publicacion

especificada en los numeros ____ y ____" y las correspondientes inscripciones en el Registro Internacional de

Frecuencias en virtud de los numeros ____=, ____, ____, ____, ____", ____"@ u ____", segun proceda, tras informar

a la administracion afectada. La Oficina informara a todas las administraciones de las medidas adoptadas, de que ni la

Oficina ni las demas administraciones han de seguir teniendo en cuenta las inscripciones especificadas en la publicacion

en cuestion y de que cualquier notificacion que se vuelva a presentar se considerara como nueva. La Oficina enviara un

recordatorio a la administracion notificante a mas tardar dos meses antes de que se cumpla el plazo para el pago de

conformidad con el mencionado Acuerdo 482 del Consejo, a no ser que el pago ya se haya recibido. Vease asimismo la

Resolucion _! _! *_*. (CMR-07)

7bis % ____ Con respecto a las notificaciones de las redes de satelites para las Regiones 1 y 3 del servicio de

radiodifusion por satelite en la banda 21,4-22 GHz que cumplan con requisitos especiales, se aplica la ____('7 ____"

____. (CMR-12)

* **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-03 y por la CMR-12.

** **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido abrogada por la CMR-12.

____!

_'7 ____ 1 ____)'_ '7 ____

____ En el presente Articulo por «asignacion de frecuencia», se entiende toda nueva asignacion de frecuencia o modificacion de una asignacion ya inscrita en el Registro Internacional

de Frecuencias (en adelante denominado *el Registro*).

____ Toda asignacion de frecuencia a una estacion transmisora y a sus estaciones

receptoras asociadas, exceptuadas las mencionadas en los numeros _____ y _____", debera notificarse

a la Oficina:

_____ a) si la utilizacion de dicha asignacion pudiera causar interferencia perjudicial a

cualquier servicio de otra administracion; o

_____ % (SUP - CMR-07)

_____ b) si dicha asignacion ha de utilizarse para la radiocomunicacion internacional; o

_____ c) si dicha asignacion esta sujeta a un Plan mundial o regional de adjudicacion o asignacion de frecuencias que no tiene su propio procedimiento de notificacion; o

_____ = d) si la asignacion se encuentra sometida al procedimiento de coordinacion del Artículo _____ o resulta afectada por un caso de esta naturaleza; o

_____ e) si se desea obtener el reconocimiento internacional de dicha asignacion; o

_____ f) si se trata de una asignacion no conforme segun el numero _____ y si la administracion desea inscribirla en el Registro para informacion.

_____ Se efectuara una notificacion similar en el caso de una asignacion de frecuencia a una estacion terrena o espacial receptoras, a una estacion receptora en plataforma a gran altitud

del servicio fijo que utiliza las bandas mencionadas en los numeros _____ % y _____ % o a una

estacion terrestre destinada a recibir transmisiones de estaciones moviles, cuando: (CMR-07)

_____ ! a) se aplique a la estacion receptora cualquiera de las condiciones indicadas en los

numeros _____", _____ u _____; o

_____ b) se aplique a la estacion transmisora asociada cualquiera de las condiciones indicadas en el numero _____.

_____ Se podra notificar cualquier frecuencia que se haya de utilizar para la recepcion en una determinada estacion de radioastronomia si se desea que estos datos figuren en el Registro.

_____ No se notificaran las asignaciones de frecuencia especificas que segun el presente Reglamento sean de uso comun de las estaciones terrenales de un determinado servicio.

Las mismas se inscribiran en el Registro, y se publicaran tambien en un cuadro unificado en el

Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias (LIF).

_____ ! _____

_____ " No se notificaran en el marco del presente Artículo las asignaciones de frecuencia a estaciones de barco y estaciones moviles de otros servicios, a estaciones del servicio de

aficionados, a estaciones terrenales del servicio de aficionados por satelite y a estaciones de

radiodifusion en las bandas de ondas decametricas atribuidas al servicio de radiodifusion entre

5 900 kHz y 26 100 kHz que estan sujetas al Artículo _____.

_____ Al notificar una asignacion de frecuencia, la administracion8 facilitara las características pertinentes detalladas en el Apéndice _____. (CMR-07)

_____ = No utilizado.

_____ Las asignaciones de frecuencia referentes a un cierto numero de estaciones o a

estaciones terrenas podran notificarse indicando las características de una estacion tipica o de una estacion terrena tipica y la zona geografica prevista de funcionamiento. Sin embargo, salvo para las estaciones terrenas moviles, las notificaciones individuales de asignaciones de frecuencia son necesarias en los siguientes casos (vease tambien el numero ____"):

_____ a) estaciones cubiertas por los Planes de adjudicacion de los Apendices __, __= y __;

_____ b) estaciones de radiodifusion;

_____ c) estaciones terrenales situadas dentro de la zona de coordinacion de una estacion terrena;

_____ d) toda estacion terrenal en bandas compartidas con servicios espaciales que rebase

los limites especificados en los Cuadros 8a, 8b, 8c y 8d del Apendice __ y en el numero ____;

_____ e) toda estacion terrenal en las bandas enumeradas en el Cuadro ____;

_____ f) toda estacion terrenal en las bandas mencionadas en una nota que haga referencia al numero ____, si corresponde a un servicio sujeto a la aplicacion del procedimiento para la obtencion de acuerdo en virtud del numero ____; (CMR-03)

_____ g) estaciones terrenas cuya zona de coordinacion incluya el territorio de otra administracion o que esten situadas dentro de la zona de coordinacion de una estacion terrena que opera en el sentido opuesto de transmision; 9, 10 (CMR-03)

_____ h) estaciones terrenas cuyo potencial de interferencia sea superior al de una estacion terrena tipica coordinada. 9 (CMR-03)

_____" Las notificaciones de asignaciones a estaciones de los servicios terrenales, exceptuadas las mencionadas en los numeros ____, __= u __=%, deberan llegar a la Oficina no

antes de tres meses de la puesta en servicio de dichas asignaciones. (CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

8 ____ Una asignacion de frecuencia a una estacion espacial o estacion terrena tipica que forme parte de la red de satelite podra ser notificada por una administracion que actue en nombre de un grupo de administraciones nominadas.

Toda notificacion ulterior (modificacion o supresion) relacionada con tal asignacion sera considerada, salvo

informacion que indique lo contrario, como sometida en nombre de todo el grupo.

9 ____!, ____, ____%, ____ y ____ En estos casos, se necesitan notificaciones de asignaciones de

frecuencia individuales para las bandas atribuidas con igualdad de derechos a los servicios terrenales y espaciales

cuando se requiera la coordinacion en virtud del Apendice __, Cuadro 5-1.

10 ____ En este caso, se necesitan notificaciones de asignaciones de frecuencia individuales para las bandas de

frecuencias atribuidas con igualdad de derechos a los servicios espaciales, en el sentido opuesto de transmision, cuando

se requiera la coordinacion en virtud del Apendice __, Cuadro 5-1.

____!
____"
____"

_____ Las notificaciones de asignaciones a estaciones de los servicios espaciales y a estaciones terrenales que intervienen en la coordinacion con una red de satelite deberan llegar a la Oficina con una antelacion no superior a tres anos a la fecha de puesta en servicio de las asignaciones.

____=____ Las notificaciones relativas a las asignaciones para estaciones en plataforma a gran altitud del servicio fijo en las bandas identificadas en los numeros ____"8 ____%, ____"____%, y ____% deberan llegar a la Oficina con una antelacion no superior a cinco anos a la puesta en servicio de dichas asignaciones. (CMR-12)

____=%____ Las notificaciones relativas a las asignaciones para estaciones en plataformas a gran altitud que funcionen como estaciones de base para las IMT en las bandas identificadas en el numero ____ %, deberan ser recibidas por la Oficina no antes de tres anos de la puesta en servicio de dichas asignaciones. (CMR-03)

_'7____1____->2____')'____'____'7____'3____'
____)('____3'____

_____ Las notificaciones que no contengan las características especificadas en el Apéndice " como requeridas u obligatorias serán devueltas, con comentarios que ayuden a la administración notificante a completarlas y a presentarlas nuevamente, a menos que la información que falta se haga llegar inmediatamente en respuesta a una consulta de la Oficina.

_____ Las notificaciones completas serán marcadas por la Oficina con su fecha de recepción y serán examinadas por orden de fecha de recepción. Cuando reciba una notificación completa, la Oficina publicará su contenido, con sus diagramas y mapas y la fecha de recepción, en la BR IFIC en un plazo no superior a dos meses. Esta publicación constituirá para la administración notificante el acuse de recibo de su notificación *10bis*. Cuando la Oficina no pueda respetar dicho plazo, informará periódicamente de ello a las administraciones indicando los motivos. (CMR-12)

_____ La Oficina no aplazará la formulación de una conclusión con respecto a una notificación completa, a menos que carezca de datos suficientes para llegar a una conclusión sobre ella. Además, la Oficina no tomará ninguna medida con respecto a ninguna notificación que tenga repercusiones técnicas sobre una notificación anterior que este todavía examinando hasta que llegue a una conclusión con respecto a esa notificación anterior.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

10bis _____ En el caso de redes o sistemas de satélites no sujetos al procedimiento de coordinación con arreglo a

la Sección II del Artículo __, toda administración que considere que las modificaciones presentadas a las características inicialmente publicadas en virtud del número ___@_ pueden causar interferencia perjudicial a sus redes o sistemas de satélites existentes o planificados podrá comunicar sus comentarios a la administración notificante. Ambas administraciones deberán cooperar para resolver cualquier dificultad al respecto. (CMR-12)

___!"

___!_ Cada notificación será examinada:

___ a) desde el punto de vista de su conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias¹¹ y las demás disposiciones¹² del presente Reglamento, exceptuadas las relativas a la conformidad con los procedimientos para obtener la coordinación o a la probabilidad de interferencia perjudicial, o las relativas a la conformidad con un Plan, según proceda, que están sujetas a los siguientes apartados;¹³

___ b) desde el punto de vista de su conformidad con los procedimientos de coordinación con otras administraciones aplicables al servicio de radiocomunicación y a la banda de frecuencias de que se trate; o

___%_ c) desde el punto de vista de la probabilidad de la interferencia perjudicial que pudiera causar o recibir en relación con asignaciones inscritas con una conclusión favorable en aplicación de los números ___= y ___ u ___, o inscritas en aplicación del número ___", o publicadas en virtud de los números ___ o ___ pero no todavía notificadas, según proceda, para aquellos casos que la administración notificante declare

que no se ha podido aplicar con éxito el procedimiento de coordinación o de acuerdo previo con arreglo a lo dispuesto en los números ___, __%, ___@, ___, ___, ___%,

___ o ___" (véase también el número ___=);¹⁴ o (CMR-2000)

___ d) desde el punto de vista de la probabilidad de la interferencia perjudicial que pudiera causar o recibir en relación con otras asignaciones inscritas con una conclusión favorable en aplicación de los números ___= y ___ u ___ o en aplicación del número ___", según proceda, para aquellos casos que la administración notificante declare que no se ha podido aplicar con éxito el procedimiento de coordinación o de acuerdo previo con arreglo a lo dispuesto en los números ___¹⁵, ___=¹⁵ ___¹⁵ ___% o ___¹⁵ (véase también el número ___=);¹⁶ o (CMR-2000)

___" e) cuando proceda, desde el punto de vista de su conformidad con un plan mundial o regional de adjudicación o asignación de frecuencias y sus disposiciones asociadas.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

¹¹ ___ La conformidad con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias supone la aplicación con éxito del

número ___, cuando sea necesario. No obstante, la inscripción de la asignación respecto a las administraciones que plantearon objeciones y de las que no se haya obtenido un acuerdo se efectuará con una conclusión favorable a condición de que las asignaciones en cuestión no causen interferencia perjudicial a los servicios de las administraciones que plantean objeciones, y de las que se recabó el acuerdo, ni reclamen protección contra ellos. Para las

administraciones que no hayan formulado objeciones con arreglo al numero ____, la inscripcion de la asignacion se efectuara tambien con una conclusion favorable. (CMR-03)

12 ____ Las «demas disposiciones» deberan ser identificadas e incluidas en las Reglas de Procedimiento.

13 ____ Las notificaciones relativas a las estaciones de radioastronomia se examinan solamente con respecto al numero ____.

14 ____% ____ La Oficina examinara tal notificacion con respecto a cualquier otra asignacion de frecuencia para la que se haya publicado con arreglo al numero __ una peticion de coordinacion con arreglo a los numeros __, __%8__@8 ____, __%_o ____, segun corresponda, pero que todavia no haya sido notificada, y este examen se efectuara en el orden de la publicacion de las mismas de acuerdo con el mismo numero, utilizando la informacion mas reciente de que se disponga. (CMR-2000)

15 ____ Cuando intervienen estaciones terrenas tipicas, se pedira a las administraciones que suministren la informacion necesaria que permita a la Oficina efectuar el examen.

16 ____ En el examen con arreglo al numero ____ tambien se deberan tener en cuenta las asignaciones a estaciones de los servicios terrenales que esten en servicio o hayan de ponerse en servicio en el curso de los tres proximos anos y hayan sido notificadas a la Oficina como resultado de un desacuerdo permanente en el proceso de coordinacion.

__!
__=

____ Cuando la Oficina no pueda efectuar la evaluacion conforme a los numeros ____% u ____, informara inmediatamente a la administracion que haya notificado, que a su vez podra volver a presentar su notificacion en conformidad con el numero __", siempre y cuando el resultado del procedimiento estipulado en los numeros ____% u ____ haya sido desfavorable. (CMR-2000)

__= Cuando el examen con arreglo al numero ____ conduzca a una conclusion favorable, la asignacion se inscribira en el Registro o se examinara con mas detenimiento con arreglo a los numeros ____ a __", segun proceda. Cuando la conclusion con respecto al numero ____ sea desfavorable, la asignacion solo se inscribira en el Registro a titulo informativo y a reserva de la aplicacion del numero __, si la administracion se compromete a utilizarla con arreglo a lo dispuesto en el numero "__"; de no ser asi, se devolvera la notificacion con indicacion de la accion adecuada.

____ Cuando el examen con arreglo al numero ____ conduzca a una conclusion

favorable, la asignacion se inscribira en el Registro con una indicacion de las administraciones con las cuales se haya aplicado el procedimiento de coordinacion 17, 18. Cuando la conclusion sea desfavorable, la notificacion sera devuelta a la administracion notificante con una indicacion de las medidas que corresponda tomar, si no resultan aplicables los numeros ____% u _____. (CMR-12)

____ Cuando el examen con arreglo a los numeros ____% u ____ conduzca a una conclusion favorable, las asignaciones se inscribiran en el Registro, indicando los nombres de las administraciones con las que se ha completado la coordinacion y los de aquellas con las que no se ha completado pero con respecto a las cuales se ha llegado a una conclusion favorable. Cuando la conclusion sea desfavorable, la notificacion sera devuelta, con una indicacion de las medidas que corresponda tomar.

____ Cuando el examen desde el punto de vista del numero ____ lleve a una conclusion favorable, la asignacion se inscribira en el Registro. Cuando la conclusion sea desfavorable, la notificacion sera devuelta a la administracion notificante, con una indicacion de las medidas que corresponda tomar. Sin embargo, las notificaciones presentadas con arreglo a los Apendices __, __= o __ que cumplan los principios tecnicos del Apendice pertinente pero no el Plan de adjudicaciones asociado se trataran como sigue: (CMR-03)

____% Cuando una notificacion este conforme con los principios tecnicos del Apendice __ pero no con el Plan de Adjudicaciones, la Oficina examinara si para las adjudicaciones del Plan y para las asignaciones ya inscritas en el Registro con una conclusion favorable esta asegurada la proteccion especificada en el Apendice __.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

17 ____ Cuando el acuerdo de las administraciones afectadas se haya obtenido solamente para un periodo especificado, se notificara a la Oficina esta circunstancia y la asignacion de frecuencia se inscribira en el Registro con una nota indicando que la asignacion de frecuencia es valida unicamente para dicho periodo especificado. La administracion notificante que utilice la asignacion de frecuencia durante un periodo determinado, no alegara posteriormente esta circunstancia para seguir utilizando esa frecuencia despues de dicho periodo, si no obtiene el acuerdo de la administracion o administraciones interesadas.

18 ____ Cuando se inscriba en el Registro una asignacion de frecuencia a una estacion espacial del servicio de

radiodifusion por satellite en una banda no planificada, salvo en la banda 21,4-22 GHz, se insertara una nota en la columna Observaciones indicando que esta inscripcion no prejuzga de ninguna manera las decisiones que se incluyan en los acuerdos y planes asociados que se mencionan en la Resolucion !. (CMR-12)

! Cuando el examen con arreglo al numero % conduce a una conclusion favorable, la asignacion debe inscribirse en el Registro. Si la conclusion es desfavorable, la asignacion se inscribira en el Registro con un simbolo que indique que no debe causar interferencia perjudicial a ninguna asignacion de frecuencia que este conforme con el Plan de Adjudicaciones o que este inscrita en el Registro con una conclusion favorable con respecto al numero %.

 Cuando una notificacion este conforme con los principios tecnicos del Apendice pero no con el Plan de Adjudicaciones, se la debera examinar con respecto a las adjudicaciones de la Parte III del Apendice .

 9 Cuando el examen con arreglo al numero conduce a una conclusion favorable, la asignacion debe inscribirse en el Registro. Si la conclusion es desfavorable, la asignacion se inscribira en el Registro con un simbolo que indique que no debe causar interferencia perjudicial a ninguna asignacion de frecuencia que este conforme con el Plan de Adjudicaciones o que este inscrita en el Registro con una conclusion favorable con respecto al numero .

 - Cuando una notificacion no se ajuste al Plan de adjudicacion del Apendice , la asignacion se podra inscribir provisionalmente en el Registro a condicion de que la administracion haya iniciado el procedimiento del Apendice , de conformidad con el § /1.23 de la Seccion I del Apendice .

 6 Cuando una notificacion no se ajuste a los principios tecnicos de los Apendices 8 y , segun proceda, se devolvera a la administracion notificante, salvo que la administracion se comprometa a su explotacion conforme al numero " ". En este caso la asignacion se inscribira en el Registro a efectos informativos y con arreglo a la aplicacion del numero . (CMR-03)

 ! No utilizado.

 Despues de la devolucion de la notificacion con arreglo al numero , si la administracion notificante vuelve a presentar la notificacion **18bis** e insiste en que sea reconsiderada, la Oficina inscribira la asignacion en el Registro senalando las administraciones cuyas asignaciones constituyen la base de la conclusion desfavorable (vease tambien el numero " siguiente). (CMR-12)

___"_%_ Si las asignaciones que dieron lugar a la conclusion desfavorable de acuerdo con los numeros ___% u ___ no se pusieran en servicio dentro del periodo mencionado en los numeros ___, ___ u ___, segun proceda, la conclusion de las asignaciones presentadas de nuevo con arreglo a lo dispuesto en el numero ___" sera revisada en consecuencia.19

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

18bis ___"___ Cuando la administracion notificante presente notificaciones en aplicacion del numero ___", indicara a la Oficina que han sido infructuosos los esfuerzos realizados para efectuar la coordinacion con aquellas administraciones cuyas asignaciones hayan dado lugar a conclusion desfavorable con arreglo al numero ___. (CMR-12)
19 ___"___ (SUP - CMR-12)
___!___

___"@_ De completarse el procedimiento de coordinacion especificado en el numero ___ con una administracion cuyas asignaciones hubieran motivado la inscripcion con arreglo al numero ___, entonces, tomando como base la informacion actualizada remitida por la administracion notificante, deberan eliminarse las observaciones o indicaciones pertinentes relativas a las asignaciones para las que una conclusion desfavorable dio lugar a su inscripcion con arreglo al numero ___". (CMR-12)

___"___ Si una asignacion inscrita con arreglo al numero ___" causa en la practica interferencia perjudicial a una asignacion inscrita que haya dado lugar a conclusion desfavorable, la administracion responsable de la estacion que utilice la asignacion de frecuencia inscrita con arreglo al numero ___" debe eliminar de inmediato la interferencia al recibir un informe que indique los pormenores relativos a la interferencia perjudicial19bis. (CMR-12)

___"_%_ Cuando se aplique el numero ___" en relacion con redes de satelites, las administraciones implicadas cooperaran para eliminar la interferencia perjudicial, podran solicitar la ayuda de la Oficina, e intercambiaran la correspondiente informacion tecnica y de explotacion necesaria para solucionar el problema. Si una administracion implicada en el asunto informa a la Oficina que han fracasado todos los esfuerzos para solucionar la interferencia perjudicial, la Oficina informara inmediatamente a las demas administraciones implicadas y preparara un informe, junto con toda la documentacion de apoyo necesaria (incluidos los comentarios de las administraciones implicadas) para la siguiente reunion de la Junta, para su consideracion y efectos (incluida la

posible cancelacion de la asignacion registrada con arreglo al numero ___") segun corresponda.

Posteriormente, la Oficina llevara a efecto la decision de la Junta e informara a las administraciones pertinentes. (CMR-12)

___" En todo caso, cuando se inscribe en el Registro una nueva asignacion, la misma incluire, de acuerdo con las disposiciones del Articulo_ del presente Capitulo, una indicacion de la conclusion que refleja la categoria de la asignacion. Esta informacion tambien se publicara en la BR IFIC.

___"% La Oficina examinara, con arreglo a los numeros ___ a ___", segun proceda, toda notificacion relativa a la modificacion de las caracteristicas de una asignacion ya inscrita, como se especifica en el Apendice ". Toda modificacion de las caracteristicas de una asignacion inscrita y cuya puesta en servicio se haya confirmado, debera entrar en servicio en el plazo de cinco anos a partir de la fecha de su notificacion. Toda modificacion de las caracteristicas de una asignacion inscrita que aun no se haya puesto en servicio, debera entrar en servicio en el plazo previsto en el numero ___". (CMR-07)

___"@_ En el caso de una modificacion de las caracteristicas de una asignacion que este conforme con las disposiciones del numero _____, y si la Oficina formulara una conclusion favorable respecto a los numeros ___ a ___", segun el caso, o concluyese que no hay un aumento en la probabilidad de que se cause interferencia perjudicial a las asignaciones de frecuencia ya inscritas, la asignacion modificada conservara la fecha original de inscripcion en el Registro. Se inscribira en el Registro la fecha de recepcion por la Oficina de la notificacion relativa a las modificaciones.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

19bis ___" Cuando faciliten los pormenores de la interferencia perjudicial con arreglo al numero ___", las administraciones implicadas utilizaran, en toda la medida de lo posible, el formato que figura en el Apendice _! del Reglamento de Radiocomunicaciones. (CMR-12)

___! ___

___" Cuando la administracion notificante somete de nuevo la notificacion y la Oficina concluye que los procedimientos de coordinacion mencionados en el numero _____ se han aplicado con exito con todas las administraciones cuyas estaciones de radiocomunicacion espacial o

de radiocomunicacion terrenal puedan ser afectadas, la asignacion se inscribira en el Registro. La fecha de recepcion por la Oficina de la notificacion sometida originalmente se inscribira en la columna apropiada del Registro. La fecha de recepcion por la Oficina de la notificacion sometida de nuevo se inscribira en la columna «Observaciones».

___"9_ Si la administracion notificante somete de nuevo la notificacion solicitando a la Oficina que efectue la coordinacion requerida de conformidad con los numeros ___ a ___, la Oficina tratara la notificacion de conformidad con las disposiciones de los Articulos ___ y ___, segun el caso. Sin embargo, en cualquier inscripcion ulterior de la asignacion, se inscribira en la columna «Observaciones» la fecha de recepcion por la Oficina de la notificacion sometida de nuevo.

___""_ Entre la fecha de recepcion por la Oficina de la informacion pertinente completa conforme al numero ___ o al numero ___, segun proceda, y la fecha notificada 20, 21 de puesta en servicio de cualquier asignacion de frecuencias a una estacion espacial de una red de satelites no deberan transcurrir mas de siete anos. Toda asignacion de frecuencia que no haya sido puesta en servicio en el plazo estipulado sera suprimida por la Oficina despues de haber informado de ello a la administracion por lo menos tres meses antes de la expiracion del plazo en cuestion. (CMR-12)

___""% La notificacion que no sea conforme al numero ___"" se devolvera a la administracion notificante con la recomendacion de que reinicie el procedimiento de publicacion anticipada.

___""@ Se considerara que una asignacion de frecuencias a una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignacion de frecuencias se ha instalado en la posicion orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa dias. La administracion notificante informara a la Oficina en el plazo de treinta dias a partir del final del periodo de noventa dias. (CMR-12)

___"" (SUP - CMR-03)

___""9 (SUP - CMR-03)

___""- (SUP - CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

20 ___""_ En el caso de las asignaciones de frecuencias a estaciones espaciales que se pongan en servicio antes de

que finalice el proceso de coordinacion y para las cuales los datos de la Resolucion "_____" o la

Resolucion _____, segun proceda, han sido presentados a la Oficina, la asignacion seguira teniendose en cuenta durante un periodo maximo de siete anos a partir de la fecha de recepcion de la informacion prevista en el numero _____. Si la Oficina no ha recibido la primera notificacion para la inscripcion de las asignaciones correspondientes en virtud del numero _____ al final de dicho periodo de siete anos, estas asignaciones seran suprimidas por la Oficina despues de haber informado de ello a las administraciones notificantes de las medidas que preve adoptar, con seis meses de antelacion. (CMR-12)

21 "_____" La fecha notificada de puesta en servicio de una asignacion de frecuencias a una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios sera la fecha de inicio del periodo de noventa dias definido en el numero _____@. (CMR-12)

_____!

_____6 (SUP - CMR-03)

_____< (SUP - CMR-03)

_____F (SUP - CMR-03)

_____ (SUP - CMR-03)

_____ La fecha notificada de puesta en servicio de una asignacion a una estacion terrenal se prorrogara a solicitud de la administracion notificante por un periodo no superior a seis meses.

_____="_____ Al aplicar las disposiciones del presente Articulo, toda notificacion presentada de nuevo que la Oficina reciba mas de seis meses despues de la fecha en que devolvio la notificacion original sera considerada como una nueva notificacion con una nueva fecha de recepcion. En el caso de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales, si la nueva fecha de recepcion de la notificacion no cumple el plazo estipulado en los numeros _____ u _____%, segun corresponda, la notificacion se devolvera a la administracion notificante, en el caso del numero _____, o, en el caso del numero _____%, se examinara como si se tratase de una nueva notificacion relativa a la modificacion de las caracteristicas de una asignacion inscrita, con una nueva fecha de recepcion. (CMR-07)

_____ Toda asignacion de frecuencia notificada antes de su puesta en servicio sera inscrita en el Registro de forma provisional. Toda asignacion de frecuencia a una estacion espacial inscrita provisionalmente conforme a esta disposicion se pondra en servicio, a mas tardar, al final

del periodo previsto en el numero ____". Todas las demas asignaciones de frecuencias inscritas provisionalmente con arreglo a esta disposicion se pondran en servicio antes de la fecha especificada en la notificacion o del final de la prorroga concedida conforme al numero ____' _ segun proceda. A menos que la administracion notificante le haya informado de la puesta en servicio de la asignacion, la Oficina enviara, como minimo quince dias antes de la fecha notificada de puesta en servicio, en el caso de una estacion terrena, o del final del periodo reglamentario establecido en el numero ____" u ____", segun el caso, un recordatorio solicitando la confirmacion de que la asignacion se ha puesto en servicio dentro del plazo reglamentario. Si la Oficina no recibe tal confirmacion en el plazo de treinta dias despues de la fecha notificada de puesta en servicio, en el caso de una estacion terrena, o del final del periodo prescrito en el numero ____" u ____", segun el caso, anulara la inscripcion en el Registro Internacional. No obstante, antes de tomar esta medida la Oficina informara a la administracion interesada. (CMR-07)

____" _ Cuando, al expirar el periodo de siete anos a partir de la fecha de recepcion de la informacion pertinente completa a la que se hace referencia en el numero ____ o el numero ____, segun proceda, la administracion responsable de la red de satelites no haya puesto en servicio las asignaciones de frecuencia a estaciones de la red, no haya presentado la primera notificacion de inscripcion de las asignaciones de frecuencias en virtud del numero ____ o, cuando se requiera, no haya presentado la informacion de diligencia debida de conformidad con la Resolucion "____" o la Resolucion ____ (____, _ se anulara la informacion correspondiente publicada en virtud del numero ____@ y del numero ____, segun proceda, pero solamente despues de informar a la administracion interesada al menos seis meses antes de la fecha de expiracion mencionada en los numeros ____", _ ____" y, cuando se requiera, en el § 10 del Anexo 1 a la Resolucion " _ (____. (CMR-12)

____!

____" _ Siempre que se suspenda el uso de una asignacion de frecuencias inscrita a una estacion espacial durante un periodo superior a seis meses, la administracion notificante debera comunicar a la Oficina tan pronto como sea posible, pero a mas tardar seis meses despues de la fecha de suspension de la utilizacion, la fecha de suspension de su utilizacion. Cuando la asignacion

inscrita vuelva a ponerse en servicio, la administracion notificante lo comunicara a la Oficina tan pronto como sea posible, con arreglo a las disposiciones del numero ____", en su caso. Entre la fecha en que se reanuda el funcionamiento de la asignacion inscrita22 y la fecha de suspension no deberan transcurrir mas de tres anos. (CMR-12)

____!_ La Oficina revisara periodicamente el Registro Internacional de frecuencias con el animo de mantener o mejorar su exactitud, prestando especial atencion al analisis de las conclusiones para adaptarlas a la situacion de atribuciones modificada tras cada conferencia. (CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

22 ____" La fecha de reanudacion del funcionamiento de una asignacion de frecuencias a una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios marcara el inicio del periodo de noventa dias que se define a continuacion. Se considerara que una asignacion de frecuencias a una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios ha reanudado su funcionamiento cuando una estacion espacial en la orbita de los satelites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignacion de frecuencia se ha instalado en la posicion orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa dias. La administracion notificante informara de esta circunstancia a la Oficina en el plazo de treinta dias a partir del final del periodo de noventa dias. (CMR-12)

ARTICULO 12

_____'7_____' & _____'25_____
_____'&('_____'_____)('7_____
_____'!!_EFG_4_ = !!_EFG_
_____'7_____'1_____'(7_____'

La utilizacion de las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusion por ondas decametricas entre 5 900 kHz y 26 100 kHz se basara en los principios indicados a continuacion y se efectuara de conformidad con la planificacion estacional basada en un procedimiento de coordinacion entre administraciones (llamado en este Articulo «Procedimiento»)

descrito en los numeros ____ a ____". Una administracion puede autorizar entre otras entidades, a un organismo de radiodifusion (referido en este Articulo como «organismo de radiodifusion») para actuar en su nombre en esta coordinacion.

_____'7_____'1_____'

§ 1 El Procedimiento se basara en el principio de la igualdad de derechos de todos los paises, grandes o pequenos, a tener acceso equitativo a estas bandas. Se tratara tambien de lograr una utilizacion eficaz de estas bandas de frecuencias, teniendo en cuenta las limitaciones tecnicas y

economicas que puedan existir en ciertos casos. De acuerdo con lo anterior, se aplicaran los siguientes principios.

___ § 2 Se tomaran en consideracion y se trataran sobre una base equitativa todas las necesidades de radiodifusion formuladas por las administraciones, a fin de garantizar la igualdad de derechos indicada en el numero___, y permitir a cada administracion asegurar un servicio satisfactorio.

___" § 3 El Procedimiento se basara unicamente en las necesidades de radiodifusion formuladas para su puesta en servicio durante el periodo que abarque el horario. Ademas debera ser flexible para tomar en consideracion nuevas necesidades de radiodifusion y las modificaciones de las existentes.

___ § 4 Todas las necesidades de radiodifusion, nacionales¹ e internacionales, se trataran en pie de igualdad, prestando la debida consideracion a la diferencia entre esos dos tipos de necesidades.

___= § 5 En el Procedimiento se tratara de asegurar, en la medida de lo posible, la continuidad de la utilizacion de una frecuencia o de una banda de frecuencias.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 ___ Se considera que una necesidad de radiodifusion por ondas decametricas esta destinada a cobertura nacional cuando la estacion transmisora y la zona de servicio requerida asociada estan situadas dentro del territorio del mismo pais.

___ § 6 El Procedimiento se basara en emisiones de doble banda lateral o de banda lateral unica. Se permitiran otras tecnicas de modulacion recomendadas por el UIT-R en lugar de las emisiones de doble banda lateral o de banda lateral unica, siempre que no aumente el nivel de interferencia causado a las emisiones existentes.

___ § 7 Para tratar de mejorar la utilizacion eficaz del espectro, el numero de frecuencias utilizadas sera el minimo necesario para garantizar una calidad de recepcion satisfactoria. Siempre que sea posible, se debera utilizar una sola frecuencia.

___ § 8 El Procedimiento comprendera un analisis tecnico, segun se especifica en las Reglas de Procedimiento de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

___! § 9 El Procedimiento debe incitar a las administraciones u organismos de radiodifusion facultadas para introducir cambios, a seguir un proceso de coordinacion continuo para resolver las incompatibilidades en reuniones (regionales² o mundiales, bilaterales o multilaterales) o por correspondencia.

_____ § 10 Se identificaran Grupos de coordinacion regionales a la Oficina, que facilitarán la coordinacion bilateral y multilateral entre las administraciones y organismos de radiodifusion de diversas regiones del mundo. Se instara a las administraciones y a los organismos de radiodifusion a que participen en los Grupos de coordinacion regionales correspondientes. Sin embargo, esta participacion tendra caracter voluntario.

_____ § 11 Cuando una administracion, en particular si es de un pais en desarrollo, solicite asistencia en la aplicacion del procedimiento, la Oficina tomara las disposiciones apropiadas, incluida, si es necesario, la coordinacion de las necesidades presentadas por la administracion solicitante.

_____ § 12 Los grupos de coordinacion regionales deben seguir los procedimientos prescritos en la Seccion III. En el proceso de coordinacion de las necesidades de radiodifusion, se tratara de obtener un acuerdo sobre el mayor numero posible de necesidades presentadas con el nivel de calidad aceptable para las administraciones u organismos de radiodifusion.

_____ " § 13 Para garantizar la mayor posibilidad de exito del procedimiento, las administraciones y organismos de radiodifusion actuaran con la maxima buena voluntad y cooperacion mutua, y prestaran la debida consideracion a todos los factores tecnicos y de explotacion de cada caso.

_'7_____1_____

_____ La aplicacion del Procedimiento sera facilitado y coordinado por la Oficina, tal como se define en este Articulo.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

2 _____! En este Articulo, el termino «regional» no esta relacionado con las Regiones de la UIT.

_____ "

_____ -

_____ = Dos veces por ano las administraciones someteran a la Oficina los horarios estacionales de radiodifusion que prevean aplicar en las bandas correspondientes. Estos horarios se referiran a los periodos estacionales siguientes:

_____ Horario A: Ultimo domingo de marzo al ultimo domingo de octubre.

_____ Horario B: Ultimo domingo de octubre al ultimo domingo de marzo.

_____ La aplicacion de estos horarios comenzara a las 0100 UTC.

_____! Si una administracion considera necesario tener en cuenta los cambios de propagacion durante el periodo en cuestion, se recomienda que, por motivos de eficacia del

espectro, esas necesidades se pongan en aplicacion:

_____ El primer domingo de mayo.

_____ El primer domingo de septiembre.

_____ Estos cambios entraran en vigor en esas fechas a las 0100 UTC.

_____ " En un periodo determinado se podran utilizar otras fechas de principio y fin para

atender a necesidades con horarios diferentes, por ejemplo, acontecimientos especiales, cambios de horarios en fechas diferentes que no coinciden con el periodo en cuestion, etc.

____ Las administraciones podran incluir en sus horarios asignaciones hasta un ano antes de su utilizacion.

____ = Cuando una administracion no indique sus necesidades de un nuevo horario estacional, la Oficina empleara las asignaciones del horario estacional anterior correspondiente a dicha administracion para el nuevo periodo estacional. En el horario se incorporara una nota para identificar estas necesidades. La Oficina seguira esta practica de dos periodos estacionales consecutivos.

____ Conforme con la disposicion del numero ____ =, la Oficina notificara a la administracion interesada que el horario no incluire sus necesidades de radiodifusion, salvo que la administracion indique lo contrario.

____ Cuando una administracion decida cesar su servicio de radiodifusion en las bandas de ondas decametricas, notificara a la Oficina esa decision.

____ Las frecuencias indicadas en los horarios deben ser las que vayan a utilizarse durante el periodo en cuestion, siendo conveniente que su numero sea el minimo indispensable para la recepcion satisfactoria del programa de que se trate en cada una de las zonas a que se destina. En cada horario, en la medida de lo posible, las frecuencias que se utilicen en cada zona de recepcion deben repetirse de un periodo estacional a otro.

____! Se alienta a las administraciones a coordinar sus horarios en la mayor medida posible con otras administraciones antes de someterlos. Una administracion podra someter, en nombre de un grupo de administraciones, sus horarios coordinados, pero las frecuencias de estos no tendran ninguna prioridad de utilizacion con respecto a las sometidas por otras administraciones.

____ "

____ La Oficina fijara y publicara las fechas limite para la recepcion de los horarios correspondientes a las dos estaciones del ano mencionadas en los numeros ____ y ____ .

____ Los horarios se someteran junto con los datos pertinentes especificados en el Apendice_".

____ Al recibir los horarios, la Oficina debera, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento, validar los datos cuando sea necesario, efectuar un analisis de compatibilidad y preparar los horarios provisionales de radiodifusion por ondas decametricas (los Horarios provisionales). Estos Horarios incluiran todas las asignaciones para las cuales las administraciones no hayan propuesto variantes, las frecuencias seleccionadas por la Oficina entre las alternativas

presentadas, y las frecuencias seleccionadas por la Oficina en los casos en que la necesidad de

asistencia venga indicada por su omision intencional en los distintos horarios. (CMR-03)

___" Los Horarios provisionales se publicaran dos meses antes y un mes antes del comienzo de cada uno de los dos periodos estacionales indicados en los numeros

___ y ___ . (CMR-03)

___ Las administraciones deberian examinar el Horario provisional y coordinar sus horarios de frecuencias de tal forma que se resuelvan o reduzcan al minimo, en la medida de lo

posible, cualesquiera incompatibilidades identificadas por el analisis de compatibilidad o por los

resultados de comprobaciones tecnicas de asignaciones similares, o por una combinacion de ambos.

___= La coordinacion se efectuara mediante reuniones bilaterales o multilaterales de administraciones u organismos de radiodifusion u otros medios aceptables por las partes interesadas.

___ Las administraciones, en forma conjunta o separada, informaran a la Oficina, a la mayor brevedad posible, pero no mas tarde de dos semanas antes del inicio del periodo abarcado

por el horario, todo cambio a sus necesidades resultantes del proceso de coordinacion. La Oficina

preparara un nuevo horario de radiodifusion en ondas decametricas unificado (el Horario), y

efectuara un nuevo analisis de compatibilidad. La Oficina publicara el Horario y los resultados del

analisis de compatibilidad al comienzo del periodo estacional de radiodifusion pertinente.

___ Las administraciones notificaran a la Oficina los cambios de sus horarios lo mas pronto posible, y la Oficina actualizara y pondra a disposicion el Horario con periodicidad mensual.

La Oficina efectuara nuevos analisis de compatibilidad y publicara el Horario actualizado y los

resultados de estos analisis a intervalos regulares durante el periodo estacional. (CMR-03)

___ Para facilitar el proceso de coordinacion, la Oficina remitira tambien los horarios a los grupos regionales de coordinacion.

___" Los grupos regionales de coordinacion deben considerar la comunicacion con las administraciones y organismos de radiodifusion por cualesquiera medios apropiados, mutuamente aceptables, por ejemplo, correo electronico, grupos de noticias, tableros de informacion y otras formas de transferencia electronica de datos que sean apropiadas.

___" Cada grupo regional de coordinacion debe considerar la creacion de un comite de direccion para asegurar el avance continuo del proceso de coordinacion.

___=

___" Durante y despues del proceso de coordinacion, los grupos regionales de coordinacion se intercambiaran datos relativos a los horarios con miras a mejorar la eficacia del proceso de coordinacion.

___" Un mes despues del final de un periodo estacional, la Oficina publicara el

Horario final de radiodifusion por ondas decametricas (el Horario final). Si se ha notificado a la Oficina algun cambio desde el Horario unificado anterior, esta efectuara un analisis de compatibilidad y lo publicara con el Horario final.

___" La Oficina celebrara reuniones mixtas, en la medida que sea necesario, con los representantes de los grupos regionales de coordinacion para elaborar estrategias dirigidas a una mayor reduccion de incompatibilidades y para estudiar temas conexos. El resultado de esas reuniones se dara a conocer entre los grupos regionales y las administraciones.

___" Se encarece a las administraciones que, en los casos de interferencia perjudicial relacionados con la aplicacion de las disposiciones del Articulo___, actuen con la maxima buena voluntad y cooperen mutuamente en la mayor medida posible, teniendo en cuenta todos los factores tecnicos y de explotacion de cada caso.

ARTICULO 13

___('___*)"___
_'7!_1_&_'7___3___
___3_(_3'___'7___
___3_2___'2(''_ (CMR-03)

___!_ La Junta elaborara una nueva Regla de Procedimiento unicamente cuando haya una necesidad clara con justificacion adecuada de dicha Regla. Para todas las Reglas de este tipo, la

Junta sometera a la consideracion de la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones las modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones que sean necesarias para atenuar dichas dificultades o incongruencias e incluir sus propuestas en el Informe del Director a la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones. (CMR-03)

___!_ Si no se identifica dicha necesidad con arreglo al numero ___!_, la Junta sometera tambien a la consideracion de la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones las necesarias modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones a fin de atenuar dichas dificultades o incongruencias. (CMR-03)

_'7_1_%'_ ' 2'_ ' ___*)"___
___ Cuando una administracion tenga dificultad para aplicar los procedimientos de los Articulos___ y ___ y de los Apendices _!, _!% y _!@, a solicitud de dicha administracion, la Oficina procurara prestarle asistencia.

___ Cuando una administracion tenga dificultad para resolver un caso de interferencia perjudicial y recabe la asistencia de la Oficina, esta, segun proceda, le ayudara a determinar el origen de la interferencia, recabara la cooperacion de la administracion responsable

para resolver el asunto y preparara un informe para la Junta con proyectos de recomendaciones a las administraciones interesadas.

____ Cuando una administracion lo solicite, la Oficina llevara a cabo, con los medios de que disponga en las circunstancias de cada caso, un estudio de los casos comunicados de presunta contravencion o inobservancia del presente Reglamento y preparara un Informe para la Junta con proyectos de recomendaciones a las administraciones interesadas.

_'7_____1_____2'_____3'_____4_____
_____2(_____'_____*')"_____

_____" La Oficina sera la unica responsable del mantenimiento del Registro de conformidad con las Reglas de Procedimiento y debe:

____ a) previa consulta con las administraciones, efectuara periodicamente los ajustes necesarios del formato, la estructura y la presentacion de los datos del Registro;

____ = b) cuando de la informacion disponible se desprenda que una asignacion inscrita no se ha puesto en servicio, ha quedado fuera de uso o continua en funcionamiento pero no de conformidad con las características requeridas notificadas segun se especifica en el Apéndice ", la Oficina consultara a la administracion notificante y pedira que se aclare si la asignacion fue puesta en servicio de conformidad con las características notificadas

o continua en funcionamiento de conformidad con las características notificadas. En caso de respuesta y con el acuerdo de la administracion notificante, la Oficina anulara, modificara de manera conveniente o mantendra las características esenciales de la inscripcion. En el caso de que la administracion notificante no responda en el plazo de tres meses, la Oficina le enviara un recordatorio. En el caso de que la administracion notificante no responda en el plazo de un mes a partir del primer recordatorio, la Oficina

le enviara un segundo recordatorio. En el caso de que la administracion notificante no responda en el plazo de un mes a partir del segundo recordatorio, la medida adoptada por la Oficina de cancelar la inscripcion estara sujeta a decision por parte de la Junta. Si

la administracion notificante no responde o esta en desacuerdo, la Oficina seguira teniendo en cuenta la inscripcion en sus exámenes hasta que la Junta tome la decision de cancelar o modificar la inscripcion. En caso de desacuerdo entre la administracion notificante y la Oficina, la Junta investigara cuidadosamente el asunto teniendo en cuenta los materiales de apoyo adicionales que presenten las administraciones a traves de la Oficina en los plazos estipulados por la Junta. (CMR-12)

____ c) inscribira en el Registro y publicara en el Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias (LIF) todas las frecuencias de uso comun especificadas en el presente Reglamento;

____ d) efectuara las inscripciones apropiadas en el Registro de acuerdo con los resultados de su examen de las notificaciones de asignacion de frecuencia con arreglo al Artículo ____;

____ e) mantendra y actualizara periodicamente el Prefacio a la LIF.

____! La Oficina tambien recopilara, para su publicacion por el Secretario General con el formato de la LIF, listas completas de inscripciones extraidas del Registro asi como otros

extractos que sean periodicamente necesarios.

_____ La Oficina llevara un ejemplar de referencia de todos los Planes mundiales de adjudicacion o asignacion de frecuencia contenidos en los Apendices del presente Reglamento o adoptados por conferencias mundiales o regionales convocadas por la Union, incluyendo, cuando proceda, los niveles de la relacion de portadora a interferencia o margenes, segun proceda, relacionados con cada asignacion o adjudicacion, e incorporara todas las modificaciones resultantes de haberse aplicado con exito el procedimiento de modificacion pertinente, y suministrara copias, en formato apropiado, al Secretario General para que las publique cuando las circunstancias lo aconsejen.

_'7_____1_____2'_____3_____ .:_____

_____ La Junta aprobara un conjunto de Reglas de Procedimiento que regiran sus propias actividades y las de la Oficina en la aplicacion del Reglamento de Radiocomunicaciones, con el fin de garantizar un tratamiento imparcial, exacto y coherente de las notificaciones de asignacion de frecuencia y facilitar la aplicacion del presente Reglamento.

____!____

____%__ En la preparacion y elaboracion de las Reglas de Procedimiento, la Junta, la Oficina y las administraciones aplicaran las disposiciones siguientes:

a) la Oficina tambien publicara con arreglo al numero _____, en el sitio web de la UIT, una lista de las futuras Reglas propuestas y los plazos previstos para su examen por la Junta y los comentarios de las administraciones respecto de la lista de futuras Reglas propuestas;

b) todo procedimiento utilizado por la Oficina en la aplicacion de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones se identificara y propondra para su inclusion en las Reglas de Procedimiento, de conformidad con los procedimientos del presente numero;

c) todo proyecto de Regla preparado por la Oficina se pondra a disposicion de las administraciones en el sitio web de la UIT y mediante Carta circular por lo menos 10 semanas antes del inicio de la reunion de la Junta;

d) todo comentario de las administraciones sobre dicho proyecto de Reglas de Procedimiento se hara llegar a la Oficina por lo menos cuatro semanas antes del inicio de la reunion de la Junta;

e) al presentar sus comentarios, las administraciones propondran, de ser posible, el texto concreto de sus propuestas de Reglas;

f) todo comentario de las administraciones debera figurar en el sitio web de la UIT. No obstante, los comentarios que no hayan cumplido los plazos mencionados no seran considerados por la Junta;

g) todas las Reglas de Procedimiento deberan ajustarse al espiritu y principios de la Constitucion, el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones y evitaran cualquier relajacion en la aplicacion de las disposiciones correspondientes del Reglamento de Radiocomunicaciones a las que las Reglas se refieran. (CMR-03)

_____ Las Reglas de Procedimiento incluiran, entre otras cosas, metodos de calculo y

otros datos necesarios para la aplicacion del presente Reglamento. Se basaran en las decisiones de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones y en las recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones. Cuando se necesiten nuevos datos con respecto a los cuales no existan decisiones o recomendaciones, la Oficina los preparara de conformidad con el numero _____" y los revisara como corresponda cuando se tomen decisiones o se formulen recomendaciones en la materia.

_____ " La Oficina sometera a la Junta los proyectos definitivos de todos los cambios propuestos de las Reglas de Procedimiento. Las Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta se publicaran y las administraciones podran formular comentarios sobre ellas. Si persiste el desacuerdo, el Director sometera el asunto en su informe con el acuerdo de la administracion interesada a la siguiente conferencia mundial de radiocomunicaciones. El Director de la Oficina informara igualmente a la Comision o Comisiones de Estudio correspondientes sobre este asunto.

En espera de que se resuelva el asunto, la Junta y la Oficina seguiran utilizando la Regla de Procedimiento discutida pero, cuando el asunto se resuelva por decision de conferencia mundial de radiocomunicaciones, la Junta reexaminara rapidamente y revisara en su caso las Reglas de Procedimiento y la Oficina reexaminara a su vez todas las conclusiones pertinentes.

_____ Si una administracion o la Junta o la Oficina consideran necesario un estudio especial en relacion con las Reglas de Procedimiento, de cualquier disposicion del Reglamento de Radiocomunicaciones o de un acuerdo regional y su Plan de adjudicacion o asignacion de frecuencia asociado, el caso se tratara con arreglo al numero ____". Se procedera de la misma manera si, como consecuencia de la revision de una conclusion o de otra medida tomada por la Junta, es necesario reexaminar las Reglas de Procedimiento.

_____ = Las Reglas de Procedimiento se mantendran y publicaran en un formato que facilite su modificacion y aumente su valor para las administraciones y otros usuarios.

_____ "
_____ '7 # 1 9 (2 _____ J(_____

_____ Cuando sea necesario, la Oficina elaborara proyectos de modificaciones o adiciones a las Reglas de Procedimiento que se distribuiran para recoger los posibles comentarios antes de su presentacion a la Junta. Con una semana de anticipacion, el proyecto de orden del dia de cada una de las reuniones de la Junta se enviara por fax o por correo a todas las administraciones y tambien se pondra a disposicion en formato electronico. Al mismo tiempo, todos los documentos a

los que se hace referencia en dicho proyecto de orden del día y que estén disponibles se remitirán por fax o por correo a las administraciones que los soliciten y simultáneamente estarán accesibles en formato electrónico.

Una semana después de la reunión de la Junta, se publicará en el sitio web de la UIT un resumen de todas las decisiones tomadas en dicha reunión, así como las justificaciones para cada decisión. Las actas aprobadas de cada reunión de la Junta se distribuirán normalmente a las administraciones mediante carta circular al menos un mes antes del inicio de la siguiente reunión y también deberán estar disponibles en el sitio web de la UIT. (CMR-03)

En los locales de la Oficina se conservará para consulta pública por las administraciones un ejemplar de todos los documentos considerados en las reuniones de la Junta, incluidas las actas, todos ellos deberán también estar disponibles lo antes posible en formato electrónico. (CMR-2000)

ARTICULO 14

(" ' ' *)"

Cualquier administración podrá solicitar la revisión de una conclusión o de los resultados de un estudio especial efectuado en el marco del presente Reglamento o en el marco de un acuerdo y Plan regionales, o de cualquier otra decisión de la Oficina. El examen de una conclusión se puede realizar también por iniciativa de la propia Oficina, cuando lo considere justificado.

Con tal fin, la administración interesada enviará a la Oficina una solicitud de revisión; citará asimismo las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y las referencias que procedan e indicará la medida que solicite.

La Oficina acusará recibo a la mayor brevedad de la solicitud de revisión y examinará inmediatamente el asunto. A continuación se hará todo lo posible por resolver el caso en consulta con la administración interesada sin perjudicar los intereses de otras administraciones.

Si el resultado de la revisión resuelve satisfactoriamente la cuestión con la administración que la solicitó sin perjudicar los intereses de otras administraciones, la Oficina publicará un resumen de la revisión, los argumentos, la conclusión y las repercusiones que afecten a otras administraciones, para información de todos los Miembros de la Unión. Si esta revisión da lugar a una modificación de una conclusión a la que llegó previamente la Oficina, esta volverá a

aplicar los pasos pertinentes del procedimiento por el cual se llego a la conclusion previa incluyendo, si ha lugar, la supresion de las inscripciones correspondientes en el Registro o cualquier efecto consiguiente sobre las notificaciones recibidas posteriormente por la Oficina.

___ Si el resultado de la revision no resuelve satisfactoriamente la cuestion, o si pudiese perjudicar los intereses de otras administraciones, la Oficina preparara un Informe y lo enviara por anticipado a la administracion que solicito la revision y a cualquier otra administracion interesada a fin de que, si lo desean, puedan dirigirse a la Junta. La Oficina presentara seguidamente el Informe a la Junta con toda la documentacion auxiliar necesaria.

___ = ___ La decision de la Junta sobre la revision, que debe tomarse de conformidad con el Convenio, sera inapelable por lo que respecta a la Oficina y a la Junta. Dicha decision, junto con la informacion correspondiente, debera publicarse con arreglo al numero ___". Si esta revision da lugar a una modificacion en una conclusion previamente formulada por la Oficina, esta debera volver a aplicar los pasos correspondientes del procedimiento mediante el cual se formulo la conclusion precedente, incluyendo, si ha lugar, la supresion de las inscripciones correspondientes del Registro o cualquier consecuencia que pueda tener en las notificaciones posteriormente recibidas por la Oficina. Sin embargo, si la administracion que solicito la revision discrepa con la decision de la Junta, podra plantear el caso en una conferencia mundial de radiocomunicaciones. (CMR-2000)

___ La Oficina tomara entonces todas las demas medidas necesarias decididas por la Junta.

___ Una vez que este punto haya sido resuelto mediante una decision tomada en una conferencia mundial de radiocomunicaciones, la Oficina adoptara sin tardanza las medidas consiguientes, incluyendo la de solicitar a la Junta que examine todas las conclusiones pertinentes, si fuera preciso.

CAPITULO IV
_____) _____

ARTICULO 15
_____) _____

_____) _____ (_____ ' _____ ' 5 _____

_____) § 1 Se prohíbe a todas las estaciones las transmisiones inútiles o la transmisión de señales superfluas, falsas o equivocadas, o sin identificación (salvo las previstas en el Artículo ____).

___ § 2 Las estaciones transmisoras estaran obligadas a limitar su potencia radiada al minimo necesario para asegurar un servicio satisfactorio.

___ § 3 Con el fin de evitar las interferencias (vease tambien el Articulo _ y el numero ___):

___ " a) se escogera con especial cuidado la ubicacion de las estaciones transmisoras y, cuando la naturaleza del servicio lo permita, la de las estaciones receptoras;

___ b) se reduciran lo mas posible, la radiacion y la recepcion en direcciones inutiles,

aprovechando para ello al maximo practicamente posible, las propiedades de las antenas directivas, siempre que la naturaleza del servicio lo permita;

___ = c) la eleccion y la utilizacion de transmisores y receptores se ajustaran a lo dispuesto en el Articulo__;

___ d) deberan cumplirse las condiciones especificadas en el numero___.

___ § 4 Se procurara especialmente evitar que se causen interferencias a las frecuencias

de socorro y de seguridad, a las relacionadas con el socorro y la seguridad identificadas en el

Articulo __ y a las relacionadas con la seguridad de la aeronave y la regularidad del vuelo

identificadas en el Apendice __. (CMR-07)

___ § 5 Se procurara que las estaciones utilicen la clase de emision que cause el minimo

de interferencia y asegure una utilizacion eficaz del espectro. En general ello requiere que al elegir

la clase de emision se haga lo posible por reducir al minimo la anchura de banda ocupada, teniendo

en cuenta las consideraciones tecnicas y de explotacion propias del servicio que ha de prestarse.

___! § 6 Se procurara que las emisiones fuera de banda de las estaciones transmisoras no

causen interferencias perjudiciales a los servicios que operan en las bandas adyacentes de acuerdo

con el presente Reglamento y que usen receptores conformes a las disposiciones de los numeros___, ___, ___; ___ y las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

___ § 7 Si, aun ajustandose a lo que se dispone en el Articulo__, una estacion causare

interferencias perjudiciales como consecuencia de sus emisiones no esenciales, se adoptaran

medidas especiales para eliminar dichas interferencias.

___ '7 ___ 1 ___) ' (___ ' ___ ' 4 ___ 5 ' ___

___ ' ___ ' 8 ___) ___ 4 25 ' ___

___ § 8 Las administraciones adoptaran cuantas medidas practicas sean necesarias para que el funcionamiento de los aparatos e instalaciones electricas de toda clase,

incluidas las redes de

distribucion de energia o de telecomunicaciones, pero excluidos los equipos destinados a aplicaciones industriales, cientificas y medicas, no puedan causar interferencias

perjudiciales a un

servicio de radiocomunicacion y, en particular, a un servicio de radionavegacion o cualquier otro

servicio de seguridad que funcione de acuerdo con el presente Reglamentol.

'7 _____ 1 _____) ' _____ (_____ ?(' _____ ' _____
_____ ' _____ (_____ 8 _____) _____ 4 25 _____ ' _____

_____ § 9 Las administraciones adoptaran cuantas medidas practicas sean necesarias para que la radiacion de los equipos destinados a aplicaciones industriales, cientificas y medicas sea

minima y para que, fuera de las bandas destinadas a estos equipos, el nivel de dicha radiacion sea tal

que no cause interferencia perjudicial al servicio de radiocomunicacion y, en particular, a un

servicio de radionavegacion o cualquier otro servicio de seguridad que funcione de acuerdo con el

presente Reglamentol.

'7 # 1 (& _____

_____ " § 10 1) Antes de autorizar cualquier prueba o experimento en una estacion, cada administracion prescribira, para evitar interferencias perjudiciales, la adopcion de las maximas

precauciones posibles, como, por ejemplo, la eleccion de la frecuencia y del horario; la reduccion y,

en todos los casos en que sea posible, la supresion de la radiacion. Cualquier interferencia

perjudicial motivada por pruebas y experimentos sera eliminada con la mayor rapidez posible.

_____ 2) Para la identificacion de las transmisiones efectuadas en el curso de pruebas, ajustes o experimentos, vease el Articulo _____.

_____ = 3) En el servicio de radionavegacion aeronautica no es conveniente por razones de seguridad transmitir la identificacion normal cuando se efectuan emisiones para la verificacion o

ajuste del material ya en servicio. No obstante, se procurara limitar al minimo las emisiones sin identificacion.

_____ 4) Las senales de prueba y de ajuste se escogeran de tal manera que no ocasionen confusion alguna con otra senal, abreviatura, etc., que tenga un significado especial

definido en el presente Reglamento o en el Codigo Internacional de Senales.

_____ 5) Para las pruebas en las estaciones del servicio movil maritimo, vease el numero _____.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 _____ y _____ En esta materia las administraciones se guiaran por las ultimas Recomendaciones UIT-R pertinentes.

'7 # 1 _____) 2 _____ ' _____) '7 _____

_____ § 11 Los organismos de observacion y comprobacion y las estaciones o los inspectores que comprueben las infracciones a la Constitucion, al Convenio o al Reglamento de

Radiocomunicaciones, las pondran en conocimiento de sus administraciones respectivas, utilizando,

a tal efecto, formularios similares al que se reproduce en el Apendice__.

___! § 12 Cuando una estacion cometa infracciones graves, las administraciones que las comprueben las comunicaran a la administracion de que dependa la estacion.

___ § 13 Si una administracion tuviere conocimiento de cualquier infraccion a la Constitucion, al Convenio o al Reglamento de Radiocomunicaciones (en particular, al Artículo "_

de la Constitucion y del numero ___ del Reglamento de Radiocomunicaciones), cometida por una

estacion que se halle bajo su jurisdiccion, dicha administracion se cerciorara de los hechos y tomara

las medidas necesarias. (CMR-12)

'7_#_1_.

___ § 14 Es indispensable que los Estados Miembros actuen con la mayor buena voluntad y en mutua colaboracion al aplicar las disposiciones del Artículo "_ de la Constitucion y las de la

presente Seccion para resolver los problemas de interferencia perjudicial.

___ § 15 Para resolver estos problemas, deberan tenerse en cuenta todos los factores que

intervengan, incluidos los tecnicos y de explotacion pertinentes, tales como: ajuste de frecuencias,

caracteristicas de las antenas transmisora y receptora, comparticion en el tiempo y cambio de

canales dentro de una transmision multicanal.

___" § 16 A los efectos de la presente Seccion, el termino «administracion» puede incluir

la oficina centralizadora designada por la administracion de acuerdo con el numero__=.

___ § 17 Las administraciones cooperaran en la investigacion y eliminacion de las interferencias perjudiciales, utilizando para ello, cuando proceda, los medios que se enumeran en el

Articulo__= y el procedimiento descrito en esta Seccion.

___= § 18 Cuando sea posible, y previo acuerdo entre las administraciones interesadas, los

problemas de interferencias perjudiciales podran ser tratados mediante una coordinacion directa

entre sus estaciones de comprobacion tecnica especialmente designadas para ello o entre los

organismos de explotacion afectados.

___ § 19 Siempre que sea posible, los datos relativos a la interferencia perjudicial se

comunicaran en la forma indicada en el Apendice__!

___ § 20 Las administraciones, reconociendo la necesidad de una proteccion internacional

absoluta a las emisiones en las frecuencias de socorro y seguridad asi como en las frecuencias

utilizadas para la seguridad de la aeronave y la regularidad del vuelo (veanse el Artículo __ y el

Apendice ___)_ y que, en consecuencia, la eliminacion de toda interferencia perjudicial a dichas emisiones es imperativa, convienen en tratar prioritariamente toda interferencia perjudicial de esta clase que llegue a su conocimiento. (CMR-07)

_____"
_____) § 21 Las comunicaciones entre administraciones sobre cuestiones de interferencia perjudicial que requieran atencion inmediata se transmitiran por el procedimiento mas rapido posible; en tales casos, previa autorizacion de las administraciones interesadas, puede procederse al intercambio directo de informacion entre estaciones del sistema de comprobacion tecnica internacional especialmente designadas para ello.

_____)! § 22 Cuando una estacion receptora informe sobre una interferencia perjudicial a la estacion transmisora interferida, debera facilitar a esta cuanta informacion pueda contribuir a identificar el origen y las caracteristicas de la interferencia.

_____) § 23 Cuando un caso de interferencia perjudicial asi lo justifique, la administracion de que dependa la estacion receptora que comprueba la interferencia lo comunicara a la administracion de que dependa la estacion transmisora interferida, facilitandole el maximo de datos posible.

_____) § 24 Si fuesen necesarias observaciones y medidas complementarias para identificar el origen y las caracteristicas de la interferencia perjudicial y para determinar la responsabilidad correspondiente, la administracion de que dependa la estacion transmisora interferida podra solicitar la colaboracion de otras administraciones, especialmente de la administracion de que dependa la estacion receptora que ha comprobado la interferencia, o de otras organizaciones.

_____) § 25 Siempre que las emisiones de estaciones espaciales causen interferencia perjudicial, las administraciones de que dependan estas estaciones interferentes deberan suministrar, a peticion de la administracion de que dependa la estacion interferida, los datos necesarios de las efemerides que permitan determinar la posicion de estas estaciones espaciales cuando no se conozca por otros procedimientos.

_____) " § 26 Determinadas la procedencia y caracteristicas de la interferencia perjudicial, la administracion de que dependa la estacion transmisora interferida informara a la administracion de que dependa la estacion interferente, facilitandole todos los datos necesarios para que esta ultima administracion pueda adoptar las medidas pertinentes para eliminar la interferencia.

_____) § 27 Toda administracion que haya sido informada de la posibilidad de que una

estacion que depende de ella haya causado interferencia perjudicial, acusara recibo de esa informacion por el medio mas rapido disponible tan pronto como le sea posible, sin que esto implique aceptacion de responsabilidad. (CMR-2000)

____ = § 28 Cuando un servicio de seguridad sufra interferencia perjudicial, la administracion de que dependa la estacion receptora que sufra la interferencia perjudicial podra ponerse directamente en relacion con la administracion de que dependa la estacion interferente.

Podra hacerlo tambien, en otros casos, a reserva de la aprobacion previa de la administracion de que dependa la estacion transmisora interferida.

____!_

____ § 29 Una administracion que reciba una comunicacion de la que se desprenda que una de sus estaciones causa interferencia perjudicial a un servicio de seguridad debe examinar urgentemente el asunto, adoptar las medidas necesarias, si procede, y responder a la mayor brevedad. (CMR-2000)

____ § 30 Cuando el servicio efectuado por una estacion terrena sufra interferencia perjudicial, la administracion de que dependa la estacion receptora que ha comprobado dicha interferencia podra igualmente ponerse en relacion con la administracion de que dependa la estacion interferente.

____ § 31 Si, a pesar de las gestiones antes mencionadas, persistiese la interferencia perjudicial, la administracion de que dependa la estacion transmisora interferida podra dirigir a la administracion de que dependa la estacion transmisora interferente un informe de irregularidad o de infraccion, de acuerdo con las disposiciones de la Seccion V.

____"! § 32 Cuando exista una organizacion internacional especializada para un servicio determinado, los informes sobre irregularidades e infracciones relativos a interferencias perjudiciales causadas o sufridas por estaciones de dicho servicio podran ser dirigidos a la citada organizacion, al propio tiempo que a la administracion interesada.

____" § 33 1) Si se considera necesario y, en particular, si las medidas antes mencionadas no diesen resultado satisfactorio, la administracion interesada, a titulo de informacion, comunicara los detalles de la cuestion a la Oficina.

____" 2) En tal caso, la administracion interesada podra ademas solicitar que la Oficina proceda de conformidad con las disposiciones de la Seccion I del Artículo __, pero, entonces, debera suministrar a la Oficina los detalles completos del caso, incluyendo todos los datos tecnicos y de explotacion, asi como copias de la correspondencia.

___" § 34 1) Si una administracion tiene dificultad para identificar una fuente de interferencia perjudicial en las bandas de ondas decametricas y desea urgentemente solicitar la asistencia de la Oficina, informara prontamente de ello a esta.

___"" 2) Al recibir este informe, la Oficina solicitara inmediatamente la cooperacion de las administraciones interesadas o de las estaciones especialmente designadas del sistema internacional de comprobacion tecnica de las emisiones, a fin de determinar el origen de la interferencia perjudicial.

___" 3) La Oficina reunira todos los Informes recibidos en respuesta a las solicitudes presentadas con arreglo al numero ___"" y, utilizando cualquier otra informacion de que disponga, se esforzara por determinar rapidamente el origen de la interferencia perjudicial.

___"= 4) La Oficina comunicara seguidamente sus conclusiones y recomendaciones a la administracion que ha senalado el caso de interferencia perjudicial. Estas conclusiones y recomendaciones se comunicaran igualmente a la administracion que se supone responsable del origen de la interferencia perjudicial, pidiendole al mismo tiempo que adopte rapidamente las medidas apropiadas.

ARTICULO 16

2 & 7 5 ' ' _____ ' _____ 2 ' ' _____
_ = _ Para facilitar en la medida de lo posible la aplicacion de las disposiciones del presente Reglamento, y principalmente para contribuir a la utilizacion eficaz y economica del espectro de frecuencias radioelectricas y a la pronta eliminacion de interferencias perjudiciales, las administraciones convienen en seguir fomentando los medios de comprobacion tecnica de las emisiones y cooperar, en la medida de lo posible, al perfeccionamiento progresivo del sistema de comprobacion tecnica internacional de las emisiones, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-R pertinentes. 1

_ = _ El sistema de comprobacion tecnica internacional de las emisiones comprende solo las estaciones de comprobacion tecnica que han sido designadas como tales por las administraciones en la informacion enviada al Secretario General de conformidad con la Resolucion UIT-R 23-1 y la Recomendacion UIT-R SM.1139. Dichas estaciones podran ser explotadas por una administracion, o bien por una empresa publica o privada, por un servicio comun de comprobacion tecnica establecido por dos o mas paises, o por una organizacion internacional, en virtud de una

_____ En la aplicacion de las disposiciones pertinentes de la Constitucion y el Convenio, las administraciones se obligan a adoptar las medidas necesarias para prohibir y evitar:

_____ a) la interceptacion, sin autorizacion, de radiocomunicaciones no destinadas al uso publico general;

_____ b) la divulgacion del contenido o simplemente de la existencia, la publicacion o cualquier otro uso, sin autorizacion, de toda clase de informacion obtenida mediante la interceptacion de las radiocomunicaciones a que se refiere el numero _____.

ARTICULO 18

+

___ § 1 1) Ningun particular o entidad podra instalar o explotar una estacion transmisora sin la correspondiente licencia expedida en forma apropiada y conforme a las disposiciones del presente Reglamento por el gobierno del pais del que hubiere de depender la estacion o en nombre de dicho gobierno (veanse, no obstante, los numeros ____, __ y ____).

___ 2) Sin embargo, el gobierno de un pais podra concertar con el gobierno de uno o mas paises limitrofes un acuerdo especial concerniente a una o varias estaciones de su servicio de radiodifusion o de sus servicios moviles terrestres, que funcionen en frecuencias superiores a 41 MHz, situadas en el territorio de un pais limítrofe, y destinadas a cubrir mejor el territorio nacional del primer pais mencionado. Este acuerdo, que debera ser compatible con las disposiciones del presente Reglamento y con las de los acuerdos regionales de los cuales sean signatarios los paises interesados, podra prever excepciones a las disposiciones del numero ____, y debera ser comunicado al Secretario General a fin de que este, a titulo de informacion, lo ponga en conocimiento de las administraciones.

___ 3) Las estaciones moviles matriculadas en un territorio o grupo de territorios que no asuman por entero la responsabilidad de sus relaciones internacionales, podran ser consideradas dependientes de la autoridad de este territorio o grupo de territorios en lo que concierne a la expedicion de las licencias.

___" § 2 El titular de una licencia esta obligado a guardar el secreto de las telecomunicaciones, segun se preve en las disposiciones pertinentes de la Constitucion y el Convenio. Ademas, en la licencia se mencionara, expresamente o por medio de una referencia, que, si la estacion comprende un receptor, le estara prohibido captar la correspondencia de radiocomunicaciones para cuya recepcion no haya sido autorizado y que, en el caso de que

involuntariamente recibiese tal correspondencia, no podra reproducirla, comunicarla a terceros o utilizarla para fin alguno, ni siquiera revelar su existencia.

___ § 3 Con el fin de facilitar la verificacion de las licencias expedidas a estaciones moviles y a estaciones moviles terrenas, se anadira, si es preciso, al texto redactado en la lengua nacional, una traduccion del mismo en uno de los idiomas de trabajo de la Union.

___= § 4 1) El gobierno que expida una licencia a una estacion movil o a una estacion movil terrena incluirea en ella, en forma precisa, el estado descriptivo de la estacion, incluyendo su nombre, el distintivo de llamada y, si es preciso, la categoria en que esta clasificada desde el punto de vista de la correspondencia publica, asi como las caracteristicas generales de su instalacion.

___ 2) Para las estaciones moviles terrestres, incluyendo las que estan constituidas solamente por uno o mas receptores, se insertara una clausula en la licencia, mencionando expresamente, o por medio de una referencia, que la explotacion de estas estaciones esta prohibida fuera del pais que haya extendido la licencia, salvo acuerdo especial entre los gobiernos de los paises interesados.

___ § 5 1) En el caso de nueva matricula de un barco o de una aeronave en circunstancias tales que el pais en que haya de matricularse demore la expedicion de la licencia, la administracion del pais desde el cual la estacion movil o la estacion movil terrena emprenda su travesia o su vuelo expedira, a peticion de la empresa de explotacion, un certificado indicando que la estacion cumple lo dispuesto en este Reglamento. Este certificado, establecido en un formulario determinado por la administracion que lo expida, contendra los datos enumerados en el numero

___=, y solo tendra validez para la duracion de la travesia o del vuelo hacia el pais en que vaya a matricularse el barco o la aeronave; en todo caso, su validez sera de tres meses como maximo.

___ 2) La administracion que expida el certificado debera avisar de las medidas que haya tomado a la administracion que haya de expedir la licencia.

___!_ 3) El titular del certificado debera reunir los mismos requisitos que se exigen al titular de una licencia en el presente Reglamento.

___ § 6 En caso de alquiler, alquiler con opcion a compra o intercambio de una aeronave, la administracion que tiene autoridad sobre la empresa de explotacion que recibe la aeronave bajo tal contrato puede, por acuerdo con la administracion del pais en que la aeronave esta

registrada, expedir una licencia, de acuerdo con lo especificado en el numero __=, como sustitucion temporal de la licencia original.

__"!__

ARTICULO 19

'7 '1'_'7_ '9'_'3_

__ § 1 Todas las transmisiones deben poder ser identificadas por medio de senales de identificacion o por otros medios1.

__ § 2 1) Quedan prohibidas todas las transmisiones con senales de identificacion falsas o que puedan inducir a engano.

__ 2) Siempre que sea posible y en los servicios adecuados, las senales de identificacion se transmitiran automaticamente de conformidad con las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

__ " 3) Excepto en los casos previstos en los numeros __ a __, las transmisiones de los servicios siguientes deben llevar senales de identificacion:

- __ a) servicio de aficionados;
- __ = b) servicio de radiodifusion;
- __ c) servicio fijo en las bandas inferiores a 28 000 kHz;
- __ d) servicio movil;
- __ e) servicio de frecuencias patron y senales horarias.

__ ! 4) Todas las transmisiones operacionales de radiobalizas deben llevar senales de identificacion. Sin embargo, se reconoce que, en el caso de las radiobalizas y de algunos otros servicios de radionavegacion que normalmente emiten senales de identificacion, la supresion deliberada de las senales de identificacion durante periodos de funcionamiento defectuoso o no operacional constituye un metodo reconocido de advertir a los usuarios de que las transmisiones no se pueden utilizar con seguridad a efectos de navegacion.

__ 5) Todas las transmisiones de radiobalizas de localizacion de siniestros (RLS) por satelite que funcionen en la banda de 406-406,1 MHz o en la banda de 1 645,5-1 646,5 MHz, o de las RLS que emplean tecnicas de llamada selectiva digital, deberan llevar senales de identificacion.

__ 6) Las senales de identificacion que se transmitan deberan ajustarse a las disposiciones de este Articulo.

__ 7) No obstante, la obligacion de que ciertas transmisiones lleven senales de identificacion no se aplica a:

__ " a) las estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento cuando emitan automaticamente la senal de socorro;

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 Sin embargo, se reconoce que, en el estado actual de la tecnica, para ciertos sistemas radioelectricos no siempre es posible la transmision de senales de identificacion (por ejemplo en la radiodeterminacion, en los sistemas de relevadores radioelectricos y en los sistemas espaciales).

___"

___ b) las radiobalizas de localizacion de siniestros (salvo las indicadas en el numero ___).

___ = § 3 En las transmisiones que lleven senales de identificacion, la estacion se identificara por un distintivo de llamada, por una identidad del servicio movil maritimo o por cualquier otro procedimiento de identificacion reconocido, que pueden ser una o varias de las indicaciones siguientes: nombre de la estacion, ubicacion de la estacion, nombre del organismo de explotacion, matricula, numero de identificacion de vuelo, numero o senal de llamada selectiva, numero o senal de identificacion para la llamada selectiva, senal caracteristica, caracteristicas de la emision, o cualquier otra caracteristica distintiva que pueda permitir la identificacion internacional sin confusion posible.

___ § 4 En el caso de transmisiones que lleven senales de identificacion y con el fin de facilitar su identificacion, todas las estaciones en el curso de sus emisiones, incluidas las de ensayo, de ajuste o experimentales, transmitiran su senal de identificacion lo mas frecuentemente posible dentro de lo practicamente aconsejable. Sin embargo, mientras dure el funcionamiento, las senales de identificacion se transmitiran como minimo una vez por hora, preferentemente en el intervalo comprendido entre 5 min antes y 5 min despues de cada hora en punto (UTC), salvo que ello signifique interrumpir el trafico de modo inaceptable, en cuyo caso la identificacion se transmitira al principio y al final de las transmisiones.

___ § 5 Las senales de identificacion tendran en lo posible una de las formas siguientes:

___ a) senales vocales, utilizando modulacion simple de amplitud o de frecuencia;

___! b) senales de codigo internacional Morse transmitidas a velocidad manual;

___ c) senales emitidas en un codigo telegrafico compatible con el equipo convencional de impresion;

___ d) cualquier otra forma recomendada por el Sector de Radiocomunicaciones.

___ § 6 En la medida de lo posible, la transmision de senales de identificacion debera efectuarse de acuerdo con las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

___" § 7 Las administraciones tomaran las medidas oportunas para que, siempre que sea practicamente posible, los procedimientos de identificacion por superposicion que se utilicen sean de conformidad con las Recomendaciones UIT-R.

___ § 8 Cuando varias estaciones funcionen simultaneamente en un circuito comun, ya como estaciones de retransmision, ya en paralelo en diferentes frecuencias, cada estacion

transmitira, en la medida de lo practicamente posible, su propia senal de identificacion o bien las senales de identificacion de todas las estaciones interesadas.

____ = § 9 Las administraciones tomaran las medidas oportunas para que, excepto en los casos mencionados en los numeros _____ a _____, todas las transmisiones que no lleven senales de identificacion puedan ser identificadas por otros medios cuando pueden producir interferencia perjudicial a los servicios de otra administracion que funcionen de acuerdo con el presente Reglamento.

____ § 10 A la vista de las disposiciones de este Reglamento sobre la notificacion de asignaciones de frecuencia para su inscripcion en el Registro, las administraciones adoptaran sus propias medidas para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numero ____ =.

____ " ____
____ § 11 Cada Estado Miembro se reserva el derecho a establecer sus propios procedimientos para identificar las estaciones adscritas a las necesidades de su defensa nacional. No obstante, debera emplear, en la medida de lo posible, distintivos de llamada facilmente identificables como tales y que contengan los caracteres distintivos de su nacionalidad.

'7 ____ 1 ____ % '&('7 ____ ' ____ ' ____ ' ____
4 ____ '3 ____ '7 ____ ' ____ ' ____ ' ____ 2 ____
____ % § 11A 1) A los efectos de la provision de senales de identificacion, se entendera por

territorio o **zona geográfica** el territorio dentro de cuyos limites se situa la estacion. Para las estaciones moviles, se entendera que es el territorio dentro de cuyos limites se situa la administracion responsable. Un territorio que no tenga responsabilidad plena de sus relaciones internacionales sera considerado a estos efectos como zona geografica.

____ @ 2) En todos los documentos de la Union en que se utilicen los terminos **atribución de series de distintivos de llamada** y **asignación de distintivos de llamada**, tales terminos tendran el siguiente significado:

____ § 12 1) Las estaciones abiertas a la correspondencia publica internacional, las estaciones de aficionado y todas las demas estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales mas alla de las fronteras del territorio o zona geografica donde esten situadas, deberan poseer distintivos de llamada de la serie internacional atribuida a su administracion en el Cuadro de atribucion de series internacionales de distintivos de llamada que figura en el Apendice ____.

____! ____ 2) A las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco, a las que se apliquen las disposiciones del Capitulo ____; y a las estaciones costeras, a estaciones terrenas costeras

o a otras estaciones no situadas a bordo de barcos que puedan comunicar con tales estaciones de barco, se les asignaran, a medida que sea necesario, identidades del servicio movil maritimo de acuerdo con lo dispuesto en la Seccion VI de este Articulo. (CMR-07)

_____ 3) No sera obligatorio asignar distintivos de llamada de la serie internacional a aquellas estaciones identificadas por medio de identidades del servicio movil maritimo o que puedan ser facilmente identificadas por otro procedimiento (vease el numero _____) y cuyas senales de identificacion o cuyas características de emision se publiquen en documentos internacionales.

_____ % 4) Han de proporcionarse los medios para identificar inequívocamente las estaciones moviles que funcionan con sistemas de comunicaciones por satelite o terrenales automatizados, a fin de responder a las llamadas de socorro, evitar la interferencia y a efectos de facturación. Se puede identificar satisfactoriamente la estacion movil consultando una base de datos de registro, siempre que el sistema sea capaz de hacer corresponder el numero de llamada de la estacion movil con el usuario de la estacion movil particular. (CMR-03)

_____ '_____' _____)' '7_05_2' _____ ('G_ _____ 3_2_____

Series internacionales de distintivos de llamada (incluyendo las cifras de identificacion maritima (MID) y los numeros de llamada selectiva) Atribucion a la administracion de un Estado Miembro (vease la definicion en el numero 1002 de la Constitucion)

Distintivos de llamada (incluyendo las cifras de identificacion maritima (MID) y los numeros de llamada selectiva)

Asignacion por una administracion a las estaciones que funcionan en un territorio o zona geografica (vease el numero _____ %)

_____ "

_____ "

_____ § 13 En caso de agotarse las series disponibles, podran atribuirse nuevas series de distintivos de llamada del Apendice "_, segun los principios enunciados en la Resolucion _____

_____ relativa a la formacion de los distintivos de llamada y a la atribucion de nuevas series internacionales.

_____ § 14 En el intervalo entre dos conferencias de radiocomunicaciones, el Secretario General queda autorizado para tratar, provisionalmente y a reserva de confirmacion por la proxima conferencia, las cuestiones relativas a cambios en la atribucion de las series de distintivos de

llamada (vease tambien el numero_____).

_____ " § 15 El Secretario General sera responsable de la atribucion de cifras de identificacion maritima (MID) a las administraciones y publicara periodicamente la informacion relativa a las MID.

_____ § 16 El Secretario General sera responsable de la atribucion de cifras de identificacion maritima (MID) adicionales a las administraciones dentro de los limites especificados, a condicion de que se determine que las posibilidades ofrecidas por las MID atribuidas a una administracion se agotaran pronto, a pesar de la prudente asignacion de identidades de estacion de barco indicada en la Seccion VI. (CMR-03)

_____ = § 17 Se ha atribuido una o varias cifras de identificacion maritima (MID) a cada administracion, por su propio uso. No deberia solicitarse una segunda MID ni otras posteriores², a menos que la MID atribuida anteriormente este agotada en mas del 80% en la categoria basica de tres ceros finales y que, conforme al aumento de asignaciones, se prevea un agotamiento del 90%. (CMR-03)

_____ § 18 Previa peticion de las administraciones interesadas, el Secretario General podra facilitar series de numeros o de senales de llamada selectiva (veanse los numeros _____ a_____).

_____ § 19 1) Cada administracion elegira los distintivos de llamada de entre las series internacionales que se le hayan atribuido o facilitado y notificara al Secretario General estos datos junto con los que deberan figurar en las Listas I, IV, V. Esta ultima disposicion no se aplica a los distintivos de llamada asignados a las estaciones de aficionado ni a las estaciones experimentales. (CMR-07)

_____ 2) Cada administracion asignara la identidad del servicio movil maritimo de sus estaciones en la serie de cifras de identificacion maritima que le haya sido atribuida y notificara esta informacion al Secretario General para su inclusion en las listas correspondientes, de conformidad con el Artículo_!.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

_____ (SUP - CMR-03)

2 _____ = _____ Bajo ningun concepto puede una administracion reclamar mas MID que el numero total notificado a la UIT de las estaciones instaladas a bordo de buques dividido por 1 000, mas uno. Las administraciones han de procurar por todos los medios a su alcance, utilizar de nuevo las identidades del servicio movil maritimo (MMSI) asignadas, extraidas de sus recursos MID anteriores, al quedar sobrantes, una vez que los buques son retirados del Registro Nacional de Buques. Dichos numeros estaran disponibles para asignarlos de nuevo, cuando no se hayan publicado en

dos ediciones sucesivas, por lo menos, de la Lista V de las Publicaciones de Servicio de la UIT. Para solicitar recursos

MID adicionales, es preciso que las administraciones hayan notificado todas las asignaciones anteriores, según exige el

número !. Esta norma se aplica solamente a las MMSI de la categoría básica y, además, a todas las MID asignadas

a la administración respectiva. (CMR-07)

—
—
—

—"!_ 3) El Secretario General velará por que no se asigne más de una vez el mismo distintivo de llamada, la misma identidad del servicio móvil marítimo, el mismo número de llamada

selectiva o el mismo número de identificación y para que no se asignen distintivos de llamada que

puedan confundirse con las señales de socorro o con otras de naturaleza análoga.

—" § 20 1) Cuando una estación fija emplee más de una frecuencia en el servicio internacional, cada frecuencia podrá identificarse por medio de un distintivo de llamada diferente,

utilizado únicamente para esta frecuencia.

—" 2) Cuando una estación de radiodifusión emplee más de una frecuencia en el servicio internacional, podrá identificarse cada frecuencia por medio de un distintivo de llamada

diferente, utilizado únicamente para esta frecuencia, o por otro procedimiento adecuado como, por

ejemplo, el anuncio del lugar geográfico y de la frecuencia empleada.

—" 3) Cuando una estación terrestre emplee más de una frecuencia, cada una de ellas se podrá identificar, a título facultativo, por medio de distintivos de llamada diferentes.

—" 4) Cuando sea prácticamente posible, se procurará que las estaciones costeras utilicen un distintivo de llamada común para cada serie de frecuencias.

—'7_____1_6_2_7_ _____ ' / ' _____ 2_

—" § 21 1) Para formar los distintivos de llamada, podrán emplearse las veintiseis letras

del alfabeto, así como cifras en los casos que se especifican a continuación. Quedan excluidas las

letras acentuadas.

—" 2) No obstante, no deberán emplearse como distintivos de llamada las combinaciones siguientes:

—" a) las que puedan confundirse con señales de socorro o con otras de igual naturaleza;

—" b) las combinaciones definidas en la Recomendación UIT-R M.1172 están reservadas para las abreviaturas que han de emplearse en los servicios de radiocomunicación. (CMR-03)

—" (SUP - CMR-03)

—"! § 22 Los distintivos de llamada de las series internacionales se forman como se indica en los números _____ a _____. Los dos primeros caracteres serán dos letras o una letra

seguida de una cifra o una cifra seguida de una letra. Los dos primeros caracteres o, en ciertos

casos, el primer caracter de un distintivo de llamada constituyen la identificacion de la nacionalidad4.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

3 ____"____ Con la expresion «serie de frecuencias» se designa un grupo de frecuencias cada una de las cuales pertenece a una de las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz y atribuidas, exclusivamente, al servicio movil maritimo.

4 ____!____ Para la identificacion de la nacionalidad de las series de distintivos de llamada que comienzan por B, F, G, I, K, M, N, R, W y 2 solo se requiere el primer caracter. En el caso de medias series (esto es cuando los dos primeros caracteres se atribuyan a mas de un Estado Miembro) se requieren los tres primeros caracteres para la identificacion de la nacionalidad. (CMR-03)

____"
____=

____ **Estaciones terrestres y estaciones fijas**

____ § 23 1)

- dos caracteres y una letra, **o**
- dos caracteres y una letra seguidos de tres cifras como maximo (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

____ 2) No obstante, se recomienda que, en la medida de lo posible, los distintivos de llamada de las estaciones fijas esten formados de:

- dos caracteres y una letra seguidos de dos cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

____"____ **Estaciones de barco**

____ § 24

- dos caracteres y dos letras, **o**
- dos caracteres, dos letras y una cifra (distinta de 0 o 1), **o**
- dos caracteres (a condicion de que el segundo sea una letra) seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a la letra), **o**
- dos caracteres y una letra seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a la letra). (CMR-07)

____ = (SUP - CMR-07)

____ **Estaciones de aeronave**

____ § 25

- dos caracteres y tres letras.

____ **Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento de barco**

____ =! § 26

- distintivo de llamada del barco base seguido de dos cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

____ = ____ **Estaciones de radiobaliza de localización de siniestros**

____ = § 27

- la letra B en Morse y el distintivo de llamada del barco al que pertenezca la radiobaliza, o cualquiera de los dos.

____ = ____ **Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento de aeronave**

____ = " § 28

- distintivo de llamada completo de la aeronave de base (vease el numero ____), seguido de una cifra distinta de 0 o 1.

___"=___

___=___ **Estaciones móviles terrestres**

___= § 29

- dos caracteres (a condicion de que el segundo sea una letra) seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras), **o**
- dos caracteres y una o dos letras seguidos de cuatro cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

___=___ **Estaciones de aficionado y estaciones experimentales**

___= § 30 1)

- un caracter (a condicion de que se trate de las letras B, F, G, I, K, M, N, R o W) y una sola cifra, distinta de 0 o 1, seguidos de un grupo de cuatro caracteres como maximo, el ultimo de los cuales sera una letra, **o**
- dos caracteres y una sola cifra, distinta de 0 o 1, seguidos de un grupo de cuatro caracteres como maximo, el ultimo de los cuales sera una letra. 5 (CMR-03)

___= % __ 1A) En casos especiales y para uso temporal, las administraciones podran autorizar el uso del distintivo de llamada con mas de los cuatro caracteres indicados en el numero ___=. (CMR-03)

___= ___ 2) No obstante, la prohibicion de utilizar las cifras 0 o 1 no se aplicara a las estaciones de aficionado.

___!___ **Estaciones del servicio espacial**

___ § 31 Cuando se utilicen distintivos de llamada para las estaciones del servicio espacial se recomienda que se formen como sigue:

- dos caracteres seguidos de dos o tres cifras (no siendo 0 ni 1 la que sigue inmediatamente a las letras).

'7 # 1 ___)' '7 ___ ' ___ ? ((' 'G ___ ' ___) ___

___ § 32 Las estaciones que funcionen en radiotelefonía se identificaran como se indica en los numeros ___ a ___ %. (CMR-03)

___ § 33 1) **Estaciones costeras**

- un distintivo de llamada (vease el numero ___); **o**
- el nombre geografico del lugar, tal y como aparezca en el Nomenclator de estaciones costeras y estaciones que efectuan servicios especiales, seguido preferentemente de la palabra RADIO o de cualquier otra indicacion apropiada. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

5 ___ = ___ En el caso de medias series (es decir, cuando los dos primeros caracteres estan asignados a mas de un Estado Miembro) se necesitan los tres primeros caracteres para la identificacion de la nacionalidad. En tales casos, el distintivo de llamada consistira en tres caracteres seguidos de una sola cifra y un grupo de no mas de tres caracteres, el ultimo de los cuales debera ser una letra. (CMR-07)

___"

___" ___ 2) **Estaciones de barco**

- ya sea por un distintivo de llamada (veanse los numeros ___ y ___=);
- ya sea por el nombre oficial del barco, precedido, en caso necesario, del nombre del propietario, a condicion de que no pueda existir confusion con senales de

socorro, urgencia o seguridad;

- ya sea por su numero o senal de llamada selectiva.

_____ 3) **Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento**

- ya sea por un distintivo de llamada (vease el numero ___=!);

- ya sea por una senal de identificacion que conste del nombre del barco base seguido de dos cifras.

___=___ 4) **Estaciones de radiobaliza de localización de siniestros**

En el caso de emisiones habladas:

- el nombre y el distintivo de llamada del barco al que pertenezca la radiobaliza, o cualquiera de los dos. (CMR-07)

_____ § 34 1) **Estaciones aeronáuticas**

- por el nombre del aeropuerto o el nombre geografico del lugar, seguido, en caso necesario, de una palabra apropiada que precise la funcion de la estacion.

_____ 2) **Estaciones de aeronave**

- ya sea por un distintivo de llamada (vease el numero _____) que podra ir precedido de una palabra indicativa del propietario o del tipo de la aeronave;

- ya sea por una combinacion de caracteres que corresponda a la matricula oficialmente asignada a la aeronave;

- ya sea por el numero de identificacion del vuelo precedido de una palabra que designe a la compania de transporte aereo.

_____ 3) En las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente al servicio movil aeronautico, las estaciones de aeronave que utilicen la radiotelefonía podran emplear otros metodos

de identificacion por acuerdo especial entre los gobiernos, siempre que dichos metodos se conozcan internacionalmente.

___!___ 4) **Estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento de aeronave**

- por un distintivo de llamada (vease el numero ___=").

___"___

_____ § 35 1) **Estaciones de base**

- ya sea por un distintivo de llamada (vease el numero _____);

- ya sea por el nombre geografico del lugar, seguido, en caso necesario, de cualquier otra indicacion adecuada.

_____ 2) **Estaciones móviles terrestres**

- ya sea por un distintivo de llamada (vease el numero ___==);

- ya sea por la notacion que identifique al vehiculo, o cualquier otra indicacion apropiada.

___%_ § 35A **Estaciones de aficionados y estaciones experimentales**

- por un distintivo de llamada (vease el numero ___=). (CMR-03)

'7 # 1 A2 _____ 2 _____ ' _____ " 27 ' 2 _____ 2 _____

_____ § 36 Cuando las estaciones del servicio movil maritimo utilicen dispositivos de llamada selectiva que se ajusten a lo indicado en las Recomendaciones UIT-R M. 476-5 y UIT-R M. 625-3, las administraciones de que dependan les asignaran los numeros de llamada de

conformidad con las siguientes disposiciones. (CMR-07)

___"___ **Formación de los números de llamada selectiva de las estaciones de barco y de los números de identificación de las estaciones costeras**

_____ § 37 1) Los numeros de llamada selectiva se formaran con las cifras 0 a 9, ambas inclusive.

___ = __ 2) Sin embargo, las combinaciones de numeros que comiencen por las cifras 00 (cero, cero) no se utilizaran para formar los numeros de identificacion de las estaciones costeras.

___ 3) Los numeros de llamada selectiva de las estaciones de barco y los numeros de identificacion de las estaciones costeras, formados mediante las series internacionales, deben ajustarse a lo dispuesto en los numeros ___ , ___ y ___!

___ 4) **Números de identificación de las estaciones costeras**

- cuatro cifras (vease el numero ___ =).

___ 5) **Números de llamada selectiva de las estaciones de barco**

- cinco cifras.

___! 6) **Grupos de estaciones de barco determinados de antemano**

- cinco cifras constituidas:

- por una sola cifra repetida cinco veces; 0

- por dos cifras distintas alternadas.

"
___!

___ **Asignación de números de llamada selectiva a las estaciones de barco y de números de identificación a las estaciones costeras**

___ § 38 1) En los casos en que se requieran numeros de llamada selectiva para las estaciones de barco y numeros de identificacion para las estaciones costeras, para su utilizacion en

el servicio movil maritimo, el Secretario General se encargara de suministrar estos numeros, previa

peticion. Cuando una administracion notifique la introduccion de la llamada selectiva para uso en el

servicio movil maritimo: (CMR-07)

___ a) los numeros de llamada selectiva requeridos para las estaciones de barco se facilitaran como numeros unicos o por series de no mas de 100 (cien); (CMR-12)

___ b) los numeros de identificacion de las estaciones costeras se le facilitaran por series de 10 (diez) segun sus necesidades reales;

___ c) los numeros de llamada selectiva para llamar a grupos previamente determinados de estaciones de barco (vease el numero ___!) se le facilitaran en las mismas condiciones que si se tratara de numeros para una sola estacion.

___ = __ 2) Cada administracion elegira los numeros de llamada selectiva que haya de asignar a sus estaciones de barco en las series que le hayan sido facilitadas. Las administraciones notificaran inmediatamente a la Oficina, de conformidad con el numero ___!, cuando asignen

numeros de llamada selectiva a las estaciones de barco.

___ = % 3) Se asignaran cinco cifras como numero de llamada selectiva para el equipo de impresion directa en banda estrecha (IDBE) (que se describe en la Recomendacion UIT-R M. 476-5). (CMR-07)

___ 4) Cada administracion elegira los numeros de identificacion que haya de asignar a sus estaciones costeras en las series que le hayan sido facilitadas.

'7 # 1 ' ' 27 ' 2 ' 2

___ A - **Generalidades**

___ § 39 Cuando una estacion6 que funciona en el servicio movil maritimo o en el

servicio movil maritimo por satellite tenga que utilizar identidades del servicio movil maritimo, la administracion responsable de la estacion le asignara la identidad de acuerdo con lo dispuesto en el

Anexo 1 a la Recomendacion UIT-R M.585-6. Las administraciones notificaran inmediatamente a

la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el numero !_=, cuando asignen identidades del servicio movil maritimo. (CMR-12)

!! § 40 1) Las identidades del servicio movil maritimo transmitidas por el trayecto radioelectrico estan constituidas por una serie de nueve cifras, a fin de identificar, inequívocamente,

a las estaciones de barco, las estaciones terrenas de barco, las estaciones costeras, las estaciones

terrenas costeras y otras estaciones no situadas a bordo de barcos que funcionan en el servicio movil

maritimo o en el servicio movil maritimo por satellite y las llamadas a grupos. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

6 _____ En esta Seccion, una referencia a una estacion de barco o estacion costera puede incluir las estaciones terrenas respectivas.

!_

!_ 2) Estas identidades estan constituidas de modo que los abonados a los servicios telefonicos y telex conectados a la red publica de telecomunicaciones puedan utilizar

principalmente la identidad o una parte de la misma para efectuar llamadas automaticas a los barcos

en el sentido costera-barco. El acceso a las redes publicas puede tambien realizarse mediante planes

de numeracion de formato libre, siempre que el barco pueda ser identificado

inequívocamente

utilizando el registro de base de datos al que hace referencia el numero _____% para obtener la

identidad de la estacion de barco, el distintivo de llamada o el nombre y nacionalidad del

barco. (CMR-03)

!_ 3) Los tipos de identidades del servicio movil maritimo seran los descritos en el Anexo 1 a la Recomendacion UIT-R M.585-6. (CMR-12)

!_ (SUP - CMR-07)

!" (SUP - CMR-07)

!_ (SUP - CMR-07)

!= (SUP - CMR-07)

!_ (SUP - CMR-07)

! B - Cifras de identificación marítima (MID)

!_% § 41 Las cifras de identificacion maritima M1I2D3 forman parte integrante de la

identidad del servicio movil maritimo e indican, en principio, la administracion responsable de la

estacion asi identificada. En algunos casos M1I2D3 puede indicar una zona geografica bajo

responsabilidad de una determinada administracion. Por otra parte, como se indica en la Recomendacion UIT-R M. 585, algunas cifras de identificacion maritima estan reservadas para

dispositivos maritimos y no corresponden ni a una administracion ni a una zona geografica. (CMR-12)

____! (SUP - CMR-03)

____! **C – Identidades del servicio móvil marítimo** (CMR-07)

____ § 43 1) Las administraciones deberan observar las disposiciones contenidas en el Anexo 1 a la Recomendacion UIT-R M. 585-6 relativas a la asignacion y utilizacion de las identidades del servicio movil maritimo. (CMR-12)

____ 2) Las administraciones deben: (CMR-07)

____ **a)** hacer un uso optimo de las posibilidades de formacion de identidades a partir de

las unicas MID que tengan atribuidas; (CMR-07)

____ **" b)** poner particular cuidado al asignar identidades de estaciones de barco con seis cifras significativas (identidades con tres ceros finales), que solo se deben asignar a estaciones de barco cuando sea razonable suponer que estas las necesitaran para el acceso automatico en todo el mundo a las redes publicas conmutadas, en particular a sistemas moviles por satelite aceptados para su utilizacion en el SMSSM el 1 de febrero de 2002 o antes, siempre que tales sistemas mantengan la MMSI como parte de su plan de numeracion. (CMR-07)

____ (SUP - CMR-03)

____ = (SUP - CMR-03)

____ a ____ = (SUP - CMR-07)

____ '7 # 1 9' ____ " ____ ' (____

____ § 47 1) En el servicio movil aeronautico, una vez que se haya establecido la comunicacion por medio del distintivo de llamada completo, la estacion de aeronave podra emplear,

si no existiere riesgo alguno de confusion, un distintivo o senal de identificacion abreviado,

constituido:

____ **a)** en radiotelegrafia, por el primer caracter y las dos ultimas letras del distintivo de

llamada completo (vease el numero ____);

____ **b)** en radiotelefonía:

- ya por el primer caracter del distintivo de llamada completo;

- ya por la abreviatura del nombre del propietario de la aeronave (compania o particular);

- ya por el tipo de la aeronave;

seguido de las dos ultimas letras del distintivo de llamada completo (vease el numero ____), o de los dos ultimos caracteres de la matricula.

____! __ 2) Las disposiciones contenidas en los numeros ____, ____, y ____ podran ser ampliadas o modificadas por acuerdos entre las administraciones interesadas.

____ § 48 Las senales distintivas adjudicadas a los barcos para la senalizacion visual o

auditiva concordaran, en general, con los distintivos de llamada de las estaciones de barco.

ARTICULO 20

(CMR-07)

§ 1 El Secretario General difundirá las publicaciones que a continuación se enumeran. En función de las circunstancias, y en respuesta a peticiones individuales de las administraciones, podrá accederse a la información publicada en diversos formatos y por los medios apropiados. (CMR-07)

§ 2 **Lista I - Lista Internacional de Frecuencias.**

Esta Lista contendrá:

a) las características relativas a las asignaciones de frecuencia inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias;

b) las frecuencias prescritas en el presente Reglamento para uso común de ciertos servicios; (CMR-07)

c) las adjudicaciones que figuran en los Planes de Adjudicación contenidos en los Apéndice, y.

§ 3 **Lista IV - Nomenclátor de las estaciones costeras y de las estaciones que efectúan servicios especiales.** (CMR-07)

§ 4 **Lista V - Nomenclátor de las estaciones de barco y de las asignaciones a identidades del servicio móvil marítimo.** (CMR-07)

(SUP - CMR-07)

(SUP - CMR-07)

(SUP - CMR-2000)

§ 8 **Lista VIII - Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica internacional de las emisiones.**

§ 9 **Lista VIII A - Nomenclátor de las estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial y del servicio de radioastronomía.**

§ 10 **Manual para uso de los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite.**

(CMR-07)

§ 10A La Oficina de Radiocomunicaciones pone a disposición el(los) sistema(s) de

información en línea siguiente(s):

el sistema de la UIT de acceso y consulta de la base de datos del servicio móvil marítimo (MARS). (CMR-07)

(CMR-07)

§ 11 La Oficina de Radiocomunicaciones decidirá la forma, el contenido y la periodicidad de cada publicación, en consulta con las administraciones y las organizaciones

internacionales interesadas. Deberán hacerse consultas similares en relación con los sistemas de

información en línea del servicio marítimo. (CMR-07)

§ 12 1) Las administraciones tomarán todas las medidas apropiadas para notificar de

inmediato a la Oficina de Radiocomunicaciones las modificaciones que se introduzcan en la

informacion relativa a la explotacion contenida en las Listas IV y V, habida cuenta del interes que presenta esta informacion, en particular en lo relativo a la seguridad. En el caso de los datos de la Lista V, tambien disponibles en linea a traves de MARS, las administraciones comunicaran las modificaciones al menos una vez al mes. En el caso de otras publicaciones, las administraciones comunicaran los cambios en la informacion que contienen tan pronto como sea posible. (CMR-07)

!_=% 2) En las Listas IV y V se publicaran los nombres de las administraciones que no hayan notificado a la Oficina de Radiocomunicaciones las modificaciones en la informacion sobre explotacion contenida en dichas Listas. (CMR-07)

!_=@ 3) La Oficina de Radiocomunicaciones solicitara periodicamente a las administraciones que reconfirmen la informacion contenida en las Listas IV y V. De no recibir esta informacion en dos ediciones consecutivas de las Listas IV y V, se suprimira la informacion que no ha sido reconfirmada. No obstante, antes de tomar esta medida, la Oficina de Radiocomunicaciones informara a la administracion correspondiente. (CMR-07)

!_ § 13 En lo que concierne a las publicaciones de servicio, se entendera por «pais» el territorio dentro de cuyos limites se encuentra la estacion. Se considerara tambien «pais» un territorio que no tiene la plena responsabilidad de sus relaciones internacionales. (CMR-03)

__

CAPITULO VI

9' " ' " 4 ' _____

ARTICULO 21

" 4 ' ?(2 & _____

) (' 2 _____ <FG _____

'7 1 - '7 (&' 4) (' _____

§ 1 La ubicacion y las frecuencias de las estaciones terrenales y estaciones terrenales

que funcionen en bandas compartidas, con los mismos derechos, entre servicios de radiocomunicacion terrenal y espacial, se elegiran teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-R

pertinentes relativas a la separacion geografica entre estaciones terrenales y estaciones terrenales.

§ 2 1) En la medida de lo posible, la ubicacion de las estaciones transmisoras1, 3 de los servicios fijo o movil que empleen valores maximos de potencia isotropa radiada equivalente (p. i. r. e.) superiores a los valores indicados en el Cuadro _____ siguiente en las

bandas de frecuencias indicadas, se elegira de modo que la direccion de maxima radiacion de

cualquier antena se aparte de la orbita de los satelites geoestacionarios en un angulo (en grados)

igual por lo menos al indicado en el Cuadro, teniendo en cuenta el efecto de la refraccion

atmosferica2: (CMR-12)

CUADRO

'7 1 + 2' _____

§ 3 1) El nivel maximo de potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.) de una estacion de los servicios fijo o movil no sera superior a +55 dBW.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 Para su proteccion, conviene que las estaciones receptoras de los servicios fijo o movil que funcionan en las bandas compartidas con servicios de radiocomunicacion espacial (sentido espacio-Tierra) eviten dirigir sus antenas hacia la orbita de los satelites geoestacionarios si su sensibilidad es lo suficientemente elevada para que sufran interferencia apreciable de las transmisiones de estaciones espaciales. En particular en la banda 21,4-22 GHz, se recomienda mantener una minima separacion angular de 1,5° con respecto a la direccion de la orbita de los satelites geoestacionarios. (CMR-12)

2 La Recomendacion UIT-R SF.765, ultima edicion, contiene informacion sobre esta materia (vease la Resolucion !*).

No utilizado.

3 " En las bandas de frecuencias superiores a 15 GHz (salvo en 25,25-27,5 GHz), no hay restricciones en cuanto a la separacion angular para las estaciones transmisoras de los servicios fijo y movil. Esta cuestion esta en estudio en el UIT-R.

* Nota de la Secretaria: Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-07 y por la CMR-12.

@ _____) (_____
<FG _____

@K _____
5 2&5 _____
A2 4 " _____
L 3(2 '2 _____ '7 _____
7 &' _____ 5 ' _____

3 _____
3 _____

1-10 +35 2
10-15 +45 1, 5
25,25-27,5 +24 (en cualquier banda de 1 MHz)
1, 5
Otras bandas por encima de 15 GHz +55 No limitado3

___"___ 2) Cuando no sea posible cumplir con lo establecido en el numero ____, en las bandas de frecuencias entre 1 GHz y 10 GHz, el nivel maximo de potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.) de una estacion de los servicios fijo o movil no sera superior a: +47 dBW en cualquier direccion que se aparte menos de 0,5° de la orbita de los satelites geoestacionarios; o

+47 dBW a +55 dBW, segun una escala lineal en decibelios (8 dB por grado), en cualquier direccion comprendida entre 0,5° y 1,5° con respecto a la orbita de los satelites geoestacionarios, teniendo en cuenta el efecto de la refraccion atmosferica4.

___ 3) El nivel de la potencia suministrada a la antena por un transmisor de los servicios fijo o movil no sera superior a +13 dBW en las bandas de frecuencias comprendidas entre

1 GHz y 10 GHz, o +10 dBW en las bandas de frecuencias superiores a 10 GHz, salvo lo indicado

en el numero ___%. (CMR-2000)

___% Como excepcion a los niveles de potencia que aparecen en el numero ____, el entorno de comparticion en el que deberan explotarse el servicio de exploracion de la Tierra

por satelite (pasivo) y el servicio de investigacion espacial (pasivo) en la banda 18,6-18,8 GHz

viene definido por las siguientes limitaciones introducidas en el funcionamiento del servicio fijo: la

potencia de cada frecuencia portadora de RF entregada a la entrada de cada una de las antenas de la

estacion del servicio fijo en la banda 18,6-18,8 GHz no debera ser superior a -3 dBW. (CMR-2000)

___ = 4) Los limites indicados en los numeros ____, ____, ___", ___ y ___% se aplican, cuando proceda, a los servicios y bandas de frecuencias indicados en el Cuadro ___ para la

recepcion por estaciones espaciales cuando estas bandas estan compartidas, con los mismos

derechos, con los servicios fijo o movil: (CMR-2000)

CUADRO ___ (Rev. CMR-12)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

4 ___"___ La Recomendacion UIT-R SF.765, ultima edicion, contiene informacion sobre esta materia (vease la

Resolucion ___! **).

* Para esta banda de frecuencias solo se aplican los limites de los numeros ___ y

___.

** **Nota de la Secretaría:** Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-07 y por la CMR-12.

@_ _ _ _ _)_ (' _ _ _ _ " _ _ + 2 ' _ _ _ _ ') _ _ _ _

A2

1 427-1 429 MHz

1 610-1 645,5 MHz (numero ___)

1 646,5-1 660 MHz (numero ___)

1 980-2 010 MHz

2 010-2 025 MHz (para la Region 2)

2 025-2 110 MHz

2 200-2 290 MHz

2 655-2 670 MHz5 (para la Regiones 2 y 3)

2 670-2 690 MHz⁵ (para las Regiones 2 y 3)
5 670-5 725 MHz (numeros ___ y ___)
5 725-5 755 MHz⁵ (para los países de la
Region 1 mencionados en los numeros ___ y
___)

5 755-5 850 MHz⁵ (para los países de la
Region 1 mencionados en los numeros ____,
___ y ___=)

5 850-7 075 MHz

7 145-7 235 MHz*

7 900-8 400 MHz

Fijo por satélite

Meteorología por satélite

Investigación espacial

Operaciones espaciales

Exploración de la Tierra por satélite

Móvil por satélite

____, _____, -

___" y ___

CUADRO ____ (fin) (Rev. CMR-12)

____ 5) Los sistemas transhorizonte en las bandas 1 700-1 710 MHz, 1 980-
2 010 MHz, 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz pueden rebasar los límites indicados en los
numeros ___ y ___, pero deben observarse las disposiciones de los numeros ___ y
___". Teniendo

en cuenta las difíciles condiciones de compartición con otros servicios se insta a las
administraciones a que reduzcan al mínimo el número de sistemas transhorizonte en estas
bandas. (CMR-2000)

'7 ____ 1 ____ + 2' _____

___ § 4 1) Salvo cuando pueda aplicarse lo dispuesto en los numeros ____!o ____, la
potencia isotropa radiada equivalente (p. i. r. e.) emitida en cualquier dirección hacia el
horizonte por

una estación terrena no deberá exceder de los siguientes límites:

a) en las bandas de frecuencias comprendidas entre 1 GHz y 15 GHz:

+40 dBW en cualquier banda de 4 kHz de anchura, para $\delta \geq 0^\circ$

+40 + 3 δ dBW en cualquier banda de 4 kHz de anchura, para $0^\circ < \delta < 5^\circ$; y

b) en las bandas de frecuencias superiores a 15 GHz:

+64 dBW en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para $\delta \geq 0^\circ$

+64 + 3 δ dBW en cualquier banda de 1 MHz de anchura, para $0^\circ < \delta < 5^\circ$,

siendo δ el ángulo de elevación (en grados) del horizonte visto desde el centro de
radiación de la

antena de la estación terrena. Este ángulo se considera positivo por encima del plano
horizontal y

negativo por debajo de dicho plano.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

5 ____ = ____ En el numero "___" se establece la igualdad de derechos en la utilización de una
banda de frecuencias

atribuida en diferentes Regiones a diferentes servicios de la misma categoría. Por lo
tanto, conviene que las

administraciones respeten, en la medida de lo posible, los limites que se especificuen en las Recomendaciones UIT-R para las interferencias entre Regiones.

@_ _ _ _ _)_ (' _ _ _ _ " _ _ + 2' _ _ _ _ ') _ _ _ _
_____ A2 _____

- 10, 7-11, 7 GHz⁵ (para la Region 1)
- 12, 5-12, 75 GHz⁵ (numeros _ _ " _ " y _ _ " _ =)
- 12, 7-12, 75 GHz⁵ (Para la Region 2)
- 12, 75-13, 25 GHz
- 13, 75-14 GHz (numeros _ _ " _ y _ _ !!)
- 14, 0-14, 25 GHz (numero _ _ ! _)
- 14, 25-14, 3 GHz (numeros _ _ ! _ y _ _ !)
- 14, 3-14, 4 GHz⁵ (para las Regiones 1 y 3)
- 14, 4-14, 5 GHz
- 14, 5-14, 8 GHz
- Fijo por satellite _ _ _ , _ _ _ y _ _ _
- 17, 7-18, 4 GHz
- 18, 6-18, 8 GHz
- 19, 3-19, 7 GHz
- 22, 55-23, 55 GHz
- 24, 45-24, 75 GHz (Regiones 1 y 3)
- 24, 75-25, 25 GHz (para la Region 3)
- 25, 25-29, 5 GHz

Fijo por satellite
Exploracion de la Tierra por satellite
Investigacion espacial
Entre satelites

_____ , _____ , _____
y _____ % _

_____ "
_____ "

_____ 2) En el caso de angulos de elevacion del horizonte superiores a 5° no existiran limitaciones para la potencia isotropa radiada equivalente (p. i. r. e.) emitida por una estacion terrena hacia el horizonte.

_____ ! _ 3) Como excepcion a los limites indicados en el numero _ _ , la potencia isotropa radiada equivalente (p. i. r. e.) emitida hacia el horizonte por una estacion terrena del servicio de investigacion espacial (espacio lejano) no debera exceder de +55 dBW en cualquier banda de 4 kHz de anchura en las bandas de frecuencias comprendidas entre 1 GHz y 15 GHz o de +79 dBW

en cualquier banda de 1 MHz en las bandas de frecuencias por encima de 15 GHz.

_____ 4) Los limites indicados en los numeros _ _ _ y _ _ _ ! , segun el caso, podran excederse en 10 dB como maximo. Sin embargo, cuando la zona de coordinacion resultante se extienda al territorio de otro pais, dicho aumento debera estar sujeto a la aprobacion de la administracion de este pais.

_____ 5) Los limites indicados en el numero _ _ _ se aplican, cuando proceda, a los

servicios y bandas de frecuencias indicados en el Cuadro ____, para las transmisiones de estaciones terrenas cuando dichas bandas estan compartidas con igualdad de derechos con los servicios fijo o movil:

CUADRO ____ (Rev. CMR-12)_

@_ _ _ _ _)_(' _ _ _ _ " _ _

2 025-2 110 MHz

5 670-5 725 MHz

5 725-5 755 MHz

(para los paises mencionados en el numero _"_)

con respecto a los paises mencionados en los numeros _"_) y _"_)

(para la Region 1 con respecto a los paises mencionados en los numeros _"_) y _"_)

Fijo por satelite

Exploracion de la Tierra por satelite

Meteorologia por satelite

Movil por satelite

Operaciones espaciales

5 755-5 850 MHz (para la Region 1) con respecto a los paises mencionados en los numeros _"_) , _"_) y _"_) (=)

Investigacion espacial

5 850-7 075 MHz

7 190-7 235 MHz

7 900-8 400 MHz

10, 7-11, 7 GHz (para la Region 1)

12, 5-12, 75 GHz (para la Region 1 con respecto a los paises mencionados en el numero _"_))

12, 7-12, 75 GHz (para la Region 2)

12, 75-13, 25 GHz

14, 0-14, 25 GHz (con respecto a los paises mencionados en el numero _!_))

14, 25-14, 3 GHz (con respecto a los paises mencionados en los numeros _!_) , _!_) y _!_))

14, 3-14, 4 GHz (para las Regiones 1 y 3)

14, 4-14, 8 GHz

_ = ! _

CUADRO ____ (fin) (Rev. CMR-12)_

_____) 6) La potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.) transmitida en cualquier direccion por una estacion terrena del servicio de radiodeterminacion por satelite en la banda

1 610-1 626,5 MHz no habra de exceder de -3 dBW en ninguna banda de 4 kHz de anchura.

_____) 7) En la banda 13,75-14 GHz, el nivel de p.i.r.e. fuera del eje emitido por una

estacion terrena de una red geoestacionaria del servicio fijo por satelite con un diametro de antena

por debajo de 4,5 m no sobrepasara los siguientes valores:

_____ " § 5 1) Las antenas de las estaciones terrenas no podran utilizarse para la transmision con angulos de elevacion inferiores a 3°, medidos desde el plano horizontal en la direccion de radiacion maxima, salvo acuerdo entre las administraciones interesadas y aquellas cuyos servicios puedan ser afectados. En el caso de recepcion por una estacion terrena, se utilizara el valor antes citado a efectos de coordinacion si el angulo de elevacion empleado es inferior a dicho valor.

_____ 2) Como excepcion a lo dispuesto en el numero _____", las antenas de las estaciones terrenas del servicio de investigacion espacial (espacio cercano), no deberan utilizarse para transmision con angulos de elevacion inferiores a 5°, ni en el servicio de investigacion espacial (espacio lejano) con angulos de elevacion inferiores a 10°, medidos ambos angulos desde el plano horizontal en la direccion de radiacion maxima. En el caso de recepcion por una estacion terrena, se utilizaran los valores antes citados a efectos de coordinacion si el angulo de elevacion empleado es inferior a dichos valores.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

6 _____ En el numero " _ se establece la igualdad de derechos en la utilizacion de una banda de frecuencias atribuida en diferentes Regiones a diferentes servicios de la misma categoria. Por lo tanto conviene que las administraciones respeten, en la medida de lo posible, los limites que puedan fijarse para las interferencias entre Regiones en las Recomendaciones UIT-R.

@_ _ _ _ _) (' _ _ _ _ _ "
17,7-18,1 GHz Fijo por satelite
22,55-23,15 GHz Exploracion de la Tierra por satelite
27,0-27,5 GHz6 (para las Regiones 2 y 3) Movil por satelite
27,5-29,5 GHz Investigacion espacial
31,0-31,3 GHz (para los paises mencionados en el numero _____)
34,2-35,2 GHz (para los paises mencionados en el numero _____)
con respecto a los paises mencionados en el numero _____)

**Ángulo fuera del eje
(grados)
Máxima p.i.r.e. en cualquier banda
de 1 MHz de anchura
(dBW)**

2 $\delta \leq 7$
7 < $\delta \leq 9,2$
9,2 < $\delta \leq 48$
 $\delta > 48$

43 - 25 log Π

22

46 - 25 log Π

4 (CMR-03)

___ = ___

___ = ___

7 # 1 + 2' , , ' - - -) (' (-

___ = § 6 1) La densidad de flujo de potencia producida en la superficie de la Tierra por

las emisiones de una estacion espacial, incluidas las emisiones procedentes de un satellite reflector, para todas las condiciones y metodos de modulacion, no debera exceder el limite indicado en el

Cuadro ___". Ese limite se refiere a la densidad de flujo de potencia que se obtendria en condiciones

de propagacion en el espacio libre y se aplica a las transmisiones de estaciones espaciales de los

servicios indicados cuando las bandas de frecuencia estan compartidas, con igualdad de derechos,

con el servicio fijo o movil, a menos que se indique otra cosa.

CUADRO ___" (Rev. CMR-12)

@_ _ _) (' _ _ " _ H_

+ 2' _ _ @_ KM2 _ _ : 3(_ _ -

_ 3_ _ TM _ 2_ _ _ C _ 'G_

% _ C(_

_ & _ _

!N_ N_ N_ N_ N_ !N_) _ !

1 670-1 700 MHz Exploracion de la

Tierra por satellite

Meteorologia por

satellite

-133

(valor basado en la comparticion con el servicio de ayudas a la meteorologia)

1,5 MHz

1 518-1 525 MHz

(Aplicable al territorio

de los Estados Unidos

en la Region 2 entre las

longitudes 71° W y

125° W)

Movil por satellite

(espacio-Tierra)

!N_ δ_ TM_ δ_ "N "N_ <_ TM

δ_ !N_

_ !N_ <_ TM_

δ = !N_

= !N_ <_ TM_ δ_ !N_ 4 kHz

-181,0 -193,0 +

20 log _
 -213,3 +
 35,6 log _
 -150,0
 1 518-1 525 MHz
 (Aplicable a los demas
 territorios de los
 Estados Unidos en la
 Region 2)
 Movil por satellite
 (espacio-Tierra)
 IN_δ_™
 δ_ " 8"N " 8"N_<_™_δ_ =!N_ =!N_<_™_δ_ !N_ 4 kHz
 -155,0_ □213,3 +35,6 log __ -150,0__
 1 525-1 530 MHz 7
 (Region 1, Region 3)
 1 670-1 690 MHz 11
 1 690-1 700 MHz
 (numeros ___ y
 ___)_
 1 700-1 710 MHz
 2 025-2 110 MHz
 2 200-2 300 MHz
 Meteorologia por satellite
 (espacio-Tierra)
 Investigacion espacial
 (espacio-Tierra)
 (espacio-espacio)
 Operaciones espaciales
 (espacio-Tierra)
 (espacio-espacio)
 Exploracion de la Tierra
 por satellite
 (espacio-Tierra)
 (espacio-espacio)
 !N_ N_ N_ N_ N_ !N_ 4 kHz
 -154 9 -154 + 0,5(™ - 5) 9 -144 9
 2 500-2 690 MHz
 2 520-2 670 MHz
 2 500+2 516,5 MHz
 (numero _"!")
 2 500-2 520 MHz
 2 520-2 535 MHz
 (numero _"!_)
 Fijo por satellite
 Radiodifusion por
 satellite
 Radiodeterminacion por
 satellite
 Movil por satellite

Movil por satellite
(excepto movil
aeronautico por
satellite)

136 9A 136 + 11/20(™ - 5) 9A -125 9A 1 MHz

___ = ___

CUADRO ___" (continuación) (Rev. CMR-12)

@ ___ _) (' ___ _ " H _
+ 2' ___ @ KM2 ___ : 3(___ _
3 ___ ™ '2 ___ C 'G ___
% C(___
_ & _ _

IN N N N N !N) _ ' _

3 400-4 200 MHz Fijo por satellite
(espacio-Tierra)

(orbita de los satelites
geoestacionarios)

-152 -152 + 0,5(™ - 5) -142 4 kHz

3 400-4 200 MHz Fijo por satellite
(espacio-Tierra)

(orbita de los satelites no
geoestacionarios)

-138 - Y

17, 18

-138 - Y

+ (12 + Y) (™ - 5)/20

17, 18

-126 18 1 MHz

4 500-4 800 MHz

5 670-5 725 MHz

(numeros ___ y ___)

7 250-7 850 MHz

Fijo por satellite

(espacio-Tierra)

Meteorologia por satellite

(espacio-Tierra)

Movil por satellite

Investigacion espacial

-152 -152 + 0,5(™ - 5) -142 4 kHz

5 150-5 216 MHz Fijo por satellite
(espacio-Tierra)

-164 4 kHz

6 700-6 825 MHz Fijo por satellite
(espacio-Tierra)

-137 14 -137 + 0,5(™ - 5) -127 1 MHz

6 825-7 075 MHz Fijo por satellite
(espacio-Tierra)

-154

y

-134
 -154 + 0,5(™ - 5)
 y
 -134 + 0,5(™ - 5)
 -144
 y
 -124
 4 kHz
 1 MHz
 8 025-8 500 MHz Exploracion de la Tierra
 por satellite
 (espacio-Tierra)
 Investigacion espacial
 (espacio-Tierra)
 -150 -150 + 0,5(™ - 5) -140 4 kHz
 10,7-11,7 GHz Fijo por satellite
 (espacio-Tierra)
 (orbita de los satelites
 geoestacionarios)
 -150 -150 + 0,5(™ - 5) -140 4 kHz
 10,7-11,7 GHz Fijo por satellite
 (espacio-Tierra)
 (orbita de los satelites no
 geoestacionarios) 20
 -126 -126 + 0,5(™ - 5) -116 1 MHz
 10,7-11,7 GHz
 11,7-12,5 GHz
 (Region 1)
 12,5-12,75 GHz
 (Region 1, paises
 enumerados en los
 numeros ___" y ___")
 11,7-12,7 GHz
 (Region 2)
 11,7-12,75 GHz
 (Region 3)
 Fijo por satellite
 (espacio-Tierra)
 (orbita de los satelites no
 geoestacionarios) 19
 -129 18 -129 + 0,75(™ - 5) 18 -114 18 1 MHz
 ___ = ___

CUADRO ___" (continuación) (Rev. CMR-12)
 @ ___) (' ___ " H ___
 + '2' ___ @ KM2 ___ : 3(___
 ___ 3 ___ ™ ___ '2' ___ C 'G ___
 % C(___
 & ___
 -
) ___

'

 !N_N_N_N_N!N_

 11, 7-12, 5 GHz

 (Region 1)

 12, 5-12, 75 GHz

 (países de la Region 1

 que figuran en los

 números ___"_"y ___"_)

 11, 7-12, 7 GHz

 (Region 2)

 11, 7-12, 75 GHz

 (Region 3)

 Fijo por satélite

 (espacio-Tierra)

 (órbita de los

 satélites no

 geoestacionarios) 20

 $-124 -124 + 0,5(TM - 5) -114$ 1 MHz

 12, 2-12, 75 GHz 7

 (Region 3)

 12, 5-12, 75 GHz 7

 (países de la Region 1

 que figuran en los

 números ___"_"y ___"_)

 Fijo por satélite

 (espacio-Tierra)

 (órbita de los

 satélites

 geoestacionarios)

 $-148 -148 + 0,5(TM - 5) -138$ 4 kHz

 15, 43-15, 63 GHz Fijo por satélite

 (espacio-Tierra)

 -127 5°-20°: -127

 20°-25°:

 $-127 + 0,56(TM - 20)2$

 25°-29°: -113

 29°-31°:

 $-136,9 +$

 $25 \log(TM -$

 20)

 31°-90°: -111

 1 MHz

 17, 7-19, 3 GHz 7, 8 Fijo por satélite

 (espacio-Tierra)

 Meteorología por

 satélite (espacio-

 Tierra)

 -115 13, 13A

 o

 -115 - X12

-115 + 0,5(™ - 5) 13, 13A

o

-115 - X +

((10 + X)/20)

(™ - 5) 12

-105 13, 13A

o

-105 12

1 MHz

17,7-19,3 GHz 7, 8 Fijo por satellite

(espacio-Tierra)

0° ° 3° ° ° ° -105 13B 1 MHz

-120 13B -120 +

(8/9)

(™ - 3) 13B

-112 +

(7/13)

(™ -

12) 13B

19,3-19,7 GHz Fijo por satellite

(espacio-Tierra)

0° ° 3° ° ° ° -105 13B 1 MHz

-120 13B -120 +

(8/9)

(™ - 3)

13B

-112 +

(7/13)

(™ - 12)

13B

___="___

CUADRO ___" (continuación) (Rev. CMR-12)

@_ _ _ _ _) (' _ _ _ _ " H _ _

+ 2' _ _ _ _ @_ KM2 _ _ _ _ : 3(_ _ _ _

_ 3 _ _ _ _ ™ _ 2 _ _ _ _ C _ ' G _ _ _ _

%_C(_ _ _ _

_ & _ _ _ _

!N _ N _ N _ N _ N !N _ _) ' _ _

19,3-19,7 GHz

22,55-23,55 GHz

24,45-24,75 GHz

25,25-27,5 GHz

27,500-27,501 GHz

Fijo por satellite

(espacio-Tierra)

Exploracion de la Tierra

por satellite

(espacio-Tierra)

Entre satelites

Investigacion espacial

(espacio-Tierra)

-115 13A -115 + 0,5^(TM - 5) 13A -105 13A 1 MHz

31,0-31,3 GHz

34,7-35,2 GHz

(transmisiones espacio-

Tierra mencionadas en

el numero ____! en los

territorios de los paises

mencionados en el

numero ____")

Investigacion espacial -115 -115 + 0,5^(TM - 5) -105 1 MHz

31,8-32,3 GHz Investigacion espacial -120 15 -120 + 0,75^(TM - 5) 15 -105 1 MHz

32,3-33 GHz Entre satelites -135 -135 + ^(TM - 5) -115 1 MHz

37-38 GHz Investigacion espacial

(orbita de los satelites no

geoestacionarios)

-120 15 -120 + 0,75^(TM - 5) 15 -105 1 MHz

37-38 GHz Investigacion espacial

(orbita de los satelites

geoestacionarios)

-125 -125 + ^(TM - 5) -105 1 MHz

37,5-40 GHz Fijo por satelite

(orbita de los satelites no

geoestacionarios)

Movil por satelite

(orbita de los satelites no

geoestacionarios)

-120 10, 16 -120 + 0,75^(TM - 5) 10, 16 -105 10, 16 1 MHz

37,5-40 GHz Fijo por satelite

(orbita de los satelites

geoestacionarios)

Movil por satelite

(orbita de los satelites

geoestacionarios)

!N_N_N !N !N N N !N 1 MHz

-127 16 -127 + (4/3)

^(TM - 5) 16

-107 + 0,4

^(TM - 20) 16

-105 16

____ = ____

____ !

CUADRO ____" (*fin*) (Rev. CMR-12)

* Los servicios mencionados son aquellos que tienen atribuciones en el Articulo _.

7 ____ = ____ En el numero "_ se establece la igualdad de derechos en la utilizacion de una banda de frecuencias

atribuida en diferentes Regiones a diferentes servicios de la misma categoria. Por lo tanto conviene que las

administraciones respeten, en la medida de lo posible, los límites que puedan fijarse para las interferencias entre Regiones en las Recomendaciones UIT-R.

8 ____ = ____ Además de los límites indicados en el Cuadro ____", en la banda 18,6-18,8 GHz el entorno de

compartición en el que deberán explotarse el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y el servicio de investigación espacial (pasivo) viene definido por las siguientes limitaciones introducidas en el funcionamiento del

servicio fijo por satélite: la densidad de flujo de potencia en la banda de 200 MHz comprendida entre 18,6 y 18,8 GHz

producida en la superficie de la Tierra por las emisiones procedentes de una estación espacial, en condiciones de propagación en el espacio libre, no deberá rebasar el valor de -95 dB(W/m²) salvo durante menos del 5% del tiempo,

cundo dicho límite puede rebasarse hasta en 3 dB. Las disposiciones del número ____ no se aplican en esta banda. (CMR-2000)

@_ _ _ _ _) (' _ _ _ _ " _ H _
+ ' 2' _ _ _ _ @ _ KM2 _ _ _ _ : 3 (_ _ _ _
_ 3 _ _ _ _ TM _ _ _ _ ' 2 _ _ _ _ C _ ' G _ _
% _ C (_ _ _ _
_ & _ _ _ _

IN _ N _ N _ N _ N ! N _) _ ' _

40-40,5 GHz Fijo por satélite -115 -115 + 0,5 (TM - 5) -105 1 MHz

40,5-42 GHz Fijo por satélite

(órbita de los satélites

no geoestacionarios)

Radiodifusión por

satélite

(órbita de los satélites

no geoestacionarios)

-115 10, 16 -115 + 0,5 (TM - 5) 10, 16 -105 10, 16 1 MHz

40,5-42 GHz Fijo por satélite

(órbita de los satélites

geoestacionarios)

Radiodifusión por

satélite

(órbita de los satélites

geoestacionarios)

-120 16 _ N _ N _ N _ N -105 16 1 MHz

-120 + (TM - 5) 16 -110 + 0,5

(TM - 15) 16

42-42,5 GHz Fijo por satélite

(órbita de los satélites

no geoestacionarios)

Radiodifusión por

satélite

(órbita de los satélites

no geoestacionarios)
 -120 10, 16 $\frac{N}{N}$ -105 10, 16 1 MHz
 -120 + 0,75^(TM - 5) 10, 16
 42-42,5 GHz Fijo por satellite
 (orbita de los satelites
 geoestacionarios)
 Radiodifusion por
 satellite
 (orbita de los satelites
 geoestacionarios)
 -127 16 $\frac{N}{N}$ $\frac{N}{N}$ $\frac{N}{N}$ -105 16 1 MHz
 -127 + (4/3)
 (TM - 5) 16
 -107 + 0,4
 (TM - 20) 16

En la Region 1:
 47,5-47,9 GHz
 48,2-48,54 GHz
 49,44-50,2 GHz
 Fijo por satellite
 (orbita de los satelites
 geoestacionarios)
 -115 $\frac{N}{N}$ $\frac{N}{N}$ -105 1 MHz
 -115 + 0,5 (- 5)

==

9 $\frac{N}{N}$ = $\frac{N}{N}$ Estos valores de densidad de flujo de potencia se han calculado con miras a proteger al servicio fijo que funciona con visibilidad directa. Cuando, en las bandas indicadas en la primera columna, se explote un servicio fijo que utilice dispersion troposferica y la separacion de frecuencia sea insuficiente, debera preverse la suficiente separacion angular entre la direccion en que se encuentra la estacion espacial y la direccion de maxima radiacion de la antena de la estacion receptora del servicio fijo que utiliza dispersion troposferica, a fin de que la potencia interferente a la entrada del receptor de la estacion del servicio fijo no exceda de -168 dBW en ninguna banda de 4 kHz de anchura.

9A $\frac{N}{N}$ = $\frac{N}{N}$ % Se aplicara la Resolucion $\frac{N}{N}$ $\frac{N}{N}$ $\frac{N}{N}$. (CMR-07)

10 $\frac{N}{N}$ = $\frac{N}{N}$ Los valores que aparecen en este Cuadro se deberan aplicar a emisiones de estaciones espaciales de satelites no geoestacionarios pertenecientes a sistemas de 99 o menos satelites. Es necesario realizar mas estudios sobre la aplicacion de estos valores a sistemas de 100 o mas satelites. (CMR-2000)

11 $\frac{N}{N}$ = $\frac{N}{N}$ Los valores son aplicables cuando esta banda de frecuencias es compartida en igualdad de derechos con el servicio de ayudas a la meteorologia.

12 $\frac{N}{N}$ = $\frac{N}{N}$ La funcion X se define en funcion del numero N de satelites de la constelacion de satelites no

geoestacionarios del servicio fijo por satélite de la forma siguiente:

$X = 0$ dB para $N \leq 50$

(50)

119

$X = 5$ dB para $50 < N \leq 288$

(402)

69

$X = 1$ dB para $N > 288$

En la banda 18,8-19,3 GHz, estos límites se aplican a las emisiones de cualesquiera estaciones espaciales de los

sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite sobre las cuales la Oficina de

Radiocomunicaciones haya recibido una información de coordinación o notificación completa, según el caso, después

del 17 de noviembre de 1995 y que no se encontraban en funcionamiento en esa fecha.

(CMR-2000)

13 = % Estos límites se aplican a las emisiones de las estaciones espaciales del servicio de meteorología por

satélite y de los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite. También se aplican a las emisiones de

cualesquiera estaciones espaciales de los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite en las

bandas 18,8-19,3 GHz sobre las cuales la Oficina de Radiocomunicaciones haya recibido una información de

coordinación o notificación completa antes del 17 de noviembre de 1995, o se encontraban en funcionamiento en esta

fecha. (CMR-2000)

13A = @ Estos límites también se aplican a las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite con órbitas muy

inclinadas, una altitud de apogeo superior a 18 000 km y una inclinación orbital comprendida entre 35° y 145° en la

banda 17,7-19,7 GHz, a las que se aplica la Resolución ! . (CMR-07)

13B = Estos límites se aplican a las estaciones espaciales del servicio fijo por satélite con una órbita muy

inclinada, un ángulo de inclinación orbital comprendido entre 35° y 145° y una altitud de apogeo mayor que 18 000 km,

en la banda 17,7-19,7 GHz, que no están contempladas en la Resolución ! y cuya información completa

de coordinación o notificación, según proceda, haya recibido la Oficina de Radiocomunicaciones después del

16 de noviembre de 2007. (CMR-07)

14 = Estos límites de densidad de flujo de potencia serán examinados por el UIT-R y se aplicarán hasta que

sean revisados por una conferencia mundial de radiocomunicaciones competente.

 = (SUP - CMR-2000)

 = (SUP - CMR-2000)

 =

15 ____ = __! Durante el lanzamiento y la fase operativa cerca de la Tierra de facilidades del espacio lejano, los sistemas de satelites no geostacionarios del servicio de investigacion espacial no deben rebasar un valor de densidad de flujo de potencia de:

-115 dB(W/m²) para $\theta < 5^\circ$

-115 + 0,5 ($\theta - 5$) dB(W/m²) para $5^\circ \leq \theta \leq 25^\circ$

-105 dB(W/m²) para $\theta > 25^\circ$

en cualquier banda de 1 MHz, donde θ es el angulo de llegada por encima del plano horizontal. (CMR-2000)

____ = ____ (SUP - CMR-03)

____ = ____ (SUP - CMR-03)

____ = ____ (SUP - CMR-03)

16 ____ = __" Al abordar las condiciones de comparticion entre el servicio fijo y el servicio fijo por satelite en las bandas 37,5-40 GHz y 40,5-42,5 GHz, la densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra procedente de todo satelite del servicio fijo por satelite no debe ser mayor que los niveles necesarios para cumplir los objetivos de disponibilidad y calidad de enlace del servicio fijo por satelite, de las aplicaciones en cuestion, teniendo en cuenta los requisitos tecnicos y de funcionamiento del diseno completo de la red de satelite. En cualquier caso, los niveles no rebasaran los limites aplicables de la densidad de flujo de potencia del Cuadro ____". (CMR-03)

17 ____ = ____ El valor de Y esta definido por la relacion $Y = 0$ para $\max(NN, NS) \leq 2$; $Y = 5 \log(\max(NN, NS))$ para

$\max(NN, NS) > 2$, siendo NN la cantidad maxima de estaciones espaciales de un sistema que transmiten simultaneamente en frecuencia compartida en el servicio fijo por satelite en el Hemisferio Norte, y NS la cantidad maxima de estaciones espaciales del mismo sistema que transmiten simultaneamente en frecuencia compartida en el servicio fijo por satelite en el Hemisferio Sur. Al determinarse NN y NS , dos estaciones espaciales que transmiten simultaneamente durante periodos de transferencia de corta duracion se consideraran como si fueran un solo satelite. (CMR-03)

18 ____ = __ = La aplicabilidad de estos limites tal vez requiera su revision en una futura Conferencia competente en caso de que el numero de sistemas no geostacionarios puestos en servicio que transmiten en frecuencia compartida y funcionan simultaneamente en el mismo hemisferio fuese mayor que cinco. (CMR-03)

19 ____ = ____ Estos limites se aplican a las estaciones espaciales del servicio fijo por satelite no geostacionario que emplean una orbita cuyo angulo de inclinacion se situe entre 35° y 145° con una altitud de apogeo mayor que 18 000 km. (CMR-03)

20 ____ = ____ Estos limites se aplican a las estaciones espaciales del servicio fijo por satelite no geostacionario no contempladas en el numero ____ = _____. (CMR-03)

servicio de radiodifusion por satellite que funcionen de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento y, a menos que se indique lo contrario en el presente Reglamento, no deberan reclamar proteccion contra las mismas. El numero ___"_% no se aplica en este caso. (CMR-07)

_____) 2) Cuando las emisiones procedentes de satelites geoestacionarios del servicio entre satelites se dirijan hacia estaciones espaciales situadas a distancias desde la Tierra superiores a la de la orbita de los satelites geoestacionarios, el eje de punteria del haz principal de la antena del satellite geoestacionario no apuntara a menos de 15° de ningun punto situado en la orbita de los satelites geoestacionarios.

___" § 3 En la banda de frecuencias 29,95-30 GHz las estaciones espaciales del servicio de exploracion de la Tierra por satellite a bordo de satelites geoestacionarios y que operan con estaciones espaciales del mismo servicio a bordo de satelites no geoestacionarios, estaran sujetas a la siguiente limitacion: Cuando las emisiones procedentes de los satelites geoestacionarios se dirijan hacia la orbita de los satelites geoestacionarios y causen interferencias inaceptables a cualquier sistema espacial de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satellite, dichas emisiones se reduciran a un nivel igual o inferior al de la interferencia aceptada.

___ § 4 En la banda de frecuencias 8 025-8 400 MHz, que el servicio de exploracion de la Tierra por satellite, utilizando satelites no geoestacionarios, comparte con el servicio fijo por satellite (Tierra-espacio), o con el servicio de meteorologia por satellite (Tierra-espacio), la maxima densidad de flujo de potencia producida en la orbita de los satelites geoestacionarios por cualquier estacion espacial del servicio de exploracion de la Tierra por satellite no debera exceder de -174 dB(W/m²) en cualquier banda de 4 kHz de anchura.

___% § 5 En la banda de frecuencias 6 700-7 075 MHz, la densidad de flujo de potencia maxima agregada producida en la orbita de los satelites geoestacionarios e incluido un margen de ±5o de inclinacion alrededor de dicha orbita por un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satellite no debera rebasar el valor de -168 dB(W/m²) en cualquier banda de 4 kHz de anchura. La densidad de flujo de potencia maxima agregada debera calcularse de acuerdo con la Recomendacion UIT-R S.1256. (CMR-97)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 % _____ Al aplicar las disposiciones de este Articulo, el nivel de interferencia aceptada (vease el numero ___=) se

determinara por acuerdo entre las administraciones interesadas, utilizando como guia las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

_____ @ (SUP - CMR-2000)

_____ § 6 1) En cualquier punto de la superficie de la Tierra visible desde la orbita de los satelites geoestacionarios, la densidad de flujo de potencia equivalente², $dfpe$, producida por las emisiones de todas las estaciones espaciales de un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite en las bandas de frecuencias indicadas en los Cuadros _____% a _____, incluidas las emisiones desde un satelite reflector, para todas las condiciones y para todos los metodos de modulacion, no debera rebasar los limites estipulados en los Cuadros _____% a _____ para los porcentajes de tiempo especificados. Esos limites se refieren a la densidad de flujo de potencia equivalente que se obtendria en condiciones de propagacion en el espacio libre, en una antena de referencia y una anchura de banda de referencia especificada en los Cuadros _____% a _____, para

cualquier apuntamiento hacia la orbita de los satelites geoestacionarios. (CMR-03) _____% 2) Los limites de los Cuadros _____% a _____ se pueden rebasar en el territorio de cualquier pais cuya administracion este de acuerdo (vease tambien la Resolucion _____!). (CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

2 _____ La densidad de flujo de potencia equivalente se define como la suma de las densidades de flujo de potencia producidas en una estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios situada en la superficie de la Tierra o en la orbita de los satelites geoestacionarios, segun el caso, por todas las estaciones transmisoras de un sistema de satelites no geoestacionarios, teniendo en cuenta la discriminacion fuera del eje de una antena receptora de referencia que se supone apuntada en su direccion nominal. La densidad de flujo de potencia equivalente se calcula mediante la siguiente formula:

() ()

--
-
-
--

- Π
 \oplus
 \square
(
 $\oplus =$

=

$N_{a i}$

$i r máx$

$r i$

i

$t i$

P

G

G

d

G

$dfpe$

1 , 2

10 10

4

$10 \log 10$

siendo:

N_a : numero de estaciones transmisoras del sistema de satelites no geoestacionarios que son visibles desde la estacion receptora geoestacionaria considerada situada en la superficie de la Tierra o en la orbita de los satelites geoestacionarios, segun el caso

i : indice de la estacion transmisora considerada en el sistema de satelites no geoestacionarios

P_i : potencia de radiofrecuencia a la entrada de la antena de la estacion transmisora, considerada en el sistema de satelites no geoestacionarios (dBW) en la anchura de banda de referencia

ψ : angulo formado por el eje de punteria de la estacion transmisora considerada situada en el sistema de satelites no geoestacionarios y la direccion de la estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios

$G_t(\psi)$: ganancia de la antena de transmision (expresada como relacion) de la estacion considerada en el sistema de satelites no geoestacionarios en direccion de la estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios

d_i : distancia (m) entre la estacion transmisora considerada en el sistema de satelites no geoestacionarios y la estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios

Π_i : angulo que forman el eje de punteria de la estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios y la direccion de la estacion transmisora i -esima considerada en el sistema de satelites no geoestacionarios

$G_r(\Pi_i)$: ganancia (expresada como relacion) de la antena receptora de la estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios en direccion de la estacion transmisora i -esima considerada en el sistema de satelites no geoestacionarios

$G_{r,máx}$: maxima ganancia (expresada como relacion) de la antena de la estacion receptora del sistema de satelites geoestacionarios

dfpe: densidad de flujo de potencia equivalente calculada (dB(W/m²)) en la anchura de banda de referencia. (CMR-2000)

CUADRO ____% (CMR-03)
+ 2' ____)_□_ ' ____ ' 2 ____ 5' ____ 3 ____ ' ____ ' ____
"_)! ____ 5' ____ 3(____ & ____ ' ____)_(' 3, 4, 5, 6_

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

3 ____ Para algunas estaciones terrenas receptoras del sistema de satelites geostacionarios del servicio fijo por satellite, veanse tambien los numeros ____%_y ____@. (CMR-2000)
4 ____ Al cumplir con estos limites, las administraciones que se propongan desarrollar tales sistemas deberan garantizar la plena proteccion de las asignaciones que figuran en el Plan del Apendice _!@. (CMR-2000)

5 ____ "Ademas de los limites indicados en el Cuadro ____%, los limites para la *dfpe*□ de una sola fuente se aplican a todos los tamanos de antena superiores a 60 cm en las bandas de frecuencias enumeradas en el Cuadro ____%:

)_□_ (____ !!O ____ '2 ____
@_ KM_2_ P_ " !_ EFG ____
+ ' _ (____ (____
3 ____

-160 0 < |Latitud| ≤ 57,5
-160 + 3,4 (57,5 - |Latitud|)/4 57,5 < |Latitud| ≤ 63,75
-165,3 63,75 < |Latitud| (CMR-2000)

6 ____ Para cada diametro de antena de referencia, el limite es la curva completa, con una escala lineal (dB) para los niveles de *dfpe*□ y logaritmica para los porcentajes del tiempo, y con lineas rectas que unen los puntos determinados. (CMR-2000)

@_ ____ - ____
)_(' ____
<FG ____
)_□_ ____
@_ KM2_ ____
(____)_□_ ____ &_ ____
&_ ____
%_C(____ - ____
&_ ' ____ - ____
)_ ' ____
EFG ____
9':2 ____
)_ ' 4_ ' 3_ 2_ ____ - ____
_ ' 7_)_ ' 7_ ____

10, 7-11, 7 en todas las Regiones;
11, 7-12, 2 en

la Region 2;
12, 2-12, 5 en
la Region 3 y
12, 5-12, 75 en
las Regiones 1
y 3
-175, 4
-174
-170, 8
-165, 3
-160, 4
-160
-160
0
90
99
99, 73
99, 991
99, 997
100
40 60 cm
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-181, 9
-178, 4
-173, 4
-173
-164
-161, 6
-161, 4
-160, 8
-160, 5
-160
-160
0
99, 5
99, 74
99, 857
99, 954
99, 984
99, 991
99, 997
99, 997
99, 9993
100
40 1, 2 m
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-190, 45
-189, 45

EAASHOL LOPE

-187,45
 -182,4
 -182
 -168
 -164
 -162
 -160
 -160
 0
 90
 99,5
 99,7
 99,855
 99,971
 99,988
 99,995
 99,999
 100
 40 3 m
 Recomendacion
 UIT-R S. 1428-1
 -195,45
 -195,45
 -190
 -190
 -172,5
 -160
 -160
 0
 99
 99,65
 99,71
 99,99
 99,998
 100
 40 10 m
 Recomendacion
 UIT-R S. 1428-1



")' | 5' 3(& _ _) (' 3, 6, 8
 CUADRO @ (CMR-03)
 + 2' _ _) _ ' _ ' 2 _ 5' 3 _ ' _ '
 \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

7 _____ = En este Cuadro, los diagramas de referencia incluidos en la Recomendacion
 UIT-R S. 1428-1 se utilizan
 unicamente para el calculo de la interferencia causada por los sistemas de satelites no
 geoestacionarios del servicio fijo
 por satelite a los sistemas de satelites geoestacionarios del servicio fijo por
 satelite. (CMR-03)

8 _____ Un sistema de satelites no geoestacionarios observara los limites de este Cuadro en ambas anchuras de banda de referencia de 40 kHz y 1 MHz. (CMR-2000)

@_ _ -
)_(' _ -
<FG _
)_□_ _
_ @_ KM2_ _
_ _
_ (_)_ □_ &_
_ &_ _
%_ C(_ -
&_ ' _ -
)_ ' _ -
_ EFG_ _
9':2_ _
)_ ' 4_ ' 3 2_ -
_ ' 7_)_ ' 78_ -

17, 8-18, 6 -175, 4

-175, 4

-172, 5

-167

-164

-164

0

90

99

99, 714

99, 971

100

40 1 m

Recomendacion

UIT-R S. 1428-1

-161, 4

-161, 4

-158, 5

-153

-150

-150

0

90

99

99, 714

99, 971

100

1 000

-178, 4

-178, 4

-171, 4

-170, 5

-166



-164
-164
0
99, 4
99, 9
99, 913
99, 971
99, 977
100
40 2 m
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-164, 4
-164, 4
-157, 4
-156, 5
-152
-150
-150
0
99, 4
99, 9
99, 913
99, 971
99, 977
100
1 000
-185, 4
-185, 4
-180
-180
-172
-164
-164
0
99, 8
99, 8
99, 943
99, 943
99, 998
100
40 5 m
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-171, 4
-171, 4
-166
-166
-158
-150

EAASHOL LOPE

-150

0

99, 8

99, 8

99, 943

99, 943

99, 998

100

1 000

"

CUADRO (CMR-03)

+ 2')' 5' 3(& 2 5' 3' 6, 8

@

(')

<FG

)

@_KM2

(()

& &

%_C(&)

_EFG

9:2

) ' 4 ' 3 2

' 7) ' 7

19, 7-20, 2 -187, 4

-182

-172

-154

-154

0

71, 429

97, 143

99, 983

100

40 70 cm

Recomendacion

UIT-R S. 1428-1

-173, 4

-168

-158

-140

-140

0

71, 429

97, 143

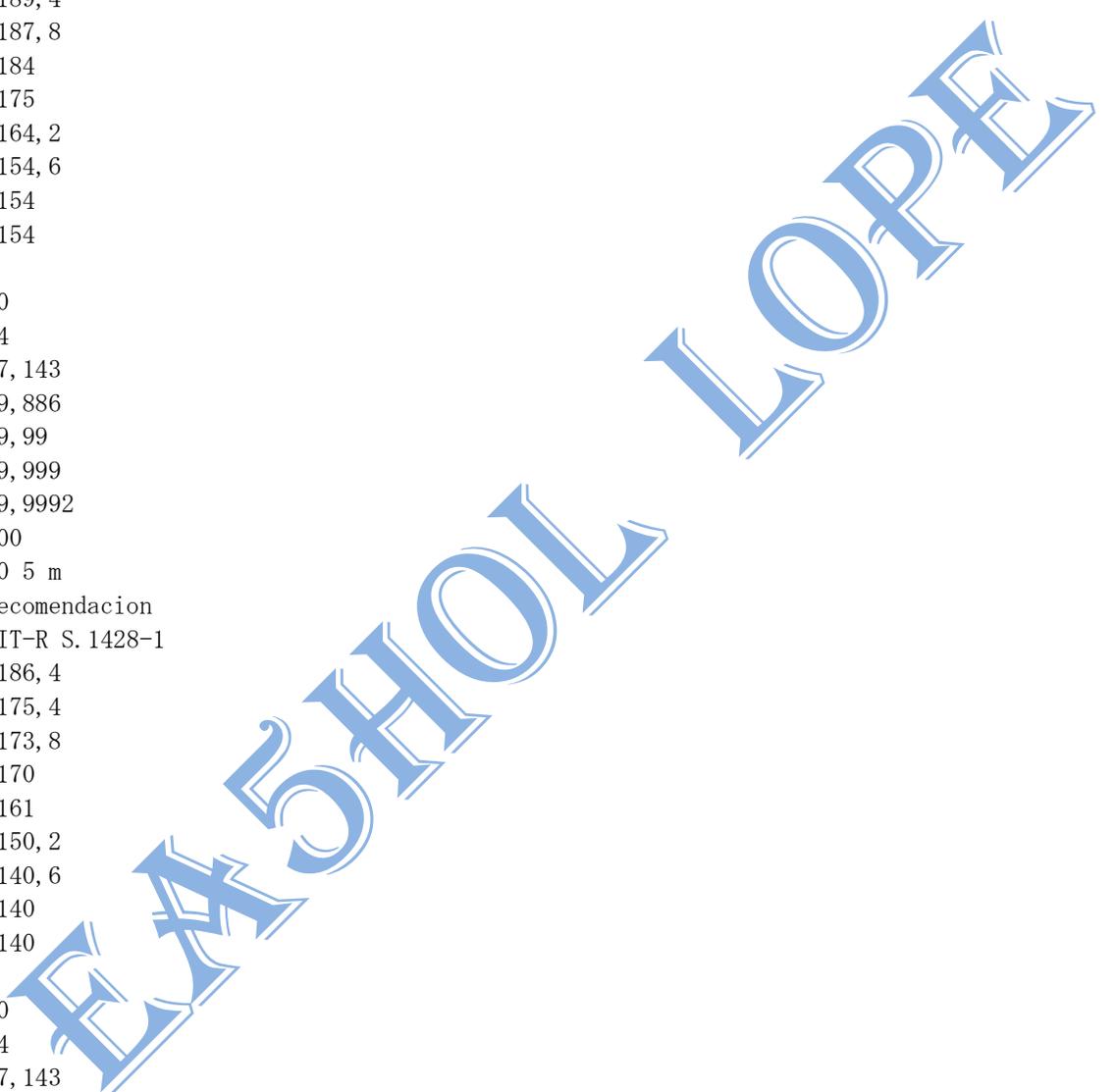
99, 983

100

1 000
-190,4
-181,4
-170,4
-168,6
-165
-160
-154
-154
0
91
99,8
99,8
99,943
99,943
99,997
100
40 90 cm
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-176,4
-167,4
-156,4
-154,6
-151
-146
-140
-140
0
91
99,8
99,8
99,943
99,943
99,997
100
1 000
-196,4
-162
-154
-154
0
99,98
99,99943
100
40 2,5 m
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-182,4
-148

FAHOL LOPE

-140
-140
0
99, 98
99, 99943
100
1 000
-200, 4
-189, 4
-187, 8
-184
-175
-164, 2
-154, 6
-154
-154
0
90
94
97, 143
99, 886
99, 99
99, 999
99, 9992
100
40 5 m
Recomendacion
UIT-R S. 1428-1
-186, 4
-175, 4
-173, 8
-170
-161
-150, 2
-140, 6
-140
-140
0
90
94
97, 143
99, 886
99, 99
99, 999
99, 9992
100
1 000



+ 2' _____)_□_ ' _____ ' 2 _____ 5' _____ 3' _____ ' _____
 _____ ")' _____ 5' _____
 _____ 3(_____ & _____)_ (' _____ " _____ ' _____
 _____)_ (' 7 _____ 5' _____
 _____ ! 28 " 28 =! 28 ! 28 ! 28 ! 28 " ! 2 4 ! 26, 9, 10, 11

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

9 _____ Además de los límites de una sola fuente mostrados en el Cuadro _____ 9 para
 diámetros de antena del
 servicio de radiodifusión por satélite de 180 cm, 240 cm y 300 cm, se aplica también el
 siguiente límite de dfpe□ de una
 sola fuente para el 100% del tiempo en las bandas de frecuencias enumeradas en el Cuadro
 _____ 9:

_____)_□_ (_____ !O_ ' 2 _____
 _____ @_ KM_ 2_ P_ " !_ EFG _____
 + ' (_____ (_____
 _____ 3 _____

-160 0 < |Latitud| ≤ 57,5
 -160 + 3,4 (57,5 - |Latitud|)/4 57,5 < |Latitud| ≤ 63,75
 -165,3 63,75 < |Latitud| (CMR-2000)

10 _____ Para antenas de estaciones terrenas del servicio de radiodifusión por
 satélite de 240 cm de diámetro,
 además del límite de dfpe□ de una sola fuente para el 100% del tiempo indicado en el
 número _____ de este Cuadro,
 se indica también un límite operacional de dfpe□ de una sola fuente para el 100% del
 tiempo en el
 Cuadro _____ ". (CMR-2000)

11 _____ ! Al observar estos límites, las administraciones que se propongan desarrollar
 tales sistemas deberán
 garantizar la plena protección de las asignaciones que figuran en los Planes del
 Apéndice _____. (CMR-2000)

12 _____ En este Cuadro, los diagramas de referencia incluidos en el Anexo 1 de la
 Recomendación UIT-R BO.1443-2 se aplican únicamente para el cálculo de la interferencia
 causada por los sistemas de
 satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite a los sistemas de satélites
 geoestacionarios del servicio de
 radiodifusión por satélite. (CMR-07)

@_ _____ -
 _____)_ (' _____
 _____ <FG _____
 _____)_□_ _____
 _____ @_ KM2 _____

 _____ (_____)_□_ _____ & _____
 _____ & _____
 _____ %_ C(_____ -
 _____ & _____ -
 _____)_ ' _____
 _____ EFG _____
 9:2 _____
 _____)_ ' 4 _____ ' 3 2 _____ -
 _____ ' 7 _____)_ ' 12 _____

11, 7-12, 5
en la Region 1;
11, 7-12, 2 y
12, 5-12, 75
en la Region 3;
12, 2-12, 7
en la Region 2
-165, 841
-165, 541
-164, 041
-158, 6
-158, 6
-158, 33
-158, 33
0
25
96
98, 857
99, 429
99, 429
100
40 30 cm
Recomendacion
UIT-R B0. 1443-2,
Anexo 1
-175, 441
-172, 441
-169, 441
-164
-160, 75
-160
-160
0
66
97, 75
99, 357
99, 809
99, 986
100
40 45 cm
Recomendacion
UIT-R B0. 1443-2,
Anexo 1
-176, 441
-173, 191
-167, 75
-162
-161
-160, 2
-160

LAZAROLLOPE

-160
0
97, 8
99, 371
99, 886
99, 943
99, 971
99, 997
100
40 60 cm

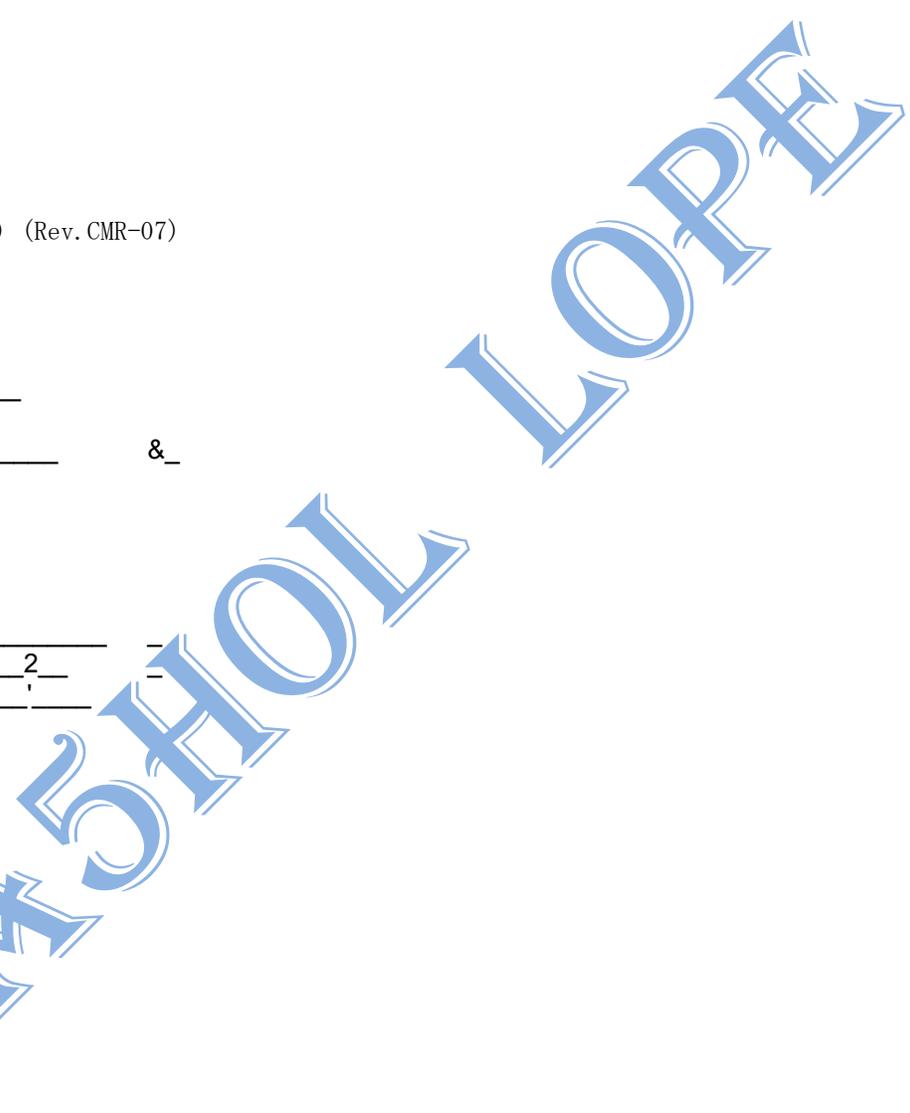
Recomendacion
UIT-R BO. 1443-2,
Anexo 1
___ = ___

CUADRO ___ 9_ (*fin*) (Rev. CMR-07)

@_ _ _ _
)_ (' _ _
_ <FG _
_)_ □ _
_ @_ KM2 _
_ (_ _)_ □ _ & _
_ & _
% _ C(_ _
& _ ' _ _
)_ ' _ _
_ EFG _
9':2
)_ ' 4 _ ' 3 2 _
_ ' 7 _)_ ' _ _

11, 7-12, 5
en la Region 1;
11, 7-12, 2 y
12, 5-12, 75
en la Region 3;
12, 2-12, 7
en la Region 2

-178, 94
-178, 44
-176, 44
-171
-165, 5
-163
-161
-160
-160
0
33
98
99, 429



99,714
99,857
99,943
99,991
100
40 90 cm
Recomendacion
UIT-R B0.1443-2,
Anexo 1
-182,44
-180,69
-179,19
-178,44
-174,94
-173,75
-173
-169,5
-167,8
-164
-161,9
-161
-160,4
-160
0
90
98,9
98,9
99,5
99,68
99,68
99,85
99,915
99,94
99,97
99,99
99,998
100
40 120 cm
Recomendacion
UIT-R B0.1443-2,
Anexo 1
-184,941
-184,101
-181,691
-176,25
-163,25
-161,5
-160,35
-160
-160

ASHOL LOPE

0
33
98, 5
99, 571
99, 946
99, 974
99, 993
99, 999
100
40 180 cm

Recomendacion
UIT-R B0. 1443-2,

Anexo 1
-187, 441
-186, 341
-183, 441
-178
-164, 4
-161, 9
-160, 5
-160
-160

0
33
99, 25
99, 786
99, 957
99, 983
99, 994
99, 999
100
40 240 cm

Recomendacion
UIT-R B0. 1443-2,

Anexo 1
-191, 941
-189, 441
-185, 941
-180, 5
-173
-167
-162
-160
-160

0
33
99, 5
99, 857
99, 914
99, 951

LAZARUS LOPE

99,983
 99,991
 100
 40 300 cm
 Recomendacion
 UIT-R BO.1443-2,
 Anexo 1

CUADRO _____ - (CMR-03)

+ 2' _____)_ □ _____ ' _____ ' 2 _____ 5' _____ 3 _____ ' _____ ' _____
 " _____)' _____ 5' _____ 3(_____ & _____)_ (_____

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

13 _____ Los diagramas de radiacion de referencia asociados estan definidos como sigue:

a) para valores de _____

—
 —

[
 D

ε 100:

$$G(_) = G_{\text{máx}} - 2,5 \times 10^{-3} \frac{D}{2}$$

—
 —

Π
 [
 D

para 0 δ_ < _m

$$G(_) = G_1 \text{ para } _m \delta_ < _r$$

$$G(_) = 29 - 25 \log _ \text{ para } _r \delta_ < 20^\circ$$

$$G(_) = -3,5 \text{ para } 20^\circ \delta_ < 26,3^\circ$$

$$G(_) = 32 - 25 \log _ \text{ para } 26,3^\circ \delta_ < 48^\circ$$

$$G(_) = -10 \text{ para } 48^\circ \delta_ \leq 180^\circ$$

b) para valores de 42 δ_

—
 —

[
 D < 100:

$$G(_) = G_{\text{máx}} - 2,5 \cdot 10^{-3} \frac{D}{2}$$

—
 —

Π
 [
 D

para 0 δ_ < _m

$$G(_) = G_1 \text{ para } _m \delta_ < 100 _$$

$G(\delta) = 29 - 25 \log \delta$ para $100 < \delta < 200$
 $G(\delta) = -3,5$ para $20^\circ < \delta < 26,3^\circ$
 $G(\delta) = 32 - 25 \log \delta$ para $26,3^\circ < \delta < 48^\circ$
 $G(\delta) = -10$ para $48^\circ < \delta < 180^\circ$

@_ _ _ _ _
)_(_ _ _ _ _
 FG _ _ _ _
)_□_ _ _ _ _
 @_KM2_ _ _ _ _
 (_ _ _)_□_ _ _ _ &_ _ _ _
 &_ _ _ _ _
 %_C(_ _ _ _ _
 &_ _ _ _ _
)_ _ _ _ _
 EFG_ _ _ _ _
 9:2_ _ _ _ _
)_ _ _ _ 4_ _ _ _ 3_ 2_ _ _ _
 _ _ _ _ 7_ _ _ _)_ _ _ _
 2_ _ _ _ _

- 3 700-4 200 -195,4 100 4 1,8
- 13
- 197,9 100 4 2,4
- 13
- 201,6 100 4 3,7
- 13
- 203,3 100 4 4,5
- 13
- 204,5 100 4 5,5
- 13
- 207,5 100 4 8
- 13
- 208,5 100 4 10
- 13
- 212,0 100 4 15
- 13

9) La densidad de flujo de potencia equivalente d_{fpe} , producida en un punto de la orbita de los satelites geoestacionarios por las emisiones procedentes de todas las estaciones terrenas de un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite en las

bandas de frecuencias indicadas en el Cuadro ____, para todas las condiciones y todos los metodos de modulacion, no debera rebasar los limites indicados en el Cuadro ____ para los porcentajes de tiempo especificados. Estos limites se refieren a la densidad de flujo de potencia equivalente que se obtendria en condiciones de propagacion en el espacio libre en una antena de referencia y en la anchura de banda de referencia especificada en este Cuadro para cualquier direccion de punteria dirigida hacia la superficie de la Tierra visible desde cualquier emplazamiento situado en la orbita de los satelites geoestacionarios. (CMR-2000)

13 _____ (continuación)

c) para valores de _

-

-

[

$D < 42$:

$$G(_) = G_{\text{máx}} - 2,5 \cdot 10^{-3}$$

2

-

-

- Π

[

D

para $0 \delta _ < _m$

$$G(_) = G_1 \text{ para } _m \delta _ < 100 _$$

-

-

[

D

$$G(_) = 32 - 25 \log _ \text{ para } 100 _$$

-

-

[

D

$\delta _ < 48^\circ$

$$G(_) = -10 \text{ para } 48^\circ \delta _ \delta 180^\circ$$

donde:

D : diametro de la antena

[: longitud de onda _

-

_ expresados en la misma unidad

_ : angulo con relacion al eje de la antena (grados)

G_1 : ganancia del primer lobulo lateral = $2 + 15 \log _$

-

-

[
D dBi
 _m = 1
 20
G G
D máx □
]
 grados
 _r = 15,85
 -0,6

[
D grados
Gmáx = 7,7 + 20 log _
 -

[
D dBi (CMR-03)
 14 9 Vease el numero . (CMR-2000)

 !
 CUADRO (CMR-03)
 + 2') □ ' 2 5' 3 ' ' ' "
 ") ' 5' 3(&) (' 15
 - (SUP - CMR-2000)

 6 4) La densidad de flujo de potencia equivalente a 18 dBpW, producida en cualquier punto de la órbita de los satélites geoestacionarios por emisiones procedentes de todas las estaciones espaciales de un sistema de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencias indicadas en el Cuadro , incluidas las emisiones desde un satélite reflector, para todas las condiciones y todos los métodos de modulación, no deberá rebasar los límites indicados en el Cuadro para los porcentajes de tiempo especificados. Estos límites se refieren a la densidad de flujo de potencia equivalente que se obtendría en condiciones de propagación de espacio libre en una antena de referencia en la anchura de banda de referencia especificada en este Cuadro para cualquier dirección de puntería dirigida hacia la superficie de la Tierra visible desde cualquier emplazamiento situado en la órbita de los satélites geoestacionarios. (CMR-2000)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

15 9 Al observar estos límites, las administraciones que se propongan desarrollar tales sistemas deberán

garantizar la plena proteccion de las asignaciones que figuran en los Planes de los Apendices 1 y 2. (CMR-2000)

16 9 En este Cuadro, los diagramas de referencia incluidos en la Recomendacion UIT-R S. 672-4 se utilizaran

unicamente para calcular la interferencia causada por los sistemas de satelites no geostacionarios del servicio fijo por satelite a los sistemas de satelites geostacionarios del servicio fijo por satelite.

Para el caso de $L_s = -10$, se utilizaran

los valores $a = 1,83$ y $b = 6,32$ en las ecuaciones del Anexo 1 a la Recomendacion UIT-R S. 672-4 para el caso de haces

circulares de un solo alimentador. En todos los casos de L_s , la ecuacion del haz principal de la antena parabolica

empezara en cero. (CMR-2000)

17 9 Este limite de dfpe se aplica tambien en la banda de frecuencias 17,3-17,8 GHz para proteger los

enlaces de conexion del servicio de radiodifusion por satelite en la Region 2 contra las transmisiones Tierra-espacio del

servicio fijo por satelite no geostacionario en las Regiones 1 y 3. (CMR-2000)

18 6 Vease el numero 6. (CMR-2000)

@
)_('

-
)_□
@_KM2

:_
()_□
& &

%_C()
& _

)_'
EFG

%_C()_C_G
)_4_3_2
'7_)_16

5 925-6 725 MHz -183,0 100 4 1,5°

Recomendacion
UIT-R S. 672-4, $L_s = -20$

12,5-12,75 GHz

12,75-13,25 GHz

13,75-14,5 GHz

-160 100 40 4°

Recomendacion

UIT-R S. 672-4, $L_s = -20$

17,3-18,1 GHz

(Regiones 1 y 3)

17,8-18,1 GHz

(Region 2) 17

-160 100 40 4°

Recomendacion

UIT-R S. 672-4, $L_s = -20$

27,5-28,6 GHz -162 100 40 1,55°

Recomendacion

UIT-R S. 672-4, $L_s = -10$

29,5-30 GHz -162 100 40 1,55°

Recomendacion

UIT-R S. 672-4, $L_s = -10$

___!___

CUADRO ___ (CMR-2000) _
+ 2' ___)' ___ ' ___ ' 2 ___ 5' ___ 3 ___ ' ___ '
___ " ___)' ___ 5' ___ 3(___ & ___ ___) (___ 19_ ___
___ < (SUP - CMR-2000)

___ F_ 5) Los limites especificados en los numeros ___ (excepto en lo que
conciene al Cuadro ___-) a ___ 9_ (excepto en lo que concierne al Cuadro ___) para
la banda de

frecuencias 5 925-6 725 MHz) y ___ 6_ se aplican a los sistemas de satelites no
geoestacionarios del
servicio fijo por satelite sobre los cuales la Oficina haya recibido la informacion de
coordinacion o

de notificacion completa, segun corresponda, despues del 22 de noviembre de 1997. Los
limites

especificados en el Cuadro ___- y en el Cuadro ___ para la banda de frecuencias
5 925-6 725 MHz se aplican a los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio
fijo por

satelite para los cuales la Oficina haya recibido la informacion de notificacion
completa despues del

5 de julio de 2003. Los limites de los Cuadros ___ "%, ___ "%, ___ "@ y ___ " no se
aplican a los

sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite para los que la
Oficina haya

recibido la informacion de notificacion o coordinacion completa, segun proceda, antes
del 22 de

noviembre de 1997. (CMR-03)

___ 6) Se considerara que una administracion que explote un sistema de satelites no
geoestacionarios del servicio fijo por satelite conforme a los limites indicados en los
numeros ___ , _

___ 9 y ___ 6_ ha cumplido sus obligaciones en virtud del numero ___ con respecto de
cualquier red de

satelites geoestacionarios, independientemente de las fechas en que la Oficina reciba la
informacion de

notificacion o coordinacion completa, segun proceda, relativa al sistema de satelites no
geoestacionarios

y la red de satelites geoestacionarios, siempre que la dfpe□ radiada por el sistema de
satelites no

geoestacionarios del servicio fijo por satelite en cualquier estacion terrena del
servicio fijo por satelite

geoestacionario en funcionamiento no rebase los limites operacionales y los
operacionales adicionales

indicados en los Cuadros ___ "%, ___ "%, ___ "@ y ___ ", cuando el diametro de antena
de la estacion

terrena es igual a los valores de los Cuadros ____"%, ____"%_ o ____", o cuando la ganancia de la

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

19 ____6__ Al observar estos limites, las administraciones que se propongan desarrollar tales sistemas deberan

garantizar la plena proteccion de las asignaciones que figuran en los Planes de enlaces de conexion del

Apendice _!%. (CMR-2000)

20 ____6__ En este Cuadro, este diagrama de referencia incluido en la Recomendacion UIT-R S.672-4 se utiliza

unicamente para el calculo de la interferencia causada por los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo

por satelite a los sistemas de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite. Al aplicar las ecuaciones del

Anexo 1 a la Recomendacion UIT-R S.672-4, la ecuacion del haz principal de la antena parabolica comenzara en

cero. (CMR-2000)

@_ _ _ _
)_ (' _ _ _
 _ <FG _
)_ ' _ _
 _ @_ KM2 _ _
 . _
 (_ _ (_ _)_ ' _
 _ & _ & _ _ _
 %_ C(_ _ _ _
 & _ ' _ _ _
)_ ' _ _ _
 _ EFG _
 %_ C(_ _ _ C_ G_ _ _
 _)_ ' _ 4_ _ ' 3_ 2_ _
 _ ' 7_ _)_ ' 20_

10, 7-11, 7

(Region 1)

12, 5-12, 75

(Region 1)

12, 7-12, 75

(Region 2)

-160 100 40 4°

Recomendacion

UIT-R S. 672-4,

Ls = -20

17, 8-18, 4 -160 100 40 4°

Recomendacion

UIT-R S. 672-4,

Ls = -20

estacion terrena es igual o superior a los valores del Cuadro ____"@ para la inclinacion orbital

correspondiente del satelite del servicio fijo por satelite geoestacionario. A menos que se acuerde otra

cosa entre las administraciones concernidas, se considerara que una administracion que explote un sistema de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite conforme a los limites indicados en los numeros _____, _____9 y _____6_ que radia una dfpe□ en una estacion terrena del servicio fijo por satelite geoestacionario en explotacion a niveles que rebasan los limites operacionales u operacionales adicionales de los Cuadros _____"%, _____"%, _____"@ y _____", ha quebrantado sus obligaciones en virtud del numero _____, cuando el diametro de antena de la estacion terrena es igual a los valores de los Cuadros _____"%, _____"%, o _____", o cuando la ganancia de la estacion terrena es igual o superior a los valores indicados en el Cuadro _____"@ para la inclinacion orbital correspondiente del satelite del servicio fijo por satelite geoestacionario, y se aplicaran las disposiciones del Articulo _____ (Seccion V). Ademias, se alienta a las administraciones a utilizar las Recomendaciones UIT-R pertinentes a fin de determinar si se han quebrantado esas obligaciones. (CMR-03)

CUADRO _____" (REV. CMR-07)

+ 2' _____ ' _____) □ _____ ' 2 _____
 _____ 5' _____ 3' _____
 _____ ") | _____ 5' _____ 3 (_____ & _____) (_____ 21, 22, 23

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

21 _____F_ Para ciertas estaciones terrenas receptoras del servicio fijo por satelite geoestacionario, veanse tambien los numeros _____% y _____@. (CMR-2000)

22 _____F_ Ademias de los limites operacionales que se indican en el Cuadro _____"%, para ciertos tamanos de antena de estacion terrena del servicio fijo por satelite geoestacionario en las bandas de frecuencias enumeradas en el Cuadro _____" se aplican los limites operacionales adicionales del Cuadro _____"%. (CMR-2000)

23 _____F_ Los limites operacionales de la dfpe□ radiada por los sistemas de satelites no geoestacionarios del servicio fijo por satelite seran los contenidos en el numero _____", o los del Cuadro _____" si estos son mas estrictos. (CMR-2000)

24 _____F_ " Para los diametros de antena comprendidos entre los valores indicados en el Cuadro, los limites se obtienen mediante una interpolacion lineal con una escala lineal para la dfpe□ (dB) y una escala logaritmica para el diametro de antena (m). (CMR-2000)

@ _____) (_____

<FG _____
) □ _____
 @ _____ KM2 _____

_____ 2 (_____

(_____ & _
_& _____

)_□_
%_C(_____ & _

)_ ' _
EFG _
9':2 _____
_____ '7 _

' 2 _____ 5 '
3 _____ ' 24 _

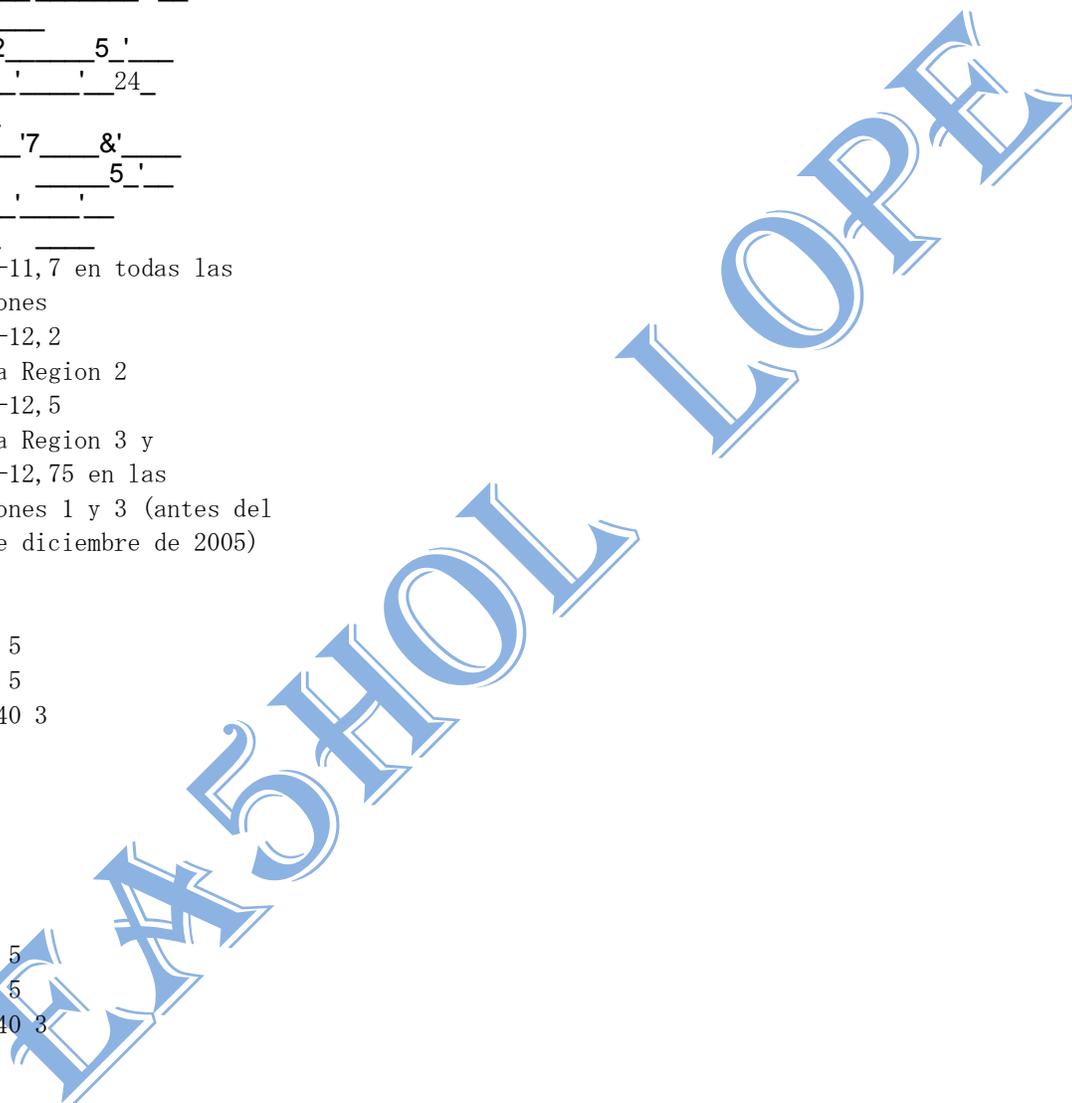
2 _____
' '7 _____ & '
_____ 5 ' _

3 _____ ' ' ' _
3 _____

10, 7-11, 7 en todas las
Regiones
11, 7-12, 2
en la Region 2
12, 2-12, 5
en la Region 3 y
12, 5-12, 75 en las
Regiones 1 y 3 (antes del
31 de diciembre de 2005)

-163
-166
-167, 5
-169, 5
100 40 3
6
9
ε 18
δ 2, 5
-160
-163
-164, 5
-166, 5
100 40 3
6
9

ε 18
> 2, 5 y δ 4, 5
10, 7-11, 7 en todas las
Regiones
11, 7-12, 2
en la Region 2
12, 2-12, 5
en la Region 3 y
12, 5-12, 75 en las



Regiones 1 y 3 (desde el
31 de diciembre de 2005)

-161,25
-164
-165,5
-167,5
100 40 3
6
9
ε 18
δ 2,5
-158,25
-161
-162,5
-164,5
100 40 3
6
9
ε 18
> 2,5 y δ 4,5

CUADRO "% (CMR-2000)

+ 2' _____) □ _____ ' 2
_____ 5' 3' _____
_____ ")' | _____ 5' _____ ' 2 _____ 5'
3 _____ ' _____ ")' | _____ 5' _____ 4' 2

CUADRO "@ (CMR-2000)

+ 2' _____) □ _____ ' 2
_____ 5' 3' _____
_____ ")' | _____ 5' 3' (& _____) (' 218 25

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

25 F El limite operacional se aplica a los sistemas de satelites no
geoestacionarios que funcionan a altitudes de
7 000 km o superiores a fin de proteger los sistemas de satelites geoestacionarios del
servicio fijo por satelite que
utilizan codificacion adaptable. (CMR-2000)

) □
@ KM 2 P " ! EFG _____

_____ (_____) □
_____ (_____) _____

9:2 _____ '7 _____

3 _____ ' _____

2
-182
-179
-176
-171
-168

-165
-163
-161, 25
-161, 25
99, 9
99, 94
99, 97
99, 98
99, 984
99, 993
99, 999
99, 99975

100
3

-185
-183
-179
-175
-171
-168
-166
-166

99, 97
99, 98
99, 99
99, 996
99, 998
99, 999
99, 9998

100
10

@_ _ _ _
)_(_
<FG
)_□
_ @_ KM2
_ '2 (_
(_)_□
_ (_ >
%_C(_
_ & _ _
_)_ ' _
_ EFG _
< _ '7 _
_ 5 ' 3 ' ' _
_ @ _
_ '7 _
_ & _ _



5' -
3' -
3' -

19,7-20,2 -157 100 40 ε 49 δ 2,5
-157 100 40 ε 43 25 δ 2,5
-155 100 40 ε 49 > 2,5 y δ 4,5
19,7-20,2 -143 100 1 000 ε 49 δ 2,5
-143 100 1 000 ε 43 25 δ 2,5
-141 100 1 000 ε 49 > 2,5 y δ 4,5
17,8-18,6 -164 100 40 ε 49 δ 2,5
-162 100 40 ε 49 > 2,5 y δ 4,5
17,8-18,6 -150 100 1 000 ε 49 δ 2,5
-148 100 1 000 ε 49 > 2,5 y δ 4,5

CUADRO ___ (CMR-2000)

+ 2' _____) □ _____ ' 2
5' 3' _____
" 5' _____ & _____) (' 26

J 7) En caso de fuerza mayor, las portadoras de telemando y seguimiento transmitidas a los satelites no geostacionarios del servicio fijo por satelite no estan sujetas a los limites indicados en el Cuadro _____. (CMR-2000)

Q 8) Las administraciones que explotan o que proyectan explotar sistemas de satelites no geostacionarios del servicio fijo por satelite en las bandas detalladas en los

Cuadros ___% a ___9 del numero _____ deben aplicar las disposiciones de la Resolucion _=_

!!! para garantizar que la interferencia real combinada de las redes del servicio fijo por

satelite geostacionario y del servicio de radiodifusion por satelite geostacionario producida por

los sistemas que operan en frecuencia combinada en estas bandas no supere los niveles de potencia

combinada de los Cuadros ___% a ___9 de la Resolucion _=_!!!. En la eventualidad de que

una administracion que explota una red de satelites geostacionarios conforme al Reglamento de

Radiocomunicaciones constate que los niveles de densidad de flujo de potencia equivalente

producidos por sistemas de satelites no geostacionarios del servicio fijo por satelite podrian rebasar

los limites combinados que figuran en los Cuadros ___% a ___9 de la Resolucion _=_!!!, las

administraciones responsables de los sistemas de satelites no geostacionarios del servicio fijo por

satelite aplicaran las disposiciones del **resuelve** 2 de dicha Resolucion. (CMR-2000)

'7 1 '2' _____ '7 _____ ' 27

= § 6 1) Las estaciones espaciales instaladas a bordo de satelites geostacionarios

que utilizan cualquier banda de frecuencias atribuida a los servicios fijo por satelite o de radiodifusion por satelite28:

_____ a) deben poder mantenerse en posicion a menos de $\pm 0,1^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal;

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

26 ___F=__ Estos limites se aplican para la proteccion de las antenas de recepcion de las estaciones terrenas de los sistemas de satelites geoestacionarios situadas en la Region 2, al oeste de 140° W, al Norte de 60° N, que apuntan a satelites geoestacionarios del servicio de radiodifusion por satelite en 91° W, 101° W, 110° W, 119° W y 148° W con angulos de elevacion mayores que 5° . Este limite se aplica durante un periodo de transicion de 15 anos. (CMR-2000)

27 %_____ En el caso de estaciones espaciales instaladas a bordo de satelites geosincronicos con orbitas circulares de inclinacion superior a 5° , las tolerancias de posicion se referiran al punto nodal.

28 ___=__ Las estaciones espaciales del servicio de radiodifusion por satelite a bordo de satelites geoestacionarios que funcionen en la banda 11,7-12,7 GHz no estan sometidas a estas disposiciones, pero deben mantener su posicion de conformidad con el Apendice _!

@_ _ _
)_(' _ _
_<FG _ _
)_ □ _
_ @_ KM2 _ _
_ '2 _ (_ _
(_ _)_ □ _ _
(_ > _
%_ C(_ _ _
& _ ' _ _ _
)_ _ _
_ EFG _ _
9:2 _ _ _
_ '7 _ _ _
_ 5 ' 3 ' ' ' _ _
_ 2 ' ' ' ' ' ' _ _
_ '7 _ _ _
_ & ' _ _ _
_ 5 ' _ _ _
_ 3 ' ' ' ' ' _ _
_ 3 _ _ _
12,2-12,7
en la Region 2
-167 100 40 ε 2,4 δ 0,5
_ " _
_ _ _

_____ b) deben mantenerse en posicion a menos de $\pm 0,1^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal;

_____ c) sin embargo, no es necesario que las estaciones experimentales a bordo de satelites geoestacionarios observen las disposiciones de los numeros _____ y _____, sino que deberan mantenerse en posicion a menos de $\pm 0,5^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal;

_____!_ d) sin embargo, no sera necesario que las estaciones espaciales observen las disposiciones del numero _____ o del numero _____, segun corresponda, mientras la red de satelite a la que pertenezca la estacion no produzca interferencia inaceptable a otra red de satelite cuya estacion espacial respete los limites especificados en los numeros _____ y _____.

_____ 2) Las estaciones espaciales instaladas a bordo de satelites geoestacionarios que no utilizan ninguna banda de frecuencias atribuida a los servicios fijo por satelite o de radiodifusion por satelite:

_____ a) deben poder mantenerse en posicion a menos de $\pm 0,5^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal;

_____ b) deben mantenerse en posicion a menos de $\pm 0,5^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal;

_____ c) sin embargo, no sera necesario que se observen los limites indicados en el numero _____ mientras la red de satelite a la que pertenezca la estacion espacial no produzca interferencia inaceptable a otra red de satelite cuya estacion espacial respete los limites especificados en el numero _____.

_____ 3) Las estaciones espaciales²⁹ instaladas a bordo de satelites geoestacionarios puestos en servicio antes del 1 de enero de 1987, habiendo sido efectuada la publicacion anticipada de las informaciones relativas a la red antes del 1 de enero de 1982, estaran exceptuadas del cumplimiento de las disposiciones de los numeros _____ = a _____", ambos inclusive; sin embargo:

_____ =_ a) deben poder mantenerse en posicion a menos de $\pm 1^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal, pero se tratara de reducir esta tolerancia a $\pm 0,5^\circ$ o menos;

_____ b) deben mantenerse en posicion a menos de $\pm 1^\circ$ de longitud con relacion a su posicion nominal; *pero*

_____ c) no sera necesario que se observen las disposiciones del numero _____ mientras la red de satelite a la que pertenezca la estacion no produzca interferencia inaceptable a otra red de satelite cuya estacion espacial respete los limites especificados en el numero _____.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

²⁹ _____ Las estaciones espaciales del servicio de radiodifusion por satelite a bordo de satelites geoestacionarios que funcionen en la banda 11,7-12,7 GHz no estan sometidas a estas disposiciones, pero deben mantener su posicion de conformidad con el Apendice _____!

_____ # _____ 1 _____ '7 _____ (_____ _____ 5 _____ ' 3 _____ ' _____

_____ § 7 1) La punteria de una antena instalada en un satelite geoestacionario³⁰ en la direccion de maxima radiacion de todo haz dirigido hacia la Tierra ha de poder mantenerse dentro

de los valores que se indican a continuacion:

a) 10% de la abertura del haz entre puntos representativos de la mitad de potencia, con relacion a la direccion de punteria nominal, o

b) 0,3° con relacion a la direccion de punteria nominal, debiendo tomarse el valor que resulte mayor. Esta disposicion se aplicara unicamente cuando el haz este destinado a asegurar una cobertura menor que la mundial.

____!_ 2) Cuando el haz no sea simetrico con relacion al eje de maxima radiacion, la tolerancia en cualquier plano que contenga este eje se referira a la abertura del haz entre puntos de media potencia en dicho plano.

_____ 3) Esta precision solo se mantendra si fuese necesaria para evitar interferencias inaceptables a otros sistemas.

'7#_1_'_____2_____G_____(_ _____+(_

_____ § 8 1) En la zona oculta de la Luna³¹ quedan prohibidas las emisiones que produzcan interferencia perjudicial a las observaciones de radioastronomia³² o a otros usuarios de servicios pasivos, en la totalidad del espectro de frecuencias, con las siguientes excepciones:

_____ a) bandas de frecuencias atribuidas al servicio de investigacion espacial que utilice detectores activos;

_____ b) bandas de frecuencias atribuidas al servicio de operaciones espaciales, al servicio de exploracion de la Tierra por satelite que utilice detectores activos y al servicio de radiolocalizacion que utilice estaciones a bordo de plataformas espaciales, que se necesitan para apoyar la investigacion espacial asi como para las radiocomunicaciones y las transmisiones de investigacion espacial en la zona oculta de la Luna.

_____ 2) En las bandas de frecuencias en que las emisiones no estan prohibidas conforme a las disposiciones de los numeros _____ a _____", las observaciones de radioastronomia y la investigacion espacial (pasiva) en la zona oculta de la Luna podran estar protegidas contra interferencias perjudiciales mediante acuerdo entre las administraciones interesadas.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

30 _____ Las antenas transmisoras de estaciones espaciales del servicio de radiodifusion por satelite que funcionan en la banda 11,7-12,7 GHz no estan sometidas a estas disposiciones, pero mantendran su precision de punteria de conformidad con el § 3.14.1 del Anexo 5 al Apendice _!

31 _____ La zona oculta de la Luna comprende la zona de la superficie lunar y un volumen adyacente de espacio que esta protegido contra las emisiones originadas dentro de una distancia de 100 000 km del centro de la Tierra.

32 _____ El nivel de interferencia perjudicial se determinara por acuerdo entre las administraciones interesadas, siguiendo las directrices de las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

___ = ___

'7#_1_'_____+2'_'_____ '_____')(_____ '!_____ '_____

34 _____ (CMR-2000) _____

_____ = § 9 El nivel de la potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.) emitida por una estacion terrena de una red de satelites geoestacionarios no debe rebasar los valores siguientes en cualquier angulo Π con respecto al eje, correspondiente a un angulo de 3° como minimo respecto al eje del lobulo principal de la antena de la estacion terrena:

_____ Para las emisiones de television con modulacion de frecuencia que utilizan dispersion de energia, los limites indicados en el numero _____ = pueden rebasarse en un valor no superior a 3 dB, a condicion de que la p.i.r.e. total fuera del eje de la portadora de television con modulacion de frecuencia emitida no sobrepase los valores siguientes:

_____ Las portadoras de television con modulacion de frecuencia que funcionan sin dispersion de energia deberian modularse permanentemente con el programa o los diagramas de prueba apropiados. En tal caso, la p.i.r.e. total fuera del eje de la portadora de television con modulacion de frecuencia emitida no debera rebasar los valores siguientes:

Ángulo fuera del eje p.i.r.e. máxima

- 3° δ Π δ 7° 56 - 25 log Π dBW
- 7° < Π δ 9, 2° 35 dBW
- 9, 2° < Π δ 48° 59 - 25 log Π dBW
- 48° < Π δ 180° 17 dBW (CMR-2000)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

33 _____ # _____ Las disposiciones de este punto no deberan utilizarse para la coordinacion de redes de satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite o para evaluar la interferencia entre ellas (vease el numero _____!). (CMR-2000)

34 _____ # _____ Aunque las disposiciones de este punto cubren las limitaciones de potencia fuera del eje en todas las direcciones, no se exige el diagrama de radiacion de las antenas de las estaciones terrenas del servicio fijo por satelite geoestacionario en mas de dos planos ortogonales. (CMR-2000)

Ángulo fuera del eje p.i.r.e. máxima

- 3° δ Π δ 7° 42 - 25 log Π dB(W/40 kHz)
- 7° < Π δ 9, 2° 21 dB(W/40 kHz)
- 9, 2° < Π δ 48° 45 - 25 log Π dB(W/40 kHz)
- 48° < Π δ 180° 3 dB(W/40 kHz) (CMR-2000)

Ángulo fuera del eje p.i.r.e. máxima

- 3° δ Π δ 7° 56 - 25 log Π dBW
 - 7° < Π δ 9, 2° 35 dBW
 - 9, 2° < Π δ 48° 59 - 25 log Π dBW
 - 48° < Π δ 180° 17 dBW (CMR-2000)
- -----

Los límites de p.i.r.e. indicados en los números _____, _____ y _____ son aplicables en las bandas siguientes, atribuidas al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio):

12,75-13,25 GHz

13,75-14 GHz

14-14,5 GHz. (CMR-97)

Los límites de la p.i.r.e. que figuran en los números _____, _____, _____ y _____

no se aplican a las antenas de las estaciones terrenas en servicio o listas para entrar en servicio

antes del 2 de junio de 2000, ni a las estaciones terrenas asociadas con una red de satélites del

servicio fijo por satélite con respecto a las cuales se haya recibido antes del 2 de junio de 2000 la

información completa sobre coordinación o notificación. (CMR-2000)

Las portadoras de telemando y medida de distancia transmitidas hacia los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite en modo normal de funcionamiento (esto, es

la estación terrena transmite portadoras de telemando y medida de distancia a una antena receptora

directiva de la estación espacial) no pueden sobrepasar los niveles señalados en el número _____ en

más de 16 dB en las bandas de frecuencias 12,75-13,25 y 13,75-14,5 GHz. En los demás modos de

funcionamiento y en caso de fuerza mayor, las portadoras de telemando y medida de distancia

transmitidas hacia los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite no están afectadas por

los niveles indicados en el número _____. (CMR-2000)

§ 10 El nivel de densidad de potencia isotropa radiada equivalente (p.i.r.e.) emitido

por una estación terrena de una red de satélites geoestacionarios en la banda de frecuencias 29,5-

30 GHz no sobrepasará los siguientes valores para ningún ángulo θ , fuera del eje del lóbulo

principal de la antena, superior o igual a 3°.

Ángulo fuera del eje Densidad de p.i.r.e. máxima

$3^\circ \leq \theta < 7^\circ$ $28 - 25 \log \theta$ dB(W/40 kHz)

$7^\circ < \theta < 9,2^\circ$ $9,2 - 7$ dB(W/40 kHz)

$9,2^\circ < \theta < 48^\circ$ $31 - 25 \log \theta$ dB(W/40 kHz)

$48^\circ < \theta < 180^\circ$ 1 dB(W/40 kHz) (CMR-2000)

_____ No utilizado. (CMR-2000)

Las portadoras de telemando y medida de distancia transmitidas hacia los satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite en modo normal de funcionamiento (esto es,

la estación terrena transmite portadoras de telemando y medida de distancia a la antena receptora

directiva de la estación espacial) no pueden sobrepasar los niveles indicados en el número _____ en

mas de 10 dB en la banda de frecuencias 29,5-30 GHz. En los demas modos de funcionamiento y en caso de fuerza mayor, las portadoras de telemando y medida de distancia transmitidas a los satelites geoestacionarios del servicio fijo por satelite no estan afectadas por los niveles fijados en el numero _____. (CMR-2000)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

35 ____! «Lista para entrar en servicio» es una expresion que se aplica al caso en que, si bien se han instalado las antenas, la entrada en servicio se ha retrasado por fuerza mayor. (CMR-2000)

36 _____ Medida de la distancia al satelite. (CMR-2000)

_____ En el caso de sistemas de satelites geoestacionarios en que se prevea que las estaciones terrenas transmitiran simultaneamente en la misma banda de 40 kHz, por ejemplo, los sistemas de satelites geoestacionarios que utilizan acceso multiple por division de codigo, los valores maximos de la p.i.r.e. senalados en el numero _____ deberian reducirse en $10 \log(N)$ dB, donde N es el numero de estaciones terrenas que se encuentran en el haz receptor del satelite al que se encuentran transmitiendo estas estaciones terrenas y que se supone que transmitan simultaneamente en la misma frecuencia. (CMR-2000)

____=____ Las estaciones terrenas que funcionan en la banda de frecuencias 29,5-30 GHz deben disenarse de tal modo que el 90% de los niveles de cresta de la densidad de p.i.r.e. fuera del eje no rebasen los valores fijados en el numero _____. Hay que realizar mas estudios para determinar la gama de angulos con respecto al eje en que se permitirian estos rebasamientos, habida cuenta del nivel de interferencia en los satelites adyacentes. El tratamiento estadistico de los valores de cresta de la densidad de p.i.r.e. fuera del eje debe efectuarse utilizando el metodo preconizado en la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R S.732. (CMR-07)

____ Los limites consignados en los numeros ____=____ a ____ y _____ se aplican en condiciones de cielo despejado. En situaciones de desvanecimiento debido a la lluvia, los limites pueden ser superados por las estaciones terrenas al implementar el control de potencia en el enlace ascendente. (CMR-2000)

____ Las estaciones terrenas del servicio fijo por satelite que funcionan en la banda 29,5-30 GHz y tienen angulos de elevacion menores con respecto a la orbita de satelites geoestacionarios requeriran niveles de la p.i.r.e. mas elevados que las mismas que funcionan con angulos de elevacion superiores, con el fin de lograr las mismas densidades de flujo de potencia en

la órbita de satélites geoestacionarios, debido al efecto combinado de la mayor distancia y la absorción atmosférica. Las estaciones terrenas con pequeños ángulos de elevación pueden rebasar

los niveles señalados en el número _____ en la siguiente cantidad:

_____ Los valores del número _____ aplicables a la gama angular comprendida entre 48° y 180° fuera del eje deberían permitir tener en cuenta los efectos de desbordamiento. (CMR-2000)

Ángulo de elevación con respecto a la órbita de satélites geoestacionarios, Σ Incremento de la densidad de p.i.r.e.

(dB)

$\Sigma \delta 5^\circ 2,5$

$5^\circ < \Sigma \delta 30^\circ 0,1(25 - \Sigma) + 0,5$ (CMR-2000)

ARTICULO 23

_____ ') (' 7 _____ ') (' 7 _____
_____ 1 _____ ') (' 7 _____ ') (' 7 _____

A - Generalidades

_____ § 1 1) Se prohíbe establecer y operar estaciones de radiodifusión (radiodifusión sonora y de televisión) a bordo de barcos, de aeronaves o de todo objeto flotante en el agua o

aerotransportado, que se encuentren fuera de los territorios nacionales.

_____ 2) En principio, la potencia de las estaciones de radiodifusión que utilicen frecuencias inferiores a 5 060 kHz o superiores a 41 MHz (excepto en la banda 3 900-4 000 kHz) no deberá exceder del valor necesario para asegurar económicamente un servicio nacional de buena

calidad dentro de los límites del país de que se trate.

B - Radiodifusión en la Zona Tropical

_____ § 2 1) En el presente Reglamento, con la expresión «radiodifusión en la Zona Tropical» se designa un tipo particular de radiodifusión para uso interior nacional de los países

incluidos en la zona definida en los números _____ = a _____ en los que puede comprobarse que, a causa

del alto nivel de parásitos atmosféricos y de las dificultades de propagación, no es posible asegurar

económicamente un servicio mejor mediante el empleo de las ondas kilométricas,

hectométricas o

métricas.

_____ = _____ 2) La utilización por el servicio de radiodifusión de las bandas de frecuencias que a continuación se enumeran, queda limitada a la Zona Tropical:

2 300-2 498 kHz (Región 1)

2 300-2 495 kHz (Regiones 2 y 3)

3 200-3 400 kHz (todas las Regiones)

4 750-4 995 kHz (todas las Regiones)

5 005-5 060 kHz (todas las Regiones).

_____ 3) La potencia de la onda portadora de los transmisores de este servicio en las bandas enumeradas en el numero _____= no debera exceder de 50 kW.

_____ 4) En la Zona Tropical, el servicio de radiodifusion tendra prioridad sobre los demas servicios que comparten con el las bandas de frecuencias especificadas en el numero _____=.

_____ 5) No obstante, en la parte de Libia situada al norte del paralelo 30° Norte, el servicio de radiodifusion, en las bandas especificadas en el numero _____=, tendra iguales derechos que los demas servicios que comparten con el esas bandas en la Zona Tropical.

_____!_ 6) El servicio de radiodifusion en el interior de la Zona Tropical y los demas servicios fuera de dicha zona, deberan funcionar de acuerdo con las disposiciones del numero " _ .

_____ **C – Bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, salvo las mencionadas en el número 23.6 (CMR-03)**

_____ § 3 Las estaciones transmisoras del servicio de radiodifusion que funcionen en las bandas de ondas decametricas atribuidas al servicio de radiodifusion, salvo las mencionadas en el numero _____=, deberan satisfacer las especificaciones de los sistemas establecidas en el Apendice _____. (CMR-03)

_____ '7 _____ 1 _____ " _____ ' _____)('7 _____ 5 _____ ' _____ § 4 Al establecer las características de una estacion espacial del servicio de radiodifusion por satellite, deberan utilizarse todos los medios tecnicos disponibles para reducir al maximo la radiacion sobre el territorio de otros paises, salvo en los casos en que estos paises hayan dado su acuerdo previo.

_____ % Si la Oficina recibe indicacion de un acuerdo por escrito con arreglo al numero _____, debera incluir referencia a dicho acuerdo cuando las asignaciones del sistema se inscriban en la columna de Observaciones del Registro Internacional de Frecuencias o se incluyan en la Lista para las Regiones 1 y 3 con referencia al numero _____. (CMR-2000)

_____ @ Si en el plazo de cuatro meses tras la publicacion de la Seccion especial de una red del servicio de radiodifusion por satellite (salvo la radiodifusion sonora) presentada para coordinacion con arreglo al Artículo _ o al Apendice _!, una administracion informa a la Oficina de que no se han utilizado todos los medios tecnicos para disminuir la radiacion en su territorio, la Oficina senalara a la atencion de la administracion responsable los comentarios recibidos y solicitara a ambas administraciones que hagan todo lo posible para resolver el problema. Cualquiera de las administraciones puede solicitar a la Oficina que estudie la cuestion y presente su informe a las administraciones correspondientes. Si no se llega a un acuerdo, la Oficina suprimira el territorio

de la administracion demandante de la zona de servicio, sin afectar adversamente al resto de dicha

zona de servicio e informara a la administracion responsable. (CMR-2000)

_____ Si transcurrido el periodo de cuatro meses mencionado anteriormente una administracion no desea permanecer en la zona de servicio, la Oficina suprimira el territorio de dicha administracion de esa zona de servicio de la red del servicio de radiodifusion por satelite

(salvo la radiodifusion sonora) correspondiente sin que resulte afectada negativamente el resto de la

zona de servicio e informara a la administracion responsable. (CMR-2000)

-

_____ "

ARTICULO 24

_____ ") I

_____ " Se ruega encarecidamente a las administraciones que dejen de utilizar, en el servicio fijo, las emisiones de radiotelefonía de doble banda lateral (clase A3E).

_____ " Se prohíbe utilizar emisiones de clase F3E o G3E en el servicio fijo en las bandas inferiores a 30 MHz.

_____ " (SUP - CMR-03)

_____ " " (SUP - CMR-03)

_____ " (SUP - CMR-03)

_____ " = (SUP - CMR-03)

ARTICULO 25

_____ " _____) _____
" 7 _____ 1 _____ " _____)

_____ § 1 Se permitirán las radiocomunicaciones entre estaciones de aficionado de países distintos, a menos que la administración de cualquiera de los países interesados notifique su oposición. (CMR-03)

_____ § 2 1) Las transmisiones entre estaciones de aficionado de países distintos se limitarán a las comunicaciones relativas al objeto del servicio de aficionados, como se define en el número _____ =, y a las observaciones de carácter puramente personal. (CMR-03)

_____ % 1A) No se codificarán las transmisiones entre estaciones de aficionado de distintos países para ocultar su significado, salvo las señales de control intercambiadas entre las estaciones terrenas de control y las estaciones espaciales del servicio de aficionados por satélite. (CMR-03)

_____ 2) Las estaciones de aficionado se pueden utilizar para transmitir comunicaciones internacionales en nombre de terceros solo en situaciones de emergencia o de socorro en casos de desastre. Una administración puede determinar la aplicabilidad de esta disposición para las estaciones de aficionado que se encuentran bajo su jurisdicción. (CMR-03)

___" (SUP - CMR-03)

___ § 3 1) Las administraciones determinaran si es necesario o no que una persona que solicite una licencia para operar una estacion de aficionado tenga que demostrar su aptitud para el

envio y recepcion de textos en senales de codigo Morse. (CMR-03)

___=___ 2) Las administraciones comprobaran las capacidades operativa y tecnica de toda persona que desee operar una estacion de aficionado. La version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M.1544 indica las calificaciones minimas. (CMR-03)

___ § 4 Las administraciones interesadas fijaran la potencia maxima de las estaciones de aficionado. (CMR-03)

___ § 5 1) Todos los Articulos o disposiciones de la Constitucion, el Convenio y el presente Reglamento se aplicaran a las estaciones de aficionado. (CMR-03)

___ 2) Durante sus emisiones, las estaciones de aficionado transmitiran sus distintivos de llamada a cortos intervalos.

___%_ § 5A_ Se insta a las administraciones a que tomen las medidas necesarias para que las estaciones de aficionado se preparen para establecer las comunicaciones necesarias en apoyo de las operaciones de socorro. (CMR-03)

___@_ § 5B_ Una administracion puede determinar si permite o no a una persona, a quien otra administracion le ha concedido una licencia para operar una estacion de aficionado, operar una estacion de aficionado mientras se encuentre temporalmente en su territorio, sujeto a las condiciones o restricciones que se le puedan imponer. (CMR-03)

'7___1___"___)'___5'_

___! § 6 Las disposiciones de la Seccion I del presente Articulo se aplicaran, si ha lugar, igualmente al servicio de aficionados por satelite.

___ § 7 Las administraciones que autoricen estaciones espaciales del servicio de aficionados por satelite tomara las medidas del caso para que antes del lanzamiento esten instaladas estaciones terrenas de control en numero suficiente para garantizar la supresion inmediata de toda interferencia perjudicial que causen las emisiones de una estacion del servicio de aficionados por satelite (vease el numero___). (CMR-03)

___=___

___=___

ARTICULO 26

___"___)(('___7_4_ ___B___C___'

___=___ § 1 1) Para facilitar una utilizacion mas eficaz del espectro de frecuencias radioelectricas y prestar asistencia a otras actividades de caracter tecnico y cientifico, las administraciones que proporcionen o se propongan proporcionar un servicio de frecuencias patron y

de senales horarias, coordinaran de conformidad con las disposiciones de este Articulo, el establecimiento y la explotacion de este servicio en el plano mundial. Se prestara especial atencion a la posibilidad de extender este servicio a las zonas del mundo que esten insuficientemente servidas.

___ 2) Con este fin, las administraciones tomara las medidas necesarias para coordinar, con el concurso de la Oficina, toda nueva emision de frecuencias patron o de senales horarias o toda modificacion en las emisiones existentes en las bandas de frecuencias patron, facilitando, a este efecto, la informacion oportuna. La Oficina, consultara en estas cuestiones con cuantas organizaciones internacionales tengan un interes directo y concreto en esta cuestion.

___ 3) En la medida de lo posible, hasta que se haya efectuado dicha coordinacion, no se asignara ninguna nueva frecuencia a una estacion que se destine a trabajar en las bandas del servicio de frecuencias patron, ni tampoco se comunicara a la Oficina.

___ § 2 Las administraciones colaboraran entre si para reducir las interferencias en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de frecuencias y de senales horarias.

___ § 3 Las administraciones que efectuen este servicio colaboraran, por intermedio de la Oficina, en la recopilacion y distribucion de los resultados de las mediciones de frecuencias patron y de senales horarias, senalando los detalles de los reajustes.

___ § 4 Para la seleccion de las características tecnicas de sus emisiones de frecuencias patron y senales horarias, las administraciones se inspiraran en las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

ARTICULO 27

___ § 1 1) Para que una estacion experimental pueda comunicar con estaciones experimentales de otros paises, necesitara la autorizacion previa de la administracion de que dependa. Cada administracion notificara a las demas administraciones interesadas las autorizaciones que conceda.

___ 2) Las administraciones interesadas fijaran por medio de arreglos particulares las condiciones a que habra de ajustarse el establecimiento de estas comunicaciones.

___ § 2 Las administraciones adoptaran las medidas que consideren necesarias para comprobar la capacidad operativa y tecnica de toda persona que desee operar los aparatos de una estacion experimental.

___ § 3 Las administraciones interesadas fijaran la potencia maxima de las estaciones

debiendose notificar a la Oficina cualquier cambio que tenga caracter permanente. (CMR-07)

__" § 4 Los procedimientos de identificacion de las estaciones de radiodeterminacion deberan elegirse de tal manera que no puedan surgir dudas cuando sea necesario reconocer una estacion.

__ § 5 Las senales transmitidas por las estaciones de radiodeterminacion deberan permitir mediciones exactas y precisas.

__= § 6 Las informaciones relativas a modificaciones o irregularidades en el funcionamiento de las estaciones de radiodeterminacion deberan difundirse inmediatamente. A tal efecto:

___ a) las estaciones terrestres de los paises en que funcione un servicio de radiodeterminacion transmitiran diariamente, si fuere necesario, avisos sobre las modificaciones o irregularidades de funcionamiento hasta el momento en que se reanude el trabajo normal o, si la modificacion tuviera caracter permanente, durante un periodo de tiempo razonable para que todos los navegantes interesados queden enterados;

___ b) las modificaciones permanentes o las irregularidades de larga duracion se publicaran en los avisos a los navegantes en el mas breve plazo posible.

'7 1 9' " " " " " " ' 2' '7 5' ___ § 7 1) Las disposiciones de los numeros ___ a ___, excepto el numero ___, se aplicaran al servicio de radionavegacion maritima por satellite.

___! 2) Las disposiciones de los numeros ___ a ___, excepto los numeros ___ y ___, se aplicaran al servicio de radionavegacion aeronautica por satellite.

___!

___ 3) Las disposiciones de los numeros ___ a ___, excepto los numeros ___ y ___, se aplicaran al servicio de radiodeterminacion por satellite.

'7 1 - ' ' 3 ' 25 ' ___

___ § 8 1) En el servicio de radionavegacion maritima, la frecuencia normal para la radiogoniometria en la radiotelegrafia sera la frecuencia de 410 kHz. Todas las estaciones

radiogoniometricas del servicio de radionavegacion maritima que empleen la radiotelegrafia

deberan estar en condiciones de utilizarla. Ademas, tales estaciones deberan hallarse en condiciones

de tomar marcaciones en la frecuencia de 500 kHz, especialmente para localizar estaciones que

transmitan senales de socorro, alarma o urgencia.

___ 2) Cuando exista un servicio de radiogoniometria en las bandas autorizadas entre 1 606,5 kHz y 2 850 kHz, sera conveniente que las estaciones radiogoniometricas esten en

condiciones de tomar marcaciones en la frecuencia de socorro y de llamada radiotelefonica

de 2 182 kHz. (CMR-03)

___" 3) Las estaciones de radiogoniometria definidas en el numero ___ que funcionan en las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz deben estar en condiciones de

tomar marcaciones en la frecuencia de socorro y llamada por ondas metricas de 156,8 MHz, y en la frecuencia de llamada selectiva digital en ondas metricas de 156,525 MHz.

___ No utilizado.

___ = § 9 Las estaciones de aeronave que llamen a una estacion radiogoniometrica para obtener una marcacion, deberan utilizar para este fin, cuando no exista acuerdo previo, una

frecuencia en la que normalmente la estacion llamada permanece a la escucha.

___ § 10 El procedimiento previsto en esta seccion para la radiogoniometria se aplicara

tambien al servicio de radionavegacion aeronautica cuando no existan procedimientos especiales

derivados de arreglos particulares concertados por las administraciones interesadas.

'7 # 1 - ')

___ § 11 Siempre que una administracion considere conveniente organizar un servicio de estaciones de radiofaro, en beneficio de la navegacion, podra emplear para este fin:

___ a) radiofaros propiamente dichos, instalados en tierra firme o en barcos amarrados permanentemente o, excepcionalmente, en barcos que naveguen en una zona reducida cuyos limites sean conocidos y se hayan publicado. El diagrama de emision de estos radiofaros podra ser direccional o no direccional;

___! b) estaciones fijas, estaciones costeras o estaciones aeronauticas designadas para funcionar como radiofaros a peticion de las estaciones moviles.

___!

___ § 12 1) Los radiofaros propiamente dichos utilizaran las frecuencias de las bandas

que se les atribuyen en el Capitulo ___.

___ 2) Las demas estaciones notificadas como radiofaros utilizaran, a estos efectos, su frecuencia ordinaria de trabajo y su clase normal de emision.

___ 3) La potencia radiada por cada radiofaro propiamente dicho debera ajustarse al valor necesario para que la intensidad de campo tenga el valor estipulado en el limite del alcance (vease el Apendice ___).

___" § 13 En el Apendice ___ figuran normas especiales aplicables a los radiofaros aeronauticos que funcionan en las bandas comprendidas entre 160 kHz y 535 kHz y a los radiofaros maritimos que funcionan en las bandas comprendidas entre 283,5 kHz y 335 kHz.

___!

ARTICULO 29

" ' 2

'7 1 9' " 3

___ § 1 Las administraciones cooperaran en la proteccion del servicio de radioastronomia contra la interferencia, teniendo en cuenta:

___ a) la sensibilidad, excepcionalmente grande, de las estaciones de radioastronomia;

___ b) la frecuente necesidad de largos periodos de observacion sin interferencia perjudicial;

___" c) que el pequeno numero de estaciones de radioastronomia existente en cada pais y sus ubicaciones conocidas, a menudo permiten conceder especial atencion al problema de evitar la interferencia.

____ § 2 Las ubicaciones de las estaciones de radioastronomía que deben ser protegidas y sus frecuencias de observación, se notificarán a la Oficina conforme al número ____ y serán publicadas conforme al número ____ para conocimiento de los Estados Miembros.

____ § 3 Las ubicaciones de las estaciones de radioastronomía se elegirán teniendo en cuenta la posibilidad de que sufran interferencia perjudicial.

____ § 4 En las estaciones de radioastronomía deberán adoptarse todas las medidas técnicas prácticamente posibles para reducir su susceptibilidad a la interferencia. Seguirán desarrollándose mejores técnicas para reducir la susceptibilidad a la interferencia, incluida la participación en estudios conjuntos a través del Sector de Radiocomunicaciones.

____ § 5 El «status» del servicio de radioastronomía en las diversas bandas de frecuencias se especifica en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias (Artículo ____). Las administraciones protegerán contra la interferencia a las estaciones del servicio de radioastronomía, de conformidad con el «status» que tenga este servicio en esas bandas (veanse también los números ____ a ____ y ____).

____ § 6 Al proteger contra la interferencia al servicio de radioastronomía, con carácter permanente o temporal, las administraciones utilizarán, según proceda, medios tales como la separación geográfica, el efecto de pantalla del terreno, la directividad de las antenas, la compartición en el tiempo y la mínima potencia prácticamente posible en el transmisor.

____ § 7 Se ruega encarecidamente a las administraciones que, al asignar frecuencias a estaciones de otros servicios, en las bandas adyacentes a aquellas que utiliza el servicio de radioastronomía para sus observaciones, de conformidad con el presente Reglamento, las administraciones tomen todas las medidas prácticamente posibles para proteger al servicio de radioastronomía contra la interferencia perjudicial conforme al número _____. Además de las medidas a que se hace referencia en el número _____, se concederá especial atención a los medios técnicos para minimizar la potencia radiada en frecuencias dentro de la banda utilizada para la radioastronomía (vease también el número _____).

____ § 8 Al asignar frecuencias a estaciones en otras bandas, se insta a las administraciones a que, en la medida de lo posible, tomen en consideración la necesidad de evitar las emisiones no esenciales que puedan causar interferencia perjudicial al servicio de radioastronomía explotado de conformidad con el presente Reglamento (vease también el

numero " =).

§ 9 Las administraciones, al aplicar las medidas enunciadas en esta Seccion, deberian tener en cuenta que el servicio de radioastronomia es sumamente sensible a las interferencias causadas por emisiones procedentes de estaciones espaciales y de aeronave (para mas informacion, vease la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R RA.769). (CMR-03)

§ 10 Las administraciones deberan tener en cuenta las Recomendaciones UIT-R pertinentes, con el fin de limitar la interferencia causada por estaciones de otros servicios al servicio de radioastronomia.

! =

ARTICULO 29A

" 2('7 & '7 '0' % § 1 Los servicios de radiocomunicacion relativos a la observacion de la Tierra comprenden el servicio de exploracion de la Tierra por satelite (SETS), el servicio de meteorologia por satelite (MetSat), el servicio de ayudas a la meteorologia (MetAids) y aplicaciones especificas del servicio de radiolocalizacion (por ejemplo, radares meteorologicos u oceanograficos, radares de perfil del viento). A este respecto, vease la Resolucion = . (CMR-12)

! =

CAPITULO VII

2(' ' 4 3(' - 1- \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 # A los efectos de este Capitulo, las comunicaciones de socorro y seguridad incluyen las llamadas y mensajes de socorro, urgencia y seguridad.

ARTICULO 30

9' " 3 '7 1 ('7 ! § 1 Este Capitulo contiene las disposiciones para el funcionamiento del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Maritimos (SMSSM) cuyos requisitos funcionales, elementos de sistema y equipos que se han de llevar a bordo se definen en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado. Este Capitulo contiene asimismo disposiciones para el inicio de comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad por radiotelefonía en la frecuencia 156,8 MHz (canal 16 de ondas metricas). (CMR-07)

! § 2 Ninguna disposicion de este Reglamento podra impedir a una estacion movil o a una estacion terrena movil que se encuentre en peligro la utilizacion de todos los medios de que disponga para llamar la atencion, senalar su posicion y obtener auxilio (vease tambien el numero ").

! § 3 Ninguna disposicion de este Reglamento podra impedir que cualquier estacion a bordo de aeronave, barco que participe en operaciones de busqueda y salvamento, estacion terrestre o estacion terrena costera, en circunstancias excepcionales, pueda hacer uso de cuantos medios disponga para prestar ayuda a una estacion movil o estacion terrena movil en peligro (veanse tambien los numeros " y " =).

'7 1 9' " " ' " " 2 2
! § 4 Las disposiciones del presente Capitulo son obligatorias en el servicio movil maritimo y en el servicio movil maritimo por satelite para todas las estaciones que utilicen las frecuencias y las tecnicas prescritas para las funciones aqui indicadas (vease tambien el numero !). (CMR-07)

! § 5 El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado, determina que barcos y que embarcaciones o dispositivos de salvamento de los mismos deben estar provistos de instalaciones radioelectricas, asi como los barcos que deben llevar equipos radioelectricos portatiles para uso en las embarcaciones o dispositivos de salvamento. Dicho Convenio define tambien las condiciones que deben cumplir tales equipos.

!
! = § 6 Cuando sea indispensable hacerlo debido a circunstancias especiales, una administracion podra, como excepcion respecto a los metodos de trabajo establecidos por este Reglamento, autorizar a las instalaciones de una estacion terrena de barco situadas en los centros de coordinacion de salvamento a comunicarse con cualquier otra estacion, utilizando bandas atribuidas al servicio movil maritimo por satelite, con fines de socorro y seguridad.

! § 7 Las estaciones moviles² del servicio movil maritimo podran comunicar, para fines de seguridad, con las estaciones del servicio movil aeronautico. Estas comunicaciones se efectuaran normalmente en las frecuencias autorizadas y en las condiciones estipuladas en la Seccion I del Artículo (vease tambien el numero ").

'7 1 9' " " ' " " :('
! § 8 El procedimiento especificado en este Capitulo es obligatorio para las comunicaciones entre estaciones a bordo de aeronaves y estaciones del servicio movil maritimo por satelite en todos los casos en que se mencionen expresamente dicho servicio o dichas estaciones.

! § 9 Ciertas disposiciones del presente Capitulo son aplicables al servicio movil aeronautico, salvo en los casos en que existan acuerdos especiales entre los gobiernos interesados.

!! § 10 Las estaciones moviles del servicio movil aeronautico podran comunicar, para

fines de socorro y seguridad, con las estaciones del servicio movil maritimo, de acuerdo con las disposiciones del presente Capitulo.

! § 11 Toda estacion instalada a bordo de una aeronave y que este obligada por un reglamento nacional o internacional a establecer comunicacion, por razones de socorro, urgencia o seguridad, con estaciones del servicio movil maritimo que cumplan lo dispuesto en el presente Capitulo, debera estar en condiciones de transmitir y recibir en la clase de emision J3E cuando haga uso de la frecuencia portadora de 2 182 kHz, o en la clase de emision J3E cuando utilice la frecuencia portadora de 4 125 kHz, o en la clase de emision G3E cuando emplee la frecuencia de 156,8 MHz, y optativamente la frecuencia de 156,3 MHz.

! % § 11A Tambien se permite a las aeronaves que lleven a cabo operaciones de busqueda y salvamento, utilizar equipos de llamada selectiva digital (LLSD) en la frecuencia de 156,525 MHz de ondas metricas, y equipos del sistema de identificacion automatica (SIA) en las frecuencias 161,975 MHz y 162,025 MHz reservadas para este sistema. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 ! = La expresion «centro de coordinacion de salvamento», definida en el Convenio Internacional sobre Busqueda y Salvamento Maritimos (1979), se refiere a una entidad encargada de promover la organizacion eficaz de los servicios de busqueda y salvamento y de coordinar las operaciones correspondientes en una region de busqueda y salvamento.

2 ! Las estaciones moviles que comunican con las estaciones del servicio movil aeronautico (R) en bandas atribuidas a este se ajustaran a las disposiciones del presente Reglamento relativas a este servicio y, segun corresponda, a los acuerdos especiales reglamentarios del servicio movil aeronautico (R) que puedan haber concertado los gobiernos interesados.

! # 1 9 " ' " 27 ' _____

! § 12 En zonas inhabitadas, poco pobladas o aisladas, las estaciones del servicio movil terrestre podran hacer uso de las frecuencias previstas en este Capitulo para fines de socorro y seguridad.

! § 13 El procedimiento especificado en este Capitulo es obligatorio para las estaciones del servicio movil terrestre cuando estas utilicen las frecuencias previstas en el presente Reglamento para las comunicaciones de socorro y seguridad.

___ 3) El equipo dotado de medios de llamada selectiva digital previsto para su utilizacion en embarcaciones o dispositivos de salvamento, si puede funcionar:

___ a) en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 2 850 kHz, debera poder transmitir en 2 187,5 kHz; (CMR-03)

___ b) en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, debera poder transmitir en 8 414,5 kHz;

___ c) en las bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz, debera poder transmitir en 156,525 MHz.

___ 7 ___ 1 ___ + ___ (C ___) (' ___

___ **A – Estaciones costeras**

___ § 6 Las estaciones costeras que asuman la responsabilidad de la escucha en el SMSSM mantendran una escucha automatica de llamada selectiva digital en las frecuencias y en los

periodos indicados en la informacion publicada en el Nomenclator de las estaciones costeras y

estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

___ **" B – Estaciones terrenas costeras**

___ § 7 Las estaciones terrenas costeras que asuman la responsabilidad de la escucha en

el SMSSM mantendran una escucha automatica continua de los alertas de socorro apropiados que

retransmitan las estaciones espaciales.

___ = **C – Estaciones de barco**

___ § 8 1) Cuando esten equipadas para ello, las estaciones de barco mantendran mientras esten en el mar una escucha automatica de llamada selectiva digital en las correspondientes frecuencias para llamadas de socorro y seguridad de las bandas de frecuencias en

que esten funcionando. Las estaciones de barco mantendran tambien, cuando esten equipadas para

ello, una escucha automatica de las correspondientes frecuencias para la recepcion automatica de

transmisiones de boletines meteorologicos y avisos a los navegantes y otras informaciones urgentes

para los barcos. (CMR-07)

___ 2) Las estaciones de barco que cumplan lo dispuesto en el presente Capitulo mantendran, siempre que sea posible, una escucha en la frecuencia de 156,8 MHz (canal 16 de

ondas metricas). (CMR-07)

___ **D – Estaciones terrenas de barco**

___ § 9 Las estaciones terrenas de barco que cumplan con lo dispuesto en el presente Capitulo mantendran la escucha mientras esten en el mar, salvo cuando esten comunicando por un

canal de trabajo.

___ = ___

ARTICULO 32

___ ' 2 ___ (' ___ 4 ___ 3 (' ___ - ___ -
___ '2 ___ (CMR-07) _

7 1 < ' -

§ 1 Las comunicaciones de socorro se basan en el uso de radiocomunicaciones terrenales en ondas hectometricas, decametricas y metricas y de comunicaciones efectuadas mediante tecnicas de satellite. Las comunicaciones de socorro tendran prioridad absoluta sobre

cualquier otro tipo de comunicacion. Sera de aplicacion lo siguiente:

a) La alerta de socorro es una llamada selectiva digital (LLSD) que emplea el formato de llamada de socorro en las bandas utilizadas para las radiocomunicaciones terrenales, o un formato de mensaje de socorro, en cuyo caso se retransmitira a traves de estaciones espaciales.

b) La llamada de socorro es el procedimiento de voz o texto inicial.

c) El mensaje de socorro es el procedimiento de voz o texto subsiguiente.

d) La retransmision de alerta de socorro es una transmision LLSD en nombre de otra estacion.

e) La retransmision de llamada de socorro es el procedimiento de voz o texto inicial de una estacion que no se encuentra en peligro. (CMR-07)

§ 2 1) La alerta de socorro se emitira por medio de un satellite con prioridad absoluta en los canales de comunicaciones generales, en las frecuencias exclusivamente destinadas

a socorro y seguridad reservadas para las radiobalizas de localizacion de siniestros por satellite en

sentido Tierra-espacio, o en las frecuencias de socorro y seguridad designadas en las bandas de

ondas hectometricas, decametricas y metricas para la llamada selectiva digital (vease el Apendice). (CMR-07)

% 1A) La llamada de socorro se enviara por las frecuencias de socorro y seguridad designadas en las bandas de ondas hectometricas, decametricas y metricas para la radiotelefonía. (CMR-07)

2) La alerta o llamada de socorro y los mensajes subsiguientes solo podran transmitirse por orden de la persona responsable del barco, la aeronave o cualquier otro vehiculo

portador de la estacion movil o la estacion terrena movil. (CMR-07)

§ 3 Las estaciones que reciban una alerta o una llamada de socorro transmitida por las frecuencias de socorro y seguridad en las bandas de ondas hectometricas, decametricas y

metricas cesaran inmediatamente toda transmision que pueda perturbar el trafico de socorro y se

prepararan para el subsiguiente trafico de socorro. (CMR-07)

§ 4 Las alertas de socorro o las retransmisiones de alerta de socorro que empleen la

llamada selectiva digital deben utilizar la estructura tecnica y el contenido descritos en la version

mas reciente de las Recomendaciones UIT-R M. 493 y UIT-R M. 541. (CMR-07)

% § 4A Las administraciones deberan adoptar las medidas convenientes para asignar e

inscribir las identidades utilizadas por los barcos que participan en el SMSSM, de modo que los

centros de coordinacion de salvamento puedan tener acceso a la informacion pertinente las 24 horas del dia y los 7 dias de la semana. Cuando proceda, las administraciones notificaran a las organizaciones responsables las adiciones, supresiones y otras modificaciones introducidas en esas asignaciones (veanse los numeros _____, _____ y _____). La informacion de inscripcion presentada debera ser conforme a la Resolucion _____ H. (CMR-07)

_____ @ § 4B Todo equipo del SMSSM a bordo, capaz de transmitir coordenadas de posicion dentro de una alerta de socorro y que no cuente con receptor electronico integral del sistema de determinacion de posicion, debera estar interconectado a un receptor de navegacion separado, si cuenta con el, para suministrar automaticamente dicha informacion. (CMR-07)

_____ = § 5 Las transmisiones por radiotelefonía se haran lentamente, separando las palabras y pronunciando claramente cada una de ellas, a fin de facilitar su transcripcion.

_____ § 6 Deberan utilizarse, cuando proceda, el cuadro para el deletreo de letras y cifras del Apéndice _____ y las abreviaturas y senales de acuerdo con la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M. 11721. (CMR-03)

_____ 7 _____ 1 % _____ 4 _____ 2 _____ (CMR-07)

_____ A – Generalidades

_____ § 7 1) La transmision de una alerta de socorro o una llamada de socorro indica que una unidad movil² o una persona³ esta amenazada por un peligro grave e inminente y necesita auxilio inmediato. (CMR-07)

_____ ! _____ 2) El alerta de socorro contendra⁴ la identificacion de la estacion en peligro e indicara su situacion.

_____ \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

* **Nota de la Secretaria:** Esta Resolucion ha sido abrogada por la CMR-07.

1 _____ Se recomienda utilizar las frases normalizadas para las comunicaciones maritimas y, en caso de dificultades de idioma, elCodigo Internacional de Senales, ambos publicados por la Organizacion Maritima Internacional (OMI).

2 _____ Unidad movil: un barco, una aeronave u otro vehiculo.

3 _____ Por lo que se refiere al presente Articulo, cuando se trate de una persona en peligro, puede ser necesario adaptar la aplicacion de los procedimientos para ajustarse a las circunstancias particulares.

_____ (SUP - CMR-07)

4 _____ ! _____ El alerta de socorro tambien podra contener informacion sobre la naturaleza del peligro, la clase de auxilio que se pide, el rumbo y la velocidad de la unidad movil, la hora en que se registro esta informacion y cualquier informacion que pudiera facilitar el salvamento.

____ § 7A 1) Se considera que una alerta de socorro es falsa si se transmitio sin indicacion de que una unidad movil o una persona estaba en peligro y necesitaba auxilio inmediato

(vease el numero ____). Las administraciones que reciban una falsa alerta de socorro comunicaran

esta infraccion de conformidad con la Seccion V del Articulo __, si esa alerta:

a) se transmitio involuntariamente;

b) no se cancelo de conformidad con el numero ____% y la Resolucion _"____

c) no se pudo verificar, debido a que los barcos no efectuaban la escucha en las frecuencias apropiadas, de conformidad con los numeros ____ = a ____!, o no respondieron a las llamadas de una autoridad de salvamento competente;

d) se repitio; o

e) se transmitio utilizando una falsa identidad.

Las administraciones que reciban esta comunicacion adoptaran las medidas necesarias para que la

infraccion no se repita. Normalmente no se tomaran medidas contra el barco o el marinero que

transmita y cancele una falsa alerta de socorro. (CMR-07)

____!@ 2) Las administraciones deben adoptar todas las medidas necesarias que sean posibles para evitar la transmision de falsas alertas de socorro, incluidas las involuntarias. (CMR-07)

____ **B – Transmisión de una alerta de socorro o una llamada de socorro** (CMR-07)

B1 - Transmisión de una alerta de socorro o una llamada de socorro por una estacion de barco o una estacion terrena de barco (CMR-07)

____ § 8 La alerta de socorro o la llamada de socorro barco-costa se emplea para notificar

a los centros de coordinacion de salvamento, a traves de una estacion costera o de una estacion

terrena costera, que un barco esta en peligro. Estas alertas estan basadas en el uso de transmisiones

por medio de satelites (desde una estacion terrena de barco o una radiobaliza de localizacion de

sinistros por satelite) y de servicios terrenales (desde estaciones de barco y radiobalizas de

localizacion de siniestros). (CMR-07)

____ § 9 1) Las alertas de socorro barco-barco se emplean para avisar a otros barcos que

se encuentren en las proximidades del que esta en peligro y se basan en el uso de la llamada

selectiva digital en las bandas de ondas metricas y hectometricas. Puede utilizarse, ademas, la banda

de ondas decametricas. (CMR-07)

____% 2) Las estaciones de barco equipadas para utilizar los procedimientos de llamada selectiva digital podran transmitir llamadas y mensajes de socorro inmediatamente despues

de haber enviado la alerta de socorro para atraer la atencion de cuantas estaciones de barco sea

posible. (CMR-07)

____@ 3) Las estaciones de barco no equipadas para utilizar los procedimientos de llamada selectiva digital iniciaran, si es posible, comunicaciones de socorro transmitiendo llamadas y mensajes de socorro por radiotelefonía en la frecuencia 156,8 MHz (canal 16 de ondas métricas). (CMR-07)_

____@% § 9A La señal de socorro de radiotelefonía consiste en la palabra MAYDAY, pronunciada «meidei». (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Nota de la Secretaría: Esta Resolución ha sido revisada por la CMR-12.

____"

____ § 9B 1) La llamada de socorro enviada en la frecuencia 156,8 MHz (canal 16 de ondas métricas) deberá darse de la siguiente manera, habida cuenta de los números ____ = y ____:

- la señal de socorro «MAYDAY», transmitida tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre del buque en peligro, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra señal de identificación;
- la MMSI (si la alerta inicial se ha enviado por LLSD). (CMR-12)

____ 9 2) El mensaje de socorro que sigue a la llamada de socorro deberá darse de la siguiente manera, habida cuenta de los números ____ = y ____:

- la señal de socorro «MAYDAY»;
- el nombre del buque en peligro;
- el distintivo de llamada o cualquier otra señal de identificación;
- la MMSI (si la alerta inicial se ha enviado por LLSD);
- la posición en latitud y longitud o, si la latitud y longitud no se conocen o si no se dispone de tiempo suficiente, con respecto a un punto geográfico conocido;
- la naturaleza del peligro;
- el tipo de asistencia requerida;
- cualquier otra información de utilidad. (CMR-12)

____- § 9C Los procedimientos de llamada selectiva digital utilizan una combinación de funciones automatizadas e intervención manual para generar el formato de llamada de socorro

apropiado que se describe en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M. 541. La alerta

de socorro enviada por llamada selectiva digital consiste en uno o más intentos de alerta de socorro

en los que se transmite un formato de mensaje identificando la estación en peligro y su última

posición registrada y, si se conoce, la naturaleza del peligro. En ondas hectométricas y decamétricas, los intentos de alerta de socorro podrán enviarse en una frecuencia o en múltiples

frecuencias, hasta seis frecuencias en un minuto. En ondas métricas, solo pueden realizarse intentos

de llamada en una sola frecuencia. Las alertas de socorro se repetirán automáticamente a intervalos

aleatorios, de algunos minutos, hasta que se reciba un acuse de recibo por llamada selectiva

digital. (CMR-07)

B2 - Retransmisión de una alerta de socorro o de una llamada

de socorro costa-barco (CMR-07)

_____ " § 10 1) Una estación o un centro de coordinación de salvamento que reciba una alerta o una llamada de socorro y un mensaje de socorro iniciara una retransmision de alerta de

socorro costa-barco dirigida, segun proceda, a todos los barcos, a un grupo particular de barcos o a

un barco determinado, por medio de satelite, por medios terrenales o por ambos. (CMR-07)

_____ 2) La retransmision la alerta de socorro y de la llamada de socorro contendra la

identificacion de la unidad movil en peligro, su situacion y cualquier otra informacion que pueda

facilitar el salvamento. (CMR-07)

_____!

B3 - Retransmision de alerta de socorro o de llamada de socorro por una estación que no se halle en peligro (CMR-07)

_____ = § 11 Una estación del servicio movil o del servicio movil por satelite que tenga conocimiento de que una unidad movil se halla en peligro (por ejemplo, mediante llamada por radio

o mediante observacion), iniciara y retransmitira una alerta o una llamada de socorro en nombre de

la unidad movil en peligro una vez que se haya cerciorado de que se da cualquiera de las siguientes

circunstancias: (CMR-07)

_____ a) cuando se reciba una alerta de socorro o una llamada de socorro sin acuse de recibo por parte de una estación costera u otro buque en el plazo de cinco minutos (veanse asimismo los numeros _____ % y _____); (CMR-07)

_____ b) cuando se sabe que la unidad movil en peligro no puede o esta incapacitada para entablar comunicaciones de socorro y el capitán o cualquier otra persona responsable de la unidad movil que no se halle en peligro considere que se necesitan otros auxilios. (CMR-07)

_____ § 12 1) Se retransmitira una alerta de socorro en nombre de una unidad movil en peligro en la forma adecuada a las circunstancias (veanse _____ % a _____ 9) mediante una

retransmision de llamada de socorro por radiotelefonía (veanse los numeros _____ 9 y _____ -), una

retransmision de alerta de socorro individualmente dirigida por llamada selectiva digital (vease el

numero _____ @) o un mensaje de socorro prioritario a través de una estación terrena de barco. (CMR-07)

_____ % 2) Una estación que retransmita una alerta de socorro o una llamada de socorro de conformidad con los numeros _____ = a _____ indicara que ella misma no esta en peligro. (CMR-07)

_____ @ 3) Una alerta de socorro retransmitida por llamada selectiva digital debe utilizar el formato de llamada de la versión mas reciente de las Recomendaciones UIT-R M. 493 y

UIT-R M. 541 y se dirigira de preferencia a una estación costera o centro de coordinación de

salvamento concretos5. (CMR-07)

_____ 4) No obstante, un barco no retransmitira una alerta de socorro a todos los

barcos por llamada selectiva digital en las frecuencias de socorro de ondas metricas o hectometricas
tras recibir una alerta de socorro enviada mediante llamada selectiva digital por el barco en peligro. (CMR-07)

9 5) Cuando se mantiene una guardia de escucha en la costa y se pueden establecer comunicaciones barco-costa fiables por radiotelefonía, se retransmitirá la llamada de socorro por radiotelefonía y se dirigirá a la estación costera o centro de coordinación de salvamento pertinente en la frecuencia apropiada. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

5 @ Los buques que retransmitan alertas de socorro o de llamadas de socorro deben asegurarse de que la estación costera o centro de coordinación de salvamento pertinente tiene conocimiento de todas las comunicaciones de socorro intercambiadas anteriormente. (CMR-07)

6 9 Los buques que retransmitan llamadas de socorro deben asegurarse de que la estación costera o centro de coordinación de salvamento pertinente tiene conocimiento de todas las comunicaciones de socorro intercambiadas anteriormente. (CMR-07)

_____ = _____

- 6) La llamada de socorro que se retransmita por radiotelefonía se efectuará de la siguiente manera, habida cuenta de los números _____ = y _____:

- la señal de socorro «MAYDAY RELAY», transmitida tres veces;
- «ALL STATIONS» o el nombre de la estación costera, transmitido tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación retransmisora, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra señal de identificación de la estación retransmisora;
- la MMSI (si la alerta inicial se ha enviado por LLSD) de la estación retransmisora (la embarcación que no está en peligro). (CMR-12)

6 7) Esta llamada irá seguida de un mensaje de socorro que, en la medida de lo posible, repetirá la información contenida en la alerta o mensaje de socorro original. (CMR-07)

< 8) Cuando no se mantiene una guardia de escucha en tierra, o se experimentan dificultades de otro tipo para establecer comunicaciones barco-tierra fiables por radiotelefonía, podrá contactarse con una estación costera o centro de coordinación de salvamento pertinente mediante la retransmisión de una alerta de socorro individual por llamada selectiva digital dirigida exclusivamente a esa estación y utilizando los formatos de llamada apropiados. (CMR-07)

F 9) En caso reiterado de fracaso de los intentos para comunicarse con la estación costera o el centro de coordinación de salvamento, podría ser conveniente enviar una retransmisión de llamada de socorro por radiotelefonía dirigida a todos los barcos o a todos los

barcos de una determinada zona geografica. Vease asimismo el numero _____. (CMR-07)

___!_ C – Recepción y acuse de recibo de alertas de socorro y de llamadas de socorro (CMR-07)

C1 - Procedimiento para el acuse de recibo de alertas de socorro o de llamadas de socorro (CMR-07)

___ § 13 1) El acuse de recibo de una alerta de socorro, incluida la retransmision de una alerta de socorro, se hara de conformidad con el metodo de transmision de la alerta y dentro del plazo de tiempo correspondiente a la funcion de la estacion receptora de la alerta. El acuse de recibo por satelite se enviara inmediatamente. (CMR-07)

___ % 2) Cuando se acuse recibo de una alerta de socorro enviada por llamada selectiva digital⁸, el acuse en los servicios terrenales se hara por llamada selectiva digital, radiotelefonía o telegrafía de impresion directa de banda estrecha, segun las circunstancias, por la frecuencia de socorro y seguridad asociada en la misma banda por la que se ha recibido la alerta de socorro, teniendo debidamente en cuenta las directrices recogidas en las versiones mas recientes de las Recomendaciones UIT-R M. 493 y UIT-R M. 541. (CMR-07)

___@ El acuse de recibo por llamada selectiva digital de una alerta de socorro enviada por llamada selectiva digital dirigida a estaciones del servicio movil maritimo se dirigira a todas las estaciones⁸. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

7 ___ 6_ Si no puede identificarse la estacion en peligro, habra que enviar el mensaje de socorro utilizando, por ejemplo, terminos tales como «arrastrero no identificado» para referirse a la unidad movil en peligro. (CMR-07)

8 ___ %_ Para garantizar que no hay retrasos innecesarios antes de que las autoridades en la costa tengan conocimiento del incidente de peligro, el acuse de recibo por llamada selectiva digital a una alerta de socorro enviada por llamada selectiva digital se hara normalmente solo por una estacion costera o un centro de coordinacion de salvamento. Un acuse de recibo por llamada selectiva digital cancelara la repeticion automatizada de la alerta de socorro por llamada selectiva digital. (CMR-07)

-- _____
____ (SUP - CMR-07) _

___ § 15 1) Al acusar recibo por radiotelefonía de una alerta de socorro o una llamada de socorro procedente de una estacion de barco o de una estacion terrena de barco, el acuse de recibo se dara de la siguiente manera, habida cuenta de los numeros ___ = y ___ :
- la senal de socorro «MAYDAY»;

- el nombre seguido del distintivo de llamada, o la MMSI u otra señal de identificación de la estación que transmite el mensaje de socorro;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre y distintivo de llamada u otra señal de identificación de la estación que acusa recibo;
- la palabra «RECEIVED»;
- la señal de socorro «MAYDAY». (CMR-12)

_____ "2) Al acusar recibo por telegrafía de impresión directa de una alerta de socorro procedente de una estación de barco, el acuse de recibo se dará de la siguiente manera:

- la señal de socorro «MAYDAY»;
- el distintivo de llamada o cualquier otra señal de identificación de la estación que transmite el alerta de socorro;
- la palabra «DE»;
- el distintivo de llamada o cualquier otra señal de identificación de la estación que acusa recibo del alerta de socorro;
- la señal «RRR»;
- la señal de socorro «MAYDAY». (CMR-07)

_____ (SUP - CMR-07)

C2 - Recepción y acuse de recibo por una estación costera, una estación terrena costera o un centro de coordinación de salvamento (CMR-07)

_____ = § 17 Las estaciones costeras y las estaciones terrenas costeras apropiadas que reciban

alertas de socorro o llamadas de socorro harán que estas se cursen cuanto antes a un centro de coordinación de salvamento. Además, el acuse de recibo de una alerta de socorro o una llamada de socorro debe realizarse lo antes posible por una estación costera, o por un centro de coordinación de salvamento a través de una estación costera o de una estación terrena costera apropiada. También se retransmitirá una alerta de socorro o una llamada de socorro costa-barco (veanse los números _____ " y _____) cuando el método de recepción justifique la radiodifusión de una alerta a la navegación o cuando las circunstancias del incidente indiquen que se necesitan otros auxilios. (CMR-07)

_____ § 18 El acuse de recibo por una estación costera de una alerta de socorro por llamada selectiva digital será transmitido en la frecuencia de llamada de socorro en que se haya recibido la alerta de socorro e irá dirigido a todos los barcos. El acuse de recibo incluirá la identificación del barco a cuya alerta de socorro se refiera el acuse de recibo. (CMR-07)

_____ -
C3 - Recepción y acuse de recibo por una estación de barco o estación terrena de barco (CMR-07)

_____ § 19 1) Las estaciones de barco o estaciones terrenas de barco que reciban una alerta

de socorro o una llamada de socorro deberán informar cuanto antes de su contenido al capitán o persona responsable del barco. (CMR-07)

____ 2) En las zonas en que puedan establecerse comunicaciones seguras con una o más estaciones costeras, las estaciones de barco que hayan recibido una alerta de socorro o una llamada de socorro procedente de otro buque deben diferir su acuse de recibo durante un corto intervalo de tiempo a fin de que una estación costera pueda acusar recibo en primer lugar. (CMR-07)

____ 3) Las estaciones de barco que reciban una llamada de socorro por radiotelefonía a la frecuencia de 156,8 MHz (canal 16 de ondas métricas) deberán, si ninguna estación costera u otro buque acusan recibo en un plazo de cinco minutos, acusar recibo al buque en peligro y utilizar todos los medios a su alcance para retransmitir la llamada de socorro a una estación costera o estación terrena costera apropiada (veanse asimismo los números ____ = a ____ 6). (CMR-07)

____! § 20 1) Las estaciones de barco que operen en zonas en las que no sean posibles comunicaciones fiables con una estación costera, y que reciban una alerta de socorro o una llamada de socorro procedente de una estación de barco que se halle, sin duda alguna, en sus proximidades, comunicarán acuse de recibo al buque en peligro e informarán lo antes posible si están adecuadamente equipadas, a un centro de coordinación de salvamento a través de una estación costera o de una estación terrena costera (veanse asimismo los números ____ = a ____ F). (CMR-07)

____ 2) No obstante, para evitar transmisiones innecesarias o que causen respuestas confusas, la estación de barco que reciba una alerta de socorro en ondas decamétricas y que pueda encontrarse a una distancia considerable del incidente no acusará recibo, sino que observará las disposiciones de los números ____ = a ____, y si una estación costera no acusa recibo de dicha alerta de socorro en un plazo de cinco minutos, retransmitirá la alerta de socorro, pero solo a una estación costera o estación terrena costera apropiada (veanse asimismo los números ____ = a ____ F). (CMR-07)

____ § 21 La estación de barco que acuse recibo de una alerta de socorro enviada por llamada selectiva digital, de conformidad con el número ____ o ____!, debe: (CMR-07) ____ a) en primer lugar, acusar recibo de la alerta de socorro mediante radiotelefonía en

la frecuencia del tráfico de socorro y seguridad de la banda empleada para transmitir la alerta, teniendo en cuenta toda posible instrucción de una estación costera que responda; (CMR-07)

____" b) si no se logra acusar recibo mediante radiotelefonía del alerta de socorro recibido en la frecuencia de alerta de socorro de las bandas de ondas hectométricas o

metricas, acusara recibo del alerta de socorro respondiendo con una llamada selectiva digital en la frecuencia adecuada.

___ " ___

___ "% § 21A No obstante, a menos que asi se lo indique una estacion costera o un centro de coordinacion de salvamento, una estacion de barco unicamente podra enviar un acuse de recibo por llamada selectiva digital cuando:

a) no se haya constatado que una estacion costera ha enviado un acuse de recibo por llamada selectiva digital; y

b) no se hayan constatado comunicaciones por radiotelefonía o telegrafía de impresion directa de banda estrecha desde o hacia la embarcacion en peligro; y

c) hayan pasado, como minimo, cinco minutos y se haya repetido la alerta de socorro por llamada selectiva digital (vease el numero ___ %). (CMR-07)

___ § 22 La estacion de barco que haya recibido una retransmision de una alerta de socorro o una retransmision de una llamada de socorro costera-barco (vease el numero ___ ")

establecera comunicacion segun lo indicado y prestara el auxilio que se le pida y que sea apropiado. (CMR-07)

___ = *D – Preparación para el tratamiento del tráfico de socorro*

___ § 23 Al recibir una alerta de socorro o una llamada de socorro, las estaciones de barco y las estaciones costeras se pondran a la escucha en la frecuencia destinada al trafico

radiotelefonico de socorro y seguridad asociada con la frecuencia de llamada de socorro y seguridad

en la que hayan recibido el alerta de socorro. (CMR-07)

___ § 24 Las estaciones costeras, y las estaciones de barco con equipo de impresion directa de banda estrecha, se pondran a la escucha en la frecuencia de impresion directa de banda

estrecha asociada con la alerta de socorro si esta indica que va a utilizarse la impresion directa de

banda estrecha para posteriores comunicaciones de socorro. Si es posible, debe ponerse ademas a la

escucha en la frecuencia radiotelefonica asociada con la frecuencia de alerta de socorro. (CMR-07)

___ '7 ___ 1 ___ 0 ___)' ___

___ *A – Generalidades y comunicaciones de coordinación de búsqueda y salvamento*

___ " § 25 El trafico de socorro comprende todos los mensajes relativos al auxilio inmediato que necesite el barco en peligro, incluidas las comunicaciones de busqueda y salvamento

y las comunicaciones en el lugar del siniestro. El trafico de socorro se cursara, en la medida de lo

posible, en las frecuencias indicadas en el Articulo ___.

___ " (SUP - CMR-07)

___ " § 26 En el trafico de socorro por radiotelefonía, al establecerse las comunicaciones,

las llamadas iran precedidas de la senal de socorro MAYDAY.

___" § 27 1) En el trafico de socorro por telegrafia de impresion directa se emplearan las tecnicas de correccion de errores indicadas en las Recomendaciones UIT-R pertinentes. Todos los mensajes iran precedidos de por lo menos un retorno de carro, una senal de cambio de renglon, una senal de paso a letras y la senal de socorro MAYDAY.

___" 2) Normalmente, el establecimiento del trafico de socorro en telegrafia de impresion directa sera iniciado por el barco en peligro en el modo difusion (con correccion de errores sin canal de retorno). Cuando sea mas conveniente podra emplearse el modo ARQ (de correccion de errores con canal de retorno).

___!"

___" § 28 1) El centro de coordinacion de salvamento encargado de dirigir una operacion de busqueda y salvamento dirigira tambien el trafico de socorro relacionado con el incidente o podra designar a otra estacion para que lo haga. (CMR-07)

___" 2) El centro de coordinacion de salvamento que coordine el trafico de socorro, la unidad que coordina las operaciones de busqueda y salvamento, o la estacion costera participante podran imponer silencio a las estaciones que perturben ese trafico. Tales instrucciones se dirigiran a todas las estaciones o a una sola, segun el caso. En ambos casos, se utilizara:

___" a) en radiotelefonia, la senal SILENCE MAYDAY, pronunciada como las palabras francesas «silence m'aider» (en espanol «silans mede»);

___" b) en telegrafia de impresion directa de banda estrecha en que se usa normalmente el modo de correccion de errores sin canal de retorno, la senal SILENCE MAYDAY. No obstante, podra emplearse el modo ARQ cuando sea mas conveniente.

___" § 29 Se prohíbe a todas las estaciones que tengan conocimiento de un trafico de socorro, y que no esten tomando parte en el ni se hallen en peligro, transmitir en las frecuencias en que se efectua el trafico de socorro, en tanto no reciban el mensaje que indique que puede reanudarse el trafico normal (vease el numero ___).

___!" § 30 La estacion del servicio movil que, sin dejar de seguir un trafico de socorro, se encuentre en condiciones de continuar su servicio normal, podra hacerlo cuando el trafico de socorro este bien establecido y a condicion de observar lo dispuesto en el numero ___" y no perturbar el trafico de socorro.

___" § 31 Cuando cese el trafico de socorro en las frecuencias que hayan sido utilizadas para dicho trafico, la estacion que haya dirigido la operacion de busqueda y salvamento, iniciara un mensaje para su transmision en dichas frecuencias indicando que el trafico de socorro ha terminado. (CMR-07)

_____ § 32 1) En radiotelefonía, el mensaje a que se refiere el número _____ deberá comprender, habida cuenta de los números ____= y ____:

- la señal de socorro MAYDAY;
- las palabras «ALL STATIONS», transmitida tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación que envía ese mensaje, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada u otra señal de identificación de la estación que transmite el mensaje;
- la hora de depósito del mensaje;
- la MMSI (si la alerta inicial se ha enviado por LLSD), el nombre y el distintivo de llamada de la estación móvil que se hallaba en peligro;
- las palabras «SILENCE FINI» pronunciadas como la expresión francesa «silence fini» (en español «silans fini»). (CMR-12)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

9 ____"=____ De acuerdo con el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (1979) se trata de la autoridad en el lugar del siniestro o el coordinador de la búsqueda en la superficie.

____=____

_____ 2) En la telegrafía de impresión directa, el mensaje a que se refiere el número _____ comprenderá:

- la señal de socorro MAYDAY;
- los caracteres «CQ»;
- los caracteres «DE»;
- el distintivo de llamada u otra señal de identificación de la estación que transmite el mensaje;
- la hora de depósito del mensaje;
- el nombre y el distintivo de llamada de la estación móvil que se hallaba en peligro; y
- las palabras «SILENCE FINI».

_____% *Cancelación de una alerta de socorro enviada involuntariamente* (CMR-07)_

_____@ § 32A 1) Una estación que transmita involuntariamente una alerta o una llamada de socorro deberá cancelar la transmisión. (CMR-07)

_____ 2) Una alerta por llamada selectiva digital involuntaria deberá cancelarse por LLSD, si el equipo LLSD lo permite. La cancelación habrá de ser conforme con la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.493. En todos los casos, las cancelaciones habrán de transmitirse también por radiotelefonía, de conformidad con el número _____. (CMR-07)

_____ 9 3) Una llamada de socorro involuntaria se cancelará por radiotelefonía, de conformidad con el procedimiento del número _____. (CMR-07)_

_____ -4) Las transmisiones de socorro involuntarias se cancelarán oralmente en la frecuencia de socorro y seguridad asociada en la misma banda por la que se envió la transmisión de socorro utilizando el siguiente procedimiento, habida cuenta de los números ____= y ____:

- las palabras «ALL STATIONS», transmitida tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la embarcación, transmitido tres veces;

- el distintivo de llamada o cualquier otra señal de identificación;
- la MMSI (si la alerta inicial se envió por LLSA);
- las palabras «PLEASE CANCEL MY DISTRESS ALERT OF» seguidas de la hora UTC.

Se vigilará la misma banda por la que se envió la transmisión de socorro y se responderá a todas las comunicaciones relativas a la alerta de socorro, según proceda. (CMR-12)

" B – Comunicaciones en el lugar del siniestro

§ 33 1) Las comunicaciones en el lugar del siniestro son las establecidas entre la unidad móvil en peligro y las unidades móviles de auxilio, y entre estas y la unidad que coordina las operaciones de búsqueda y salvamento.

2) La unidad que coordina las operaciones de búsqueda y salvamento es responsable del control de las comunicaciones en el lugar del siniestro. Se utilizarán comunicaciones simplex, de modo que todas las estaciones móviles que se hallen en el lugar del siniestro puedan compartir la información pertinente relativa a la situación de socorro. Si se utiliza telegrafía de impresión directa, se empleará el modo de corrección de errores sin canal de retorno.

§ 34 1) Las frecuencias preferidas en radiotelefonía para las comunicaciones en el lugar del siniestro son 156,8 MHz y 2 182 kHz. La frecuencia 2 174,5 kHz puede utilizarse también para las comunicaciones en el lugar del siniestro de barco a barco empleando telegrafía de impresión directa de banda estrecha en el modo de corrección de errores sin canal de retorno.

2) Además de 156,8 MHz y 2 182 kHz, pueden utilizarse las frecuencias 3 023 kHz, 4 125 kHz, 5 680 kHz, 123,1 MHz y 156,3 MHz para las comunicaciones de barco a aeronave en el lugar del siniestro.

§ 35 La elección o designación de las frecuencias que se emplearán en el lugar del siniestro corresponde a la unidad que coordina las operaciones de búsqueda y salvamento. Normalmente, una vez establecida una frecuencia en el lugar del siniestro, todas las unidades móviles que participan en la operación en el lugar del siniestro mantendrán una escucha continua auditiva o de teleimpresor en esa frecuencia.

! C – Señales de localización y radiorecalada

§ 36 1) Las señales de localización son transmisiones radioeléctricas destinadas a facilitar la localización de una unidad móvil en peligro o el paradero de sus supervivientes. Dichas señales incluyen las transmitidas desde las unidades de búsqueda y desde la unidad móvil en

peligro, la embarcacion o dispositivo de salvamento, las radiobalizas de localizacion de siniestros en flotacion libre, las radiobalizas de localizacion de siniestros por satelite y los respondedores de radar de auxilio a las unidades de busqueda.

___=___ 2) Las senales de radiorrecalada son las senales de localizacion que transmiten las unidades moviles en peligro o las embarcaciones o dispositivos de salvamento, con el fin de proporcionar a las unidades de busqueda una senal que pueda emplearse para determinar la marcacion de la estacion transmisora.

___=___ 3) Las senales de localizacion podran transmitirse en las siguientes bandas de frecuencias:

117,975-137 MHz;

156-174 MHz;

406-406,1 MHz; y

9 200-9 500 MHz. (CMR-07)

___=" (SUP - CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

9 _____, _____ = ___ y _____ De acuerdo con el Convenio Internacional sobre Busqueda y Salvamento

Maritimos (1979) se trata de la autoridad en el lugar del siniestro o el coordinador de la busqueda en la superficie.

ARTICULO 33

3(' _____ ' 2 (_____ ' _____ 4
3(' _____ ' 2 _____
'7 _____ 1 _____ < _____ ' _____

___ § 1 1) Estas comunicaciones son las siguientes: (CMR-07)

- ___ a) avisos nauticos y meteorologicos e informacion urgente;
- ___ b) comunicaciones de barco a barco relativas a la seguridad de la navegacion;
- ___ " c) comunicaciones de notificacion de informacion relativa a los barcos;
- ___ d) comunicaciones de apoyo para operaciones de busqueda y salvamento;
- ___ = e) otros mensajes de urgencia y seguridad; y
- ___ f) comunicaciones relativas a la navegacion, los movimientos y las necesidades de los barcos y mensajes de observacion meteorologica destinados a un servicio meteorologico oficial.

___ % 2) Las comunicaciones de urgencia tendran prioridad sobre cualquier otro tipo de comunicaciones, excepto las de socorro. (CMR-07)

___ @ 3) Las comunicaciones de seguridad tendran prioridad sobre cualquier otro tipo de comunicaciones, excepto las de socorro y urgencia. (CMR-07)

'7 _____ 1 _____ 2('' _____ '(3' _____

___ § 1A Se utilizan los siguientes terminos:

- a) El anuncio de urgencia es una llamada selectiva digital en la que se emplea un formato de llamada de urgencial en las bandas utilizadas para radiocomunicaciones terrenales o un formato de mensaje de urgencia, en cuyo caso se retransmite a traves de estaciones espaciales.
- b) La llamada de urgencia es el procedimiento de texto o voz inicial.
- c) El mensaje de urgencia es el procedimiento de texto o voz subsiguiente. (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 _____ El formato de llamada y mensajes de urgencia debe ajustarse a las Recomendaciones del UIT-R pertinentes. (CMR-07)

_____ § 2 1) En un sistema terrenal, las comunicaciones de urgencia consisten en un anuncio, transmitido mediante llamada selectiva digital, seguido de la llamada y el mensaje de urgencia transmitidos mediante radiotelefonía, impresión directa de banda estrecha, o datos. El anuncio del mensaje de urgencia se hará en una o más de las frecuencias de llamada de socorro y seguridad especificadas en la Sección I del Artículo ___ empleando ya sea el formato de llamada selectiva digital y el formato de llamada de urgencia o, en el caso de no estar disponibles, los procedimientos radiotelefónicos y la señal de urgencia. Los anuncios que utilicen la llamada selectiva digital deben emplear la estructura y contenidos técnicos descritos en la versión más reciente de las Recomendaciones UIT-R M. 493 y UIT-R M. 541. Si el mensaje de urgencia va a transmitirse por el servicio móvil marítimo por satélite, no habrá que hacer un anuncio separado. (CMR-07)

_____ % 2) Las estaciones de barco no equipadas para utilizar los procedimientos de llamada selectiva digital podrán anunciar una llamada y un mensaje de urgencia transmitiendo la señal de urgencia por radiotelefonía en la frecuencia 156,8 MHz (canal 16), teniendo en cuenta que es posible que otras estaciones fuera de la gama de ondas métricas no reciban el anuncio. (CMR-07)

_____ @ 3) En el servicio móvil marítimo, las comunicaciones de urgencia pueden dirigirse a todas las estaciones o a una estación en particular. Cuando se utilicen las técnicas de llamada selectiva digital, el anuncio de urgencia indicará que frecuencia se va a utilizar para enviar el mensaje subsiguiente y, en caso de un mensaje dirigido a todas las estaciones, se utilizará el formato «Todos los barcos». (CMR-07)

_____ 4) Los anuncios de urgencia procedentes de una estación costera también podrán dirigirse a un grupo de buques o a los buques de una zona geográfica definida. (CMR-07)

_____ § 3 1) La llamada y el mensaje de urgencia se transmitirán en una o más de las frecuencias destinadas al tráfico de socorro y seguridad indicadas en la Sección I del Artículo _____. (CMR-07)

_____ % 2) No obstante, en el servicio móvil marítimo, el mensaje de urgencia se transmitirá en una frecuencia de trabajo:

a) cuando se trate de un mensaje largo o una llamada médica; o

b) en zonas de tráfico intenso, cuando el mensaje se está repitiendo.

En el anuncio o llamada de urgencia se incluirá una indicación a tal efecto. (CMR-07)

____@ 3) En el servicio móvil marítimo por satélite, no es necesario enviar por separado un anuncio o llamada de urgencia antes del mensaje de urgencia. No obstante, de ser

posible, debe utilizarse la configuración de acceso prioritario a la red apropiada para enviar el mensaje. (CMR-07)

____! § 4 La señal de urgencia está formada por las palabras PAN PAN. En radiotelefonía,

cada una de esas palabras se pronunciará como la palabra francesa «panne» (en español «pan»).

____!_

____ § 5 1) El formato de llamada de urgencia y la señal de urgencia indican que la estación que llama tiene que transmitir un mensaje muy urgente relativo a la seguridad de una

unidad móvil o de una persona. (CMR-07)

____% 2) Las comunicaciones para consejos médicos pueden ir precedidas por una señal de urgencia. Las estaciones móviles que requieran consejos médicos podrán obtenerlos a

través de cualquiera de las estaciones terrestres del Nomenclador de las estaciones costeras y de las

estaciones que efectúan servicios especiales. (CMR-07)_

____@ 3) Las comunicaciones de urgencia en apoyo de operaciones de búsqueda y rescate no tienen que ir precedidas de la señal de urgencia. (CMR-07)

____ § 6 1) La llamada de urgencia consistirá en lo siguiente, habida cuenta de los números ____= y ____:

- la señal de urgencia «PAN PAN», transmitida tres veces;
- el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación que transmite el mensaje de urgencia, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;
- la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLS), seguido del mensaje de urgencia o de los detalles del canal que se va a utilizar para enviar el

mensaje, en caso de que se vaya a utilizar un canal de trabajo.

En radiotelefonía, en la frecuencia de trabajo seleccionada, la llamada y el mensaje de urgencia

consisten en lo siguiente, habida cuenta de los números ____= y ____:

- la señal de urgencia «PAN PAN», transmitida tres veces;
- el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación que transmite el mensaje de urgencia, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;
- la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLS);
- el texto del mensaje de urgencia. (CMR-12)

_____ 2) En telegrafía de impresión directa de banda estrecha, el mensaje de urgencia

ira precedido de la señal de urgencia (vease el numero____!) y de la identificación de la estación transmisora.

____" § 7 1) El formato de llamada de urgencia o la señal de urgencia solo podrán transmitirse por orden de la persona responsable del barco, la aeronave o cualquier otro vehículo que transporte la estación móvil o la estación terrestre móvil. (CMR-07)

____"_____- 2) El formato de llamada de urgencia o la señal de urgencia podrán ser transmitidos por una estación terrestre o por una estación terrestre costera previa aprobación de la autoridad responsable.

_____% § 7A 1) Las estaciones de barco que reciban un anuncio de urgencia o una llamada dirigidos a todas las estaciones no acusarán recibo. (CMR-07)

_____@ 2) Las estaciones de barco que reciban un anuncio de urgencia o una llamada de un mensaje de urgencia vigilarán la frecuencia o el canal indicado en el mensaje durante al menos cinco minutos. Si, finalizado el período de vigilancia de cinco minutos, no se ha recibido ningún mensaje de urgencia, debe notificarse, si es posible, a una estación costera que no ha habido mensaje. A continuación podrá reanudarse el trabajo normalmente. (CMR-07)

_____ 3) Las estaciones costeras y de barco que establecen comunicaciones por frecuencias distintas de las utilizadas para la transmisión de la señal de urgencia o del subsiguiente mensaje podrán continuar normalmente con su trabajo sin interrupción, siempre y cuando el mensaje de urgencia no les este dirigido ni se haya enviado a todas las estaciones. (CMR-07)

_____= § 8 Cuando se haya transmitido un anuncio o llamada y mensaje de urgencia a más de una estación y ya no sea necesario tomar medidas, la estación que lo haya transmitido lo anulará mediante una cancelación de urgencia.

La cancelación de urgencia consistirá en lo siguiente, habida cuenta de los números

_____= y ____:

- la señal de urgencia «PAN PAN», transmitida tres veces;
- «ALL STATIONS», transmitido tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación que transmite el mensaje de urgencia, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;
- la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLSD);
- las palabras «PLEASE CANCEL MY DISTRESS ALERT OF» seguidas de la hora UTC. (CMR-12)

_____ § 9 1) En los mensajes de urgencia por telegrafía de impresión directa se emplearán las técnicas de corrección de errores indicadas en las Recomendaciones UIT-R pertinentes. Todos los mensajes irán precedidos de por lo menos un retorno del carro, una señal de

cambio de renglon, una senal de paso a letras y la senal de urgencia PAN PAN.

____ 2) Normalmente, el establecimiento de comunicaciones de urgencia en telegrafia de impresion directa sera iniciado en el modo difusion (con correccion de errores sin canal de retorno). Cuando sea mas conveniente podra emplearse el modo ARQ (de correccion de errores con canal de retorno).

____ 7 ____ 1 ____ 0 ____ ' ____ ' ____

____ § 10 El termino «transportes sanitarios», segun aparece definido en los Convenios de Ginebra de 1949 y en los Protocolos Adicionales, se refiere a cualquier medio de transporte por tierra, agua o aire, militar o civil, permanente o temporal, destinado exclusivamente al transporte sanitario y controlado por una autoridad competente de una parte en un conflicto o de los Estados neutrales y de otros Estados que no sean partes en un conflicto armado, cuando esos barcos, embarcaciones y aeronaves asistan a heridos, enfermos y naufragos.

____! § 11 1) Con el proposito de anunciar e identificar los transportes sanitarios protegidos por los Convenios antes citados, se emplea el procedimiento de la Seccion II de este

Articulo. La llamada de urgencia va seguida por la adiccion de la palabra unica ME-DI-CAL, en

impresion directa de banda estrecha y por la adiccion de la palabra unica MEDICAL pronunciada

como la palabra francesa «medical», en radiotelefonía. (CMR-07)

____!% 2) Cuando se utilicen tecnicas de llamada selectiva digital, el anuncio de urgencia en las correspondientes frecuencias de socorro y seguridad de Llamada Selectiva Digital

siempre estara dirigido a todas las estaciones en ondas metricas y a una zona geografica especificada en ondas hectometricas y decametricas e indicara «Transporte sanitario», de

conformidad con la version mas reciente de las Recomendaciones UIT-R M. 493 y UIT-R M. 541.

(CMR-07)

____!@ 3) Los transportes sanitarios podran utilizar una o mas frecuencias de socorro y seguridad especificadas en la Seccion I del Articulo ____ para identificarse y establecer comunicaciones. En cuanto sea posible, las comunicaciones se transferiran a una frecuencia de

trabajo apropiada. (CMR-07)

____ § 12 El uso de las senales descritas en los numeros ____! y ____!% indica que el mensaje que sigue se refiere a un transporte sanitario protegido. El mensaje proporcionara los

siguientes datos: (CMR-07)

____ a) el distintivo de llamada u otro medio reconocido de identificacion del transporte

sanitario;

_____ b) la posición del transporte sanitario;
_____ c) el número y tipo de los vehículos de transporte sanitario;
_____ d) la ruta prevista;
_____ e) la duración estimada del recorrido y la hora prevista de salida y de llegada, según el caso;
_____ f) cualquier otra información, como altura de vuelo, frecuencias radioeléctricas de escucha, idiomas utilizados, así como modos y códigos del radar secundario de vigilancia.

_____ (SUP - CMR-07)
_____ (SUP - CMR-07)

_____! § 13 La utilización de radiocomunicaciones para anunciar e identificar los transportes sanitarios es optativa; sin embargo, si se emplean, se aplicarán las disposiciones del presente

Reglamento y especialmente de la presente Sección y de los Artículos _____ y _____.

'7#_1_2(''_ _ _3(' _ _ _
_____!% § 14 Se utilizan los siguientes términos:

- a) El anuncio de seguridad es una llamada selectiva digital en la que se emplea un formato de llamada de seguridad en las bandas utilizadas para radiocomunicaciones terrenales o un formato de mensaje de seguridad, en cuyo caso se retransmite a través de estaciones espaciales.
- b) La llamada de seguridad es el procedimiento de texto o voz inicial.
- c) El mensaje de seguridad es el procedimiento de texto o voz subsiguiente. (CMR-07)

_____ § 15 1) En un sistema terrenal, las comunicaciones de seguridad consisten en un anuncio de seguridad, transmitido por llamada selectiva digital, seguido de la llamada y el mensaje de seguridad transmitidos por radiotelefonía, impresión directa de banda estrecha o transmisión de datos. El anuncio del mensaje de seguridad se hará en una o más de las frecuencias de llamada de socorro y seguridad especificadas en la Sección I del Artículo _____ empleando ya sea las técnicas de llamada selectiva digital y el formato de llamada de seguridad o los procedimientos de radiotelefonía y la señal de seguridad. (CMR-07)

_____ % _ 2) No obstante, a fin de evitar cargar innecesariamente las frecuencias de llamada de socorro y seguridad especificadas para su utilización con técnicas de llamada selectiva digital:

- a) no se deben utilizar técnicas de llamada selectiva digital para transmitir los mensajes de seguridad enviados por las estaciones costeras según los horarios definidos;
- b) se deben utilizar los procedimientos de radiotelefonía para anunciar los mensajes de seguridad que conciernen solo a los buques que navegan en las proximidades. (CMR-07)

_____ @ 3) Además, las estaciones de barco no equipadas para utilizar los procedimientos de llamada selectiva digital podrán anunciar un mensaje de seguridad transmitiendo

la llamada de seguridad por radiotelefonía. En este caso, el anuncio se transmitiría por la frecuencia

156,8 MHz (canal 16 de ondas métricas), teniendo al mismo tiempo en cuenta que es posible que

otras estaciones fuera de la gama de ondas métricas no reciban el anuncio. (CMR-07)

_____ 4) En el servicio móvil marítimo, los mensajes de seguridad generalmente irán dirigidos a todas las estaciones. En algunos casos, no obstante, pueden ir dirigidos a una estación en

concreto. Cuando se utilicen las técnicas de llamada selectiva digital, el anuncio de seguridad

indicará que frecuencia se va a utilizar para enviar el mensaje subsiguiente y, en caso de que se

envíe a todas las estaciones, se utilizará el formato «Todos los barcos». (CMR-07)

_____ "

_____ § 16 1) En el servicio móvil marítimo, siempre que sea posible, el mensaje de seguridad se transmitirá en una frecuencia de trabajo en la(s) misma(s) banda(s) utilizada(s) para el anuncio o la llamada de seguridad. Al final de la llamada de seguridad se incluirá una indicación al

respecto. Cuando no haya otra opción posible, el mensaje de seguridad podrá enviarse mediante

radiotelefonía por la frecuencia 156,8 MHz (canal 16 de ondas métricas). (CMR-07)

_____ % 2) En el servicio móvil marítimo por satélite, no es necesario enviar un anuncio o llamada de seguridad separado antes del mensaje de seguridad. No obstante, de ser posible, debe

utilizarse la configuración de acceso prioritario a la red apropiada para enviar el mensaje. (CMR-07)

_____ § 17 La señal de seguridad consiste en la palabra SECURITE, pronunciada en radiotelefonía como en francés.

_____ " § 18 1) El formato de llamada de seguridad o la señal de seguridad indica que la estación que llama tiene que transmitir un aviso náutico o meteorológico importante. (CMR-07)

_____ "% 2) Los mensajes de estaciones de barco con información relativa a la presencia de ciclones se transmitirán, con el menor retraso posible, a las demás estaciones móviles cercanas y

a las autoridades competentes a través de una estación costera, o a un centro de coordinación de salvamento a través de una estación costera o una estación terrena costera apropiada.

Estas transmisiones irán precedidas de la llamada o anuncio de seguridad. (CMR-07)

_____ "@ 3) Los mensajes de estaciones de barco con información sobre la presencia de masas de hielo peligrosas, restos de naufragios peligrosos o cualquier otro peligro inminente para la

navegación marítima se transmitirán lo antes posible a los demás barcos cercanos y a las autoridades competentes a través de una estación costera, o a un centro de coordinación de

salvamento a través de una estación costera o una estación terrena costera apropiada.

Estas

transmisiones irán precedidas de la llamada o anuncio de seguridad. (CMR-07)

_____ § 19 1) La llamada de seguridad completa consiste en lo siguiente, habida cuenta de

los numeros ___= y _____:

- la señal de seguridad «SECURITE», transmitida tres veces;
- el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación que transmite el mensaje de seguridad, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;
- la MMSI (si el anuncio inicial se envió por LLSD), seguido del mensaje de seguridad o de los detalles del canal que se va a utilizar para enviar el mensaje, en caso de que se vaya a utilizar un canal de trabajo.

_____ -
En radiotelefonía, en la frecuencia de trabajo seleccionada, la llamada y el mensaje de seguridad

consisten en lo siguiente, habida cuenta de los numeros ___= y _____:

- la señal de seguridad «SECURITE», transmitida tres veces;
- el nombre de la estación llamada o «ALL STATIONS», transmitido tres veces;
- la palabra «THIS IS»;
- el nombre de la estación que transmite el mensaje de seguridad, transmitido tres veces;
- el distintivo de llamada o cualquier otra identificación;
- la MMSI (si la alerta inicial se envió por LLSD);
- el texto del mensaje de seguridad. (CMR-12)

___= __ 2) En telegrafía de impresión directa de banda estrecha, el mensaje de seguridad irá precedido de la señal de seguridad (vease el numero _____), y de la identificación de la estación transmisora.

_____ § 20 1) En los mensajes de seguridad por telegrafía de impresión directa se emplearán las técnicas de corrección de errores indicadas en las Recomendaciones UIT-R

pertinentes. Todos los mensajes irán precedidos de por lo menos un retorno de carro, una señal de cambio de renglón, una señal de paso a letras y la señal de seguridad SECURITE.

_____ 2) Normalmente, el establecimiento de las comunicaciones de seguridad en telegrafía de impresión directa será iniciado en el modo de difusión (con corrección de errores sin canal de retorno). Cuando sea más conveniente podrá emplearse el modo ARQ (de corrección de errores con canal de retorno).

_____ % § 20A 1) Las estaciones de barco que reciban un anuncio de seguridad empleando técnicas de llamada selectiva digital y el formato «Todos los barcos», o que este dirigido a todas las estaciones, no acusarán recibo. (CMR-07)

_____ @ 2) Las estaciones de barco que reciban un anuncio de seguridad o una llamada y un mensaje de seguridad vigilarán la frecuencia o canal indicados para el mensaje y quedarán a la

escucha hasta que comprueben que el mensaje no les concierne. No efectuaran ninguna transmision

que pueda interferir con el mensaje. (CMR-07)

'7 # 1 9)('7 ') 2 ' 3(' 2 ' 2

A - **Generalidades**

% (SUP - CMR-07)

@ (SUP - CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

2 # La informacion sobre seguridad maritima incluye los avisos sobre la navegacion y meteorologicos, los pronosticos meteorologicos y otros mensajes urgentes relacionados con la seguridad, transmitidos desde estaciones costeras o estaciones terrenas costeras. (CMR-07)

=

! (SUP - CMR-07)

" § 22 El modo y el formato de las transmisiones mencionadas en los numeros " 8

" 8 " = y " se ajustaran a las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

" **B - Sistema NAVTEX internacional**

" § 23 Las informaciones de seguridad maritima se transmitiran por medio de telegrafia

de impresion directa de banda estrecha con correccion de errores sin canal de retorno utilizando la

frecuencia de 518 kHz, de conformidad con el sistema NAVTEX internacional (vease el Apendice).

"" **C - 490 kHz y 4 209,5 kHz**

" § 24 1) La frecuencia de 490 kHz podra utilizarse para la difusion de informaciones

de seguridad maritima por medio de telegrafia de impresion directa de banda estrecha con correccion de errores sin canal de retorno (vease el Apendice). (CMR-03)

" = 2) La frecuencia de 4 209,5 kHz se utiliza exclusivamente para transmisiones tipo NAVTEX por medio de telegrafia de impresion directa de banda estrecha con

correccion de errores sin canal de retorno.

" **D - Transmision de informaciones de seguridad maritima en alta mar**

" § 25 Las informaciones de seguridad maritima se transmiten por medio de telegrafia de impresion directa de banda estrecha con correccion de errores sin canal de retorno utilizando las

frecuencias 4 210 kHz, 6 314 kHz, 8 416,5 kHz, 12 579 kHz, 16 806,5 kHz, 19 680,5 kHz, 22 376 kHz y 26 100,5 kHz.

" **E - Transmision de informaciones de seguridad maritima por satelite**

! § 26 Las informaciones de seguridad maritima pueden ser transmitidas por satelite en

el servicio movil maritimo por satelite utilizando la banda 1 530-1 545 MHz (vease el Apendice).

'7 # 1 2(' ' & ' 3(' ' 3'7

" § 27 1) Las comunicaciones entre barcos relativas a la seguridad de la navegacion son las comunicaciones radiotelefonicas de ondas metricas que se efectuan entre los barcos con el

fin de contribuir a la seguridad de sus desplazamientos.

Artículo 42 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) o

por acuerdos intergubernamentales, a condición de que la ejecución de tales acuerdos no cause

interferencia perjudicial a los servicios de radiocomunicaciones de otros países.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 _____ Por ejemplo, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha acordado normas y

recomendado prácticas adaptadas a las necesidades de la explotación de aeronaves que han probado su valor en la

práctica y que se hallan bien establecidas en el uso ordinario.

— " —

— = —
ARTÍCULO 36

%(' — — ————— & ————— '7 —
= § 1 El servicio de una estación móvil depende de la autoridad superior de la persona responsable de la aeronave o del vehículo portador de la estación móvil.

= § 2 La persona investida de esta autoridad deberá exigir no solo que cada operador observe las prescripciones del presente Reglamento, sino también que la estación móvil de la que sea responsable un operador se utilice con arreglo a lo que en este Reglamento se estipula.

= § 3 Salvo que se disponga de otra manera en este Reglamento, la persona responsable, así como todas las personas que puedan tener conocimiento de cualquier otra información obtenida por medio del servicio de radiocomunicación, tienen la obligación de guardar y garantizar el secreto de la correspondencia.

= " § 4 Las disposiciones de los números =, = y = se aplicarán también al personal de las estaciones terrenas de aeronave.

— " —

— = —
ARTÍCULO 37

— ') —
— '7 — 1 9' — " — 3 —

— § 1 1) El servicio de toda estación de aeronave y de toda estación terrena de aeronave estará dirigido por un operador titular de un certificado expedido o reconocido por el gobierno de que dicha estación dependa. Con esta condición, otras personas, además del titular del certificado, podrán utilizar la instalación radiotelefónica.

— 2) Con el fin de atender a necesidades especiales, mediante acuerdos entre administraciones, se podrán fijar las condiciones a cumplir para la obtención de certificados de radiotelefonista para el servicio de estaciones radiotelefónicas de aeronave y de estaciones terrenas de aeronave que reúnan determinadas condiciones técnicas y de explotación. Estos acuerdos no se

estableceran si no es con la condicion de que no se deriven de su aplicacion interferencias perjudiciales a los servicios internacionales. Las condiciones y acuerdos se mencionaran en dichos certificados.

___ 3) El servicio de los dispositivos automaticos de telecomunicacionl instalados en una estacion de aeronave o en una estacion terrena de aeronave estara dirigido por un operador titular de un certificado expedido o reconocido por el gobierno de que dicha estacion dependa. Con esta condicion, otras personas, ademas del titular del certificado, podran utilizar estos dispositivos.

___ 4) No obstante, para el servicio de las estaciones de aeronave y de las estaciones terrenas de aeronave que funcionen unicamente en frecuencias superiores a 30 MHz, cada gobierno determinara por si mismo si tal certificado es necesario y, en su caso, las condiciones para obtenerlo.

___ 5) Las disposiciones del numero ___ no se aplicaran a las estaciones de aeronave o a las estaciones terrenas de aeronave que trabajen en frecuencias asignadas para uso internacional.

___ = § 2 1) En el caso de indisponibilidad absoluta del operador durante el curso de un vuelo, la persona responsable de la estacion podra autorizar, aunque solo con caracter temporal, a otro operador, titular de un certificado expedido por el gobierno de otro Estado Miembro, a hacerse cargo del servicio de radiocomunicaciones.

___ 2) Cuando sea necesario emplear como operador provisional a una persona que no posea certificado o a un operador que no tenga el certificado adecuado, su intervencion se limitara unicamente a las senales de socorro, urgencia y seguridad, a los mensajes con ellas relacionados, a los que se refieran directamente a la seguridad de la vida humana, y a los mensajes esenciales concernientes a la navegacion y a la seguridad de la aeronave.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 ___ En el termino «dispositivos automaticos de telecomunicacion» estan incluidos equipos tales como teleimpresores, sistemas de transmision de datos, etc.

___ 3) En todo caso, el operador provisional sera sustituido, en cuanto sea posible, por un operador titular del certificado previsto en el § 1 del presente Articulo.

___ § 3 1) Cada administracion adoptara las medidas necesarias para evitar, en todo lo posible, el empleo fraudulento de certificados. A tal efecto, los certificados llevaran la firma del titular y seran autenticados por la administracion expedidora. Las administraciones podran utilizar,

si así lo desean, otros medios de identificación, tales como fotografías, huellas digitales, etc.

____!__ 2) Para facilitar la comprobación de los certificados, estos llevarán, si procede, además del texto redactado en el idioma nacional, una traducción del mismo en uno de los idiomas de trabajo de la Unión.

____ § 4 Cada administración tomara las medidas necesarias para imponer a los operadores el secreto de la correspondencia a que se refiere el número ____".

'7 ____ 1 ____ 4 ____ 3 ____ _

____ § 5 1) Para los operadores radiotelefonistas, habrá dos categorías de certificados: el

general y el restringido.

____ 2) El titular de un certificado general de operador radiotelefonista podrá encargarse del servicio radiotelefónico de cualquier estación de aeronave o estación terrena de aeronave.

____ " 3) El titular de un certificado restringido de operador radiotelefonista podrá encargarse del servicio radiotelefónico de toda estación de aeronave o estación terrena de aeronave

que funcione en frecuencias atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico o al servicio

móvil aeronáutico por satélite, a condición de que el funcionamiento del transmisor requiera

únicamente la manipulación de mandos sencillos y externos.

'7 ____ 1 ____ " ____ & '7 ____

____ **A – Generalidades**

____ = § 6 1) En los apartados siguientes se indican las condiciones mínimas necesarias para la obtención de los diferentes certificados.

____ 2) Cada administración tendrá plena libertad para fijar el número de exámenes que considere necesarios para la obtención de cada certificado.

____ § 7 1) La administración que expida un certificado, antes de autorizar a su titular a

encargarse del servicio a bordo de una aeronave, podrá exigir del operador otras condiciones (por

ejemplo: conocimiento de los aparatos automáticos de telecomunicación; otros conocimientos

complementarios de carácter técnico y profesional relativos especialmente a la navegación; aptitud

física; haber realizado como operador cierto número de horas de vuelo, etc.).

____ 2) Las administraciones procurarán adoptar las medidas necesarias para garantizar que los operadores que no hayan ejercido sus funciones durante un tiempo prolongado

sigan poseyendo las aptitudes necesarias para desempeñarlas.

____ " ____

____! **B – Certificado de operador radiotelefonista**

____ § 8 Se expedirá el certificado general de operador radiotelefonista a los candidatos

que demuestren poseer los conocimientos y aptitudes profesionales que a continuacion se enumeran

(vease igualmente el numero _____):

_____ a) conocimiento de los principios elementales de la radiotelefonía;

_____ b) conocimiento detallado del ajuste y funcionamiento practico de los aparatos de radiotelefonía;

_____ c) aptitud para transmitir y recibir correctamente en radiotelefonía en uno de los idiomas de trabajo de la Union;

_____ d) conocimiento detallado de los Reglamentos aplicables a las radiocomunicaciones telefonicas, especialmente de la parte de estos Reglamentos relativa a la seguridad de la vida humana.

_____ = § 9 1) El certificado restringido de radiotelefonista se expedira a los candidatos

que hayan demostrado poseer los conocimientos y aptitudes profesionales que a continuacion se enumeran:

_____ a) conocimiento practico de la explotacion y de los procedimientos radiotelefonicos;

_____ b) aptitud para transmitir y recibir correctamente en radiotelefonía en uno de los idiomas de trabajo de la Union;

_____ c) conocimiento general de los Reglamentos aplicables a las radiocomunicaciones telefonicas, especialmente de la parte de estos Reglamentos relativa a la seguridad de la vida humana.

_____!_ 2) Para las estaciones radiotelefonicas de aeronave y estaciones terrenas de aeronave que funcionen en frecuencias atribuidas exclusivamente al servicio movil aeronautico o al

servicio movil aeronautico por satelite, cada administracion podra fijar por si misma las condiciones

para la obtencion del certificado restringido de operador radiotelefonista, siempre que el

funcionamiento del transmisor requiera unicamente la manipulacion de dispositivos externos de

conmutacion sencilla. Cada administracion se asegurara de que el operador posee conocimientos

suficientes sobre la explotacion y el procedimiento radiotelefonico, especialmente en lo que se

refiere al socorro, urgencia y seguridad. Las disposiciones precedentes no estan en contradiccion

con las del numero _____.

_____ § 10 El certificado de operador radiotelefonista indicara si es un certificado general o

un certificado restringido y, en este ultimo caso, si ha sido expedido de acuerdo con lo que se

dispone en el numero _____!

_____ "

ARTICULO 38

___ Las administraciones adoptaran las medidas necesarias para que el personal de las estaciones aeronauticas y de las estaciones terrenas aeronauticas posea las aptitudes profesionales necesarias que le permitan prestar su servicio con la debida eficacia.

ARTICULO 39

___ '7' ___

___ § 1 1) Los inspectores de los gobiernos o administraciones competentes de los paises que visiten una estacion de aeronave o una estacion terrena de aeronave podran exigir la presentacion de la licencia para examinarla. El operador de la estacion o la persona responsable de la estacion facilitara este examen. La licencia se conservara de manera que pueda ser presentada en el momento de la peticion.

___ 2) Los inspectores estaran provistos una tarjeta o de una insignia de identidad, expedida por las autoridades competentes, que deberan mostrar a solicitud de la persona responsable de la aeronave.

___ 3) Cuando no pueda presentarse la licencia o se observen anomalias manifiestas, los gobiernos o administraciones podran proceder a la inspeccion de las instalaciones radioelectricas para asegurarse de que responden a las disposiciones del presente Reglamento.

___ 4) Ademas, los inspectores tendran el derecho de exigir la presentacion de los certificados de los operadores, pero no podran pedir la demostracion de conocimientos profesionales.

___ § 2 1) Cuando un gobierno o una administracion se vea en la obligacion de recurrir a la medida prevista en el numero ___ o cuando no se hayan podido presentar los certificados de operador, se informara de ello, sin demora, al gobierno o a la administracion de que dependa la estacion de aeronave o la estacion terrena de aeronave de que se trate. Ademas se aplicaran, si procede, las disposiciones de la Seccion V del Articulo ___.

___ 2) Antes de abandonar la aeronave el inspector dara cuenta de sus resultados a la persona responsable. En caso de infraccion de las disposiciones del presente Reglamento, el inspector hara su informe por escrito.

___ § 3 Los Estados Miembros se comprometen a no imponer a las estaciones de aeronave o estaciones terrenas de aeronave extranjeras que se encuentren temporalmente en sus limites territoriales o se detengan temporalmente en su territorio condiciones tecnicas y de explotacion mas rigurosas que las previstas en el presente Reglamento. Esta prescripcion no se refiere a las disposiciones derivadas de acuerdos internacionales relativos a la navegacion aerea no previstas en el presente Reglamento.

___ § 4 El servicio de inspeccion de que dependa cada estacion de aeronave debera comprobar las frecuencias de emision de dichas estaciones.

ARTICULO 40

"!_ § 1 Las estaciones del servicio movil aeronautico y del servicio movil aeronautico por satelite deberan estar provistas de un reloj de precision regulado adecuadamente con el Tiempo

Universal Coordinado (UTC).

"!_ § 2 El servicio de una estacion aeronautica o de una estacion terrena aeronautica no se interrumpira durante el periodo en que la estacion tenga a su cargo la responsabilidad del servicio de radiocomunicaciones con las aeronaves en vuelo.

"!_ § 3 Las estaciones de aeronave y las estaciones terrenas de aeronave en vuelo mantendran un servicio para satisfacer las necesidades esenciales de comunicaciones de la aeronave en relacion con la seguridad y regularidad de los vuelos y mantendran una escucha segun lo requiera la autoridad competente; tal escucha no cesara, salvo por razones de seguridad, sin informar a la estacion aeronautica o estacion terrena aeronautica correspondiente.

ARTICULO 41

"_ 2('7 ' ' " 2 '2 " Las estaciones a bordo de aeronaves podran comunicar, para fines de socorro y para la correspondencia publical, con las estaciones del servicio movil maritimo o del servicio movil maritimo por satelite. Para ello, habran de ajustarse a las disposiciones pertinentes del Capitulo #_ y del Capitulo _, Articulos _(Seccion III), _, "_ , _ y _ (veanse tambien los numeros "_ , "_ ! y "_ "). (CMR-07)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 " Las estaciones a bordo de aeronaves podran comunicar para fines de correspondencia publica siempre que mantengan la escucha en las frecuencias para la seguridad y regularidad de vuelo.

ARTICULO 42

"_ § 1 La energia radiada por los aparatos receptores debera ser lo mas reducida que resulte practicamente posible y no causar interferencias perjudiciales a otras estaciones.

"_ § 2 Las administraciones tomaran todas las medidas practicas necesarias para que el

comunicacion satisfactoria. Cuando carezcan de datos precisos, las estaciones de aeronave, antes de transmitir una llamada, deberan escuchar las senales de la estacion con la que deseen ponerse en comunicacion. La intensidad y la inteligibilidad de las senales recibidas proporcionan datos utiles sobre las condiciones de propagacion e indican que banda es preferible para efectuar la llamada.

"__= § 6 Los gobiernos podran fijar, por medio de acuerdos, frecuencias para la llamada y la respuesta en el servicio movil aeronautico y el servicio movil aeronautico por satelite.

___=___

___ ""
ARTICULO 44

* _ _ _ ' ' _ _ _ _ _ 2(' ' _ _ _

"" § 1 El orden de prioridad de las comunicaciones en el servicio movil aeronautico y en el servicio movil aeronautico por satelite sera el siguiente, salvo cuando no sea posible en un sistema totalmente automatizado; sin embargo, incluso en este caso, las comunicaciones de la categoria 1 tendran prioridad:

- 1 Llamada de socorro, mensajes de socorro y trafico de socorro.
- 2 Comunicaciones precedidas de la senal de urgencia.
- 3 Comunicaciones relativas a las marcaciones radiogoniometricas.
- 4 Mensajes relativos a la seguridad de los vuelos.
- 5 Mensajes meteorologicos.
- 6 Mensajes relativos a la regularidad de los vuelos.
- 7 Mensajes relativos a la aplicacion de la Carta de las Naciones Unidas.
- 8 Mensajes de Estado para los que se ha solicitado prioridad expresamente.
- 9 Comunicaciones de servicio relativas al funcionamiento del servicio de telecomunicaciones o a comunicaciones transmitidas anteriormente.
- 10 Otras comunicaciones aeronauticas.

"" § 2 Las categorias 1 y 2 recibirán una prioridad superior a la de las demas comunicaciones, con independencia de cualquier acuerdo establecido en el marco de las disposiciones del numero ____.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 "" El termino **comunicaciones** empleado en este Articulo comprende los radiotelegramas, las conferencias radiotelefonicas y las comunicaciones radiotelex.

___=___

___ "
ARTICULO 45

"__ § 1 Por lo general, correspondera a la estacion de aeronave el establecimiento de la comunicacion con la estacion aeronautica. A este efecto, la estacion de aeronave no podra llamar a la estacion aeronautica hasta despues de haber entrado en su zona de cobertura operacional

designadal.

"__ § 2 Si una estacion aeronautica tuviera trafico destinado a una estacion de aeronave,

podra llamarla cuando tenga razones justificadas para suponer que dicha estacion de aeronave esta a

la escucha y dentro de la zona de cobertura operacional designada (vease el numero_"_____) de la

estacion aeronautica.

"__ § 3 Si una estacion aeronautica recibiera en rapida sucesion llamadas de varias estaciones de aeronave decidira el orden en que dichas estaciones podran transmitirle su trafico. Su

decision a este respecto se basara en el orden de prioridades del Articulo_"

"_" § 4 Si una estacion aeronautica considera necesario intervenir en una comunicacion entre estaciones de aeronave, dichas estaciones observaran las instrucciones que reciban de la

estacion aeronautica.

"__ § 5 Antes de transmitir, una estacion adoptara precauciones para asegurar que sus emisiones no causen interferencia a transmisiones ya en curso y que la estacion llamada no

mantiene comunicacion con otra estacion.

"_ = § 6 Cuando se haya efectuado una llamada radiotelefonica a una estacion aeronautica y no se haya recibido respuesta, debera transcurrir un intervalo de al menos 10 s antes

de efectuar la llamada siguiente a dicha estacion.

"__ § 7 Las estaciones de aeronave no emitiran su onda portadora entre las llamadas.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 "____ Cobertura operacional designada es el volumen de espacio aereo que se necesita operacionalmente para proporcionar un servicio particular, y dentro del cual la instalacion disfruta de proteccion de frecuencias.

__ = __

CAPITULO IX

" 2 '2

" =
ARTICULO 46

% (' - ' : _

"_ § 1 El servicio de una estacion de barco depende de la autoridad superior del capitán

o de la persona responsable del barco o de la embarcacion portadora de la estacion.

"_ § 2 La persona investida de esta autoridad debera exigir no solo que cada operador observe las prescripciones del presente Reglamento, sino tambien que la estacion de barco de la que

sea responsable un operador se utilice con arreglo a lo que en este Reglamento se estipula.

"_ § 3 El capitán o la persona responsable, así como todas las personas que puedan tener conocimiento del texto, o simplemente de la existencia de radiotelegramas o de cualquier otro

informe obtenido por medio del servicio de radiocomunicacion, tienen la obligacion de guardar y garantizar el secreto de la correspondencia.

"= " § 4 Las disposiciones de los numeros "= , "= y "= son tambien aplicables al personal de las estaciones terrenas de barco.

___ = ___

___ "
ARTICULO 47

___)'
'7 ___ 1 9' ___ " ___ 3 ___
" ___ (SUP - CMR-03)

" ___ § 1 1) El servicio de toda estacion radiotelefonica de barco, estacion terrena de barco y estacion de barco que utilice las frecuencias y tecnicas del SMSSM prescritas en el

Capitulo # ___ estara dirigido por un operador titular de un certificado expedido o reconocido por el

gobierno de que dicha estacion dependa. Con esta condicion, podran utilizar la instalacion otras

personas ademas del titular del certificado. (CMR-07)

" ___ (SUP - CMR-03)

" ___ 2) No obstante, para el servicio de las estaciones radiotelefonicas que funcionen unicamente en frecuencias superiores a 30 MHz, cada gobierno determinara, por si

mismo, si tal certificado es necesario y, en su caso, las condiciones para obtenerlo.

" ___ 3) Las disposiciones del numero " ___ no se aplicaran a las estaciones de barco que trabajen en frecuencias asignadas para uso internacional.

" ___ = ___ (SUP - CMR-07)

" ___ (SUP - CMR-07)

" ___ (SUP - CMR-07)

" ___ § 3 1) Cada administracion adoptara las medidas necesarias para evitar, en todo lo posible, el empleo fraudulento de certificados. A tal efecto, los certificados llevaran la firma del

titular y seran autenticados por la administracion expedidora. Las administraciones podran utilizar,

si asi lo desean, otros medios de identificacion, tales como fotografias, huellas digitales, etc.

" ___ ! ___ 2) En el servicio movil maritimo, los certificados expedidos despues del 1 de enero de 1978 deberan ir provistos de la fotografia del titular y mencionar su fecha de nacimiento.

" ___ 3) Para facilitar la comprobacion de los certificados, estos llevaran, si procede,

ademas del texto redactado en el idioma nacional, una traduccion del mismo en uno de los idiomas

de trabajo de la Union.

" ___ 4) En el servicio movil maritimo, los certificados que no esten redactados en uno de los idiomas de trabajo de la Union y que hayan sido expedidos despues del 1 de enero de

1978 deberan mencionar, en uno de dichos idiomas de trabajo, por lo menos la informacion siguiente:

"____ a) nombre, apellidos y fecha de nacimiento del titular;

"____

"____ b) título del certificado y fecha de su expedición;

"____ c) en caso necesario, número del certificado y período de validez del mismo;

"____ d) administración que ha expedido el certificado.

"____ § 4 Cada administración tomará las medidas necesarias para imponer a los operadores el secreto de la correspondencia a que se refiere el número ____".

"____ (SUP - CMR-12) _

"____ % (SUP - CMR-12) _

'7 ____ 1 ____ 3 ____ _

A – Certificados SMSSM (Convenio SOLAS) (CMR-12)

"____ § 6 1) Hay cuatro categorías de certificados, que se indican por orden decreciente

de requisitos, para el personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco que utilicen

las frecuencias y técnicas prescritas en el Capítulo #__. El operador que satisfaga los requisitos de

un certificado cumple automáticamente los requisitos exigidos en los certificados de orden

inferior. (CMR-12)

"____! a) Certificado de radioelectrónico de primera clase.

"____ b) Certificado de radioelectrónico de segunda clase.

"____ c) Certificado de operador general.

"____ d) Certificado de operador restringido.

"____ % (SUP - CMR-12)

"____ @ (SUP - CMR-12)

"____" 2) El titular de uno de los certificados especificados en los números "____!" a "____" podrá encargarse del servicio de estaciones de barco o estaciones terrenas de barco que

utilizan las frecuencias y técnicas prescritas en el Capítulo #__.

"____

B – Certificados SMSSM (no Convenio SOLAS) (CMR-12)

"____" % Hay dos categorías de certificados que se muestran por orden descendente de requisitos. El operador que satisfaga todos los requisitos de un certificado, satisface automáticamente todos los requisitos del certificado de orden inferior. (CMR-12)

"____" @ a) Certificado de largo alcance (CMR-12)

"____" b) Certificado de corto alcance. (CMR-12)

C – Otros certificados de operador de radiocomunicaciones marítimas (CMR-12)

"____" § 7 1) Hay seis categorías de certificados. Se pueden seguir utilizando los certificados de operador de radiocomunicaciones marítimas de las categorías enumeradas en los

números "____" =% a "____" =6 con la finalidad para la que fueron expedidos. (CMR-12)

"____" = § 8 Los siguientes certificados de operador de radiocomunicaciones marítimas siguen siendo válidos: (CMR-12)

"____" =% a) Certificado de operador general de radiocomunicaciones; (CMR-12)

"____" =@ b) Certificado de operador radiotelegrafista de primera clase; (CMR-12)

"____" = c) Certificado de operador radiotelegrafista de segunda clase; (CMR-12)

"____" =9 d) Certificado especial de operador radiotelegrafista; (CMR-12)

la teoria radioelectrica y de la electronica suficiente para satisfacer los requisitos especificados en lo que sigue:

* *

Conocimiento teorico de los equipos de radiocomunicaciones del SMSSM, especialmente de los transmisores y receptores telegraficos de impresion directa en banda estrecha y radiotelefonicos, de los equipos de llamada selectiva digital, de las estaciones terrenas de barco, de las radiobalizas de localizacion de siniestros, de los sistemas de antena maritimos, de los equipos de radiocomunicaciones para embarcaciones o dispositivos de salvamento y de cualquier equipo auxiliar, incluidos los dispositivos de alimentacion de energia electrica, asi como un conocimiento general de los principios de funcionamiento de los demas equipos utilizados normalmente para la radionavegacion, y en particular del mantenimiento de los equipos en servicio.

*

Conocimiento teorico general de los equipos de radiocomunicaciones del SMSSM, especialmente de los transmisores y receptores telegraficos de impresion directa en banda estrecha y radiotelefonicos, de los equipos de llamada selectiva digital, de las estaciones terrenas de barco, de las radiobalizas de localizacion de siniestros, de los sistemas de antena maritimos, de los equipos de radiocomunicaciones para embarcaciones o dispositivos de salvamento y de cualquier equipo auxiliar, incluidos los dispositivos de alimentacion de energia electrica, asi como un conocimiento general de los principios de funcionamiento de los demas equipos utilizados normalmente para la radionavegacion, y en particular del mantenimiento de los equipos en servicio.

*

Conocimiento practico del funcionamiento y del mantenimiento preventivo de los equipos antes mencionados.

* *

Conocimientos practicos necesarios para localizar y reparar (con el equipo de medida y herramientas apropiados) las averias que puedan producirse en los equipos antes mencionados durante la travesia.

*

Conocimientos practicos necesarios para reparar las averias que puedan producirse en los equipos antes mencionados, con los medios disponibles a bordo, y

si es necesario, para reemplazar modulos.

*

____"
____"
____"
CUADRO "____ (fin)
____>____'
____'____? (C_4____ 2____
____'2'____4____' (____ 5'____4____
____)____'____? (____'____7____
____(2____4____'____'____(____'
____'
____'
____7____'
____'
____7____'
____'
3____'
____'
____'3____'

Conocimiento practico detallado del funcionamiento de todos los subsistemas y equipos del SMSSM.

* * *

Conocimiento practico del funcionamiento de todos los subsistemas y el equipo del SMSSM requerido cuando el barco navega al alcance de las estaciones costeras de ondas metricas. (Vease la NOTA 1.)

*

Aptitud para transmitir y recibir correctamente en radiotelefonía y en telegrafía de impresión directa.

* * *

Aptitud para transmitir y recibir correctamente en radiotelefonía.

*

Conocimiento detallado de los reglamentos aplicables a las radiocomunicaciones, de los documentos relativos a la tasación de radiocomunicaciones y de las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado que tengan relación con la radioelectricidad.

* * *

Conocimiento de los reglamentos aplicables a las comunicaciones en radiotelefonía y especialmente

de la parte de esos reglamentos relativa a la seguridad de la vida humana.

*

Conocimiento suficiente de uno de los idiomas de trabajo de la Union. Los candidatos deberan demostrar su capacidad para expresarse en este idioma en forma conveniente, oralmente y por escrito.

* * *

Conocimiento elemental de uno de los idiomas de trabajo de la Union. Los candidatos deberan demostrar su capacidad para expresarse en este idioma en forma conveniente, oralmente y por escrito. Las administraciones pueden suprimir los anteriores requisitos relativos al idioma para los titulares de un Certificado de Operador Restringido cuando la estacion de barco este confinada a una zona limitada especificada por la administracion interesada. En tales casos, el certificado estara adecuadamente sancionado.

*

NOTA 1 - El Certificado de operador restringido exige unicamente el manejo del equipo SMSSM para las zonas maritimas A1 del SMSSM, y no asi el manejo del equipo SMSSM A2/A3/A4 del que se dota a los barcos por encima de los requisitos basicos A1, incluso en el caso en que esos barcos se encuentren en una zona maritima A1. Las zonas maritimas A1, A2, A3 y A4 del SMSSM estan definidas en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado.

NOTA 2 - (SUP - CMR-12)

"_____
ARTICULO 48

'7____1____'
4_____

" § 1 Las administraciones adoptaran las medidas necesarias para que el personal de las estaciones costeras y terrenas costeras posea las aptitudes profesionales necesarias que le permitan prestar su servicio con la debida eficacia.

'7____1____4____2____2____'
____&____4____'____&____

" § 2 Las administraciones adoptaran las medidas necesarias para que el personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco posea las aptitudes profesionales necesarias para operar eficazmente la estacion, y tomaran las medidas que garanticen la disponibilidad operacional y el mantenimiento de los equipos para comunicaciones de socorro y seguridad, de

conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes.

"__ § 3 Una persona que posea las aptitudes profesionales necesarias debera estar en disposicion de actuar como operador especializado en casos de socorro.

"_ § 4 El personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco provistas obligatoriamente de aparatos de radiocomunicaciones en cumplimiento de acuerdos internacionales

y que utilizan las frecuencias y tecnicas prescritas en el Capitulo_#_, incluira, en lo relativo a las

disposiciones del Articulo_":

"__ a) para estaciones a bordo de barcos que navegan fuera del alcance de las estaciones costeras que transmiten en ondas metricas, teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado, un titular del certificado de radioelectronico de primera o de segunda clase o del certificado de operador general;

"_ b) para estaciones a bordo de barcos que navegan unicamente al alcance de las estaciones costeras que transmiten en ondas metricas teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, modificado, un titular del certificado de radioelectronico de primera o de segunda clase o del certificado de operador general o del certificado de operador restringido.

"__ § 5 El personal de las estaciones de barco y estaciones terrenas de barco que no estan provistas obligatoriamente de equipos de radiocomunicaciones en cumplimiento de acuerdos

internacionales o de reglamentaciones nacionales y que utilizan las frecuencias y tecnicas prescritas

en el Capitulo_#_ estara debidamente calificado y poseera los certificados necesarios de

conformidad con las exigencias de la administracion. La Resolucion __
_____ □ contiene

orientaciones en materia de cualificacion y certificacion adecuadas. Dicha Resolucion describe dos

certificados pertinentes, destinados al personal de estaciones de barco y de estaciones terrenas de

barco para las cuales no es obligatoria la instalacion de equipos de radiocomunicaciones.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

□ *Nota de la Secretaría:* Esta Resolucion ha sido revisada por la CMR-12.

"

ARTICULO 49

'7' _____

"__ § 1 1) Los gobiernos o las administraciones competentes de los paises en que haga escala una estacion de barco o una estacion terrena de barco podran exigir la presentacion de la

licencia para examinarla. El operador de la estacion o la persona responsable de la estacion

facilitara esta verificacion. La licencia se conservara de manera que pueda ser presentada en el

momento de la peticion. Siempre que sea posible, la licencia, o una copia debidamente legalizada por la autoridad que la haya expedido, estara expuesta permanentemente en la estacion. "___ 2) Los inspectores estaran provistos de una tarjeta o de una insignia de identidad, expedida por las autoridades competentes, que deberan mostrar a solicitud del capitán o de la persona responsable del barco o de la embarcacion portadora de la estacion de barco o de la estacion terrena de barco.

"___ 3) Cuando no pueda presentarse la licencia o se observen anomalias manifiestas, los gobiernos o administraciones podran proceder a la inspeccion de las instalaciones radioelectricas para asegurarse de que responden a las disposiciones del presente Reglamento.

"___ 4) Ademas, los inspectores tendran el derecho de exigir la presentacion de los certificados de los operadores, pero no podran pedir la demostracion de conocimientos profesionales.

"___ § 2 1) Cuando un gobierno o una administracion se vea en la obligacion de recurrir a la medida prevista en el numero ___ o cuando no se hayan podido presentar los certificados de operador, se informara de ello, sin demora alguna, al gobierno o a la administracion de que dependa la estacion de barco o la estacion terrena de barco de que se trate. Ademas se aplicaran, si asi procede, las disposiciones del Artículo ___.

"___ 2) Antes de abandonar el barco, o cualquier otra embarcacion portadora de la estacion de barco o de la estacion terrena de barco, el inspector dara cuenta de sus resultados al capitán o persona responsable. En caso de infraccion de las disposiciones del presente Reglamento, el inspector hara su informe por escrito.

"___ § 3 Los Estados Miembros se comprometen a no imponer condiciones tecnicas y de explotacion mas rigurosas que las previstas en el presente Reglamento a las estaciones de barco extranjeras o estaciones terrenas de barco tambien extranjeras que se encuentren temporalmente en sus aguas territoriales o se detengan temporalmente en su territorio. Esta prescripcion no se refiere a las disposiciones derivadas de acuerdos internacionales relativos a la navegacion maritima no previstas en el presente Reglamento.

"___ § 4 El servicio de inspeccion de que dependa cada estacion de barco debera comprobar las frecuencias de emision de dichas estaciones.

ARTICULO 50

F_____'_____'_____
!___ § 1 Con objeto de facilitar la aplicacion de las reglas contenidas en este Artículo,

relativas a las horas de escucha, las estaciones del servicio movil maritimo y del servicio movil maritimo por satelite deberan estar provistas de un reloj de precision regulado adecuadamente con el Tiempo Universal Coordinado (UTC).

!_ § 2 Para todas las anotaciones en el diario del servicio de radiocomunicacion y en todos los demas documentos analogos de los barcos provistos obligatoriamente de aparatos de radiocomunicaciones en cumplimiento de un acuerdo internacional, se empleara el Tiempo Universal Coordinado (UTC), contado de 0000 a 2359 h, a partir de medianoche. Esta disposicion debera ser observada, en la medida de lo posible, por todos los demas barcos.

!_ § 3 1) En lo posible, las estaciones costeras y las estaciones terrenas costeras prestaran servicio permanente de dia y de noche. Sin embargo, el servicio de determinadas estaciones costeras podra tener una duracion limitada. Cada administracion o empresa privada de explotacion reconocida, y debidamente autorizada al efecto, determinara el horario de servicio de sus estaciones respectivas.

!_" 2) El horario de servicio se notificara a la Oficina de Radiocomunicaciones para su publicacion en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

!_ § 4 Las estaciones costeras cuyo servicio no sea permanente no podran darlo por terminado sin haber finalizado todas las operaciones resultantes de una llamada de socorro o una senal de urgencia o de seguridad. (CMR-07)

!_ = (SUP - CMR-07)

!_ (SUP - CMR-07)

!_ (SUP - CMR-07)

!_ (SUP - CMR-07)

ARTICULO 51

") (' 2' " 2 '2
'7 1 " 27 ' 2 '2

A - Generalidades

§ 1 La energia radiada por los aparatos receptores debera ser lo mas reducida que resulte practicamente posible y no causar interferencias perjudiciales a otras estaciones.

§ 2 Las administraciones tomaran todas las medidas practicas necesarias para que el funcionamiento de los aparatos electricos o electronicos de toda clase instalados en las estaciones de barco no produzca interferencia perjudicial a los servicios radioelectricos esenciales de las estaciones cuyo funcionamiento se ajuste a las disposiciones de este Reglamento.

" § 3 1) Los cambios de frecuencia en los aparatos emisores y receptores de

cualquier estacion de barco deberan poder realizarse con la mayor rapidez posible.

____ 2) Las instalaciones de toda estacion de barco deberan permitir, una vez establecida la comunicacion, pasar de la emision a la recepcion, y viceversa, en el tiempo mas corto posible.

____ 3) A las estaciones de barco en el mar les esta prohibido efectuar servicio alguno de radiodifusion (vease el numero ____) (vease tambien el numero ____).

____ § 4 Las estaciones de barco y las estaciones terrenas de barco, distintas de las estaciones de embarcaciones o dispositivos de salvamento estaran provistas de los documentos que

se enumeran en la seccion correspondiente del Apendice ____.

____ § 5 Cuando el transmisor de una estacion de barco no sea susceptible de ser regulado de modo que su frecuencia se mantenga dentro de la tolerancia especificada en el

Apendice __, la estacion debera estar provista de un dispositivo que le permita medir su frecuencia

de emision con una precision por lo menos igual a la mitad de esta tolerancia.

____ a ____ (SUP - CMR-07)

____ " **C – Estaciones de barco que utilizan la llamada selectiva digital**

____ § 12 Las características de los equipos de llamada selectiva digital deben ajustarse a

la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M. 493. (CMR-12)

____ = C1 - Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

____ § 13 Todas las estaciones de barco provistas de equipo de llamada selectiva digital

para funcionar en las bandas autorizadas entre 415 kHz y 535 kHz deberan poder transmitir y

recibir emisiones de clase F1B o J2B por lo menos en dos canales de llamada selectiva digital para realizar su servicio.

____ C2 - Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz (CMR-03)

____ § 14 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de llamada selectiva digital

para trabajar en las bandas autorizadas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz deberan estar en condiciones

de: (CMR-03)

____ **a)** transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B en la frecuencia de 2 187,5 kHz;

____ **b)** transmitir y recibir, ademas, emisiones de clase F1B o J2B en otras frecuencias

de llamada selectiva digital en esta banda cuando sea necesario para la prestacion de su servicio.

____ C3 - Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

____ § 15 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de llamada selectiva digital

para funcionar en las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz deberan estar en condiciones

de:

___" **a)** transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B en las frecuencias designadas para la llamada selectiva digital de socorro en cada una de las bandas de ondas decametricas del servicio movil maritimo en que operan (vease tambien el numero_ ___);

___" **b)** transmitir y recibir en clase F1B o J2B en un canal de llamada internacional (como se especifica en la Recomendacion UIT-R M.541-9), en cada una de las bandas de ondas decametricas del servicio movil maritimo, necesarias para su servicio; (CMR-07)

___" **c)** transmitir y recibir en clase F1B o J2B en otros canales de llamada selectiva digital, en cada una de las bandas de ondas decametricas del servicio movil maritimo, necesarias para su servicio.

___" C4 - Bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz

___" § 16 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de llamada selectiva digital para funcionar en las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz deberan poder transmitir y recibir emisiones de clase G2B en la frecuencia de 156,525 MHz.

___" ___

___" **CA – Estaciones de barco que utilizan telegrafia de impresion directa de banda estrecha**

___" § 17 1) Todas las estaciones de barco que utilicen equipo de telegrafia de impresion directa de banda estrecha deberan poder transmitir y recibir en la frecuencia designada para el trafico de socorro por telegrafia de impresion directa de banda estrecha en las bandas de frecuencias en que esten funcionando.

___" 2) Las características de los equipos para telegrafia de impresion directa de banda estrecha deberan ajustarse a lo dispuesto en las Recomendaciones UIT-R M.476-5 y UIT-R M.625-3. Tambien deben ajustarse a lo dispuesto en la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M.627. (CMR-12)

___" CA1 - Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

___" § 18 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de telegrafia de impresion directa de banda estrecha para trabajar en las bandas autorizadas entre 415 kHz y 535 kHz deberan estar en condiciones de:

___" **a)** transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B en las frecuencias de trabajo necesarias para prestar su servicio;

___" **b)** si cumplen las disposiciones del Capitulo **#**, recibir emisiones de clase F1B en 518 kHz.

___" CA2 - Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz (CMR-03)

___" § 19 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de telegrafia de impresion directa de banda estrecha para trabajar en las bandas autorizadas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz deberan estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B en las frecuencias

de trabajo que sean necesarias para la prestación de su servicio. (CMR-03)

___" CA3 - Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

___" § 20 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de telegrafia de impresion

directa de banda estrecha para trabajar en las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

deberan estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B o J2B en frecuencias de

trabajo de cada una de las bandas del servicio movil maritimo en ondas decametricas cuando sea

necesario para la prestación de su servicio.

___! **D – Estaciones de barco que utilizan la radiotelefonía**

___ D1 - Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz (CMR-03)

___ § 21 Todas las estaciones de barco provistas de equipos radiotelefonicos para funcionar en las bandas autorizadas entre 1 606,5 kHz y 2 850 kHz deberan estar en condiciones

de: (CMR-03)

___ a) transmitir en clase J3E en la frecuencia portadora de 2 182 kHz, y recibir emisiones de clase J3E en la frecuencia portadora de 2 182 kHz salvo para los equipos mencionados en el numero ___=; (CMR-07)

___"

___" b) transmitir, ademas, emisiones de clase J3E, por lo menos, en dos frecuencias de trabajo;

___ c) recibir, ademas, emisiones de clase J3E, en todas las frecuencias necesarias para

la realizacion de su servicio.

___= § 22 Las disposiciones de los numeros ___" y ___ no son aplicables a los equipos

destinados unicamente a fines de socorro, urgencia y seguridad.

___ D2 - Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

___ § 23 Todas las estaciones de barco provistas de equipos de radiotelefonía que deseen

trabajar en las bandas autorizadas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz y que no cumplan

con lo dispuesto en el Capitulo #__, deben estar en condiciones de transmitir y recibir en las

frecuencias portadoras de 4 125 kHz y 6 215 kHz. No obstante, las estaciones de barco que cumplan

las disposiciones del Capitulo #__ podran transmitir y recibir en las frecuencias portadoras

designadas en el Articulo __ para trafico de socorro y seguridad por radiotelefonía, en las bandas de

frecuencias en las que operan. (CMR-07)

___ D3 - Bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz

___=! § 24 Todas las estaciones de barco equipadas para radiotelefonía que deseen trabajar

en las bandas autorizadas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz (veanse el numero ___= y el

Apendice__) deberan hallarse en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase G3E en:

__ = a) la frecuencia de socorro, seguridad y llamada de 156,8 MHz;

__ = b) la frecuencia primaria de comunicacion entre barcos de 156,3 MHz;

__ = c) la frecuencia de comunicacion entre barcos para seguridad de la navegacion 156,65 MHz;

__ = d) todas las frecuencias necesarias para efectuar su servicio.

'7__ 1__ " 27 ' 2__ '2__ 5 ' __

__ = § 25 La energia radiada por los aparatos receptores debera ser lo mas reducida que

resulte practicamente posible y no causar interferencias perjudiciales a otras estaciones.

__ = § 26 Las administraciones tomara todas las medidas practicas necesarias para que el

funcionamiento de los aparatos electricos o electronicos de toda clase instalados en las estaciones

terrenas de barco no produzcan interferencia perjudicial a los servicios radioelectricos esenciales de

las estaciones cuyo funcionamiento se ajuste a las disposiciones de este Reglamento.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1__ " __ En ciertas zonas, las administraciones pueden limitar la obligatoriedad a una sola frecuencia de trabajo.

__ = __

'7__ 1__ - ' __ & __ ?(2(' __ ' __
__ " 27 ' 2__ '2__ 4 27 ' 2__ '2__ 5 ' __

__ = A - Disposiciones generales

__ = § 27 1) Las estaciones a bordo de aeronaves podran comunicar con las estaciones del servicio movil maritimo o del servicio movil maritimo por satelite, ajustandose para ello a las

disposiciones del presente Reglamento relativas a estos servicios.

__ = 2) Con este fin, conviene que las estaciones a bordo de aeronaves utilicen las frecuencias atribuidas al servicio movil maritimo o al servicio movil maritimo por satelite.

__ ! 3) Cuando las estaciones a bordo de aeronaves transmitan o reciban correspondencia publica por conducto de estaciones del servicio movil maritimo o del servicio movil maritimo por satelite, se ajustaran a todas las disposiciones aplicables a la transmision de dicha correspondencia en el servicio movil maritimo o en el servicio movil maritimo por satelite

(veanse, en particular, los Articulos __, __, __, __ y __).

__ § 28 Cuando se trate de una comunicacion entre estaciones a bordo de aeronaves y estaciones del servicio movil maritimo la llamada radiotelefonica podra reanudarse segun lo

previsto en la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M.1171, y transcurridos cinco

minutos en el caso de la llamada radiotelegrafica, no obstante el procedimiento contenido en la

version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M.1170. (CMR-07)

__ B - Disposiciones relativas al empleo de las frecuencias comprendidas

entre 156 MHz y 174 MHz

____ § 29 1) Teniendo en cuenta las interferencias que pueden causar las estaciones de aeronave al volar a gran altura, estas estaciones no utilizaran frecuencias de las bandas del servicio

movil maritimo superiores a 30 MHz, con la excepcion de las frecuencias comprendidas entre 156

MHz y 174 MHz especificadas en el Apendice __, que podran utilizarse, siempre que se observen

las condiciones siguientes:

____" **a)** la altitud de las estaciones de aeronave no sera superior a 300 m (1 000 pies), excepto para las aeronaves de reconocimiento que participen en operaciones rompehielos, en cuyo caso se permite una altura de 450 m (1 500 pies);

____ **b)** la potencia media emitida por las estaciones de aeronave no sera superior a 5 W;

sin embargo, debera utilizarse, en la medida de lo posible, una potencia igual o inferior

a 1 W;

____ =

____ = **c)** las estaciones de aeronave utilizaran los canales designados a este efecto en el

Apendice __ ;

____ **d)** con excepcion de lo dispuesto en el numero ____, los transmisores de las estaciones de aeronave deberan responder a las características técnicas indicadas en la Recomendacion UIT-R M. 489-2;

____ **e)** las comunicaciones de una estacion de aeronave seran breves y se limitaran a operaciones en las que participen en primer lugar estaciones del servicio movil maritimo y a los casos en que se requieran comunicaciones directas entre las estaciones de aeronave y las estaciones de barco o costeras.

____ 2) Las estaciones a bordo de aeronaves podran utilizar la frecuencia de 156,3 MHz con fines de seguridad. Esta frecuencia se podra utilizar tambien para la comunicacion

entre estaciones de barco y estaciones a bordo de aeronaves que participen en operaciones

coordinadas de busqueda y salvamento (vease el Apendice __). (CMR-07)

____! 3) Las estaciones a bordo de aeronaves solo podran utilizar la frecuencia de 156,8 MHz con fines de seguridad (vease el Apendice __). (CMR-07)

ARTICULO 52

9' " ' ' 2 _____) (' _____
'7 " 1 9' " 3 _____

A – Transmisiones radiotelegráficas de banda lateral única

____ § 1 1) Siempre que en estas disposiciones se especifique la emision de clase A1A, se considerara equivalente la emision de clase A1B o la de clase J2A.

____ 2) Siempre que en estas disposiciones se especifique la emision de clase F1B, las emisiones de clase J2B y J2D, se consideraran equivalentes. Sin embargo, esta ultima emision

no se utilizara con las frecuencias de ondas decametricas de socorro y seguridad enumeradas en el

Apendice __.

___ " B – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

___ (SUP – CMR-07)

___ = § 3 1) En el servicio movil maritimo, en la frecuencia de 518 kHz solo se efectuaran asignaciones para la transmision por las estaciones costeras de avisos a los navegantes,

boletines meteorologicos e informacion urgente con destino a barcos mediante sistemas automaticos

de telegrafia de impresion directa de banda estrecha (Sistema NAVTEX internacional).

___ 2) En el servicio movil maritimo la frecuencia de 490 kHz se utiliza exclusivamente para la transmision por estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines

meteorologicos e informaciones urgentes a los barcos empleando la telegrafia de impresion directa

de banda estrecha. (CMR-03)

___ C – Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz (CMR-03)

___ § 4 1) En la Region 1, las frecuencias asignadas a las estaciones que funcionen en las bandas comprendidas entre 1 850 kHz y 3 800 kHz (vease el Articulo ___), deben elegirse, dentro

de lo posible, en las bandas siguientes:

- 1 850-1 950 kHz: Estaciones costeras, radiotelefonía de banda lateral única.
- 1 950-2 045 kHz: Estaciones de barco, radiotelefonía de banda lateral única.
- 2 194-2 262,5 kHz: Estaciones de barco, radiotelefonía de banda lateral única.
- 2 262,5-2 498 kHz: Comunicaciones entre barcos, radiotelefonía de banda lateral única.
- 2 502-2 578 kHz: Estaciones de barco, telegrafía de impresión directa de banda estrecha.

- 2 578-2 850 kHz: Estaciones costeras, telegrafía de impresión directa de banda estrecha y radiotelefonía de banda lateral única.

- 3 155-3 200 kHz: Estaciones de barco, telegrafía de impresión directa de banda estrecha.

- 3 200-3 340 kHz: Estaciones de barco, radiotelefonía de banda lateral única.

- 3 340-3 400 kHz: Comunicaciones entre barcos, radiotelefonía de banda lateral única.

- 3 500-3 600 kHz: Comunicaciones entre barcos, radiotelefonía de banda lateral única.

- 3 600-3 800 kHz: Estaciones costeras, radiotelefonía de banda lateral única.

___ 1 ___ 2) En la Region 1 las frecuencias asignadas a estaciones que funcionen en las bandas indicadas a continuacion deberan ajustarse a la siguiente subdivision:

- 1 606,5-1 625 kHz: Estaciones costeras, telegrafía de impresión directa de banda estrecha, llamada selectiva digital.

- 1 635-1 800 kHz: Estaciones costeras, radiotelefonía de banda lateral única.

- 2 045-2 141,5 kHz: Estaciones de barco, radiotelefonía de banda lateral única.

- 2 141,5-2 160 kHz: Estaciones de barco, telegrafía de impresión directa de banda estrecha, llamada selectiva digital.

___ § 5 En las Regiones 2 y 3 se utilizaran las frecuencias portadoras de 2 635 kHz (frecuencia asignada 2 636,4 kHz) y 2 638 kHz (frecuencia asignada 2 639,4 kHz), ademas de las

frecuencias prescritas para utilizacion comun en ciertos servicios, como frecuencias de trabajo

barco-barco para las comunicaciones radiotelefonicas de banda lateral unica. Las frecuencias

portadoras de 2 635 kHz y 2 638 kHz solo podran utilizarse con emisiones de la clase J3E. En la

Region 3, estas frecuencias estaran protegidas por una banda de guarda comprendida entre 2 634 kHz y 2 642 kHz.

_____ D – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

_____ § 6 Las bandas atribuidas exclusivamente al servicio movil maritimo entre 4 000 kHz y 27 500 kHz (vease el Articulo _) estan subdivididas en categorias y sub-bandas como

se indica en el Apendice __.

_____ " E – Bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz

_____ § 7 Se procurara que el servicio de movimiento de barcos se explote unicamente en las frecuencias atribuidas al servicio movil maritimo en la banda 156-174 MHz.

_'7_____1_ (Este numero no ha sido utilizado)_

_____ = a _____ (SUP - CMR-07)

_____ ! _____

_'7_____1_,'G_'7_ _____) ('_____3_)

'2'7_ _____ & _____ C_

_____ " A – Generalidades

_____ § 44 Las frecuencias asignadas a las estaciones costeras para telegrafia de impresion

directa de banda estrecha figuraran en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones

que efectuan servicios especiales (Lista IV). Este Nomenclator debera tambien contener cualquier

otra informacion de utilidad sobre el servicio que presta cada estacion costera. (CMR-07)

_____ = B – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 535 kHz

_____ § 45 Todas las estaciones de barco provistas de aparatos para telegrafia de impresion

directa de banda estrecha que trabajen en las bandas autorizadas comprendidas entre 415 kHz y 535

kHz habran de estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B segun se

especifica en el numero ____". Ademas, las estaciones de barco que cumplan las disposiciones del

Capitulo #_ deberan estar en condiciones de recibir emisiones de clase F1B en 518 kHz (vease el

numero ____ ").

_____ (SUP - CMR-03)

_____ C – Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz (CMR-03)

_____ !! § 46 1) Todas las estaciones de barco provistas de aparatos para telegrafia de impresion directa de banda estrecha que trabajen en las bandas autorizadas comprendidas entre

1 606,5 kHz y 4 000 kHz habran de estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase

F1B o J2B en dos frecuencias de trabajo como minimo. (CMR-03)

____!__ 2) La telegrafia de impresion directa de banda estrecha esta prohibida en la banda 2 170-2 194 kHz, salvo lo estipulado en el Apendice__ y la Resolucion_""
____!_. (CMR-07)

____!_ **D – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz**

____!_ § 47 Todas las estaciones de barco provistas de aparatos para telegrafia de impresion directa de banda estrecha que trabajen en las bandas autorizadas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz habran de estar en condiciones de transmitir y recibir emisiones de clase F1B para su servicio segun se especifica en el numero____". Las frecuencias que han de asignarse se indican en el Apendice__.

____!" § 48 Las estaciones costeras que efectuen emisiones de clase F1B en las bandas exclusivas del servicio movil maritimo entre 4 000 kHz y 27 500 kHz no utilizaran en ningun caso una potencia media superior a la que a continuacion se indica:

**Banda Potencia
media máxima**

4 MHz 5 kW
6 MHz 5 kW
8 MHz 10 kW
12 MHz 15 kW
16 MHz 15 kW
18/19 MHz 15 kW
22 MHz 15 kW
25/26 MHz 15 kW

____"
____"

____!__ 1) En todas las bandas, las frecuencias de trabajo para las estaciones de barco que utilicen telegrafia de impresion directa de banda estrecha a velocidades no superiores a 100 Bd para MDF y a 200 Bd para MDP, incluidas las frecuencias asociadas por pares con las frecuencias de trabajo asignables a las estaciones costeras (vease el Apendice__), tendran una separacion de 0,5 kHz. Las frecuencias asignables a las estaciones de barco que estan asociadas por pares con las que utilizan las estaciones costeras se indican en el Apendice__. Las frecuencias asignables a las estaciones de barco que no estan asociadas por pares con las que utilizan las estaciones costeras se indican en el Apendice__.

____!_ (SUP - CMR-03)

____!__ 2) Las administraciones asignaran en caso necesario a cada estacion de barco que dependa de su jurisdiccion y que utilice telegrafia de impresion directa de banda estrecha en frecuencias no asociadas por pares una o mas de las frecuencias reservadas para este fin que figuran

en el Apendice ____.

____! **E – Bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz**

____! § 49 Todas las estaciones de barco provistas de equipos para telegrafia de impresion directa podran trabajar en las bandas autorizadas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz y se ajustaran a las disposiciones del Apendice ____

____'7_#_1_,'G_7_)_('_2_ '3'____

____! **A – Generalidades**

____ § 50 Las disposiciones de la presente Seccion se aplican a la llamada y acuse de recibo mediante tecnicas de llamada selectiva digital, con excepcion de los casos de socorro,

urgencia y seguridad, en los que se aplican las disposiciones del Capitulo #____

____ § 51 Las características de los equipos de llamada selectiva digital deberan ajustarse a

la Recomendacion UIT-R M. 541-9 y deben estar de conformidad con la version mas reciente de la

Recomendacion UIT-R M. 493. (CMR-07)

____ § 52 Las frecuencias en que las estaciones costeras efectuen servicios mediante tecnicas de llamada selectiva digital, figuraran en el Nomenclator de las estaciones costeras y las

estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV). Este Nomenclator tambien debera recoger

cualquier otra informacion de utilidad sobre los servicios que presten las estaciones costeras. (CMR-07)

____" **B – Bandas comprendidas entre 415 kHz y 526,5 kHz**

B1 - Modo de funcionamiento

____ § 53 1) Para la llamada selectiva digital y el acuse de recibo en las bandas autorizadas entre 415 kHz y 526,5 kHz se utilizara la clase de emision F1B.

____ = ____ 2) Cuando transmitan llamadas selectivas digitales y acuses de recibo en las bandas comprendidas entre 415 kHz y 526,5 kHz, las estaciones costeras deben utilizar la potencia

minima necesaria para cubrir su zona de servicio.

____ § 54 Las transmisiones de llamadas selectivas digitales y de acuses de recibo efectuadas por las estaciones de barco tendran un limite de potencia media de 400 W.

B2 - Llamada y acuse de recibo

____ § 55 Para la llamada y el acuse de recibo mediante tecnicas de llamada selectiva digital, debera utilizarse un canal de llamada apropiado.

____ § 56 La frecuencia internacional de llamada selectiva digital de 455,5 kHz puede asignarse a cualquier estacion costera. Con objeto de reducir las interferencias en esta frecuencia,

las estaciones costeras podran utilizarla en general para llamar a las estaciones de barco de otra

nacionalidad o cuando no se sepa en que frecuencias de llamada selectiva digital de estas bandas

mantiene escucha la estacion de barco.

____! § 57 La frecuencia internacional de llamada selectiva digital de 458,5 kHz puede ser

utilizada por cualquier estacion de barco. Con objeto de reducir la interferencia en esta frecuencia,
se utilizara exclusivamente cuando no puede efectuarse la llamada en frecuencias nacionales asignadas a la estacion costera.

_____ § 58 Para la transmision de un acuse de recibo se utilizara normalmente la frecuencia asociada a la frecuencia empleada para la llamada recibida.

B3 - Escucha

_____ § 59 1) Las estaciones costeras que prestan un servicio internacional de correspondencia publica mediante tecnicas de llamada selectiva digital en las bandas comprendidas entre 415 kHz y 526,5 kHz deben mantener, durante sus horas de servicio, una escucha automatica de llamada selectiva digital en las frecuencias de llamada nacionales o internacionales apropiadas.

Las horas y frecuencias se indicaran en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones

que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

_____ 2) Las estaciones de barco provistas de equipo de llamada selectiva digital para funcionar en las bandas autorizadas entre 415 kHz y 526,5 kHz que se hallen en la zona de cobertura de estaciones costeras que efectuan servicios mediante tecnicas de llamada selectiva digital en dichas bandas, deben mantener una escucha automatica de llamada selectiva digital en una o mas frecuencias apropiadas de llamada selectiva digital de esas bandas, habida cuenta de las frecuencias de llamada selectiva digital utilizadas por las estaciones costeras.

_____ " **C – Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz** (CMR-03)

C1 - Modo de funcionamiento

_____ § 60 1) Para la llamada selectiva digital y el acuse de recibo en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz se utilizara la clase de emision F1B. (CMR-03)

_____ 2) Cuando transmitan llamadas selectivas digitales y acuses de recibo en las bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz, las estaciones costeras deben utilizar la potencia minima necesaria para cubrir su zona de servicio. (CMR-03)

_____ 3) En la Region 1, las transmisiones de llamadas selectivas digitales y de acuses de recibo efectuadas por las estaciones de barco tendran un limite de potencia media de 400 W.

C2 - Llamada y acuse de recibo

_____ § 61 1) Para llamar a una estacion costera mediante tecnicas de llamada selectiva digital, las estaciones de barco deberan utilizar para la llamada, por orden de preferencia:

_____ a) un canal nacional de llamada selectiva digital en el que mantenga escucha la estacion costera;

_____! b) la frecuencia internacional de llamada selectiva digital de 2 189,5 kHz, en las

condiciones previstas en el numero _____.

_____ 2) La frecuencia internacional de llamada selectiva digital de 2 189,5 kHz puede asignarse a cualquier estacion de barco. A fin de reducir la interferencia en esta frecuencia,

podra utilizarse en general por las estaciones de barco para llamar a las estaciones costeras de otra nacionalidad.

_____ 3) Una estacion de barco que llame a otra estacion de barco mediante tecnicas de llamada selectiva digital debera utilizar para ello la frecuencia 2 177 kHz. El acuse de recibo de

tales llamadas debe tambien hacerse en esta frecuencia.

_____ § 62 1) Para llamar a las estaciones de barco mediante tecnicas de llamada selectiva

digital, las estaciones costeras deberan utilizar para la llamada, por orden de preferencia:

_____ " a) un canal nacional de llamada selectiva digital en el que mantenga escucha la estacion de barco;

_____ b) la frecuencia internacional de llamada selectiva digital de 2 177 kHz, en las condiciones previstas en el numero _____.

_____ = 2) La frecuencia internacional de llamada selectiva digital de 2 177 kHz puede asignarse a cualquier estacion costera. Con objeto de reducir la interferencia en esta frecuencia, las

estaciones costeras podran utilizarla en general para llamar a las estaciones de barco de otra

nacionalidad, o cuando no se sepa en que frecuencias de llamada selectiva digital de las bandas

entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz la estacion de barco mantiene escucha. (CMR-03)

_____ § 63 Para la transmision de un acuse de recibo, se utilizara normalmente la frecuencia

asociada a la frecuencia empleada para la llamada recibida segun se indica en el Nomenclator de las

estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV) (vease tambien el

numero _____). (CMR-07)

_____ "

_____ C3 - Escucha

_____ § 64 1) Las disposiciones de la presente Subseccion se aplican a la escucha en las

frecuencias de llamada selectiva digital, con excepcion de los casos de socorro, urgencia, y

seguridad, en los que se aplican las disposiciones de la Seccion III del Articulo _____.

_____ 2) Las estaciones costeras que prestan un servicio internacional de correspondencia publica mediante tecnicas de llamada selectiva digital en las bandas comprendidas

entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz deben mantener durante sus horas de servicio una escucha

automatica de llamada selectiva digital en las frecuencias nacionales o internacionales apropiadas.

Las horas y frecuencias se indicaran en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones

que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

___"!_ 3) Las estaciones de barco provistas de equipo de llamada selectiva digital para

funcionar en las bandas autorizadas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz que se hallen en la zona de

cobertura de estaciones costeras que efectuan servicios mediante tecnicas de llamada selectiva

digital en dichas bandas, deben mantener una escucha automatica de llamada selectiva digital en

una o varias frecuencias apropiadas de llamada selectiva digital en esas bandas, teniendo en cuenta

las frecuencias de llamada selectiva digital utilizadas por las estaciones costeras. (CMR-03)

___" **D – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz**

D1 - Modo de funcionamiento

___" § 65 1) En las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, la clase de emision

que debe utilizarse en estas bandas para la llamada selectiva digital y para acuse de recibo sera F1B.

___" 2) Al transmitir llamadas selectivas digitales y acuses de recibo en las bandas

comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, las estaciones costeras no utilizaran, en ningun caso,

una potencia media superior a la que se indica a continuacion:

**Banda Potencia
media máxima**

4 MHz 5 kW

6 MHz 5 kW

8 MHz 10 kW

12 MHz 15 kW

16 MHz 15 kW

18/19 MHz 15 kW

22 MHz 15 kW

25/26 MHz 15 kW

___" 3) Las transmisiones de llamadas selectivas digitales y de acuses de recibo efectuadas por las estaciones de barco en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

tendran un limite de potencia media de 1,5 kW.

___"
D2 - Llamada y acuse de recibo

___" § 66 Cuando una estacion llame a otra estacion mediante tecnicas de llamada selectiva digital dentro de las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, debe escoger una

frecuencia de llamada selectiva digital apropiada, teniendo en cuenta las caracteristicas de

propagacion.

____"= § 67 1) Cuando llamen a una estacion costera mediante tecnicas de llamada selectiva digital en frecuencias de las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, las

estaciones de barco deben utilizar para la llamada, por orden de preferencia:

____" **a)** un canal nacional de llamada selectiva digital en el que mantenga escucha la estacion costera;

____" **b)** a reserva de las disposiciones del numero____", una de las frecuencias internacionales de llamada selectiva digital. (CMR-07)

____" 2) Las frecuencias internacionales de llamada selectiva digital seran las indicadas en la Recomendacion UIT-R M.541-9 y pueden ser utilizadas por cualquier estacion de

barco. A fin de reducir la interferencia, estas frecuencias se utilizaran solamente cuando no pueda

efectuarse la llamada en las frecuencias asignadas en el plano nacional. (CMR-07)

____! § 68 1) Cuando llamen a una estacion de barco mediante tecnicas de llamada selectiva digital en frecuencias de las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, las

estaciones costeras deben utilizar para la llamada, por orden de preferencia:

____ **a)** un canal nacional de llamada selectiva digital en el que mantenga escucha la estacion de barco;

____ **b)** a reserva de las disposiciones del numero____, una de las frecuencias internacionales de llamada selectiva digital. (CMR-07)

____ 2) Las frecuencias internacionales de llamada selectiva digital seran las indicadas en la Recomendacion UIT-R M.541-9 y pueden asignarse a cualquier estacion costera.

Con objeto de reducir la interferencia en esas frecuencias, las estaciones costeras podran utilizarlas

en general para llamar a las estaciones de barco de otra nacionalidad, o cuando no se sepa en que

frecuencias de llamada selectiva digital de dichas bandas mantiene la escucha la estacion de

barco. (CMR-07)

D3 - Escucha

____" § 69 1) Las disposiciones de la presente Subseccion se aplican a la escucha de llamada selectiva digital, con excepcion de los casos de socorro, urgencia y seguridad en los que se

aplican las disposiciones de la Seccion III del Artículo____.

____ 2) Una estacion costera que preste un servicio internacional de correspondencia publica mediante tecnicas de llamada selectiva digital en las bandas comprendidas

entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, debe mantener durante sus horas de servicio, una escucha automatica

de llamada selectiva digital en las frecuencias apropiadas que para tal fin figuren publicadas en el

Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales

(Lista IV). (CMR-07)

____ = ____

_____ = __ 3) Las estaciones de barco provistas de equipo de llamada selectiva digital para funcionar en las bandas autorizadas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz deben mantener una escucha automática de llamada selectiva digital en las frecuencias de llamada selectiva digital apropiadas de esas bandas, teniendo en cuenta las características de propagación y las frecuencias de llamada de las estaciones costeras que prestan servicio mediante técnicas de llamada selectiva digital.

_____ E – Bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz

E1 - Modo de funcionamiento

_____ § 70 Para la llamada selectiva digital y el acuse de recibo en las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz, se utilizara la clase de emisión G2B.

E2 - Llamada y acuse de recibo

_____ § 71 1) La frecuencia 156,525 MHz es una frecuencia internacional del servicio móvil marítimo utilizada para comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad, y para llamadas mediante técnicas de llamada selectiva digital (veanse los números _____ y _____ y el Apéndice _____). (CMR-07) _____

_____ =!_ 2) Para la llamada de un barco a una estación costera, de una estación costera a un barco o de un barco a otro barco en las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz, mediante técnicas de llamada selectiva digital, se utilizara generalmente la frecuencia de llamada selectiva digital de 156,525 MHz.

E3 - Escucha

_____ =_ § 72 La información concerniente a la escucha automática de llamada selectiva digital en la frecuencia de 156,525 MHz por las estaciones costeras figurara en el Nomenclador de las estaciones costeras y las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV) (vease también el número _____). (CMR-07)

_____ =_ § 73 Las estaciones de barco provistas de equipo de llamada selectiva digital para funcionar en las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz deben mantener mientras estén en el mar una escucha automática de llamada selectiva digital en la frecuencia de 156,525 MHz (vease también el número _____).

_____ # 1, 'G' 7 _____) (' _____ 3) _____ & _____ C 8) _____ 2' 8 _____ 2' 7 4 _____ 2' ' _____

_____ =_ A – Telegrafía de banda ancha, facsímil y sistemas especiales de transmisión

_____ = " A1 - Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz (CMR-03)

_____ =_ § 74 En la Región 2, las frecuencias de la banda 2 068,5-2 078,5 kHz están asignadas

a estaciones de barco que utilizan telegrafia de banda ancha, facsimil y sistemas especiales de transmision. Son aplicables las disposiciones del numero ____.

_____!

_____ A2 - Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

_____ § 75 En todas las bandas, las frecuencias de trabajo de las estaciones de barco provistas de equipo para telegrafia de banda ancha, facsimil y sistemas especiales de transmision

tienen una separacion de 4 kHz. Las frecuencias asignables figuran en el Apendice ____.

_____ § 76 1) Las administraciones asignaran a cada estacion de barco que dependa de su

jurisdiccion y que utilice telegrafia de banda ancha, facsimil y sistemas especiales de transmision

una o mas series de las frecuencias de trabajo reservadas para este fin y que figuran en el Apendice_

__. El numero de series asignadas a cada estacion de barco estara en relacion con las necesidades de

su trafico.

_____ 2) Cuando no se hayan asignado todas las frecuencias de trabajo de una banda a las estaciones de barco que utilizan telegrafia de banda ancha, facsimil y sistemas especiales de

transmision, la administracion interesada asignara a esas estaciones de barco las frecuencias de

trabajo con arreglo a un sistema de permutacion que ofrezca aproximadamente el mismo numero de

asignaciones en cualquier frecuencia de trabajo.

_____!_ 3) Sin embargo, dentro de los limites de las bandas especificadas en el Apendice ____, las administraciones podran asignar las frecuencias de un modo distinto al indicado en

el Apendice ____ para atender las necesidades de ciertos sistemas. No obstante, las administraciones

tendran en cuenta en la medida de lo posible las disposiciones del Apendice ____

relativas a la distribucion de canales y a la separacion de 4 kHz.

_____ § 77 Las estaciones de barco provistas de equipo para telegrafia de banda ancha, facsimil y sistemas especiales de transmision podran, en las bandas de frecuencias reservadas para

ello, utilizar toda clase de emision siempre que esas emisiones quepan en los canales de banda

ancha indicados en el Apendice _____. Quedan excluidas, sin embargo, la telegrafia Morse de clase

A1A y la telefonía, salvo a efectos del ajuste de circuitos.

_____ § 78 Las estaciones radiotelegraficas costeras que transmiten emisiones telegraficas

multicanal y funcionen en las bandas exclusivas del servicio movil maritimo comprendidas entre

4 000 kHz y 27 500 kHz no utilizaran en ningun caso una potencia media superior a 2,5 kW por

cada 500 Hz de anchura de banda.

B – Sistemas de transmisión de datos oceanográficos

" § 79 En todas las bandas, las frecuencias asignables para transmisión de datos oceanográficos tendrán una separación de 0,3 kHz. Tales frecuencias figuran en el Apéndice.

§ 80 Las bandas de frecuencias para sistemas de transmisión de datos oceanográficos (véase el Apéndice) podrán ser utilizadas también por las estaciones de boya para transmisión de datos oceanográficos y por las estaciones que interroguen a dichas boyas.

Generalidades

§ 81 Salvo en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del Artículo relativas a la notificación y al registro de frecuencias, las frecuencias para las emisiones radiotelefónicas de banda lateral única deberán designarse siempre por la frecuencia portadora. La frecuencia asignada será 1 400 Hz superior a la frecuencia portadora.

§ 82 Las estaciones costeras no deberán ocupar canales radiotelefónicos libres transmitiendo señales de identificación producidas, por ejemplo, mediante cintas sin fin o cintas de llamada. Excepcionalmente, las estaciones costeras podrán transmitir, previa solicitud por parte de una estación de barco y con la finalidad de establecer una comunicación radiotelefónica, una señal de sintonización del receptor cuya duración no sea superior a 10 s.

§ 83 Sin embargo, las estaciones costeras de un servicio explotado automáticamente en la banda de ondas decimétricas pueden emitir señales de marcación. La potencia de emisión de estas señales debe no obstante reducirse al valor mínimo necesario para el funcionamiento correcto de la señalización. Esas emisiones no causarán interferencia perjudicial al servicio móvil marítimo en otros países.

§ 84 En el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV) se indicarán las frecuencias de transmisión (y de recepción cuando las frecuencias vayan asociadas por pares, como en el caso de la radiotelefonía dúplex) asignadas a cada estación costera. Dicho Nomenclator contendrá también cuantos datos se consideren de utilidad en relación con el servicio de cada estación costera. (CMR-07)

§ 85 Los equipos de banda lateral única de las estaciones radiotelefónicas del servicio móvil marítimo que trabajen en las bandas atribuidas a este servicio entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz,

y en las bandas atribuidas exclusivamente al mismo servicio entre 4 000 kHz y 27 500 kHz, deberán satisfacer las condiciones técnicas y de explotación especificadas en la Recomendación UIT-R M. 1173. (CMR-03)

____ **B – Bandas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 4 000 kHz** (CMR-03)

B1 - Modo de funcionamiento de las estaciones

____ § 86 1) Salvo que el Reglamento especifique otra cosa (veanse los números _____, _____, _____ y _____), la clase de emisión que se ha de utilizar en las bandas comprendidas entre

1 606,5 kHz y 4 000 kHz será la J3E. (CMR-07)

____ " 2) La potencia en la cresta de la envolvente de las estaciones costeras radiotelefónicas que funcionan en las bandas autorizadas comprendidas entre 1 606,5 kHz y

4 000 kHz no excederá de los siguientes valores: (CMR-03)

____ - 5 kW para las estaciones situadas al norte del paralelo 32° de latitud Norte;
____ = - 10 kW para las estaciones situadas al sur del paralelo 32° de latitud Norte.

____ 3) El método normal de explotación de cada estación costera se indica en el Nomenclador de las estaciones costeras y las estaciones que efectúan servicios especiales

(Lista IV). (CMR-07)

____ 4) Las emisiones de las bandas 2 170-2 173,5 kHz y 2 190,5-2 194 kHz efectuadas, respectivamente, en las frecuencias portadoras de 2 170,5 kHz y de 2 191 kHz estarán

limitadas a las emisiones de clase J3E, y su potencia en la cresta de la envolvente no excederá de

400 W. (CMR-07)

B2 - Llamada y respuesta

____ § 87 1) En radiotelefonía, la frecuencia de 2 182 kHz es una frecuencia internacional de socorro (véase el Apéndice _____ y la Resolución _____!). (CMR-07)

____! 2) También podrá utilizarse la frecuencia de 2 182 kHz:

____ a) para la llamada y la respuesta, de conformidad con las disposiciones del Artículo _____;

____ b) por las estaciones costeras, para anunciar la transmisión de sus listas de llamada

en otra frecuencia (como se señala en la Recomendación UIT-R M. 1171). (CMR-03)

____ 3) Además, toda administración podrá asignar a sus estaciones otras frecuencias para la llamada y la respuesta.

____ " § 88 Todas las transmisiones en la frecuencia 2 182 kHz se reducirán al mínimo a fin

de facilitar la utilización de la frecuencia 2 182 kHz para socorro.

____ § 89 1) Antes de transmitir en la frecuencia portadora de 2 182 kHz, las estaciones

deberán escuchar, de acuerdo con la Recomendación UIT-R M. 1171, en esta frecuencia el tiempo

suficiente para cerciorarse de que no se cursa ningún tráfico de socorro. (CMR-03)

____ = 2) Las disposiciones del número _____ no son aplicables a las estaciones en peligro.

B3 - Trafico

_____ § 90 1) Las estaciones costeras que empleen para la llamada la frecuencia de 2 182 kHz deberan estar en condiciones de utilizar otra frecuencia, por lo menos, de las bandas

autorizadas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 2 850 kHz. (CMR-03)

_____ 2) Las estaciones costeras autorizadas para la radiotelefonía en una o mas frecuencias distintas de la de 2 182 kHz en las bandas autorizadas entre 1 606,5 kHz y 2 850 kHz

deberan emplear en estas frecuencias emisiones de clase J3E (vease tambien el numero _____). (CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

1 _____ Cuando las administraciones prevean en sus estaciones costeras una escucha en la frecuencia de

2 182 kHz para la recepcion de las clases de emision J3E y para las clases de emision A3E y H3E, las estaciones de

barco podran llamar a estas con fines de seguridad, utilizando las clases de emision H3E o J3E.

__"!!__

_____ 3) Las estaciones costeras abiertas al servicio de correspondencia publica en una o mas frecuencias de las bandas autorizadas comprendidas entre 1 606,5 kHz y 2 850 kHz

deberan estar en condiciones de transmitir emisiones de clases H3E y J3E en la frecuencia

portadora de 2 182 kHz, y de recibir emisiones de clases A3E, H3E y J3E en la frecuencia portadora

de 2 182 kHz. (CMR-03)

__"!!__ 4) Una de las frecuencias que las estaciones costeras deberan estar en condiciones de utilizar, de conformidad con el numero _____, sera la que se halla impresa en

negritas en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios

especiales (Lista IV) para indicar que se trata de la frecuencia normal de trabajo de la estacion. Las

frecuencias suplementarias que pudieran haberse asignado figuraran en el Nomenclator en caracteres corrientes. (CMR-07)

__"!__ 5) La eleccion de las frecuencias de trabajo de las estaciones costeras se hara

de tal manera que no produzcan interferencias a las demas estaciones.

B4 - Disposiciones adicionales aplicables en la Region 1

__"!__ § 91 La potencia en la cresta de la envolvente de los transmisores de las estaciones de

barco radiotelefonicas que funcionan en las bandas autorizadas comprendidas entre 1 606,5 kHz y

2 850 kHz no debera exceder de 400 W. (CMR-03)

__"!__ § 92 1) Todas las estaciones de barcos que efectuen travesias internacionales debieran poder utilizar:

__"!_ a) la siguiente frecuencia de trabajo barco-costera, cuando el servicio asi lo requiera:

__"!__ - la frecuencia portadora de 2 045 kHz (frecuencia asignada 2 046,4 kHz)

para emisiones de clase J3E;

____! = **b**) la siguiente frecuencia de trabajo entre barcos, cuando el servicio así lo requiera:

____! - la frecuencia portadora de 2 048 kHz (frecuencia asignada de 2 049,4 kHz) para emisiones de clase J3E;

____! Esta frecuencia puede también utilizarse como frecuencia suplementaria barcocostera.

____! (SUP - CMR-07)

____! § 93 1) Los barcos que tengan frecuente correspondencia con una estación costera de nacionalidad distinta de la suya podrán utilizar las mismas frecuencias que los barcos de igual nacionalidad que la estación costera:

_____ - cuando así lo hayan acordado las administraciones interesadas; o
_____ - cuando los barcos de cualquier nacionalidad puedan acceder a dicha posibilidad en virtud de una nota frente a cada una de las frecuencias en cuestión en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

____!"
_____"

_____ 2) Cuando, en circunstancias excepcionales, no puedan utilizar las frecuencias de conformidad con los números ____! a ____! o el número ____!, las estaciones de barco

podrán usar una de sus propias frecuencias barco-costera asignadas a nivel nacional para comunicar

con una estación costera de otra nacionalidad, con la condición expresa de que tanto la estación

costera como la del barco tomarán, de acuerdo con la Recomendación UIT-R M.1171, las precauciones necesarias para asegurarse de que el uso de esa frecuencia no causará interferencia

perjudicial al servicio para el cual está autorizada. (CMR-03)

____" § 94 Las frecuencias barco-costera siguientes:

- frecuencia portadora de 2 051 kHz (frecuencia asignada de 2 052,4 kHz),
 - frecuencia portadora de 2 054 kHz (frecuencia asignada de 2 055,4 kHz), y
 - frecuencia portadora de 2 057 kHz (frecuencia asignada de 2 058,4 kHz),
- pueden asignarse a las estaciones costeras como frecuencias de recepción.

B5 - Disposiciones adicionales aplicables en las Regiones 2 y 3

____ § 95 Todas las estaciones de barco que efectúen travesías internacionales procurarán

estar en condiciones de utilizar, cuando el servicio así lo requiera, las siguientes frecuencias

portadoras de comunicación entre barcos:

2 635 kHz (frecuencia asignada 2 636,4 kHz) o

2 638 kHz (frecuencia asignada 2 639,4 kHz).

En el número _____ se especifican las condiciones de utilización de estas frecuencias.

____ = **C – Bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz**

C1 - Modo de funcionamiento de las estaciones

____ § 96 1) La clase de emisión que se utilizara para radiotelefonía analógica en las

bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 26 175 kHz será J3E; para las telecomunicaciones digitales

en esas bandas la clase de emision sera J2D. (CMR-03)

_____ 2) El modo de funcionamiento normal de cada estacion costera se indica en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales

(Lista IV). (CMR-07)

_____ 3) Las estaciones costeras que utilicen las clases de emision J3E o J2D de conformidad con el numero _____ en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

deberan emplear la potencia minima necesaria para cubrir su zona de servicio, y en ningun

momento haran uso de una potencia de cresta superior a 10 kW por canal.

_____!_ 4) Las estaciones de barco que utilicen las clases de emision J3E o J2D de conformidad con el numero _____ en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz en

ningun momento haran uso de una potencia de cresta superior a 1,5 kW por canal.

___"!_

C2 - Llamada y respuesta

_____!%_ 5) Las administraciones deberian instar a las estaciones costeras y de barco de

su jurisdiccion a que utilicen las tecnicas de llamada selectiva digital para llamada y respuesta. (CMR-2000)

_____!@_ § 96A Cuando sea necesario llamar por radiotelefonía, debera hacerse (por orden de preferencia): (CMR-2000)

_____!_ 1) En las frecuencias de trabajo asignadas a las estaciones costeras; o (CMR-2000)

_____!9_ 2) Cuando esto no sea posible, en las frecuencias de llamada que se indican en

los numeros _____ o _____%. (CMR-2000)

_____ § 97 1) Las estaciones de barco podran utilizar para la llamada en radiotelefonía las siguientes frecuencias portadoras:

4 125 kHz2, 3, 4

6 215 kHz3, 4

8 255 kHz

12 290 kHz4 (vease tambien el numero _____%)

16 420 kHz4 (vease tambien el numero _____%)

18 795 kHz

22 060 kHz

25 097 kHz (CMR-2000)

_____ % 2) Las llamadas en las frecuencias portadoras 12 290 kHz y 16 420 kHz se autorizan solo hacia y desde centros de coordinacion de salvamento (vease el numero _____!_ = _),

sujeto a las salvaguardias de la Resolucion _____!_. Las estaciones de barco y las estaciones

costeras podran utilizar las frecuencias portadoras alternativas de 12 359 kHz y 16 537 kHz para

llamadas en modo simplex a condicion de que la potencia de cresta de la envolvente no sobrepase 1 kW. (CMR-03)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

2 _____ En los Estados Unidos esta tambien autorizada la utilizacion en comun de la frecuencia portadora de 4 125 kHz por las estaciones costeras y las estaciones de barco para radiotelefonía simplex en banda lateral unica, a reserva de que la potencia en la cresta de la envolvente de estas estaciones no sea superior a 1 kW (vease tambien el numero _____).

3 _____ Tambien se autoriza la utilizacion de las frecuencias portadoras de 4 125 kHz y 6 215 kHz en comun por las estaciones costeras y las estaciones de barco en radiotelefonía simplex en banda lateral unica para llamada y respuesta, a reserva de que la potencia en la cresta de la envolvente de dichas estaciones no sea superior a 1 kW. No esta autorizada la utilizacion de estas frecuencias como frecuencias de trabajo (vease tambien el numero _____). (CMR-07)

4 _____ Esta tambien autorizada la utilizacion de las frecuencias portadoras de 4 125 kHz, 6 215 kHz, 8 291 kHz, 12 290 kHz y 16 420 kHz en comun por las estaciones costeras y las estaciones de barco en radiotelefonía simplex en banda lateral unica para trafico de socorro y seguridad.

___"!___

_____=____

3) Las estaciones costeras podran utilizar para la llamada en radiotelefonía las siguientes frecuencias portadoras:

4 417 kHz

6 516 kHz

8 779 kHz

13 137 kHz (vease el numero _____ %)

17 302 kHz (vease el numero _____ %)

19 770 kHz

22 756 kHz

26 172 kHz (CMR-2000)

_____% 4) Las frecuencias portadoras 13 137 kHz y 17 302 kHz no se utilizaran como frecuencias de llamada despues del 31 de diciembre de 2003. Las estaciones de barco y las

estaciones costeras podran utilizar las frecuencias portadoras alternativas de 12 359 kHz y

16 537 kHz para llamadas en modo simplex a condicion de que la potencia de cresta de la envolvente no exceda de 1 kW. (CMR-2000)_

____ § 98 En el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV) se indican el horario de servicio de las estaciones costeras abiertas a

la correspondencia publica y la frecuencia o frecuencias en que se mantiene la escucha. (CMR-07)

____" § 99 1) Antes de transmitir en las frecuencias portadoras de 4 125 kHz, 6 215 kHz,

8 291 kHz, 12 290 kHz o 16 420 kHz, las estaciones deberan escuchar (de acuerdo con la

Recomendacion UIT-R M.1171) en la frecuencia en que vayan a transmitir durante un periodo de tiempo suficiente para cerciorarse de que no se esta transmitiendo trafico de socorro (vease el numero _____%). (CMR-03)

_____ 2) Las disposiciones del numero _____" no se aplican a las estaciones en peligro.

C3 - Trafico

_____ = § 100 1) Para la radiotelefonía duplex, las frecuencias de transmisión de las estaciones costeras y las de las estaciones de barco que comunican con ellas estarán asociadas por pares, según se indica en el Apéndice _____ salvo, temporalmente, en los casos en que las condiciones de trabajo impidan el uso de frecuencias asociadas por pares para atender necesidades de explotación.

_____ 2) En la Sección B del Apéndice _____ se señalan las frecuencias que han de utilizarse para la radiotelefonía simplex. En este caso, la potencia en la cresta de la envolvente de los transmisores de las estaciones costeras no deberá exceder de 1 kW.

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

_____ (SUP - CMR-07)

5 _____ Esta también autorizada la utilización en común de las frecuencias portadoras de 4 417 kHz y 6 516 kHz por las estaciones costeras y las de barco para la radiotelefonía simplex en banda lateral única, a reserva de que la potencia en la cresta de la envolvente de estas estaciones no sea superior a 1 kW. A este efecto, se procurará que la frecuencia portadora de 6 516 kHz quede limitada a las horas diurnas (vease también el numero _____).

__"!"__

_____ 3) Las frecuencias de transmisión de los barcos indicadas en el Apéndice _____ podrán utilizarlas los barcos de todas las categorías, según las necesidades del tráfico.

_____ 4) Los transmisores utilizados para la radiotelefonía en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz cumplirán las características técnicas especificadas en

la Recomendación UIT-R M.1173. (CMR-03)

_____ **D - Bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz**

D1 - Llamada y respuesta

_____ § 101 1) La frecuencia de 156,8 MHz es la frecuencia internacional para el tráfico de socorro y para las llamadas de radiotelefonía de las estaciones que utilicen frecuencias de las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz. La clase de emisión que debe emplearse en radiotelefonía en la frecuencia de 156,8 MHz es la clase G3E (como se indica en la Recomendación UIT-R M.489-2). (CMR-07)

_____ 2) La frecuencia de 156,8 MHz podrá asimismo ser utilizada:

_____ a) para la llamada y la respuesta, por las estaciones costeras y las estaciones de barco, de conformidad con los Artículos ___ y ___;

_____ " b) por las estaciones costeras para anunciar la transmisión, en otra frecuencia, de sus listas de llamada (de acuerdo con la Recomendación UIT-R M.1171) e información marítima importante. (CMR-03)

_____ (SUP - CMR-07)

_____ = _ 3) Las administraciones podrán, si así lo desean, utilizar como canal de llamada uno de los canales reservados al servicio de correspondencia pública indicados en el

Apendice __. Tal utilización se indicará en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

_____ _ 5) En el servicio de correspondencia pública, las estaciones costeras y de barco podrán utilizar, para llamada, una frecuencia de trabajo, en las condiciones prescritas en los Artículos ___ y ___.

_____ _ 6) En la banda 156,7625-156,8375 MHz, queda prohibida toda transmisión que pueda causar interferencia perjudicial en las transmisiones autorizadas de las estaciones del servicio móvil marítimo que funcionan en 156,8 MHz.

_____ _ 7) Todas las transmisiones en la frecuencia de 156,8 MHz se reducirán al mínimo a fin de facilitar la recepción de las llamadas de socorro y del tráfico de socorro, y no deberán exceder de un minuto.

_____ " _ 8) Antes de transmitir en la frecuencia de 156,8 MHz, las estaciones deberán, de acuerdo con la Recomendación UIT-R M.1171, escuchar en esta frecuencia durante un período suficiente para cerciorarse de que no se está transmitiendo en ella tráfico de socorro. (CMR-03)

_____ " _ 9) Las disposiciones del número _____ " no se aplicarán a las estaciones en peligro.

_____ " _

_____ " % 10) La frecuencia 156,525 MHz es la frecuencia internacional de socorro, seguridad y llamada para el servicio de radiotelefonía móvil marítima en ondas métricas con llamada selectiva digital (LLSD) cuando se utilizan frecuencias de las bandas autorizadas entre 156 MHz y 174 MHz. (CMR-07)

_____ " @ 11) Quedan prohibidas todas las emisiones en la banda 156,4875-156,5625 MHz que puedan causar interferencia perjudicial a las transmisiones autorizadas de estaciones del servicio móvil marítimo en 156,525 MHz. (CMR-07)

_____ " 12) Para facilitar la recepción de llamadas de socorro y tráfico de socorro, se reducirán al mínimo todas las transmisiones en 156,525 MHz. (CMR-07)

D2 - Escucha

___" § 102 1) Durante sus horas de servicio, las estaciones costeras abiertas al servicio internacional de correspondencia publica deben mantener la escucha en su frecuencia o frecuencias de recepcion indicadas en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

___"__ 2) La escucha en la frecuencia o frecuencias de trabajo no debera ser menos eficaz que la escucha a cargo de un operador.

___""_ 3) Siempre que sea posible, las estaciones de barco procuraran mantener la escucha en la frecuencia de 156,8 MHz cuando se hallen en zonas de servicio de las estaciones costeras que efectuen un servicio movil maritimo internacional radiotelefonico en las bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz. Las estaciones de barco que dispongan unicamente de equipo para radiotelefonía en ondas metricas y que funcionen en las bandas autorizadas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz procuraran mantener en alta mar la escucha en 156,8 MHz.

___"__ 4) Las estaciones de barco, cuando esten en comunicacion con una estacion portuaria, a titulo excepcional y a reserva de la aprobacion de la administracion interesada, podran mantener la escucha unicamente en la frecuencia de operaciones portuarias apropiada siempre que la estacion portuaria mantenga la escucha en 156,8 MHz.

___"=_ 5) Las estaciones de barco, cuando esten en comunicacion con una estacion costera del servicio de movimiento de barcos, a reserva de la aprobacion de la administracion interesada, podran mantener la escucha unicamente en la frecuencia apropiada del servicio de movimiento de barcos siempre que la estacion costera mantenga la escucha en 156,8 MHz.

___" § 103 Las estaciones costeras del servicio de operaciones portuarias situadas en una zona donde la frecuencia de 156,8 MHz se utilice para fines de socorro, urgencia o seguridad mantendran, durante sus horas de servicio, una escucha suplementaria en 156,6 MHz o en otra frecuencia del servicio de operaciones portuarias que figure impresa en negritas en el Nomenclator de las estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

___" § 104 Las estaciones costeras del servicio de movimiento de barcos situadas en una zona en la que se esta utilizando la frecuencia de 156,8 MHz para fines de socorro, urgencia y seguridad, mantendran, durante sus horas de servicio, una escucha suplementaria en las frecuencias del servicio de movimiento de barcos que figuren impresas en negritas en el Nomenclator de las

estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV). (CMR-07)

__"!=__

D3 - Trafico

___" § 105 1) Siempre que sea practicamente posible, las estaciones costeras abiertas al

servicio internacional de correspondencia publica deberan estar en condiciones de funcionar en duplex o semiduplex con estaciones de barco equipadas al efecto.

___"!_ 2) En los servicios internacionales se procurara utilizar el procedimiento de trabajo (con una frecuencia o con dos frecuencias) tal como para cada canal se especifica en el

Apendice__.

___ § 106 Las comunicaciones del servicio de operaciones portuarias se limitaran a las

relativas a las operaciones, movimiento y seguridad de los barcos y, en casos de urgencia, a la

seguridad de las personas. Quedan excluidos los mensajes del servicio de correspondencia publica.

___ § 107 Las comunicaciones del servicio de movimiento de barcos se limitaran a las relativas al movimiento de los barcos. Quedan excluidos de este servicio los mensajes de correspondencia publica.

___ § 108 1) Las estaciones costeras que utilicen la frecuencia de 156,8 MHz para la llamada deberan estar en condiciones de poder utilizar por lo menos otro de los canales autorizados,

en el servicio movil maritimo internacional radiotelefonico, en la banda 156-174 MHz.

___" 2) En la banda 156-174 MHz, las administraciones, dentro de las posibilidades practicas, y de conformidad con el Cuadro de frecuencias de transmision que figura en el Apendice_

_, asignaran frecuencias a las estaciones costeras y de barco para los servicios internacionales que consideren necesarios.

___ (SUP - CMR-03)

___= 3) Al asignar frecuencias a sus estaciones costeras, las administraciones procuraran colaborar en los casos en que pueda causarse interferencia perjudicial.

___ 4) Los canales se designaran por los numeros indicados en el Cuadro de frecuencias de transmision que figura en el Apendice _.

___ § 109 1) Al asignar frecuencias a estaciones de servicios distintos del movil maritimo, las administraciones evitaran toda posibilidad de interferencia a los servicios maritimos

internacionales que funcionen en las bandas comprendidas entre 156 MHz y 174 MHz.

___ 2) La utilizacion de canales por el servicio movil maritimo con fines distintos

de los indicados en el Cuadro de frecuencias de transmision del Apendice__ no debera causar

interferencia perjudicial a los servicios que funcionen de conformidad con el Cuadro citado, ni

perjudicar el desarrollo de estos servicios.

___=! § 110 La potencia de portadora de los transmisores de las estaciones de barco no

asi como para la transmision de avisos de socorro o de informacion para la organizacion del trafico.

"__ 2) La llamada selectiva se efectua utilizando un sistema de llamada selectiva digital que este en conformidad con la Recomendacion UIT-R M.541-9, y que puede estar en conformidad con la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M.493. (CMR-07)

"
—

ARTICULO 55

' 3)

El procedimiento recomendado para efectuar comunicaciones radiotelegraficas Morse aparece en forma detallada en la version mas reciente de la Recomendacion UIT-R M.1170. (CMR-07)

"
—

ARTICULO 56

0 3) ' 2 ' 7 ' & C

§ 1 Las estaciones que utilicen la telegrafia de impresion directa de banda estrecha

deberan ajustarse a lo dispuesto en los Articulos y .

§ 2 Se emplearan los procedimientos especificados en la Recomendacion UIT-R M.492-6, salvo en los casos de socorro, urgencia o seguridad, para los que pueden utilizarse

procedimientos alternativos o distintos de los normalizados. (CMR-07)

§ 3 Antes de transmitir, una estacion adoptara precauciones para asegurarse de que sus transmisiones no interfieran con transmisiones ya en curso; si fuera probable esta interferencia,

la estacion esperara a una interrupcion adecuada de las comunicaciones en curso. Esta obligacion no

se aplica a las estaciones en las que es posible la explotacion no atendida por medios automaticos

(vease el numero ").

§ 4 1) Cuando la comunicacion se efectue entre dos estaciones se procurara emplear el modo «correccion de errores con canal de retorno» (ARQ), si las dos estaciones

funcionan segun este modo.

2) Cuando las transmisiones se efectuen desde una estacion costera o de barco hacia dos o mas estaciones se procurara emplear, si se dispone de el, el modo de «correccion de errores sin canal de retorno».

§ 5 Los servicios prestados por cada estacion abierta a la correspondencia publica,

asi como la informacion relativa a la tasacion, deberan indicarse en el Nomenclator de las

estaciones costeras y las estaciones que efectuan servicios especiales (Lista IV) y en el Nomenclator

de las estaciones de barco y asignaciones de identidades del servicio movil maritimo (Lista V). (CMR-07)

§ 6 Cuando se efectue la transmision por medio de las vias de telecomunicacion

abiertas a la correspondencia publica, con exclusion de las vias de telecomunicacion del servicio movil y del servicio movil por satellite y sus enlaces de conexion, se procurara tener en cuenta las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y las Recomendaciones UIT-T pertinentes.

"
—"

ARTICULO 57

—)

§ 1 Las disposiciones de la Recomendacion UIT-R M.1171 se aplicaran a las estaciones radiotelefonicas excepto en los casos de socorro, urgencia o seguridad. (CMR-07)

§ 2 Se procurara que el servicio radiotelefonico internacional de correspondencia publica de los barcos se explote, en lo posible, en duplex.

§ 3 1) Podran utilizarse dispositivos para la emision de una senal que indique que esta en curso una comunicacion en un canal, siempre que no se cause interferencia al servicio efectuado por las estaciones costeras.

" 2) No se permite el uso de dispositivos que transmitan senales de llamada o de identificacion continuas o repetidas en un servicio radiotelefonico manual.

3) Ninguna estacion estara autorizada para transmitir informacion identica simultaneamente en dos o mas frecuencias, cuando comunique con una sola estacion.

= 4) Las estaciones no podran emitir una onda portadora entre las llamadas. No obstante, las estaciones de un sistema radiotelefonico explotado automaticamente podran efectuar

emisiones de senales de marcacion en las condiciones que preve el numero .

5) Cuando sea preciso deletrear ciertas expresiones, palabras dificiles, abreviaturas reglamentarias, cifras, etc., se utilizaran los cuadros para el deletreo de letras y cifras del Apendice ".

§ 4 La transmision de la llamada y de las senales preparatorias del trafico en la frecuencia portadora de 2 182 kHz o en 156,8 MHz no excedera de un minuto, salvo en casos de socorro, urgencia o seguridad. (CMR-07)

§ 5 Cuando a una estacion de barco le sea necesario emitir senales de prueba o de ajuste que puedan causar interferencia en el trabajo de las estaciones costeras vecinas, habra de obtener el consentimiento de dichas estaciones antes de efectuar tales emisiones.

! § 6 Cuando una estacion tenga necesidad de emitir senales de prueba, ya para el ajuste de un transmisor antes de transmitir una llamada, ya para el de un receptor, estas senales se reduciran al minimo y, en todo caso, no excederan de 10 s, y comprenderan el distintivo de llamada o cualquier otra senal de identificacion de la estacion que emite las senales de prueba. Este distintivo o la senal de identificacion se deletreara y pronunciara lenta y claramente.

"
—"

ARTICULO 58

Se aplicaran las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T.

CAPITULO X

ARTICULO 59

RR59-1

ARTÍCULO 59

Entrada en vigor y aplicación provisional del Reglamento de Radiocomunicaciones (CMR-12)

59.1 Este Reglamento, que complementa las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que ha sido revisado y figura en las Actas Finales de las CMR-95, CMR-97, CMR-2000, CMR-03, CMR-07 y CMR-12, se aplicará de acuerdo con el Artículo 54 de la Constitución, como se indica a continuación. (CMR-12)

59.2 Las disposiciones de este Reglamento, revisadas por la CMR-95, relativas a atribuciones de frecuencias nuevas o modificadas (incluida cualquier condición nueva o modificada aplicable a las atribuciones existentes) y las disposiciones conexas de los Artículos S21* y S22* y el Apéndice S4*, se aplican provisionalmente desde el 1 de enero de 1997.

59.3 Las demás disposiciones de este Reglamento revisadas por las CMR-95 y CMR-97 se aplican provisionalmente a partir del 1 de enero de 1999, con las siguientes excepciones: (CMR-2000)

59.4 – las disposiciones revisadas para las que se estipulan otras fechas efectivas de aplicación en las Resoluciones:

49 (CMR-97), 51 (CMR-97), 52 (CMR-97)**, 54 (CMR-97)**,
130 (CMR-97)**, 533 (CMR-97), 534 (CMR-97)** y 538 (CMR-97)**.

59.5 Las demás disposiciones de este Reglamento, revisadas por la CMR-2000, entraron en vigor el 1 de enero de 2002, con las siguientes excepciones: (CMR-2000)

59.6 – las disposiciones revisadas para las que se estipulan otras fechas efectivas de aplicación en las Resoluciones:

49 (Rev.CMR-2000), 51 (Rev.CMR-2000), 53 (Rev.CMR-2000)***,
55 (CMR-2000), 56 (CMR-2000)****, 58 (CMR-2000), 59 (CMR-2000)***,
77 (CMR-2000)***, 84 (CMR-2000)***, 122 (Rev.CMR-2000),
128 (Rev.CMR-2000)***, 533 (Rev.CMR-2000), 539 (CMR-2000),
540 (CMR-2000)***, 541 (CMR-2000)***, 542 (CMR-2000)***,
604 (CMR-2000)*** y 605 (CMR-2000)***. (CMR-2000)

* *Nota de la Secretaría:* Habida cuenta de los cambios introducidos en la numeración, estas referencias corresponden

ahora a los Artículos 21 y 22 y al Apéndice 4, según proceda.

** *Nota de la Secretaría:* Esta Resolución ha sido abrogada por la CMR-2000.

*** *Nota de la Secretaría:* Esta Resolución ha sido abrogada por la CMR-03.

- 423 -

Las demás disposiciones de este Reglamento, revisadas por la CMR-03, entraron en vigor el 1 de enero de 2005, con las siguientes excepciones: (CMR-03)

- las disposiciones revisadas para las que se estipulan otras fechas efectivas de aplicación en las Resoluciones:

____ = _____ ! ****, _____ ! _____ ! ****, _____ = _____ ! ****, _____
____ ! _____ ! _____ ! _____ ! _____ ! ****, _____
____ ! _____ ! _____ ! _____ ! _____ ! HHHHH, _____
_____ ! y _____ ! _____ ! . (CMR-12)

_____ Las demas disposiciones de este Reglamento revisadas por la CMR-07 entraran en vigor el 1 de enero de 2009, con las siguientes excepciones: (CMR-07)

_____ - las disposiciones revisadas para las que se estipulan otras fechas efectivas de aplicacion en las Resoluciones:

_____ ! 8 _____ ! *****8 " _____ ! 8 _____ ! ***** 4 _____ ! *****. (CMR-12)

_____ Las demas disposiciones de este Reglamento revisadas por la CMR-12 entraran en vigor el 1 de enero de 2013, con las siguientes excepciones: (CMR-12)

_____ - las disposiciones revisadas para las que se estipulan otras fechas efectivas de aplicacion en la Resolucion:

_____ (CMR-12)

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

**** *Nota de la Secretaría:* Esta Resolucion ha sido abrogada por la CMR-07.

***** *Nota de la Secretaría:* Esta Resolucion ha sido abrogada por la CMR-12.

____ " ____

